

EL MUNDO INDIGENA 2010



EL MUNDO INDIGENA 2010

IWGIA
Copenhague 2010

EL MUNDO INDIGENA 2010

Compilación y edición: Cæcilie Mikkelsen

Editores por región:

El Circumpolar Norte & América del Norte: Cæcilie Mikkelsen

Rusia: Johannes Rohr

América Central y América del Sur: Alejandro Parellada

Australia y el Pacífico: Cæcilie Mikkelsen

Asia: Christian Erni y Christina Nilsson

Medio Oriente: Diana Vindig

Africa: Marianne Wiben Jensen y Geneviève Rose

Procesos internacionales: Lola García-Alix y Cæcilie Mikkelsen

Cubierta y tipografía: Jorge Monrás

Mapas: Ronan McHugh y Jorge Monrás

Traducción al español: Isabel de la Mano, Mónica Castell, Jacqueline Behrend, Patricia Pena, Gabriel Saban, Rosalynn Mundaca Fernández, Marco Huaco y Gabrielita Mendoza Mendizábal.

Corrección de pruebas: Jorge Monrás

Impresión: Tarea Asociación Gráfica Educativa, Lima, Perú

© Los autores y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos

Indígenas (IWGIA) - 2010

Todos los derechos reservados

Se permite la reproducción y distribución de información contenida en *El Mundo Indígena* en tanto se citen las fuentes. Sin embargo, la traducción de artículos a otros idiomas y la reproducción completa del libro no se autoriza sin el consentimiento previo de IWGIA.

Los artículos incluidos en "El Mundo Indígena" expresan la visión y las opiniones de los autores, e IWGIA no es responsable de la exactitud del contenido o de las opiniones expresadas.

Directora: Lola García-Alix

Administradora: Zoya Shahbazian

Catalogación – Hurridocs (CIP)

Título: El Mundo Indígena 2010

Compilación y edición: Cæcilie Mikkelsen

Número de páginas: 676

ISBN: 978-87-91563-76-8

Idioma: castellano

Index: 1. Pueblos Indígenas – 2. Anuario – 3. Procesos internacionales

Area geográfica: global

Fecha de publicación: abril de 2010



Distribución en los EEUU:

Transaction Publishers

300 McGaw Drive

Raritan Center - Edison, NJ 08857

www.transactionpub.com

Este libro ha sido producido con el aporte financiero del Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca y NORAD.



GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO
SOBRE ASUNTOS INDIGENAS

Classensgade 11 E, DK 2100 - Copenhagen, Dinamarca

Tel: (45) 35 27 05 00 - Fax: (45) 35 27 05 07

E-mail: iwgia@iwgia.org - Web: www.iwgia.org

CONTENIDO

Editorial	10
------------------------	----

PARTE I – INFORMES POR REGIONES Y PAISES

El Circumpolar Norte

Groenlandia	18
Sápmi	
Suecia	27
Noruega	33
Rusia.....	37
Regiones inuit de Canadá	51

América del Norte

Canadá	60
Estados Unidos.....	72

México y América Central

México	84
Guatemala	96
Honduras.....	109
Nicaragua	117
Costa Rica	127
Panamá	134

América del Sur

Colombia	144
Venezuela	156
Surinam	170
Ecuador.....	177
Perú	192
Bolivia	205
Brasil	217
Paraguay.....	229
Argentina.....	240
Chile	254

Australia, Nueva Zelanda y el Pacífico

Australia	270
Aotearoa (Nueva Zelanda)	279
Guam.....	287
Papúa Occidental	293
Tuvalu	302
Hawai.....	307

Asia del Este y Sureste

Japón	314
China	322
Tíbet.....	330
Taiwán.....	336
Filipinas	344
Indonesia	353
Malasia.....	362
Tailandia	371
Camboya.....	379
Vietnam.....	387
Laos	395
Birmania	403

Asia del Sur

Bangladesh.....	416
Nepal.....	424
India	431
Nagalim	449

Oriente Medio

Los beduinos palestinos de Israel	458
---	-----

Africa del Norte y Occidental

Marruecos.....	466
Argelia.....	474
Níger	482
Burkina Faso	488

El Cuerno de Africa y Africa del Este

Etiopía	496
Kenia	505
Uganda	516
Tanzania.....	522

Africa Central

Ruanda.....	534
Burundi.....	541
La República Democrática del Congo (RDC).....	547
República del Congo (Congo Brazzaville)	554
Gabón.....	559
Camerún.....	567

Africa Meridional

Angola.....	574
Namibia	580
Botswana	591
Sudáfrica.....	600

PARTE II - PROCESOS INTERNACIONALES

El Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas	608
El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	615
El Relator Especial.....	623
El Consejo de Derechos Humanos – EPU.....	630
Convención-Marco sobre Cambio Climático	636
El Convenio sobre la Diversidad Biológica	645
La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos	654
El Consejo Ártico.....	661

PARTE III - INFORMACION GENERAL

Sobre IWGIA.....	666
Para ser miembro	667
Lista de publicaciones de IWGIA en 2009	668

EDITORIAL

EDITORIAL

El derecho al autogobierno constituye el punto central de las luchas de los pueblos indígenas en el ámbito mundial. En 2009 se hicieron realidad algunos avances de enorme importancia para la consecución de dicho objetivo, especialmente en Groenlandia y Bolivia.

En 2009 Groenlandia comenzó una nueva era después de algunos años de deliberaciones internas y posteriores negociaciones con Dinamarca, cuando en su día nacional –el 21 de junio– la reina Margarita de Dinamarca hizo entrega oficialmente de la Ley de Autogobierno al presidente del Parlamento de Groenlandia. Esta Ley concede a Groenlandia una autonomía más sólida. Por ejemplo, el groenlandés pasa a ser el único idioma oficial del territorio y obliga al Gobierno danés a consultar previamente con el gobierno autónomo groenlandés antes de presentar proyectos de ley que afecten a Groenlandia. Esta nueva relación comenzó hace 30 años con el establecimiento de la Autonomía en 1979 y se ha desarrollado principalmente de conformidad con los principios expuestos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Por otra parte, en Bolivia se alcanzó el año pasado otro tipo de autogobierno indígena cuando, en enero, concluía un largo y difícil proceso con la aprobación de la nueva Constitución Estatal que declara a Bolivia como un Estado plurinacional y comunitario y mejora los derechos de los pueblos indígenas en relación, entre otros asuntos, con la representación electoral y el idioma, y que estipula el marco hacia un incremento de autonomía para los territorios indígenas. El 6 de diciembre, el presidente indígena, Evo Morales, fue reelegido, y el partido gobernante obtuvo dos tercios de la mayoría, lo que permitirá al Gobierno acelerar la implementación de la nueva Constitución. Aunque ni mucho menos de tan magno alcance como los dos ejemplos anteriores, El Mundo Indígena 2010 informa también sobre otros diversos logros para los pueblos indígenas acontecidos en 2009. Por ejemplo, aunque el Gobierno de Camerún está aún considerando un anteproyecto de ley sobre Poblaciones Marginales, este año, dicho Gobierno oficialmente participó por primera vez en la celebración del día de los Pueblos Indígenas y tomó medidas para fomentar el diálogo con las organizaciones indígenas. En la República del Congo se han suscitado esperanzas para el futuro de los pueblos indígenas, al finalizar el año, con la aprobación de una Ley sobre promoción y protección de los pueblos indígenas, que contempla todos los derechos contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y que constituye, por lo tanto, un inmenso avance en el respaldo de los derechos indígenas en África.

Asimismo debe mencionarse que, en abril, Australia finalmente ratificó la Declaración, dejando a Nueva Zelanda, Canadá y Estados Unidos como los únicos Estados que aún se oponen a la aprobación de la misma.

A pesar de los desarrollos positivos alcanzados en 2009, los artículos de la edición de este año de *El Mundo Indígena* nos muestran, una vez más, una alarmante y nítida imagen de la situación de los pueblos indígenas que en 2010 se sigue caracterizando por su ardua lucha en pos de la supervivencia física y cultural en un mundo dominado por la inseguridad medioambiental, las agresiones en nombre del desarrollo y la continua criminalización de modos de vida y protestas sociales indígenas.

Es digno de destacar la amplia cantidad de artículos que este año se refieren a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, al Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, al Examen Periódico Universal mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas como herramientas legales claves y mecanismos de derechos humanos utilizados por los pueblos indígenas. Sin embargo, se constata claramente que los acuerdos internacionales y los mecanismos de derechos humanos aún distan mucho de ofrecer la suficiente garantía para proteger a los pueblos indígenas de los abusos de sus derechos fundamentales.

La situación de los pueblos indígenas en América Latina en 2009 estuvo caracterizada, por ejemplo, por el enorme vacío existente entre la aprobación de las leyes y la ejecución práctica de las mismas. Así, al sopesar los intereses económicos nacionales frente al derecho de los pueblos indígenas a ser consultados y expresar su consentimiento libre, previo e informado, este último elemento de la balanza sistemáticamente sale perdiendo. Un ejemplo de este hecho lo constituye el prominente "Plan de Aceleración del Crecimiento" del presidente brasileño que contiene planes para la construcción de cientos de plantas energéticas hidroeléctricas en tierras indígenas de la Amazonía, sin que en ninguno de los casos se haya presentado el programa a los pueblos indígenas afectados para su consulta previa.

El tema del derecho de los pueblos indígenas a ser consultados, además de su derecho a participar en los procesos de toma de decisiones, recibió también especial atención por parte del Relator Especial de Naciones Unidas y del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En su 20 informe ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en septiembre de 2009, el Relator Especial dedicó la segunda mitad de su informe a un análisis del deber de los Estados para consultar con los pueblos indígenas en temas que les afectan. También en septiembre de 2009, el Consejo de Dere-

chos Humanos solicitó al Mecanismo que llevara a cabo un estudio sobre los pueblos indígenas y su derecho a participar en la toma de decisiones.

Cambio climático

2009 será recordado por la destacada atención en torno al cambio climático y al enorme desafío al que todos nos enfrentamos en la protección del planeta. Si bien 2009 concluyó con un abrumador desencanto tras el resultado de la Conferencia sobre el Cambio Climático de Copenhague, que produjo un decepcionante y no concluyente Acuerdo de Copenhague, también dejó tras de sí un halo de esperanza que da lugar a pensar que las renovadas alianzas entre los pueblos indígenas y la sociedad civil mundial podrían dar fruto en la nueva década, a tenor de lo señalado en muchos de los artículos de la presente edición. Nos tenemos que remontar a la Cumbre de la Tierra de Río en 1992 para encontrar tanta esperanza y determinación expresadas al unísono por gobiernos y la sociedad civil volcados en la consecución de soluciones comunes frente a un problema global, tal como sucedió en aquella ocasión. Durante 2009, el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC) trabajó duramente para asegurar el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las negociaciones en torno a la Convención-Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. En este proceso se consiguió incluir una referencia a la Declaración en el borrador de decisión sobre la Reducción de las Emisiones producto de la Deforestación y la Degradación ambiental (REDD) que se acordó en la reunión de Copenhague.

Los devastadores efectos del cambio climático en las comunidades indígenas y en sus medios de sustento quedan patentes en muchos de los informes de países. Los pueblos indígenas están, además, en riesgo de sucumbir ante algunas de las medidas de mitigación sugeridas por la comunidad internacional, incluyendo las fuentes "verdes" de energía, como las plantaciones de soja y palma aceitera para la producción de biocombustibles y la construcción de presas para la producción de energía hidroeléctrica. De igual manera está aún por verse si los programas REDD, respetarán el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados y al consentimiento libre, previo e informado, o si éstos meramente propiciarán más planes de reforestación industrial de caucho y palma aceitera como ha sucedido, por ejemplo, en Camboya, Indonesia, Malasia y Colombia entre otros, o formarán otro incentivo para crear tradicionales reservas de bosques y, por lo tanto, una excusa para expulsar a los pueblos indígenas de sus tierras tradicionales.

Agresivos proyectos de desarrollo

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas tratará el tema de Desarrollo e Identidad en 2010 pero, como se puede ver por los informes de los 64 países contenidos en este volumen, los sucesos que están aconteciendo en muchas partes del mundo podrían ser principalmente descritos como agresiones en nombre del progreso: la imposición de programas de desarrollo a gran escala supuestamente en aras de los intereses del desarrollo nacional, produce masivas desposesiones y violaciones de derechos humanos. En Rusia, donde la Ley Federal de 2001 referente a los territorios de uso tradicional de los recursos naturales está aún pendiente de implementar cuando se cumple casi una década después de su aprobación, los pueblos indígenas están compitiendo cada vez más con intereses comerciales por el acceso a sus tradicionales caladeros de pesca y terrenos de caza que están siendo ofertados para licitación. En Asia, los programas de explotaciones a gran escala incluyen plantaciones de árboles industriales como caucho (Laos, Camboya) y palma aceitera (Indonesia, Malasia), minería (Laos, Camboya, India) y proyectos hidroeléctricos (Malasia, Birmania, India).

En Tanzania, una vez más el desarrollo de la industria del turismo dio lugar a violaciones flagrantes de derechos humanos. En el mes de julio, ocho comunidades masai fueron expulsadas violentamente por guardias de seguridad privados junto con la policía local para abrir paso a una compañía de caza y turismo extranjera. Esto se llevó a cabo a pesar de que las comunidades en cuestión tenían derechos no-derogables a las tierras de sus aldeas según la ley nacional.

Perú fue también testigo de la protección militar a actividades de desarrollo que dieron lugar a uno de los peores conflictos sociales entre los pueblos indígenas y el Gobierno en la historia reciente del país, ahora conocidos como los Sucesos de Bagua. Este conflicto provocó la muerte de 34 personas cuando una ocupación pacífica indígena de una carretera en la provincia de Utcubamba fue violentamente desalojada por la policía militar. La manifestación estaba organizada para expresar el rechazo de los awajún y los wampis sobre las actividades mineras que se estaban llevando a cabo en sus territorios.

Criminalización

Los disturbios sociales en Perú tenían su base en una movilización nacional indígena contra una nueva ley, que permitiría a compañías mineras y petrolíferas entrar en sus territorios sin llevar a cabo consultas y sin su consentimiento libre, previo e informado. En vez de seguir las recomendaciones del

Relator Especial de Naciones Unidas, James Anaya, para establecer una comisión independiente de investigación de los incidentes, el Gobierno peruano ha intentado cubrir el asunto y criminalizar a las organizaciones indígenas.

Asimismo también se produjeron desalojos forzosos de comunidades indígenas para dejar espacio libre a explotaciones petrolíferas y mineras además de agroindustrias, como por ejemplo en las tierras nativas del pueblo Mapuche, tanto en Chile como en Argentina, donde han dado lugar a una criminalización sistemática de los pueblos que osaron protestar. Cuando el movimiento mapuche en el sur de Argentina se organizó para reclamar por sus legítimos derechos, tuvo que hacer frente a falsas acusaciones de separatismo realizadas por la élite política tradicional, junto a los cargos de enaltecimiento de la violencia y contacto con organizaciones terroristas extranjeras.

También se han registrado amenazas e intimidaciones contra miembros de la comunidad indígena intentando proteger sus tierras y recursos naturales en Asia. En Camboya, representantes de la comunidad indígena han contado que los funcionarios gubernamentales les han dicho en repetidas ocasiones que allí los pueblos indígenas no tienen derechos y que deben dejar paso al rápido desarrollo económico.

Aunque está ampliamente documentado que la campaña global contra el terrorismo, instaurada desde 2001, ha sido instrumentalizada para criminalizar la protesta social. Un caso reseñado este año en Tailandia nos muestra un nuevo y escalofriante escenario donde el cambio climático es utilizado como arma para combatir las tradicionales prácticas de roza y quema por parte de los pueblos indígenas. Esta vez, los cargos a los que se enfrentan los agricultores indígenas no sólo se refieren a la degradación del bosque nacional, sino también por ser responsables del aumento de la temperatura ambiental. Una excesiva y a todas luces injusta acusación considerando la escala de emisiones provenientes de las actividades minifundista comparado con la tala comercial, los monocultivos de soja, etc.

Desarrollo e identidad

En ninguna parte, durante 2009, se puede encontrar ejemplos más acordes con el concepto de desarrollo e identidad que en Bolivia y Groenlandia.

En Bolivia se presentó en el Parlamento un borrador de enmienda a la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 2005 (que dedica un apartado completo a los derechos de los pueblos indígenas, resaltando la consulta, la participación y las garantías legales). De acuerdo al artículo de este volumen relativo a Bolivia, dicho borrador "propone la virtual desaparición de los títulos indígenas, considerándolos una afrenta al 'desarrollo nacional', en una visión

que está en completa contradicción, no sólo con la Constitución, sino también con las bases fundamentales del nuevo modelo de desarrollo que está apoyando este proceso de cambio, cuyo lema es 'vivir bien' o 'buen vivir', y que incluye los principios de equilibrio y armonía con la naturaleza, la complementariedad y reciprocidad en las relaciones sociales y el respeto al medio ambiente".

Desde IWGIA no podemos evitar mostrarnos prudentes en relación con el creciente uso de alusiones al buen vivir o a los derechos de la Madre Tierra dentro del marco de los derechos humanos. Aunque tal lenguaje refleje mejor una cosmovisión indígena que el lenguaje de los derechos humanos, es importante ser precavido ante sus potenciales implicaciones. Como reflejan mucho de los artículos de este año, la retórica solidaria de los Gobiernos en las ocasiones festivas es una cosa, pero la cruda realidad cuando los proyectos de "desarrollo" se implementan en territorios indígenas es otra muy diferente. Como el derecho a ser consultados es, a menudo, obviado, el único recurso a disposición de los pueblos indígenas son los tribunales, donde en 2009 estos pueblos ganaron varias batallas contra Gobiernos nacionales en referencia a los instrumentos internacionales de derechos humanos como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Con el logro, en 2009, del Autogobierno de Groenlandia, la cuestión ahora es qué tipo de desarrollo quieren los groenlandeses. El gobierno autónomo sorprendió a muchos cuando propuso incrementar las emisiones de dióxido de carbono de Groenlandia en los próximos años para desarrollar su industria, incluyendo el sector de extracción de recursos mineros. Este tema ha sido el centro de acalorados debates a lo largo del año y la consulta relativa a la nueva legislación de los recursos del subsuelo, adoptada por el Parlamento en noviembre, ha sido criticada por inadecuada, así como por no cumplir con el derecho al consentimiento libre, previo e informado, ni con el derecho de participación en la toma de decisiones.

El mayor reto para los países donde los pueblos indígenas están en control del gobierno es conseguir equilibrar la necesidad de asegurarse recursos económicos con el respeto a los derechos humanos indígenas –entre ellos el derecho al consentimiento libre, previo e informado. Esperamos que 2010 nos muestre gobiernos indígenas tomando el liderazgo en la promoción y, por supuesto, la implementación de este derecho central de los pueblos indígenas, como está estipulado en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos indígenas.

Sobre este libro

En primer lugar, IWGIA quiere dar las gracias a todos los que han contribuido a este volumen por su compromiso y su colaboración. Sin ello, IWGIA no podría publicar un panorama tan completo de los acontecimientos y eventos del año pasado en el mundo indígena. Los autores de este volumen son activistas indígenas y no indígenas, así como académicos que han trabajado durante muchos años con el movimiento indígena y son parte de la red de IWGIA. Son identificados por los coordinadores regionales de IWGIA según sus conocimientos y contactos en las regiones. Todas las contribuciones se realizan en forma voluntaria e IWGIA no paga por la elaboración de los artículos –este es un punto a favor pero también significa que no podemos garantizar incluir todos los países o todos aspectos de importancia para los pueblos indígenas cada año. Este año, el volumen incluye 64 informes de países y 8 informes sobre procesos internacionales. Los artículos del libro expresan las opiniones y visiones de los autores, e IWGIA no es responsable de las opiniones en ellos expresadas. Por lo tanto, animamos a quienes quieran obtener más información sobre un país específico a ponerse en contacto directamente con los autores. Pero es nuestra política permitir que los autores que lo deseen permanezcan en el anonimato, dada la naturaleza sensible de algunos de los temas tratados en sus artículos.

Varios de los informes de países presentados aquí toman como punto de partida regiones etnográficas más que estrictas fronteras estatales. Esta política ha dado lugar a críticas, pero IWGIA considera que es coherente con las visiones del mundo e identificación cultural de los pueblos indígenas que, en muchos casos, atraviesan fronteras nacionales.

El Mundo Indígena debe verse como un libro de referencia y esperamos que le sea útil como una base para obtener más información sobre las cuestiones indígenas en todo el mundo. ○

Cæcilie Mikkelsen, editora y **Lola Garcia-Alix**, directora
Copenhague, abril 2010



PARTE I

INFORMES POR
REGIONES Y PAISES

EL CIRCUMPOLAR NORTE

GROENLANDIA

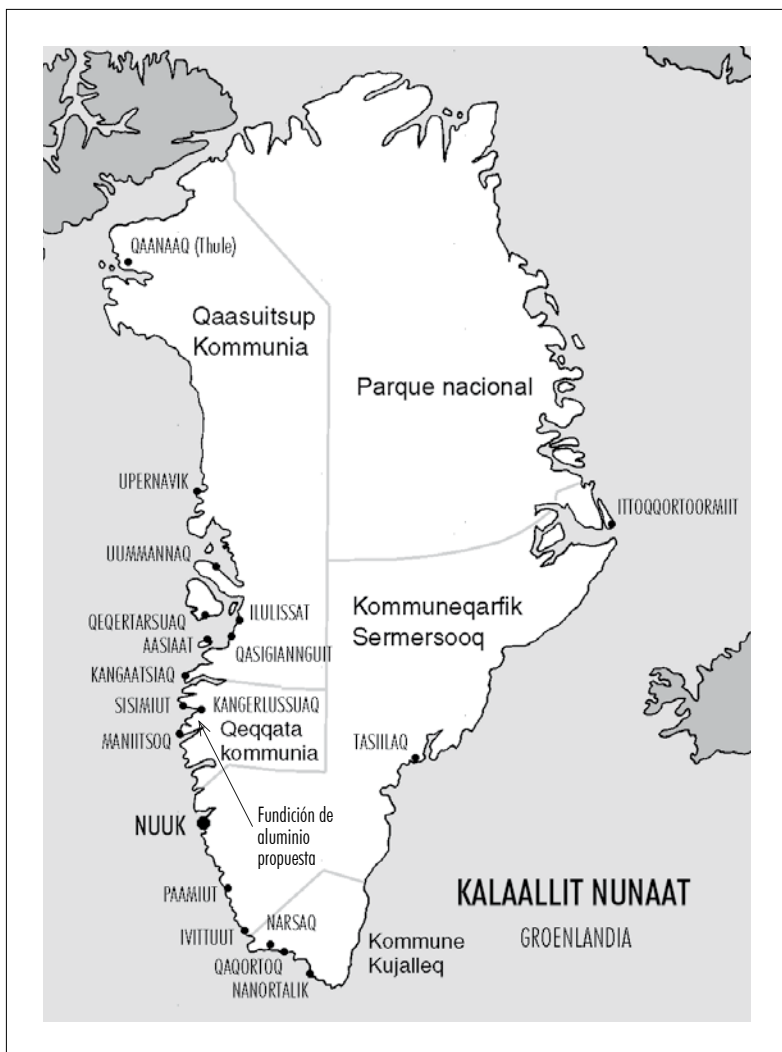
Kalaallit Nunaat (Groenlandia) es, con su Gobierno Autónomo, un territorio autónomo perteneciente al Reino de Dinamarca desde 1979. En 2009, Groenlandia inició una nueva era con la inauguración de la nueva Ley de Autonomía, que dota al país de más autonomía. Groenlandia cuenta con un gobierno público y su objetivo es establecer una economía sostenible con el fin de lograr mayor independencia.

La población es de 57.000 habitantes, 50.000 de los cuales son groenlandeses indígenas, o Inuit. La variada cultura de Groenlandia incluye la caza de subsistencia, la industria pesquera comercial, el turismo y los esfuerzos emergentes por desarrollar las industrias minera y petrolera. Aproximadamente el 50% de los presupuestos del estado son subvencionados por Dinamarca.¹

El Consejo Circumpolar Inuit (CCI)² es la única Organización de Pueblos Indígenas (OPI) del Reino de Dinamarca y está acreditado con un estatus Consultativo Especial por parte del ECO-SOC de Naciones Unidas. Si bien los Inuit de Groenlandia están representados en el Consejo Circumpolar Inuit en distintos foros internacionales, Groenlandia sigue representada oficialmente a través del Estado danés.

Un gran paso adelante en la autonomía

Groenlandia logró dar un enorme paso adelante en 2009 en su determinación por conseguir la independencia de Dinamarca. El 19 de mayo de 2009, el Parlamento danés votó a favor de la nueva Ley de Autonomía de Groenlandia. Un mes después, el 21 de junio, la reina Margarita II de Dinamarca transfería oficialmente la Ley de Autonomía al presidente del Parlamento de Groenlandia. Este último y signifi-



ficativo paso supuso mayor autonomía para Groenlandia, que emprendió el camino de la independencia hace 30 años con el establecimiento de la Autonomía Política en 1979.

Esta legislación fue posterior al referéndum celebrado en noviembre de 2008 sobre la Ley de Autonomía, que ganó con un apoyo abrumador por parte de los groenlandeses; el 72% de los cuales acudió a las urnas para votar en un 76% a favor de la Ley.

La Ley de Autonomía no es solamente significativa para los groenlandeses, la gran mayoría de los cuales son indígenas o Inuit, sino que también es un modelo internacional positivo para los pueblos indígenas de todo el mundo.

Su importancia también reside en el hecho que Groenlandia tiene ahora la posibilidad de asumir responsabilidades en el sector de la extracción minera de recursos. Ésta es una área de intenso debate en Groenlandia y el Consejo Circumpolar Inuit (Groenlandia) ha ejercido de vocal en sus críticas al proceso; críticas que llevaron a la aparición de nueva legislación sobre los recursos subterráneos adoptada por el Parlamento el 27 de noviembre de 2009, antes de la cual varias de las partes implicadas habían denunciado que sus voces habían sido ignoradas y que la nueva legislación no cumplía con el derecho al consentimiento libre, previo e informado, o con el derecho a participar en el proceso de toma de decisiones.

Cambios políticos importantes

Antes de la inauguración de la Autonomía en junio, el primer ministro de Groenlandia, Hans Enoksen, decidió anunciar la celebración de elecciones anticipadas, a pesar de que el Parlamento podría haber continuado hasta noviembre de 2010. Enoksen y su partido, el Siumut, perdieron las elecciones y, por primera vez desde la instauración del primer Parlamento en Groenlandia en 1979, el país cuenta ahora con otro partido en el poder además del Siumut: el Inuit Ataqatigiit (IA), con Kuupik Kleist como líder, que obtuvo el 44% de los votos. Así las cosas, con las elecciones del 2 de junio Groenlandia inició una nueva era política: el partido ganador decidió formar coalición con dos partidos más pequeños en lugar de con el partido Siumut, que ahora ocupa un segundo lugar. La nueva coalición está formada por el IA, un partido socialista de izquierdas (que también trabaja por la independencia de Dinamarca); el Demokraatit, un partido de derechas; y el Kattusse-

qatigiit, un pequeño partido independiente que sólo ostenta un escaño. El Consejo de Ministros está formado por nueve ministros, seis de los cuales, incluido el primer ministro de Groenlandia, Kuupik Kleist, pertenecen al partido Inuit Ataqatigiit; dos son del partido Demokraatit y uno del Kattusseqatigiit. De los nueve ministros, cuatro son mujeres, frente a las 10 parlamentarias, sobre un total de 31.

El resultado de las elecciones representa al mismo tiempo un cambio generacional y de género en el panorama político de Groenlandia. Además, no solamente ha supuesto la pérdida de poder de Siumut sino que el líder del partido, Hans Enoksen, ha sido sustituido por el más joven Aleqa Hammond.

Una característica destacable de la campaña electoral del mes de junio fue el nuevo papel desempeñado por la prensa de Groenlandia, con ambos periódicos destacando abusos de poder y política errada por parte del partido en el poder.

Cambio climático

Con sólo el 18% de la superficie de Groenlandia no cubierta por el hielo, el impacto del calentamiento global y del cambio climático es un problema importante para el país. Groenlandia, como a menudo se destaca en la esfera internacional, es el lugar en el que el impacto del cambio climático es más dramático y cuyas consecuencias ya está sintiendo el pueblo indígena.³ Sin embargo, la paradoja es que los efectos del cambio climático y el desarrollo de nuevas tecnologías están creando nuevas posibilidades para Groenlandia.

En sus numerosos discursos durante la Conferencia de la ONU sobre el Cambio Climático (COP15), celebrada en Copenhague en diciembre de 2009, el primer ministro Kuupik Kleist destacó que Groenlandia buscaba desarrollar nuevas industrias en los próximos años.⁴ La búsqueda de petróleo y minerales, el desarrollo de plantas hidroeléctricas y el aumento del tráfico en el Ártico son sólo algunos ejemplos de los problemas de desarrollo a los que Groenlandia está haciendo frente en un momento en el que el hielo del mar se está fundiendo y en el que las condiciones meteorológicas están empeorando y cada vez son más difíciles de predecir.

Para que Groenlandia acabe siendo económicamente independiente de Dinamarca tiene que desarrollar nuevas industrias, y el resultado de tal desarrollo supondrá un aumento sustancial de las emisiones de CO₂. El Gobierno de Groenlandia ha estado negociando con el Gobierno Danés en cuanto al derecho a emitir más CO₂ y, aunque la COP15 no supuso la creación de un acuerdo internacional y vinculante, la conferencia ayudó a Groenlandia y a Dinamarca a alcanzar un intento de acuerdo sobre las emisiones de CO₂ y ayudó a la comunidad internacional a reconocer a Groenlandia como una economía transformacional con necesidad de más desarrollo industrial.

Ya en 2009, el primer ministro de Groenlandia también destacaba que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se implementaría en la legislación groenlandesa en los próximos años.⁵ De hecho, se ha iniciado un proceso pero la Declaración sigue sin estar implementada en su totalidad.

El Consejo Circumpolar Inuit presentó su Petición de acción contra el cambio climático durante la COP15. El pueblo Inuit reclamaba el derecho al desarrollo, al tiempo que solicitaba un acuerdo legalmente vinculante para mitigar el cambio climático. Además, inuit de todo el Ártico solicitaban apoyo para ayudarles a adaptarse a los efectos del cambio climático.⁶

Desarrollo y problemas económicos

El Gobierno de Groenlandia publicó la política climática del país justo antes de la COP15. Uno de los objetivos es reducir las emisiones de CO₂ en un 5% para el año 2020. Otro es aumentar la utilización de energías renovables, aumentando así el uso público de la energía hidráulica del 43% actual en la producción eléctrica al 60% como mínimo en 2020, a la vez que no se establecen límites a las emisiones de CO₂ por parte de los futuros desarrollos industriales. Si Groenlandia logra desarrollar una industria petrolera y continúa desarrollando la industria minera existente, las emisiones de CO₂ del país inevitablemente aumentarán. El Gobierno de Groenlandia ha anunciado que se seguirán en todo momento los principios de Tecnologías BAT (mejores tecnologías disponibles) y Prácticas BEP (mejores prácticas ambientales)

para todos los proyectos de desarrollo industrial. Desde entonces, el Gobierno de Groenlandia ha recibido críticas por no presentar la nueva política climática al Parlamento para su debate antes de su lanzamiento público.

Groenlandia todavía tiene que discutir la dirección en la que el país debería encauzar sus posibilidades de desarrollo industrial. Por ahora, el Gobierno está negociando con uno de los gigantes de la industria de producción de aluminio, Alcoa Inc. Esta compañía lleva planeando durante años la construcción de una fundición de aluminio en la zona de Maniitsoq, al oeste de Groenlandia. En ese lugar, y en otras tres poblaciones cercanas, se han celebrado audiencias públicas, al tiempo que se han finalizado los informes científicos preparatorios. La planta utilizará energía hidráulica, que afectará a dos grandes lagos, con las consecuencias –según un informe del Museo Nacional y Archivos de Groenlandia– inundaciones y pérdida de un sinnúmero de lugares arqueológicos e históricos, y el cambio radical e irreversible de una zona de interior tradicionalmente utilizada para la caza de verano.⁷

Son varias las organizaciones de Groenlandia a las que preocupa este desarrollo y el deseo es que las ordenadas audiencias se celebren no sólo bajo la óptica de los aspectos económicos de bienvenida a una fundición de aluminio sino también teniendo en cuenta aspectos de protección del patrimonio cultural tangible e intangible de Groenlandia.

La UE prohíbe los productos derivados de la foca

En los últimos años, la Unión Europea (UE) ha negociado internacionalmente la prohibición de los productos derivados de la foca, con una exención para el pueblo Inuit. En julio de 2009, el Consejo Europeo adoptó un Reglamento, el Artículo 3 del cual indica: “Se permitirá la comercialización de productos derivados de la foca únicamente cuando procedan de la caza tradicional practicada por la población Inuit y otras comunidades indígenas, y contribuyan a su subsistencia”.⁸ Si bien esta exención permitiría, en teoría, el comercio de productos derivados de las focas cazadas por cazadores groenlandeses, todo el lobby realizado para la prohibición de ese tipo de productos ha tenido la

grave consecuencia de destruir prácticamente el mercado de las pieles de foca.

La carne de foca forma parte de la dieta tradicional en Groenlandia, donde hay alrededor de 1.500 cazadores profesionales en activo y muchos cazadores deportivos. La carne de focas cazadas por cazadores profesionales puede adquirirse en los mercados locales y también se comercializa para consumo nacional; además, la caza de focas supone una parte importante de la economía de subsistencia.

El Reglamento de la UE reconoce que la prohibición se basa en la preocupación por el bienestar animal. La prohibición de productos derivados de la foca no se basa en evaluaciones científicas sobre la viabilidad de las poblaciones de focas. Los animales cazados en Groenlandia no son especies amenazadas. Los Reglamentos del Gobierno de Groenlandia en cuanto a la caza de focas se basan en las recomendaciones de organizaciones internacionales como el ICES (Consejo Internacional para la Exploración del Mar), la NAMMCO (Comisión de Mamíferos Marinos del Atlántico Norte) y el Instituto para Recursos Naturales de Groenlandia, una institución científica reconocida internacionalmente.

Se considera que las poblaciones de las diferentes especies de foca del Ártico aumentarán y los inuit continuarán cazando focas, ya que esta actividad es central para su cultura y sus tradiciones. Para los groenlandeses, los productos derivados de la foca también son parte importante del comercio nacional y de la exportación de artículos de moda como abrigos, bolsos y botas. El Reglamento de la UE ha hecho que el desarrollo de este comercio sea extremadamente difícil para los groenlandeses. A finales de 2009, Great Greenland, la mayor curtiduría de Groenlandia, contaba con un stock de 230.000 pieles de foca; pieles que ahora son difíciles de vender, y la empresa también se vio obligada a abstenerse de crear una colección de moda elaborada con piel de foca en ese mismo año. Además, y aunque la prohibición de productos derivados de la foca todavía no había entrado en vigor, la empresa sólo vendió 400 pieles en la primera de las cuatro subastas europeas en 2009, y ninguna en las últimas tres.⁹ En la actualidad, Great Greenland y los cazadores de Groenlandia reciben más subsidios por parte del Gobierno de Groenlandia, una situación que no resulta sostenible.

El Reglamento sobre productos derivados de la foca de la UE se implementará en 2010 y Groenlandia ya está buscando cómo comercializar los procedentes de los cazadores groenlandeses para cumplir con las condiciones de la exención para los Inuit a dicho Reglamento.

La caza de focas forma parte inherente de la cultura inuit y con un poco de suerte continuará haciéndolo. Los métodos de caza han evolucionado y cambiado con el tiempo y la carne de foca se considera como uno de los componentes más saludables de la dieta groenlandesa. Aún así, esta tradición se ve ahora en peligro por la regulación de un mercado que se encuentra muy, muy alejado de los lugares de caza. El sistema de Groenlandia está interrelacionado y cuando un cazador del Norte no puede alimentar a su familia porque la curtiduría se ve obligada a reducir los precios de las pieles de foca, se ve por su parte obligado a buscar otros recursos. Reglamentos como éstos dificultan a los groenlandeses determinar libremente el desarrollo y la utilización de los recursos de sustento. ○

Notas y referencias

- 1 *Greenland in Figures, 2009*. Statistics Greenland, Greenland Home Rule Government www.statgreen.gl.
- 2 Consejo Circumpolar Inuit, www.inuit.org
- 3 **Kielsen Holm, Lene, et al., 2009:** Siku-Inuit-Hila The Dynamics of Human-Sea Ice Relationships: Comparing Changing Environments in Alaska, Nunavut and Greenland. En *Climate Change and Arctic Sustainable Development - Scientific, social, cultural and educational challenges*, UNESCO.
- 4 **Kleist, Kuupik, 2009:** Melting Snow and Ice - a Call for Action. Discurso del Primer Ministro de Groenlandia, Sr. Kuupik Kleist en el evento paralelo noruego/danés: "Melting Snow and Ice - a Call for Action". Bella Centret Copenhagen, 14 de diciembre de 2009, http://uk.nanoq.gl/Emner/News/News_from_Government/2009/12/MeltingSnowandIceAcallForAction.aspx
Kleist, Kuupik, 2009: Inuit and Arctic Indigenous Peoples' Day, por parte del Primer Ministro de Groenlandia, el Sr. Kuupik Kleist sobre la Jornada de Pueblos Indígenas Inuit y del Ártico, North Atlantic House, 16 de diciembre de 2009, http://uk.nanoq.gl/Emner/News/News_from_Government/2009/12/speech_at_inuit_day.aspx
- 5 **Kleist, Kuupik, 2009:** Discurso del Sr. Kuupik Kleist, Primer Ministro de Groenlandia, 2ª Sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Ginebra, 10-14 de agosto de 2009. En *Making the Declaration Work*, eds. Claire Charters y Rodolfo Stavenhagen. Copenhagen: IWGIA.

- 6 The Inuit Call to Global Leaders: Act Now on Climate Change in the Arctic, Consejo Circumpolar Inuit, www.inuit.org
- 7 **Knudsen, Pauline K., con contribuciones de Claus Andreasen, 2009:** *Culture-historical significance on areas Tasersiaq and Tarsartuup Tasersua in West Greenland & Suggestions for Salvage Archaeology and Documentation on Case of Damming Lakes..* Informe preparado para Alcoa, Nunatta Katersugaasivia Allagaateqarfialu Greenland National Museum and Archives www.natmus.gl
- 8 Reglamento (EC) No 1007/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 sobre el comercio de productos derivados de la foca, *Diario oficial de la Unión Europea*.
- 9 De la comunicación personal con el Director General de Great Greenland. Véase también Great Greenland, www.greatgreenland.com

Sara Olsvig es inuit de Groenlandia, máster en Antropología, y trabaja para el Consejo Circumpolar Inuit (CCI) de Groenlandia como Coordinadora de Asuntos de Derechos Humanos.

SÁPMI SUECIA

El pueblo Sami es el pueblo indígena de la parte norte de la Península Escandinava y de grandes zonas de la península de Kola. Por tanto, el pueblo Sami vive en los cuatro países de Suecia, Noruega, Finlandia y Rusia. No hay información fiable sobre las cifras de la población, pero se calcula que son, en total, entre 50.000 y 100.000. Unos 20.000 viven en Suecia, lo que constituye aproximadamente el 0,22% de la población total del país de 9 millones de habitantes. El noroeste del territorio sueco es el territorio tradicional del pueblo Sami. Estas tierras son tradicionalmente utilizadas por ellos para la cría de renos, la agricultura a pequeña escala, la caza, la pesca y la recolección.

Políticamente, el pueblo Sami está representado por tres Parlamentos Sami, uno en Suecia, otro en Noruega y otro en Finlandia, mientras que en la zona rusa se organizan en ONG. En 2000, los tres Parlamentos Sami establecieron un consejo conjunto de representantes llamado el Consejo del Parlamento Sami.

El Parlamento sami sueco es elegido por los sami del país, a los que representa y, al mismo tiempo, también es una autoridad gubernamental. Como tal, trabaja como cuerpo representativo electo que defiende los intereses sami, así como la autoridad que debe llevar a cabo políticas y decisiones del Parlamento y el Gobierno sueco. Hay tres leyes específicas que gobiernan los derechos sami en Suecia: la Ley del Parlamento Sami, la Ley de la Lengua Sami y la Ley sobre la Cría de Renos.

El Parlamento sami en Suecia

El Parlamento está compuesto por 31 miembros que representan distintos partidos políticos sami que, en Suecia, no tienen conexio-

nes formales con los partidos políticos suecos tradicionales. Esa es una de las diferencias con el Parlamento sami noruego, en el que varios partidos políticos tradicionales “noruegos” están representados por grupos sami en los partidos.¹ Los derechos a la tierra y al agua, la lengua y la influencia política son cuestiones que figuran en las primeras posiciones de la agenda de varios partidos políticos sami. Otros asuntos de interés para los sami son la cría de renos, ya que se trata de una industria tradicional y de un modo de vida, y la participación de los poblados sami (comunidades locales).²

En mayo de 2009 se celebraron elecciones al Parlamento sami en Suecia, y los únicos cambios destacables fueron que una vez más el *Landspartiet Svenska Samer* vuelve a estar oficialmente representado en el Parlamento tras cuatro años de cooperación y bajo la insignia de otro partido sami mayor, y que el nuevo partido *Álbmut* consiguió un escaño. Tras las elecciones tuvieron lugar negociaciones para decidir qué partidos compondrían el Consejo, que es como un gobierno para el Parlamento. La vieja mayoría perdió y se estableció la nueva composición. Para el periodo 2009–2013, ocho partidos políticos sami están representados en el Parlamento sami, y los partidos *Min Geaidnu*, *Landspartiet Svenska Samer*, *Skogssamerna/Vuovdega*, *Álbmut* y *Jakt och Fiskesamerna* están representados en el Consejo. Una mujer, Sara Larsson, representante del partido *Min Geaidnu*, fue nombrada presidenta del consejo, y se convierte así en la primera mujer en ocupar este cargo.

Novedades legales

Como ya recogía *El mundo indígena 2009*, una investigación pública sobre la reforma de la Constitución sueca (*Regeringsformen*) proponía, en diciembre de 2008, que el pueblo Sami tuviera una mención especial: “Las posibilidades del pueblo Sami y de otras minorías étnicas, lingüísticas y religiosas de mantener y desarrollar sus propias culturas y sociedades *deberán* promoverse”. La redacción actual del texto no menciona a los sami explícitamente y dice que *deberían* promoverse en lugar de *deberán* promoverse. Al principio, esta propuesta recibió una cálida acogida por parte del Parlamento sami, pero durante 2009 resultó evidente que si la propuesta avanza y llega al Parlamento sueco (*Riksdagen*),



dotará al pueblo Sami de un apoyo constitucional como minoría nacional en lugar de como pueblo indígena. El pueblo Sami está reconocido oficialmente en Suecia como pueblo indígena desde 1977, y el país reconoce la necesidad de cumplir con las obligaciones que se desprenden de las convenciones internacionales y de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y de garantizar a este pueblo unos estándares constitucionales similares a los que ya se han obtenido en Noruega y Finlandia.³ Cabe destacar que las discusiones en la investigación pública enfatizan que los sami son un pueblo indígena de Suecia con unos derechos especiales que derivan de con-

venciones internacionales ratificadas y del UNDRIP, y que el texto de las constituciones finesa y noruega se ha analizado pero que la redacción de la constitución que se propone sólo otorga a los sami la posición legal de *minoría nacional* y no de *pueblo indígena*. En un sentido legal, el término “pueblo indígena” tiene una significación de uso de tierras históricas y de derechos de la tierra que el término “minoría” no tiene, y eso es algo que debería haberse reflejado en la redacción de la constitución propuesta explicitando que los sami son un pueblo indígena.

La cuestión acerca de si Suecia ratificará o no la Convención 169 de la OIT no ha quedado resuelta en 2009. La principal razón por la que Suecia todavía no ha ratificado dicha Convención es que las leyes suecas sobre los derechos territoriales de los sami no encajan con el artículo 14 de la misma. Así pues, y como manera de implementar la Convención, Suecia ha decidido ajustar primero la legislación nacional a la Convención antes de ratificarla con el fin de evitar conflictos. Investigaciones públicas recientes han propuesto cambios legales para la cría de renos y la representación de los pueblos Sami (*Sameby*) (2001), para sus derechos de caza y pesca (2005) y también en cuanto al territorio que dicho pueblo ocupa tradicionalmente (2006). En un comunicado de prensa del 16 de septiembre de 2009, el Gobierno anunciaba que había estado trabajando en esas tres áreas y que estaba listo para presentar cambios históricos.⁴ Sin embargo, cuando se hizo pública la nueva política, quedó claro que no se proponían cambios sustanciales.⁵ De hecho, la propuesta no expresaba el objetivo de implementar la Convención 169 de la OIT ni ofrecía soluciones a las cuestiones de derechos territoriales de los sami ni a su autodeterminación. De esta manera, fue duramente criticada por académicos en derecho sami de renombre,⁶ y tanto el Parlamento como varias ONG sami se posicionaron unánimemente contra la propuesta y solicitaron más cambios significativos. Tras las críticas masivas, el Gobierno anunció que estaba trabajando en el borrador de una propuesta a fin de volver a trabajar el texto. Este proceso no sólo muestra que armonizar la convención y la constitución nacional es complejo, sino también la falta de una voluntad política suficientemente fuerte para ratificar la convención.

El debate sobre la ratificación del borrador de la Convención sami nórdica ha continuado a lo largo de 2009 por parte de los Gobiernos

sueco, noruego y finés, aunque sin resultados por el momento. Se considera que este borrador de la convención será una consolidación de derecho internacional que unifique los derechos de los pueblos sami y las obligaciones de los Estados.

En junio de 2009 se promulgó una actualización de la ley lingüística sami, que entró en vigor el 1 de enero de 2010. Esta nueva ley amplía el área geográfica en la que los sami tienen derecho a utilizar su lengua en los contactos con las autoridades.

También se firmó en Estocolmo una convención bilateral entre Suecia y Noruega sobre la cría de renos, el 7 de octubre de 2009. Las circunstancias que rodean esta temática de la cría de renos se presentaban en *El mundo indígena 2008*. La convención contiene normativas que regulan cómo debe llevarse a cabo la cría de estos animales en la frontera entre Suecia y Noruega.⁷ De todos modos, sigue habiendo problemas en cuanto a la localización de los pastizales para los renos, que sigue sin resolverse.

Casos judiciales

Durante 2009 el Tribunal Superior ha decidido ocuparse del caso *Nordmaling* sobre el derecho a las tierras de pastura para renos, del que se hablaba en *El mundo indígena 2008* como caso potencialmente decisivo. Por el momento no se han celebrado audiencias.

También hay otros casos sobre el mismo asunto en otros Tribunales, además del caso sobre los derechos de pesca y caza de los sami. ○

Notas y referencias

- 1 www.sametinget.no Del sitio web del Parlamento sami en Noruega, 10 de febrero de 2010.
- 2 www.sametinget.se Del sitio web del Parlamento sami en Suecia, 10 de febrero de 2010.
- 3 **Statens offentliga utredningar (SOU), 2008: En reformerad grundlag**, Estocolmo: Departamento de justicia, 17 de diciembre de 2008, pp 454
- 4 *Dagens Nyheter* debatt 2009-09-16
- 5 **Jordbruksdepartementet, 2009: Vissa samepolitiska frågor**, Departementsserien (DS) 2009:40, publicado el 16 de septiembre de 2009.

- 6 **Christina Allard et al., 2009:** *Dagens Nyheter* debatt 2009-11-10
- 7 <http://www.regeringen.se/sb/d/12262/a/132997> Del sitio oficial del Gobierno, 10 de febrero de 2010.

Johan Strömgren es un abogado sami que creció en Ammarnäs, en la parte sueca de Sápmi. Trabaja como estudiante de postgrado en la Universidad Sami de Guovdageaidnu, Noruega, y prepara su doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Uppsala en Suecia.

SÁPMI – NORUEGA

Los Saami son el pueblo indígena de Noruega. No hay información disponible respecto a cuántos son el pueblo Saami. Una encuesta lingüística de 1999 encontró que 23.000 personas hablan la lengua saami, pero se estima que el número real de los saami es varias veces más elevado. Su estatus como pueblo está reconocido por la enmienda constitucional 110a de la Constitución noruega (*Grunnloven*).

Los territorios tradicionales de los saami cubren grandes partes del territorio noruego. Sus tierras y territorios, usados tradicionalmente para el arreado de renos, pesca, caza y recolección, están bajo constante presión de corporaciones mineras nacionales e internacionales, de empresas energéticas del Estado, de las Fuerzas Armadas noruegas, y otros.

El *Sámediggi* (el Parlamento saami) es el cuerpo político democráticamente elegido por los saami; sus representantes son elegidos entre ellos y por ellos mismos.¹ El *Sámediggi* es un cuerpo político importante, así como un órgano administrativo gubernamental. Regula sus asuntos dentro del marco establecido por una Ley referida al *Sámediggi* y a otros asuntos legales Saami (la Ley Sámi).²

Noruega ha ratificado todos los instrumentos internacionales de derechos humanos relevantes, incluyendo tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 como el Convenio 169 de la OIT. Noruega es también signataria de la Declaración de la O.N.U. sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Elección del sexto parlamento saami

La sexta elección para el Parlamento saami fue celebrada en septiembre de 2009. Los dos partidos de oposición, el Partido Laboris-

ta Noruego y la Asociación Noruega Saami, consiguieron unidos casi el 50% de los votos. Estos dos partidos han sido los más grandes desde la primera elección en 1989, y todavía dominan el Parlamento saami. En cooperación con varios partidos más pequeños, el Partido Laborista creó una mayoría, y Egil Olli continuó como presidente. El Consejo Olli ahora está compuesto por la vicepresidenta Laila Susana Vars, Marianne Balto, Vibeke Larsen y Ellinor Marita Jåma. El Parlamento saami tiene ahora un 49% de representación femenina.

La participación electoral total fue de 69,3%, lo cual es una declinación comparada con la elección pasada del año 2005, donde participó un 72,6%. En algunos distritos electorales, la participación electoral ha caído sobre el 10%.³ Antes de la elección, hubo algunas modificaciones importantes al sistema electoral, incluyendo el establecimiento de distritos electorales más grandes y cambios de las reglas referentes a controversias electorales, lo que pudo haber influenciado en la participación electoral.

Por primera vez en historia, el Partido del Progreso, que puede ser descrito como un partido noruego de derecha radical, está representado en el Parlamento saami. Uno de los objetivos principales del Partido del Progreso, tanto en el Parlamento noruego como en el saami, ha sido el cerrar el Parlamento saami. Antes de la elección, las discusiones fueron muy ásperas, con un portavoz del Partido del Progreso indicando, por ejemplo, que el edificio del Parlamento saami sería un agradable hotel una vez que fuera cerrado.

Nueva Ley minera

Durante 2009, el Parlamento noruego aprobó una nueva ley minera. Después de casi dos años de consultas entre el gobierno noruego y el parlamento saami, el acto fue aprobado sin el consentimiento de este último. El Parlamento saami ha sido muy crítico respecto a la ley porque no reconoce los derechos del pueblo Saami, como pueblo indígena de Noruega, de compartir las ventajas de la extracción de minerales en las áreas saami. Ni reconoce los intereses saami fuera del condado de Finnmark, lo que implica que el Parlamento saami no será ni siquiera informado cuando se otorgue a una compañía el derecho de extraer minerales en las áreas saami fuera de Finnmark.



Las negociaciones en torno a la nueva ley minera demuestran que el acuerdo consultado entre el Parlamento saami y el Gobierno noruego no siempre funciona como uno podría desear. Aún cuando el Parlamento saami fue consultado sobre la ley, ésta fue aprobada sin su consentimiento.

Establecimiento de la Organización Juvenil Saami

En octubre fue fundada la Organización Juvenil Sami *Noereh!*. El nombre *Noereh!* está en Saami del sur, y puede ser traducido como ¡Juventud!. *Noereh!* Busca crear un lugar de encuentro en el cual la juventud saami pueda fortalecer su identidad y crear una sensación de compañerismo. La organización también apunta a servir como portavoz para toda la juventud saami, no importa dónde vivan en Noruega. Hasta el establecimiento de *Noereh!*, la juventud saami no tenía ningún espacio

para expresar su opinión, que no está relacionada con un partido o una religión específica. Hay organizaciones juveniles similares en Suecia, Finlandia y Rusia, con las cuales Noereh! coopera.

Artista saami premiado

Durante 2009 Mari Boine, la artista saami internacionalmente conocida, ha ganado varios premios por su diversidad artística. La nombraron Caballero de primera clase en la Real Orden Noruega de St. Olav en septiembre, y fue también la primera artista saami en recibir el premio cultural Anders Jahres. Este premio es uno de los más prestigiosos de Noruega.○

Notas y referencias

- 1 La elección se celebra cada cuatro años al mismo tiempo que la elección al Parlamento noruego. La elección al parlamento saami se basa en un registro electoral, y a fin de tener derecho a votar hay que inscribirse en el censo electoral saami. Para inscribirse se tiene que satisfacer un requisito subjetivo y objetivo. El primer criterio está relacionado con la autoidentificación (es decir, si la persona se considera a sí misma un(a) saami) y el segundo criterio tiene que ver con el uso de la lengua. Uno tiene derecho a inscribirse si tiene al saami como su idioma habitual o si sus padres, abuelos o bisabuelos hablaban saami como lengua materna. Uno también puede inscribirse si alguno de los padres ha sido registrado en el censo. En la elección de septiembre hubo 13.902 personas registradas, lo que significa que una gran parte de los saami que viven en Noruega no están inscritos en el censo.
- 2 Inicialmente establecido para asegurar al pueblo Saami una voz en la sociedad noruega, el *Sámediggi* puede ser considerado un Parlamento minoritario, lo que implica que no tiene ningún poder legislativo y no es económicamente independiente. Todos sus recursos económicos son transferidos del Gobierno noruego. El Gobierno noruego puede en teoría retirar el poder de tomar decisiones que se ha transferido al Parlamento saami, aunque es poco probable que esto suceda.
- 3 http://www.ssb.no/english/subjects/00/01/10/sametingsvalg_en

Susanne Amalie Andersen es saami del área Saami del Norte de Noruega. Es líder de la Organización Juvenil Saami, Noereh!, y estudiante de la maestría en estudios indígenas en la Universidad de Tromsø.

FEDERACION RUSA

La Federación Rusa es una sociedad multiétnica y el hogar de más de 100 pueblos. De ellos, 40 están legalmente reconocidos como “pueblos indígenas numéricamente pequeños del Norte, Siberia y el Extremo Oriente”; otros siguen luchando para lograr ese estatus, que está condicionado a que el pueblo tenga menos de 50.000 miembros, mantenga un modo de vida tradicional, habite ciertas regiones remotas de Rusia y se identifique a sí mismo como una comunidad étnica diferenciada. Entre los pueblos reconocidos como indígenas están los evenks, los sami, los yupiq (esquimales) y los nenets. Otros pueblos de la Rusia asiática y septentrional, como los sakha (yakutios), buryat, komi y khakass, no han conseguido ese estatus debido a que tienen poblaciones mayores. No existe en la legislación rusa una definición de “indígenas” sin la calificación numérica.

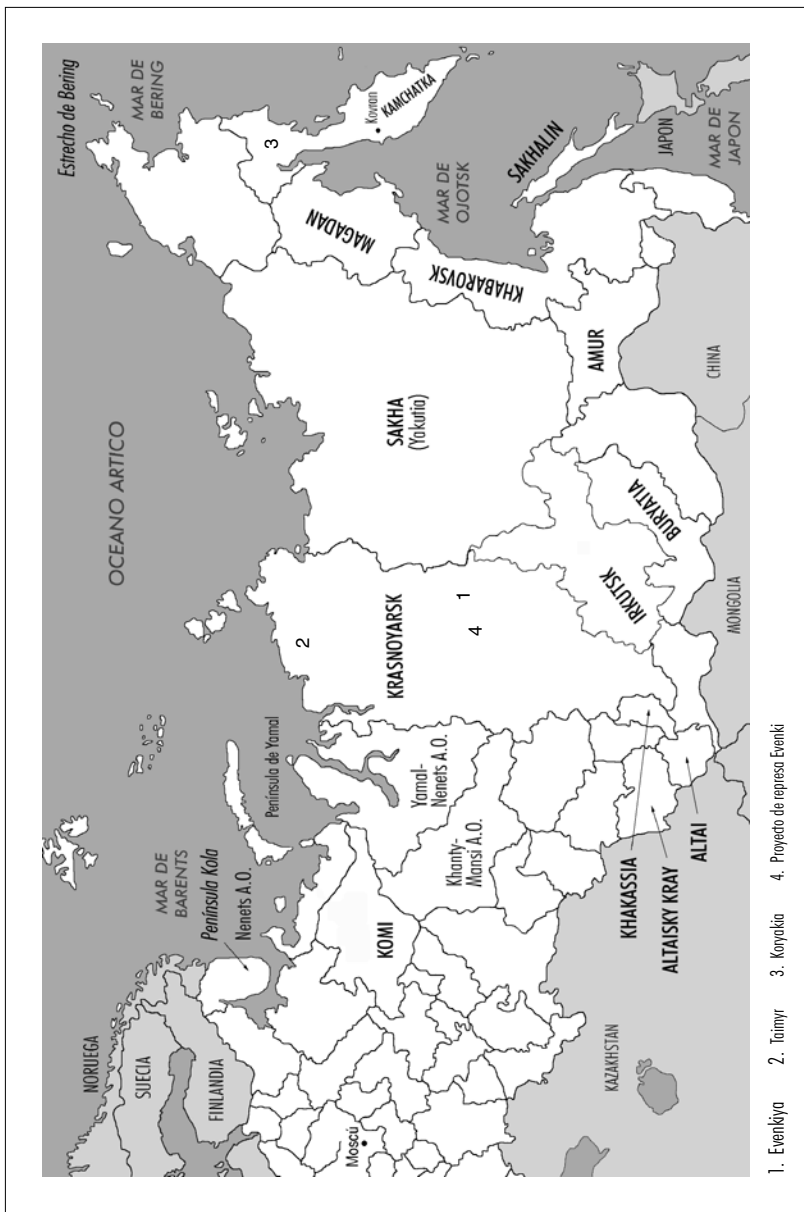
Los pueblos indígenas numéricamente pequeños suman unos 250.000 individuos en total, lo que constituye menos del 0,2% de la población de Rusia. Si se incluyeran los pueblos antes mencionados, ascenderían hasta aproximadamente a un 1%. Tradicionalmente, habitan extensos territorios que se extienden desde la península de Kola al oeste hasta el estrecho de Bering, en el este, lo que supone unos dos tercios del territorio ruso. Tradicionalmente han sido cazadores, recolectores, pescadores y criadores de renos y caballos. Para muchos de ellos estas actividades constituyen todavía una parte vital de sus medios de vida, más todavía tras el colapso de la economía soviética y la desaparición de los servicios que proporcionaba. Sus lenguas pertenecen a muchas familias diferentes, como la finougria, manchuriatungusica y paleosiberiana y sus culturas y cosmovisiones se relacionan íntimamente con su medio ambiente: las tundras de las orillas del océano Ártico, los vastos bosques boreales del norte de Eurasia, la costa pacífica o las impresionantes montañas del Altai o los volcanes de Kamchatka.

En 1990, activistas indígenas, intelectuales y escritores crearon una organización nacional integradora – la Asociación de Pueblos Indígenas Numéricamente Pequeños del Norte, Siberia y el Extremo Oriente (RAIPON). Hoy en día, representa a 42 pueblos indígenas y su objetivo es proteger sus derechos en los ámbitos nacional e internacional. Sus territorios son ricos en recursos naturales tales como petróleo, gas y minerales, y se ven enormemente afectados por vastos proyectos energéticos de oleoductos, gaseoductos y presas hidroeléctricas. Cualquier proyecto industrial que se lleva a cabo en las tierras de los pueblos indígenas presenta una amenaza y suscita preocupación entre la población indígena. Un mapa realizado por el Centro para el Apoyo de los Pueblos Indígenas del Norte (*Center for Support of Indigenous Peoples of the North*, www.csipn.ru) titulado “Lugares de Conflictos Potenciales entre las Compañías Industriales y los Pueblos Indígenas Numéricamente Pequeños del Norte, Siberia y el Extremo Oriente”, identifica 70 puntos de posibles conflictos.

La situación legal y socioeconómica de los pueblos indígenas rusos no mejoró en 2009. Se añadieron nuevos problemas a los ya existentes, analizados en ediciones anteriores de este anuario. En particular, se agravaron los problemas relacionados con el acceso de los pueblos indígenas a los recursos naturales tradicionales para la pesca y la caza. Las causas de este empeoramiento se deben a decisiones erróneamente concebidas por los estamentos legislativo y ejecutivo, y además a la agresiva posición de las compañías comerciales en su premura por asegurarse los derechos sobre todos y cada uno de los recursos naturales.

Privatización y enajenación de los caladeros tradicionales

El Gobierno aprobó leyes reguladoras que establecen nuevos registros para caladeros además de nuevas normas en las ofertas de licitación para la asignación de dichos caladeros. Es más, en áreas donde residen



los pueblos indígenas, se destinaron caladeros a los nuevos registros sin consideración alguna hacia las propuestas presentadas por los pueblos indígenas o los fundamentos científicos. Como resultado, una gran proporción de estas zonas de pesca que previamente habían sido utilizadas durante siglos por los pueblos indígenas para pesca tradicional o aquellas que protegían una zona de desove fueron transferidas al registro de caladeros de pesca reservados para pesca industrial.

Como consecuencia de las propuestas de licitación para caladeros de pesca comercial realizadas en la primavera de 2009, muchos de estos bancos pesqueros de los pueblos indígenas terminaron en manos de compañías comerciales, perdiendo así los pueblos indígenas la posibilidad de seguir pescando en sus áreas tradicionales. Este hecho ha sido especialmente catastrófico para los pueblos indígenas del Extremo Oriente ruso, donde la pesca tradicional ha constituido siempre el fundamento básico de su sustento. En algunas regiones del Extremo Oriente, como Magadan Oblast¹ y Khabarovsk Krai,² las administraciones regionales intentaron incorporar los intereses de los pueblos indígenas reservando caladeros aparte para ellos, fuera de las licitaciones y entrando así en conflicto directo con las decisiones del Gobierno de la Federación Rusa pero, en Kamchatka Krai, la administración no se ha mostrado dispuesta a comprometerse y, como resultado, más de 300 indígenas *obshchinas*³ han visto como les dejaban sin ningún caladero disponible para ellos

En la república norte de Sakha (Yakutiya) y en Kamchatka tuvieron lugar protestas de los indígenas *obshchinas* contra el nuevo reparto de caladeros. El Centro de Información de RAIPON y el Centro de Información Etnoecológica Lach en Kamchatka proporcionaron informaron sobre estas protestas en sus boletines de noticias y versiones actualizadas.

RAIPON presentó una petición al presidente y al Gobierno ruso solicitando que los registros de los caladeros pesqueros sean reconsiderados en regiones donde viven pueblos indígenas, que estos bancos de pesca sean destinados a pesca tradicional y, además, que estas zonas de pesca sean designadas siguiendo un proceso de consultas con los *obshchinas* en vez de mediante licitaciones comerciales.

Los *obshchina* aleutian "Kignakh" de la Isla de Bering, que es parte de Kamchatka Krai, protestaron en los tribunales acerca de la legalidad del aprobado registro de caladeros pesqueros. El caso fue ganado

en el tribunal regional de Kamchatka Krai. La administración de Kamchatka apeló la decisión del tribunal de la *Krai* (región), y el caso fue revisado por el Tribunal Supremo ruso en Moscú, donde los intereses de los *obshchina* fueron representados por la directora del centro legal de RAIPON, la abogada Yulia Yakel. También en este proceso los *obshchina* ganaron el caso. El 28 de octubre, el Tribunal Supremo de Rusia confirmó la decisión del tribunal regional de Kamchatka anulando el decreto del gobernador de Kamchatka Krai con carácter retroactivo (a contar desde la fecha de inicio) porque limita la capacidad de pueblos indígenas numéricamente pequeños para pescar en sus caladeros de pesca tradicionales. Desafortunadamente, esta decisión no ha restaurado los violados derechos de los pueblos indígenas de Kamchatka: entre la fecha de comienzo del decreto y la fecha en que fue anulado, muchos caladeros tradicionales habían sido ya asignados a compañías pesqueras comerciales por períodos de 20 años. La próxima tarea que tendrán que emprender los pueblos indígenas será conseguir la invalidación de estas concesiones.

Privatización de terrenos de caza

El Mundo Indígena 2008 informaba como los *obshchinas* *evenk* en Amur Oblast perdieron sus terrenos de caza cuando las tierras que habían utilizado anteriormente para caza tradicional fueron ofertadas para licitación. Con la asistencia de la abogada perteneciente a RAIPON, Yulia Yakel, los *evenks* lograron la anulación de esta decisión en los tribunales. El 24 de julio de 2009, los intentos para proteger los derechos de caza de los pueblos indígenas sufrieron un serio revés cuando se aprobó la ley federal “Sobre la caza y la preservación de recursos de caza y sobre cambios para leyes legislativas específicas”. La ley fue elaborada por el Comité de Recursos Naturales y Ecología de la Duma Estatal, el Parlamento Federal. La principal innovación a la que objetaron los pueblos indígenas fue que todos los terrenos de caza, sin excepción, serían traspasados a nuevos propietarios mediante acuerdos de alquiler a largo plazo, basados en licitaciones. Esta regulación es peligrosa para los cazadores indígenas *obshchinas*, ya que pueden perder acceso a sus tierras tradicionales de caza. Durante el proceso de elaboración,

los expertos de RAIPON propusieron cambios encaminados a dar prioridad al derecho de los pueblos indígenas a la caza tradicional en lugares donde viven desde antiguo. Sin embargo, la ley federal de caza fue finalmente aprobada sin tener en consideración los derechos de los pueblos indígenas de acceso preferente a los terrenos de caza.

La nueva ley rusa de caza mermó también las posibilidades de los pueblos indígenas de recibir terrenos de caza. Cualquier persona será capaz de participar en las subastas de licitación, incluyendo compañías de caza comercial trabajando en tierras indígenas al igual que sus empleados que pueden desear cazar en su tiempo libre. La experiencia anterior de caza es uno de los criterios determinantes de las posibilidades del postor. En la definición utilizada por las autoridades, esto posiblemente jugará a favor de las empresas de caza comercial, que cuentan con mejores recursos y capacidad técnica. Cuando no se permita el derecho de acceso preferencial a los pueblos indígenas *obshchinas*, estos se verán muy posiblemente relegados por parte de las entidades comerciales.

La ley federal entrará en vigor el 1 de abril de 2010. Los expertos de RAIPON están preparando enmiendas con el fin de proteger los derechos de los pueblos indígenas, para que sean incorporadas por el Comité para los Asuntos del Norte y los Pueblos Indígenas Numéricamente Pequeños perteneciente al Consejo de la Federación.

“Territorios de Uso Natural Tradicional” – los derechos sobre la tierra penden de un hilo

La ley federal de fecha 7 de mayo de 2001, (49-FZ) “Sobre los territorios de uso tradicional de los recursos naturales por parte de los pueblos indígenas del Norte, Siberia y el Extremo Oriente de la Federación Rusa” es la ley judicial más importante en Rusia relativa a la protección de los derechos de los pueblos indígenas a su tierra. Sin embargo, aunque fue aprobada hace nueve años, aún no se ha implementado. Asimismo ningún territorio de uso tradicional de recursos naturales ha recibido aún aprobación por parte del Gobierno federal. En múltiples ocasiones, los organismos de derechos humanos de Naciones Unidas, como el Comité sobre la Eliminación de Discriminación Racial (CERD),

han alentado al Gobierno ruso a que acelere el proceso de institucionalización de territorios de uso tradicional de los recursos tradicionales para los pueblos indígenas.⁴

En 2009, el presidente ruso Dmitri Medvedev asignó a su Gobierno la tarea de analizar la implementación de la mencionada ley federal sobre los territorios de uso tradicional de los recursos naturales. El Ministerio de Desarrollo Regional (MinRegion), que se encarga en mayor medida de los asuntos indígenas, respondió a esta tarea presentando un informe que concluía que la ley federal respectiva necesitaba ser revisada para eliminar errores existentes en su actual formulación. El Gobierno de Rusia encargó entonces a dicho ministerio que preparase una versión revisada de la ley federal antes del 15 de junio de 2009. El ministerio fracasó en el cumplimiento de realizar esta tarea.

También en 2009, el Fondo Batani para el Desarrollo Internacional de los Pueblos Indígenas de Rusia, que fue fundado por RAIPON en 2004, presentó un informe al Ministerio de Desarrollo Regional (MinRegion) titulado "Investigación sobre los temas para establecer territorios de uso tradicional de recursos naturales para los pueblos indígenas numéricamente pequeños del Norte, Siberia y el Extremo Oriente". El informe proporciona propuestas detalladas y bien fundamentadas encaminadas a mejorar el texto de la ley relativa a los territorios de uso tradicional de los recursos naturales así como también los mecanismos de su realización.

Por lo tanto, en la actualidad, no existen aún los prometidos Territorios Federales de Uso Tradicional Natural, y en aquellas tierras donde los pueblos indígenas numéricamente pequeños realizan el uso tradicional de los recursos naturales para su sustento, las mejores áreas de caza y pesca han sido ya cedidas a empresas comerciales y a otros residentes locales mediante subastas y licitaciones.

Existe otra amenaza contra el desarrollo del uso tradicional de los recursos naturales relacionada con el tema no resuelto legislativamente de evaluar los impactos de proyectos industriales en los modos tradicionales de vida y uso de recursos naturales.

De acuerdo con la ley federal "Sobre las garantías de los derechos de los pueblos indígenas numéricamente pequeños", los pueblos indígenas tienen el derecho de compensación por las pérdidas resultante de daños causados a sus territorios por actividades económicas.

En 2005, el Gobierno federal ruso aceptó una propuesta presentada por RAIPON en el marco de la segunda Década Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo para desarrollar y aprobar hasta 2007 una metodología que cuantifique el daño causado a las tierras y otros recursos naturales en lugares de ocupación tradicional y actividades económicas tradicionalmente utilizadas por los pueblos indígenas numéricamente pequeños de Rusia. Desarrollado por un grupo de cualificados especialistas, el borrador de metodología fue presentado en el Ministerio de Desarrollo Regional (MinRegion) de Rusia en 2006. Durante 2008 y 2009, el Fondo Batani para el Desarrollo Internacional para los Pueblos Indígenas de Rusia llevó a cabo un proyecto titulado "Gestión ecológica conjunta de las compañías extractivas, las autoridades públicas y los pueblos indígenas" en tres regiones del Ártico. Dentro del marco del proyecto, el Fondo examinó y aprobó la metodología específica y remitió un informe a tal efecto ante la Duma Estatal⁵ ("*World of Indigenous Peoples – Vivid Arctic*," núm. 22, 2009). A pesar de ello, el Gobierno ruso no ha aprobado aún la metodología.

Falta de autoadministración

En sus observaciones concluyentes sobre Rusia, el Comité de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), señaló, en su reunión de septiembre de 2008, la ausencia de un mecanismo para asegurar la adecuada representación de pueblos indígenas en los organismos estatales de la región.⁶ El Quinto y Sexto Congreso de los Pueblos Indígenas del Norte, Siberia y el Extremo Oriente de Rusia, celebrados en 2005 y 2009, autorizaron a la Asociación de los Pueblos Indígena Numéricamente Pequeños del Norte, Siberia y el Extremo Oriente de Rusia a representar los intereses de los pueblos indígenas en las agencias gubernamentales. El 15 de diciembre de 2008, en una sesión ampliada del Comité para los Asuntos del Norte y los Pueblos Indígenas Numéricamente Pequeños perteneciente al Consejo de la Federación, se decidió apoyar el desarrollo de una normativa, reconociendo a RAIPON como el representante autorizado de los pueblos indígenas numéricamente pequeños. La normativa, sin embargo, no fue desarrollada, y los pueblos indígenas carecen aún de un represen-

tante autorizado en el Gobierno, con el mandato de participar en los procesos de toma de decisiones que afectan temas tales como los territorios indígenas, los modos tradicionales de vida, la agricultura, e industrias tradicionales de los pueblos numéricamente pequeños, la pesca y la caza.

Pueblos remotos abandonados a su suerte, amenazas por parte de las industrias extractivas

La situación continúa deteriorándose en pequeñas y aisladas comunidades de pueblos indígenas, especialmente en las antiguas regiones autónomas (*okrugs*) de Evenkiya, Taymyr y Koryakia. Las escuelas, las tiendas y los servicios médicos situados en estos asentamientos están cerrando, y los residentes son despedidos de su trabajo. Además, la amenaza de inundaciones debido a la planeada construcción de una de las mayores presas hidroeléctricas del mundo en la parte baja del río Tunguska sigue cerniéndose sobre los pueblos indígenas de Evenkiya y Taymyr y, además, los residentes de Koryakia en el norte de Kamchatka están perdiendo sus caladeros de pesca. Los residentes indígenas de Kamchatka se encuentran también bajo la amenaza de la ampliación de exploraciones de petróleo y gas tanto en tierra como en la plataforma continental cercana. Los pastores de renos en la península de Yamal están sufriendo las consecuencias de la construcción de una vía férrea y un gaseoducto que seccionan el territorio peninsular desde el sur al noroeste. Estas regiones están también particularmente afectadas tanto por la falta de territorios protegidos de uso tradicional de los recursos naturales para los pueblos indígenas como por la ausencia de mecanismos de gestión conjunta que cuenten con la participación de los pueblos indígenas (véase información anterior).

VI Congreso de los Pueblos Indígenas del Norte, Siberia y Extremo Oriente de Rusia

Los delegados del VI Congreso de Pueblos Indígenas del Norte, Siberia y el Extremo Oriente discutieron los problemas anteriormente men-

cionados en Moscú durante el 23 y 24 de abril de 2009. El congreso reunió a 330 representantes autorizados de los pueblos indígenas del Norte, Siberia y el Extremo Oriente, pertenecientes a 27 regiones, que habían sido designados en congresos regionales, y a un número muy similar de invitados.

La lista de invitados de honor incluía a representantes del Consejo de la Federación, de la Duma Estatal, de los Ministerios federales rusos, los jefes de administración de varias regiones del norte, representantes de la Oficina en Moscú del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, la Comisión Europea, IWGIA, el Ministerio de Asuntos Indios y del Norte de Canadá, la representación de Groenlandia en Dinamarca y otras organizaciones y organismos gubernamentales internacionales.

Dos días antes del comienzo del congreso, líderes de la mayoría de las organizaciones regionales se reunieron en Moscú para participar en un seminario preparatorio en la Cámara Pública.⁷ Durante el seminario, varios expertos expusieron sus conocimientos y opiniones sobre la actual situación y los retos para la protección legal de los derechos de los pueblos indígenas numéricamente pequeños, a lo que siguió una discusión de los borradores de la resolución y de las recomendaciones, respectivamente, para ser adoptadas por el VI Congreso. Se hicieron circular estos borradores ampliamente entre los participantes del congreso para su discusión. Los documentos finales del congreso incluyen propuestas de los delegados para mejorar la legislación rusa referente a los derechos de los pueblos indígenas, además de recomendaciones prácticas para ampliar el trabajo de las organizaciones indígenas en las regiones. *La resolución y recomendaciones del VI Congreso* están disponibles en la página web de RAIPON⁸ y han sido oficialmente remitidas a la Duma Estatal, al Consejo de la Federación y a la administración federal rusa.

El programa-marco en torno al congreso también incluyó el primer Foro de Jóvenes de los Pueblos indígenas Numéricamente Pequeños del Norte. Los participantes de este Foro de Jóvenes se reunieron en las mismas instalaciones que sus líderes mayores, la Cámara Pública, y discutieron sus retos, deseos e intenciones y desarrollaron propuestas concretas para el desarrollo de políticas jóvenes dentro de la Asocia-

ción Rusa de Pueblos Indígenas Numéricamente Pequeños del Norte, Siberia y el Extremo Oriente de Rusia. Estas propuestas fueron incluidas en las actas del congreso, que posteriormente declaró 2010 como el año de la juventud indígena.

Poco antes del VI Congreso, el Gobierno ruso había aprobado el *Documento Conceptual para el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas numéricamente pequeños del Norte, Siberia y el Extremo Oriente Rusia hasta 2025*. Los expertos de RAIPON habían estado involucrados en el desarrollo del Documento Conceptual y la preparación de la implementación del plan 2009-2011. Ellos abogaban por la inclusión de varias propuestas necesarias para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en los documentos, algunos de los cuales fueron finalmente aceptados. En particular, el Documento Conceptual estipula la creación de territorios de uso tradicional de los recursos naturales (TTP por sus siglas en inglés); recomienda la aprobación de una metodología para evaluar los impactos de los proyectos industriales en los pueblos indígenas y para la creación de un mecanismo de protección del acceso de los pueblos indígenas a recursos naturales tradicionales y a servicios de educación y sanidad pública; también defiende la institución de la autoadministración en sus lugares de residencia. Cómo y hasta qué punto estos planes serán implementados está aún por verse. RAIPON luchará para asegurar la participación de los pueblos indígenas en el proceso de implementación.

Defensa de los derechos humanos internacionales

Los problemas de los pueblos indígenas de Rusia fueron también resaltados en una presentación conjunta de IWGIA y RAIPON con motivo del Examen Periódico Universal, un mecanismo de evaluación perteneciente al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que examinó el estado de los derechos humanos en la Federación Rusa en su Cuarto Periodo de Sesiones (del 2 al 13 de febrero de 2009). La presentación puede encontrarse también en las páginas web de IWGIA y RAIPON y ha sido publicada en la revista *The Living Arctic*. El principal resultado del procedimiento del Examen Periódico Universal EPU con respecto a los pueblos indígenas fue que Rusia aceptó la recomen-

dación del Gobierno danés para implementar las recomendaciones del Comité de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) desde agosto de 2008. En la sesión, un representante del Ministerio de Desarrollo Regional (MinRegion) declaró que Rusia había desarrollado un plan nacional de acción para la implementación de las recomendaciones y entregaría un primer informe provisional a finales de 2009. Sin embargo, incluso aunque el Ministerio finalmente presentó un plan de acción para la implantación de las recomendaciones, fracasó completamente al no abordar las recomendaciones específicas que conciernen a los pueblos indígenas, que incluyen, entre otras asuntos, la implementación de la ley "Sobre Territorios de Uso Tradicional Natural", la restitución del principio de acceso preferencial de los pueblos indígenas a los recursos y a las tierras de las que depende su subsistencia y la retirada de apoyo para proyectos que provocan realojamientos masivos involuntarios, en especial la gigantesca presa hidroeléctrica Evenki (véase información anterior). En cambio, sus representantes declararon globalmente que con la adopción del documento conceptual para el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas (véase información anterior), las recomendaciones habían sido implementadas. RAIPON remitió sus críticas a la Cámara Pública para la inclusión dentro de un informe conjunto de las organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos.

La publicación de estos materiales y las discusiones sobre los mismos que tuvieron lugar en el Cuarto Periodo de Sesiones del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, y también en el Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas en 2009, suscitaron una inadecuada respuesta del Ministerio de Desarrollo Regional (MinRegion), que se ocupa de los temas indígenas. Este ministerio afirmó que las críticas de RAIPON hacia el Gobierno ruso constituyeron calumnias y un intento de difamar las políticas de Rusia en un foro internacional, como declararon públicamente varios representantes del mencionado ministerio.

Del 4 al 17 de octubre de 2009 tuvo lugar una visita oficial del Relator Especial de Naciones Unidas para los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, James Anaya. El Relator se reunió con representantes de RAIPON que explicaron los principales temas que afectan el reforzamiento de los derechos de los

pueblos indígenas en Rusia. James Anaya comentó que había estudiado detenidamente el material incluido en la presentación de RAIPON/IWGIA ante el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos

El Centro de Información de RAIPON realizó grandes esfuerzos para asegurar que, mientras visitaba varias regiones, el Relator se reuniera también con otros representantes de organizaciones regionales de pueblos indígenas aparte de aquellos encuentros ya incluidos en el itinerario oficial de su visita. De este modo, el Relator se reunió con representantes indígenas de Evenkiya que se oponen a la construcción de la colosal presa hidroeléctrica Evenki (véase información anterior). En Khabarovsk, el Relator se entrevistó también con un representante de la población indígena de Koryakia, que tuvo que desplazarse hasta allí porque el Gobierno ruso se había opuesto al deseo de Anaya de visitar Kamchatka, la península en el Extremo Oriente de Rusia cuya mitad norte está ocupada por la antigua región autónoma de Koryakia y cuya autonomía fue eliminada en 2007. Koryakia es una de las regiones menos accesible de Rusia, y debido a ello muchos asentamientos indígenas padecen condiciones de extrema pobreza y una amplísima inadecuación de infraestructuras.

Durante una conferencia de prensa a la conclusión de su visita oficial el 15 de octubre de 2009 y en respuesta a la pregunta relativa a la condición de los derechos humanos y los derechos básicos de los pueblos indígenas en las regiones remotas, el Relator Especial manifestó, "Estoy impresionado por las diversas iniciativas del Gobierno de la Federación Rusa y los gobiernos regionales para abordar las preocupaciones de los pueblos indígenas numéricamente pequeños.... Sin embargo, aún existen desafíos significativos para consolidar e implementar eficazmente estas iniciativas en beneficio de estos pueblos indígenas".⁹ Las conclusiones iniciales del Relator Especial señalan que el Documento Conceptual para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas Numéricamente Pequeños del Norte, Siberia y el Extremo Oriente de Rusia como aprobado por la administración rusa en febrero de 2009 facilitaría el progreso de los pueblos indígenas y resolvería su indeseable situación socioeconómica actual. Sin embargo, el Relator conoció también de primera mano que, en muchos lugares, los pueblos indígenas continúan sufriendo pobreza, desempleo y enfermedades

sociales además de enfrentarse a otros desafíos relacionados con el acceso a las actividades tradicionales y la participación eficaz en la toma de decisiones de temas relacionados con estas áreas. ○

Notas y referencias

- 1 La Federación Rusa está compuesta por 83 “sujetos federales”, de los cuales 46 son *oblasts*. El término es a menudo traducido como “región” o “provincia”.
- 2 Krai es un término utilizado para referirse a nueve regiones federales de Rusia. El término es a menudo traducido como territorio, provincia, país o región.
- 3 *Obshchinas* son normalmente empresas colectivas de afinidad indígena, dedicadas a actividades económicas tradicionales tales como la pesca, la caza y la recolección de productos forestales no madereros. Disfrutaron de privilegios tributarios especiales y fueron originariamente diseñadas para tener un papel en la autoadministración indígena, incluso si esta última función nunca se puso en práctica.
- 4 CERD Observaciones concluyentes de 2003 (doc. de la ONU CERD/C/62/CO/7) Párrafo 20; observaciones concluyentes 2007 (CERD/C/RUS/CO/19); Párrafo 24)
- 5 Véase artículo en la revista de RAIPON *The Living Arctic*, número 22, 2009
- 6 Doc. de la ONU CERD/C/RUS/CO/19; Párrafo 2
- 7 La Cámara Pública es una asamblea de tipo parlamentario compuesta por representantes de la sociedad civil rusa. Sus miembros son designados en un proceso de tres etapas y donde el primer tercio es designado directamente por el presidente que sucesivamente asigna al segundo tercio. Tiene mandato consultivo y también gestiona un pequeño programa de ayudas.
- 8 <http://www.raipon.info>
- 9 <http://www.unhchr.ch/hurricane/hurricane.nsf/view01/7847C99256608064C1257651004FBB67?opendocument>

Olga Murashko es antropóloga rusa y una de las fundadoras de IWGIA Moscú. Trabaja como consultora de la organización nacional coordinadora rusa de pueblos indígenas (RAIPON) y coordina el trabajo legal de la organización.

REGIONES INUIT DE CANADA

En Canadá, los inuit suman 50.480 personas, representando el 4,3% de la población aborigen del país. Viven en 53 comunidades del Ártico dentro de las cuatro regiones de los Territorios Reclamados: Nunatsiavut (Labrador); Nunavik (Quebec); Nunavut; y el asentamiento Inuvialuit en la región de los Territorios del Noroeste.

En 2005, la Asociación Labrador Inuit, antigua representante de los inuit de Labrador, firmó un acuerdo a favor del derecho a sus tierras que cubren una extensión de 72.500 kilómetros cuadrados. El gobierno Nunatsiavut fue creado en 2006, y hasta la fecha es el único gobierno de estilo étnico que se ha formado en las cuatro regiones inuit.

El territorio Nunavut abarca dos millones de kilómetros cuadrados. Tras el período de reclamación se procedió a su aprobación en 1993 y a la institución de su gobierno en abril de 1999.

El territorio Nunavik que tras su reclamación fue establecido en 1975 pero con acuerdo de autogobierno, se extiende a lo largo de 550.000 kilómetros cuadrados, lo que equivale a un tercio de la superficie total de la provincia.

El territorio Inuvialuit, cuya reclamación de la tierra fue resuelta favorablemente en 1984, cubre 90.650 kilómetros cuadrados en los Territorios del Noroeste. En la actualidad continúan las negociaciones para acuerdos de autogobierno.

Nunatsiavut

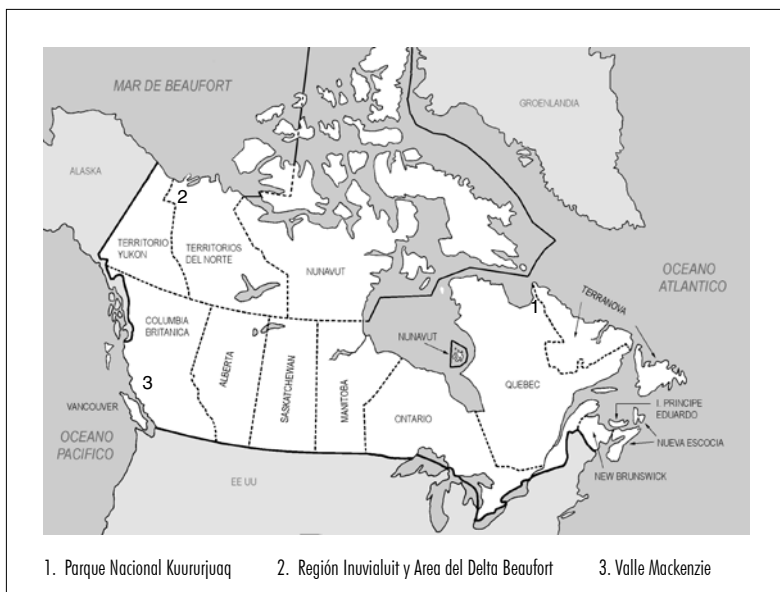
El final de 2008 se había establecido como fecha límite para que los Inuit solicitaran el título sobre la tierra sin tener que pagar tasas, y que les daría derecho exclusivo para caza con trampas y para construir,

usar y ocupar una o más cabinas dentro de las líneas de trampas registradas en la zona como expuesto en los Acuerdos sobre Reclamos de Tierras de los Inuit de Labrador (*Labrador Inuit Lands Claims Agreement*, LILCA). Se recibieron más de 300 solicitudes y se mantuvieron consultas públicas en las comunidades inuit para recibir las opiniones y reacciones de los inuit y crear debates sobre las solicitudes de propiedad de la tierra.

A principios de 2009, el presidente de Nunatsiavut Jim Lyall reaccionó frente al presupuesto federal. Se quejó de que los programas de vivienda social destinados para los inuit, ignoraban por completo la aguda crisis de vivienda existente y la necesidad de infraestructuras para los inuit de Labrador ya que dicha asignación de viviendas inuit estaba únicamente dirigida a aquellos que viven al norte del paralelo 60. El mencionado presupuesto tampoco tenía en consideración la necesidad de mejorar las pistas de aterrizaje y los puertos para facilitar el transporte dentro y fuera de Labrador hacia las comunidades inuit de localización remota. El gobierno Nunatsiavut reservó fondos para realizar un estudio de viabilidad sobre el establecimiento de una carretera que uniera las comunidades inuit con la autopista Trans-Labrador.¹ El gobierno provincial, sin embargo, rehusó contribuir.

Otro tema a destacar fue la no inclusión de la zona de Labrador en el Acuerdo de Compensación por los Internados Escolares Indígenas (*Indian Residential Schools Settlement Agreement*, véase *El Mundo Indígena* 2009). Este agravio ha provocado que antiguos estudiantes inuit de estos internados escolares emprendan, a título personal, acciones legales para la resolución de sus casos en los tribunales canadienses. La crítica expresada por el presidente Jim Lyall fue dura:

Se nos ha dicho que estas instituciones no cumplen los criterios expuestos en el Acuerdo de Compensación ya que Canadá no ostentaba de manera exclusiva o compartida la responsabilidad de su funcionamiento ni del cuidado de los niños que residían en ellas. Todo esto nos parece difícil de aceptar, ya que el Gobierno federal proporcionaba los fondos para gestionar estas instituciones. Estamos horrorizados ante el hecho de que el Gobierno de Canadá intentara minimizar su implicación en este triste capítulo de nuestra historia.²



En 2009, se produjeron dos acontecimientos que pusieron la nota positiva al año: por un lado, se descubrió una placa conmemorativa en Hebron para homenajear a aquellos inuit que se habían visto forzados a realojarse cuando se clausuraron los servicios gubernamentales y la Iglesia Moravia en 1959. La placa incluye la disculpa de la provincia de Newfoundland y Labrador a los inuit. Por otra parte, en noviembre y como antesala de los Juegos Olímpicos de Invierno Vancouver 2010, la antorcha olímpica pasó por Hopedale en su viaje por el territorio norte de Canadá a lo largo de las cuatro regiones inuit.

Nunavut

En 2009 la asamblea legislativa de Nunavut aprobó dos importantes leyes idiomáticas: la *Ley de Protección del Idioma Inuit (Inuit Language Protection Act)* y la *Ley de Idiomas Oficiales (Official Languages Act)*, cuyo objetivo es convertir el Inuktitut en el principal idioma de trabajo del

gobierno de Nunavut y facilitar que los residentes reciban servicios en este idioma.

Por toda la parte norte, la población inuit está experimentando un fuerte crecimiento y los costes de construcción han provocado una escasez de viviendas disponibles. El fenómeno de personas carentes de hogar que normalmente pasa desapercibido, se hace visible en la estación fría cuando estos ciudadanos van de una casa a otra, estando aquí y allá sin disponer de un hogar propio. En 2009, Nunavut recibió un presupuesto de 100 millones de dólares para construir nuevas casas en sus 25 comunidades inuit pero esto dista mucho de paliar las necesidades actuales de nuevas viviendas.

La caza de focas fue un tema primordial durante el año ya que los líderes inuit, como la presidenta Eva Aariak, continuaron luchando contra la prohibición de la Unión Europea de cazar focas. Los cazadores inuit dicen que incluso si la prohibición hace una excepción con la caza de focas inuit, existen ideas erróneas sobre la sostenibilidad de la captura de focas, y el impacto económico que produce en los inuit es negativo.³

En 2009, los cazadores inuit en Nunavut capturaron una ballena de Groenlandia y repartieron su apreciada carne y *muktuk*. Los científicos, cuyos cálculos anteriores estaban en desacuerdo con los de los inuit, también finalmente confirmaron que la población de ballenas de Groenlandia cuenta con niveles satisfactorios de sostenibilidad. Por otra parte, surgió alguna controversia cuando cazadores inuit, el gobierno de Nunavut y la Junta para la Gestión de la Fauna de Nunavut (*Nunavut Wildlife Management Board*) debatieron rebajar la cuota para la caza del oso polar, al estimar los científicos que su número ha disminuido.

Nunavik

Nunavik continúa negociando el acuerdo de autogobierno, unas negociaciones que empezaron en 2002 y que han establecido 2013 como la fecha esperada para la creación del gobierno regional de Nunavik. En 2009 las conversaciones de negociación llevaron al acuerdo de un borrador final.⁴

Como sucede en otras regiones inuit, Nunavik está experimentando una acuciante carencia de viviendas disponibles. Otro problema es la continua crisis en los servicios para la protección de los jóvenes y que está parcialmente relacionado con los problemas de atraer y mantener trabajadores sociales en la región. En 2009, Quebec prometió mejorar las condiciones de alojamiento para el personal y alentar a que más trabajadores sociales se involucren en las responsabilidades de la labor social.

En relación con un antiguo caso, se realizó una investigación sobre las denuncias de los inuit de Nunavik que alegaron se había producido una sistemática matanza de perros de trineo inuit por parte de oficiales de policía y autoridades gubernamentales en los años 1950 y 1960. Los inuit solicitan una disculpa y compensación por parte de los gobiernos federal y provincial. El informe provisional del juez concluyó que no se llevó a cabo una matanza sistemática de perros pero culpa al Gobierno federal y al gobierno provincial por el abuso de una ley agrícola para justificar la matanza de perros de trineo y luego no mostrar ningún tipo de ayuda o consideración hacia los inuit que por si mismos tuvieron que hacer frente a la pérdida de sus medios de transporte.⁵ En breve se publicará un informe final del caso. Por su parte los Inuit de Nunavut, que sufrieron la misma experiencia, establecieron en 2007 la Comisión de la Verdad Oikiqtani (*Oikiqtani Truth Commission*) para investigar el cruento incidente.

En el aspecto positivo, por segunda vez en la historia de Nunavik se produjo la caza de una ballena de Groenlandia. Todas las comunidades de Nunavik recibieron una parte de la carne de este colosal ejemplar. La creación del parque provincial Kuururjuaq cerca de Kangirsualujjuaq también promete incorporar la región al ecoturismo.

Región Inuvialuit

La Corporación Regional Inuvialuit (*Inuvialuit Regional Corporation*, IRC) comenzó en 2006 las negociaciones para un gobierno Inuvialuit que en 2009 alcanzaron un acuerdo de principio y cuya conclusión se espera para 2010. Esto garantizaría autonomía en la toma de decisio-

nes relativas a las políticas, la elaboración de leyes y la implementación de programas y servicios gubernamentales.⁶

Un informe largamente esperado por parte del Panel de Revisión Conjunto (*Joint Review Panel*) relativo al Proyecto de Gas Mackenzie (véase *El Mundo Indígena 2008*) se publicó en diciembre. La presidenta del IRC, Nellie Cournoyea, ve el Proyecto como una sólida base para el desarrollo económico. Básicamente, el informe hace recomendaciones para mitigar cualquier efecto medioambiental y social durante el desarrollo del proyecto de gaseoducto en las regiones del Valle Mackenzie y del Delta Beaufort.⁷ El comienzo de la construcción de este proyecto de gas está planeado para un futuro cercano y creará trabajos para Inuvialuit durante su ejecución.⁸

En 2009, solo uno de los tres rebaños de caribúes estaba abierto para caza, y el hecho de que Estados Unidos haya incluido al oso polar en la Ley de Especies en Peligro de Extinción (*Endangered Species Act*) ha tenido su impacto de alguna manera en cazadores y deportistas, aunque aún pueden mantener caza de subsistencia y deportiva, que asegura un ingreso para los Inuvialuit.⁹

En el capítulo festivo, el IRC celebró en 2009 el 25 aniversario de su reclamación de la tierra con concursos de fotografía y eventos comunitarios y trabajó en estrecha colaboración con otras regiones inuit para asegurar la participación inuit en los Juegos Olímpicos de Invierno y la actuación de un grupo de danza al son de los tambores Inuvialuit en la ceremonia de apertura. ○

Notas y referencias

- 1 Comunicación personal con Bert Pomeroy, director de Comunicaciones, gobierno de Nunatsiavut.
- 2 Gobierno de Nunatsiavut, comunicado de prensa del 8 de mayo de 2009.
- 3 Comunicación personal con Emily Woods, secretaria para los Medios de Comunicación de la Oficina de la presidenta Eva Ariak.
- 4 *Nunavik Negotiators' Newsletter*, 2009: "Nunavik: a look into the future".
- 5 **Jean-Jacques Croteau, Juez Jubilado del Tribunal Superior, 2009: *Interim Report: Allegations Concerning the Slaughter of Sled Dogs*.** Presentado ante la Corporación Makivik y el Gobierno de Quebec.
- 6 **Corporación Regional Inuvialuit, 2009: *Inuvialuit Self-government Tradition and Good Government, A summary of an Inuvialuit Self-government Agreement-in-principle*.**

- 7 **Panel de Revisión Conjunto para el Proyecto de Gas Mackenzie, 2009:** *Foundation for a Sustainable Northern Future: Report.*
- 8 Comunicación personal con Peggy Jay, asesor de Comunicaciones de la Corporación Regional Inuvialuit (*Inuvialuit Regional Corporation*).
- 9 Comunicación personal con Steven Baryluk, coordinador de la Gestión de Recursos del Consejo Inuvialuit de Caza (*Inuvialuit Game Council*).

Lisa Qiluqqi Koperqualuk nació en Puvirnituk, Nunavik (Quebec) y se crió con sus abuelos Lydia y Aisa Koperqualuk. Sus primeros trabajos incluyen traducción e interpretación freelance y colaboraciones en los medios de comunicación en Inuktitut. Es licenciada en ciencias políticas y fue responsable de comunicación para la Corporación Makivik desde 2002 a 2007. En la actualidad está cursando un master en antropología en la Universidad Laval de Quebec City. Es cofundadora de la Asociación de Mujeres Saturviit Inuit (*Saturviit Inuit Women's Association*) de Nunavik, constituida en 2006, que promueve activamente la igualdad entre hombres y mujeres de la sociedad inuit.



AMERICA DEL NORTE

CANADA

Los pueblos indígenas de Canadá se denominan colectivamente “pueblos aborígenes” y la *Constitución de 1982* reconoce tres grupos: indios, inuits y metis.

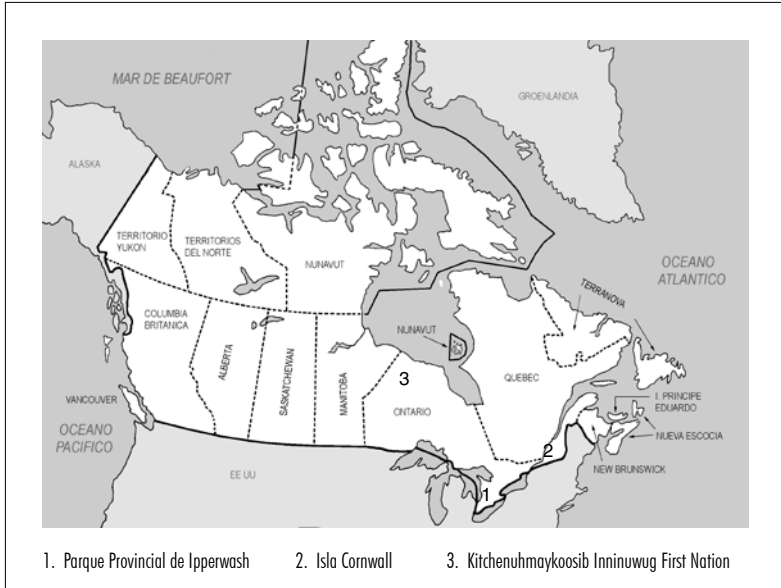
De acuerdo con el censo de población de 2006, los pueblos aborígenes de Canadá alcanzan un total de 1.172.790, el 3,6% de la población de país.¹ Las Primeras Naciones (denominados “indios” en la Constitución y, en general, registrados en la ley canadiense sobre los indígenas² son un grupo variado de 698.025 personas que representa a más 52 naciones y más de 60 idiomas distintos. Cerca del 55% vive en reservas y el 45% reside fuera de ellas, en áreas urbanas, rurales, de acceso especial o remotas.

Los metis son un pueblo aborigen bien definido, con una población de 389.780 en 2006, muchos de los cuales viven en centros urbanos; la mayoría al oeste de Canadá. “Los metis son descendientes mestizos de la unión de mujeres indias y hombres europeos antes de la instauración de Canadá como nación”.

En tanto que uno de los tres países que siguen oponiéndose a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la Declaración), Canadá continúa manteniendo que la Declaración no es de aplicación en el país y se opone a su utilización en todos los procesos de establecimiento de estándares internacionales.

Examen periódico universal

El 3 de febrero de 2009 en Ginebra, el examen periódico universal del Consejo de derechos humanos de la ONU evaluó la situación de los derechos humanos en Canadá. Aproximadamente tres cuartos



de los Estados participantes plantearon su preocupación en cuanto a los pueblos indígenas de Canadá. En especial, en materia de violencia contra la mujer indígena.³ Además, varios Estados también recomendaron que Canadá reevalúe su posición con respecto a la Declaración. En su respuesta de junio de 2009 a las recomendaciones sobre la Declaración, el Gobierno canadiense rechazó reconsiderar su posición opositora. Por su parte, varias organizaciones indígenas y ONG presentaron informes en los que se destaca la posición de Canadá con respecto a los pueblos indígenas antes del examen, y siguen comprometidos en el trabajo continuo del examen periódico universal.⁴ Fue un verdadero despropósito que en la preparación de su informe nacional para el examen, el Gobierno no consultara con los pueblos indígenas y la sociedad civil. La comisión permanente del Senado sobre derechos humanos de Canadá examinó el compromiso del país con el examen periódico universal, como en las audiencias de testimonios de representantes de pueblos indígenas y de organizaciones solidarias. El Gobierno sigue con su falta de compromiso con la sociedad civil y los pueblos indígenas en cuanto al proceso de examen periódico universal.

Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

En el segundo aniversario de la adopción de la Declaración, organizaciones indígenas y de derechos humanos se publicó un informe elaborado por el abogado especialista en derechos humanos, Paul Joffe, titulado "Global Implementation of the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples – and Canada's Increasing Isolation" (Implementación mundial de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el aislamiento cada vez mayor de Canadá).⁵ Los defensores de los pueblos indígenas y de los derechos humanos siguen frustrados por las posiciones ideológicas del Gobierno de Canadá en un intento por no reconocer la Declaración. Independientemente de eso, la implementación está activa en el país, y la Declaración se está utilizando en varios foros. Los ejemplos de iniciativas educativas, precedentes legales, toma de conciencia y apoyos formales de todos los sectores de la sociedad son continuos. En diciembre, el primer ministro de Ontario escribió al primer ministro Stephen Harper solicitando que el "Gobierno de Canadá reconsiderara su posición" en respuesta a la Declaración. Además, añadía: "Como primer ministro de Ontario, creo que la declaración refuerza nuestro compromiso de establecer un diálogo significativo y constructivo sobre el futuro de los pueblos indígenas de Canadá".

En Québec, el primer ministro recibió una carta abierta instando a la Asamblea Nacional a adoptar una moción para apoyar la Declaración. La carta iba firmada por más de 130 personalidades públicas, organizaciones indígenas y de derechos humanos y sindicatos de Québec. Entre los signatarios figuraba Louise Arbour, antigua juez del Tribunal Supremo de Canadá y ex alta comisionada para los derechos humanos.

Cambio climático

Canadá fue muy criticado tanto antes como durante la Conferencia de la ONU sobre cambio climático de Copenhague, sobre todo por las

políticas del Gobierno que no se están ocupando seriamente de los problemas que plantea el cambio climático. Las posiciones de Canadá parecen regidas por factores económicos relacionados con las Arenas de Alberta. “El cambio climático es algo que el Sr. Harper se ha visto en la obligación de abordar con la mayor desgana. Durante mucho tiempo se mostró escéptico con la ciencia y siempre ha temido el desplome económico de las acciones importantes”.⁶

Los continuos estándares débiles propuestos por Canadá se oponen al reconocimiento internacional cada vez mayor de la necesidad de acciones reales. Como describía el secretario general de la ONU, “el cambio climático, más que ningún otro desafío a los que debe hacer frente el mundo en la actualidad, es una crisis planetaria que requerirá acciones globales fuertes y centradas”.⁷ Las acciones de Canadá no sólo han despertado la ira de la comunidad mundial sino que también violan el estado de derecho, tanto nacional como internacionalmente. “Existen muchas leyes nacionales, tratados aborígenes y acuerdos internacionales que deberían tener un impacto importante en el desarrollo de las arenas petrolíferas”.⁸

“La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la Declaración) establece varios derechos y principios relevantes para las amenazas que plantea el cambio climático”.⁹ Sin embargo, el Gobierno de Canadá ha opuesto resistencia a la Declaración y al uso de la expresión “pueblos indígenas” en foros internacionales sobre cambio climático, diversidad biológica y conocimiento indígena tradicional. Así las cosas, los pueblos indígenas de Canadá y de todo el mundo se ven especialmente afectados por las acciones deficientes del país en cuanto a cambio climático.

Dotación insuficiente de servicios para niños indígenas en situación de riesgo

En el ámbito de los servicios de bienestar infantil, el Gobierno federal destina cerca del 22% menos por niño en las reservas que en las comunidades no aborígenes. Esta dotación insuficiente de los servicios para niños aborígenes está claramente documentada, incluso con un estudio conjunto con el Departamento de Asuntos Indios.¹⁰ Una cantidad

desproporcionada de niños indígenas ha sido separada de sus familias y entregada a centros de acogida. Un factor esencial es el fracaso por parte del Gobierno federal de proporcionar fondos adecuados para aportar intervención precoz y otros programas preventivos que suelen estar disponibles para las familias no indígenas.

En 2007, la *First Nations Child and Family Caring Society of Canada* y la *Assembly of First Nations* (Asamblea de las Primeras Naciones) presentaron una denuncia de derechos humanos contra *Indian and Northern Affairs Canada*. En 2008, la Comisión de derechos humanos de Canadá transfirió la denuncia al Tribunal de Derechos Humanos de Canadá con el fin de celebrar una audiencia pública sobre la dotación insuficiente para bienestar infantil en las reservas. Así, se solicitó al Tribunal que determinara si –según la legislación de derechos humanos de Canadá– se trataba de un caso de discriminación. Por su parte, el Gobierno de Canadá ha intentado en varias ocasiones detener esta investigación, incluso cuando sus propios informes muestran que la dotación insuficiente es un problema esencial. En 2009, en un intento por suspender el Tribunal, Canadá arguyó ante el Tribunal Federal que, a pesar de que el suministro de servicios quedara cubierto por la legislación de derechos humanos, la dotación de ese tipo de servicios no lo era. El Tribunal Federal dictaminó entonces que el Tribunal debía proseguir. De hecho, el Gobierno federal ya había planteado el mismo argumento ante el Tribunal en un intento por impedir que se presentaran las pruebas.

Justo cuando las audiencias de los méritos del caso se programaban para el 16 de noviembre de 2009, los miembros del Tribunal fueron sustituidos bruscamente por su nuevo presidente, nombrado por el Gobierno, y las audiencias fueron pospuestas por razones nada claras. Mientras tanto, el Gobierno federal ha iniciado una moción para destituir al Tribunal con los mismos principios con los que perdió en el Tribunal Federal. La moción está prevista para abril de 2010, y puede retrasar aún más la audiencia de los méritos de la causa. Según la *Caring Society*: “Los retrasos de procedimiento innecesarios son perjudiciales para los niños de las Primeras Naciones y es de interés conjunto para los canadienses y los ciudadanos de las Primeras Naciones determinar si se está produciendo discriminación contra miles de niños vulnerables y sus familias”.¹¹

Violencia contra la mujer indígena

El Gobierno federal tuvo que hacer frente al número cada vez mayor de peticiones de un plan de acción nacional, coordinado y completo, para hacer frente a los elevados niveles de violencia contra las mujeres indígenas. Dichas peticiones procedían de otros países, así como de organizaciones de pueblos indígenas y ONG en el examen periódico universal de Canadá del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en una reunión de ministros de gobierno territorial y de provincias federales y en vigilas públicas organizadas en todo el país. En 2009, la asociación de mujeres indígenas de Canadá publicó un informe sobre los cientos de mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas,¹² y Amnistía Internacional Canadá publicó un seguimiento de cinco años de su informe de 2004, titulado *Stolen Sisters* (Hermanas robadas).¹³ “La violencia y la discriminación contra las mujeres indígenas es una cuestión de derechos humanos nacional por su alcance y trágica por sus dimensiones,” afirmaba el secretario general de Amnistía Internacional Canadá, Alex Neve. “Las medidas positivas tomadas en varias comunidades y jurisdicciones de todo el país destacan el sorprendente fracaso del Gobierno federal a la hora de garantizar una respuesta nacional efectiva.”

Sharon McIvor

El 6 de abril de 2009, en una victoria parcial por la igualdad de derechos para las mujeres indígenas de Canadá, el Tribunal de apelación de British Columbia se pronunció en el caso Sharon McIvor. La sentencia establece la existencia de secciones de la *Indian Act* discriminatorias e inconstitucionales. Además, la resolución declara que la sección 6 de la misma no tiene fuerza ni efecto alguno ya que infringe la igualdad de derechos garantizada por la sección 15 de la Constitución. El Gobierno federal tiene 12 meses para cumplir con la resolución, aportando enmiendas.¹⁴

El caso McIvor surgió cuando Sharon McIvor inició su desafío legal, reclamando que los criterios utilizados para determinar el “esta-

tus” en la *Indian Act* eran discriminatorios. “Estatus” puede ser similar a ciudadanía, aunque ya no es sinónimo de “miembro de una banda”. Desde los años 1880, las leyes de Canadá definen el “estatus indio” basándose en una definición patriarcal. A las mujeres indias se les permitía tener estatus pero podían transmitirlo. En 1985, esa ley fue modificada por la Ley C-31. Sin embargo, McIvor arguyó correctamente que la solución moderna sigue discriminando a las mujeres. Sin embargo, a las organizaciones de mujeres indígenas les preocupa que el Gobierno no consulte adecuadamente con las comunidades cómo deberían reflejarse los cambios antes del plazo de 12 meses.¹⁵ Sharon McIvor quiso apelar al Tribunal Supremo de Canadá, pero su petición fue denegada. De hecho, su preocupación surgía de la caracterización más estrecha de la discriminación por parte del Tribunal de apelación, y de su idea de que la decisión de dicho Tribunal no aporta una base sólida para la reforma legislativa. Para ella, la única manera de garantizar que la discriminación de género desaparezca es tratar a la descendencia de las mujeres con estatus indio –descendientes matrilineales- de la misma manera que se hace con los descendientes de los hombres de estatus indio.

Decisión sobre pesca del Tribunal Supremo de British Columbia sobre el caso Nuu-chah-nulth

En el caso *Ahousaht Indian Band and Nation vs. Canadá*, la juez Garson del Tribunal Supremo de British Columbia dictaminó que los ehattesaht, los mowachaht/muchalaht, los hesquiaht, los ahousaht y los tla-o-qui-aht, cinco naciones Nuu-chah-nulth cuyos territorios se encuentran en la costa oeste de la isla de Vancouver, tienen derecho aborígen de pesca de cualquier especie que se encuentre en sus territorios tradicionales respectivos (a un límite marino de 9 millas) y a su comercialización –aunque no se aplique a la pesca industrial moderna ni a los derechos sin restricciones a escala comercial. La juez Garson considera que esos derechos surgen de las prácticas ancestrales, que se traducen en unos derechos modernos más amplios para pescar y vender el pescado, más allá de la venta a pequeña escala en mercados comerciales, limitada sin embargo. Además, la juez declinó fallar sobre la defensa

justificativa de Canadá y decidió no hacer declaraciones de infracción injustificada. Por otra parte, garantizó dos años para consultar y negociar un régimen regulatorio para los nuu-chah-nulth que reconoce sus derechos aborígenes –sin poner en peligro los objetivos legislativos de Canadá ni los intereses sociales en la regulación de la industria pesquera.

Devolución del parque Ipperwash a los chippewas

En respuesta a una de las recomendaciones procedentes de la investigación pública del asesinato a manos de la policía de Dudley George, el gobierno de Ontario firmó un acuerdo para devolver las tierras del parque provincial de Ipperwash a los chippewas. El parque fue ocupado por manifestantes desarmados en 1995, cuando un policía disparó y mató a Dudley George. En la semana siguiente al acuerdo de transferencia de tierras, el hermano de Dudley, Sam George, moría de cáncer. La figura de Sam fue esencial para que se produjera la investigación que esclareciera la verdad sobre la muerte de su hermano.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el grupo de tratado Hul'qumi'num

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha aprobado la petición del grupo Hul'qumi'num de celebrar un caso contra Canadá. Los hul'qumi'num mantienen que sus derechos humanos a la propiedad y a la cultura se violaron con la privatización de su territorio tradicional –unas 300.000 hectáreas de tierra en la costa este de la isla de Vancouver que se les quitaron en los años 1800 y que se convirtieron en propiedad privada. Al aceptar el caso, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos vio como los tribunales canadienses “no parecen aportar expectativas razonables de éxito, porque la jurisprudencia canadiense no ha obligado al Estado a establecer límites, demarcaciones ni a registrar escrituras de las tierras de los pueblos indígenas”. La petición preguntaba a la Comisión si el proceso de tratado de British Columbia y el sistema judicial de Canadá eran efectivos en cuanto a la

protección de los derechos humanos de los hul'qumi'num como resultado de la privatización del territorio tradicional.

Akwesasne

En una decisión unilateral, el Gobierno federal anunció que todos los guardias de los puestos fronterizos irían armados con pistolas, algo que creó una crisis en la comunidad mohawk de Akwesasne. La frontera se extiende a través de la isla de Cornwall, que pertenece a Akwesasne. Se trata de una comunidad con territorios tanto en Canadá como en Estados Unidos y que está conectada con puentes. El pueblo Mohawk se opone con fuerza a la idea que la policía fronteriza de una zona residencial vaya armada. Por su parte, el Gobierno cerró el paso de *three Nations Bridge Crossing* como respuesta a la posición de desacuerdo mohawk. Estos han continuado intentando negociar con los servicios fronterizos canadienses pero el diálogo es escaso. La frontera se cerró al tráfico durante semanas, con las consecuentes privaciones tanto para los mohawks como para los ciudadanos canadienses y americanos de ambos lados de la frontera.

La imposibilidad de cruzar esta frontera impuesta ha supuesto un gran estrés en la comunidad y la situación continúa difícil. Los mohawk que llegan a la isla de Cornwall desde el lado americano deben conducir por el interior de la isla, cruzar un puente para abandonar Akwesasne e informar a los servicios fronterizos canadienses de la ciudad de Cornwall para después volver a cruzar el puente para su visita o para regresar a sus casas en la isla de Cornwall. Además, todo aquel que no obedezca a esta orden verá como su vehículo es confiscado, además de tener que pagar una multa, la próxima vez que entre a Canadá. Los mohawk creen que se trata de una violación de su derecho a tener libre acceso a sus hogares y a sus propiedades.

Novedades de Verdad y Reconciliación

Una parte del *Indian Residential Schools Settlement Agreement* (acuerdo de asentamiento de internados escolares indios), el mayor asentamien-

to de clases de la historia de Canadá, implicaba el establecimiento de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Aunque empezó muy despacio, en julio de 2009 se anunciaron tres comisarios y el juez Murray Sinclair, el jefe Wilton Littlechild y Marie Wilson empezaron a trabajar para llevar a cabo el mandato:

(...)conocer la verdad de lo ocurrido en los internados e informar a todos los canadienses sobre lo que aconteció en las escuelas. La Comisión documentará la verdad de lo ocurrido basándose en la información obtenida de personas que trabajaron y fundaron las escuelas, de testimonios de funcionarios de las instituciones que regían las escuelas y de experiencias de supervivientes, sus familias, comunidades y cualquiera que se viera personalmente afectado por la experiencia de estos internados y su consecuente impacto.¹⁶

Los comisarios están manteniendo reuniones con las partes en todo el país y además están estableciendo la infraestructura necesaria para llevar a cabo este trabajo.

Victoria para el pueblo Kitchenuhmaykoosib Inninuwug

El gobierno de Ontario pagó a Platinex Inc. 5 millones de dólares y de esta manera la compañía de exploraciones basada en Toronto abandonó su denuncia contra la provincia y el pueblo Kitchenuhmaykoosib Inninuwug, además de retirar todas las reivindicaciones cerca del lago Big Trout. Esta comunidad, que se encuentra a 600 km al norte de la Bahía de Thunder, también conocida como KI, luchó durante 11 años para detener la extracción de platino de sus tierras tradicionales. El jefe de KI, Donny Morris, y cinco miembros más de la comunidad fueron sentenciados a seis meses de prisión el año pasado por desacato al tribunal tras desobedecer una orden judicial que permitía a Platinex realizar extracciones en su territorio. El ministro de desarrollo, minas y bosques del norte de Ontario dijo que el Gobierno había respondido a las preocupaciones manifestadas por la sociedad retirando tierras del lago Big Trout de los proyectos de explotación minera.

Por su parte, Donny Morris afirmó que iba a la cárcel porque su comunidad quería que el Gobierno se adhiriera a numerosas decisiones del Tribunal Supremo de Canadá que establecían la obligación de consultar sobre los proyectos en tierras aborígenes. Ahora, el gobierno de Ontario también ha reformado las leyes de minería de la provincia, que incluyen los requisitos de consultas pero que no aclaran los procedimientos específicos que deben seguir tanto el gobierno como la industria. Además, en las modificaciones no se exige el consentimiento libre, previo e informado. En el caso de la *Nación Haida*, la más alta instancia judicial de Canadá ha decidido que la naturaleza y el alcance de las obligaciones de la Corona para consultar requerirían el “consentimiento pleno de [la] nación aborígen... en cuestiones de gran importancia.”¹⁷ ○

Notas y referencias

- 1 **Censo de Canadá, 2009:** *Aboriginal Peoples of Canada: 2006 Census*. Publicado el 29 de enero de 2009.
<http://www.statcan.gc.ca/bsolc/olc-cel/olc-cel?lang=eng&catno=92-593-X>
- 2 La *Indian Act* sigue siendo el principal vehículo para el ejercicio de la jurisdicción federal sobre los “estatus indios”, y rige la mayoría de aspectos de sus vidas. También define quién es indio y regula la pertenencia y el gobierno, los impuestos, las tierras y recursos, gestión del dinero, testamentos y propiedades, y educación. **Hurley, Mary C., 1999:** *The Indian Act*.
<http://dsp-psd.pwgsc.gc.ca/Collection-R/LoPBdP/EB/prb9923-e.htm>
- 3 **Consejo de Derechos Humanos, 2009:** *Report of the Working Group on the Universal Periodic Review: Canada*, UN Doc. A/HRC/11/17 (3 Mar. 2009).
- 4 Véase e.g., **Grand Council of the Crees (Eeyou Istchee) et al 2008:** *Presentación conjunta al Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre el Examen Periódico Universal de Canadá* (Septiembre de 2008): http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session4/CA/JS4_EL_CAN_UPR_S4_2009_GrandCounciloftheCreesEeyouIstchee_Etal_JOINT.pdf.
- 5 Este informe y la publicación que lo acompaña se encuentra en <http://www.cfsc.quaker.ca/pages/un.html>.
- 6 **Jeffrey Simpson, 2009:** “Canada and climate change: Nothing gets done, fingers get pointed”, *Globe and Mail* (2 de octubre de 2009).
- 7 Programa medioambiental de Naciones Unidas (**Catherine P. McMullen y Jason Jabbour (eds.), 2009**), *Climate Change Science Compendium* (Nairobi: EarthPrint, 2009) en ii (por el Secretario General de la ONU Ban Ki-moon).
- 8 **Kathryn Tuckerm, 2010:** “Ottawa flouts its legal obligations in tar sands development”, *The CCPA Monitor*, Economic, Social and Environmental Perspectives, Canadian Centre for Policy Alternatives, Vol. 16, No. 8 de febrero de 2010, 22.

- 9 **Consejo de Derechos Humanos, 2009:** *Report of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the relationship between climate change and human rights*, UN Doc. A/HRC/10/61 (15 de enero de 2009), párrafo 53.
- 10 **Amnistía Internacional Canadá, 2009:** *Critical Human Right Tribunal hearings begin today*. 14 de septiembre de 2009.
http://www.amnesty.ca/blog2.php?blog=hr_indigenous_peoples&month=9-&year=2009.
- 11 **The First Nations Child and Family Caring Society of Canada, 2009:** *I am a Witness*. 31 de diciembre de 2009 <http://www.fnwitness.ca/>.
- 12 **Native Women's Association of Canada, 2009:** *Voices of Our Sisters In Spirit: A Report to Families and Communities*, (2ª edición, 2009): www.nwac-hq.org/en/documents/NWAC_VoicesofOurSistersInSpiritII_March2009FINAL.pdf
- 13 **Amnistía Internacional, 2009:** *No More Stolen Sisters: The Need for a Comprehensive Response to Discrimination and Violence against Indigenous Women in Canada* (2009): www.amnesty.ca/amnestynews/upload/AMR200122009.pdf
- 14 Véase la respuesta de McIvor a la propuesta del gobierno. "Sharon McIvor's Response to the August 2009 Proposal of Indian and Northern Affairs Canada to Amend the 1985 Indian Act". 6 de octubre de 2009 <http://www.nwac-hq.org/en/documents/SharonMcIvorResponsetoINACProposal.pdf> y la respuesta de las mujeres indígenas de Québec: "Quebec Native Women's Memoir on the McIvor Case" 13 de noviembre de 2009 at <http://www.faq-qnw.org/news.html>
- 15 Véase, e.g. "QNW is concerned by the lack of consultation of Aboriginal peoples from the government on the McIvor case." en <http://www.faq-qnw.org/news.html>
- 16 <http://www.trc-cvr.ca/about.html>
- 17 *Haida Nation versus British Columbia* (Ministro de bosques), [2004] 3 S.C.R. 511, párrafo 24.

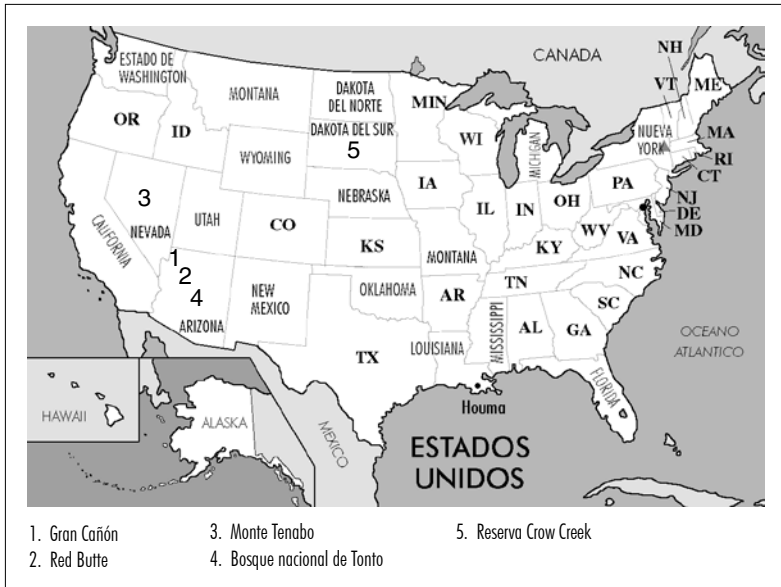
Jennifer Preston es la coordinadora de Programas para Asuntos Aborígenes del Comité Canadian Friends Service Committee (Quakers). Su trabajo se centra en estrategias internacionales y nacionales relacionadas con los derechos humanos de los pueblos indígenas. Esto incluye la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En este contexto, ha trabajado estrechamente con representantes indígenas y estatales además de con organizaciones de derechos humanos en varias regiones del mundo.

ESTADOS UNIDOS

En 2008, según la Oficina de Censos de Estados Unidos,¹ aproximadamente 4,9 millones de personas se identificaron como indígenas en combinación con otra identidad étnica en los Estados Unidos; esto representa alrededor del 1,6 por ciento de la población total. Actualmente existen alrededor de 335 tribus con reconocimiento federal en Estados Unidos (sin contar Alaska).

Las naciones indígenas norteamericanas en teoría son soberanas, pero están limitadas por los tratados individuales y la Ley Indígena federal, que es cambiante y, a menudo, depende de las decisiones particulares de la Corte Suprema. La soberanía de los gobiernos tribales también está limitada por el poder plenario del Congreso de Estados Unidos, que puede unilateralmente modificar artículos de los tratados históricos. Además, existen agencias federales como la Oficina de Asuntos Indígenas y el Servicio de Salud Indígena, que están a cargo de ejecutar las responsabilidades del gobierno federal hacia las tribus indígenas. El Gobierno tiene en fideicomiso algunas de las tierras que pertenecen a los indígenas norteamericanos; tiene los títulos de la tierra y se supone que debe administrarlas o al menos vigilar el uso de la tierra en nombre de los individuos o las tribus. El Gobierno también tiene obligaciones que surgen de los tratados y de las ventas históricas de tierras de las naciones indígenas al Gobierno federal. Más de la mitad de los indígenas norteamericanos viven fuera de las reservas y muchos de ellos en las grandes ciudades.

Si bien existen grandes diferencias entre las distintas naciones indígenas, en general, los indígenas norteamericanos tienen una expectativa de vida menor y tasas de pobreza más altas que el promedio de los ciudadanos estadounidenses. En 2008, el 24,2 por ciento de quienes se identificaron sólo como indígenas o na-



tivos de Alaska vivía por debajo de la línea de pobreza. Algunos de los desafíos más importantes que enfrentan se relacionan con las tierras en fideicomiso y la soberanía, el desempleo, la escasez habitacional, los problemas de salud y el suicidio juvenil.

¿Nueva administración, viejas políticas?

Durante muchos años, Estados Unidos sostuvo lo que algunos críticos han llamado una política de “abandono benigno”. Muchos indígenas votaron por Barack Obama en 2008 con la esperanza de que su administración tuviera un nuevo enfoque hacia las relaciones federales-tribales. La guerra en Irak y en Afganistán, así como la recesión económica, ha obligado a la nueva administración a mantener una política de recortes presupuestarios hacia la Oficina de Asuntos Indígenas (BIA) y otras agencias creadas para atender a los pueblos indígenas. Si bien esto se ha corregido en cierta medida con los fondos federales para estimular

a la economía destinada a las naciones indígenas, al mismo tiempo, los recortes presupuestarios de los estados han contribuido al empeoramiento de la situación económica para muchas tribus. Esto también vale para las tribus que desarrollaron emprendimientos de juego exitosos, ya que las ganancias de los casinos han disminuido.

En muchos casos, los nuevos diseñadores de políticas no han mostrado voluntad para iniciar una nueva relación. En mayo, la administración Obama presentó un escrito en el juicio en curso de Arizona Snowball (ver *El Mundo Indígena* 2009), oponiéndose al caso que está a punto de llegar a la Corte Suprema. Esto significa que la administración está satisfecha con el fallo de la Corte de Distrito que permitió la utilización de nieve artificial hecha con agua de desechos en una cumbre de las montañas de San Francisco, que son sagradas para muchas de las tribus de la zona. La corte denegó la petición, que iba a presentarse en una audiencia en junio. En febrero, la nueva administración también decidió apelar un fallo judicial que decía que la “preferencia indígena” –una preferencia para contratar personas indígenas calificadas en cargos dedicados a la administración de cuestiones indígenas– debía incluir a todos los programas indígenas. Por otra parte, en noviembre, el presidente Obama envió un memo reforzando una directiva para todas las agencias federales que indica que deben consultar con las tribus antes de desarrollar políticas federales que puedan tener un impacto sobre los pueblos indígenas.² La Orden Ejecutiva 13175, firmada por la administración Clinton nueve años antes, había sido ignorada en gran medida. El presidente Obama también nominó exitosamente a Larry Echo Hawk, un miembro de la Nación Pawnee respetado a nivel nacional, como nuevo director de la BIA. Al igual que con otras políticas, uno podría quizá decir que el presidente está dispuesto a escuchar a los pueblos indígenas –y ha nombrado a varios en altos cargos gubernamentales– pero, sin embargo, está siguiendo una línea de acción pragmática que no siempre presta atención a las voces indígenas.

Acuerdo en el juicio Cobell

Después de que un juez emitiera un fallo contra el Gobierno federal en el caso Cobell (ver *El Mundo Indígena* 2009), la administración Obama

llegó a un acuerdo para la resolución del caso. El juicio es por el mal manejo de más de 500.000 cuentas individuales de fondos indígenas en fideicomiso por parte del Gobierno federal en el transcurso de 120 años, y ya lleva 13 años. En el proceso, hubo mucha interferencia del Gobierno e, incluso, se cambió a un juez que parecía tener demasiada simpatía hacia los demandantes indígenas. Nunca se sabrá el monto exacto que el Gobierno robó a los individuos indígenas, ya que los documentos fueron destruidos por la BIA; Eloise Cobell, la principal demandante blackfoot en el juicio, estimó que la suma superaría los 45 billones de USD. El arreglo fue por algo más de 3,4 billones de USD. Eloise Cobell dijo que había estado de acuerdo con esto, porque “nuestros ancianos y miembros enfermos se mueren sin ninguna posibilidad de alguna vez recibir lo que les pertenece. También nos enfrentamos con el hecho incómodo pero inevitable de que una gran cantidad de beneficiarios individuales de los fideicomisos indígenas está entre las personas más vulnerables del país y vive en un estado de pobreza atroz. Este acuerdo puede empezar a otorgar esperanza y una dosis de justicia muy necesaria”.³

El acuerdo otorgará al menos 1.500 USD a cada indígena norteamericano que tenía una cuenta en fideicomiso administrada por el Gobierno federal en 1994. A cambio, los demandantes no exigirán al Gobierno una rendición de cuentas exacta de estos fondos. Además, 2 billones de USD del acuerdo serán utilizados para comprar tierras que se convertirán en tierras indígenas en fideicomiso, para luchar contra el fraccionamiento de las tierras indígenas. El fraccionamiento ha sido un problema serio para los habitantes de las reservas y los gobiernos. Como el Gobierno tiene las tierras indígenas en fideicomiso, los títulos de estas tierras generalmente no se fraccionan; cada heredero de una parcela específica de tierra en fideicomiso posee una fracción del título y no se puede hacer nada con la tierra sin el acuerdo de todos los copropietarios. Hay parcelas de tierra que pertenecen conjuntamente a más de 700 personas; es imposible lograr que todos se pongan de acuerdo, sin mencionar el problema que tiene la BIA para mantener los registros, que ha sido tan serio que a veces no queda claro si la gente que aparece en los registros como dueña sigue viva o no, o dónde vive. El Programa de Consolidación de la Tierra financiado por el acuerdo comprará a los dueños individuales fracciones de tierra y restituirá

estas tierras a los gobiernos tribales para ser utilizadas como tierras tribales en fideicomiso. Para incentivar la venta, para cada compra de una fracción que valga más de 500 USD, se invertirá un 5% del precio de venta en un fondo de becas para estudiantes indígenas.

El acuerdo aún necesita la aprobación del Congreso y de las cortes. También hace falta convencer a quienes se oponen a él. Debido a los antecedentes del Gobierno federal, muchas personas sienten escepticismo frente al acuerdo. Por ejemplo, los fondos para la consolidación de tierras deberán ser utilizados dentro de los diez años; todos los fondos no utilizados dentro de este plazo serán devueltos al Tesoro.⁴ Es decir, si la BIA se demora o si los dueños de las fracciones no están dispuestos a venderlas –ya sea por nostalgia, para mantener el vínculo con sus comunidades o porque no confían en el gobierno federal- el dinero simplemente no será utilizado, aun si se aprueba el acuerdo. Además, muchos observadores están molestos por la injusticia que el acuerdo parece consagrar. Si bien la mayoría de la gente está de acuerdo en que el gobierno les debe a los individuos indígenas alrededor de 45 billones de USD –o un poco menos de un tercio de las asignaciones para las guerras en Afganistán y en Irak para el año fiscal 2009– el Gobierno puede evitar cualquier juicio futuro y acordar con las personas a las que les ha robado por una fracción del monto.

Tierras en fideicomiso

El segundo hecho en la relación entre el Gobierno federal y los indígenas ocurrió con el fallo de la Corte Suprema en el caso *Carcieri c/ Salazar* en febrero. El caso afectó directamente a la tribu *narragansett*, de Rhode Island, pero podría potencialmente tener consecuencias más amplias. Los *narragansett* obtuvieron 1.800 acres de tierras tribales en Rhode Island a través de un acuerdo en 1978, pero pusieron estas tierras bajo la ley y la jurisdicción del estado de Rhode Island. Luego de obtener el reconocimiento federal, en 1983, lograron convertir las tierras en fideicomiso con la BIA. En 1991, la tribu compró 31 acres más de tierra. La construcción habitacional que querían realizar en estas tierras no correspondía con las reglamentaciones locales. Apelaron a la BIA para que tomara estas tierras en fideicomiso. Después de que la

BIA diera su acuerdo en 1998, el estado de Rhode Island apeló. La posibilidad de que las tierras sean tomadas en fideicomiso está establecida en la Ley de Reorganización Indígena (IRA) de 1934, que define como "indígenas" a "todas las personas de descendencia indígena que sean miembro de cualquier tribu indígena reconocida actualmente bajo la jurisdicción federal, y todas las personas descendientes de tales miembros que habitaban dentro de las fronteras actuales de cualquier reserva indígena al 1 de junio de 1934", así como "cualquier otra persona que tenga la mitad o más de sangre indígena".⁵ A pesar de la práctica establecida de tomar tierras en fideicomiso que la BIA ha estado implementando desde 1934 para todas las tribus reconocidas a nivel federal, la Corte Suprema falló en el caso *Carcieri* arguyendo que no lo podía hacer en el caso de tribus que habían sido reconocidas en 1934. Si bien este fallo no puede revertir ninguna decisión anterior de tomar tierras en fideicomiso, muestra nuevamente que la Corte Suprema está dispuesta a limitar los derechos indígenas, aplicando un formalismo judicial extremadamente estrecho en los casos de indígenas norteamericanos.

En diciembre, la Comisión de Asuntos Indígenas del Senado aprobó un "arreglo *Carcieri*"; es decir, legislación que modificaría la IRA para que simplemente sea aplicable a todas las tribus con reconocimiento federal. Sin embargo, el Congreso todavía no ha votado el proyecto de ley, que se ha enfrentado a la fuerte oposición de las fuerzas que están en contra de las empresas de juego indígenas. Los casinos indígenas sólo se pueden construir en tierras en fideicomiso y algunos grupos de interés hace tiempo que intentan que la BIA no tome más tierras en fideicomiso, especialmente fuera de las reservas.

Cobertura de salud

Como la reforma de la salud pública se ha convertido en un objetivo central del nuevo Gobierno, el Servicio de Salud Indígena (IHS), la agencia federal que teóricamente tiene la obligación legal de brindar servicios de salud a los indígenas de Estados Unidos, estuvo en el centro de la atención nacional este año. El gobernador Rounds, de Dakota del Sur, y otros republicanos que se oponen a una reforma del sistema

de salud y, en particular, a que el gobierno tenga un rol más importante en la salud pública, utilizaron el IHS para argumentar en contra de lo que llaman la medicina "socialista". Los ataques al IHS se volvieron tan virulentos que las tribus empezaron a defender a la agencia. El IHS ha estado fuertemente desfinanciado durante muchos años, en parte por culpa de algunos de los legisladores que este año lo calificaron como un "desastre". Actualmente funciona con poco más de un 50 por ciento del presupuesto que realmente necesitaría para llevar adelante su misión exitosamente (ver *El Mundo Indígena* 2009). La situación es tan mala que, en enero, el hospital que atiende a la tribu sioux Rosebud en Dakota del Sur estuvo a punto de cerrar por falta de presupuesto operativo.

En diciembre, el Senado adjuntó el proyecto de Ley para la mejora de la salud pública indígena (IHCIA) al paquete general de reforma del sistema de salud pública; el IHCIA no ha obtenido la aprobación del Congreso después de varios años de intento. El proyecto de ley de reforma del sistema de salud aun debe ser aprobado por el Congreso, pero este hecho hace que sea más probable que el IHCIA finalmente sea aprobado.

Minería

La tribu Hualapai renovó su prohibición a la minería de uranio en sus tierras. Además, el secretario de Interior, Salazar, impuso una moratoria de dos años para los nuevos reclamos de minería de uranio en aproximadamente 1.000.000 de acres de tierras federales cerca del Gran Cañón. Por lo tanto, la minería de uranio en el norte de Arizona se ha vuelto mucho más difícil. Las naciones Hualapai, Navajo, Havasupai y Hopi han prohibido la minería de uranio en sus territorios (ver *El Mundo Indígena* 2008). En julio, la tribu Havasupai hizo una protesta contra la reapertura de tres minas de uranio cerca de Red Butte, Arizona, por parte de la empresa canadiense Denison Mines.

En enero, un juez federal falló en contra de la tribu Shoshone del Oeste, en Nevada, y permitió la apertura de lo que podría convertirse en la mina de oro a cielo abierto más grande del mundo, cerca de sitios sagrados sobre el monte Tenabo. La corte concluyó que la mina no ten-

dría un impacto sustancial en la continuación de las prácticas y creencias religiosas. Sin embargo, en diciembre, la Cámara de Apelaciones del 9º Circuito frenó la construcción de la mina de 2.000 pies de profundidad, debido a que la declaración de impacto ambiental de la Oficina de Administración de la Tierra no había considerado los problemas potenciales para la calidad del aire y la disminución de los niveles de aguas subterráneas, lo cual podría secar los arroyos en la zona. El fallo estaba de acuerdo con la decisión original de que la mina no tendría un impacto sobre las prácticas religiosas de los shoshone. El monte Tena-bo está dentro de Newe Sogobia, una porción de tierra que fue garantizada para los shoshone del oeste en un tratado en 1863; este tratado fue declarado nulo a través de la "usurpación gradual" en 1979 y, en 2004, los miembros tribales shoshone recibieron 140 millones de USD en compensación, a pesar de la oposición de muchos dentro de la nación. La tierra en Newe Sogobia ha sido muy utilizada para la minería, las pruebas nucleares y como campo de entrenamiento militar durante muchas décadas.

En diciembre, la Comisión de energía y recursos naturales del Senado también aprobó un intercambio de 2.400 acres de tierras en Arizona entre la Resolution Copper Co., un emprendimiento conjunto entre Río Tinto y BHP Billiton, y el Gobierno federal. El acuerdo permitiría la construcción de una mina de cobre en el Bosque Nacional de Tonto, cerca de Oak Flat y Apache Leap, que son sitios sagrados para las tribus. Si el acuerdo es aprobado en el Congreso, la mina de cobre será la más grande de América del Norte. Los apaches de San Carlos, de White Mountain, los hopi, los hualapai, los apaches de Yavapai, Camp Verde y las tribus apache de Tonto se oponen a la mina.

Venta forzada de tierras

En diciembre, la agencia impositiva federal (IRS) remató a la fuerza más de 7.000 acres de tierra en la Reserva de Crow Creek en Dakota del Sur. La tribu Sioux de Crow Creek debía alrededor de 3,1 millones de USD en cargas impositivas como empleador; aducían que la BIA les había dicho que estaban exentos de los impuestos. El condado de Buffalo, que abarca la Reserva de Crow Creek, ha sido consistentemente

uno de los condados más pobres de Estados Unidos y en el último censo tenía el ingreso *per cápita* más bajo del país. La tribu volvió a adquirir la tierra en 1998, pero nunca la puso en fideicomiso; estaba en manos de las Granjas Tribales de Crow Creek, que presentó la quiebra en mayo. La tribu planeaba utilizar la tierra para el desarrollo de energía eólica y era una de sus pocas opciones para generar ingresos y empleo.

Es muy cuestionable si la acción de la IRS es legal, ya que las granjas tribales de Crow Creek no deben ningún impuesto. La IRS simplemente confiscó las tierras pertenecientes a una corporación que fue creada bajo leyes tribales para castigar a la tribu. Crow Creek inició un juicio contra la IRS; si bien no se pudo detener el remate, la venta de la tierra es provisoria hasta tanto se realice el juicio en 2010. El jefe tribal Brandon Sazue ha iniciado una campaña mediática y ha estado ocupando la tierra en señal de protesta.

Reconocimiento

En octubre, en un caso de larga data sobre reconocimiento, la Oficina de Asuntos Indígenas le denegó el reconocimiento federal a la tribu Chippewa de Little Shell. Entre otras cosas, el reconocimiento federal les permite a las tribus recibir fondos federales y tener tierras en fideicomiso (ver *El Mundo Indígena* 2009). La tribu de Little Shell recibió un dictamen provisorio positivo durante la administración Clinton, en 2000, pero la administración Bush demoró continuamente la decisión final. Sólo dos veces ha ocurrido que una decisión final revierte un dictamen provisorio positivo. La tribu, que obtuvo el reconocimiento estadual hace nueve años, puede responder a esta decisión con la expectativa de obtener una distinta. El diputado Rehberg de Montana y los senadores Baucus y Tester del mismo estado presentaron proyectos de ley en el Congreso que le darían el reconocimiento a la tribu, pero esta acción legislativa no ha tenido mucho éxito. Esto se evidencia en el caso de la tribu Lumbee de Carolina del Norte, que vio el fracaso de sus esfuerzos durante más de una década. Este año, la Cámara Baja nuevamente aprobó otro proyecto de ley para reconocer a los lumbee, que también fue aprobado por la Comisión de Asuntos Indígenas del

Senado, pero no logró ser aprobado por el Senado en su totalidad. La Comisión también aprobó proyectos de ley para reconocer a seis tribus que tienen el reconocimiento del estado de Virginia y que se cree que recibieron a los colonos en Jamestown en 1607; la tribu Chickahominy, la tribu Chickahominy-División Oriental, la tribu Mattaponi del norte, la tribu Rappahannock, la Nación Monacal y la tribu Nansemond.

El proceso de reconocimiento, que dura décadas para cada tribu, fue el objeto de una audiencia de supervisión por parte de la Comisión de Asuntos Indígenas del Senado en noviembre. Un ejemplo de lo largo que es el proceso fue el final positivo de un caso. En diciembre, la BIA emitió un dictamen positivo para el reconocimiento de la Nación Shinnecock de Nueva York. La tribu inició el proceso de reconocimiento federal en 1978 y finalmente inició un juicio contra el gobierno para recibir una decisión. Esta decisión es provisoria y deberá ser confirmada el año que viene.

Finalmente, en un hecho que impacta más allá de las orillas norteamericanas, dos comisiones del congreso también aprobaron proyectos de ley que extenderían el reconocimiento federal a los indígenas hawaianos. Dos versiones del proyecto fueron aprobadas por la Comisión de Asuntos Indígenas del Senado y la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara Baja en diciembre. La legislación reconocería “el derecho de los indígenas hawaianos a reorganizar la entidad gobernante indígena única de Hawái para que se encargue de su bienestar común y adopte los documentos orgánicos de gobierno apropiados”.⁶ Esto permitiría que los indígenas hawaianos tengan un estatus similar al de los indígenas norteamericanos y de Alaska, bajo la supervisión del Departamento de Interior. ○

Notas y referencias

- 1 Ver http://www.census.gov/Press-Release/www/releases/archives/facts_for_features_special_editions/014346.html
- 2 *Consultas tribales. Memorando del 5 de noviembre de 2009.* www.gpoaccess.gov/prosdocs/2009/DCPD-200900887.pdf
- 3 *Eloise Cobell. Testimonio ante el Comité de Asuntos Indígenas, Senado de los Estados Unidos, 17 de diciembre de 2009.* http://indian.senate.gov/public/_files/EloiseCobellTestimony.pdf

- 4 *Cobell c/ Salazar, Acuerdo entre partes de la demanda colectiva*, 7 de diciembre de 2009. http://www.cobellsettlement.com/docs/2009.12.07_Settlement_Agreement.pdf
- 5 *Ley de Reorganización indígena de 1934*.
- 6 *S.1011 / H.R. 2314 Ley de Reorganización del gobierno indígena hawaiano de 2009*.

Sebastian Felix Braun es antropólogo. Es autor de *Buffalo Inc. American Indians and Economic Development* y coautor de *Native Peoples of the Northern Plains. An Interdisciplinary Introduction to American Indian Studies*. Actualmente está de licencia de su trabajo como profesor asistente de estudios indígenas norteamericanos en la Universidad de Dakota del Norte y vive en Akron, Ohio.



MEXICO Y
AMERICA CENTRAL

MEXICO

En enero de 2008 se publicó oficialmente el *Catálogo de Lenguas Indígenas de México* por el recientemente creado Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), donde se registran 364 variantes lingüísticas de 68 idiomas indígenas, agrupados en 11 familias lingüísticas. Pese a las dificultades para registrar exhaustivamente a la población indígena de México, las estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) señalan que residían en el país, al momento de Censo de Población y Vivienda (2005), 13.365.976 indígenas distribuidos en los 32 estados del país, lo que representa el 13% de la población total.

México firmó el Convenio 169 de la OIT en 1990 y, en 1992 México fue reconocida como nación pluricultural al modificarse el artículo VI de la Constitución. En 2001, como resultado de la movilización de los pueblos indígenas demandando la legislación de los "Acuerdos de San Andrés", negociados entre el Gobierno y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1996, se reformaron los artículos 1, 2, 4, 18 y 115 de la Constitución mexicana. Sin embargo "esta reforma se considera insuficiente, es necesario continuar trabajando para que se reconozca a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con derechos territoriales y de representación política".¹

A partir de 2003, el EZLN y el Congreso Nacional Indígena (CNI) iniciaron la puesta en práctica de los Acuerdos a lo largo de sus territorios, creando gobiernos indígenas autónomos en Chiapas, Michoacán y Oaxaca. Aunque los estados de Chihuahua, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y San Luis Potosí cuentan con disposiciones en materia de pueblos indígenas en sus constituciones estatales, los sistemas jurídicos indígenas aún no son completamente reconocidos.²



En 2009 destacan las persistentes violaciones a los derechos de hombres y mujeres indígenas por parte de las fuerzas armadas y policías federales y estatales, la escasa representación indígena en el Poder Legislativo, un débil presupuesto federal, el incremento dramático de la pobreza y la persistencia de políticas públicas que acentúan la ya tradicional desigualdad socioeconómica mexicana.

Pobreza indígena y presupuesto federal

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) ofreció, en diciembre de 2009, los resultados de la

aplicación de la "Metodología oficial para la medición multidimensional de la pobreza en México". Las cifras relativas a los pueblos indígenas muestran que 75% padece pobreza multidimensional, es decir, carece de ingresos suficientes para la adquisición de bienes y servicios, y 39.2% se ubica en pobreza extrema por presentar más de cuatro carencias sociales simultáneas, de las cuales alimentación, acceso a la educación, servicios de salud y vivienda digna son las más comunes. "Los niveles de desnutrición siguen siendo muy elevados para la población indígena. La prevalencia de baja talla de menores de 5 años en la población indígena fue de 33.2% en 2006, respecto a 48.1% en 1988". La crisis económica de 2009, la reducción de las remesas de los migrantes mexicanos en Estados Unidos y el desempleo de una población joven como la mexicana agudizan la de por sí precaria condición indígena marcada por la pobreza y la desigualdad.³

Lo anterior tiene su correlato objetivo en las cifras del presupuesto gubernamental. De acuerdo con el mandato constitucional, el gasto público en materia indígena debe ser establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, dando cuenta de "las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas". Los analistas y estudiosos del tema coinciden en tres aspectos fundamentales: la insuficiencia, habida cuenta de que el presupuesto destinó sólo 1.25% del monto total de recursos destinados al gasto público para una población altamente marginada que representa más de 10% de los mexicanos; las inconsistencias en torno a la integralidad, a la transversalidad y a la coordinación entre las dependencias para lograr los objetivos que postula el Estado en la atención a los pueblos y comunidades indígenas; la inexistencia de programas y recursos específicos para lograr el desarrollo autónomo, económico y social que reclaman los indígenas mexicanos.⁴ Sumado a lo anterior, los propios legisladores indígenas han denunciado el subejercicio y el destino incierto de muchos de los recursos económicos otorgados a las instituciones, de manera destacada la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.⁵

El Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2007-2012

En la Administración Pública Federal Mexicana, el presidente de la República publica, al comienzo de su gestión, el *Plan Nacional de Desarrollo*

que establece los objetivos nacionales y las prioridades del Gobierno Federal para el periodo sexenal; inmediatamente después se dan a conocer los programas sectoriales, entre ellos el *Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas*. Sin embargo, tras la publicación del primero, el 31 de mayo de 2007, y pese a las promesas del organismo especializado la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), aún sigue sin conocerse el documento rector de la política oficial relativa a los pueblos y comunidades originarias mexicanas. El Consejo Consultivo de la CDI, en el que participan más de cien representantes indígenas, ha expresado reiteradamente su reclamo por el vacío que este hecho genera en las políticas públicas que les conciernen.⁶

El Censo General de Población y Vivienda 2010

En México, como en otros países de América, el Censo General de Población y Vivienda, que se realiza cada diez años desde 1895, ha sido objeto de críticas en lo relativo a las categorías y reactivos aplicados en el registro de la población indígena. En efecto, hasta el censo de 2000, se utilizaba sólo una categoría lingüística (el dominio de una lengua autóctona por parte de la persona encuestada) para determinar la magnitud demográfica de los indígenas mexicanos mayores de 5 años, y otra para identificar, con los mismos criterios, a los niños menores de esa edad. La categoría de la autoadscripción o pertenencia étnica sólo se introdujo en una muestra censal de 2000, lo que contribuyó al subregistro y a la “invisibilidad estadística” de un número indeterminado de los indígenas mexicanos.⁷ Para el Censo General de 2010 la situación parece haber empeorado: en efecto, aduciendo restricciones presupuestarias, el formulario básico preparado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, responsable del censo) ha reducido a la mitad el número de preguntas y ha eliminado la categoría de la autoadscripción indígena. La “encuesta de verificación” que se anuncia como más exhaustiva sólo se aplicará en una muestra restringida de hogares y en localidades de 50.000 habitantes o más, lo que elimina a miles de pequeñas comunidades indígenas y rurales de la República Mexicana y priva a la nación de un instrumento informativo estratégico. La Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados

emitió en exhorto al presidente de la República para que el Censo de 2010 sea, al menos, igual al del año 2000.

Cierre operativo del Instituto Indigenista Interamericano

El 31 de julio de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Indigenista Interamericano, en acuerdo con la Organización de los Estados Americanos, dispuso el “cierre operativo” del organismo multilateral creado por la Convención de Pátzcuaro en 1940. El Consejo dispuso, asimismo, el traspaso del acervo documental, la biblioteca y la hemeroteca del Instituto Indigenista a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con el compromiso –asumido por el Programa Universitario México, Nación Multicultural– de la protección y digitalización del archivo histórico, la creación del Sistema de Información de los Pueblos Indígenas de América y el desarrollo de un proyecto que permita a indígenas e investigadores el acceso a los materiales que documentan gran parte de la historia del indigenismo americano.

Megaproyectos en territorios indígenas

El 24 de julio de 2009 se reunió la IX Cumbre de Tuxtla en Costa Rica, de la cual la prensa sólo reseñó la condena al golpe de Estado en Honduras. Los jefes de estado de la Región más los de República Dominicana y Colombia establecieron la profundización y continuidad del Plan Puebla Panamá, rebautizado en 2008 como Proyecto de Integración y Desarrollo Mesoamericano (PM), con 99 proyectos a un costo de 8 mil millones de dólares. Las grandes estructuras financieras, industriales, extractivas, comerciales, energéticas, turísticas y de infraestructura nacionales, en consonancia con el Banco Mundial y el Banco interamericano de Desarrollo, continúan promoviendo el PM como oportunidades de inversión y negocios en el más puro estilo globalizador neoliberal de las dos últimas décadas, como si la crisis financiera y económica no hubiera ocurrido. Esta posición de salto adelante y al vacío no toma en cuenta la oposición continua y creciente al PM de los movimientos indios, negros y campesinos que, por el mismo modelo

económico que lo sustenta y por los impactos negativos socioambientales de los proyectos en curso, han sido empobrecidos en la región.⁸

El Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de Guerrero

Acaba de concluirse la primera etapa de la investigación sobre el *Estado del desarrollo económico y social de los pueblos indígenas de Guerrero*, realizado mediante un acuerdo entre el Gobierno de Guerrero y la UNAM, y con una importante participación de los pueblos Amusgo, Mixteco, Nahua y Tlapaneco Guerrerenses. Se trata del más completo estudio realizado en un estado mexicano, y que dotará al gobierno y a las organizaciones indígenas de un Sistema de Información que, entre otros instrumentos, cuenta con un Índice de Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas de mayor capacidad analítica a los usados en México por organismos oficiales en acuerdo con el PNUD.⁹

Empresas Indígenas

En el país, los pueblos indígenas han desarrollado aproximadamente 5 mil empresas y microempresas en sus casi mil municipios; estos negocios generan empleos directos y dividendos para el Producto Interno Bruto. Sin embargo, no todas estas empresas resultan beneficiadas por el Gobierno al no estar afiliados a ningún organismo o cámara del ramo.

Dentro de este contexto, la Red Indígena de Turismo de México, A.C. (RITA), impulsó la creación de la "Cámara Empresarial Indígena de México". El objetivo de esta iniciativa nacional, presentada en el VIII periodo de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas, es sumar a los empresarios indígenas del país en sus diferentes actividades y expresiones económicas en pro de su crecimiento, fortalecimiento y posicionamiento en el mercado, así como lograr una incidencia en las políticas públicas y ser un interlocutor institucional ante instancias gubernamentales y no gubernamentales. Además, representa un potencial de enormes oportunidades para detonar procesos de de-

sarrollo local con identidad, en donde hace falta el componente técnico profesional y el fortalecimiento de capacidades locales que coadyuven a tan importante tarea.

Universidades Interculturales

El Estado mexicano no es capaz de garantizar el ingreso a la educación superior a la población en edad de cursarla; el sector indígena sigue encabezando los números rojos de las estadísticas en cuanto a accesibilidad. El acercamiento de los sectores rurales e indígenas a estas instituciones supone una erogación muchas veces superior a los ingresos totales de las familias. Si bien la oferta es limitada y persiste la inequidad en el acceso a las universidades públicas, el Estado ha impulsado la creación de diversas universidades interculturales e indígenas en México que se nutren de recursos públicos, que brindan educación a cerca de 4.500 estudiantes de pueblos indígenas.¹⁰ Además, destacan los proyectos autogestivos, impulsados por diversos pueblos indígenas, organismos internacionales, así como ONG y cooperantes internacionales, tales como la Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur y el Instituto Superior Intercultural Ayuk, entre otros, que difícilmente cuentan con apoyos gubernamentales. En su *Declaración de México*, El Foro Latinoamericano de Universidades Interculturales de los Pueblos y Naciones Originarias y Afrodescendientes, realizado en la Ciudad de México el mes de Octubre, da cuenta de las diversas carencias de éstos proyectos al proponer la “ Construcción de una agenda común orientada a fortalecer la docencia, servicio, investigación, interacción comunitaria, marcos de legislación, administración, evaluación e intercambio académico y estudiantil, pero sobre todo de acciones que lleven al fortalecimiento de posicionamientos políticos en el marco de las políticas públicas nacionales e internacionales”.¹¹

Chiapas – EZLN

La concentración de fuerzas militares y policiales en el llamado “combate al narcotráfico” dispuesto por el Gobierno Federal ha convertido

a diversas regiones rurales e indígenas en auténticos territorios bajo estado de sitio, incrementándose la inseguridad y la violencia a niveles inéditos, y dando paso a la criminalización de los movimientos populares y etnopolíticos. En este contexto y con un acto realizado en Oventic, Chiapas, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) celebró los 25 años de su fundación y 15 años de alzamiento. La presión sobre los territorios zapatistas por parte de los gobiernos federal y estatal continúa, al tiempo que los grandes capitales proyectan desarrollos turísticos y de infraestructura en la zona. La construcción de la carretera San Cristóbal – Palenque constituye sin duda una de las principales amenazas que las autoridades de los *ejidos* y comunales indígenas enfrentan. Ignorando los mínimos requisitos que marcan el consentimiento previo, libre e informado, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes comenzó con la proyección de la carpeta asfáltica que atravesará comunidades, zonas agrícolas y selvas y bosques indígenas.¹² De igual forma, los conflictos entre comunidades indígenas fomentados por esta obra han comenzado a surgir, no sin complicidad de las autoridades y el uso de grupos paramilitares. En el mes de septiembre, los ejidatarios recuperaron el lugar donde habían tenido una caseta de cobro (en el acceso a las cascadas de Agua Azul, hasta que la policía la destruyó el 17 de abril), estableciendo allí un campamento que permaneció hasta que los campesinos retiraron pacíficamente a 40 policías, el día 26 de dicho mes. El caso de los ocho campesinos tzeltales de San Sebastián Bachajón, encarcelados bajo proceso en el penal El Amate, mereció que el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas solicitara a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos requiera al Estado mexicano adoptar medidas para su protección.

Derechos Humanos

En agosto de 2009, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) misma retomó el caso de la masacre de Acteal, Chiapas que, en diciembre de 1997, había dejado 45 indígenas tzotziles muertos, dictaminando que hubo manipulación del sistema de justicia a favor del Estado y procedió a ordenar la liberación de 20 indígenas presos inculpados y a revisar el caso de los restantes consignados. Por tal motivo, a doce años

de perpetrado el crimen no hay culpables, ya que los que así fueron sentenciados han dejado de serlo en una controvertida resolución de la SCJN, a pesar de que los sobrevivientes los señalan como responsables de la masacre. La tesis sobre la manipulación en el sistema de justicia se gestó también sobre los argumentos que presentó la Organización Sociedad Civil Las Abejas, uno de los grupos desplazados a partir del conflicto armado que estalló en enero de 1994 en Chiapas, y quienes sufrieron el ataque por parte de paramilitares en Acteal. De esta forma, la guerra de baja intensidad y la campaña contrainsurgente que ha impulsado el Gobierno mexicano desde el levantamiento del EZLN en contra de diversas comunidades indígenas, continúa vigente.¹³

Desafortunadamente, en materia de derechos humanos el Gobierno mexicano continúa cometiendo actos violatorios a los derechos de los pueblos indígenas. El 16 de septiembre, Jacinta Francisco Marcial, indígena otomí de Santiago Mexquititlán, Querétaro, salió del penal de San José el Alto después de pasar más de tres años en la cárcel por un delito que presuntamente cometió junto con Teresa González y Alberta Alcántara. Las tres mujeres indígenas fueron acusadas, juzgadas y sentenciadas a 21 años en cárcel y dos mil días de salario mínimo de multa, por el delito de secuestro en agravio de seis agentes de la Agencia Federal de Investigaciones cuando, el 26 de marzo de 2006, realizaban un decomiso de mercancía "pirata" en el mercado de Santiago Mexquititlán. El arresto tuvo lugar el 3 de agosto de 2006, para después ser sometidas a un proceso con bastantes irregularidades: falta de traductor, detención en un vehículo particular y pruebas fabricadas, entre otras. En abril de 2009, el caso fue reabierto cuando el magistrado Hanz Muñoz López ordenó de nuevo el desahogo de pruebas. En este marco, la Procuraduría General de la República anunció, a principios de septiembre, que presentaría conclusiones "no acusatorias" en contra de Jacinta. Pese a la liberación de Jacinta, las otras dos mujeres indígenas siguen en la cárcel.¹⁴

Sin duda, el asesinato de los defensores indígenas de derechos humanos Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas, en febrero de 2009, miembros de la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos en Ayutla, Guerrero, muestra la actitud omisa e irresponsable por parte de las autoridades estatales, pues a pesar de las denuncias y solicitudes, no se realizó ningún esfuerzo por salvaguardar la integridad física y la vida de los defensores torturados y asesinados.

Los asuntos de migrantes jornaleros indígenas que ven vulnerados sus derechos humanos llegaron este año ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan denunció el “desinterés del Estado mexicano por revertir el trato discriminatorio deshumanizante y de explotación que padecen indígenas migrantes por parte de empresarios agrícolas”. Por medio del documental *Migrar o Morir* fueron denunciadas las condiciones laborales de los migrantes en los ranchos de cultivo del norte del país: los trabajadores no pueden salir de los ranchos custodiados por hombres armados, cobran por faena, los químicos y fertilizantes a los que se exponen son de uso prohibido, habitan en galeras laminadas y los niños no van a la escuela. El sueldo es por debajo del salario mínimo de la región. Los empresarios tienen el consentimiento del Estado, no son sancionados y en ningún caso se han investigado a fondo las denuncias por las reiteradas violaciones a los derechos fundamentales de estos trabajadores que tienen que desplazarse periódicamente para subsistir vendiendo su fuerza laboral.¹⁵

Por otra parte, la Comisión Interamericana acusó al Estado mexicano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos debido a una serie de asesinatos, torturas, violaciones sexuales, desapariciones, amenazas y hostigamiento de autoridades estatales y militares en contra de 107 indígenas de Guerrero adherentes a la Organización del Pueblo Indígena Tlapaneco y a la Organización de la montaña Tlachinollan. En la resolución se solicitó al Estado mexicano proteger y garantizar la vida de las 107 personas incluida Inés Fernández, abusada sexualmente por miembros del ejército e intimidada en otras ocasiones. Además, debe entregar un informe sobre las medidas que haya adoptado en cumplimiento de la resolución de la Corte anexando las observaciones de los peticionarios.¹⁶

Comunicadores indígenas

En materia de Radio y Comunicación Indígena, durante el 2009 continuó el hostigamiento a comunicadores indígenas y el cierre de radiodifusoras. Diversas instancias federales iniciaron procesos jurídicos en contra de varias decenas de comunicadores indígenas, entre los que

destacan los casos de Rosa Cruz, comunicadora purépecha de Radio Uekakua, o David Valtierra Arango, director de Radio Ñomndaa, estación del pueblo Amuzgo de Xochistlahuaca, Guerrero. Las radiodifusoras Eiámpiti, de la comunidad San Juan Nuevo Parangaricutiro, y Uekakua de la comunidad de Charapan, que transmitían en lengua purépecha, fueron desmanteladas por las autoridades federales. El marco jurídico continúa siendo el principal argumento que esgrimen las autoridades de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para no permitir el acceso de los comunicadores indígenas al espectro radioeléctrico del país, así como para imposibilitar la generación de recursos propios que permita sustentar los proyectos de comunicación. Por tal motivo, diversas organizaciones indígenas y sociales promovieron acciones de capacitación en materia de administración pública, como la creación del *Manual para el Trámite de Permisos de Radiodifusión Indígena*, el cual se elaboró con recursos públicos.¹⁷ ○

Notas y referencias

- 1 Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indios (CDI): http://cdi.gob.mx/index.php?id_seccion=12
- 2 **Aragón Andrade, Orlando, 2007.** Los sistemas jurídicos indígenas frente al derecho estatal en México. Una defensa del pluralismo jurídico. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Nueva Serie, Year XL, Num. 118, Jan-Abril 2007, pp. 9-26.
- 3 **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Metodología oficial para la medición multidimensional de la pobreza en México. Resultados nacionales por entidades federativas.** (<http://coneval.gob.mx/coneval2/>).
- 4 **Nínez Rodríguez, Violeta. 2009.** "Presupuesto en materia indígena 2010", *Agenda Rural*, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, CEDRSSA, Año 1, N° 5, octubre de 2009, 3-6.
- 5 **Banda, Oscar, Pueblos indígenas en el Presupuesto de Egresos de la Federación** (inédito).
- 6 **COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, 2009,** LXI Legislatura, México, *Gaceta Parlamentaria*, Año XIII, N° 2912-III, 15 de diciembre de 2009.
- *Censo de Población y Vivienda 2010*, Material de Apoyo1, 15 de diciembre de 2009.
- 7 **INEGI. 2010,** *Censo de Población y Vivienda 2010*, Aguascalientes, Comunicado Núm. 11/10, 19 de enero de 2010.
- 8 www.ircamericas.org/esp/6413 ; www.centralamericadata.com ; www.ciepac.org/temas/ppp.php

- 9 **Sánchez García, Carolina y Carlos Zolla (Coords.).** 2010. *Estado del desarrollo económico y social de los pueblos indígenas de Guerrero*, México, PUMC/UNAM-SAI, 2010.
- 10 <http://www.redui.org.mx/>
- 11 <http://eleg.acervo.org/audios/unisur/files/Conclusiones%20del%20Foro%20y%20Declaracion%20de%20Mexico%2015%20de%20octubre.pdf>
- 12 <http://www.jornada.unam.mx/2009/04/21/index.php?section=politica&article=016n1pol>
- 13 www.jornada.una.mx/2009/09/05index.php?section=opinion
- 14 <http://www.eluniversal.com.mx/notas/626835.html>
- 15 www.eluniversal.com.mx/notas/vi_643253.html
- 16 http://www.corteidh.or.cr/bus_fechas_result.cfm?buscarPorFechas=Buscar&fechaDeInicio=01%2F01%2F2009&fechaDeFin=12%2F31%2F2009&id_Pais=20&chkCasos=true&chkOPiniones=true&chkMedidas=true&chkSupervisiones=true
- 17 <http://radioycomunicacionindigena.blogspot.com/>

Nota:

Al momento del cierre de esta edición, el Estado Mexicano ha publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el *Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009 – 2012*.

Dr. Nemesio Rodríguez Mitchell. *Antropólogo argentino con trabajo de campo en varias áreas como el proyecto Marandú en Paraguay; el Istmo de Tehuantepec, México; y la costa Chica afroindígena de Oaxaca y Guerrero en México. Especializado en impactos socioambientales de Megaproyectos en zonas indígenas y negras de América Latina. Una de sus primeras publicaciones fue Oppression in Argentina: The Mataco Case, IWGIA document 21, 1975. Actualmente encargado de la sede Oaxaca del Programa Universitario México Nación Multicultural (PUMC- UNAM). pumc.oaxaca@gmail.com*

Carlos Zolla. *Coordinador de Investigación del PUMC- UNAM. Investigador en antropología médica, salud de los pueblos indígenas y medicina tradicional. Coordinador del Proyecto Estado del Desarrollo Económico y Social de los Pueblos Indígenas de México.*

Juan Mario Pérez Martínez. *Coordinador de Proyectos Especiales del PUMC – UNAM. Sus áreas de estudio son los Procesos de Comunicación de los Pueblos Indígenas y los actuales juegos de pelota de origen prehispánico relacionados a la emigración.*

GUATEMALA

En Guatemala existe una población indígena estimada en más de 6 millones de habitantes equivalente al 60% de la población total del país. Los principales grupos étnicos son los siguientes: Achi', Akateco, Awakateco, Chalchiteco, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tekit-teko, Tz'utujil, Uspanteko, Xinka y Garifuna. Es importante destacar que el país sigue careciendo de una base estadística diferenciada sobre los pueblos indígenas y especialmente sobre mujeres indígenas. El informe de Desarrollo Humano de 2008, señala que 73% de los indígenas son pobres y de ellos el 26% son extremadamente pobres, contra el 35% de pobres en los no indígenas y entre ellos, solo el 8% en extrema pobreza.

A falta de otra evidencia concreta y con base en la información que algunos estudios independientes aportan, se puede afirmar que la situación de los pueblos indígenas en Guatemala no tuvo mejorías significativas durante 2009. Al contrario, se confirma la exclusión social que pesa sobre la población indígena con relación al resto de la población del país.

Este informe destaca algunos avances en materia de resarcimiento a los daños provocados por el conflicto armado contra la vida y los bienes de la población afectada, que como se sabe, fue en su mayoría población indígena. En este caso se hace mención especial a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra el Estado de Guatemala, por la negación de justicia ante una masacre contra pobladores indígenas y campesinos durante el conflicto armado interno. También se incluyen las luchas que los pueblos indígenas siguen realizando contra las actividades extractivas y contra una preten-



did a reforma constitucional que, entre otras cosas, cierra el espacio de participación política a los pueblos indígenas.

Persistente exclusión social contra la población indígena.

A pesar de sus luchas y propuestas, el año 2009 transcurrió sin que los pueblos indígenas obtuvieran mejoras sustanciales en sus condiciones

sociales, económicas y políticas. Por el contrario, la falta de atención a las demandas por parte del Gobierno, puso de manifiesto la escasa importancia del tema indígena en las políticas públicas. Con ello se confirma que el Estado no ha asumido los compromisos relativos a los pueblos indígenas, a los cuales se comprometió en 1996, con los Acuerdos de Paz que pusieron fin al conflicto armado que durante más de tres décadas afectó al país y que provocó cerca de 200 mil muertos, de los cuales se calcula que el 80% eran indígenas. El Estado tampoco dio pasos significativos en el cumplimiento de los compromisos que derivan de la ratificación del Convenio 169 de la OIT, situación que se evidencia en la escasa utilización de este instrumento para tratar los asuntos relativos a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Los pocos avances en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, demuestran que el Estado va acumulando su deuda con ellos, situación que aumenta la vulnerabilidad de los indígenas frente a las presiones y amenazas derivadas de un modelo de desarrollo basado en la explotación de los recursos naturales, por ejemplo, el despojo territorial para la instalación de actividades extractivas a gran escala como la minería, las represas y los agrocombustibles. El informe de la visita realizada en junio de 2009 por Víctor Abramovich, primer vicepresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, señala que se recibió información sobre el alto nivel de violencia en el país, el alto nivel de exclusión social que afecta más gravemente a los pueblos indígenas y la grave situación que atraviesa la administración de justicia.

Las condiciones de vida de los indígenas se siguen deteriorando. Los indicadores socioeconómicos de salud, educación, vivienda, empleo e ingresos, continúan mostrando una enorme brecha entre los indígenas y los no indígenas pero, además, los espacios de participación ciudadana siguen negándose para los indígenas, poniendo de manifiesto que el país sigue arrastrando su pesada carga colonial, visible principalmente en la discriminación y racismo que expresa el conjunto de la sociedad guatemalteca. La situación de las mujeres continúa siendo precaria ya que presentan las mayores carencias sociales, especialmente en salud, educación y empleo.

¿Reformar el país desde la visión y protagonismo exclusivo de la élite?

Durante 2009, tuvo lugar un intenso debate sobre la propuesta de Reformas Constitucionales planteada, como ellos mismos lo indican, por “una decena de ciudadanos” preocupados por la pobreza y la violencia en Guatemala. Estos ciudadanos, representan a la élite económica que detenta desde hace muchos años el control político del país. Entre otras cosas este proyecto, conocido comúnmente como ProReforma, pretende establecer el derecho al voto a las personas comprendidas entre 50 a 65 años de edad, crear un sistema legislativo bicameral, compuesto por senadores y diputados, y restringir las funciones del poder ejecutivo a garantizar el ejercicio de los derechos individuales de las personas, es decir, a sus vidas, bienes y contratos. La idea sobre la reforma del Estado ha sido planteada desde hace mucho tiempo, incluso como un compromiso de los Acuerdos de Paz en 1996, y luego fue tema central en la Consulta Popular del 2002. Sin embargo, esas aspiraciones se habían planteado para construir un Estado más representativo, amplio, plural y multiétnico.

Sin embargo, la propuesta de ProReforma, ha sido concebida desde un enfoque elitista, excluyente y utilitarista. Este sector quiere construir un Estado a su medida, que les permita seguir enriqueciéndose y que, al mismo tiempo, les brinde la seguridad que requieren. En realidad, las causas de la pobreza y la violencia, que esgrimen como preámbulo en la exposición de motivos, carece de un análisis serio y profundo, llevándoles a considerar que las mismas se pueden resolver a través de un Estado de Derecho que brinde seguridad y garantice los derechos individuales.

Las organizaciones de los pueblos indígenas reaccionaron con múltiples expresiones de inconformidad con el planteamiento de ProReforma, por considerar que se puede provocar un gran retroceso al colonialismo brutal, al amparo del cual se consolidaron las elites en el país. Por ello, en varios pronunciamientos y análisis a dicha propuesta, han demostrado la inconveniencia de negar el derecho al voto a más del 70% de la población que queda fuera del rango de 50 a 65 años; también se ha cuestionado el excesivo privilegio que los residentes

acomodados, urbanos e intelectuales tendrán para ocupar cargos de senadores, diputados y magistrados, ya que deberán ser “previamente calificados” por una comisión de postulación. Evidentemente, en esa lógica, los pobladores rurales, indígenas, campesinos y mujeres tendrán muy pocas posibilidades de ser electos. Los jóvenes también estarían excluidos del derecho de ejercer el voto. En ese sentido, las organizaciones de los pueblos indígenas manifestaron en reiteradas oportunidades su rotundo rechazo a esta iniciativa por considerarla antidemocrática, impopular y excluyente.

De todas maneras, los indígenas continúan expresando su interés y exigencia para la refundación del Estado, pero a diferencia de ProReforma, ellos plantean la necesidad de construir un Estado que reconozca su esencia plurinacional y que genere espacios de participación a todos sus integrantes.

27 años después: primera condena contra victimarios de pobladores indígenas durante el conflicto armado interno

Luego de un largo peregrinaje en demanda de justicia, los familiares de seis indígenas desaparecidos en los años ochenta, durante el conflicto armado interno, encontraron respuesta de los tribunales de justicia del país, al ser condenado un miembro de un batallón paramilitar, acusado de ser el responsable de tales hechos. El 31 de agosto, un tribunal de la Ciudad de Chimaltenango, a 60 kilómetros al oeste de la capital del país, encontró culpable al paramilitar y lo condenó a 150 años de prisión. En otro caso similar, un tribunal de la Ciudad de Chiquimula, a 200 kilómetros al este del país, encontró culpables a cuatro ex militares de ser los responsables de la desaparición forzosa de ocho indígenas del oriente del país, y los condenó a una pena de 53 años de prisión. Estos son los primeros procesos judiciales que llegan a sentencia final, sobre casos de abusos cometidos durante el conflicto armado y por lo tanto se constituyen en los primeros referentes sobre la esperanza que tienen muchos familiares de las víctimas en que se les haga justicia por los daños sufridos.

Nueva sentencia contra el Estado de Guatemala en la Corte Interamericana de Derecho Humanos

Ante la falta de respuestas en los tribunales de justicia nacionales por los abusos cometidos por las fuerzas públicas durante el conflicto armado interno, los familiares de las víctimas acudieron ante los tribunales internacionales, en donde, después de un largo periodo de análisis, algunos han finalizado en sentencias con el Estado de Guatemala. Este es el caso de la masacre de la comunidad de Dos Erres, ubicada a 80 kilómetros al este de Ciudad Flores, la cabecera departamental de Petén. Dicha masacre fue perpetrada contra hombres, mujeres y niños, entre el 7 y 8 de diciembre de 1982, por el pelotón de *Kaibilies*, una fuerza de elite del Ejército de Guatemala, entrenada especialmente para conducir las actividades de contrainsurgencia. En estos hechos perdieron la vida por lo menos 216 personas. Ésta y otras masacres cometidas contra personas indígenas y campesinas indefensas, se dieron en el contexto de una política de Estado y un patrón de graves violaciones a los derechos humanos, con una evidente responsabilidad del Estado de Guatemala. La demanda de justicia se inició en 1987 (las excavaciones se llevaron a cabo entre 1994 y 1995), pero el Estado no adoptó ninguna medida dirigida a esclarecer, investigar, juzgar y eventualmente sancionar a los presuntos responsables de los hechos. Las diversas instancias jurídicas del país retardaron el proceso, ya que aunque un juzgado emitió las órdenes de captura contra varios sindicatos, por ejemplo, la suspensión de las órdenes de captura por parte de la Corte de Constitucionalidad en abril de 2001, así como los diversos recursos de amparo que interpusieron los abogados de los sindicatos, retardaron el proceso, lo cual demostró la negación de justicia por parte del Estado.

En tal sentido, el 24 de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró por unanimidad que el Estado de Guatemala violó los derechos a las garantías y protección judicial, además del incumplimiento con su obligación de respetar los derechos y el deber de adoptar disposiciones de derecho interno. Por ello la CIDH dispuso sancionar al Estado como una forma de reparación, obligándolo a investigar, sin mayor dilación, de forma seria y efectiva, los hechos, así como iniciar las acciones disciplinarias contra las autoridades implicadas, in-

demnizar a los familiares de las víctimas y proceder a la exhumación, identificación y entrega de los cuerpos de las víctimas a sus familiares.

Esta sentencia, constituye un precedente para que el Estado asuma su responsabilidad por los abusos cometidos durante el conflicto y active los mecanismos de resarcimiento a los familiares de las víctimas, en su mayoría población indígena.

Actividades extractivas y resistencia indígena

A pesar de las múltiples manifestaciones de rechazo a los proyectos extractivos sobre sus territorios ancestrales, el Estado de Guatemala siguió respaldando las grandes inversiones que están realizando las grandes corporaciones transnacionales en alianza con empresarios nacionales. Las actividades mineras siguen su curso normal y algunas de ellas están en pleno proceso de expansión, tal como se evidencia en las acciones que están llevando a cabo las empresas de explotación de oro, níquel y cemento. Las empresas Montana y Entre Mares, subsidiarias de Gold Corp, continúan normalmente sus actividades en los departamentos de San Marcos y Jutiapa, al igual que lo hace la empresa Corporación de Níquel de Guatemala (CGN) en el departamento de Izabal, sin que las protestas sociales y especialmente de los pueblos indígenas parezcan importarles.

Al contrario, se ha demostrado que el Estado ha actuado con celeridad en la captura y condena contra los dirigentes indígenas y campesinos que han participado en el movimiento contra las actividades mineras. El Estado ha negado sistemáticamente información detallada sobre las actividades extractivas y sus impactos ambientales y sociales. Una misión internacional de verificación, formada por organizaciones internacionales y nacionales, realizada entre el 20 al 25 de septiembre, determinó que no encontró ninguna evidencia de que las comunidades indígenas hayan participado desde el principio, como lo establece el Convenio 169 de la OIT, en todas las fases de la toma de decisiones, planificación, implementación y evaluación de cualquier actividad que afecte sus derechos e intereses.

En reiteradas ocasiones el movimiento indígena ha demandado que el Estado deje de otorgar concesiones mineras de manera incon-

sulta sobre sus territorios a las empresas extractivas, que evalúe de manera constante e independiente el cumplimiento de los impactos ambientales, que redistribuya de mejor manera las regalías, que hasta ahora son insignificantes para los indígenas y que sobre todo, declare la suspensión de las extracciones mineras que han sido cuestionadas por sus impactos negativos sobre los territorios indígenas. De la misma manera ha continuado la expansión de los cultivos de agro combustibles, especialmente caña de azúcar y palma de aceite, en áreas indígenas, generando con ello conflictos por los derechos de acceso a la tierra y el control de los territorios ancestrales.

La respuesta del Estado ha sido la criminalización de las protestas sociales y la represión contra los dirigentes indígenas, campesinos y sindicales. El 28 de mayo por ejemplo, sujetos desconocidos intentaron secuestrar y amenazaron de muerte a dos líderes del consejo político del Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco. En otro caso, una abogada a cargo de una unidad jurídica regional de la Defensoría de la Mujer Indígena de Quetzaltenango, en el oeste del país, fue agredida por sujetos desconocidos. En un avance notable, la Corte de Constitucionalidad del país, reafirmó contundentemente que las consultas comunitarias y todos los demás derechos regulados en el Convenio 169 OIT, tienen igual jerarquía constitucional. Por lo tanto, todas las licencias de reconocimiento, exploración y explotación minera y las licencias de hidroeléctricas otorgadas por el Ministerio de Energía y Minas sin consulta, son ilegales y arbitrarias por violar el derecho constitucional de consulta, y consecuentemente todos los demás derechos colectivos e individuales reconocidos en la Constitución Política de la República y los convenios internacionales ratificados por Guatemala en materia de Derechos Humanos.¹

Múltiples iniciativas, pero poca atención legislativa

Diversas organizaciones del movimiento indígena estuvieron muy activas participando en diversos grupos de trabajo con la finalidad hacer propuestas para introducir o reformar políticas y leyes que atañen directamente a los pueblos indígenas. Varias de esas organizaciones apoyan directa o indirectamente a las entidades que el Estado ha conforma-

do para atender los asuntos indígenas, las que han conformado la llamada Coordinadora Interinstitucional Indígena del Estado (CIIE), desde donde se están articulando las referidas propuestas. Entre las iniciativas en discusión se encuentran: la Ley de reconocimiento de la competencia del comité para la eliminación de la discriminación racial, la Ley de consulta a los pueblos indígenas, la Ley de lugares sagrados, la Ley de generalización de educación bilingüe multicultural, la Ley de jurisdicción indígena, la Ley que introduce reformas a la Ley de consejos de desarrollo urbano y rural, la Ley general de derechos de los pueblos indígenas y la Ley del programa de resarcimiento.

Como se aprecia en el párrafo anterior, son múltiples las propuestas de leyes relativas a los pueblos indígenas que actualmente se están formulando, y algunas de ellas ya han sido presentadas ante el Congreso de la República. Sin embargo, el problema es que varias de esas iniciativas tienen mucho tiempo de haber sido conocidas por el organismo legislativo, sin que se vislumbre ninguna voluntad política para que finalmente sean aprobadas. Eso pasa por el hecho de que la representación de indígenas en el Congreso es insignificante, ya que no llega ni siquiera al 10% del total de legisladores. Además aunque los diputados indígenas demuestren su apoyo a estas iniciativas, al final deben responder a las consignas partidarias, en donde el tema indígena se diluye.

La otra situación es que la propia CIIE está conformada por funcionarios indígenas proclives al actual Gobierno, situación que le resta protagonismo a la hora de debatir sus argumentos ante las demás organizaciones que tienen otras afinidades políticas. Afortunadamente algunas de esas propuestas están siendo impulsadas por organizaciones independientes, tal el caso de la Ley de Pueblos Indígenas, cuyo proceso está liderado por la Coordinadora Nacional Indígena y Campesina, el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos, la Asociación Política de Mujeres Mayas y la Defensoría Maya. Esta ley pretende luchar contra los mecanismos que históricamente han configurado las bases político-jurídicas de la exclusión, discriminación y racismo contra los indígenas, establecer las bases para el reconocimiento de los derechos básicos como el derecho a la tierra, a la identidad, a la participación y a la justicia. Un desafío para que tales propuestas puedan seguir un rumbo favorable en el Congreso, es que se permita una mayor apertura a las diferentes tendencias políticas de los pueblos indíge-

nas, con la finalidad de buscar consensos y orientar de mejor manera la incidencia para su aprobación final. Ello evitará el desgaste y el desencanto que implica la lentitud en los esfuerzos para introducir cambios en el marco legal del país.

Participación de las organizaciones indígenas en el debate ambiental

Uno de los aspectos que mostró más dinamismo durante el año fue la participación activa de varias organizaciones indígenas en los grupos de trabajo sobre medio ambiente y recursos naturales, logrando en algunos casos hacer planteamientos que han sido canalizados a las instancias que corresponden para su implementación. Ejemplo de ello es la formulación y respaldo gubernamental que se ha dado a la Estrategia Nacional para la Conservación y Manejo de Recursos Naturales en Tierras Comunales, que incluye acciones orientadas al reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas a mantener el control y beneficiarse del manejo y conservación de las áreas naturales. Otro ejemplo lo constituye la activación de la Mesa Indígena sobre Cambio Climático, promovida desde las organizaciones ambientalistas no gubernamentales y entidades gubernamentales, que realizó un amplio debate sobre las implicaciones de la transformación del clima global sobre sus medios de vida y también sobre la necesidad que existe de que los pueblos indígenas sean tomados en cuenta en la definición de las acciones que al respecto asumirá el país.

Estas instancias de discusión también fueron aprovechadas por algunas organizaciones indígenas para consolidar sus alianzas a nivel internacional, que finalmente convergieron en los planteamientos llevados a la Cumbre Mundial sobre Cambio Climático, realizado durante el mes de diciembre en Copenhague. Para ello se formaron otras instancias de discusión, como lo es la Red de Mujeres Indígenas, que busca hacer llegar los planteamientos que emanan de las necesidades y aspiraciones de las mujeres. A pesar de estos esfuerzos, todavía está muy lejos que los pueblos indígenas del país, logren un espacio protagónico en las decisiones que a nivel nacional se están realizando, especialmente en la manera en que se van a implementar los mecanismos

de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD). De todas maneras, paulatinamente se está reconociendo que las prácticas productivas, formas de organización, cosmovisión y conocimientos locales de los pueblos indígenas, son aspectos fundamentales sobre los cuales deben cimentarse una nueva relación con la naturaleza que ayude a enfrentar las consecuencias del cambio climático.

Por otra parte también se realizaron algunas actividades que abrieron el debate sobre el papel de los pueblos indígenas en la aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD), sobre todo en los aspectos relacionados con el inciso 8j de dicho Convenio, que se refiere al derecho que tienen los pueblos indígenas a ser tomados en cuenta por el Estado en las disposiciones sobre la gestión de la diversidad biológica y la distribución equitativa de los beneficios que resultan de su utilización. Sin embargo, todavía no existen instrumentos concretos que permitan alcanzar propósitos del CBD para los pueblos indígenas.

Otras instancias más independientes estuvieron muy activas realizando estudios y debates sobre las implicaciones que tienen determinadas políticas sobre los recursos naturales y territorios de los pueblos indígenas, entre ellas, la política de administración de tierras que pretende brindar certeza jurídica a los propietarios en todo el país mediante el catastro de tierras. Frente a ello, se ha levantado una voz de alerta para que las entidades a cargo, en este caso el Registro de Información Catastral, que para el efecto ha recibido un crédito de parte del Banco Mundial, garantice el derecho a las tierras individuales y colectivas de los pueblos indígenas. No está demás indicar que en el país, que los pueblos indígenas tienen un arraigo especial a sus tierras y territorios ancestrales, razón por la cual se espera que el catastro reconozca estos derechos colectivos y que brinde información útil que ayude a evitar que se siga produciendo el despojo de las tierras y territorios indígenas.

El daño ambiental: los pueblos indígenas como principales afectados

Durante el año, Guatemala experimentó fenómenos que se han relacionado con la alteración del clima global y también con la irracionalidad

del modelo productivo basado en la explotación de la naturaleza sin importar sus implicaciones a largo plazo. El más notorio de esos fenómenos fue la aparición de una bacteria que afectó el lago de Atitlán, uno de los centros turísticos más importantes del país, que afectó los medios de vida para los pobladores indígenas, que constituyen el 90% de un total aproximado de cien mil habitantes que viven en la cuenca del lago. Los estudios han demostrado que la falta de inversión en el tratamiento de las aguas servidas, así como el uso excesivo de agroquímicos, favorecieron el crecimiento de la bacteria. Los efectos en la reducción del turismo y la pesca fueron inmediatos, y se cree que pasarán varios años antes de que las aguas del lago recuperen la vitalidad que antes tenían. Otro fenómeno fue el apareamiento de una enfermedad causada por hongos que afectó la producción de maíz en la zona norte del país, lo cual dejó a miles de productores sin su principal fuente de ingreso.

En el altiplano occidental del país, una plaga de insectos devastó cientos de hectáreas de bosques de pino, afectando a las comunidades que viven de la actividad forestal, o que encuentran en los bosques bienes y servicios para su diario vivir. En el oriente del país, la sequía causó grandes pérdidas en la producción agrícola y agravó los problemas de hambre y desnutrición que desde hace varios años padece la población que vive en esa región.

Las propuestas políticas desde los pueblos indígenas

Las agrupaciones políticas de los pueblos indígenas comenzaron este año a reactivarse de cara no solamente al próximo evento electoral, sino para buscar la manera de consolidar una fuerza capaz de incidir en las políticas públicas. Movimientos como *Winak* y el *13 Baktun*, realizaron numerosas actividades para aglutinar propuestas que den respuesta a las demandas de los pueblos indígenas. Es sin duda un gran desafío, considerando la fragmentación que sobre los dirigentes indígenas ha provocado el sistema tradicional de partidos políticos, que han tenido como costumbre incorporar en sus planes de trabajo y en sus cargos de elección a los indígenas, pero siempre en posiciones secundarias.

Sin embargo, es obvio que tanto el movimiento indígena como sus propuestas políticas requieren un replanteamiento que sea capaz de articular las diferentes corrientes de pensamiento y las aspiraciones que permitan incidir con fuerza en la construcción de un país que reconozca su multinacionalidad y que supere las desigualdades que han institucionalizado los grupos de poder con respecto a los pueblos indígenas. ○

Notas y referencias

- 1 Guatemala. Corte de Constitucionalidad. Expediente 3878-2007. Apelación de Sentencia de Amparo. 21 de diciembre de 2009.

Silvel Elías es profesor en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala

HONDURAS

Los nueve pueblos indígenas y afrodescendientes que habitan Honduras constituyen, según las últimas estimaciones, y a falta de un censo oficial, 1,27 millón de personas distribuidas de la siguiente manera: Lenca, 720.000; Garífuna, 380.000; Miskito, 87.000; Tolupan, 47.500; Nahua, 20.000; Chortí, 10.500; Pech, 3.800 y Tawahka, 1.500. El territorio reclamado por los pueblos indígenas es de aproximadamente 2 millones de hectáreas sobre una extensión nacional de 11,2 millones. Sólo el 10 % posee título de propiedad asegurado.

Cada pueblo mantiene cierto grado de vida particular acorde con sus usos y costumbres que se refleja en su práctica de subsistencia en cuanto a, por ejemplo, sus consejos comunales. Honduras ratificó el Convenio 169 de la OIT en septiembre de 1994. En 2007 votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además del Convenio 169 no existe una jurisprudencia similar para proteger los derechos de los pueblos indígenas.

Los efectos de la crisis financiera mundial

2009 fue un año atípico en más de un sentido. Además de los efectos económicos de la crisis financiera mundial, que se tradujeron en una drástica disminución en el poder adquisitivo de los segmentos poblacionales de menores ingresos, la crisis política que duró todo el año hizo prácticamente imposible la actuación del Estado para atender las diferentes necesidades de la población hondureña.

Honduras, considerado uno de los países más pobres de las Américas, tiene una economía sumamente dependiente de las remesas del exterior, con una limitada capacidad en generar valor agregado a sus

productos de exportación, fundamentalmente granos y madera. Por otro lado, si bien el turismo produce ganancias importantes, sobre todo en las zonas de Copán, La Ceiba, las Islas de la Bahía, Utila y Roatán, luego del huracán "Mitch" de 1998, el ingreso principal proviene de la "maquila".¹

Es de suma importancia las remesas de los 3 millones de hondureños que viven legal o ilegalmente en los Estados Unidos,² quienes envían un promedio anual de 1.000 USD a sus familiares, representando un total de 3 mil millones de dólares al año, correspondiente a un 10 % del Producto Interno Bruto del país.

Los pueblos indígenas, forman el segmento más pobre de la población³ y su marginación hace que no tengan ninguna participación en la economía formal. Su ingreso principal proviene del cultivo de maíz, frijol, café, la pesca y venta de artesanías. Por su mano de obra en otros sectores productivos se les paga unos 5 USD por 10 horas de trabajo. Muy pocos indígenas tienen familiares viviendo en los Estados Unidos, sea mediante el camino "mojado" (inmigración ilegal) o de forma legal.

A los efectos de la crisis mundial se suman los fenómenos climáticos y los desastres naturales en la parte norte del país, que en 2009 afectaron mayormente a los miskitos, tawahkas, pechs y tolupanes.

La crisis política: ¿se está despertando Lempira?

Las convulsiones políticas del año no hicieron otra cosa que agudizar aún más su condición económica y social, exponiendo su real marginalización en la sociedad hondureña. Los primeros 6 meses del año fueron una crisis permanente a raíz de las tensiones entre el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial en torno de la "cuarta urna" y otros temas.⁴ A este tipo de situación los pueblos indígenas son sumamente sensibles, ya que a nivel de salud, educación, producción y tierra eran atendidos de manera aún más esporádica que antes de la crisis.

Si bien en algunas situaciones los pueblos indígenas eran vistos por parte de la opinión pública como desamparados frente a la crisis, en realidad fue el inicio para su empoderamiento. Por ejemplo, el 18 de mayo, y como parte del proceso de movilización instrumentado por el poder ejecutivo, una sorpresiva manifestación tuvo lugar por parte de



unos grupos de indígenas armados con machetes.⁵ La aspiración de la amenazante marcha era exigir al Ministerio Público (la Fiscalía General) que apoyara la consulta prevista para el 28 de junio sobre la “cuarta urna” y la instalación de una Asamblea Constituyente. La razón de la manifestación residió en que el Ministerio Público había interpuesto una demanda de nulidad contra la consulta. Algunos medios de prensa del momento notaron que varios de los participantes no sabían la precisa razón de su actuación. Un diario notó, lacónicamente, que los mismos se declararon contentos por haber recibido unos coloridos trapos para cubrir su cara y machetes nuevos. “No sabemos nada, pregúntales a ellos”, había dicho uno de los indígenas, señalando a sus dirigentes.

De los pueblos indígenas hubo varios pronunciamientos⁶ condenando las acciones de las Fuerzas Armadas y la injerencia de gobiernos extranjeros, señalando que lo ocurrido el 28 de junio era un atentado a la democracia. Este acontecimiento generó procesos de articulación entre las mismas organizaciones indígenas y campesinas, así como de la sociedad civil, terminando por favorecer el proceso de su reorganización y reunificación que tanto se necesita en la actualidad.

Previamente, el presidente -por primera vez en su periodo como mandatario- había invitado a varios grupos de indígenas al Palacio Presidencial para dialogar sobre sus reclamos territoriales. Otra vez se vio cómo la apariencia engaña, ya que el presidente actuó acorde a su

propia agenda. Al mismo tiempo mejoraron las relaciones entre los mismos indígenas, que aprovecharon la oportunidad, reunidos por la causa común de hacer respetar sus derechos.

La segunda mitad del año se complicó aún más para el país en su conjunto – se hablaba de un “segundo Mitch”, un segundo huracán devastador en Honduras. El 28 de junio, acusado de alta traición y de una serie de delitos contra la misma Constitución que había jurado defender, el presidente Zelaya – en lo que para las organizaciones de los pueblos indígenas se consideró como un golpe de Estado – fue substituido y reemplazado por el presidente del congreso. Lamentablemente en la mañana del 28 de junio, y por más que estos hechos se enmarcaban dentro de la ley, en lugar de encarcelar a Zelaya, el Ejército tomó la decisión de sacarlo del país, cometiendo un error de dimensiones gigantescas, estando en flagrante contradicción con la misma Constitución que los militares pretendieron defender. La razón de su deposición, explicaron posteriormente, había sido enmarcada en la propia Carta Magna, donde se establece: “Ante mal mayor, mal menor”. El Ejército dijo querer evitar una lucha sangrienta en territorio hondureño –que probablemente se hubiera dado – entre los seguidores del presidente Zelaya y los que defendían el respeto a la letra de la Constitución.

La reacción de la comunidad internacional no se hizo esperar, condenando esta maniobra como “golpe” e imponiéndose sanciones contra el país como medida de presión para revertir la destitución del ex-mandatario. El desinterés de la OEA y de ciertos países a tomar en cuenta lo sucedido antes del 28 de junio provocó una condena internacional difícilmente aceptable para muchos hondureños. La errónea expatriación del presidente y la clara violación de la Constitución hondureña terminó siendo, a los ojos de la opinión pública mundial, lo único realmente importante. De ahí su rechazo y su condena tan masiva y contundente. De ahí también la profunda consternación de la mayoría de hondureños quienes, a la luz de los acontecimientos previos, habían aceptado la destitución y hasta la expatriación del presidente.

En el mes de septiembre, Zelaya entró clandestinamente al país para ser recibido en la embajada de Brasil. Su presencia incrementó las tensiones generales. Repitiéndose la historia, los pueblos indígenas fueron devaluados por los medios como comodines frente a esta nueva

situación. La realidad es que varios de los pueblos indígenas participaron conscientemente en todas las manifestaciones ya que vieron una oportunidad fructífera para reclamar sus derechos en forma colectiva.⁷ A ningún medio le interesó comentar esta situación.

Y de forma sorprendente pero convincente, los pueblos indígenas aprovecharon discretamente la crisis política para fomentar su propio interés en lo que muchos, y no solamente los pueblos indígenas, consideran una mera necesidad: más allá de las acciones anticonstitucionales y las violaciones de las leyes –tanto del Gobierno anterior como del siguiente – el marco jurídico actual no ha permitido, especialmente a los segmentos más pobres, una participación activa en la toma de decisiones hondureña.

La pregunta es si se trata de un problema de leyes o de la aplicación de las mismas. En realidad, nadie se ha preocupado mucho en especificar con precisión qué es lo que hace falta cambiar. Es como si una nueva Constitución de por sí fuera suficiente para mejorar las condiciones sociales y económicas de la mayoría de la población. Como ejemplo podemos mencionar el fallido decreto PCM 05-2009, del 30 de marzo, que sólo habla de la necesidad de cambios constitucionales sin que existan mecanismos para la instalación de una Asamblea Constituyente.⁸ Respecto de los pueblos indígenas, el tema gira en torno del Convenio 169 de la OIT y su real aplicación en el contexto de la Constitución nacional, lo que, en realidad, se podría perfectamente lograr en el marco de la actual Constitución.

Sobre los pueblos indígenas la sociedad en general no manifestó otra actitud que la ignorancia. En una editorial del diario “El Heraldo”, de fines de agosto, se recordó la lucha protagonizada por el cacique Lempira, del pueblo Lenca, quien en 1530 liberó una lucha memorable de resistencia en contra de los invasores de aquel entonces.⁹ Se hizo alusión al derecho del pueblo hondureño a su autodeterminación, pero curiosamente en el artículo no se hace ninguna referencia a los pueblos indígenas de hoy en día, su condición económica precaria y su marginalización, siendo otra prueba de que no tienen presencia en la conciencia nacional.¹⁰

Entre el 5 y 9 de octubre, y como consecuencia del retorno al país pocos días antes del ex-presidente Zelaya, hubo una nueva movilización de resistencia contra el Gobierno de facto. Parte de esa movili-

ción involucró a grupos de indígenas lenca. Por razones que no han sido aclaradas en detalle: "...por la situación imperante en Honduras desde el pasado 28 de junio..."¹¹ y al sentirse amenazados, un grupo de 12 indígenas del pueblo Lenca –entre hombres, mujeres y niños – tomó la determinación de buscar refugio en la embajada de Guatemala con miras a obtener asilo político. Finalmente, 4 de ellos desistieron a su proyecto y volvieron a salir de la embajada para retornar a sus hogares. No obstante, el incidente logró insinuar la importancia que pueden tener los pueblos indígenas en la medida en que estén unidos en sus exigencias de respeto a sus derechos colectivos. Lo que realmente ocurrió es que algunos indígenas fueron intimidados por manifestarse con contundencia, al punto de buscar refugio político.

Acciones en apoyo a los pueblos indígenas

Durante 2009 se realizaron una serie de esfuerzos a favor de los derechos de los pueblos indígenas –fundamentalmente apoyados a través de la organización danesa Ibis – en el ámbito de fortalecimiento institucional, político, administrativo y temático, en áreas como la alfabetización, incidencia política, sensibilización y conocimiento de sus derechos colectivos.¹²

Ciertas iniciativas del ex presidente Manuel Zelaya fueron apoyadas por los pueblos indígenas, como la adhesión a la alianza "Alternativa Bolivariana" (ALBA), en su particular énfasis a los derechos humanos, su atención a la extrema pobreza y a los derechos de los pueblos indígenas. Además, fue bien recibida su promesa del mes de abril pasado, en reorientar recursos a favor de los pueblos indígenas en el marco del tema tierra/territorio y su aspiración de limitar los privilegios de los grupos tradicionalmente más favorecidos en la sociedad hondureña.

En los meses de noviembre y diciembre ciertas organizaciones indígenas¹³ realizaron dos eventos para el análisis de un anteproyecto de Ley Indígena presentado al Congreso. A dicha propuesta se le señaló una serie de limitaciones, alcances y violaciones a los derechos indígenas. El último acuerdo fue retirar dicha propuesta del Congreso para trabajar su reformulación.

En conclusión, 2009 fue, para las organizaciones indígenas, un año de consolidación e institucionalización, con cambios en la Presidencia de la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras, CONPAH y la incorporación de tres mujeres en su junta directiva. En términos generales, se logró mantener sus estructuras organizacionales, y sobre todo gracias al apoyo de la cooperación internacional esas estructuras se vieron fortalecidas a un nivel operacional. Los garífunas, habiéndose alejado de CONPAH, no se reintegraron debido, fundamentalmente, a la debilidad que sigue teniendo esa organización como portavoz de todos los agrupamientos indígenas del país y a fin de tener su propia agenda en cuanto a su autodeterminación. Es de esperar que las convulsiones en el país hayan aumentado la conciencia política en general y en los pueblos indígenas en particular, permitiendo así que se asuma con mayor dedicación su lucha por la autodeterminación. ○

Notas y referencias

- 1 Industria exenta de pago de impuestos nacionales que aporta esencialmente ingresos al país huésped en concepto de salarios. En el caso de Honduras, en los primeros meses de 2009, y antes de la crisis financiera de noviembre de 2008, había aproximadamente 30.000 puestos de trabajo, generando entre 100 y 150 millones de dólares y beneficiando directamente entre 150 y 180 mil personas de una fuerza laboral de unos 2,5 millones de personas, o sea alrededor del 7 por ciento de la población.
- 2 Según el Banco Central, ésta representa aproximadamente el 20 % del Producto Interno Bruto.
- 3 Dentro de estos índices se indica que los miskitos, 44 %, viven en extrema pobreza. Otros ejemplos similares son los tolupanes (35 %) y los pech (28 %).
- 4 Se refiere al decreto de Ley emitido por el ejecutivo referente a la instalación de una cuarta urna, que buscaba la instalación de una Asamblea Constituyente. Dicho proceso no era avalado por el poder judicial y el legislativo, como tampoco por otras instancias relacionadas (Tribunal Superior Nacional de Elecciones, Ministerio Público, Procuraduría General de la República). A esto se adicionó una serie de episodios y confrontaciones entre estos poderes, como ser: la falta de presentación del presupuesto nacional correspondiente a 2009, la aprobación del nuevo salario mínimo y la falta de aprobación de leyes emitidas por el Congreso.
- 5 Acción protagonizada por miembros del COPINH que no representa a toda las organizaciones indígenas. De los pueblos indígenas y de unas organizaciones indígenas hubo pronunciamientos individuales (FETRIX, ONILH, CONIMCH, OFRENEH, COPINH) y también de la CONPAH.

- 6 Las organizaciones: FETRIXY, ONILH, CONIMCH, OFRENEH, COPINH y también de la CONPAH.
- 7 Los pueblos Tolupanes (Fetrixy), Copinh, Lencas (Onilhy Ofraneh), participaron de manera contundente en todas las manifestaciones.
- 8 El PCM 05-2009 dice en uno de sus consideraciones lo siguiente: “Que la sociedad hondureña ha experimentado cambios sustanciales y significativos en los últimos 27 años, cambios que demandan un nuevo marco constitucional para adecuarlo a la realidad nacional como una legítima aspiración de la sociedad”. Ni en este decreto, ni en el debate público en general se precisa la necesidad de una nueva Constitución.
- 9 Lempira fue comisionado por Entepica para que organizara la resistencia a la penetración de las tropas españolas en 1537, teniendo como base el cerro de Cerquín. Cuando los españoles llegaron a Cerquín, Lempira se encontraba luchando contra caciques vecinos, pero debido a esta amenaza, Lempira se alió con el subgrupo Lenca de los Cares y consiguió reunir un ejército de casi 30.000 soldados, procedentes de 200 pueblos. Debido a ello, otros grupos se alzaron también en armas. Los intentos españoles para derrotarles, dirigidos por Francisco de Montejo y su lugarteniente, Alonso de Cáceres, resultaron infructuosos antes de 1537 (Wikipedia).
- 10 Es lo que Benedict Anderson ha llamado “la comunidad imaginaria” (Anderson, 1983) manifestando el hecho de que las naciones existen, no en base a un conocimiento real entre los ciudadanos, sino a uno imaginario. Y sólo quienes sean reconocidos como formando parte de esa comunidad imaginaria tienen el privilegio de reflejar su espíritu; los demás son sus enemigos.
- 11 Declaración hecha por un participante del grupo. Ver *El Herald*, 10 de octubre de 2009, página 8.
- 12 Acciones concretas alcanzando la mayoría de los pueblos por un valor total de alrededor de 725.000 USD.
- 13 Se trata de las siguientes organizaciones; FETRIXY (Directivos/Tolupanes), CONPAH (Presidente Junta Directiva y asesores técnicos), ONILH (Directivos/Lencas), FHONDIL (Directivos /Lencas), MILH (Directivos/Lencas), CONIM-CHH (Directivos CHORTIS,APDI (Directivos Lencas),AMIR (Lencas).

Jørgen Riis Pedersen es sociólogo, representante para Centro América de la organización ambiental danesa, Nepenthes.

NICARAGUA

Los siete pueblos indígenas de Nicaragua se distribuyen en dos regiones principales, la costa Pacífico y el centro norte del país (o, simplemente, el Pacífico) donde se encuentran cuatro pueblos indígenas: los Chorotega (221.000), los Cacaopera o Matagalpa (97.500), los Ocanxiu o Sutiaba (49.000) y los Nahoá o Náhuatl (20.000) y la costa del Caribe (o Atlántico), donde habitan los Miskitu (150.000), los Sumu-mayangna (27.000) y los Rama (2.000¹). Otros pueblos que gozan de derechos colectivos conforme a la Constitución Política de Nicaragua (1987) son los afrodescendientes, denominados “comunidades étnicas” en la legislación nacional. Incluyen a los Kriol o afro caribeños (43.000) y a los Garífuna (2.500).

Sólo en los últimos años se han tomado iniciativas para reglamentar y mejorar la autonomía regional, por medio de la Ley de Lenguas de 1993, la Ley General de Salud de 2003 que invoca respeto a los modelos comunitarios de salud, la Ley 445 del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, que entró en vigencia a principio de 2003 y la Ley General de Educación de 2006, que reconoce un Sistema Educativo Autonomo Regional (SEAR).

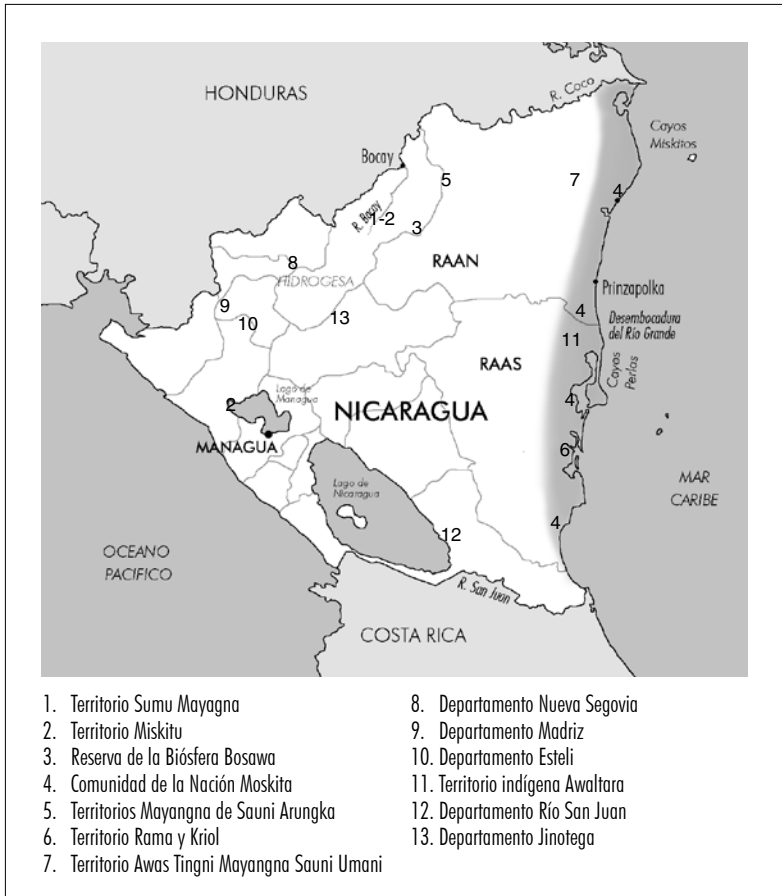
En 1979, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) tomó el poder en Nicaragua debiendo afrontar posteriormente un frente armado apoyado por los Estados Unidos. En este frente participaron los pueblos indígenas de la costa Caribe, principalmente los Miskitu. En 1987, y para acabar con la resistencia indígena, el FSLN crea las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur (RAAN/RAAS), basadas en una Nueva Constitución Política y un Estatuto de Autonomía (la Ley 28).

Tres años después, el FSLN pierde las primeras elecciones democráticas nacionales en Nicaragua a favor de la Unión Nacional Opositora (UNO), encabezada por la Sra. Violeta de Chamorro, de tendencia liberal, y se implementa una política agraria que promovió la colonización y titulación individual en los territorios indígenas iniciándose, además, el establecimiento de áreas protegidas no consultadas sobre estos territorios. Daniel Ortega, histórico líder del FSLN volvió a ganar la presidencia en 2007.

Cambios en el contexto político

Con excepción de los actores vinculados a las estructuras del Frente Sandinista de Liberación Nacional, FSLN, la percepción generalizada en Nicaragua y entre la cooperación internacional es, que la incipiente democracia de Nicaragua ha continuado debilitándose. Los Consejos de Poder Ciudadano (CPC), que crean una estructura partidaria desafiante para la participación ciudadana, se adjudican cada vez más importancia en la distribución de los beneficios públicos. Los magistrados afines al FSLN en la Corte Suprema de Justicia, en contra del art. 147 de la Constitución Política, emitieron en 2009 un fallo que permite la reelección del Presidente de la República y de los alcaldes municipales del FSLN.

La cooperación internacional, tanto bilateral como multilateral, ahora está tomando medidas concretas tanto en respuesta a la ausencia de medidas correctivas relacionadas con las pasadas elecciones municipales categorizadas como fraudulentas, así como por la gama de iniciativas antidemocráticas más recientes. Lo que quedaba de la "Cuenta Reto del Milenio" de los EE.UU. fue suspendida; el grupo de donantes para el presupuesto general de la República sigue congelando su apoyo y el marco financiero de la cooperación ha sido reducido. Se busca ahora como llegar de forma más directa a la población marginalizada y como recuperar los principios de la democracia occidental. La cooperación bilateral, junto con instancias de la Unión Europea y la ONU están evaluando la pertinencia de dirigir una mayor parte de su apoyo



vía organizaciones de la sociedad civil nacional e internacional y geográficamente hacia la Costa Caribe por su régimen autonómico. Aunque poco se discuta la validez del mismo modelo democrático impuesto por la cooperación durante décadas, el enfoque hacia las regiones autónomas indirectamente ha abierto una discusión sobre el tipo de contraparte y receptores de los fondos masivos que existen en un contexto multicultural. La sociedad civil nicaragüense por sí sola no es capaz de absorber los fondos “liberados”, las municipalidades sufren en muchos casos las consecuencias de corrupción, falta de legitimidad

en aquellas en donde las elecciones fueron cuestionadas y credibilidad por fidelidad partidaria (cualquiera sea el partido gobernante). Aspectos parecidos se pueden observar en el caso de los gobiernos y consejos regionales. Las Regiones Autónomas del Atlántico Sur, RAAS, pasaron una buena parte del año en suspenso por conflictos y contradenuncias de índole partidario. La conclusión fácil que proponen algunos donantes es vincularse directamente con las autoridades territoriales de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas donde las jurisdicciones y autoridades tienen lógica cultural bajo el respeto a la libre determinación y la Ley 445. El desafío principal con esta estrategia es que aún no se ha creado la suficiente capacidad administrativa y técnica en estas estructuras de gobierno tradicional para ejecutar estos fondos. La cuestión es si la cooperación entonces dispuesta a invertir en el fortalecimiento de los gobiernos territoriales; lo que tendría el doble beneficio de fortalecer una democracia intercultural y apoyar a los más empobrecidos.

La respuesta del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobó sorpresivamente un aumento en el apoyo a Nicaragua con un enfoque en los sectores de sistemas de energía renovable, fiscal y social, pero sin consideraciones particulares a favor de los pueblos indígenas.

Por otro lado, el Gobierno de Nicaragua concedió asilo político al presidente de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) Alberto Pizango Chota, después del conflicto en la región amazónica de Bagua (*ver sección de Perú en esta misma publicación*). Desde su llegada al país, Pizango no se ha involucrado en asuntos del movimiento indígenas de Nicaragua, pero la cancillería peruana ha manifestado su inconformidad con su participación en eventos públicos organizados por el Gobierno nicaraguense.

Iniciativas legislativas

La reforma al Estatuto de Autonomía Regional (Ley 28), que circula de forma no oficial, sigue siendo discutida entre un grupo de líderes Miskitu del Consejo de Desarrollo de la Costa Atlántica (CDC) sin abrirse un proceso de consulta que ahora exigen alianzas entre organizaciones de la sociedad civil y autoridades territoriales. La propuesta que circula implicaría una profunda reconfiguración política administrativa en

las Regiones Autónomas, se está negociando una ampliación en la parte Sumu-mayangna y Miskitu del Departamento de Jinotega relacionado con la creación de un nuevo departamento en la parte occidental de la RAAS, lo que reduciría geográficamente el alcance del régimen autonómico en el sur. Existe además la idea de reducir las jurisdicciones de los municipios a las zonas urbanas/mestizas y reconocer competencia de gobierno público a las autoridades territoriales con jurisdicciones correspondientes a sus tierras/territorios titulados bajo la Ley 445. De esta forma se eliminaría la actual superposición entre jurisdicciones y autoridades municipales e indígenas. Si en realidad esto da espacio para la aplicación del derecho a la libre determinación depende de la participación abierta y étnicamente diferenciada en el diseño del nuevo régimen; también de la futura vinculación entre los gobiernos territoriales y los gobiernos regionales. Una reforma a la Ley Electoral (en proceso de cumplimiento por una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitida a favor de YATAMA²) que eliminaría la obligación de organizarse y participar únicamente en elecciones vía partidos políticos, es valorada positivamente por todos los pueblos indígenas para instituir un modelo de autonomía y autogobierno verdadero. La aplicabilidad de la propuesta requiere en todo caso la finalización del proceso de demarcación y titulación de todos los territorios indígenas y étnicos, dado que estos territorios corresponden a las nuevas jurisdicciones políticas contempladas en la reforma.

La propuesta de Ley de Desarrollo de Zonas Costeras, que pretendía nacionalizar en todo el país las tierras hasta 200 metros desde la línea costera y trasladar su administración a las alcaldías, fue aprobada por unanimidad en la Asamblea Nacional, pero no hasta haberse reformulado para “ni afectar ni restringir los derechos legalmente adquiridos de propiedad y posesión antes de la entrada en vigencia de ella”, como dice un artículo. Ahora está por verse si esta lógica reconoce el dominio pleno de las tierras y territorios indígenas que aún no han sido titulados, sabiendo que estos títulos de propiedad colectivos amparados por la Ley 445 no se dan para que los indígenas sean dueños de sus tierras tradicionales, sino se trata del reconocimiento público de un derecho territorial que siempre han tenido, conforme la misma Ley 445, la Constitución Política de Nicaragua y las normas internacionales.

La Ley 669 de Conservación del uso de Suelos de la Reserva de la Biósfera Bosawas emitido en 2008 reiteró la prohibición de invadir y establecer asentamientos humanos en los territorios indígenas ubicados en esta Reserva ha quedado sin efecto real hasta ahora. Por el contrario, los territorios recientemente titulados han sufrido una intervención aún más intensiva y los desalojos concertados entre diversas instituciones siguen siendo desautorizados a última hora. A esta situación se agrega la destrucción de bienes, conflictos armados, amenazas de muerte por mestizos/colonos organizados o respaldados por terratenientes y políticos en búsqueda de votos (habrá elecciones regionales en marzo 2010) en alianza con funcionarios que comprometen la entrega de títulos individuales, sin fundamento jurídico por tratarse de áreas protegidas y tierras indígenas.

El movimiento indígena y las instituciones del Estado

El Consejo de Ancianos proclamó en marzo que la Nación Comunitaria de la Mosquitia se iba a emancipar de la República dando seis meses de plazo para que los órganos administrativos fuesen transferidos a ellos. La iniciativa se da con argumentos en derechos históricos relacionados con la forzada anexión de la antigua Mosquitia a Nicaragua, la falta de atención del Gobierno y el sentimiento que los históricos líderes Miskitu Brooklyn Rivera y Steadman Fagoth habían traicionado a los Miskitu por alianzas políticas partidarias. Tres meses después, cuando aún no había respuesta alguna, realizaron en junio una marcha en la capital de la RAAN y otra en octubre que dejó como saldo una persona muerta producto de las bombas lacrimógenas lanzadas por la Policía así como el encarcelamiento de más de 40 personas. La propuesta sin embargo no prospera por verse debilitada tanto por la falta de inclusión de todo el pueblo Miskitu y los demás pueblos indígenas de la Costa Caribe. Además hay confusión sobre el verdadero objetivo del reclamo por la penetración en este movimiento de políticos liberales.

La Organización Madre de la Nación Sumu-mayangna, (Sumu Kalpapakna Wahaini Lani-SUKAWALA) convirtió su personería jurídica en el Gobierno de la Nación Sumu-mayangna desde haber sido jurídicamente una asociación; pero por influencias partidarias, sigue siendo

un desafío manifestarse como el único referente y lograr la convergencia para todas sus nueve autoridades territoriales afiliadas.

En diciembre los Miskitu realizaron una marcha en Bilwi hacia la sede del gobierno regional de la RAAN en protesta contra lo que perciben como una persecución por el ejército y la policía a los indígenas en relación con conflictos sobre tráfico de drogas. Las autoridades no intervinieron y el resultado circunstancial fue el saqueo de establecimientos comerciales. La causa del conflicto tiene que ver con una serie de avionetas caídas en Nicaragua con droga y la dudas sobre su destino. La situación ha resultado en denuncias y encarcelamientos que incluyen también jueces por haber liberado de forma muy irregular traficantes internacionales capturados en todo el país.

Domina una ambigüedad en el nombramiento de personas relacionadas con el movimiento indígena a puestos gubernamentales que en realidad deberían haberse establecido vía mecanismos transparentes y legislativos. Sus ubicaciones en instituciones estatales o semi-estatales son potencialmente muy importantes, pero carecen de autonomía política e inclusive presupuesto, tal como en el caso del procurador de Derechos Indígenas para el Pacífico, Centro y Norte, quién percibe que su puesto es meramente decorativo al no recibir fondos del presupuesto estatal para poder operar. En varias ocasiones, las autoridades indígenas del Pacífico han llamado la atención al hecho que su superior, el Procurador de Derechos Humanos en Nicaragua posee tierras en el territorio de la comunidad indígena de Sutiaba.

El proceso de demarcación y titulación de los territorios indígenas y afrodescendientes

A fines del año, se logró titular bajo la Ley 445 a cuatro territorios indígenas adicionales a los ocho anteriores. Se trata de los territorios Mayangna: Tuahka y Sauni Arungka; Wanki Li Aubra (Miskitu) en la RAAN y el Territorio Rama y Kriol en la RAAS. Se suma así un total de 12 territorios titulados y registrados entre los 23 previstos por CONADETI para todo el proceso. No obstante, por ser producto de un proceso muy acelerado durante los últimos meses del año a fines de año, los títulos sufren de ciertas debilidades técnicas y compromisos incómo-

dos de parte los pueblos indígenas en cuanto a la reducción de sus territorios reclamados. Son los casos de Sauni Arungka y Rama Kriol en donde el último además tenía que aceptar la titulación antes de haberse terminado el amojonamiento y el establecimiento de un lindero que no respeta sus tradicionales criterios de cuenca, sino convierte los territorios en áreas muy cuadradas, por falta de tiempo y seriedad en el Instituto Nacional de Estudios Territoriales (INETER) encargado del mapeo oficial.

A pesar de la inalienabilidad de las tierras indígenas, 12.400 hectáreas del territorio emblemático de Awas Tingni Mayangna Sauni Umani (AMASAU) titulado el año pasado, resultaron comprados por la empresa Maderas Preciosas Indígenas e Industriales de Nicaragua S.A. (MAPIINICSA). Poco antes la Corporación Financiera Internacional (IFC) perteneciente al Grupo del Banco Mundial otorgó al Simplemente Madera Group, socio de MAPIINSA, un préstamo de 22 millones de dólares para actividades madereras, incluyendo la adquisición de 13.000 hectáreas³ de tierras. Los vendedores fueron excombatientes de YATAMA a quienes el Gobierno de Nicaragua (miembro de IFC) el año 2006 había entregado 10.400 hectáreas en usufructo. El caso cobra especial atención porque fue justamente un conflicto maderero el que originó el caso de Awas Tingni ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos que falló a favor de la comunidad y exigía al Estado una ley para la titulación de las tierras indígenas. La venta fue denunciada por las autoridades territoriales, SUKAWALA y el Consejo de Ancianos, creando una comisión para investigar el caso.

El conflicto ocurre antes que se haya resuelto la última etapa del proceso de demarcación y titulación, que es el saneamiento (resolución de conflictos con terceros en el territorio). Con este fin, la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI) ha elaborado un Manual de Saneamiento que resulta exageradamente burocrático y difícil de aplicar.

Con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial, el Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad (PRODEP) inició un proceso de barrido catastral en el centro-norte del país, donde existen los territorios del pueblo Chorotega. Ellos, a pesar de ser dueños históricos de estas tierras, habían recomprado sus propias tierras oro a la Corona Española en los años 1600. Ahora en vez de verse considerados sus títulos como comunales, el proyecto comenzó con el reconocimiento y registro de títulos individuales, en muchos casos con una historia registral viciada. Como resultado, los Chorotegas frenaran

el proceso en el campo y sus autoridades iniciaron negociaciones con la Intendencia de la Propiedad para cambiar la metodología de trabajo, pero hasta ahora no se han obtenido resultados. Las autoridades Chorotega en la actualidad están también evaluando una posible aplicación de la misma Ley 445 en sus territorios; lo que es plausible por tener jurisdicción en toda la cuenca del Río Coco, donde se ubican las comunidades Chorotegas en los departamentos de Nueva Segovia, Madriz y el norte de Estelí. Los Chorotegas enfrentan desafíos grandes considerando que muchos políticos son los que reclaman las propiedades individuales en la zona, lo que explica, de acuerdo a líderes Chorotegas, porque la Ley General para Pueblos Indígenas del Centro-norte y el Pacífico presentada a la Asamblea en 2006, no resulta aprobada. Parece ahora más factible, que se ratifique el Convenio 169 de la OIT.

Proyectos de “desarrollo” y los recursos naturales

Se ha iniciado el aprovechamiento de una parte de la madera tumbada en 2007 por el “huracán Félix” en la RAAN. El Gobierno y el Consejo Regional de la RAAN emitieron una resolución, por la falta de una iniciativa nacional, para eliminar requisitos rigurosos. Da lugar para Planes de Aprovechamiento Forestal, que son aprobados por las mismas instancias junto con las autoridades comunales afectadas. Permiten la reconstrucción de viviendas y comercialización de la madera caída sin los requisitos de reforestación. No obstante, rápidamente comenzaron los reportes de aprobación, manipulación y comercialización irregular de los mismos planes, con el involucramiento de funcionarios del Ministerio de Recursos Naturales (MARENA) y el Instituto Nacional Forestal (INAFOR).

El Consejo Regional de la RAAS aprobó el mega-proyecto Tumarín de la hidroeléctrica de 200 megavatios en el río Grande de Matagalpa. Será ejecutado por el consorcio Brasileiro Queiroz Gálvao. El lugar de construcción pertenece al territorio indígena Awaltara e implica la reubicación de una comunidad mestiza.

El Gobierno Territorial Rama y Kriol (GTR-K), que representa a nueve comunidades en la RAAS y el departamento del Río San Juan ya tiene los primeros donantes interesados en apoyar la implementación de su Plan

Autónomo de Desarrollo y Administración Territorial (PADA) publicado el año pasado. Después de cinco años de apoyo desde la Embajada de Dinamarca para el co-manejo de las áreas protegidas, desarrollo económico y fortalecimiento de sus autoridades, ahora hay compromisos de BM/DfID para Energía Renovable, Transporte Acuático y Agua segura.

Cuando se establecen áreas protegidas sobre tierras de propiedad comunitaria indígena o afrodescendiente la ley 445 requiere, consecuentemente en el nuevo reglamento de áreas protegidas, acordar entre las partes un modelo de Manejo Conjunto. Aún no existen en Nicaragua antecedentes para este nuevo tipo de administración compartida que va más allá del clásico co-manejo. El proceso de aprobación de los Planes de Manejo para las Reservas Naturales Cerro Silva y Punta Gorda en el territorio Rama y Kriol (que deben aclarar su modelo de administración y manejo) se han vuelto un desafío nacional, ya que servirán como referente para todas las áreas protegidas establecidas en tierras indígenas del país. En superficie representan la mayoría de las áreas protegidas en Nicaragua. ○

Notas y referencias

- 1 Fuente: Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN, 2000) y el Gobierno Territorial Rama-Kriol (GTR-K, 2005-7). Estudios de campo realizados conjuntamente entre URACCAN y el GTR-K, con fondos de la agencia de cooperación danesa, DANIDA, como insumo para el Diagnóstico Territorial Rama y Kriol.
- 2 Yabti Tasba Masraka Nanih Asia Takanka. Organización Miskita, que se vio forzada a convertirse en un partido político para participar en las elecciones.
- 3 <http://www.ifc.org/>

Claus Kjaerby tiene una maestría en Estudios de Desarrollo Internacional e Ingeniero Civil. Es Asesor de la ONG danesa Ibis en Centroamérica para asuntos indígenas y gobernabilidad intercultural. Lleva 13 años trabajando en procesos de desarrollo organizativo, manejo de áreas protegidas, ecoturismo y gobernanza territorial con los pueblos indígenas en Amazonas, los Andes y en Centroamérica. Coordina actualmente proyectos de conservación, titulación e infraestructura en territorios indígenas de la Costa Caribe con fondos provenientes de DANIDA y el Banco Mundial/DfID.

COSTA RICA

Costa Rica es un país con una superficie de 50.900 km², en donde 3.344 km² (5,9%) están reconocidos como territorios indígenas. La ley contempla 24 de ellos donde habitan ocho pueblos, siete de ellos de origen sudamericano (Huetar en Quitirrisí y Zapatón; Maleku en Guatuso; Bribri en Salitre, Cabagra, Talamanca Bribri y Kekoldi; Cabécar en Alto Chirripó, Tayni, Talamanca Cabécar, Telire, Bajo Chirripó, Nairi Awari y Ujarrás; Brunca en Boruca, China Kichá y Rey Curré, Ngöbe en Abrojos Montezuma, Coto Brus, Conte Burica, Altos de San Antonio y Osa; Teribe en Térraba) y uno de origen mesoamericano (Chorotega en Matambú). En el último censo de población¹ (2000) 63.876 personas (1,7% de la población total) se definieron como indígenas, entre ellas, 33.128 (42,3%) que habitan en los territorios mencionados, 18,2% en su periferia y 39,5% en el resto del país. En la segunda mitad del siglo XX, el país ratificó el Convenio 107 en 1959,² creó la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas en 1973,³ promulgó una Ley Indígena en 1977⁴ y ratificó el Convenio 169 en 1992.⁵

Los pueblos indígenas de Costa Rica sufren de los mayores niveles de exclusión social en el país, principalmente quienes habitan en el interior de sus territorios donde los servicios públicos (salud, educación, agua potable, electricidad, vías de comunicación, transporte y telecomunicaciones, entre otros) son escasos y de calidad frecuentemente inferior a la que prevalece en las áreas no indígenas. El analfabetismo, cuyo promedio nacional es de 4,8% fluctúa alrededor del 30% en algunos territorios indígenas y, entre los cabeceras, alcanza cerca de mitad de su población, llegando hasta 95% en el territorio de Telire. Más de la mitad de los indígenas costarricenses se dedica a la agricultura combinando sistemas de producción de subsistencia con agricul-

tura dirigida hacia el mercado y, en algunos casos, la producción de artesanías tradicionales. Recientemente, en algunos territorios, por propia iniciativa o en asociación con empresas externas, se han puesto en marcha emprendimientos turísticos de distintos tipos. A ello contribuye que una parte significativa de los territorios indígenas en el país limita con áreas protegidas con gran valor en términos de biodiversidad y paisajes naturales.

Obstáculos a la autodeterminación indígena

La cuestión de la autodeterminación de los pueblos indígenas se discute en Costa Rica desde antes de la ratificación del Convenio 169 de la OIT con la que se cuenta con un marco jurídico que permite su aplicación en la práctica.

En 1992 se presentó ante la Asamblea Legislativa el proyecto de ley de "Desarrollo Autónomo de los Indígenas de Costa Rica" (expediente número 14.352) que 18 años después aún no ha sido promulgada. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales del Congreso dio dictamen afirmativo a ese proyecto de ley en forma unánime hace ya bastante tiempo, pero eso no significó que se le asignara prioridad de trámite y, por el contrario, se le colocó entre los proyectos de trámite ordinario que no interesan ni al poder ejecutivo ni a los partidos políticos con representación parlamentaria. Aún así, en 2009 llegó a discusión del plenario legislativo (17 años después de su presentación) pero fue devuelto a la Comisión para corregir algunos detalles, lo que fue finalmente hecho a fines de noviembre de ese mismo año. Sin embargo, ya el Congreso había entrado en sesiones extraordinarias en las que el ejecutivo establece la agenda y el proyecto no figuró en ella. Esta es la situación a finales de 2009 cuando parece que la voluntad política para concretar la autodeterminación indígena es escasa.

Una de los temas más controversiales de esta ley es la eliminación de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI) y de las Asociaciones de Desarrollo que representan a las comunidades indígenas y que son vistas por las organizaciones indígenas como estructuras paraestatales que sustituyen a las formas legítimas de gobierno indígena. La Mesa Nacional Indígena (MNI), considera que al aprobarse el



proyecto de ley, los indígenas obtendrán reconocimiento por parte del Estado, podrán contar con organizaciones propias y surgidas desde su cultura y tendrán la posibilidad de elaborar y poner en marcha planes de desarrollo con identidad. Esta ley ratifica el derecho de los indígenas a la propiedad de sus territorios y reconoce su derecho sobre los sitios históricos, ceremoniales y de interés cultural de cada pueblo. Representa un avance significativo sobre la legislación actual y significa la puesta en práctica de los postulados del Convenio 169. Es relevante indicar que el texto que hace casi dos décadas discute el Congreso (en el que no hay ninguna representación indígena) ha sido consultado con las organizaciones y comunidades indígenas.

Según la Mesa Nacional Indígena, el proyecto de ley de desarrollo autónomo “que sería el vehículo para la aplicación del Convenio 169 de la OIT, continúa frenado en el Congreso por oposición de la CONAI. Este proyecto de ley le daría forma a la autonomía territorial, los gobiernos indígenas, sistemas educativos, planes de desarrollo comunitarios (planes de vida, uso y manejo de los recursos naturales) y la consulta permanente”.⁶

Para el Estado costarricense, reconocer la autodeterminación indígena equivale a desplazar una de las ideologías de identidad más

arraigadas en su sociedad, la de la sociedad blanca. Al mismo tiempo, terminar con la visión y práctica paternalista que tiene ahora el marco institucional relacionado con los pueblos indígenas, en concreto la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas y reconocer la existencia de formas de ejercicio del poder y la organización social distintas de las que prevalecen en el resto del país. Por otra parte, las decisiones sobre el aprovechamiento del potencial, principalmente turístico y de recursos minerales, que poseen los territorios indígenas, de aprobarse la ley, estarían en manos de los indígenas, y eso afecta intereses económicos y políticos representados en los principales partidos políticos. Por eso, no deben sorprender casi dos décadas de discusión de una ley en el Congreso.

Continúa el despojo de los territorios indígenas

En Costa Rica, la ley establece derechos territoriales para los pueblos indígenas y casi el 6% del territorio nacional tiene esa característica. No obstante, en la práctica, el Estado no ha sido capaz de garantizar esos derechos y la inmensa mayoría de las tierras indígenas están ocupadas por propietarios no indígenas:

Es continuo el reclamo de las organizaciones indígenas del grave deterioro que existe en las comunidades indígenas de su base económica, social, cultural y política. Según los datos oficiales las comunidades indígenas han aumentado negativamente su nivel de ingreso y posibilidades de supervivencia ubicándose entre los sectores de mayor pobreza del país. Durante los últimos diez años se han perdido más tierras (existen territorios que han perdido del 60% al 90% de sus tierras).⁷

La denuncia sobre la invasión y ocupación de tierras indígenas por colonos y empresarios agrícolas no indígenas ha sido reiterada durante las últimas décadas sin que el Estado haya tenido como reacción la protección de los derechos territoriales indígenas. Además, parte de los territorios indígenas están inscritos a nombre de instituciones del Estado y no de las comunidades que los habitan. Esto terminaría de aprobarse la ley de desarrollo autónomo de los indígenas.

Según algunos estudios recientes,⁸ el despojo se ha incrementado y, como indica la Mesa Nacional Indígena, podría significar cerca de la mitad o más de algunos territorios. Posiblemente, el potencial turístico de muchas tierras indígenas constituya uno de los factores que hacen más atractivas estas tierras. También la Defensoría de los Habitantes insiste sobre la temática:

Persiste la inseguridad jurídica y la falta de respeto a la legislación vigente en relación con la tenencia de la tierra. El Estado ha incumplido su deber de garantizar a las comunidades indígenas la propiedad sobre los Territorios Indígenas legalmente constituidos y hoy siguen siendo ocupados en un alto porcentaje por población no indígena.⁹

El trabajo temporal indígena en plantaciones cafetaleras

Durante la cosecha de café, cientos, si no miles de indígenas panameños, principalmente pertenecientes al pueblo Ngöbe se desplazan a las fincas cafetaleras de la zona fronteriza y del interior del país. En ellas las condiciones de vida y trabajo son precarias y discriminatorias respecto de los trabajadores nacionales no indígenas. La Defensoría de los Habitantes señala al respecto que:

Los empresarios cafetaleros reconocen en las personas indígenas una gran virtud para recoger el grano sin causar daños a la planta (...) además señalan que son responsables, laboriosos y entregados. No obstante, este reconocimiento no se hace efectivo en la definición de las desgastantes jornadas laborales, en las precarias condiciones de las covachas, en la insegura manera en que son trasladados a las fincas, en el monto que se paga por cajuela¹⁰ recolectada, y menos aún en gestiones para lograr un modelo de aseguramiento justo. En la tramitación de varios expedientes relacionados con este asunto, la Defensoría de los Habitantes ha comprobado que las condiciones culturales, laborales y habitacionales de su estancia en las zonas de trabajo en Costa Rica, violentan sus derechos fundamentales y menoscaban su calidad de vida; siendo precisamente la necesidad de encontrar una mejor calidad de vida, la razón principal de su movilidad.¹¹

La protección de los derechos de estos trabajadores temporales indígenas constituye una responsabilidad compartida entre los Estados panameño y costarricense que ya se han reunido una vez para tratar sobre la cuestión. En Costa Rica, se involucran varias instituciones públicas (ministerios de Trabajo y Salud, Caja Costarricense del Seguro Social, entre otras) que comparten responsabilidades respecto del respeto de los derechos laborales. Durante 2009 se denunciaron, además, las precarias condiciones en las que viven los niños y niñas indígenas que acompañan a sus padres en esta migración laboral.

Principalmente durante las fiestas de fin de año, mujeres ngöbe de Costa Rica y Panamá son transportadas a las principales ciudades para ejercer la mendicidad junto con sus pequeños hijos. Muchas veces son llevadas allí por grupos organizados para su explotación que las mantienen condiciones de servidumbre aprovechando su vulnerabilidad. Esto implica una clara violación de sus derechos como mujeres indígenas para lo que se precisa de acciones de protección más activas por parte del Estado.

Conclusión

La violación sistemática de los derechos territoriales de los indígenas costarricenses ha constituido el núcleo de gran parte de las reivindicaciones de las organizaciones indígenas desde hace varias décadas. Igual ha ocurrido con la imposición de formas de organización social, ajenas a las estructuras tradicionales de poder, como representativas de los territorios indígenas y la persistencia de una institucionalidad pública paternalista y anclada en organizaciones comunales carentes de legitimidad local. Ante esa situación, las organizaciones indígenas han reaccionado y propuesto distintas soluciones encaminadas a la autodeterminación y el desarrollo de los pueblos indígenas. Muchas de esas propuestas se concretan en el proyecto de ley de desarrollo autónomo de los indígenas. A principios de 2010 este proyecto entraba en su año 18 de discusión parlamentaria sin que parezca ser una prioridad para los partidos políticos. Pero, aunque representa un paso significativo en la aplicación plena del Convenio 169 y refleja las prioridades de los indígenas costarricenses, no es suficiente para superar las

condiciones de exclusión social que viven los y las indígenas de Costa Rica. Para ello se precisa de la movilización masiva de recursos públicos en infraestructura productiva, salud, educación, telecomunicaciones e inversiones productivas. De otra manera la discriminación, en la práctica, continuará y los indígenas continuarán excluidos de los beneficios de la ciudadanía. ○

Notas y referencias

- 1 **Instituto Nacional de Estadística y Censos (Inec), 2001:** *IX Censo Nacional de Población y V de Vivienda Resultados generales*. San José, Imprenta Lil, 2001. y **Elizabeth Solano Salazar, 2000:** La población indígena en Costa Rica según el censo 2000. San José, sle.
- 2 El 9 de abril de 1959, Costa Rica ratificó por medio de la Ley N° 2330, el Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo de 1957, que reconocía la propiedad de la tierra indígena.
- 3 Mediante la ley número 5251 del 9 de julio de 1973.
- 4 El 29 de noviembre de 1977 la Asamblea Legislativa promulgó la Ley Indígena (Ley número 6172).
- 5 El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes fue ratificado por el Congreso el 16 de octubre de 1992 mediante la ley número 7316.
- 6 **Donald Rojas, 2008:** Visión indígena sobre la implementación del Convenio 169 de la OIT en Costa Rica. Sle, 2008. Página 9.
- 7 Ibid. Página 7.
- 8 Por ejemplo: **Carlos Borge Carvajal, 2007:** *Consulta en los territorios indígenas del pacífico de Costa Rica del programa de catastro y registro*. Informe final. San José, Programa de los derechos relacionados con la propiedad inmueble en áreas bajo régimen especial, 2007. Informe de consultoría.
- 9 **Defensoría del Pueblo, 2009:** Cuarto observatorio de Derechos Humanos: La seguridad humana, una apuesta por la dignidad. *Informe Anual de Labores 2008-2009*. San José, Defensoría de los Habitantes, 2009. Página 193.
- 10 Unidad de medida utilizada en Costa Rica para medir los granos de café cosechados y pagar a los trabajadores.
- 11 Ibid. Página 195.

Carlos Camacho Nassar, antropólogo, especialista en desarrollo internacional. Ha realizado diversos estudios sobre pueblos indígenas, conflictos de tierra, refugiados, desplazados y retornados indígenas y políticas étnica y culturalmente adaptadas en México, Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Ecuador, Paraguay y Bolivia.

PANAMA

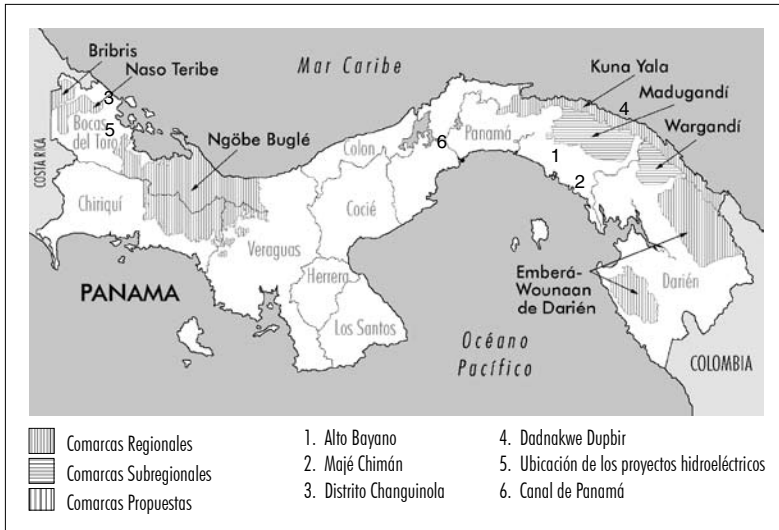
Los pueblos indígenas de Panamá son los Naso Tjërdi, Bribri, Ngöbe, Buglé, Emberá, Wounaan y Kuna que, según el censo de 2000, alcanzan los 285.231 habitantes, representando el 10.05 % de la población nacional total del país.

Las Comarcas son divisiones político-administrativas con regímenes especiales, que garantizan el derecho de la propiedad colectiva de tierras a los pueblos indígenas de Panamá. En este sentido también se garantiza el derecho a sus recursos naturales, su identidad, cultura, costumbres y el reconocimiento de su estructura política tradicional.

El Estado panameño ha incorporado en su legislación el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas mediante la incorporación de la figura de las *Comarcas* con un régimen administrativo autónomico; abriendo paso a nuevas formas de autoridad e institucionalidad. Cada Comarca indígena cuenta con una Ley Comarcal y una carta orgánica administrativa en donde están recopiladas las leyes y formas de organización.

En Panamá existen 5 Comarcas. Además, el Gobierno estableció “el procedimiento especial para la adjudicación de la propiedad colectiva de tierras de los pueblos indígenas que no están dentro de las Comarcas” mediante la Ley 72 del 23 de diciembre de 2008. Se trata de 16 propiedades colectivas en la provincia de Darién, 3 en el Alto Bayano, 2 en Majé Chimán y 3 en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, que están en proceso de adjudicación.

El 3 de mayo de 2009, Ricardo Martinelli de la coalición “Alianza para el Cambio” ganó las elecciones presidenciales en Panamá con 60.5% de los votos. Además del Presidente de la República, se eligieron 78 Diputados, Alcaldes y Representantes de *Corregimientos*.¹



En Panamá, se reconoce el derecho a la participación electoral de los pueblos indígenas que representan un 8% del electorado. En el caso de la Comarca Kuna Yala, se participó en la elección de dos diputados y 4 representantes de Corregimientos. Al no contar con una estructura política propia, los indígenas tuvieron que participar a través de los partidos políticos tradicionales. En la Comarca Emberá y Wounaan ningún candidato alcanzó los votos suficientes para entrar en la Asamblea Nacional de Diputados. El Presidente de la República por su parte designó al Sr. Lozano Dumazá como Gobernador de la Comarca y como representante del gobierno sin consulta previa a las autoridades tradicionales y originarias en esta Comarca². En el caso de los Ngöbe-Buglé, estos eligieron a tres diputados, 7 alcaldes y 58 representantes de Corregimientos. También cuentan con un gobernador propio. La Comarca Kuna de Wargandi al igual que la Comarca Madungandi no constituye un circuito electoral, por lo que se adhirieron a la Comarca Kuna Yala. Eligieron a un representante de Corregimiento mientras que Madungandi eligió a un representante de corregimiento y participó en la elección del diputado por el Circuito 10.1 de la Comarca Kuna Yala. Salió electo del Partido Revolucionario Democrático, el Honora-

ble Diputado Antonio Martínez. Por último, los Naso Tjërdi escogieron a un representante del Corregimiento.

Los siete pueblos indígenas de Panamá se organizaron bajo la Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas de Panamá (COONAPIP). Aunque su historia se remonta desde la década del 90, en el 2008 y parte del 2009 se abocaron en la reorganización y reestructuración de la organización, integrando a sus estructuras socio-político-administrativas, conocidos como congresos y consejos. Para la reorganización de COONAPIP tuvo que ver mucho el Proyecto de Tierras Colectivas de los Emberá y Wounaan, que impulsó la planificación de "...la incidencia política para la legalización de tierras y/o territorios y la unidad de los pueblos indígenas de Panamá".

En la comunidad de Mogue, en territorio Emberá y Wounaan, en la provincia de Darién, se celebró la II Asamblea de COONAPIP donde se escogió como nuevo Presidente al cacique Betanio Chiquidama de la Comarca Emberá y Wounaan. Fue luego ratificado en la V Asamblea celebrada en mayo de 2009 en la comunidad de Kuerima de la Comarca Ngöbe-Buglé. Además de la Junta Directiva se nombraron once secretarías técnicas.

La COONAPIP es la instancia de representación política genuina de los pueblos indígenas de Panamá. Actualmente, la COONAPIP busca una nueva relación con el Estado, poniendo énfasis en el fortalecimiento y consolidación de sus estructuras institucionales indígenas.

Programa Nacional de Administración de Tierras

Los objetivos y metas del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT) son los de "promover la seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra, facilitar el acceso al crédito y la inversión predial, asegurando la consolidación de las áreas protegidas y la integridad de los territorios indígenas".³

Durante el 2009 y con la asunción del nuevo Gobierno nacional, el programa estuvo paralizado. La delimitación, demarcación y señalización física de 1.361 Km. en la Comarca Ngöbe-Buglé y específicamente en el límite con la Provincia de Bocas del Toro (III fase) se concluyó a inicios de diciembre sin que se haya desembolsado en su totalidad a la

empresa adjudicada. Mientras que en Kuna Yala⁴ termina el año sin avanzar en la agenda de la delimitación y demarcación en la parte Oeste, límite con el distrito de Santa Isabel en la Provincia de Colón.

El conflicto más intenso sobre la tenencia de la tierra ha sido en el territorio Naso Tjërdi con la empresa Ganadera Bocas en el lado de Las Tablas, distrito de Changuinola, donde los Naso Tjërdi reclaman la incorporación a su comarca de 200 has. El Gobierno suspendió en el mes de diciembre, una vez más, el debate para la creación de la nueva comarca. El 30 de noviembre de 2009, como diálogo bilateral entre el gobierno y dirigentes de los Naso Tjërdi, se planificó mediante una Comisión de Gobierno compuesto por el Viceministro de Gobierno y Justicia, el presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Asamblea Nacional de Diputados y el Director de Política Indigenista, los siguientes acuerdos: realizar dos reuniones en el mes de diciembre en el Salón Azul de la Asamblea Nacional para tratar el tema de la “Comarca Naso Tjërdi”. Estos planes en ningún momento se cumplieron por parte del Gobierno.

Educación Bilingüe Intercultural

De un plumazo la Titular del Ministerio de Educación, borró y eliminó el Programa Intercultural Bilingüe que a través de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, coordinaba el proceso para la Elaboración de Modelo de Educación Intercultural Bilingüe de los siete pueblos indígenas de Panamá para su implementación en el Sistema Educativo Nacional.

Sin embargo, los pueblos indígenas de Panamá siguen fortaleciendo sus lenguas nativas, como el caso de los Kuna;

La escuela de Dadnakwe Dupbir, un poblado comúnmente conocido como San Ignacio de Tupile... sigue cultivando experiencia única en el país: ha desarrollado a lo largo de más de 25 años una metodología de enseñanza que recibe en la escuela a los niños y niñas indígenas en su propio idioma (el kuna o dulegaya) contribuyendo con ello a mejorar su rendimiento escolar, a fortalecer su personalidad individual y colectiva, y a facilitar los aprendizajes posteriores”⁵.

Resistencia Ngöbe y Naso Tjërdi

En los meses de transición del Gobierno de Martín Torrijos al de Ricardo Martinelli, en el mes de junio, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), otorgó medidas cautelares a favor de los miembros de las comunidades Ngöbe, asentadas a lo largo del río Changuinola, en la provincia de Bocas del Toro. El Gobierno cedió una concesión de un área de 6.215 has. a la Empresa Chan 75 para construir represas hidroeléctricas dentro del Bosque Protector Palo Seco. Además dentro de dicha área se encuentran cuatro comunidades Ngöbe: Charco la Pava, Valle del Rey, Guayabal y Changuinola Arriba, con una población aproximada de 1.000 personas. También otros 4.000 ngöbe se verían afectados por su construcción⁶. Los Ngöbe alegaron que las tierras que serían afectadas por la represa forman parte de su territorio ancestral, utilizado para ejercer sus actividades tradicionales de caza y pesca.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos volvió a otorgar a los indígenas medidas cautelares⁷ en el mes de noviembre de 2009, después de que las familias Naso Tjërdi sufrieran el desalojo forzado realizado por órdenes del Ministerio de Gobierno y Justicia y ejecutados por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro. Los Naso Tjërdi ya tenían 8 meses de vivir en varios campamentos de refugio, tanto en la ciudad de Panamá como en San San Druy. Los Naso reclaman un espacio de 200 has como territorio ancestral para incorporarlo a su comarca.

Por otro lado, en Kuna Yala, Wargandi, Madungandi y Arimae se denunciaron invasiones de sus territorios por parte de colonos. Sin embargo el Gobierno nunca tomó la iniciativa de desalojo.

REDD

Pasando al tema ambiental, el gobierno de Panamá elaboró un Plan de Preparación (R-Plan) sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD) para el Mecanismo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (por sus siglas en inglés FCPF) y UN-REDD. Una

vez que la Coordinadora Nacional de los Pueblos Indígenas de Panamá (COONAPIP) se enteró de estas actividades del Gobierno de Panamá, a través de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), inició un análisis y discusión interna sobre el impacto que ha de tener en las poblaciones indígenas, toda vez que los remanentes de bosques primarios se encuentran en las comarcas indígenas.

Aunque “la misión de la ANAM... era liderizar, facilitar, fiscalizar, y administrar la gestión ambiental... con el objetivo de conservar, proteger, restaurar y mejorar el ambiente”⁸, presentaron un documento en Ginebra en junio de 2009, ante el Banco Mundial que no había cumplido los mecanismos de participación o consulta a los pueblos indígenas.

Por lo tanto, en el documento R-PLAN no se consideró la participación que deben tener los pueblos indígenas que a través de generaciones han contribuido a mantener la riqueza y la diversidad biológica en sus territorios. En este sentido, los pueblos indígenas elaboraron 17 puntos que deber ser tomados en cuenta e integrarlos al documento de preparación como requisitos mínimos para que sean temas de discusión en la preparación del documento antes de 2012. Entre los principales puntos se considera;

- Un plan de fortalecimiento de COONAPIP y de participación indígena en todo el proceso de REDD. Formación y capacitación de los técnicos, profesionales y científicos tradicionales indígenas. Revisión y adecuación de las normas sobre derechos indígenas en leyes nacionales. Administración de bosques y actividades forestales con el aval de los Pueblos Indígenas de COONAPIP.
- Ejecución de REDD con el concepto de *buen vivir*, como norma y práctica la distribución equitativa de los beneficios en el interior de los pueblos indígenas. Promoción del consentimiento previo, libre e informado a los Pueblos Indígenas, utilizando los mecanismos propios sobre divulgación con el apoyo de Instrumentos Internacionales.
- Observación sobre la seguridad jurídica de los territorios indígenas y traslape de territorios y tierras con áreas protegidas. Observación de los Tratados e Instrumentos Internacionales sobre los pueblos indígenas, como el Convenio 169 de la OIT y

la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

- Establecimiento de un monitoreo y evaluación permanente de las acciones que se vayan a desarrollar sobre REDD en los Pueblos Indígenas.

Además como uno de los anexos al documento de R-Plan UN-REDD, la COONAPIP presentó el siguiente Marco de Principios de entendimiento para el Programa REDD Panamá en Washington, a finales de octubre de 2009:

- Crear un ambiente de diálogo y consulta con los Pueblos Indígenas, quienes ocupan cerca de 70%⁹ de bosques tropicales, donde se acumula un alto porcentaje de carbono, por lo que el tema de la seguridad jurídica de sus territorios y traslape con Áreas Protegidas es prioritario.
- Revisar, analizar y adecuar las normas sobre derecho indígena en leyes nacionales referentes al ambiente, que permita la buena relación entre el Estado y el Gobierno y las autoridades tradicionales y originarias de los pueblos indígenas.
- Introducir el concepto de "*Buen Vivir*" para crear un ambiente de igualdad donde, los beneficios se repartan equitativamente, teniendo en cuenta la cosmovisión indígena de equilibrio entre la Madre Tierra y desarrollo.
- Reconocer legalmente la existencia de la zona boscosa en las comarcas y territorios como propiedad colectiva.
- Promover el consentimiento previo, libre e informado de preparación del Documento UN-REDD en los territorios, Pueblos y Comunidades Indígenas. ○

Notas y referencias

- 1 Un corregimiento es una división territorial. En cada corregimiento la autoridad es el *representante del corregimiento*.
- 2 Ley 22 de 8 de noviembre de 1983, por la cual se crea la Comarca Emberá de Darién, artículo 14: "Habrá un Jefe de la Administración Comarcal que se denominará Gobernador Comarcal, cuyo nombramiento y remoción hará ele Órgano Ejecutivo, y quien será su representante en la Comarca".

- 3 Objetivos y metas en la web del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 4 Metas de 2006-2009 en la web del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 5 **Orán Bodin, Reuter, 2008:** *La Experiencia de la enseñanza bilingüe en Dabnakwe Dupbir, Kuna Yala: Metodología y práctica de la lengua materna y de la segunda lengua* / Reuter Orán Bodin/ - Panamá, 2008.
- 6 **COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. MC 56/08 –** *Comunidades Indígenas Ngöbe y otras, Panamá.*
- 7 **COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. MC 118/09 –** *Pueblos Indígenas Naso de la Región Bocas del Toro, Panamá.*
- 8 **ANAM, 2002:** *Estrategia Nacional del Ambiente-Panamá. Formulada por la Autoridad Nacional del Ambiente con la contribución del Sector Público y Sociedad Civil.* Segunda Edición. 2002
- 9 Cálculo preliminar por la COONAPIP, 2009, según la suma de la superficie territorial indígena.

Heraclio López Hernández es indígena kuna, diplomado en filosofía por la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, Colombia y realizado diversos estudios sobre derechos indígenas en España, Guatemala, Panamá y Estados Unidos.



AMERICA DEL SUR

COLOMBIA

El censo de 2005 registró 1.378.884 indígenas (3.4% de la población del país), distribuidos en 87 pueblos, que habitan ecosistemas tan diferentes como los Andes, la Amazonía, el Pacífico, los Llanos Orientales y la desértica península de la Guajira. Los departamentos andinos de Cauca y Nariño y el de La Guajira, aunque son pocos pueblos, concentran aproximadamente el 80% de los indígenas del país. En regiones como la Amazonia y la Orinoquia, con una densidad demográfica muy baja y un alto grado de dispersión en su patrón residencial, habita la mayoría de pueblos indígenas (70), varios de ellos en vías de extinción. Un caso en especial doloroso es el del pueblo nómade Nukak Makú. Desplazados y casi exterminados sobreviven hoy menos de 500 (en 1990 eran 1.400). La colonización, la coca, la ganadería, el narcotráfico y actores armados consuman este etnocidio.

Casi una tercera parte del territorio nacional son Resguardos Indígenas, gran parte de ellos asediados por empresas petroleras, mineras, bananeras, palmicultoras, por empresas extractoras de recursos, ganaderías y cultivos ilícitos.

La Constitución Política de 1991 reconoció los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y ratificó el Convenio 169 de la OIT (hoy Ley 21 de 1991).

El sistema político, el modelo de desarrollo y la política agraria del presidente Uribe

El presidente Uribe niega que haya conflictos al interior de la sociedad colombiana. Para él, lo que existe en el país son “hordas de terror” que amenazan al Estado y a la sociedad. Contra toda evidencia manifiesta que no hay una extremada concentración de la propiedad



rural¹ y le resta importancia al hecho de que al interior de la nación haya poblaciones que se diferencian en razón de su cultura. No admite para ellos tratamientos diferenciados.² En el área rural solo existirían gremios de productores y trabajadores del campo. La existencia de problemas en el agro colombiano se debe a los “efluvios malignos” de las ONG y los movimientos de extrema izquierda que han envenenado la mente del campesinado.

Consecuente con esta visión de la problemática agraria, el presidente Uribe plantea como eje central de su política la derrota de las fuerzas guerrilleras (*seguridad democrática*), condición esencial para restablecer la *confianza inversionista* y poder instaurar una eficiente política agraria para el país. Uribe capitaliza así la creciente impopularidad de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, que después de medio siglo de luchas terminaron atrapadas por los recursos que obtienen del cultivo y comercialización de drogas ilícitas, que son los que las mantienen en la guerra. Y se fortalece también una clase terrateniente, “partidaria y acosumbrada también a combinar todas las formas de lucha” (Alejandro Reyes),³ que desarrolló en alianza con los carteles del narcotráfico y sus ejércitos paramilitares una guerra sucia, de la cual aún no hemos salido.

Hoy, las fuerzas militares de Colombia, después de grandes inversiones (6.5% del PIB en 2009 más los recursos norteamericanos del Plan Colombia) cuentan con medio millón de efectivos (los efectivos del ejército superan a los del Brasil). No obstante, las FARC y el Ejército de Liberación Nacional, ELN, están lejos de ser derrotados. Según el informe de la Corporación Arco Iris, los logros de la política de Seguridad Democrática, después de haber logrado desmontar la máquina de terror paramilitar (las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC), pueden sufrir reveses debido a la eclosión de las llamadas Bandas criminales, BACRIM, que con cerca de 6.000 integrantes están poniendo en riesgo la gobernabilidad de 246 municipios, donde tienen algún tipo de acción violenta o ilegal. El informe constata de que a finales del 2009, después de 7 años de la política militar más costosa de la historia de Colombia, la guerra interna está volviendo a tomar aire en varias regiones del país, encendiendo las alarmas y poniendo en riesgo la efectividad de la política de *seguridad democrática* del presidente Uribe.⁴

Este informe también fortalece la hipótesis formulada en el Informe 2 de IWGIA sobre el Pacífico colombiano⁵ de que la guerra interna que se libra en el país tendría también por objetivo expulsar a la población indígena y afrocolombiana de sus territorios. El desarraigo que sufren estas poblaciones no sería entonces un “daño colateral” de los enfrentamientos armados. Sería el resultado de una política de intervención en las regiones, diseñada por intereses económicos legales e ilegales. Es una intervención encaminada a apropiarse de los territorios y los recursos de comunidades negras e indígenas.

Las empresas palmicultoras, mineras, bananeras, ganaderas y extractoras de recursos han tolerado, en muchos casos promovido y en todo caso usufructuado el conflicto armado y el narcotráfico como el camino más expedito para desestructurar las organizaciones de los pueblos indígenas y de los negros, quebrar sus economías comunitarias y “liberar” o “limpiar” (jerga paramilitar) de gente los territorios, para implementar sus proyectos económicos.

Los cultivos de uso ilícito y sus consecuencias

Aunque la problemática del narcotráfico en Colombia está estrechamente ligada a factores de orden social, económico, institucional y cultural, viene en los últimos años adquiriendo una dimensión militar en la medida en que los grupos guerrilleros y paramilitares (llámense bandas emergentes, paramilitares o bandas criminales) han descubierto en la producción y comercialización de narcóticos una fuente importante de enriquecimiento y financiación de sus acciones armadas. De allí que la política antidrogas de la primera y segunda administración del presidente Uribe sea un componente central de la política de “seguridad democrática”, lo que ha traído graves consecuencias para las comunidades campesinas, negras e indígenas, en regiones con plantaciones de coca. Este enfoque de seguridad frente a los cultivos de uso ilícito, facilita el acceso de otros intereses que andan a la caza de recursos naturales estratégicos (principalmente suelos para plantaciones). La cooperación militar antidrogas de los Estados Unidos no sólo ignora esta dimensión de la problemática, sino que no logra entender que los beneficiarios y promotores de estas economías ilegales del narcotráfico y las “legales” de cultivos de plantación (palma aceitera, banana, plátano) en terrenos usurpados por métodos violentos, se han ido afianzando en el Estado, cooptando su institucionalidad, legalizando nuevos capitales provenientes de sus actividades criminales y dando carta de ciudadanía a nuevas elites políticas en el país. Debido a que la producción de drogas sigue siendo para el Departamento de Estado de los Estados Unidos una amenaza para la seguridad global, se convierte el territorio colombiano en una plataforma de control de la seguridad

regional, originando las controvertidas bases militares estadounidenses en territorio colombiano.

Mientras tanto el Gobierno colombiano, aunque no ignora, sí subestima este proceso y menosprecia el despunte del conflicto armado. Ha concentrado sus esfuerzos, en este último año de su segundo mandato, a poner en marcha la otra estrategia para la recuperación productiva del agro colombiano. Ésta consiste en establecer un *pacto social agrario* entre “gremios y productores”, una especie de corporativismo que, como doctrina política y social, promueve la intervención del Estado en la solución de los conflictos, agrupando a trabajadores y empresarios. Esta política ha sido diseñada por el “Centro de Pensamiento Primero Colombia”, un grupo de colombianos que apoyan al presidente Uribe y a su modelo de desarrollo, con el objetivo de consolidar en el largo plazo sus propuestas doctrinarias para “refundar la Patria”.

Este *think tank*, del uribismo defiende particularmente la idea de *reemplazar* (el discurso dice *renovar*) las organizaciones propias de campesinos, negros e indígenas por un “nuevo liderazgo campesino” que integre los intereses de gremios y productores agrícolas, genere lineamientos que le permitan a este liderazgo tomar decisiones y coadyuvar en la ejecución de las políticas de Estado para el agro, implementando proyectos con un soporte metodológico y teórico fuerte en torno al modelo de desarrollo para una nueva Colombia.

La exclusión política y social que viven campesinos, indígenas y negros, la violación a sus derechos, el descrédito a sus prácticas económicas,⁶ la discriminación racial, el menosprecio a sus identidades y las afrentas que sufren sus instituciones y culturas, tienen por objetivo desvirtuar el derecho a sus tierras y repulsar sus sistemas económicos propios. El resultado que se busca es legalizar el despojo territorial de 3 millones de campesinos, justificar la concentración de la propiedad rural, estigmatizar como “desvaríos igualitaristas” del comunismo la urgente reforma agraria para quitarle fogosidad al conflicto armado, desmantelar los planes de desarrollo para atender la economía campesina y entregar subsidios a grandes empresarios del campo y a unas familias millonarias con gran influencia política regional, en desmedro de los más pobres, como fue el escandaloso programa Agro Ingreso Seguro.⁷ La función de estos pensadores de la doctrina Uribe ha sido la de demostrar que a los pobres les va mejor arrimándose a los grandes

propietarios, pues estos tendrían los conocimientos y las capacidades para desarrollar el campo. Una división del trabajo, donde los unos dirigen y acumulan riqueza para que otros tengan fuentes de trabajo. Este corporativismo impulsado desde el Estado no es nuevo, lo practicaron Mussolini en Italia y Salazar en Portugal.⁸

Decepción creciente de la población

En estos siete años de gobierno, el presidente Uribe avanzó considerablemente en el control del aparato del Estado. No obstante no las tiene todas consigo y a pesar de que aún conserva su alta popularidad (cerca al 70%), aumenta la insatisfacción en la población. Apenas natural, pues el año 2009 fue en especial un año de escándalos: “Falsos positivos”,⁹ corrupción y prácticas clientelistas al interior del Estado,¹⁰ enriquecimiento de la clase política afecta del Presidente, utilizando influencias en el Gobierno,¹¹ denigrante y perverso trato a los desplazados,¹² insensible conducta con las víctimas de la violencia¹³ y de los secuestrados por la guerrilla,¹⁴ aumento del desempleo y estancamiento de la economía,¹⁵ sistema de seguridad social en salud al borde del colapso,¹⁶ incertidumbre frente al proceso electoral¹⁷ y escalamiento del conflicto con los países vecinos (Venezuela y Ecuador) por las siete bases militares estadounidenses instaladas en territorio colombiano. Surge de nuevo la incertidumbre y hace escuela la apreciación de que hemos vuelto a ser un país y una sociedad inviables, sin futuro.

En su estudio “La captura y reconfiguración cooptada del Estado en Colombia”, el investigador Jorge Garay afirma, además, que no estamos viviendo una época de posconflicto, como lo asegura el Gobierno colombiano. Las estructuras narcoparamilitares continúan con otros actores. “No ha habido ningún contrapeso del establecimiento político...pues en la mayoría de los partidos hay narco-para-políticos...”¹⁸

Motivos para la esperanza

A pesar de la severidad de la autoridad política que ha instaurado el presidente Uribe, no ha logrado subordinar a todo el aparato del Esta-

do y hay razones para tener esperanzas. En la rama judicial “hay jueces, magistrados y empleados [...] que se comportan como verdaderos funcionarios respetuosos de la ley y a veces incluso protegen esa ley con heroísmo”.¹⁹ Una parte sustancial de la jurisprudencia de la Corte Constitucional²⁰ y las actuaciones de la Corte Suprema de Justicia contra el paramilitarismo y sus auxiliares en el Estado, es una respetable señal en esa dirección.

En su Auto N° 004 de 2009, la Corte Constitucional afirma que los pueblos indígenas sufren “alarmantes patrones de desplazamiento forzado, homicidio, falta de alimentación y otros problemas graves a causa del conflicto armado en el país y distintos factores subyacentes”, generando situaciones de urgencia que no han recibido una respuesta estatal acorde a su gravedad. Como resultado, la Corte Constitucional señala que numerosos pueblos indígenas a lo largo del país se encuentran amenazados “con el exterminio cultural o físico” y reclama una respuesta integral y efectiva del Estado a estos apremios, tanto de los indígenas como de los pueblos afrocolombianos, pues para ellos exigió con el Auto 005 un tratamiento similar.

Pero no sólo la Corte Constitucional ha puesto la cara por este desvinculado país. También la Corte Suprema de Justicia ha asumido un papel ejemplar en la defensa del Estado de Derecho. Y es el único obstáculo que hoy tiene la *narcopapolítica* para tomarse el Estado. Es ejemplar la determinación de estos magistrados de meter en cintura a una delincuencia de cuello blanco empotrada en el Estado, llamando a juicio por delitos de narcotráfico y paramilitarismo a buena parte de la clase política del país (a septiembre de 2009 eran 53 los congresistas que tenían medida de aseguramiento). Inicialmente estos congresistas iban a ser juzgados por “concierto para delinquir”, pero en un giro jurisprudencial complejo de la Corte Suprema, los “parapolíticos ya no sólo van a ser juzgados por concierto para delinquir, sino por “crímenes de lesa humanidad”, porque participaron de un proyecto político que implicó el uso de la fuerza cometiendo crímenes atroces. Se trataba de una estrategia militar explícita, con ejércitos que sustentaban las bases del poder territorial y social para impulsar un proyecto de “refundación del Estado”²¹ y legalizar así los intereses de estos poderes ilegales, en alianza con aquellos denominados “poderes legales” de ganaderos, palmicultores, extractores de recursos ambientales, etc.²²

Otros jueces de la República actuaron de forma similar para evitar que se consumara el despojo de tierras a los pueblos afrocolombianos. El Tribunal Administrativo del Chocó ordenó, el cinco de octubre de 2009, que nueve empresas palmeras, dos ganaderas y 24 personas devolvieran inmediatamente las tierras de las comunidades negras de Curvaradó y Jiguamiandó, que habían sido usurpadas con medios violentos.²³

Visita del Relator Especial de la ONU

James Anaya, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, en su visita a Colombia en julio de 2009, calificó “la situación de los derechos humanos de los indígenas como grave, crítica y profundamente preocupante”, tal y como lo había advertido el anterior Relator Especial Rodolfo Stavenhagen, en su visita de 2004. Los testimonios escuchados por el Relator Especial de varios representantes indígenas sobre los efectos del conflicto armado, confirman la evaluación que hizo la Corte Constitucional en el Auto 004.

No era para menos, pues casi 20 años de ratificado el convenio 169 de la OIT, la violencia a los pueblos indígenas no ha disminuido. Según datos de la ONIC, de 2002 a 2009 han sido asesinados en el país 1.032 indígenas. En lo que va del año 2009 hasta finales de noviembre, se habían registrado 76 asesinatos. Uno de los pueblos más afectados ha sido el Awa, que en 2009 perdió a 35 personas, 11 de las cuales, incluyendo niños, fueron asesinados a cuchillo por las FARC. Los awa informan que esta actuación de las FARC se dio en represalia por considerar que los soldados del ejército nacional ocuparon las casas de los indígenas, y porque afirman que los indígenas les brindaron colaboración. Este pueblo se encuentra viviendo un proceso de etnocidio, pues “El terror que sufre.... y las presiones militares, controles territoriales externos, condicionamientos políticos y apremios económicos a los cuales están sometidas sus comunidades en la actualidad, [...] impiden que pueda concebir un plan de vida o gestionar con éxito su futuro...”²⁴

Con relación al conflicto armado, el Relator Especial señaló en su informe que, según la información recibida de las organizaciones indígenas, los grupos armados ilegales, principalmente las FARC, desconocen los estándares de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Estos grupos son los responsables de gran parte de los asesinatos y otros crímenes (reclutamiento forzado, vinculación de niños y niñas indígenas a la guerra y uso de minas antipersona), que han afectado excesivamente a los pueblos indígenas. El Relator Especial Anaya afirma, además, que estos crímenes se han incrementado dramáticamente desde la visita del profesor Stavenhagen.

En el informe, el Relator Especial hace entonces un vehemente llamado a las FARC a respetar los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. También instó al Gobierno y a las fuerzas armadas para que los indígenas awa no sean criminalizados como “habitantes de zonas cocaleras y rojas”, pues este pueblo no es responsable de que su territorio este siendo invadido por los cultivos de coca, una economía que le ha arrebatado su autosuficiencia alimentaria, destruido su exuberante medio ambiente y desestructurado sus organizaciones.

No obstante las críticas al Estado colombiano por seguir sin resolver las violaciones de derechos humanos a indígenas, el Relator Especial reconoce iniciativas de la fuerza pública para promover el respeto de los derechos humanos, además de registrar hechos positivos del Gobierno del presidente Álvaro Uribe, que había dado pasos significativos “en materia de salud y educación para mejorar la situación de extrema vulnerabilidad que viven los pueblos indígenas del país”.

Una buena parte de las organizaciones sociales y de derechos humanos criticaron el informe de “sesgado” dada su benevolencia con el Gobierno del presidente Uribe y su exacerbada crítica a las FARC.

Los pueblos indígenas y el papel que desempeñaron en 2009

Lejos de desalentarse por estas violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario de sus comunidades, y por la política del Gobierno de favorecer prácticas ilegítimas que permiten la apropiación violenta e ilegal de los territorios y recursos naturales y de promover organizaciones indígenas paralelas, ante todo en el seno del

movimiento indígena del Cauca, los indígenas han puesto nuevamente en marcha la potencia política y organizativa de sus comunidades con sus marchas, articulando sus demandas territoriales, económicas, sociales y políticas con las de negros, campesinos y otros sectores populares del campo, igualmente afectados por esta doctrina del presidente Uribe.

En sus comunicados, los pueblos indígenas del Cauca, que volvieron a marchar en el 2009 (por tercera vez en este segundo mandato del presidente Uribe), se referían a su condición de hombres y mujeres excluidos, menospreciados y perseguidos por un Gobierno que los ha señalado de invasores por continuar con la recuperación de sus territorios (“liberar la madre tierra”) para que estos no caigan en las manos de voraces negocios de plantación para agrocombustibles. Se trata de una *minga*²⁵ por la vida para seguir defendiendo los derechos de los pueblos indígenas, pero también los de sus hermanos campesinos y negros, pues al enfrentar este ordenamiento económico, jurídico y político que se hace del país desde la presidencia de la República, los indígenas están enunciando la causa de todos los pobres y excluidos del campo. Aunque es cierto que la doctrina Uribe ha desvertebrado y/o cooptado parte del movimiento popular, propiciando la homogenización de la sociedad, también es cierto que está creciendo un movimiento a favor de la diversidad de la vida (“allí donde crece el peligro, también nace la salvación”, decía Hölderling), Y hoy surge, a partir de las luchas por forjar un nuevo país, el concepto de *interculturalidad*, como un “pacto social” entre grupos diferentes para construir una institucionalidad democrática. Es una etapa histórica en que, como lo dice Héctor Díaz Polanco, “la diversidad tiene cada vez mayor peso”.²⁶

Este movimiento tiene como epicentro las luchas indígenas contra la globalización, el calentamiento global, la destrucción de sistemas y espacios de vida, todo con el fin de que la diversidad de la vida no desaparezca de nuestro planeta. Es por esto también un foco de rebelión contra todo tipo de dominación. ○

Notas y referencias

- 1 Durante su primer y segundo mandato el índice de Gini, índice técnico que mide el grado de concentración de la tierra, aumentó de 0.87 a 0.91 (uno de los más altos del mundo. En EEUU este índice ronda el 0.4).

- 2 La Procuraduría aseguró en un documento entregado a la Corte Constitucional que, "No hay políticas especiales para minorías étnicas, que a la fecha son desconocidas en los diferentes programas proyectados por el Gobierno" <http://realidades.lacotelera.net/>
- 3 bogota.usembassy.gov/.../wwwfseriehouston2007alejandroyes.pdf
- 4 **Corporación Nuevo Arco Iris. 2009: Informe 2009 ¿El declive de la Seguridad Democrática?** <http://www.nuevoarcoiris.org.co/sac/?q=node/605>
- 5 *Pacífico colombiano. El caso del Naya.* Informe IWGIA 2. Año 2008, Copenhague-Bogotá.
- 6 La sobriedad en el uso de los recursos y su oposición al despilfarro y la destrucción es censurada por el presidente Uribe, pues estarían "oponiéndose al desarrollo y progreso de la patria".
- 7 *Revista Cambio:* "Programa Agro Ingreso Seguro ha beneficiado a hijos de políticos y reinas de belleza". http://www.cambio.com.co/paiscambio/847/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_CAMBIO-6185730.html
- 8 **Mondragón, Héctor:** "La idea de un liderazgo convencido de la comunidad de intereses entre terratenientes, Estado, empresarios, campesinos, trabajadores [...] Fue practicada extensamente por la "nueva" Italia Fascista de Mussolini. [...] se impuso una organización estatal con poder de decisión sobre políticas, programas y presupuestos y que integraba a todos en torno a los intereses de los grandes propietarios, que se disfrazaban de "interés de la Nación". <http://colombia.indymedia.org/news/2009/10/108419.php>
- 9 Este es el término utilizado para designar el asesinato extrajudicial de jóvenes desempleados por miembros de la fuerza pública, que fueron engañados con promesas de trabajo. Posteriormente fueron presentados como guerrilleros dados de baja en combate. El objetivo de estos fatídicos sucesos era alcanzar ascensos, obtener licencias o cobrar recompensas. www.dhcolombia.info/spip.php?article434
- 10 Entrega de dádivas con el fin de ganar la favorabilidad del congreso en los cambios constitucionales para posibilitar la reelección del presidente. www.elespectador.com/tags/yidispolítica
- 11 El caso más conocido fue el de los hijos del Presidente que lograron con sus influencias un cambio de uso del suelo (de agrícola a comercial) para establecer zonas francas, multiplicando en cien veces el valor por el cual habían adquirido esos predios tres meses antes. www.eltiempo.com/archivo/.../MAM-3408439
- 12 La negligencia y desgano a buscar la restitución de sus tierras a los desplazados por la violencia. www.elperiodico.com.co/seccion.php?codigo=0
- 13 La *ley de víctimas*, con la cual se buscaba reparar a las víctimas de la violencia, fue negada por el Senado, tras decisión del presidente Uribe de no apoyarla. www.cindep.org.co/node/708
- 14 Oposición del Gobierno a celebrar un "acuerdo humanitario" ("con terroristas no se negocia") para liberar a secuestrados (incluidos miembros de la fuerza pública) que llevan 10 años y más en manos de la guerrilla.
- 15 El nivel de desempleo "abierto" (que exceptúa el subempleo y el trabajo informal) es el más alto que haya conocido el país, y también el más elevado de todos los países de América Latina. www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra176.pdf
- 16 http://www.senado.gov.co/portalsenado/index.php?option=com_content&view=article&id=1014

- 17 Mientras el país se hunde en una crisis institucional, la “comidilla” que tiene ocupada a la clase dirigente es de si el presidente va por su segunda reelección. www.fenaco.com.co/index2.php?option=com_content&do_pdf=1
- 18 **Garay, Jorge. 2009.** *La captura y reconfiguración cooptada del Estado en Colombia*, Editorial Método, Bogotá 2009.
- 19 Mauricio García Villegas, en carta enviada al padre Javier Giraldo Moreno S.J, <http://www.razonpublica.org.co/?p=3022>
- 20 La ley 1152 de 2007 o “Estatuto de Desarrollo Rural”, fue declarada inconstitucional en marzo de 2009 (sentencia C-175) porque no cumplió con el debido proceso de consulta a los pueblos indígenas y afrocolombianos. <http://www.prensarural.org/spip/spip.php?article2067>. Un año atrás y por la misma razón había sido declarada inexecutable la *Ley Forestal mediante sentencia C-030 de 2008*. <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3930469>. Con el Auto N° 004 de 2009, la Corte Constitucional obliga al Gobierno a proteger los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6981.pdf>. Y con el Auto 005, obliga al Gobierno a proteger los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/6982.pdf>
- 21 Esta decisión se tomó en la “Cumbre para refundar a Colombia”, más conocido como “Pacto de Santa Fe de Ralito”.
- 22 En Colombia, dice Garay, la tierra es el punto nodal de la guerra, la nueva guerra que es instigada por empresarios legales que se benefician directa o indirectamente de la acción de los grupos armados paramilitares o guerrilleros para expandir su poderío económico y político. Op.cit.
- 23 Seis de las nueve empresas mencionadas por Tribunal están incurso en procesos penales por usurpación de tierras, desplazamiento forzado y concierto para delinquir. Dentro del proceso varias personas atestiguaron que las tierras fueron adquiridas con la participación de grupos paramilitares que forzaron a las comunidades a vender sus fincas.
- 24 *Terror en el Pacífico (II)*. www.servindi.org/actualidad/7509
- 25 Con la palabra minga se viene denominando la agenda política alternativa y participativa de indígenas, campesinos mestizos y negros y a las grandes movilizaciones que han protagonizado en estos últimos años por sus derechos, fundamentalmente el de la tierra.
- 26 **Díaz Polanco, Héctor. 2007.**: *Elogio de la diversidad: globalización, multiculturalismo y etnofagia*. Siglo XXI editores, México 2007.

Efraín Jaramillo es antropólogo y miembro del Grupo de Trabajo Jenzerá

VENEZUELA

Venezuela es un país multicultural, que reconoce y garantiza la existencia de los pueblos y comunidades indígenas. Los pueblos indígenas en Venezuela son los Akawayo, Amorúa, Añú, Arawak, Arutani, Ayamán, Baniva, Baré, Barí, Caquetío, Cumanagoto, Chaima, E'ñepá, Gayón, guanano, Hoti, Inga, Japreria, Jirajara, Jivi, Kari'ña, Kubeo, Kuiva, Kurripako, Mako, Makushi, Nengatú, Pemón, Piapoko, Píritu, Puinave, Pumé, Sáliva, Sánema, Sapé, Timoto-cuica, Waikerí, Wanai, Wapishana, Warao, Warekena, Wayuu, Wotjuja, Yanomami, Yavarana, Ye'kuana y Yukpa. De los 26 millones de habitantes del país, un 2,2% de la población nacional es indígena. La Constitución de 1999 reconoció por primera vez el carácter multiétnico y pluricultural del país, incluye un capítulo especialmente dedicado a los derechos de los pueblos indígenas y abrió espacios de participación política indígena a nivel nacional, estatal y municipal. En el año 2001 entró en vigor la Ley Orgánica de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas; en 2002 se ratificó el convenio 169 de la OIT; en 2005 la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas desarrolló y consolidó ampliamente este marco de derechos.

Avances normativos e institucionales

Durante 2009 se conmemoró una década del Gobierno de Hugo Chávez y de la promulgación de la Constitución Nacional. Según declaraciones de la diputada indígena Noelí Pocaterra, "52 leyes reivindicán indirectamente los derechos de los pueblos indígenas y seis instrumentos los benefician directamente".¹ En 2009 se promulgó la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y la Ley



del Artesano y Artesana Indígena. Además se inició el proceso de discusión y consultas del Proyecto de Ley de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena con el Sistema Judicial Nacional. Estos instrumentos legales representan una serie de avances normativos que han venido traduciendo al plano jurídico el discurso gubernamental pro-indígena.

El reconocimiento de la sociedad venezolana como multiétnica y pluricultural, representa un quiebre histórico respecto al modelo de país social y culturalmente homogéneo que volvía invisible la diversidad y diluía las diferencias en la ideología de la “sociedad nacional”,

reproducida por el aparato del Estado y sustentado por un marco jurídico etnocida vigente hasta 1999, que procuró “incorporar” las minorías étnicas mediante su progresiva “civilización”.

El nuevo modelo de país implica un reto sin precedentes para el Estado, obligado a desarrollar -a través del aparato institucional heredado, gestado por el modelo anterior- políticas públicas respetuosas de la diversidad sociocultural y adaptadas a las particularidades de todos los grupos sociales que integran la nación. Las barreras culturales plantean el reto más complejo, ya que hay poca comprensión de los factores sociales y culturales que derivan del conocimiento, las actitudes y las prácticas de los pueblos indígenas.

El nuevo contexto político y legal ha favorecido la participación de representantes indígenas en espacios de poder y cargos de elección popular, sin precedentes en la historia nacional. Las instituciones gubernamentales han venido adaptándose a la nueva normativa, creando oficinas para el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a la población indígena según sus áreas de competencia. La mayoría de estas instancias son encabezadas por indígenas.

No obstante estos importantes logros, el avance en la implementación de estas normas ha sido limitado y los resultados en la práctica ambiguos, debido a las dificultades de los funcionarios públicos para crear políticas con enfoque intercultural, así como la desarticulación del movimiento indígena y la carencia de una agenda propia que oriente el diseño de las políticas gubernamentales.

Por otra parte, a pesar de los esfuerzos del Gobierno por generar alternativas al modelo heredado, se continúa dependiendo de un modelo económico desarrollista basado en la explotación de recursos naturales. Esto genera conflictos con las poblaciones asentadas en territorios con potencial minero, maderero, agroindustrial o geoestratégico.

El Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Creado en 2007 como el “órgano rector y coordinador de políticas gubernamentales en el ámbito indígena”,² la gestión del Ministerio para los Pueblos Indígenas (MINPI) se ha caracterizado por el inmediatismo asistencialista como paliativo para problemáticas coyunturales y

estructurales, apalancado por un torrente de recursos financieros, pero carente de una visión estratégica que oriente el diseño e implementación de políticas públicas; duplicando funciones, esfuerzos e inversión de recursos, con poca coordinación interinstitucional y dejando de lado temas cruciales como la demarcación de tierras. Obviando la propia visión de las comunidades involucradas para la solución de sus problemas, ha venido ejecutando proyectos sin pertinencia cultural, como construcción de viviendas e infraestructuras, operativos médicos, distribución de alimentos, enseres personales y vehículos, asignación de puestos asalariados y financiamientos; profundizando las relaciones clientelares con fines electorales, mermando los liderazgos locales y causando divisiones y conflictos.

Un claro ejemplo de desvinculación del MINPI con las autoridades tradicionales indígenas, es el caso del permiso otorgado por el Ministerio, autorizando a la Federación de Alpinismo de Rusia a escalar el cerro Autana (municipio Autana, estado Amazonas), montaña sagrada de los pueblos Wotjuja (Piaroa) y Jivi. Los escaladores rusos llegaron hasta la base del cerro, pero los piaroa los detuvieron impidiendo el ascenso. El pueblo Piaroa y su Consejo de Ancianos denunciaron el caso ante la fiscalía y la defensoría del pueblo. A solicitud de estos organismos, un tribunal dictó medida de protección del cerro sagrado Autana, a favor del pueblo Piaroa, para evitar la violación del derecho a proteger sus lugares sagrados y de culto.³ Obviando esta decisión, la Federación de Alpinismo de Rusia insistió al presidente Chávez y el MINPI, quien emitió un nuevo permiso para someterlo a consulta previa ante los piaroa. Estos celebraron varias reuniones donde se pronunciaron en contra, y finalmente la Organización Indígena Piaroas Unidos del Sipapo –Territorio de los Cuatro Ríos, OIPUS– realizó una asamblea de consulta en el mes de diciembre, en Caño Uña, con representantes de las comunidades de los cuatro ríos del municipio Autana y el Consejo de Ancianos Piaroa, en la que categóricamente rechazaron la nueva solicitud.⁴

El movimiento indígena

Las organizaciones indígenas dejaron a un lado su agenda de lucha y demandas por la reivindicación de sus derechos y se encuentran des-

movilizadas y desarticuladas. Sus líderes pasaron a ocupar cargos en los poderes del Estado, asumiendo la línea que dicta el Gobierno nacional. Pero luego de una década, la falta de avances concretos en la implementación de políticas públicas efectivas ha generado descontento en las bases, en el seno del movimiento indígena y entre sus propios dirigentes.

Esta situación fue discutida en mayo de 2009 por el Consejo Nacional Indio de Venezuela - CONIVE, en una reunión convocada por la Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas - ORPIA, donde reconocieron que:

Durante los 10 años siguientes a la aprobación de la Constitución Bolivariana, el movimiento indígena ha mantenido un apoyo sostenido a los procesos de cambio desde sus propios espacios organizativos y desde los cargos ocupados por los líderes indígenas en el Gobierno Nacional y en los gobiernos regionales y locales. A pesar de la ganancia que representan esos espacios políticos, el movimiento indígena se encuentra desmovilizado, sin agenda de luchas concretas, con escasa independencia, fracturado, dividido y en algunos casos enfrentado. El movimiento indígena reconoce la necesidad de retomar una agenda propia que corresponda con el avance en la implementación de los derechos reconocidos (...) en especial al derecho al hábitat y a las tierras indígenas.⁵

Demarcación de tierras

El proceso de demarcación de tierras indígenas se encuentra prácticamente paralizado, evidenciando la falta de voluntad política del Gobierno para dar respuesta a esta importante demanda. Los criterios seguidos por la Comisión Nacional de Demarcación (CND) restringen los derechos indígenas, al obviar las autodemarcaciones, emitir títulos correspondientes a parcelas por comunidades sin reconocer el territorio integral por pueblos, y reconociendo los derechos de terceros terratenientes y concesionarios mineros y madereros, por encima del derecho ancestral indígena. En los estados Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro y Zulia, entidades con mayor población y diversidad indígena, el avance ha sido prácticamente nulo.

Entre 2005 y 2009 se han otorgado 40 títulos de propiedad colectiva, por un total de 1.000.516 hectáreas, beneficiando a 73 comunidades, lo que representa el 3% de las 2.295 comunidades indígenas del país. A un promedio de 14,6 comunidades tituladas por año, la demarcación podría demorar unos 150 años en completarse.

El 12 de octubre, Día de la Resistencia Indígena, el ejecutivo nacional conmemoró en la Sierra de Perijá con la entrega de cuatro títulos de propiedad colectiva de tierras a los sectores Aroy, Shirapta y Tinacoa del pueblo Yukpa (Sierra de Perijá, estado Zulia), por un total de 41.630 hectáreas y a la comunidad Palital del pueblo Kariña (estado Anzoátegui)⁶, con una superficie desconocida.

El 23 de octubre, el cacique kariña José Luis León de la Comunidad Palital, consignó un documento de denuncia sobre las irregularidades que presenta el "Título de propiedad". Su denuncia se resume en tres puntos: 1. No se respetaron las poligonales aprobadas en asamblea comunitaria y acordadas con la Comisión Regional de Demarcación; 2. Se reconocen los derechos de terceros dentro de la zona demarcada; 3. Denuncia directamente a Sergio Rodríguez, viceministro de Ordenación del Territorio del Ministerio del Ambiente, como responsable de estas irregularidades.⁷ Finalmente, solicitan "al Poder Ejecutivo, a la Defensa Pública, a la Defensoría del Pueblo, y al Tribunal Supremo de Justicia, dentro de sus competencias, tomar las medidas administrativas o judiciales, a los fines de que sea revisado el contenido del documento reflejado en el título".⁸ A raíz de sus denuncias, José Luis León es objeto de hostigamiento por parte de la Guardia Nacional.⁹

La falta de garantías sobre sus territorios permite, por ejemplo, la invasión de tierras del pueblo Pemón en Santa Elena de Uairén, por parte de unos 300 ocupantes auspiciados por autoridades municipales, a los que concedieron permisos provisionales de ocupación. Esta situación irregular ocasionó un conflicto de propiedad, que terminó en el enfrentamiento entre indígenas e invasores en octubre de 2009.¹⁰

Encuentro sobre Demarcación de Hábitat y Territorios Indígenas

Los días 30 de noviembre y 1 de diciembre se realizó en la sede de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) este encuentro, donde participó un nutrido grupo de caciques y líderes indígenas, así como representantes de instituciones gubernamentales. Producto del evento se publicó un comunicado de prensa, en el que manifestaron:

Estamos en la lucha por la demarcación porque todavía no se ha solucionado nada. Seguimos con este sueño y todavía no estamos durmiendo tranquilos (...) Nos entregan unos títulos con los que nos tratan de engañar. Seguimos durmiendo mal todavía con ese engaño porque ahí sigue el peligro de los hacendados-ganaderos-latifundistas-mineros-madereros, reconocidos como "terceros". Ellos no nos pueden matar pero pagan a gente para que nos mate y así nuestros hijos e hijas tampoco podrán dormir tranquilos.

Rechazamos que nos consideren invasores en nuestras propias tierras. La mayoría de los "terceros" no tienen realmente ningunos derechos, son simples poseedores y con estas demarcaciones lo que están es legalizándolos después de ser invasores. Por eso exigimos el saneamiento porque lo que llaman terceros son, en realidad, invasores.¹¹

En el comunicado exigen la destitución del presidente y demás miembros de la CND y las Comisiones Regionales; que se haga efectivo el derecho a la participación de los pueblos indígenas en el proceso de demarcación y se asignen los recursos necesarios; que se respete el derecho a estar informados en sus propios idiomas sobre el proceso; que se corrijan los errores cometidos en las demarcaciones y titulaciones; que se validen las autodemarcaciones realizadas por los propios pueblos; que la titulación sea por pueblo indígena abarcando todas las comunidades o sectores sin dividirlos; que se respeten los linderos señalados en la autodemarcación absteniéndose de reconocer los derechos a terceros y a concesiones de exploración y explotación de recursos; que la emisión de títulos únicamente se haga previa aprobación del

texto final por el pueblo indígena en asamblea conducida por las autoridades legítimas y utilizando los idiomas indígenas.

Creación del Observatorio de los Derechos Indígenas

El Observatorio de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas "José Manuel Romero", fue fundado en abril del 2009 por estudiantes y docentes de la UBV, junto a activistas sociales y comunidades, motivados a organizarse para apoyar de forma sistemática las reivindicaciones indígenas, mediante el monitoreo de la situación y la visibilización ante la opinión pública nacional y las autoridades con competencia en la materia.¹²

En su primera fase han desarrollado una experiencia piloto con las comunidades indígenas yukpa de la Sierra de Perijá, realizando visitas de campo a la zona que han permitido levantar un diagnóstico de la situación; desarrollando talleres y seminarios de formación en materia de derechos humanos, derechos indígenas, demarcación territorial; y presentando propuestas al Estado venezolano para orientar la implementación de los derechos del pueblo Yukpa.¹³

El caso Yukpa

Desplazados por ganaderos desde el pie de monte hacia la Sierra de Perijá, los yukpa iniciaron la recuperación de sus tierras en los años 70 mediante la ocupación de haciendas. Desde entonces han sido víctimas de hostigamiento de los ganaderos -con apoyo de las Fuerzas Armadas y grupos paramilitares-, con el propósito de expulsarlos de las tierras que han venido recuperando.¹⁴ Sin embargo "el conflicto no se limita al enfrentamiento entre ganaderos e indígenas, pues en la sierra también están campesinos con parcelas relativamente pequeñas, refugiados colombianos, guerrilleros y paramilitares que cruzan la frontera sin mayor dificultad",¹⁵ así como la amenaza, aun latente, de proyectos de explotación de carbón y otros minerales.

En 2008 el conflicto se agudizó; los Yukpa ocuparon varias haciendas y los ganaderos, por intermedio de grupos armados irregulares,

amenazaron y agredieron a miembros de varias comunidades. El Ejército y la Guardia Nacional intervinieron la zona, amedrentando a los indígenas,¹⁶ especialmente al cacique Sabino Romero Izarra, su familia y demás miembros de la comunidad de Chaktapa.¹⁷

A raíz de esta situación, el 24 de agosto de 2008 el presidente Chávez había declarado “que nadie tenga duda: entre los hacendados y los indios, este Gobierno está con los indios. ¡Justicia para los indios!; Tierra para los indios!”¹⁸ y el 12 de octubre de ese mismo año anunció el “Plan Integral Yukpa” que contempla la ejecución de 34 proyectos, incluye recursos para el proceso de demarcación de tierras, e involucra a 10 ministerios.¹⁹

En la práctica, según el Observatorio de Derechos Indígenas de la UBV, la implementación del Plan se ha caracterizado por la falta de adecuación cultural, la imposición de proyectos sin consulta previa y debidamente informada, y la exclusión de las autoridades tradicionales Yukpa en la toma de decisiones; lo que ha devenido en procesos de asimilación forzosa, conflictos internos y divisiones.²⁰ La demarcación del territorio Yukpa se inició en noviembre de 2008, pero la Comisión Regional de Demarcación del estado Zulia excluyó a los indígenas del proceso y el acceso a la información, y desconoció la autodemarcación consignada por los Yukpa en el 2004.²¹

El 10 de marzo de 2009 se celebró el Encuentro Nacional por la Demarcación de las Tierras Yukpa-Barí en el estado Zulia, convocado por la Sociedad Homo et Natura, donde campesinos, ganaderos e indígenas acordaron la resolución pacífica de las diferencias y conflictos. Lamentablemente, no asistieron representantes de la CND. La Asociación de Ganaderos de Machiques y el Frente Revolucionario de Campesinos, convinieron en retirarse de las tierras indígenas, siempre que el Gobierno cumpla con la debida indemnización y pago oportuno de los bienes.²²

El 12 de octubre se entregaron títulos de propiedad colectiva a tres sectores del pueblo Yukpa: Tinacoa, Aroy y Shirapta, beneficiando a 33 comunidades. Restan cuatro sectores: Toromo, Neremü, Khasmera y Tokuko, cuyos caciques rechazaron la propuesta gubernamental por considerar que les están quitando territorio, y porque quieren una sola demarcación de todo el territorio yukpa.²³

Criminalización del Cacique Sabino Romero Izarra

El 13 de octubre, el clima de tensión generado en torno al proceso de demarcación de tierras yukpa derivó en un enfrentamiento entre las familias de los caciques Olegario Romero de la comunidad Guamopamocha, y Sabino Romero de la comunidad Chaktapa, en el que resultaron dos muertos y tres heridos, entre éstos, el cacique Sabino Romero Izarra.²⁴ Al día siguiente, miembros de grupos sociales aliados lo trasladaron al Hospital Coromoto de Maracaibo, poco después un contingente militar, sin presentar ninguna orden judicial, lo trasladó al Hospital Militar de Maracaibo.²⁵ Allí permaneció incomunicado hasta el día 16, cuando gracias a la presión de los yukpa y grupos aliados, Sabino logró hablar con sus abogados.

El día 15 fueron detenidos en la ciudad de Machiques cuatro vecinos de Chaktapa, incluida la hija de Sabino, cuando se disponían a realizar la denuncia pertinente por las agresiones recibidas el día 13.²⁶

El día 21 Sabino fue trasladado a la Primera División de Infantería en Maracaibo y dos días más tarde fue presentado junto a Alexander Fernández (detenido el 15 en Machiques) ante los tribunales. Al día siguiente la jueza Judith Rojas ordenó la privación preventiva de libertad de los imputados por los delitos de homicidio, agavillamiento en perjuicio del Estado venezolano, robo de ganado y lesiones. Se declaró sin lugar el conflicto de competencia presentado por los abogados defensores a favor de la jurisdicción indígena.²⁷ Desde entonces están incomunicados y detenidos en el Fuerte Militar Macoa en Machiques de Perijá en condiciones violatorias de los derechos humanos. El cacique Sabino Romero teme que existe un plan para generar una matriz de opinión que lo vincule a grupos violentos ligados al narcotráfico y para asesinarlo a través de un simulacro de fuga.²⁸

Ricardo Colmenares, abogado defensor, declaró que “desde el inicio de este suceso se han violado los procedimientos mínimos respectivos al ordenamiento jurídico venezolano y los derechos consagrados en nuestra carta magna, a través de la privación de libertad, el impedimento de la legítima defensa, sometimiento a interrogatorio sin presencia del abogado, hostigamiento, tortura psicológica y amedrentamiento a Sabino Romero Izarra y sus familiares”.²⁹ Además de violarse

el ordenamiento jurídico en materia indígena y la jurisdicción especial indígena, que les da derecho a ser juzgados por las instancias de justicia propias del pueblo Yukpa.³⁰

Para Lusbi Portillo, de la Sociedad Homo et Natura, “a Sabino (...) vienen buscando criminalizarlo para apartarlo definitivamente de la lucha por la tierra y la dignidad. Lamentablemente el Gobierno nacional y la oligarquía ganadera coinciden en estos propósitos. Ya han procedido contra Sabino Romero Izarra, la vocería indígena más clara y consecuente del pueblo Yukpa (...) con la esperanza de quebrar así la resistencia de todas las demás comunidades.”³¹

Minería en el Alto Caura

La cuenca del río Caura (estado Bolívar) es una de las zonas más prístina y biológicamente intactas de Venezuela, abarca 4,5 millones de hectáreas de bosque húmedo tropical y es única por su megadiversidad biológica, su diversidad cultural y su alta producción hídrica. Desde el 2006, las invasiones de mineros ilegales están destruyendo ecosistemas y afectando a las comunidades indígenas Ye'kuana, Sánema y Hoti, para la extracción aurífera. Según la antropóloga Nalúa Silva de la Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG), muchos de estos mineros se movilizaron desde la Paragua (municipio Raúl Leoni) tras los desalojos practicados por el Gobierno en 2006, y desde Brasil, luego del reconocimiento de las tierras indígenas de “Raposa Serra do Sol”.³² En la cuenca del río Caura recaen cinco figuras de protección ambiental, y tierras ancestrales indígenas que fueron autodeclaradas hace años y continúan a la espera del título de propiedad colectiva. La organización indígena Kuyujani, así como representantes de ONG ambientalistas y de la UNEG, vienen denunciando el desplazamiento de comunidades indígenas, la destrucción de ecosistemas, y la complicidad de los militares encargados de resguardar la zona, sin que el Gobierno nacional aplique medidas reales, efectivas, ni sostenidas en el tiempo para impedir los graves impactos en las comunidades indígenas y el ambiente.

Salud

La Dirección de Salud Indígena del Ministerio de Salud cuenta con proyectos para adaptar los servicios y programas de atención a las particularidades de los pueblos indígenas, con avances significativos. Sin embargo, estas poblaciones siguen siendo el sector más desatendido y continúan padeciendo las peores situaciones de salud.³³

Una experiencia importante ha sido la implementación de los Servicios de Atención y Orientación al Indígena (SAOI) en los principales hospitales de referencia para estas poblaciones. Estos servicios buscan mejorar la calidad de la atención al indígena mediante facilitadores interculturales bilingües que acompañan al paciente, mediando con el personal de salud, sirviendo de traductores y facilitando la ayuda que necesiten dentro de la institución. Para el 2009 existen 25 SAOI funcionando en hospitales ubicados en zonas indígenas y en la capital del país.

El Plan de Salud Yanomami se inició en el año 2005 y busca expandir de manera sustentable y culturalmente adaptada los servicios de salud al 80% de la población Yanomami (estado Amazonas) que ha estado históricamente subatendida o completamente desasistida³⁴ y supone un difícil reto logístico. El amplio apoyo aéreo de las Fuerzas Armadas ha sido un factor determinante en el éxito del plan.

Aunque estos ejemplos evidencian políticas de salud pública bien orientadas a la atención de poblaciones indígenas, la DSI viene sufriendo recortes presupuestarios por varios años consecutivos, lo que ha mermado su capacidad de acción, afectando la calidad de los servicios. El Plan de Salud Yanomami se encuentra prácticamente paralizado por falta de recursos.

En el mes de octubre se produjo un brote de casos con fiebre, tos, disnea, en comunidades yanomami del Alto Orinoco, estado Amazonas, que resultaron positivos para influenza A (estacional) y AH1N1, ocurriendo 8 muertes y más de 2.000 sintomáticos. El Ministerio de Salud activó el cerco epidemiológico inmediatamente, reforzó el personal de salud en la zona, se tomaron muestras y se aplicó tratamiento curativo a los contactos y afectados con la contención del proceso, sin más muertes que lamentar. Los Agentes de Salud Yanomami jugaron

un papel fundamental como parte del sistema de vigilancia epidemiológica y en la atención de casos.

Se sospecha que el contagio pudo ocurrir en La Esmeralda, donde el 10 de octubre se realizó una jornada médica asistencial organizada por el MINPI. En esta actividad muchos yanomami tuvieron contacto con grupos de personas que vinieron de la capital del estado y del interior del país. El día 12, en unos Juegos deportivos organizados por la alcaldía del Alto Orinoco en una comunidad cercana, se concentraron muchos más indígenas y posiblemente allí empezaron a ocurrir más contagios.³⁵ ○

Notas y referencias

- 1 Agencia Bolivariana de Noticias, 18.12.09. <<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=212432&lee=4>>
- 2 <<http://www.minpi.gob.ve/web/es/quienes-somos-mainmenu-59>>
- 3 CRBV, artículo 121.
- 4 Comunicación de OIPUS a la ministra Maldonado del 10.12.09 y Acta de Asamblea de OIPUS del 27.12.09.
- 5 Reunión del Tobogán de la Selva, 28 y 29 de mayo de 2009. CONIVE y las Organizaciones Regionales afiliadas (ORPIA, ORPIAZ, FIB, CORPIA, Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Delta Amacuro). Mimeografiado.
- 6 El Universal, 13.10.09.
- 7 ElPuebloSoberano.net, 27.10.09.
- 8 Consideraciones de nuestro derechos constitucionales, de la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas, respecto al contenido del título de propiedad colectiva de hábitat y tierras de la comunidad indígena kariña de Palital, municipio Independencia del estado Anzoátegui, adjudicado en fecha 11/10/2009 y la línea de inclusión que dicta el presidente Chávez. Palital, Octubre/2009. Mimeografiado. <<http://www.elpueblosoberano.net/?p=4726>>
- 9 Tatiana Arcos, comunicación personal.
- 10 Correo del Caroní, 15.10.09. En línea: <<http://venezuela.indymedia.org/fr/2009/10/25168.shtml>>, <<http://www.correodelcaroni.com/content/view/full/138116/149>>
- 11 Últimas Noticias, 03.12.09. <<http://www.medioscomunitarios.org/pag/index.php?id=33&idn=11979>>, <<http://www.aporrea.org/ddhh/a91176.html>>.
- 12 Informe de actividades del Observatorio de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas "José Manuel Romero" (abril-agosto 2009). UBV Zulia, Programa de Estudios Jurídicos. Mimeografiado. <<http://www.aporrea.org/poderpopular/a84580.html>>
- 13 <<http://www.aporrea.org/poderpopular/a84580.html>>
- 14 PROVEA. 2008. *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela: Informe anual oct. 2007-sep. 2008*. P. 158.
- 15 El Nacional, 12.10.08.

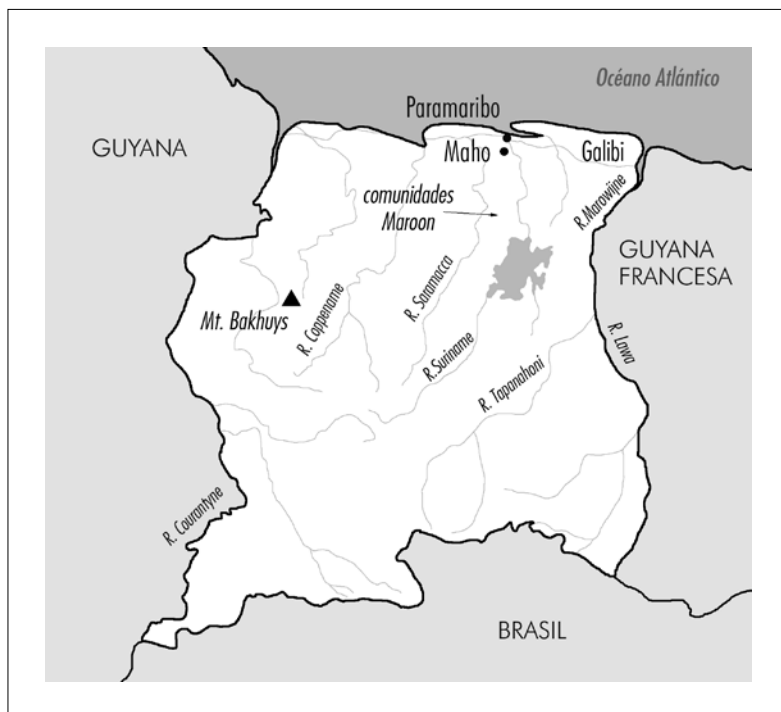
- 16 PROVEA. 2008. *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela: Informe anual oct. 2007-sep. 2008*. P. 159.
- 17 PROVEA. 2009. *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela: Informe anual oct. 2008-sep. 2009*. P. 118.
- 18 Programa *Aló, Presidente* N° 318, en Últimas Noticias, 11.10.09.
- 19 Informe de actividades del Observatorio de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas “José Manuel Romero” (abril-agosto 2009). UBV Zulia, Programa de Estudios Jurídicos. Mimeografiado. <<http://www.aporrea.org/poderpopular/a84580.html>>
- 20 Idem.
- 21 Idem.
- 22 PROVEA. 2009. *Situación de los Derechos Humanos en Venezuela: Informe anual oct. 2008-sep. 2009*. P. 117-8.
- 23 Últimas Noticias, 11.10.09.
- 24 El Nacional, 15.10.09.
- 25 <<http://www.elpueblosoberano.net/?p=3787>>
- 26 <<http://www.elpueblosoberano.net/?p=3820>>
- 27 <<http://www.elpueblosoberano.net/?p=4490>>
- 28 <<http://www.elpueblosoberano.net/?p=7423>>
- 29 <<http://www.elpueblosoberano.net/?p=4175>>
- 30 CRBV, artículo 260.
- 31 <<http://www.elpueblosoberano.net/?p=4310>>
- 32 El Progreso, 17.05.09.
- 33 Freire, G. 2007. *Salud Indígena en Venezuela*, vol. 1. Caracas: Ministerio de Salud. p. 14.
- 34 Kelly y Carrera. 2007. “Los Yanomami” en: *Salud Indígena en Venezuela*, vol. 1. Caracas: Ministerio de Salud. p. 371.
- 35 <http://culturaysalud.blogspot.com/2009/11/acerca-de-los-casos-ah1n1-en-amazonas-2.html>

Aimé Tillett es miembro de la Asociación para el Desarrollo Humano Multiétnico de la Amazonía – WATANIBA y está vinculado a la Dirección de Salud Indígena del Ministerio de Salud desde el 2003. En colaboración con Luis Bello, María Teresa Quispe, Tatiana Arcos y Carlos Botto.

SURINAM

Los pueblos indígenas en Surinam representan aproximadamente el 3,7% (18.200) de la población total de 492.000¹ (censo de 2004/2007), mientras que 2-3.000 indígenas están viviendo en la vecina Guayana Francesa después de que escaparon de la “Guerra Interior” en la década de 1980. Los cuatro pueblos más numerosos son los Kali’ña (Caribe), Lokono (Arahuaco), Trío (Tirio, Tareno) y Wayana. Además, existen pequeños asentamientos de otros pueblos indígenas amazónicos en el suroeste y el sur de Surinam que, sin embargo, hoy en día consisten en sólo unas pocas familias, incluidos (*los pueblos*) Akurio, Wai-Wai, Katuena / Tunayana, Mawayana, Pireuyana, Sikiiyana, Okomoyana, Alamayana, Maraso, Sirewu y Sakëta. Los (*pueblos*) Kali’ña y Lokono viven principalmente en la parte norte del país y a veces se los llama pueblos indígenas de “tierras bajas”, mientras que el Trío, Wayana y otros pueblos amazónicos viven en el Sur y se denominan pueblos de “tierras altas”.

El sistema legislativo de Surinam, basado en la legislación colonial, no reconoce a los pueblos indígenas ni tribales. Surinam es el único país del hemisferio occidental sin legislación sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su tierra, ni sobre otros derechos. Esto conforma una gran amenaza para la supervivencia, el bienestar y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y tribales en Surinam, particularmente con el rápido incremento en la atención en los muchos recursos naturales (incluidos los de la bauxita, el oro, los recursos hídricos, bosques y biodiversidad). La principal organización indígena de Surinam es la *Vereniging van Inheemse Dorpschoufden in Surinam* (VIDS, Asociación de Caciques Indígenas de Surinam), que reúne a las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas de todo el país. Otras organizaciones indígenas son la Organización de Pueblos Indígenas de Surinam (OIS) y Sanomaro Esa.



El Interior

Administrativamente, Surinam está dividida en diez distritos, pero geopolíticamente se hace una diferenciación entre la capital, Paramaribo, otras zonas costeras y “el Interior”. Más de la mitad de la población total vive en Paramaribo, que tiene todos los servicios públicos importantes. La mayoría de otras zonas costeras también cuentan con servicios públicos como la electricidad, en su mayoría derivados de la planta de energía hidroeléctrica Afobakka en el distrito de Brokopondo, y agua corriente. Sin embargo, al Interior sólo se puede llegar por caminos de tierra, ríos o con aviones pequeños, y es común encontrar carencias de electricidad y agua corriente, los servicios médicos y educativos y sus instalaciones son de niveles inferiores, y las telecomunicaciones sólo son posibles en algunas áreas, gracias al alcance de algu-

nas compañías de teléfono celular. "El interior" no es un área geográfica circunscripta a pesar de que se asimila en gran medida con los distritos Sipaliwini, Brokopondo, Para y Marowijne, pero se utiliza para referirse a todos los lugares habitados tradicionalmente por los pueblos indígenas ("Amerindios") o por Cimarrones ("Bosquinegros"). Los Cimarrones son pueblos tribales, descendientes de esclavos de África Occidental que fueron capaces de luchar por su propia libertad contra los esclavistas y establecieron comunidades en los bosques, ayudados para hacerlo por los pueblos indígenas en los siglos XVII y XVIII. Existen seis diferentes pueblos Cimarrones, llamados la Saamaka, Aucanisi, Paamaka, Aluku, Matawai y Kwinti. Al igual que los pueblos indígenas, viven en su mayoría tribalmente y dependientes de los bosques en el Interior, pero con un número creciente en zonas urbanas. La mayoría, si no todos, de los desafíos que se enfrentan los pueblos indígenas en relación con la falta de reconocimiento de derechos, también son encontrados por los Cimarrones. Por tanto, existe una estrecha cooperación entre los pueblos indígenas y los Cimarrones en las cuestiones de derechos sobre la tierra, otros derechos colectivos y la demanda de mejores oportunidades de desarrollo.

El ambiente político

Las elecciones parlamentarias y de nivel de distrito se celebrarán en mayo de 2010. Se esperan importantes cambios de estas elecciones. En 2008 y 2009 la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (VIDS) realizó un análisis exhaustivo de la participación de los pueblos indígenas en la política nacional y consideró opciones para participar (o no) en las próximas elecciones, particularmente en vista del limitado, pero potencialmente crucial, poder de voto de los pueblos indígenas que viven en todo el país, en varios distritos. Basándose en este análisis, VIDS estableció una comisión de indígenas para que hagan un análisis de los partidos políticos que respetan los derechos e intereses de los pueblos indígenas, y que podrían ofrecer una cooperación favorable. La comisión se convirtió en el "*Verenigd Politiek Platform*" (VPP; Plataforma Política Unida) y es, en el momento de la redacción de este artículo, a punto de firmar un acuerdo de cooperación para participar

en las próximas elecciones con un partido político específico que respeta los principios básicos de la cooperación en pie de igualdad, de mantenimiento de la identidad de los pueblos indígenas, y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas internacionalmente reconocidos, ahora y después de una eventual victoria electoral.

La falta de respeto a los derechos de los pueblos indígenas

El año 2009 ha visto una continuación de la falta de respeto de los derechos de los pueblos indígenas en Surinam por parte del Gobierno, incluso a pesar de las resoluciones vinculantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos² y de las claras “Observaciones Concluyentes” del Comité para la Eliminación de Discriminación Racial (CERD).³ Entre otros, los derechos sobre la tierra siguen siendo violados a través del otorgamiento de concesiones de explotación de recursos naturales en tierras indígenas a terceros, y el inicio e implementación de proyectos de “desarrollo” a gran escala, que se aplican sin consulta significativa a los pueblos indígenas y tribales que son sustancialmente afectados por estos proyectos. Particularmente preocupantes han sido el proyecto “Soporte para el Desarrollo Sostenible del Interior” (SDSI), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y la elaboración y presentación de una Nota de Identificación para un Proyecto de Preparación (NIPP) y seguidamente la Propuesta del Proyecto de Preparación (PPP), para solicitar fondos de la preparación para REDD del Banco Mundial. En ambos casos, las comunidades indígenas y cimarrones y sus organizaciones no fueron debidamente consultadas a pesar de que estas iniciativas formulan programas de largo plazo y alcance, que afectarán los derechos de los pueblos indígenas, sus vidas, sus culturas y su existencia. Ni el gobierno, ni el BID y el Banco Mundial respondieron concretamente a las repetidas preocupaciones expresadas por VIDS y VSG (*Vereniging van Gezagsdragers Saramaccaanse* - Asociación de Autoridades Saramacca) sobre el tema.

Varios pueblos son enfrentados por individuos o empresas privadas que recibieron títulos de explotación de recursos en tierras indígenas. Debido al hecho de que los territorios indígenas no están reconocidos oficialmente en la legislación de Surinam, el gobierno emite va-

rios tipos de licencias en las zonas que se consideran de propiedad de "dominio" del Estado. Esto lleva a conflictos y protestas. En 2009, una petición formal fue presentada por VIDS y la comunidad indígena de Maho (distrito de Saramacca) a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para solicitar una investigación y las medidas contra la violación de los derechos de la comunidad Maho, incluyendo a sus tierras y territorios ancestrales. Esta comunidad ha sufrido particularmente de numerosas violaciones de sus derechos territoriales y otros, y las peticiones nacionales, protestas y hasta una huelga de hambre no dieron resultado en ningún tipo de protección o medidas correctoras por el gobierno. Una petición similar fue presentada y aceptada (considerada admisible) por la CIDH en 2007, en la violación de los derechos de las comunidades indígenas en la región Baja del río Marowijne. Recomendaciones de la Comisión al Gobierno sobre el caso de Baja Marowijne se esperan en breve.

Otra cuestión muy preocupante que amenaza a muchas, si no todas las comunidades indígenas y cimarrones en Surinam, es el agua contaminada. Casi todos los arroyos y ríos en Surinam están siendo contaminados por la actividad minera (ilegal) en pequeña escala del oro que utiliza mercurio. El mercurio se utiliza para unir las partículas de oro, pero este se vierten en los arroyos y ríos después de su uso, o se evapora en el aire después de haber sido quemado del amalgamo del oro. Investigaciones e incluso evidencias prácticas han demostrado una anormalmente alta concentración de mercurio en los cuerpos de los pobladores que dependen de los arroyos, ríos y el agua de lluvia como fuente de agua. Esto ya está teniendo efectos perjudiciales sobre la salud de muchas comunidades. No hay medidas estructurales adoptadas en contra de esta contaminación, que existe desde hace muchos años ya y sigue creciendo como un problema, ya que existen depósitos de oro en todo el país.

En 2009, varias comunidades indígenas se enfrentaron también con otras formas de contaminación del agua, causando la muerte de al menos dos personas, probablemente debido a la contaminación bacteriana o viral de las aguas del pozo o arroyos. Los servicios de educación y salud en las comunidades indígenas siguen siendo muy insuficientes e inadecuados, y lo mismo ocurre para todas las otras responsabilidades gubernamentales, incluyendo agua potable, el empleo y las oportu-

tunidades empresariales, el transporte, las telecomunicaciones y el acceso a la justicia.

Perturbaciones climáticas también han afectado a Surinam. Además de los cambios y la imprevisibilidad de las habituales estaciones secas y lluviosas, las inundaciones han vuelto a golpear partes de Surinam en 2009, incluyendo la comunidad de Galibi en el este del país.

El movimiento de los pueblos indígenas

La Asociación de Caciques Indígenas de Surinam (VIDS) tiene su oficina técnica en la capital, Paramaribo, y tiene brazos de trabajo regionales en forma de organismos de coordinación regional. Las principales áreas temáticas en que trabaja VIDS, a través de la ejecución de su programa multi-anual, son los derechos sobre la tierra y otros derechos colectivos, el fortalecimiento del sistema de autoridad tradicional, el apoyo al desarrollo sostenible autónomo de las comunidades, el fortalecimiento de la participación sociopolítica y la promoción de la educación intercultural. Aparte del trabajo con los casos de Maho y de Baja Marowijne descrito arriba, en 2009, algunas iniciativas significativas fueron la elaboración de reglamentos comunitarios en diversas regiones, el desarrollo de un protocolo de participación (sobre la base de los principios del consentimiento libre, previo e informado), una investigación sobre la aplicación de las normas internacionales sobre áreas protegidas en territorios indígenas, y la sensibilización sobre la educación bilingüe y intercultural en las comunidades indígenas. ○

Notas y Referencias

- 1 La población es étnicamente y religiosamente muy diversa, conformada por hindustani (27,4%), criollos (17,7%), cimarrones ("bosquinegros", 14,7%), javanés (14,6%), mixtos (12,5%), los pueblos indígenas ("Amerindios", 3,7%) y chinos (1,8%). Por lo menos, se hablan a diario 15 idiomas diferentes en Surinam, pero el idioma oficial es el holandés, mientras que la *lingua franca* usada en conversaciones informales es Sranan Tongo (Surinamés).
- 2 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_ing.pdf
- 3 <http://www.unhcr.org/refworld/type,CONCOBSERVATIONS,,SUR,,0.html>

***Max Ooft** es oficial de políticas en la Oficina de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Suriname (Oficina VIDS). Fue secretario regional y secretario ejecutivo interino de la Alianza Internacional de Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales, durante los años 90. Ha seguido asistiendo, cuando fue requerido, de forma técnica con esta organización, así como para la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), y también ha trabajado para la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el diseño y en la entrega de un módulo de capacitación para el personal de la ONU sobre cuestiones de los pueblos indígenas. Desde 2002 a 2008, trabajó para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Surinam. Tiene un doctorando en ciencias médicas y un master en administración de empresas (MBA).*

ECUADOR

En Ecuador la población total es de 13.406.270 habitantes, donde existen 14 nacionalidades originarias o pueblos indígenas, y pueblos afrodescendientes, aglutinados en un conjunto de organizaciones locales, regionales y nacionales que representan a más de 1 millón y medio de habitantes. En la Amazonía Centro Norte, dentro de los límites del Parque Nacional Yasuní, viven dos pueblos en aislamiento voluntario: los Tagaeri y Taromenane. Luego de más de un año y medio de aprobada la Constitución y de estar vigente la condición del país como un "...Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico", las reformas jurídico-institucionales prosiguieron de manera lenta en este campo, con varias dificultades y tropiezos asociados, entre otros factores, al choque de visiones entre buena parte del movimiento indígena aglutinado en la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) y el Gobierno del presidente Rafael Correa, cuyo principal desafío es hacer realidad los objetivos del "Plan Nacional para el Buen Vivir.

El período analizado plantea al menos dos grandes procesos de tensión: por un lado, la compleja transición de un Estado uninacional a otro plurinacional; y por otro, la persistencia de un modelo económico extractivo, con consecuencias territoriales para los pueblos indígenas. En ambos casos, la priorización de un enfoque nacional-popular, del lado del Gobierno del presidente Rafael Correa, parecería de manera paradójica subordinar o pasar por alto las demandas históricas de las nacionalidades indígenas tales como el control y legalización de sus territorios ancestrales y tierras, o el ejercicio pleno de sus prerrogativas como sujetos de derechos, consagrados en la Constitución del 2008,

que les permita ejercer una ciudadanía “diferenciada”, a través de la puesta en práctica de las autonomías y el derecho de libre determinación dentro del Estado unitario.

¿Cómo se manifestaron estos desencuentros y disputas entre un Gobierno portador de una perspectiva de expansión extractiva, nacionalista e integracionista y el movimiento indígena que busca desarrollar sus territorios a través del ejercicio pleno de sus derechos económicos, sociales, culturales, políticos y territoriales? Al menos podríamos identificar tres momentos en este período donde se alternan distanciamientos y aproximaciones, sin llegar a un desenlace claro al final: un primer momento de tensión marcado por las movilizaciones contra la ley de minería y a las disputas asociadas a las leyes de aguas, de participación popular, soberanía alimentaria, descentralización y ordenamiento territorial, comunicación y educación intercultural bilingüe; un segundo momento ligado al establecimiento de mecanismos de diálogo que buscan canalizar y procesar diferencias en torno a los temas surgidos en los tres primeros momentos señalados; y un tercer momento, de virtual ruptura, cuando el Gobierno prosigue la ejecución de su cronograma extractivo, a pesar de los reparos y exigencias de las organizaciones para alcanzar una moratoria y un acuerdo.

En este lapso de tiempo, hay que notar, además, que políticamente el movimiento oficialista Alianza País consolida su control del aparato estatal para, desde ahí, impulsar el paquete de reformas, al mismo tiempo que evidencia una creciente concentración del poder en el jefe de Estado, lo que desencadena rupturas al interior del partido y del bloque de aliados de izquierda que se mantuvieron juntos desde mediados del 2006 hasta finales de 2008, cuando se realizó el referéndum aprobatorio de la Constitución. Según Alberto Acosta, ex presidente de la Asamblea Constituyente y otrora hombre fuerte del régimen, “... este permanente equívoco entre movimiento social y corporativismo le impide entender (a Correa) que un movimiento social no es una organización corporativa. Y no es capaz de sentarse en una mesa a discutir este proceso de ilusiones compartidas comunes para caminar juntos sin necesidad de dar cargos y prebendas. En tres años ha demostrado que no tiene esa predisposición, que no lo va a hacer y que sigue consolidando un poder muy personalista, muy vertical, con rasgos autoritarios y mesiánicos”.¹



Fin del idilio: la discordia en torno a la minería y el petróleo

Superada la fase armónica alrededor del diseño y aprobación de la Constitución Política, la trama del desencuentro en este período arranca con la movilización indígena en contra del proyecto de Ley de Minería impulsado por el Gobierno y que fue aprobado preliminarmente por la Comisión Legislativa, lo que provocó además que las organizaciones indígenas encabezadas por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE, anuncien la presentación de una demanda de inconstitucionalidad. Se trató de una movilización iniciada en el sur oriente del país, en la fronteriza provincia de Zamora a inicios de enero y que luego se extendió por cuatro días hasta culminar el 21 de enero e incluyó el cierre parcial de carreteras y una huelga de hambre. Involucró fundamentalmente a organizaciones de la Sierra Norte

(provincias de Imbabura y el norte de Pichincha) y de la Sierra Sur (provincia de Azuay).² Dirigentes del paro denunciaron un uso excesivo de la fuerza pública para reprimir a los manifestantes y la detención de varios dirigentes como Ángel Ullaguari, Carlos Rumipuglla, Kevin Ullaguari Morocho y Vicente Zhunio Samaniego, presidente de la Asociación Campesina de Limón Indanza. Todos ellos fueron agredidos y detenidos durante las movilizaciones. Las manifestaciones dejaron un saldo de siete heridos, 5 de ellos policías y 14 detenidos. “El exagerado despliegue de la fuerza pública impidió que los miembros de las comunidades salgan a las capitales de provincia. En todo esto lo que ha habido es la falta de un debate amplio, aparte de que no se ha respetado la Constitución que señala, en su artículo 57 numeral 17, que la adopción de una medida legislativa que vaya a afectar a derechos tiene que ser consultada previamente”, expresó Jorge Guamán, coordinador del movimiento Pachakútik.³

La versión aprobada de la Ley de Minería, contiene 158 artículos y un total de 18 disposiciones transitorias y contiene cambios en su carácter de orgánica a ordinaria; la subasta pública para el otorgamiento de concesiones; las regulaciones a las concesiones; las patentes de conservación; la prohibición de descargar desechos tóxicos; los daños ambientales y el derecho a la información y la consulta; las regalías por la explotación minera, entre otros.⁴ Luis Andrango y Patricio Santi, dirigentes de otras organizaciones más cercanas al Gobierno como la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN) y la Federación de Indígenas Evangélicos del Ecuador (FEINE), respectivamente, aseguraron que “se había incluido el 70% de nuestras observaciones, pero no estamos de acuerdo con la falta de precisión de los mecanismos para la consulta previa a las nacionalidades y pueblos indígenas y la repartición de la utilidades en una localidad”. La CONAIE, por su parte, concretó el 2 de abril la demanda de inconstitucionalidad contra dicha ley, advirtiendo que no permitirán la explotación minera en sus territorios si no hay consulta previa de por medio. Marlon Santi, titular de la organización indígena presentó el recurso jurídico argumentando que se “violó la consulta previa como derecho”.

Para Mario Melo, asesor jurídico y especialista en derechos indígenas, “el espíritu de dicha ley pone en riesgo las tierras o territorios de

las comunidades, pues según su artículo 15, podrán ser expropiadas con sólo alegar un supuesto “bienestar colectivo”, al tiempo que garantiza una “libertad de prospección” para que cualquier persona individual o como empresa, pueda buscar sustancias minerales sin pedir permiso en cualquier lado. Aquello significa además que las propiedades privadas y comunitarias quedarán sometidas a servidumbres o cargas mediante las cuales los mineros ocuparán y decidirán sobre aspectos importantes”.⁵

Para el ministro de Minas y Petróleos, Germánico Pinto “lo importante de la nueva Ley Minera es el establecimiento de nuevas reglas de juego que permiten al Estado asumir un rol regulador y controlador de todo el aspecto de la minería, tal como lo establece la Constitución, a fin de generar un adecuado y efectivo manejo de la minería en Ecuador”.⁶

Afirmación que contrasta con el escepticismo y desconfianza de un amplio espectro de comunidades locales y organizaciones sociales, especialmente amazónicas, que en más de 40 años de explotación petrolera experimentaron poco o ningún beneficio económico y sí, la contaminación del agua, la degradación de los suelos, la división de sus comunidades y otros impactos negativos directos o indirectos a nivel social, cultural y ambiental, frente a los cuales el Estado nunca garantizó la vigencia de derechos básicos, o nunca demostró capacidad real de regular o sancionar a las empresas extractivas cuando incumplían normas establecidas, o cuando mediante sobornos corrompían a dirigentes y autoridades locales. Corporaciones que, aparte de la impunidad por sus delitos, durante más de tres décadas evadieron impuestos e incidieron en el diseño jurídico-institucional del sector, evidenciando un enorme poder de incidencia en las altas esferas estatales, tanto a nivel nacional como a nivel local.

Algo similar parece vislumbrarse en el actual escenario del sector minero, cuando las corporaciones canadienses encabezadas por Cornerstone Capital Resources Inc., mantuvieron reuniones de trabajo en Toronto con altos funcionarios del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables o de Sectores Estratégicos, en torno a la aprobación de sus estudios ambientales y planes relacionados a proyectos mineros auríferos como Shyri, Macará, Bella María y Monterrey, ubicados en la

región sur del país, limítrofe con Perú, pocos días antes de que el Gobierno aprobara las normativas secundarias de la Ley de Minería.⁷

Al firmar los reglamentos que viabilizan la Ley de Minería, en Zarama, el presidente Rafael Correa afirmó: “no daremos nunca marcha atrás en la Ley de Minería porque el desarrollo responsable de la minería es fundamental para el desarrollo del país. (...) Esta Ley ha sido debidamente socializada y a pesar de ello persiste la oposición de grupos fundamentalistas que no entienden que en el Ecuador vivimos una democracia, donde velaremos por el bien común y no por el fundamentalismo infantil de unos cuantos”.⁸

Una vez aprobados estos reglamentos, el Gobierno firmó la creación de la Empresa Nacional de Minería ENAMI EP⁹ y puso en funcionamiento la nueva Agencia de Regulación y Control Minero, quienes iniciaron sus tareas con la sustitución de los títulos mineros y el censo de la minería artesanal. Según Diósgrafo Chamba, director de dicha agencia estatal, “es un proceso determinado en el Reglamento de la Ley de Minería e implica que las concesiones que se mantuvieron vigentes luego del Mandato 6 deberán sustituir sus títulos y acogerse a las nuevas normas de minería”.¹⁰

Esto significa que el Estado actualiza los expedientes de las empresas mineras para emitirles un nuevo título minero. Hay que recordar que la Asamblea Constituyente del 2008, mediante el Mandato Minero, dispuso la revisión de 4.340 concesiones, de las cuales 334 fueron archivadas por no contar con estudios de impacto ambiental ni haber respetado procedimientos de consulta previa con comunidades, mientras que otras 955 se suspendieron por causales como invalidez del título minero o incumplimiento del plazo de concesión.

En el caso de la empresa estatal minera ENAMI EP, creada el último día del año 2009, el texto oficial señala que “podrá asociarse, construir compañías de economía mixta, subsidiarias o filiales, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otras de naturaleza similar” y que conforme a la Ley de Minería, “intervendrá en todas las fases de la actividad”. Esta decisión del Gobierno aceleró el deterioro de las frágiles relaciones con el movimiento indígena. “Ese es el problema con el actual Gobierno, porque cuando se quiere continuar con los diálogos para ver las salidas a la Ley de Minería, el Ejecutivo sigue desarrollando su agenda propia sin oír las pro-

puestas del pueblo, de las comunidades indígenas del país”, subrayó Delfín Tenesaca, presidente electo de Ecuarunari, filial de la Sierra de la CONAIE.

A ese hecho se suman otros más, como las concesiones dadas a los misioneros católicos cuando, el 12 de junio, el presidente Correa firmó el decreto ejecutivo No.1780, que autoriza la suscripción de un contrato entre el Estado y algunas de las misiones religiosas católicas para que éstas se comprometan “a trabajar con todo afán en pro del desarrollo, fortalecimiento de las culturas, evangelización e incorporación a la vida socioeconómica del país de todos los grupos humanos que habitan o habitaren dentro de la jurisdicción territorial encomendada a su cuidado, exaltando los valores de la nacionalidad ecuatoriana”.¹¹ Según Inés Shiguango, vicepresidenta de la Confederación de las Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana CONFENIAE (una de las tres filiales de la CONAIE), “...con ese decreto 1780 se pretende desconocer y atentar contra la libertad de creencias y cultos, que también es aplicable a la espiritualidad de nuestras nacionalidades. Esto, en suma, es una forma de discriminación que atenta contra la propia Constitución y nuestros derechos ya reconocidos”.¹²

El otro caso es de explotación petrolera en territorio indígena, sin respeto de derechos consagrados en la Constitución, como lo muestra el contrato entre el Estado y la empresa canadiense Ivanhoe para exploración del campo petrolero Pungarayaku, ubicado en la provincia de Napo al norte de la Amazonía, al interior del territorio Napo Runa (kichwa) y del Parque Nacional Sumaco-Napo Galeras. Según Shari-miat Shiguango, presidente de la Confederación de la Nacionalidad Kichwa de Napo (CONAKINO), “dicha empresa petrolera pretende ingresar a nuestro territorio sin cumplir con los procedimientos constitucionales y convenios internacionales, como la consulta previa e informada. Para la firma del contrato nunca fuimos informados y, sin embargo, planifican ya explotar estos crudos extra pesados”.¹³ Según CONFENIAE el crudo de Pungarayaku es de 4 y 15 API, extra pesado y de menor calidad y precio. Para explotarlo se necesitan tres veces más energía que la producción de un barril de petróleo convencional y expide tres veces más bióxido de carbono dentro de la atmósfera.¹⁴

Agua y escasez de canales de participación

Una historia similar de tensiones y disputas se pueden analizar en torno al “Proyecto de Ley Orgánica de los Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua”, que a lo largo del año tuvo siete versiones oficiales, que presentaron innumerables contradicciones con la Constitución, y alrededor de las cuales la participación de organizaciones sociales e indígenas quedó restringida solo a cuestiones informativas generales.

Nuevamente los actores centrales de la escena pasaron a ser las autoridades del ejecutivo y los legisladores de Alianza País, cuyo bloque no es homogéneo, donde conviven posiciones abiertas a la defensa de intereses privados en torno al agua, posiciones “indiferentes” y posiciones comprometidas con cambios profundos. En el caso del presidente Correa, existe en su equipo de asesores, personajes muy cercanos a posiciones empresariales y que han marcado la tónica del discurso y las posiciones oficiales en esta materia. Aquello explica en buena medida el que poco a poco se consolide una intencionalidad perversa orientada a minimizar a través de leyes, los mayores logros constitucionales en campos sustantivos como la participación ciudadana, los derechos colectivos y los derechos de la naturaleza.

Del lado de las organizaciones indígenas FENOCIN, Ecuarunari, la Confederación Nacional Campesina (CNC) las Juntas de Agua de Consumo y Riego y el Foro de los Recursos Hídricos, entre los meses de abril y septiembre mantuvieron reuniones de debate, análisis y formulación de alternativas en torno a los borradores. El desafío principal de las organizaciones fue asegurar que el nuevo marco legal garantice la “participación plena en la gestión de los recursos hídricos y su institucionalidad; reconocimiento y fortalecimiento de los sistemas comunitarios que gestionan sus propios sistemas de agua; asegurar una gestión democrática del riego, así como mecanismos alternativos de financiamiento de la gestión comunitaria de los sistemas de agua; y también garantizar un aprovechamiento del agua en avenencia con los derechos de la Madre Tierra”.¹⁵

Sin embargo, esa perspectiva de las organizaciones se fue diluyendo, como lo explica Ricardo Buitrón, activista y miembro de Acción

Ecológica, “si bien en el proceso de la elaboración de la nueva Constitución del Ecuador se plasmaron garantías importantes como el derecho humano al agua, el reconocimiento del manejo exclusivo público y comunitario del agua –cerrando así el paso a la privatización–, la autoridad única del agua, el manejo y protección de las fuentes de agua o la prelación en su uso para garantizar el caudal ecológico, el consumo humano y la soberanía alimentaria, sin embargo, vemos como en la elaboración de la nueva Ley de Recursos Hídricos estos importantes avances sufren un retroceso”.¹⁶

Varias de las versiones preliminares que circularon hasta mediados de año, pretendían introducir la figura de empresas mixtas y abiertas a la participación privada en el manejo del agua, respondiendo a los intereses de la concesionaria Interagua de Guayaquil, así como restringir el derecho humano al agua, al calificarlo como exigibilidad para el acceso al agua potable y de uso doméstico. Igualmente se pretendió dispersar el concepto de la autoridad única del agua entre la autoridad ambiental nacional y algunos ministerios como vivienda o agricultura.

Aquellas intenciones provocaron que, en septiembre, CONAIE decidiera “hacer pública su condena a las concesiones mineras y petroleras y su exigencia de incorporación de las propuestas en torno a la Ley de Aguas”, y de manera compartida con las Juntas de Agua de Regantes y Agua Potable decidieran declararse en una movilización por la “Defensa del Agua, la Vida y el Estado Plurinacional”.

Las protestas de la CONAIE se vieron acrecentadas a través de los medios y con matices distintos en las distintas regiones. Mientras en la Sierra la convocatoria tuvo poca acogida, en la Amazonía se gestaba una protesta más intensa encabezada por la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH) entre las provincias de Pastaza y Morona Santiago, en la Amazonía central y, específicamente, en las cercanías de la capital provincial Macas, junto al río Upano. José Akachu, presidente de la FICSH, habló de “la posibilidad de declararnos nacionalidad autónoma, para fijar nuestras propias leyes y crear un ejército shuar que proteja el agua, el aire y toda la riqueza natural que hay en la zona”. Para Tito Puanchir, también shuar y presidente de la CONFENIAE, “nuestra decisión como nacionalidades fue constituir una región con autonomía financiera, capaz de administrar justicia y con un

manejo propio de los recursos naturales. No pedimos nada que no esté contemplado en la Constitución que escribió este Gobierno".¹⁷

En la zona del río Upano, miembros de la FICSH bloquearon la vía y tomaron el puente principal de acceso a la capital provincial Macas. A través de la radio la "Voz de Arutam" pedían a las mujeres que se reunieran en los sitios de protesta para que instalaran las ollas comunitarias. En ese marco, la policía intentó desalojar a los manifestantes con más de 50 efectivos, lo que produjo enfrentamientos en el que murió por disparo de arma de fuego el profesor shuar Bosco Wizuma, oriundo de la comunidad de Corazón de Jesús y padre de seis niños. También hubo 40 heridos, todos de las filas policiales. Tras una serie de acusaciones mutuas en cuanto a las responsabilidades de los incidentes en el río Upano, el Gobierno y la CONAIE aceptaron sentarse en una mesa de diálogo. "Lamento que diálogo se haya producido luego de los actos violentos que le costaron la vida a un maestro shuar. Los planteamientos que hacemos son unitarios y consensuados con las tres regionales de la organización nacional", explicó Marlon Santi, presidente de CONAIE.

Diálogo entre la desconfianza y la incertidumbre

Para Luis Yampis, dirigente de territorios de la CONAIE "el acercamiento con el Gobierno no es seguro ni claro, pues sabemos que en lugar de una declaración de provincias ecológicas a Pastaza o Morona [en el centro de la Amazonía] seguirán los contratos y las concesiones a empresas mineras o petroleras en nuestros territorios".

En medio de una gran expectativa y cobertura mediática, el 5 de octubre se desarrolló el primer diálogo entre el presidente Correa, varios ministros de Estado y la cúpula de la CONAIE y sus organizaciones filiales. Se establecieron seis acuerdos como: a) instituir mediante decreto presidencial el diálogo pueblos indígenas- Gobierno, para trabajar la agenda de la CONAIE;¹⁸ b) revisión del Decreto Presidencial No.1585 sobre Educación Intercultural Bilingüe; c) Analizar las reformas a la Ley de Minería mediante una comisión técnica responsable; d) Incluir en la Asamblea Nacional una propuesta única y consensuada en torno a la Ley de Agua, basada en las propuestas de las organizacio-

nes indígenas y del Gobierno nacional; e) encargar a la Comisión de la Verdad, la investigación de las causas y responsables de la muerte del ciudadano Bosco Wizuma; f) Analizar el contenido de los mensajes emitidos por la emisora “Voz de Arutam” para determinar si sus contenidos incitaron a la violencia durante la semana del levantamiento indígena.¹⁹

En base a esos puntos se establecieron mesas de trabajo en torno a: a) circunscripciones territoriales indígenas, b) plurinacionalidad c) agua, d) recursos naturales, y e) instituciones indígenas. Adicionalmente se nombró una comisión como responsable de coordinar e investigar los sucesos del río Upano, tanto en lo referido a la muerte de Wizuma como al papel de la radio “Voz de Arutam” durante el levantamiento. Tales comisiones bipartitas (organizaciones indígenas-Gobierno) tuvieron distinta suerte durante las 8 semanas que funcionaron: mientras las comisiones de agua y educación intercultural bilingüe (instituciones indígenas) avanzaron en algunos puntos de acuerdo, las demás apenas pudieron planificar y reunirse, dadas las enormes dificultades de las organizaciones indígenas para procesar información y diseñar propuestas con contenido técnico-jurídico. El Gobierno en ningún momento garantizó apoyo técnico o logístico al proceso, lo que unido a las reiteradas declaraciones del presidente Correa en contra de las organizaciones indígenas y sus principales líderes, terminarían por bloquear el proceso de diálogo.

En su visita a la sede de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en Washington, Marlon Santi, presidente de la CONAIE, solicitó a dicho organismo su apoyo para acompañar como observador el proceso de diálogo establecido con el Gobierno. “Nos preocupa de que haya leyes que afecten nuestros territorios, como la Ley de Minería o la Ley de Aguas, y solicito que las mesas de diálogo tengan “veedores” internacionales como la CIDH”.²⁰ No hubo respuesta formal ni acciones de parte de la CIDH a esa solicitud.

En el caso del tema de la Ley de Aguas, la comisión creada para el efecto logró articular una propuesta base consensuada. Trabajo que facilitó un intenso debate y aprobación –en primera instancia– en la Asamblea Nacional de dicho proyecto de ley. Para las organizaciones sociales quedan tres temas sensibles: la institucionalidad del agua, la participación y la gratuidad del mínimo vital. Hay acuerdos unánimes

en la mayoría de puntos, aunque persisten discrepancias en torno a esos tres puntos.

Dichos avances parciales, unidos a las acciones emprendidas por el Gobierno a través del Consejo Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) para cerrar la radio "Voz de Arutam" y la firma en noviembre en Zaruma –mientras el tema aún debía debatirse en una de las mesas de diálogo– de los reglamentos asociados a la Ley de Minería, generarían nuevas tensiones e influirían negativamente en el ambiente y en las resoluciones del Congreso de la Ecuarrunari, que concluyeron con la ruptura de los procesos de diálogo y el anuncio de nuevas movilizaciones "En vista de la falta de responsabilidad y voluntad política de parte del Gobierno nacional del Rafael Correa, que mientras se desarrolla el diálogo sigue tomando decisiones unilaterales, como en el caso del dictamen del reglamento de la Ley Minera, la Ecuarrunari decide terminar las mesas de diálogo entre la CONAIE y el Gobierno".²¹ "Los diálogos han sido un show. Estamos seguros que fue una estrategia para ganar tiempo en la aplicación de sus políticas", manifestó Delfín Tene-saca, presidente de Ecuarrunari.²²

Para Doris Soliz, secretaria nacional de Pueblos y Participación Ciudadana del Gobierno, "necesitamos cualificar nuestra acción política y cualificar la construcción de sujetos sociales de este proceso de cambio, que es la síntesis de muchos movimientos sociales: el indígena, el campesino, mujeres, ecologistas, jóvenes, etc. Y ese es uno de los retos que tenemos como proyecto político. ¿Cómo canalizar esa energía, muy importante, de los movimientos sociales a este proyecto de cambio? ¿Cómo hacemos para otorgarles más incidencia en este proyecto de cambio, más allá de las demandas reivindicativas y de los intereses corporativos?"²³

Para el asambleísta nacional de Alianza País y ex ministro del interior, Fernando Bustamante, "las tareas pendientes del Gobierno pasan por el sector agrario e indígena, así como por trascender el liderazgo personal del presidente Correa hacia un liderazgo más institucional (...) Ha habido un sesgo en la política agraria muy costeño y muy productivista. Es una tarea pendiente hacer cambios fuertes en la estructura agraria sobre todo en la Sierra y en la estructura del acceso de la mayoría de campesinos a los recursos. Respecto a los pueblos indígenas no se terminan de resolver bien los asuntos, donde es fundamental

integrar el nuevo concepto de la unión y la diferencia, como vamos a dar justa cabida en la población que remonta su identidad a los pueblos ancestrales sin romper la institucionalidad de la República".²⁴

En suma, en la etapa final de este período pesaron más las desconfianzas mutuas que las voluntades de encontrar soluciones, por lo que el sendero de reformas profundas a la estructura del Estado uninacional en el Ecuador aparece poco claro en el corto plazo. Para James Anaya, Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas quien visitó Quito a finales de año, "era satisfactorio constatar que la CONAIE ha demostrado capacidad propositiva y de decisión de promover un Ecuador de diversidad y de derechos. Muchos de los contenidos de sus reivindicaciones están fundamentados en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de la ONU sobre los Derechos Indígenas y es imperativo continuar con esa exigibilidad de derechos".²⁵ ○

Notas y referencias

- 1 Alberto Acosta, "Ni proceso dictatorial ni golpe de Estado", Entrevista en Revista Vanguardia No.224, 25/1/2010, Quito, pág.27. Para ampliar el análisis del proceso político ecuatoriano y en particular los desencuentros entre el Gobierno de Correa y el movimiento indígena se puede revisar el interesante trabajo de Rickard Lalander, "Los Indígenas y la Revolución Ciudadana. Rupturas y Alianzas en Cotacachi y Otavalo", en Revista Ecuador Debate No.77, Centro Andino de Acción Popular CAAO, Quito, agosto de 2009, págs. 185-218.
- 2 Cf. "Continúa huelga reclamando diálogo por ley minera", Diario El Mercurio, Cuenca, 8/1/2009.
- 3 Cf. "La movilización minera, sin fuerza", El Comercio, Quito 21/1/2009, pág. A3.
- 4 La Ley de Minería fue promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 517 del 29/1/2009.
- 5 Melo, Mario, "Cinco razones jurídicas para oponerse a la nueva Ley de Minería", Fundación Pachamama, Quito, 18/1/2009.
- 6 Cf. "Nueva Ley Minera permite al Estado recuperar el control de los recursos naturales no renovables", en "El Ciudadano al Día", Quito martes 15/9/2009.
- 7 Se puede ampliar esta información en <http://www.cornerstoneresources.com> y en la nota "Cornerstone Capital Resources Inc.: Government of Ecuador Confirms Date of Approval on Mining Regulations and Authorization to Resume Exploration Activities". El sitio de referencia es: <http://finance.yahoo.com/news/Cornerstone-Capital-Resources-ccn-3491674495.html?x=0>. Los reglamentos en cuestión son: Reglamento General de la Ley de Minería, Decreto Ejecuti-

- vo No.119; Reglamento Especial de Pequeña Minería y Minería Artesanal, Decreto Ejecutivo No.120; Reglamento Ambiental para Actividades Mineras en la República del Ecuador, Decreto Ejecutivo No.121.
- 8 Diario Expreso, Guayaquil, 5/11/2009.
 - 9 Decreto Ejecutivo No.203 del 31/12/2009, publicado en el Registro Oficial No.108 del 14/1/2010.
 - 10 "2051 concesiones mineras están vigentes", Diario El Comercio, Quito, 27/1/2010.
 - 11 Cf. Decreto Ejecutivo 1780, publicado en el Registro Oficial No.620 del jueves 25/6/2009.
 - 12 Nota personal, a través de correo electrónico, Unión Base, Confeniae, Pastaza, 30/7/2009.
 - 13 Denuncia de las actividades de la empresa Ivanhoe en Rukullakta, Napo, 16/7/2009.
 - 14 "Impactos del Proyecto de Extracción de Crudo Extra Pesado en la Amazonía Ecuatoriana". Informe para el Relator Especial de las Naciones Unidas en su visita al Ecuador. Unión Base, diciembre de 2009.
 - 15 "Los pueblos del Sur plantean levantamiento para defender el agua", Agencia de Noticias Plurinacional del Ecuador, viernes 11/09/2009. También puede ampliarse en
 - 16 Cf. Buitrón Ricardo, "Ley de Aguas: un panorama incierto", en Boletín "Derechos del Pueblo" No.172. Comisión Ecuamélica de Derechos Humanos CEDHU, Quito, agosto de 2009, pág.8 y ss.
 - 17 "Izquierda vs. Izquierda. Las fisuras en la revolución ciudadana", en Revista "Vistazo" No.1011, Editores Nacionales SA, Guayaquil, 8/10/2009, pág.15.
 - 18 Al respecto el Presidente Correa firmó el Decreto Ejecutivo No.96, del 14/10/2009.
 - 19 Primer Encuentro entre Gobierno y CONAIE permite lograr puntos de acuerdo. Cf. <http://www.Ecuadorinmediato.com>, Quito, 5/10/2009. Cf. "Los indígenas socializan los acuerdos", Diario El Telégrafo, Guayaquil, 7/10/2009, pág. 4; Cf. Nuñez, Jorge, "Transparencia y Diálogo", diario El Telégrafo, Guayaquil, 9/10/2009; "Gobierno Traza hoy su agenda para el diálogo", en El Telégrafo, Guayaquil, 8/10/2009, pág.6; Cf. "Ecuadorian Indigenous Mobilization Results in Government Negotiations, Strengthened Movement", Global Exchange, Programs in the Americas, <http://www.globalexchange.org/countries/americas/ecuador/6411.html>
 - 20 Cf. "Santi pide a la CIDH vigilar diálogos", Agencia EFE-Diario Hoy, Quito, 4/11/2009.
 - 21 ECUARUNARI, "Acuerdos y Resoluciones", III Congreso Ecuatoriano, Cochabamba (Cangahua), Pichincha, 19/12/2009.
 - 22 Cf. El cierre de Arutam marca otro distanciamiento CONAIE-Gobierno, Diario El Comercio, Quito, 27/12/2009, pág.A3. Melo, Mario, "The Closing of the Voice of Arutam, Shuar Federation and the Crisis of State and Rights Justice", Fundación Pachamama, Quito.
 - 23 Cf. Doris Soliz, "Segundo Tiempo del Régimen", en Revista Vanguardia No.225, Quito, 1/2/2010.

- 24 Cf. "Asambleista de País reconoce que gobierno tiene tareas pendientes en sector agrario e indígena", Diario El Comercio, Quito, 18/1/2010.
- 25 Cf. James Anaya, Relator de la ONU visita la CONAIE. Boletín de Prensa, CONAIE, Quito, 10/12/2009.

Pablo Ortiz-T. es investigador y catedrático de universitario. Para contacto e información: mushukster@gmail.com

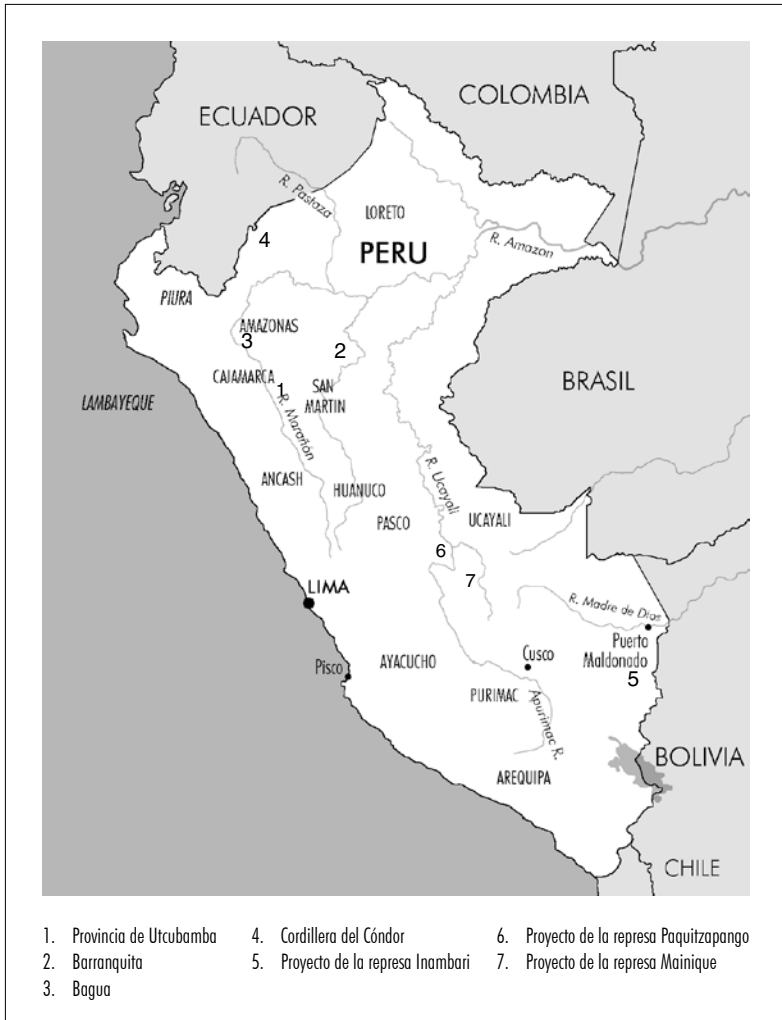
PERU

La novedad estadística fue la entrega de los resultados del II Censo de Comunidades Indígenas realizado en 1.786 comunidades amazónicas en 2007 y que recogió información sobre 51 etnias de las 60 existentes en la selva. No se empadronó a nueve de ellas “debido a que algunas etnias ya no conforman comunidades al ser absorbidas por otros pueblos, además de existir etnias que, por su situación de aislamiento, son de muy difícil acceso”.¹ Se registra una población indígena amazónica de 332.975 habitantes, en su mayoría perteneciente al pueblo Asháninka (26.6 %) y Awajún (16.6 %).

El 47.5 % es menor de 15 años, y un 46,5 % no cuenta con ningún tipo de seguro de salud. El 19,4 % de la población indígena amazónica declaró no saber leer ni escribir pero en el caso de las mujeres este índice se eleva al 28,1 % en una población donde sólo el 47,3 % de la población de 15 y más años de edad cursó algún grado de educación primaria. Por otro lado, el Censo registra que 3.360.331 personas aprendieron a hablar en la lengua quechua y 443.248 lo hicieron en la lengua aymara,² lenguas indígenas predominantes en el área costa-andes del Perú, país que ha suscrito y ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas N° 169 de la OIT.

Introduction

A pesar de haber suscrito el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas de la Organización Internacional del Trabajo y haber sido uno de los animadores principales del proceso de adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la



República del Perú no refleja avances efectivos en el respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

El segundo Gobierno de Alan García Pérez, iniciado en julio de 2006, acentuó la política neoliberal y extractivista, iniciada en los noventa, y se ha esmerado en decretar un marco legal propicio, incluso excediéndose de las facultades concedidas por el Congreso para nor-

mar la adecuación al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos. Esta política denominada “el perro del hortelano” -porque se sustenta en que las comunidades indígenas u originarias poseen ingentes recursos que no saben aprovechar ni dejan que otros se aprovechen-, generó una contundente respuesta del movimiento indígena amazónico que emprendió por segundo año consecutivo una jornada nacional de protesta y movilización.

Uno de los episodios más trágicos ocurridos a lo largo del año, el desalojo de cientos de manifestantes que controlaban un tramo de la carretera Fernando Belaúnde Terry, en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, produjo un enfrentamiento que dejó una secuela de 34 muertos. Este conflicto, que se conoce como los sucesos de Bagua, provocó la mayor derrota política del actual Gobierno y marcó un punto de quiebre en el escenario político nacional.

El movimiento indígena amazónico, articulado principalmente en la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesep), afianzó su protagonismo y en la práctica descolocó al gobierno que no supo cómo enfrentar la crisis política generada en su relación con la amazonía. Los intentos por disolver a la organización amazónica, encarcelar a sus dirigentes y crear organizaciones paralelas, son algunas medidas que luego se han revelado desatinadas y contraproducentes para el propio Gobierno. Por último, éste se ha concentrado en expurgar al detalle el manejo de los fondos recibidos por Aidesep de la cooperación internacional con el fin de desacreditarla e imponerle sanciones administrativas.

Mientras tanto, los derechos colectivos –en especial el derecho al territorio y a la consulta previa, libre e informada– alcanzan mayor difusión y exigencia por parte de las propias organizaciones, sectores de la sociedad civil nacional e internacional, e incluso instituciones públicas como la Defensoría del Pueblo que abogan por su pleno respeto.

La política del despeje o del “perro del hortelano”

La principal amenaza a los pueblos y comunidades indígenas del Perú fue el paquete de decretos legislativos para implementar el TLC con EEUU promulgado por el Gobierno. Del centenar de normas, treinta y

ocho tienen impacto en las comunidades indígenas, denominadas “campesinas” en costa y sierra, y “nativas” en la amazonía, según la legislación interna del Perú. Como lo han corroborado diversidad de abogados, instituciones y especialistas, el “pecado de origen” de tales normas es que los pueblos interesados no fueron consultados, a pesar que les afecta directa e indirectamente y, además, el “exceso” cometido por el Gobierno en legislar sobre asuntos que no formaban parte del TLC. Las normas se orientan a debilitar el régimen de tenencia colectiva de la tierra (Decretos Legislativos 1015 y 1073), recortar derechos colectivos para favorecer el comercio de tierras (D.L. 1064) y permitir el cambio de uso de las tierras y recursos forestales para su uso agrario y posible adjudicación (D.L. 1090), entre otros objetivos, denunciados por las propias organizaciones indígenas.

La intención oculta detrás de esta política, que todavía se encuentra en marcha, es despojar al bosque amazónico de derechos a fin de favorecer la neolatifundización de la tierra (Róger Rumrill).³ Se trata de liquidar jurídicamente a las comunidades amazónicas para entregar sus territorios a grandes inversionistas interesados en producir agrocombustibles. Uno de los inversionistas es el Grupo Romero, que ha deforestado grandes extensiones de bosques en la región San Martín para la siembra de monocultivos de palma, el cual ha sido registrado en un video alojado en YouTube ⁴ y que ha dado nacimiento a una campaña de resistencia en el poblado de Barranquita. Como lo advirtió el especialista José Álvarez Alonso, “el Gobierno no conoce la amazonía ni tiene una política adecuada para su desarrollo”.⁵

Perú bajo la mirada internacional

Un aspecto relevante es la atención puesta por los países sobre la conducta del Gobierno peruano frente a los pueblos indígenas. Por un lado, la elaboración de informes alternativos sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT a cargo del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos ha obtenido frutos como el Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (CEACR) que ha instado al Gobierno a “proporcionar un criterio unificado sobre los pue-

blos susceptibles de ser cubiertos por el Convenio” y ha concluido en que el Perú incumple con el derecho a la consulta.⁶

De otra parte, James Anaya, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas⁷ visitó el Perú y recomendó la constitución de una comisión especial e independiente, con credibilidad, la cual considere la participación de actores de la comunidad internacional, lo que finalmente no se cumplió.

Trasfondo de los hechos de Bagua

Sin duda, el hecho más importante en 2009 ha sido el denominado conflicto de Bagua y su secuela de 84 civiles heridos de bala, 34 muertos identificados, de los cuales 24 eran policías y 10 indígenas. Además, a enero de 2010, todavía se encuentra desaparecido un mayor de la policía.

Los hechos de Bagua corresponden a la segunda jornada de movilización de los indígenas amazónicos para exigir la derogatoria de decretos no consultados y lesivos a los pueblos y comunidades indígenas. La primera jornada, en 2008, se coronó victoriosa al lograr la derogatoria de los decretos legislativos 1015 y 1073.

La segunda jornada se reiniciará el 9 de abril de 2009 por incumplimiento de un acuerdo firmado con el Congreso de la República y por la exigencia de derogar otros nueve decretos. En diciembre de 2008, la Comisión Multipartidaria, presidida por la congresista Gloria Ramos, concluyó un informe recomendando la derogatoria de los mismos decretos. De haber obrado en este sentido se hubiera evitado la movilización amazónica y sus secuelas económicas y de pérdidas en vidas. Pero, por desinterés y negligencia política del Partido Aprista en la conducción del Congreso, se evitó debatir y aprobar el informe con argucias diversas.

A pesar de algunas discrepancias internas en Aidesep, se pudo obtener mayor adhesión de las bases en casi toda la amazonía que, además de respaldar la plataforma reivindicativa, reclamaban demandas particulares regionales y locales. Una de las razones que movilizó especialmente al pueblo Awajún y Wampis, en Bagua, fue la continua

agresión a su territorio, en especial, el recorte del área del Parque Nacional Ichigkat Muja para favorecer la actividad minera en la Cordillera del Cóndor, en la frontera con Ecuador.

El Equipo de Investigación de la Organización de Desarrollo de las Comunidades Fronterizas del Cenepa (Odecofroc), publicó un informe sobre este tema (*IWGIA Informe 5*), que constituye uno de los antecedentes claves para entender el conflicto de Bagua. El informe señala que la intención del Gobierno de recortar un área natural protegida “para beneficiar a empresarios mineros entre los que se encuentran algunos con fuertes vinculaciones políticas”, es una situación que está en la base del problema y explicaría en parte la virulencia con la que se intervino para desalojar “a los contingentes de indígenas Awajún y Wampis que habían bloqueado una carretera”.⁸

El desalojo de la carretera fue un operativo innecesario, puramente represivo que habría tenido el fin de amedrentar e intimidar a dos pueblos por denunciar de manera sostenida las irregularidades y la ilegalidad de concesiones otorgadas en zona de frontera a operadores intermediarios de empresas extranjeras.

La responsabilidad política del Gobierno

El presidente de la República, Alan García, pidió en la sesión del Consejo de Ministros del 3 de junio, desalojar las carreteras tomadas por grupos de manifestantes indígenas. La ministra del Interior, Mercedes Cabanillas, tomó nota del encargo y al día siguiente sostuvo una reunión en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas para pedir apoyo del Ejército en reforzar la acción policial de desalojo, la cual ordenó mediante el envío de comandos armados de la Dirección Nacional de Operaciones Especiales (Dinoes), tanquetas y helicópteros con gases lacrimógenos para dispersar manifestaciones.

La decisión política y operativa tomada desde Lima por las más altas autoridades políticas, la falta de consideración a los informes de inteligencia del Ministerio del Interior que aconsejaban obrar con prudencia, el envío de comandos que desconocían la situación particular y el contexto local, la ruptura innecesaria del acuerdo de paz entre indígenas y policías en la Estación 6 de Bombeo de Petróleo, la falta de

una coordinación operativa eficaz y la negligencia del general encargado del operativo y otros mandos policiales fueron algunos de los factores que se conjugaron para que el 5 de junio ocurra la experiencia más catastrófica en la historia policial del país debido a la mayor pérdida de vidas policiales.

Diversos informes⁹ calificaron de negligencia criminal el accionar de las autoridades políticas y militares, tanto de Defensa como del Interior, y en sus diversos rangos y jerarquías. A pesar del alto costo en vidas humanas y de las críticas recibidas, el Gobierno no ha asumido su responsabilidad y, por el contrario, ha realizado un esfuerzo concertado por ocultar la realidad y sancionar a los responsables.

La primera investigación realizada en el lugar por la fiscal provincial de Utcubamba, Luz Marlene Rojas Méndez, derivó en una denuncia penal presentada el 7 de agosto contra los generales PNP Luis Elías Muguruza Delgado, comando operativo de la Dinos y Javier Uribe Altamirano, de la IV División Territorial Policial, entre otros comandantes, coroneles y efectivos policiales, bajo el fundamento de que hubo uso de un armamento sofisticado sin tener en cuenta la falta de proporcionalidad y el uso desmesurado de esas armas letales, pues los nativos solo utilizaron en su defensa lanzas de uso común en las comunidades nativas, piedras y palos.¹⁰ La fiscal fue injustificadamente retirada del caso y destacada como adjunta de la Fiscalía de Chachapoyas y su denuncia fue dejada sin efecto por el juez del Primer Juzgado Penal de Utcubamba. Asimismo, la fiscal denunció ser víctima de amenazas y de no recibir protección ni garantías.

Por otra parte, la Comisión Nacional encargada de investigar los sucesos de Bagua fue impedida de acceder a la investigación fiscal, así como del informe de control interno del Ministerio del Interior que informó de irregularidades en los procedimientos policiales. Sin recursos ni respaldo, el Informe Final abortó por inconsistente y contener sesgos a favor de la visión oficial, que intenta explicar los hechos a partir de una insuficiente comprensión de los indígenas sobre los decretos cuestionados, la influencia de terceros (maestros, partidos opositores, organizaciones no gubernamentales, sectores de la iglesia, entre otros). Finalmente, dos de sus miembros -incluido el presidente, Jesús Manasés- optaron por no suscribirlo y exponer 43 razones para no hacerlo.

La negligencia criminal con la que actuó la policía en la llamada Curva del Diablo, provocó la ruptura del acuerdo de paz establecido entre indígenas y policías en la Estación 6, donde 38 efectivos se hallaban incomunicados. Culturalmente, significó una declaratoria de guerra a un pueblo indígena con tradición guerrera, y que algunos indígenas procedieran a castigar con la muerte a catorce policías.

Tanto la población como los policías en Bagua resultaron víctimas de este brutal enfrentamiento debido a una mala decisión política por no derogar los decretos legislativos. El 18 de junio, el Congreso derogó por fin los decretos 1090 y 1064. Daysi Zapata Fasabi, quien en su calidad de vicepresidenta está a cargo de Aidesep, tras el asilo a Nicaragua de su presidente Alberto Pizango, el 9 de junio de 2009, afirmó que “aquí nadie salió ganando, solo hubo víctimas que defendían los derechos de los pueblos indígenas y policías inocentes”.

Tendencias principales

En su desatino, el Gobierno intentó dividir Aidesep al crear organizaciones paralelas y agudizar la criminalización de la protesta social contra líderes indígenas. Funcionarios apristas del Instituto para el Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (Indepa) han constituido la Confederación Nacional Agraria, Campesina y Nativa (Conac), que pretende ser la vocera de los pueblos indígenas ante el gobierno y sustituir a las organizaciones auténticamente representativas. Por otro lado, numerosas instituciones sociales han expresado su solidaridad e identificación con los pueblos indígenas. Dos hitos en este sentido fueron la marcha de solidaridad realizada en Lima y el *Festival Amo Amazonia*.¹¹ Diversas opciones políticas han expresado, asimismo, su interés por incorporar en su plataforma el tema indígena y no ha faltado incluso quienes han visto en Alberto Pizango, presidente de Aidesep, una persona con perfil y arrastre electoral.

Derecho a la consulta

Nunca antes en el Perú se había hablado tanto en la prensa y en los espacios políticos de la necesidad de cumplir y respetar el derecho a la

consulta contenido en el Convenio 169 de la OIT. Un positivo reflejo de esta preocupación ha sido el proyecto de Ley Marco de Consulta elaborado por la Defensoría del Pueblo y la propuesta de la Comisión multipartidaria del Congreso de incorporar la consulta previa en el Reglamento del Congreso de la República, en el Poder Judicial y en el Ejecutivo. Como lo ha reiterado Alicia Abanto, jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo “el Estado peruano viene incumpliendo el derecho a la consulta durante 15 años”. Sin embargo, el hecho de que se hable de la consulta no significa aún que se esté cumpliendo pues, como lo advirtió el abogado Carlos Soria del Instituto del Bien Común (IBC), “el Estado peruano, a través del Ministerio de Energía y Minas, viene implementando mecanismos de consulta de mala fe”.

Nuevos escenarios

Tendencia peligrosa a la militarización

La falta de respeto a los pueblos indígenas y la trasgresión permanente de las normas que amparan sus derechos es una peligrosa tendencia del Gobierno que lo lleva permanente a sobrepasar los límites de la ilegalidad e ilegitimidad para imponer formas y mecanismos autoritarios más allá de un régimen democrático.

Dos muestras de tal actitud son, por ejemplo, la decisión del Ministerio de Energía y Minas de autorizar el inicio de exploraciones mineras en la Cordillera del Cóndor, territorio ancestral de los pueblos Awajún y Wampis, sin su consulta ni consentimiento, que “puede considerarse una provocación, más todavía considerando que las heridas del conflicto de Bagua no se han cerrado y la mesa de diálogo no avanza de manera consistente”, en opinión de la asociación CooperAcción, integrante del Observatorio de Conflictos Mineros. Asimismo, “existe una decisión de militarizar las zonas de influencia minera como una nueva estrategia de control frente al incremento de conflictos mineros y socio ambientales” advierte Javier Jhancke, de la asociación ecuménica Fedepaz. Para Jhancke, el asesinato de campesinos opositores al proyecto minero Río Blanco y la instalación de bases militares a pedido

de los inversionistas mineros es una “especie de laboratorio” que el Gobierno estaría ensayando para replicarla en otros ámbitos del país.

Deterioro ambiental y nuevos conflictos socio ambientales

La decisión de construir cinco centrales hidroeléctricas en el marco de un convenio de integración entre Perú y Brasil para abastecer principalmente de energía a Brasil ha provocado nuevos conflictos y resistencias en orden a su progresiva concreción. Se trata de las centrales de Inambari (2,000 MW), Paquitzapango (2,200 MW), Mainique (607MW), Tambo 40 (1,287MW) y Tambo 60 (579MW).

La suscripción del acuerdo energético, previsto para diciembre de 2009, se postergó para marzo de 2010 debido a la falta de consenso en la forma de distribución de la energía. La propuesta peruana es empezar por abastecer de 80 por ciento para Brasil y 20 por ciento para Perú y bajar cada diez años, hasta llegar a cero para Brasil. Pero la propuesta brasileña es mantener un abastecimiento regular.

Por lo pronto, el colectivo Sociedad Civil de Puno denunció que el megaproyecto Central Hidroeléctrica de Inambari afectaría directamente al puente y al asfaltado de la Interoceánica Sur, así como a la biodiversidad y en especial al Parque Nacional Bahuaja-Sonene. Por su parte, la Central Asháninka del Río Ene (CARE) denunció que la concesión para el proyecto de la Central Hidroeléctrica Paquitzapango no fue consultada a las comunidades asháninkas a pesar que serán directamente afectadas con la inundación de catorce comunidades.

El Quinto Informe del Observatorio de Conflictos Mineros en el Perú, presentado en diciembre de 2009, señaló que los conflictos sociales aumentaron de 195 en 2008 a 284 en 2009. El 46 por ciento de estos conflictos corresponden a temas socio-ambientales siendo la sierra de Piura donde el clima de conflictividad es permanente y cada vez más crítico en torno a la empresa minera Río Blanco Cooper S.A. (ex Minera Majaz).

Mientras que la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD) advirtió que los cultivos ilegales de hoja de coca se expanden en las zonas de amortiguamiento e incluso dentro de las áreas naturales protegidas el ministro del Ambiente, Antonio Brack, reconoció que “falta avanzar todavía mucho en el control forestal” y

destacó la necesidad de institucionalizar un cuerpo policial que resguarde los bosques. “Este escuadrón podría también controlar la tala ilegal y el narcotráfico en el interior del país” afirmó.

Afectación a la biodiversidad

En 2009 se constató el ilegal ingreso de semillas transgénicas de diversos cultivos como el maíz, soya y pepa de algodón, pudiéndose extender a especies animales transgénicas. Todo esto en el marco del régimen de patentes más privatista del mundo, según denunció la experta en bioseguridad, Isabel Lapeña. “El Perú ha cedido o canjeado su mercado de biodiversidad por su interés de suscribir el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos” de manera gratuita, afirmó la experta, debido a que no era una exigencia necesaria en el marco del TLC suscrito con Estados Unidos.¹² La decisión política del Gobierno de sacrificar su mercado de biodiversidad por suscribir el TLC se explicaría por que en las negociaciones ha sido permeable a influencias de intereses privados norteamericanos. El nuevo régimen se expresa en la Ley 29136 y los decretos legislativos 1059, 1060, 1075 y 1080 que favorece la apropiación de la biodiversidad y el acceso a los recursos genéticos a favor de empresas transnacionales como Monsanto.

La guerra del agua

La mayoría oficialista del Congreso aprobó una nueva Ley de Aguas que acentúa su carácter privatista, centralista y antiecológica, denuncia sostenida por el grupo parlamentario nacionalista. Si bien la norma está pendiente de reglamentación se cuestiona la reconcentración de la gestión hídrica en la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y la eliminación de las Autoridades Autónomas de Cuenca que existían en la anterior legislación. Además, elimina la expresión “sin fines de lucro” que establecía una barrera firme a los intentos de privatizarla.

Para 2010 se anuncian nuevas campañas por un referéndum para convertir al agua en un derecho humano fundamental mientras que Omar Landeo, titular de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, alertó que la carencia de agua a consecuencia del cambio climático puede agudi-

zar los conflictos de delimitación territorial en el país. El funcionario precisó que hay alrededor de 320 conflictos distritales y 100 provinciales que están latentes por diferencias limítrofes. ○

Notas y referencias

- 1 **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2009:** “Resultados definitivos de las comunidades indígenas” *Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda*, Lima, enero 2009, p. 7.
- 2 **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2009:** “Perú: resultados definitivos” *Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda*, Lima, septiembre 2008, Tomo 1, p. 563.
- 3 **Roger Rumrill:** *García y el neolatifundismo*. Diario La Primera, ver en: http://www.diariolaprimeraperu.com/online/informe-especial/garcia-y-el-neolatifundismo_51638.html
- 4 Ver video en: <http://www.servindi.org/producciones/videos/19406>
- 5 Entrevista a José Álvarez Alonso: *Una alternativa para la conservación de los bosques amazónicos: Las ACR*. Video producido por Servindi, ver en: <http://www.servindi.org/actualidad/10855>
- 6 Ver informe CEACR en: <http://blog.dhperu.org/wp-content/2009/archivos/observacionCEACR2009.pdf>
- 7 **James Anaya, 2009:** *Observaciones sobre la situación de los pueblos indígenas de la amazonía peruana y los sucesos del 5 de junio y días posteriores en las provincias de Bagua y Utcubamba, Perú*. 20 de julio de 2009: Ver documento en: <http://www.onu.org.pe/upload/documentos/Informe-Relator-Anaya-2009.pdf>
- 8 **Equipo de Investigación de ODECOFROC, 2009:** *Crónica de un engaño. Los intentos de enajenación del territorio fronterizo awajún en la Cordillera del Cóndor a favor de la minería*. Informe IWGIA N° 5. http://www.iwgia.org/sw40386.asp#516_31991
- 9 Entre los diversos informes elaborados se encuentra el de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH): “Perú-Bagua, derramamiento de sangre en el contexto del Paro amazónico – Urge abrir diálogo de buena fe” el cual subraya las “responsabilidades políticas” del Gobierno en aquellos hechos, por haber montado “un operativo policial mal planteado y mal ejecutado”. Ver informe en: <http://www.fidh.org/IMG/pdf/rapperou529esp.pdf>
- 10 Fiscal denuncia a jefes policiales por masacre de la “Curva del Diablo”, en <http://diario-ahora.com/component/index.php?vidNoticia=832>
- 11 El Festival AmoAmazonia desarrolló innumerables actividades de música, arte, pintura, fotografía, comida, artesanía, instalaciones y conversatorios para sensibilizar al gran público capitalino a favor de la Amazonía. Las actividades desarrolladas en octubre fueron organizadas por Shinai y la Municipalidad de Lima e impulsadas gracias al auspicio de diversas entidades cooperantes y solidarias. Más información en: <http://www.amoamazonia.org/>

- 12 **Isabel Lapeña:** *“El gobierno ha canjeado su mercado de biodiversidad por firmar el TLC”*, entrevista realizada por Servindi: Leer nota y escuchar audio en: <http://www.servindi.org/actualidad/10935>

Jorge Agurto es comunicador social y preside la ONG Servicios en Comunicación Intercultural Servindi. Es promotor y responsable del Servicio de Información Indígena Servindi, sitio web: www.servindi.org, correo electrónico: jorgeagurto@servindi.org.

BOLIVIA

Según el Censo Nacional de 2001, el 62% de la población boliviana mayor de 15 años es de origen indígena. Los pueblos reconocidos son 36, siendo los mayoritarios el Quechua (49,5%) y el Aymara (40,6%), que están ubicados en los Andes occidentales; los Chiquitano (3,6%), Guaraní (2,5%) y Moxeño (1,4%), junto al 2,4% restante, corresponden a los 34 pueblos indígenas que viven en las tierras bajas del Oriente del país. Los pueblos indígenas hasta la fecha han consolidado en propiedad colectiva más de 11 millones de hectáreas bajo la figura de tierras comunarias de origen (TCO). Bolivia es signataria del Convenio Nro. 169 de la OIT desde 1991. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas fue aprobada con Ley n.º 3760, el 7 de noviembre de 2007.

El 25 de enero, más del 60% del electorado boliviano aprobó en referéndum la nueva Constitución Política de Estado (CPE). Mediante otra consulta hecha ese mismo día, un 80,65% de la población decidió que la extensión máxima de las propiedades privadas agrarias sería de 5.000 hectáreas, superadas las cuales pasarán a ser consideradas como latifundio. Las disposiciones transitorias de la Constitución establecieron también un cronograma electoral de renovación de mandatos políticos que tenía como requisito previo la aprobación de una ley electoral. La aprobación de esta ley estaba ligada a la correlación de fuerzas remanente en el Congreso Nacional, donde el partido oficialista, el Movimiento al Socialismo (MAS), no contaba con la mayoría necesaria. Entre los temas fundamentales a definir en esta nueva norma, estaba la forma en que participarían en las elecciones los pueblos indígenas. La Nueva Constitución señala que la Asamblea Legislativa Pluri-

nacional estará compuesta por representantes elegidos en circunscripciones plurinominales, uninominales y especiales indígenas.¹

Los pueblos indígenas, sobre todo aquellos de las tierras bajas, en articulación con otros sectores sociales,² trabajaron una propuesta de Ley Electoral que respete sus derechos constitucionalizados. En las reuniones que los dirigentes indígenas sostuvieron con varios funcionarios de Gobierno se llegaron a acuerdos y promesas de incorporar al proyecto oficialista los planteamientos del movimiento indígena; sin embargo éstos fueron descartados a la hora de las decisiones. Es más, en momento que el partido de Gobierno entabló con la oposición la negociación que permitiera viabilizar la Ley, se excluyó de manera expresa a las organizaciones indígenas y se tomaron las decisiones relativas a sus derechos sin su previa consulta ni participación, tal como lo establece la nueva Constitución.

El 14 de abril el presidente del país, después de una semana de huelga de hambre, aprobó la Ley N°4021, cuyo texto definitivo fue duramente cuestionado por las organizaciones indígenas en virtud a las transgresiones constitucionales que provocó. Estas pueden resumirse en: a) bajo número de escaños especiales para la Asamblea Legislativa Plurinacional, definidos en un número de siete, lejos de los 14 o peor los 36 demandados por las organizaciones; b) los representantes indígenas fueron elegidos mediante sufragio universal, individual y secreto, sin un padrón indígena y sus circunscripciones fueron abiertas a la participación de partidos políticos, contrariando abiertamente lo dispuesto en los artículos 11, 26 y 211 CPE y c) sus organizaciones no tuvieron posibilidades legales de habilitar a sus candidatos para fijar orgánicamente adscripción a su organización nacional. La aprobación con este contenido de la Ley 4021 puso en máxima tensión la alianza estratégica de los indígenas con el MAS, hecho que repercutió después cuando fueron armadas las listas de candidatos del partido.

Alianzas del movimiento indígena con el MAS

Pese a estos problemas, la alianza política se renovó y las organizaciones de tierras altas y bajas lograron colocar algunos candidatos en las listas del partido gobernante para participar en las elecciones de di-



ciembre. La promesa del presidente a los pueblos indígenas sobre la inclusión en las listas del partido a aquellos candidatos que fueran elegidos en eventos de las organizaciones se cumplió parcialmente, porque chocó con la estrategia electoral del MAS que priorizó, sobre todo en Oriente, candidatos de clase media urbanos, desplazados por el accionar intolerante y racista de la oposición. Esta estrategia, que buscó “desruralizar” o “descampesinizar” el MAS para hacer ingresar las capas medias de las ciudades, se impuso sobre las expectativas de las

organizaciones indígenas que quedaron en lugares relegados o desaparecieron de las decisiones finales.

Pese a todo, la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) decidió que en las circunscripciones especiales se utilizaría la sigla del partido de Gobierno, puesto que éste les dio plena independencia en el proceso de designación, siendo los candidatos elegidos en el seno de sus organizaciones regionales y en eventos orgánicos. Para las circunscripciones uninominales y plurinominales de diputados, los indígenas lograron incorporar cuatro representantes: tres hombres como titulares y una mujer suplente.

Evo Morales nuevamente presidente ³

Las elecciones realizadas el 6 de diciembre renovaron el mandato del presidente indígena Evo Morales con una histórica mayoría, 64,22%, lejos del 53,7% de 2005 y cerca del 67,% que lo ratificó en el referéndum revocatorio de 2008. Estos resultados dan al MAS 114 asambleístas sobre un total de 166, siendo 88 diputados y 26 senadores. Estos representantes dan al partido de Gobierno el ansiado 2/3 de votos para acelerar la implementación de la Nueva Constitución. La oposición, disminuida y dividida obtuvo el 35,61%, que se distribuyó entre el candidato Manfred Reyes Villa (26,59%) de la agrupación Plan Progreso Para Bolivia, Convergencia Nacional (PPB-CN) y el empresario cementero Samuel Doria Medina (5,65%) de Unidad Nacional. Las demás agrupaciones no alcanzaron representantes: la Alianza Social (AS), del ex alcalde de Potosí, René Joaquino, alcanzó sólo un 2,30% y las otras cuatro candidaturas restantes: MUSPA, GENTE, PULSO y BSD apenas alcanzaron, juntas, el 1,07% de los votos.

Estas elecciones fueron realizadas con el nuevo "padrón biométrico"⁴ que logró registrar 5.139.554 millones de habitantes, ampliando el universo de votantes y despejando dudas sobre la legitimidad de los resultados cuestionados por la oposición política al Gobierno. La participación ciudadana fue elevada, alcanzando el 94.67%.

Los pueblos indígenas en la Asamblea Legislativa Plurinacional ⁵

No obstante los cuestionamientos a la norma electoral, el 6 de diciembre ha sido una fecha “histórica” para los pueblos indígenas de Bolivia. Por vez primera en la vida política nacional representantes indígenas, designados directamente por sus organizaciones matrices, son hoy parte de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Cinco fueron elegidos en circunscripciones especiales por 45.069 votos en siete departamentos, mientras que otros tres provienen de las circunscripciones uninominales y plurinominales.

De las siete circunscripciones especiales, en seis se impusieron los candidatos propuestos por las organizaciones e incluidos en las listas del MAS. El candidato Jorge Medina Barra, representante por el pueblo afroboliviano comparte la fórmula con Blanca Cartagena Chuqui, del pueblo Tacana del norte de La Paz, fruto de un acuerdo interorganizativo CIDOB-Organizaciones Afrobolivianas, aceptado por el partido de Gobierno. Los datos son contundentes en la votación, salvo en los departamentos de Santa Cruz y Tarija, donde los sectores de oposición se valieron de indígenas expulsados del movimiento, quienes hicieron bajar la votación, aunque en el caso de Santa Cruz debe señalarse como atenuante la decisión del pueblo Guaraní de apoyar a su dirigente Wilson Changaray en la circunscripción uninominal N°59, lo que mermó caudal electoral al candidato Bienvenido Zacu de la circunscripción especial que engloba el sufragio indígena del conjunto del departamento.

En el caso de Pando, la derrota fue por tan sólo 39 votos del candidato propuesto por la CIDOB, derrotado por Julio Cortéz de la coalición opositora PPB-CN.⁷

El líder histórico del pueblo Mojeño, Marcial Fabricano, expulsado de la CIDOB e incluso castigado por su pueblo por haber infringido reglas comunitarias en reiteradas oportunidades,⁸ fue candidato por la principal agrupación opositora que lideraba el capitán Manfred Reyes Villa. Fabricano fue derrotado ampliamente por el actual vicepresidente de la CIDOB, el también mojeño Pedro Nuni Caity, en la circunscripción especial del departamento del Beni quien, con sus 3.127 votos y el

74,9%, dejó muy lejos al candidato propuesto por la conservadora prefectura de Beni, que logró sólo 736 votos y un 17,6%.

Los candidatos indígenas que terciaron en circunscripciones plurinominales y uninominales con el aval de la CIDOB lograron los curules pretendidos. En el departamento de Chuquisaca, la victoria del MAS-IPSP del 56.05% posibilitó la conquista de un espacio en la Asamblea Legislativa Plurinacional al ex mburubicha guasu del Concejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca (CCCH), Efraín Balderas Chávez, quien postulaba como segundo plurinominal. La CCCH es la organización guaraní del departamento de Chuquisaca que representa a comunidades y familias que están en cautiverio en estado de servidumbre en haciendas ganaderas y agrícolas en el Chaco interandino. Efraín, nacido en cautiverio en una hacienda, fue el primer “capitan grande” de su organización que impulsó decididamente la liberación de sus hermanos por la vía de la recuperación y reconstitución del territorio ancestral del pueblo guaraní.⁹

El candidato de la circunscripción uninominal N°59 del departamento de Santa Cruz, Wilson Chagaray, actual presidente de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), máxima organización reivindicativa de ese pueblo indígena ubicado en el Chaco Boreal, alcanzó el 47.8%, logrando desbancar la eterna representación terrateniente en su propio bastión, la provincia Cordillera del departamento de Santa Cruz.

Tal vez el aspecto negativo sobre el cual deben trabajar las organizaciones es el relativo a la paridad de las mujeres en la conformación de las candidaturas que los propios pueblos postulan. En el caso de la candidata suplente María Teresa Limpías, mojeña representante de la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB), junto a otras cinco de las circunscripciones especiales debieron ocupar, en todos los casos, la suplencia, puesto que la titularidad fue tomada por los hombres.

Bolivia país autónomo¹⁰

Desde el 6 de diciembre Bolivia ha decidido convertirse plenamente en un Estado autónomo al acceder a este régimen por voluntad de sus habitantes en los departamentos de Occidente –La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba y Chuquisaca–, los cuales se unen a los de Oriente –Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija– que habían decidido en el referéndum del 2 de julio de 2006.

Con resultados que rondan el 80% de aprobación, queda clara la voluntad popular de avanzar a un nuevo sistema de administración del Estado en estos departamentos. Contrariamente, en 2006 allí se había votado mayoritariamente por el NO en el referéndum de 2006 debido a una de las decisiones más desafortunadas que tomó el presidente Evo Morales, cuando instruyó a su militancia a votar contra la autonomía, bandera que enarbolaba el movimiento cívico de las tierras bajas, que significó regalarle una demanda profundamente popular a los sectores de poder del Oriente y postergar la modernización del Estado que tanto necesita Bolivia para reestructurarse institucionalmente.

La Disposición Transitoria Tercera la Ley N°4021 estableció que junto a las elecciones de diciembre, mediante referéndum, los pueblos indígenas y originarios podían convertir sus unidades administrativas municipales en autonomías indígenas, derecho establecido en el artículo 294 II de la Constitución y reglado por el Decreto Supremo 0231/09 del 2 de agosto. La conversión de los municipios de autonomía indígena de base "municipal", que ofrece la ventaja política de no tocar las jurisdicciones territoriales actuales, implicando la modificación de sistema de administración y régimen de competencias.

El 6 de diciembre, once municipios decidieron convertirse en autonomías indígena originaria campesinas, en aplicación del artículo 294 II de la Constitución. También el 80,4% de los ciudadanos de la provincia de Gran Chaco del departamento de Tarija optó por el SI a la autonomía regional, nueva unidad de gestión y planificación de base municipal y provincial establecida en el texto constitucional.

Los resultados de esos referéndums nos muestran que en once de los municipios donde se practicaron las consultas de conversión, la población decidió positivamente, salvo Carahuara de Carangas en Oruro, donde la respuesta fue negativa, posiblemente por los éxitos que ese municipio puede mostrar a su gente y la incertidumbre que genera cambiar un modelo de administración exitoso.

En tres casos la votación por el SI fue muy ajustada. En los municipios de Huacaya y Charagua del Chaco, que lograron un 53 y 55% respectivamente, la autonomía fue impulsada por el pueblo Guaraní y con mucho esfuerzo se impuso en una zona de histórico dominio terrateniente, que sometió a este pueblo por más de un siglo. El municipio de Jesús de Machaca en el departamento de La Paz, uno de los prime-

ros municipios en impulsar la consulta, es también jurisdicción de una antigua “marka”¹¹ casi impermeable a los cambios institucionales coloniales y republicanos, sufrió de disputas internas haciendo que el NO tenga un preocupante 43,9%.

Los resultados positivos en los referéndums, departamentales y municipales indígenas, no son suficientes para el ingreso al régimen autonómico. El artículo 275 de la Constitución establece un camino casi uniforme para que la autonomía sea una realidad en las unidades donde se ha decidido por acceder a ella. Éste prevé que deberá seguirse tres procesos: a) aprobación por 2/3 del total de los miembros del órgano deliberativo; b) control de constitucionalidad y c) referéndum aprobatorio del estatuto. Para que esto se dé hace falta: a) elecciones departamentales (están previstas para abril de 2010) que constituirán las asambleas departamentales y los concejos municipales –que son los órganos deliberativos que deben aprobar los estatutos; b) para el control de constitucionalidad hace falta: 1) elección popular de los magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional, 2) aprobación de la Ley del Órgano Judicial y 3) aprobación de la Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional, además de 4) prioridad absoluta para la revisión de los estatutos, frente a la enorme carga judicial generada en más de tres años de inactividad del Tribunal. Por lo que se ve, en términos estrictamente formales, la autonomía tiene un largo camino que recorrer antes de ser una realidad en aquellas regiones donde ha sido votada.

Modificaciones al régimen electoral para abril 2010

De acuerdo a lo establecido en la Constitución, las Asambleas Departamentales y concejalías municipales con presencia minoritaria de población indígena, tendrán representantes de esos pueblos los cuales serán elegidos por normas y procedimientos propios y de manera directa. El 21 de diciembre, el Órgano Electoral Plurinacional emitió la resolución N°0363 por la que, en vía reglamentaria, modificó la Ley N°4021 y mejoró algunos aspectos relativos a los cuestionamientos planteados por las organizaciones indígenas, pese a que poco o nada tomó en cuenta las propuestas enviadas por las organizaciones.

Aunque no alteró el número de representantes indígenas en las asambleas departamentales respecto a lo que prevé la Ley, la resolución N°0363 permite aplicar normas y procedimientos propios (usos y costumbres) en la elección de los asambleístas indígenas, quienes serán representantes directos de sus pueblos. No obstante, se mantiene el desconocimiento de la representatividad de las organizaciones del movimiento indígena para acreditar por sus pueblos a los asambleístas, legitimando de este modo organizaciones apócrifas nacidas al influjo de la polarización política nacional.

Agenda legislativa de 2010

Durante gran parte del año 2009 las organizaciones indígenas han venido trabajando una propuesta alternativa de Ley Marco de Autonomías y Descentralización que garantice un expedito acceso a la autonomía en sus tres vías: la de base “municipal”, la de base “territorial” y la “regional”. Sobre todo la segunda, que es la más compleja debido a la poca correspondencia entre unidades administrativas municipales, provinciales y departamentales con las socioculturales donde ejercen su territorialidad los pueblos indígenas. El proyecto de Ley del Órgano Ejecutivo, redactado desde el Ministerio de Autonomías, ha sido cuestionado por las organizaciones debido a que pone obstáculos de orden poblacional, técnico y legal adicionales a los establecidos en la Constitución. De todos modos las autonomías indígenas podrían estar superadas también a la aprobación de una ley orgánica específica; al menos el MAS la ha anunciado en su programa de Gobierno así como a la modificación de la Ley de Unidades Político-Administrativas (UPA) y la modificación a la Ley sobre Límites, vista la segura redefinición que importará el acceso a la autonomía de ciertos territorios indígenas.

Desde inicios de año está presentada en el Parlamento (hoy Asamblea Legislativa Plurinacional) un proyecto de modificación a la Ley de Hidrocarburos N°3058 de 2005. Esta Ley, fruto de intensas movilizaciones sociales bajo cuyo influjo desplazó de la presidencia a Carlos Mesa Gisbert (2003-2005), fue la base legal para la así llamada “nacionalización de los hidrocarburos”, medida trascendental del Gobierno de Evo Morales adoptada con decreto supremo N°28701. La Ley 3058

fue revolucionaria también porque, como pocas en el mundo, dedica un título completo a los derechos de los pueblos indígenas, donde se destacan la consulta y participación y las garantías legales para el ejercicio de tales derechos por parte de los pueblos interesados.

El proyecto de modificación a la Ley de Hidrocarburos plantea prácticamente la desaparición del título indígena por considerárselo atentatorio al “desarrollo nacional”, en una visión que contradice totalmente no solo la Constitución si no las bases mismas del nuevo modelo de desarrollo que sostiene este proceso de cambio, cuya máxima es la del “vivir bien”, o “buen vivir”, que recoge los principios de equilibrio y armonía con la naturaleza, complementariedad y reciprocidad en las relaciones sociales y respeto por el medio ambiente.

Proceso de liberación de las familias guaraníes cautivas

En fecha 31/12/08 el Estado entregó la resolución de dotación y titulación que complementa el título entregado por el Estado a los pueblos indígenas que aglutina la Subcentral del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS). Este territorio emblemático, que fue reconocido como territorio indígena mediante decreto supremo por el presidente Jaime Paz Zamora en la marcha “Por el territorio y la dignidad” de 1990, y tuvo que luchar por largos años para el reconocimiento pleno de sus tierras ancestrales en el marco del proceso de saneamiento. La superficie final en propiedad entregada por el INRA fue de 1.091.000 hectáreas.

El proceso de liberación de las comunidades cautivas en el Chaco de Santa Cruz, concretamente en la zona del Alto Parapetí, ha tenido un avance substancial a partir de la acción del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) que concluyó las etapas de campo y de gabinete del proceso de saneamiento. Resultado de éste se tienen en los polígonos 3 y 4, 19.625 hectáreas reconocidas al pueblo Guaraní, mientras que 16.514 hectáreas fueron reconocidas a 47 terceros. Por otro lado fueron revertidas más 40.000 hectáreas sin indemnización a terratenientes en cuyas haciendas se comprobó la existencia de relaciones de servidumbre sufridas por familias guaraníes. En el polígono 2 y 5, siempre en el Alto Parapetí, se devolvieron 23.563 hectáreas a las familias otrora cautivas y 234 hacendados legales se les reconocieron 66.003 hectáreas.

Reconocimiento de derechos a los pueblos en estado de aislamiento voluntario

El artículo 31 de la Constitución señala que estos pueblos “...serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva.” (art. 31 I). Del mismo modo “...gozan del derecho a mantenerse en esa condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan.”. En esta situación se encuentran varios grupos del pueblo Ayoreo en el Chaco boliviano y paraguayo. Las organizaciones indígenas y el Estado nacional han venido avanzando en el reconocimiento de los derechos estos grupos, así se vienen realizando gestiones diplomáticas, tal como el acuerdo del Boquerón, celebrado entre los presidentes Fernando Lugo y Evo Morales, por el cual se promueve el reconocimiento de derechos de los pueblos en estado de contacto inicial. Este acuerdo ha sido el marco bajo el cual autoridades estatales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas de este pueblo en ambos países están impulsando la posibilidad de demarcar una importante área territorial binacional donde se tiene información fehaciente de la presencia de familias ayoreodes en estado de aislamiento voluntario. En Bolivia se ha constituido un equipo de indígenas capacitados por la ONG paraguaya Iniciativa Motocoive, que tienen la finalidad de establecer la presencia de sus hermanos en las áreas de recorrido habitual de estas familias.

En Bolivia el viceministerio de Tierras, dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, en coordinación con el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) y la Central Ayorea Nativa del Oriente Boliviano (CANOB), consensuaron un proyecto de decreto supremo por el cual, si es aprobado por el Gobierno, se reconocería un área de más de tres millones de hectáreas para las poblaciones indígenas habitantes las zonas del departamento de Santa Cruz que colindan con el Paraguay. En concreto el proyecto prevé como objetivos: a) reconocer a los grupos del pueblo indígena Ayoreo la situación de aislamiento voluntario; b) determinar provisionalmente un área inmovilizada con medidas de protección de carácter inmediato; c) definir los procedimientos de delimitación, monitoreo, protección y consolidación legal de su territorio; y d) establecer atribuciones específicas del

Viceministerio de Tierras. Se prevé también un presupuesto específico para la puesta en práctica del decreto. ○

Notas y referencias

- 1 Las circunscripciones especiales indígena originario campesinas son aquellas jurisdicciones electorales definidas por la Ley cuya población tiene el derecho de elegir un representante propio mediante normas y procedimientos a la Asamblea Legislativa Plurinacional.
- 2 La Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), las Federaciones de Campesinos y Colonizadores de Santa Cruz, la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz, (CPESC), Federaciones de Juntas Vecinales y otros movimientos sociales de carácter regional aglutinados en el denominado *Bloque Oriente*.
- 3 CIDOB-CEJIS, *Bolivia Plurinacional*, N°1. Santa Cruz, diciembre 2009.
- 4 El padrón biométrico es un sistema de registro electoral computarizado. Es una importante herramienta de transparencia electoral puesto que determina con altos grados de precisión la cantidad de electores, impidiendo las dobles inscripciones y por lo tanto las múltiples votaciones que conducen al fraude.
- 5 CIDOB-CEJIS, *Bolivia Plurinacional*, N°1. Santa Cruz, diciembre 2009.
- 7 La explicación de este resultado puede encontrarse en las difíciles condiciones sociales y políticas que viven todavía los pueblos de aquellas regiones, quienes todavía sufren los efectos de la Masacre de Porvenir de 2008.
- 8 El caso adquirió relevancia nacional, puesto que Fabricano fue objeto de la aplicación de la “guasca” (fuate), una sanción comunitaria establecida en el derecho consuetudinario mojeño, a manos de las autoridades indígenas del pueblo. La aplicación de este castigo desató un debate nacional sobre la utilización de ciertos métodos de flagelo prohibidos por el derecho occidental, aunque fue también la oportunidad para que cierta parte de los medios y la oposición al reconocimiento de los derechos indígenas, descalificaran el ejercicio de la justicia comunitaria y justificaran la posición de que se trata de prácticas salvajes e inhumanas.
- 9 CIDOB 2009.
- 10 CIDOB-CEJIS, *Bolivia Plurinacional*, N°1. Santa Cruz, diciembre 2009.
- 11 La *marka* es la unidad colectiva de distribución de las tierras comunales y dominio estatal del pueblo aymara. La *marka* es una agrupación de comunidades y varias *markas* hacen un *suyu*, unidad mayor de gobierno indígena andino.

Leonardo Tamburini es abogado y director del Centro de Estudios Jurídicos y Sociales, CEJIS cejis@scbbs-bo.com

BRASIL

Brasil posee un territorio con 851.196.500 hectáreas, en las que las tierras indígenas (TI) suman 654 áreas, ocupando una extensión total de 115.499.953 hectáreas; o sea que el 13.56% del territorio nacional están reservados a los pueblos indígenas. La mayor parte de las TI se concentran en la Amazonía Legal: 417 áreas, sumando aproximadamente 113.822.141 hectáreas. El 1.39% restante está dividido entre el noreste, sudeste, sur y centro-oeste.

La población indígena en Brasil es de 734.127 habitantes, 0.4% de la población nacional; 383.298 individuos viven en áreas urbanas. Agrupados en 227 pueblos, solamente cuatro de ellos - los guaraní - poseen una población superior a 20.000 personas, en tanto la mitad de estos pueblos presenta una población inferior a 500 personas. Se estima que 46 pueblos están en situación de aislamiento o aislamiento voluntario¹.

El año 2009 fue marcado, una vez más, por la ausencia del gobierno federal en la garantía del cumplimiento de los acuerdos internacionales, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, además de la propia Constitución Federal de 1988. Un claro ejemplo de eso es la implantación del Plan de Aceleración del Crecimiento (PAC), que incide directa o indirectamente sobre tierras indígenas, sin consulta previa a esas comunidades. Del mismo modo, la situación crítica en la que se encuentran los pueblos indígenas de Mato Grosso do Sul, que cuenta con el mayor número de casos de despojos, agresiones y asesinatos de indígenas.

Esas agresiones pueden evidenciarse también en el presupuesto destinado a la población indígena para el año 2010, que en nada difiere del año 2008: fueron destinados los mismos 795.6 millones de USD,

para ser distribuidos en 24 acciones específicas, siendo la principal el Programa de Protección y Promoción de los Pueblos Indígenas, que recibirá 680 millones de USD². El objetivo de ese programa es garantizar a esos pueblos la manutención, o la recuperación, de las condiciones objetivas de reproducción de sus modos de vida y proporcionarles oportunidades de superación de las asimetrías en relación a la sociedad brasileña en general.

Demarcaciones y conflictos en tierras indígenas

Según el Instituto Socioambiental, en los casi ocho años de gobierno de Luiz Inácio Lula da Silva, fueron declaradas 71 Tierras Indígenas, con un total de 12.888.594 hectáreas además de 89 fueron homologadas, sumando 23.972.455 hectáreas. El Gobierno fue el que menos declaró y homologó Tierras Indígenas.

El 21 de diciembre de 2009, ocho decretos presidenciales homologaron más de 5 millones de hectáreas de Tierras Indígenas en la Amazonía y 7.175 hectáreas para los indios de Mato Grosso do Sul, además de expropiar un inmueble rural para asentamiento de familias de indios tuxá, en Bahía.

Las tierras homologadas son: Anaro, en Roraima – 30.473 hectáreas; Balaio, en Amazonas – 257.281 hectáreas; Lago do Correio, en Amazonas – 13.209 hectáreas; São Domingos del Jacapari y Estación, en Amazonas – 134.781 hectáreas; Prosperidad, en Amazonas – 5.572 hectáreas; Las Casas, en Pará – 21.344 hectáreas; Trombetas Mapuera, entre Amazonas, Pará y Roraima – 3.970.898 hectáreas; Zo'e, en Pará – 668.565 hectáreas; Arroio Korá, en Mato Grosso do Sul – 7.175 hectáreas; Tuxá de Rodajas, en Bahía – 4.328 hectáreas; con un total en la Amazonía Legal de 5.102.123 hectáreas.

La Tierra Indígena Raposa Sierra del Sol fue homologada después de tres etapas de juicio: en 2008, los días 27 de agosto y 16 de diciembre; y recién el 19 de marzo de 2009 fue proferida la sentencia estableciendo 19 condiciones para hacer efectiva la demarcación, que debió ser seguidas por el poder público.

La lentitud en la demarcación, por parte del gobierno federal, es fruto de la presión de grupos económicamente interesados en las TI.



Datos del Instituto de Estudios Socioeconómicos (INESC, por sus siglas en portugués) muestran que, en 2008, la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) dejó de gastar cerca de un 50% del presupuesto destinado a las demarcaciones, o sea, de los 15.228 millones de USD autori-

zados, la FUNAI utilizó solamente 2.427 millones y repasó para el 2009 más 4.322 millones, dejando de utilizar casi 8,5 millones de USD.

Mato Grosso do Sul

Las tierras tradicionalmente ocupadas por los indígenas se destinan a su posesión permanente, cabiéndoles el usufructo exclusivo de las riquezas del suelo, de los ríos, y de los lagos que en ellas existen. Las tierras de las que trata este artículo son inalienables e indisponibles, y los derechos sobre ella, imprescriptibles.³

¡Otro año ha pasado y el problema de la demarcación de las tierras indígenas no ha sido resuelto! Más muertes y tensiones estuvieron en la pauta de 2009, como fue el caso de Mato Grosso do Sul, estado brasileño con la segunda mayor población indígena del país – cerca de 60.000 mil indígenas. La región presenta uno de los más complicados conflictos de tierras de Brasil, debido a su suelo fértil, actualmente ocupado por latifundistas para la producción ganadera, cultivo de la caña de azúcar y de la soja. El gobierno federal ha hecho oídos sordos en cuanto al conflicto entre el agronegocio y la población indígena. En 2009 hubo 27 asesinatos de indígenas en el estado (dentro de un total de 54 ocurridos en el resto de Brasil) y ataques a dos campamentos indígenas, incendiados por milicias particulares; los datos son del CIMI.

En 2007, el Ministerio Público Federal, el Ministerio de Justicia, la Fundación Nacional del Indio y 23 líderes indígenas habían suscrito el Término de Ajuste de Conducta (TAC), comprometiendo a la FUNAI a identificar 36 tierras indígenas. Sin embargo, el término fue duramente criticado por el gobierno de Mato Grosso do Sul y por el lobby agropecuario. Como el Estado se mantiene omiso, la consecuencia se manifiesta en las agresiones que la población indígena viene sufriendo por parte de las milicias particulares:

- Tierra tradicional Laranjeira Ñanderu, en el municipio de Río Brillante: en proceso de demarcación, fueron expulsadas 35 familias, con más de 60 niños. La identificación debería haber ocurrido en 2008, pero fue suspendida varias veces debido a

las acciones judiciales de los hacendados de la región. Las familias permanecen apostadas en la carretera, en condiciones precarias, pues no tienen agua corriente, tampoco alimentación ni refugio adecuados.

- Comunidad Apyka'y: compuesta por 15 familias, apostadas en los márgenes de la BR 463 desde hace seis años, esperando la demarcación de sus tierras tradicionales. Además de las condiciones precarias de supervivencia, la comunidad fue atacada por un grupo de 10 hombres armados el día 18 de septiembre de 2009. Un hombre fue herido de bala y varias barracas fueron quemadas. De acuerdo con el Ministerio Público Federal, el caso debe ser tratado como tentativa de genocidio, pues "un grupo armado tuvo la intención explícita de atacar otro grupo por sus características étnicas, porque son indígenas".⁴
- Aldea de Paraguassu, en el municipio de Paranhos: en dos hectáreas de territorio recuperado, 600 personas sufren amenazas de pistoleros. Ocho personas cometieron suicidio. Dos profesores indígenas fueron asesinados.
- Kurussu Ambá, en el municipio de Coronel Sapucaia: 250 familias, que vivieron por cuatro años al borde de la Carretera MS 289, recuperan su territorio de origen. Actualmente, son amenazadas por milicias particulares.
- Tierra Buriti, municipio de Sidrolândia: 300 terena fueron expulsos de sus tierras – identificadas en 2001 – por milicias particulares y militares sin orden judicial.

Plan de Aceleración del Crecimiento – PAC

El PAC representa el proyecto desarrollista del Gobierno de Luis Inácio Lula da Silva para Brasil; un 44% del potencial hidroeléctrico planeado por el Gobierno está en Tierras Indígenas. Existen 83 hidroeléctricas

funcionando y 247 planeadas para la Amazonía; lo que puede afectar hasta 44 mil personas.⁵

La Declaración de las Uniones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, suscrita por Brasil en 2007, determina que la población indígena tiene el Derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado, de la misma forma que la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que garantiza a los pueblos indígenas el derecho a que sean adecuadamente consultados antes de la adopción de medidas legislativas o administrativas de cualquier naturaleza, incluyendo obras de infraestructura, minería o el uso de recursos hídricos.

Acciones previstas por el PAC en tierras indígenas

- Fue definida la construcción de pequeñas hidroeléctricas en torno al Parque Indígena de Xingu, incluyendo carreteras y emprendimientos de impactos socio-ambientales. Varios líderes indígenas de las 15 etnias que habitan el parque piden más esclarecimiento sobre el plan de obras del Gobierno.
- Para la fábrica hidroeléctrica de Belo Monte, están previstos 1.522 km² de destrucción; 516 km² de área inundada y 1.006 km² de área que secará con el desvío definitivo de Volta Grande do Xingu. El proyecto prevé acciones en los ríos Tocantins, Araguaia, Uatumã, Madeira, Xingu, Tapajós y Trombetas.
- La exploración del potencial hidroeléctrico de Mato Grosso (MT) para la construcción de pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH) y las centrales hidroeléctricas (UHE), muchas de las cuales están en tierras indígenas, provocará daños irreversibles al medio ambiente y el impacto directo e indirecto en las comunidades y sus territorios. Un ejemplo es el complejo Juruna, que incluye la construcción de 8 pequeñas centrales hidroeléctricas y 2 centrales hidroeléctricas: afectará directamente a cinco grupos étnicos, los Enawenê-nawe, Nambikwara, Pareci, Myky y Rikbaktsa, localizados en la región noreste del estado.⁶

- Los impactos de las obras de construcción del Complejo Río Madeira sobre los pueblos indígenas en aislamiento voluntario es gravísima, sobre todo las que ocupan las estaciones ecológicas de Serra de Três Irmãos, Mujica Nava y la cuenca de los ríos Jaci Paraná y Candeias. Las principales amenazas son el gasoducto de Urucu-Porto Velho, la acción de los madereros y los agricultores de soja, además de la hidroeléctrica del río Madeira. El Complejo Hidroeléctrico del Río Madeira - Santo Antonio afectará directamente a los pueblos Karitiana y Karipuna, que se están movilizándolo debido a la elevación del nivel de las corrientes y la injerencia en la fauna y la flora de la región.

En la XIX Asamblea de la Asociación del Pueblo Indígena Karitana – AKOT PYTIM ADNIPA, los indígenas exigen participación en las discusiones y consulta previa, como fue previsto en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de los Derechos Indígenas. La población indígena no fue consultada en cuanto a las acciones del PAC en la región, lo que configura el desacato a estos acuerdos y el incumplimiento de lo que prevé la Constitución Federal. El caso de la Hidroeléctrica de Belo Monte será presentado en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la audiencia pública sobre las grandes represas en América.

Para el coordinador general del Consejo Indígena de Roraima (CIR), Dionito José de Sousa, los pueblos indígenas del estado han vivido muy bien hasta ahora sin minería y sin hidroeléctricas.⁷ Las organizaciones indígenas de Brasil⁸ declararon que repudian fuertemente la construcción de la central hidroeléctrica de Belo Monte, en Pará, además de otros proyectos, como la transposición del río San Francisco, en Pernambuco; la construcción del Puerto Brasil en Sao Paulo; la construcción de la hidroeléctrica de Estreito - Tocantins; el complejo hidroeléctrico de río Madeira - Rondônia; la construcción de la hidroeléctrica de Bacia do Río Tibagi y de pequeñas centrales hidroeléctricas (PCHs) en Paraná; la construcción de 4 PCHs en Santa Catalina; la construcción de 3 PCHs en Río Grande do Sul, la construcción de PCHS en el Parque de Xingu; la implementación de fábricas de alcohol en Pantanal y Mato Grosso do Sul, y el asfaltado de la BR 319, en Amazonas, y de la BR 163 en Mato Grosso y en Pará.

Para ninguno de esos proyectos fue asegurado el derecho de las poblaciones indígenas a la Consulta Previa.

Indígenas aislados

La carretera Brasil - Bolivia (BR-429), con 291 kilómetros, del sur de Rondônia hasta Bolivia desobedece todos los acuerdos internacionales. Puede diezmar a los pueblos indígenas Yvyraparakwara y Jurureí, además de otras etnias aún desconocidas.

Movimientos Indígenas

- Campamento Terra Livre – Brasilia, del 4 al 8 de mayo. Considerada como la reunión más importante, fue concebido por las organizaciones indígenas de todo el país, junto con organizaciones no gubernamentales.⁹ El resultado de la reunión fue un documento dirigido al presidente Lula, por el cual son requeridos, por orden de tutela, el derecho a vetar proyectos de exploración de recursos minerales e hídricos en las tierras indígenas y el establecimiento de contratos de trabajo sin intermedio de la Unión. Todos estos elementos están referidos a la reforma del Estatuto del Indígena en el Congreso Nacional desde 1994. Durante el campamento, los indígenas de todo el país también denunciaron violaciones de sus derechos, especialmente a la tierra y el cuidado de la salud, según consta en el documento final¹⁰ del encuentro. Los pueblos de todas las regiones siguen luchando para demarcar sus tierras o eliminar a los ocupantes ilegales de las tierras demarcadas. La situación de los guaraní kaiowá, en Mato Grosso do Sul, fue destacada por diversos pueblos, que expresaron su apoyo a la lucha de los guaraní.
- IIIº Encuentro Continental Guaraní - Río Grande do Sul, entre el 5 y 7 de febrero. Los principales temas fueron la demarca-

ción de las tierras tradicionales y la situación de indigencia en que viven los guaraníes. Asistieron cerca de 150 indígenas.

- Seminario en Medio Río Negro (AM), del 30 de septiembre al 3 de octubre. Coordinado por la Federación de Organizaciones Indígenas del Río Negro (FOIRN)¹¹, tuvo como tema el ordenamiento territorial. El movimiento se basa en el desarrollo sostenible de Medio Río Negro, dando prioridad a la conservación del medio ambiente, discutir la creación y la redefinición de las Unidades de Conservación (UCs) por parte de los municipios.
- Encuentro de la Red de Cooperación Alternativa - Río Branco (Acre), del 14 al 24 de octubre. Diseñado por las organizaciones indígenas y organizaciones no gubernamentales, tiene como pauta la capacitación para la gestión territorial y ambiental de las tierras indígenas, con la participación de 35 organizaciones indígenas. Se debatieron dos puntos: las formas de establecer procesos de capacitación para la gestión territorial, teniendo en cuenta las particularidades de cada pueblo, y la importancia del diálogo con los actores sociales del entorno del territorio -por ejemplo, las madereras peruanas en la frontera con el Acre.

Prospección

Reducidos a unas 1.300 personas, que viven en 34 aldeas de cuatro TI (Roosevelt, Parque Aripuanã, Aripuanã y Serra Morena), los indígenas cinta larga - cerca de 5 mil en 1968 - están luchando para garantizar su seguridad y la de sus tierras, ubicadas en el oeste de Mato Grosso y al noreste de Rondônia. Los mineros de la región, a su vez, comenzaron una campaña de intimidación, para la que se basan en la ayuda de la prensa de Rondônia, que publica falsas informaciones con la intención de azuzar a los indígenas. Según el fiscal de la República Reginaldo Pereira da Trindade, del MPF, los indígenas tienen hambre, no tienen dónde vivir, sufren de falta de medicamentos, atención médica, de to-

do, no tienen dónde o cómo estudiar, y también informó que en septiembre de 2004, después de la muerte de 29 mineros en el territorio nacional, un decreto presidencial creó un grupo de trabajo con la misión de impedir la explotación de diamantes en la tierra del pueblo Cinta Larga, pero la paralización no ha ocurrido hasta ahora.¹²

Salud

La salud indígena es responsabilidad de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI). No obstante, su trabajo ha dejado de ser cumplido en la mayoría de los municipios, como lo demuestran las denuncias de corrupción, la falta de médicos y medicamentos y la falta de equipos para atender a los pueblos indígenas. En 2009, a consecuencia de esta falta, surgió un brote de malaria entre los yanomami, llegando a 70 personas, y la aparición de un nuevo tipo de malaria en Medio Río Negro, que afecta principalmente a mujeres y niños.

Varias protestas se llevaron a cabo por organizaciones indígenas para la creación de una secretaría especial para la salud indígena, pero no hay nada decidido sobre el tema hasta el momento.

Conclusión

Dos comisiones internacionales visitaron el país entre los años 2008 y 2009: la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas. El Relator Especial visitó Brasil del 18 al 25 agosto de 2008, y formuló las siguientes conclusiones: las prioridades del gobierno brasileño para el desarrollo social y económico del país parecen estar en desacuerdo con las políticas gubernamentales orientadas específicamente a los indígenas. Según el informe, este problema se manifiesta en la ausencia de consulta con estas personas como la planificación y realización de actividades que afectan directamente la vida de las comunidades indígenas, así como los recursos naturales.¹³

Dado que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo pidió aclaraciones al gobierno brasileño sobre la hidroeléctrica de Belo Monte, la transposición del Río São Francisco, el proyecto de Ley sobre la hidroeléctrica de Contigo, la reserva de Raposa Serra do Sol, la desastrosa situación de los guaraní-kaiowá y la minería en tierras de la cinta larga.

Desde el año 2007 atestiguamos una creciente intervención del Gobierno brasileño sobre las tierras indígenas, en un claro desprecio a estas poblaciones, así como el incumplimiento de los acuerdos internacionales de los que el país es signatario y de la Constitución de 1988. ○

Notas y referencias

- 1 Datos del Instituto Socioambiental (ISA), Consejo Indigenista Misionero (CIMI) e Instituto Brasileiro de Geografia e Estadística (IBGE).
- 2 Son los órganos ejecutores: Ministerio da Justiça, por intermedio da FUNAI; Ministerio de Salud, por medio da FUNASA; aparte de los ministerios de Deportes y Medio Ambiente.
- 3 Constitución Federal de 1988, capítulo VII, artículo 231, segundo y cuarto párrafos.
- 4 Disponible en <<http://www.cimi.org.br/dev.php?system=news7action>>
- 5 Ver <www.socioambiental.org>
- 6 Ver <www.cimi.org.br>
- 7 Ver <www.socioambiental.org>
- 8 Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB); Articulación de los Pueblos Indígenas del Nordeste, Minas Gerais y Espírito Santo (APOINME); Articulación de los Pueblos Indígenas do Pantanal y Región (ARPIPAN), Articulación de los Pueblos Indígenas del Sul (ARPINSUL); Articulación de los Pueblos Indígenas del Sudeste (ARPINSUDESTE); Grande Asamblea del Pueblo Guaraní (ATY Guassu) y Coordinación de las organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileira (COIAB).
- 9 Articulación de los Pueblos Indígenas do Brasil (APIB); Coordinación de las Organizaciones Indígenas da Amazonía Brasileira (COIAB); Articulación de los Pueblos Indígenas do Nordeste, Minas Gerais y Espírito Santo (APOINME); Articulación de los Pueblos Indígenas do Sul (ARPINSUL); Articulación de los Pueblos Indígenas do Pantanal y Región (ARPIPAN); Articulación de los Pueblos Indígenas del Sudeste (ARPINSUDESTE y Aty Guasu); Forum en Defensa de los Derechos Indígenas (FDDI); Consejo Indígena de Roraima (CIR); Federación de las Organizaciones Indígenas do Río Negro (FOIRN); Centro de Trabajo Indigenista (CTI); Consejo Indigenista Misionero (CIMI), Instituto de Estudios Socioeconómicos (INESC); Instituto Socioambiental (ISA); Consejo de Misión

- entre Indios (COMIN), Asociación Nacional de Acción Indigenista (ANAI); Asociación Brasileira de Antropología (ABA); Operación Amazonía Nativa (OPAN) y Frente Parlamentario de Apoyo a los Pueblos Indígenas.
- 10 Disponible en <<http://ajindo.blogspot.com/2009/05/documento-final-do-vi-acampamento-terra.html>>
 - 11 Asociaciones de base en cooperación con el Red Río Negro, Instituto Socioambiental, Fundación Amazónica, WWF Brasil y el Instituto de Investigaciones Ecológicas.
 - 12 Ver <<http://pfdc.pgr.mpf.gov.br/clipping/outubro-2009/cnpi-apoia-reivindicacoes-do-povo-indigena-cinta-larga/>>
 - 13 Disponible en www.cimi.org.br

Maria de Lourdes Alcantara de Beldi es antropóloga, coordinadora científica del "Grupo sobre el imaginario y la memoria" y editora de la Revista Imaginario de la Universidad de San Pablo. Durante los últimos cinco años ha estado trabajando con jóvenes indígenas de la Reserva de Dourados en Mato Grosso do Sul.

PARAGUAY¹

La encuesta de hogares indígenas (EHI 2008), de la dirección de estadísticas, encuestas y censos (DGECC) lanzó en 2008, caracteriza las condiciones de vida en las que se desenvuelven los indígenas.² Esta encuesta arroja que la población estimativa indígena es de 108.803 personas, que habitan, en su mayoría, 603 comunidades. Representan, aproximadamente, el 2% de la población en Paraguay. Se registran 20 pueblos indígenas, pertenecientes a 5 familias lingüísticas diferentes.³

Los indígenas en Paraguay afrontan situaciones degradantes de vida. Sobreviven en la extrema pobreza, característica unificadora de las condiciones en la que deben desenvolverse. La principal razón de ello, es la falta de tierra propia, lo que atenta al acceso de recursos naturales para su subsistencia, la imposibilidad de llevar adelante propuestas de desarrollo y la pérdida gradual de su cultura. La falta de tierra también contribuye al deterioro de la satisfacción de otros derechos económicos, sociales y culturales.

Lo anterior, sumado a la ausencia de políticas públicas o la ineficacia de las implementadas, contribuyen a elevados índices de mortalidad y la migración de grupos indígenas a las ciudades.

El Paraguay, cuenta con un marco normativo favorable, de reconocimiento a los derechos de los Pueblos Indígenas, habiendo incorporado a su legislación interna el Convenio 169 de la OIT, en el año 1993.

Observaciones generales

Con el nuevo Gobierno, las esperanzas de mejores días para los pueblos indígenas crecieron al amparo del discurso oficial y las expectativas se hicieron muchas. El presidente Fernando Lugo se com-

prometió a elevar de la mísera y humillante situación a quienes secularmente vivieron en la marginación, excluidos de cualquier posibilidad de desarrollo y privados de sus tierras. Lo dijo durante su campaña, en la asunción al mando, en 2008 y ante las Naciones Unidas, en 2009.

Precedidas de este panegírico, llegaron las acciones de Gobierno: la designación –por primera vez en la historia– de una persona perteneciente a un pueblo indígena en la presidencia del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI); cabe señalar que fue el último cargo en ser designado y el único por el cual las y los dirigentes políticos que reclamaban más espacio en el nuevo Gobierno mostraron nulo interés, como señal tal vez de menosprecio hacia sus funciones.

Más tarde se sucedieron las manifestaciones de comunidades y organizaciones indígenas, donde los indígenas sufrieron la represión policial en las calles, algo nunca antes visto durante los casi veinte años de apertura democrática (1989). A fines de diciembre de 2008, luego de 4 meses de gestiones, destituye a la presidenta del INDI, Margarita Mbywângi, y promete una nueva elección, esta vez popular y en congreso, para que los líderes y dirigentes indígenas voten a sus representantes, que podrían ser uno o una por cada región del país; según las improvisadas directrices del Palacio Presidencial.

Se pasó del conflicto en las plazas abarrotadas de indígenas al proselitismo en las comunidades; nuevos escenarios de una peculiar disputa electoral menoscabando a la autonomía de las comunidades y el debilitamiento y destrucción de sus verdaderas instituciones políticas. Así las cosas, ante la incapacidad y la manifiesta falta de idoneidad del Gobierno para manejar la cuestión indígena, el anhelo de un Estado moderno se desvanece ante la miseria de su estereotipo político progresista.

Cabe señalar que el INDI no está llamado a ser un parlamento indígena, ya que por su naturaleza jurídica y ubicación administrativa representa –por principio de delegación– únicamente al presidente de la República, de quien jerárquicamente depende. Esta institución tiene como objetivo institucional el ejercicio de la asesoría y orientación especializada en la formulación, elaboración y ejecución de las políticas y programas a ser implementados por los órganos del Estado, en todos



los ámbitos, con relación a los pueblos indígenas, así como la coordinación general de la política indigenista.

La situación de abandono y marginación institucional no fue acompañada por una política orientada a jerarquizar su desempeño, potenciando sus facultades para un liderazgo en las políticas del sector. Muy por el contrario, las vicisitudes que ha tenido han reducido el debate a la presidencia del ente, al carácter indígena o no indígena de su conducción. En lo que va del Gobierno del Presidente Lugo (desde agosto de 2008) ya van 4 designaciones simultáneas para estar frente al ente.

La participación como discurso

El derecho a la participación ha sido una reivindicación histórica de los pueblos indígenas y sus organizaciones; sin embargo, la experiencia acumulada en el último año, no permite conclusiones alentadoras. Al respecto, los pueblos indígenas, en tanto entidades colectivas, con identidad y organización propias, siguen sin ser considerados como sujetos de derechos políticos, aún bajo el actual Gobierno por Fernando Lugo, pese a que éste ha proclamado su reivindicación de manera constante.

La participación debería ser considerada bajo el principio de la autodeterminación, que ponga en pie de igualdad los distintos pueblos entre sí, y de éstos con el resto de la población paraguaya, de tal modo que su voz propia pueda elevar la calidad de la democracia sobre la base de una expresión política real de la diversidad étnica que enriquece el país.

Sin embargo, desde octubre de 2008 hasta finales de 2009, no se han observado el marco jurídico respectivo. Es más, se ha conducido el debate hacia una grave deformación de la naturaleza y el sentido de la participación, como derecho político fundamental en la democracia, devaluando la gestión estatal como garante del derecho, para convertirlo en promotor de un proselitismo, sin precedentes, para el nombramiento de un funcionario público, como fue en el caso de la presidencia del INDI.

Un ejemplo de cómo se ha frustrado la participación democrática indígena, por la propia impericia del Poder Ejecutivo, se infiere al observar el desarrollo de los acontecimientos que han seguido al anuncio del "Congreso Indígena", convocado pero no reconocido por el presidente de la República, que ha llevado a una las más prolongadas crisis institucionales del INDI. Este ente ha enfrentado el descontento masivo de indígenas a lo largo de sus últimas cuatro presidencias, extremo que parece no haber sido una lección suficiente para que desde las esferas gubernamentales se apueste a la institucionalidad y el respeto de la ley, avanzando en una meditada creación de mecanismos de consulta que puedan garantizar el derecho a participar de los pueblos indígenas y sus organizaciones. La pretensión de incorporarlos al Estado a

partir de un “consejo de etnias”, otro de los ensayos verificados durante el período que se informa, no es más que el resultado de una visión corporativa, destinada a menoscabar este principio.

El presidente Lugo, que parece haber advertido, ya por el camino, que el resultado de la disputa entre grupos indígenas por imponer una candidatura sobre otra, no era lo que se esperaba, decidió desconocer la decisión de algunos líderes quienes se habían autoconvocado. Esta triste experiencia no fue revisada, reconocida ni rectificadas públicamente, ni ante los líderes indígenas ni ante la opinión pública en general. Pese a las advertencias señaladas por especialistas de la sociedad civil y de muchas organizaciones indígenas que no se prestaron a este manoseo, el desafortunado capítulo abierto en torno al “congreso indígena”, no adquirió, siquiera, el carácter aleccionador de lo que no hay que hacer para poder mejorar en el futuro.

Las plazas como escenario de un conflicto mayor

Los pueblos indígenas, a cuyos abandono y miserias quizás mucha gente del Paraguay se ha acostumbrado, constituyen la herencia trágica del modelo económico agroexportador y ganadero desarrollado a partir de la apropiación de las mejores tierras agrícolas y de pastoreo, otrora áreas de ocupación y dominio ancestral de las comunidades indígenas. Los desalojos y desplazamientos forzosos provocados por ese modelo excluyente, estuvieron a la orden del día durante el año que se informa, especialmente en la región oriental del país, así como la privación del derecho a un ambiente sano y a la misma vida, como consecuencia de la fumigación indiscriminada en extensas áreas habitadas por familias de distintas etnias.

Como ejemplo de esto último, baste mencionar, un informe del INDI,⁴ el caso de los mbyá del departamento de Caazapá, en cuyas comunidades se verificó la muerte de doce personas durante el año que se reporta. Estas muertes, según la constatación hecha por el propio ente indigenista así como por otras dependencias del Estado, se habrían producido por una combinación de desnutrición e intoxicación crónica por uso de agroquímicos en el entorno inmediato de los asentamientos de comunidades de ese pueblo.

De realidades similares a las de Caazapá, huyen hacia la capital, cada vez con mayor asiduidad, familias mbyá, avá y de otros pueblos, principalmente de la región oriental, para situarse primero en las plazas y luego en las periferias de las ciudades como Asunción, Ciudad del Este y Concepción. Este proceso se ha incrementado en el último año. Se ha relevado que adolescentes y niñas indígenas en las plazas y calles de Asunción y de otras ciudades, lejos de sus comunidades, están fuertemente expuestas a la explotación sexual y a la trata.

Un relevamiento hecho por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA)⁵ da cuenta de la conformación de trece asentamientos urbanos en Asunción y ciudades circunvecinas, conformados en los últimos diez años, es decir, 1,3 asentamientos por año.

Viejas condenas y nueva demanda, la restitución de derechos se hace esperar

Llegó a término el plazo máximo otorgado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de tres años, en el caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa vs. Paraguay, sin que el Estado haya cumplido con la restitución de las tierras; asimismo, persiste el incumplimiento de la condena recaída ante el mismo tribunal en el caso Yakye Axa vs. Paraguay. Ambas comunidades, cuya vulneración de derechos fue reconocida por la Corte Interamericana, siguen privadas de sus tierras, podría decirse que en las mismas condiciones preexistentes al momento del pronunciamiento de los fallos en 2005 y 2006. Incluso agravándose la situación en la que viven. En Sawhoyamaxa, trece personas de la comunidad fallecieron en 2009, como resultado de la falta de acción del Estado y su mala atención respecto a la asistencia requerida en la Sentencia. La mayor parte de estas víctimas son niños y niñas, afectadas por enfermedades fácilmente prevenibles.⁶

En el Caso Yakye Axa, la presentación del proyecto de expropiación de las tierras, remitida por el Poder Ejecutivo en noviembre de 2008, fue rechazada por el plenario de la Cámara de Senadores en octubre de 2009. El rechazo fue precedido por dictámenes en contra de cuatro comisiones asesoras, entre ellas la de Derechos Humanos, presidida por la senadora Ana María Mendoza de Acha, del Partido Patria Querida a

quien le cupo la actuación de fundamentar la desaprobación del proyecto, junto al senador Silvio Ovelar, de la Asociación Nacional Republicana –Partido Colorado. Fundamentándose en estos discursos, se privó una vez más de sus tierras al pueblo Enxet de Yakye Axa, bajo argumentos que no se compadecen con los derechos de las víctimas ni con lo pronunciado por la Corte Interamericana en el caso; a saber: la supuesta explotación racional de las tierras, la existencia de otras tierras indígenas en la zona, la supuesta división de la comunidad, la manipulación de la Tierraviva, organización no gubernamental asesora de la comunidad, los supuestos intereses ocultos de ésta, etc.⁷

Este hecho muestra a las claras que el Senado, antes que sopesar los derechos de las víctimas, las obligaciones impuestas por el tribunal internacional y las obligaciones internacionales derivadas del fallo, hizo primar los intereses corporativos de ganaderos y ganaderas latifundistas, cuya mentalidad sigue anclada en el pasado, lejos de la modernidad y la ley.

Otro caso que permite constatar la sistemática y masiva violación de los derechos de los pueblos indígenas, guarda relación con la demanda que fuera notificada al Estado en agosto de 2009 por la Corte Interamericana, por la violación de los derechos a la propiedad colectiva de la tierra, del derecho a la vida, a las garantías y protección judicial, los derechos del niño y de la niña y a la personalidad jurídica, ocurridos en perjuicio de la comunidad indígena Xakmok Kásek y sus miembros.

Desalojos en asimetría

El impacto de los desalojos y desplazamientos forzosos, que conllevan hambre, mayor pobreza y enfermedades, expone principalmente a la población femenina e infantil de los pueblos indígenas, sobre todo en los aspectos que tienen que ver con la atención a la salud reproductiva y la mortalidad materno infantil. Particularmente en el caso de niños, niñas y adolescentes, se trata de una violación directa de su derecho a la identidad, puesto que la vinculación con la tierra es uno de los elementos constitutivos de las culturas indígenas, y los desalojos y des-

plazamientos forzados los desarraigan en un momento clave de la conformación de su personalidad individual y colectiva.

Caso Manduvi'y

En julio de 2009, un agente fiscal acompañado de unos cincuenta efectivos de la Policía Nacional a cargo del comisario Miguel Chaparro, procedió al desalojo de las familias indígenas que conforman la comunidad, quemando ranchos y enseres hasta quedar completamente incinerados.⁸ Esta actuación se habría producido sin orden judicial alguna, al contrario, mediaba una medida judicial de no innovar que no fue acatada por el representante del Ministerio Público. Huelga decir que la Constitución de la República prohíbe el desalojo de comunidades indígenas, sin su consentimiento expreso e informado.⁹

Caso Pa Tavyterã

En junio de 2009, un juzgado de la ciudad de Pedro Juan Caballero (departamento del Amambay) dispuso la realización de un cercado en tierras de la asociación Pa Retã Juaju del pueblo Pa Tavyterã, privándola de 400 has de su territorio tradicional (y cuyo título de propiedad poseen) en el sitio sagrado denominado Avakua del Jasuka Venda (conocido también como Cerro Guazú) en el departamento de Amambay, con lo que se materializa un nuevo despojo a favor de una empresa, denominada Central del Paraguay, propietaria de más de 60.000 has colindantes.

Caso Itakyry

La senadora Ana María Mendoza de Acha habría utilizado su posición al frente de la comisión de Derechos Humanos para exigir al Ministerio del Interior el desalojo de los indígenas, sin considerar los derechos de las comunidades afectadas, ni la obligación del Estado de garantizar la protección del hábitat tradicional, máxime teniendo en cuenta que las tierras cuentan con títulos de propiedad adquiridos por el INDI, según confirma un comunicado oficial del INDI de octubre de 2009.

Caso Ayoreo Totobiegosode

Ni la campañas internacionales, ni la propia Secretaría del Ambiente pudieron contener la depredación del hábitat de este pueblo, uno de los últimos grupos de indígenas en aislamiento voluntario. Las topadoras al servicio de la empresas Jaguarete Porã no está acatando la Resolución N° 104/09, del 6 de agosto de 2009, que dispuso la suspensión de la licencia de esta empresa.

Conviviendo con el hambre

El esfuerzo más visible de parte del Estado para la atención del sector, fue la creación del Programa Nacional de Atención a los Pueblos Indígenas (Pronapi), creado por Decreto 19.545 del 30 de abril de 2009, conformado por ministerios del Poder Ejecutivo y bajo la coordinación del INDI, con un tiempo de duración de dieciocho meses. Aspira a sentar las bases de una consulta y diálogo de carácter permanente con los pueblos indígenas, de forma a culminar con un encuentro nacional de pueblos indígenas y el diseño de una política indígena y de mecanismos institucionales de atención integral.

El programa presenta fases de emergencia y mitigación; de rehabilitación dentro de la cual se plantea, entre otros, el aseguramiento de sus tierras; y de institucionalización. El decreto contemplando estos plazos, extendió el período de mitigación durante ocho meses, y aun cuando debería estar ejecutándose la segunda fase del programa, en la práctica, se avanza sólo en la primera, y sin siquiera llegar a la totalidad de las comunidades indígenas, tal cual estaba previsto. La Secretaría de Acción Social, inició la fase de mitigación en las comunidades indígenas en la Región Oriental y la Secretaría de Emergencia Nacional asiste a las comunidades de la Región Occidental, conforme una Ley de Emergencia Nacional, la 3730 de 2009.

De reciente data, pero aún sin ningún impacto visible es el Proyecto de Desarrollo de Comunidades Indígenas del Paraguay, lanzado en septiembre de 2009, a cargo de la Secretaría de Acción Social en coordinación con el INDI, valiéndose de una donación del *Japan Social Development Fund*, la focalización de la atención en la regularización de tie-

rras, acceso a los servicios de educación, salud y vivienda, el apoyo productivo en la generación de ingresos, las transferencias, la participación ciudadana y el acceso a la justicia.

También destacable, con sus tropiezos, pero avanzando, es la gestión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que lanzó la Política Nacional de Salud Indígena (convalidada por Resolución 653 del 7 de septiembre de 2009). La responsabilidad de su aplicación está a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud y de la Dirección General de Atención Primaria de Salud. El seguimiento será realizado por la Dirección General de Asistencia a Grupos Vulnerables. Con esta política se busca la articulación de instituciones privadas y públicas, un enfoque intercultural, la formación de promotores y promotoras de salud indígenas y no indígenas, y el fortalecimiento de la medicina indígena, entre otros.

Más allá de los programas y proyectos citados más arriba, mencionados más por sus aspiraciones que por sus resultados, la situación de las comunidades indígenas, en general, sigue siendo de emergencia permanente: la falta de alimentos, ya sea por la degradación del medio ambiente donde viven, por la falta de tierras, por las condiciones climáticas adversas u otros factores, requieren una mayor atención y la implementación de planes de mayor envergadura. Lo que hasta ahora se ha visto no ha sido más que un asistencialismo duro, con entregas de alimentos con cierta regularidad, capaces en el mejor de los casos de evitar un estado de inanición prolongado, pero no de superar la desnutrición crónica y el hambre.

Conclusión: Una construcción sin andamios

Es imposible afirmar que la situación de los pueblos indígenas, desde el punto de vista de la realización de sus derechos, ha mejorado durante 2009. Al contrario, existen signos alarmantes de su deterioro. El incumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana, la falta de estabilidad del INDI, el escaso impacto de los programas sociales, la grave exposición de comunidades a los problemas derivados de las sequías en el Chaco, etc. configuran un preocupante cuadro que aumenta el nivel de vulnerabilidad del sector. ○

Notas y referencias

- 1 El artículo corresponde, en gran parte de su extensión, al publicado en 2009 en el Informe de Derechos Humanos de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay 2009, por el mismo autor. Ayala Amarilla, Oscar (2009) Una política pendiente: en Codehupy (2009). Derechos Humanos en Paraguay 2009. Asunción, pp. 395 – 406.
- 2 <http://www.dgeec.gov.py>
- 3 Los Guaraní (Aché, Avá Guaraní, Mbya, Pai Tavytera, Guaraní Ñandeva, Guaraní Occidental); los Lengua Maskoy (Toba Maskoy, Enlhet Norte, Enxet Sur, Sanapaná, Toba, Angaité, Guaná); los Mataco Mataguayo (Nivaclé, Maká, Manjui); los Zamuco (Ayoreo, Yvytoso, Tomárahó); los Guaicurú (Toba Qom).
- 4 Cf. Informe sobre comunidades indígenas Mbya del departamento de Caazapá, firmado por Esther Prieto, 23 de septiembre de 2009.
- 5 Cf. Documento del “Primer encuentro de los pueblos indígenas de territorios urbanos de AMA” [por Área Metropolitana de Asunción], Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, 11 de octubre de 2009.
- 6 Cf. Informe presentado por la comunidad *Sawhoyamaxa* a la Corte IDH durante la audiencia de supervisión de sentencia celebrada en La Paz (Bolivia), el 15 de julio de 2009.
- 7 Cf. Diario de sesiones de la Cámara de Senadores, Sesión ordinaria del 15 de octubre de 2009.
- 8 Cf. Informe del Centro de Estudios e Investigaciones de Derecho Rural y Reforma Agraria (Ceidra), dado a conocer el 24 de julio de 2009.
- 9 Artículo 64. “De la propiedad comunitaria... se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos”

Oscar Ayala Amarilla es abogado, coordinador ejecutivo de la institución de derechos humanos Tierraviva a los Pueblos Indígenas del Chaco. Durante los últimos 15 años se ha dedicado al litigio y la investigación en derechos humanos de los Pueblos Indígenas.

ARGENTINA

La Argentina es un país federal integrado por 23 provincias, con una población total cercana a los 40 millones de personas. Los resultados de la Encuesta Complementaria sobre Poblaciones Indígenas publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos arrojan un total de 600.329 personas que se reconocen descendientes o pertenecientes a un pueblo indígena.¹ Las organizaciones indígenas no consideran que sea éste un número creíble, por varios motivos: porque la metodología empleada para el relevamiento no fue la adecuada, porque en zonas urbanas donde vive gran cantidad de gente indígena la encuesta no pudo realizarse de manera intensiva y porque existen aún en el país muchas personas que disimulan su identidad indígena por temor a ser discriminados. Con todo, es destacable mencionar que cuando se diseñó la encuesta se tomó como base la existencia en 2001 de 18 diferentes pueblos y hoy son más de 31. Lo que demuestra que ha habido un notable aumento en la toma de conciencia indígena acerca de su pertenencia a un pueblo. Legalmente, poseen derechos constitucionales específicos a nivel federal y en varios estados provinciales. Además están vigentes, con rango constitucional, el convenio 169 de OIT y otros derechos humanos universales como los Pactos de DCP y DESC.

El presente informe sobre la situación actual en el sur de Argentina, se realiza en un momento especial en su corta historia como República. El 25 de Mayo de 2010 se cumplen 200 años como Estado moderno y en medio de los festejos oficiales, se renovará también la demanda de justicia histórica y de restitución territorial de las más de 30 naciones originarias que no han sentido aún los beneficios de la independencia y libertad que pregona la historia oficial.



Relevamiento de los territorios de los pueblos indígenas en todo el país

Cuando en noviembre de 2006 el Congreso de Argentina promulgó la Ley 26.160 de “Emergencia de sobre Posesión y Propiedad de las Tierras Comunitarias Indígenas” se generó una gran expectativa por los objetivos claros que posee. Estos son: a) se suspende la ejecución de sentencias y actos de desalojo de las tierras que tradicionalmente han poseído las comunidades indígenas; b) durante los 3 primeros años el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas –INAI debe realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras ocupadas por las comunidades. Sin embargo, esta noticia también generó la movilización de los sectores tradicionales de poder que veían la amenaza de que saliera a la luz la manera fraudulenta la apropiación de la tierra indígena de un siglo atrás. Quienes motorizaron el boicot a la implementación de la Ley 26.160 fueron los gobiernos provinciales, que a 3 años de su aprobación, han impedido los beneficios de esa ley tan demandada por las organizaciones indígenas agrupadas en el Consejo de Participación Indígena, CPI. Por su parte, los responsables de administrar justicia y considerar los nuevos marcos jurídicos legales y constitucionales (jueces, fiscales, defensores, etc.) no estuvieron a la altura de ese contexto y los desalojos violentos y los procesamientos a autoridades indígenas se sucedieron a pesar de la plena vigencia de la Ley de Emergencia Territorial. Nuevamente se desató una ola de represión y de denuncias desde diversos puntos del país. Eso obligó al Congreso Nacional a debatir una prórroga de la vigencia de la Ley de Emergencia. De este modo, el 18 de noviembre se sancionó la Ley 26.554, que establece la vigencia hasta el 23 de noviembre de 2013, y que fue aprobada por la totalidad del Congreso con la única excepción de los 3 votos en contra de los diputados del partido de gobierno de la provincia de Neuquén.

Lo cierto es que, en lo concreto, sólo 8 de las 23 provincias argentinas han suscripto convenios de trabajo con el INAI para la realización de los relevamientos de territorios indígenas. Pero la existencia del convenio no implica la ejecución del programa de relevamiento. Es paradigmático el ejemplo de la provincia de Santa Cruz, que firmó el convenio con INAI, en 2008, que luego transfirió los fondos para que

se diera inicio el trabajo y a más de un año sigue pendiente de realización. Es paradigmático también porque las reclamantes son sólo 8 comunidades de los pueblos Tehuelche y Mapuce; 4 urbanas y 4 urbano-rurales, lo cual hace suponer que el proceso de relevamiento sería relativamente rápido. Cabe preguntarse entonces, ¿por qué no se ha concretado hasta ahora; por inercia de la burocracia estatal o por intereses de otros particulares? A lo cual corresponde agregar que aún relevados los territorios indígenas, ni la ley ni el Instituto garantizan que los mismos serán titulados a nombre de las comunidades, por lo cual es de prever que se produzca una explosión de demandas judiciales de éstas contra propietarios privados, corporaciones, organismos estatales, etc. Pero, ¿quién se encargará de ellas y de los costos que insuman los litigios? INAI dispone de un Programa de Fortalecimiento Comunitario para eso, pero: ¿podrá atender todas las demandas al mismo tiempo? La ley 26160 es un instrumento débil frente a las hegemonías provinciales en cuyas jurisdicciones se encuentran las comunidades. A modo ilustrativo vale la pena resaltar dos reclamos cuya notoriedad pública ha movilizado apoyos de la sociedad nacional e internacional. La Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat, después de un largo peregrinaje por la justicia interna, en la provincia de Salta, y en el orden nacional, llegó en 1999 a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos quien está actualmente considerando la elaboración de su informe de fondo que condenaría al Estado argentino por la violación de los derechos territoriales de las comunidades (50) que integran esa asociación.²

En la provincia de Formosa, 150 comunidades han solicitado la realización del relevamiento según lo establece la ley 26160. Habiéndose negado el gobierno provincial a la firma del convenio correspondiente, la comunidad toba/qom La Primavera se presentó ante varios organismos nacionales en demanda de apoyo; realizó manifestaciones públicas, acudió a cuantas reuniones se le solicitara, giró denuncias a ser elevadas por el Instituto Nacional contra la Discriminación al Comité de Eliminación del Racismo y la Discriminación (CERD-ONU) sin obtener solución. Por eso, en diciembre de 2009, su líder resolvió instalar su vivienda en el predio donde residen varias familias de esta comunidad, en señal de protesta y apoyo a las mismas que estaban siendo hostigadas por la policía local. Su caso es similar al del resto de las comunidades en Argentina: pese a ser poseedores legítimas de sus terri-

torios, éstos fueron declarados por las autoridades como “tierras fiscales” para ser, posteriormente, cedidas en propiedad a terceros no indígenas. Tal el argumento esgrimido por la familia Celía, que reclama ser propietaria de las tierras ancestrales de La Primavera desde 1939. Curiosamente, el decreto provincial 1363 de 1963 establece la desafectación de 1800 has de las entregadas en propiedad a la familia Celía por encontrarse las mismas dentro de la “Reserva Aborigen La Primavera”. Quiere decir, entonces, que el mismo estado provincial había reconocido ya que éstas eran tierras tradicionalmente ocupadas por la comunidad. Pero no es la familia Celía la única demandante; la Universidad Nacional de Formosa está construyendo dentro del territorio indígena un Instituto de Investigaciones Agropecuarias y, por si esto fuera poco, al crearse el Parque Nacional Río Pilcomayo, una fracción del territorio quedó bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales. En síntesis, La Primavera disputa su territorio con tres actores no indígenas, frente a los cuales deberá, en el futuro, dirimir la solución en los tribunales internos o internacionales mientras la policía apostada en las inmediaciones de las viviendas indígenas amenaza a las familias con un desalojo compulsivo y persigue a sus dirigentes.³

La violencia policial y los desalojos continúan

En la provincia de Tucumán, 40 familias de la comunidad indígena quilmes fueron desalojadas por orden del juez de paz de la localidad de Colalao del Valle. La policía destruyó las casas y alrededor de 120 personas se quedaron con sus pocas pertenencias al costado de la ruta nacional 40.

Un anciano de la comunidad de Chuschagasta pagó con su vida la resistencia de su grupo cuando tres personas armadas irrumpieron en la comunidad en el departamento Trancas. Según información de prensa el responsable sería un particular dueño de un aserradero quien afirma ser propietario de las tierras indígenas. La lucha de la comunidad Chuschagasta se intensificó a mediados de septiembre ante las constantes amenazas de terratenientes para arrebatarles sus tierras ancestrales; en concreto reclaman la plena vigencia y aplicación de la ley 26160.⁴

Ley de Protección de los Bosques Nativos

Otro acontecimiento importante para la suerte de los territorios y de los bosques nativos amenazados constantemente por el avance de la frontera del monocultivo de soja fue la aprobación a fines de 2008 de la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, más conocida como Ley de Bosques. Esta ley obliga a las provincias a realizar un ordenamiento territorial para que puedan disponer qué tipo de uso podrán darle a sus bosques. Además, la norma establece la creación de un fondo económico para compensar a las provincias que conserven este recurso ambiental. El criterio para la zonificación y sus usos se determinarían mediante la metodología presente en la ley nacional que estipula tres categorías de conservación de los bosques nativos.

A partir de esta situación hay un debate intenso en cuanto a dos ejes: a) las organizaciones indígenas sostienen que esa zonificación debe quedar supeditada a los resultados del Relevamiento Territorial que establece la Ley de Emergencia 26.160; b) el fondo de compensación debe ser administrado por los propios pueblos indígenas y deben ser considerados "titulares de derecho" con títulos de propiedad o sin ellos, a partir del derecho a la posesión tradicional.

Según el Inventario Nacional de Bosques Nativos, realizado por la Secretaría de Medio Ambiente, entre 2002 y 2006 dejaron de existir en la Argentina 1.108.669 hectáreas de bosques nativos, 280.000 hectáreas por año, que equivalen a 759 por día y 32 hectáreas por hora. Salta encabeza las estadísticas de desmonte: en ese período el sector privado arrasó 414.934 hectáreas, más del doble del registrado entre 1998-2002 y en 2007, superando todas las expectativas, el Gobierno autorizó talar 435.399 hectáreas. En este contexto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en un fallo unánime, hizo lugar a una medida cautelar presentada por 18 comunidades y ordenó la suspensión del desmonte y la tala autorizados por el gobierno de Salta a diciembre de 2007 en los departamentos de San Martín, Orán, Rivadavia y Santa Victoria Este.⁵ Sin embargo, los desmontes continuaron, pudiendo comprobarse a diciembre de 2009, que los mismos se realizaron en zonas que, según la ley provincial 7543 de Ordenamiento de Bosques estarían en la Catego-

ría II y son utilizadas por pueblos indígenas. De esta manera se ha violado, además de la medida cautelar, el Decreto N° 2789, que en su artículo 1° indica que “Durante el plazo de vigencia de la ley N° 26.160 no podrán ejecutarse las autorizaciones de desmontes pendientes de realización en aquellas propiedades incluidas en la Categoría II (amarillo) definida por la Ley 7543 y su reglamentación, que, a la fecha del presente instrumento se encuentren sometidas a un reclamo formal por parte de Comunidades Indígenas...”

Campaña contra las organizaciones indígenas y autoridades tradicionales

La reacción de los poderes tradicionales, terratenientes y empresarios ligados al poder político de las provincias del sur, tuvo un impacto que trascendió lo regional, cuando los principales multimédios del país encabezados por *La Nación* (el diario vocero de la tradicional oligarquía terrateniente) llevaron adelante una campaña de difamación hacia el movimiento mapuche del sur del país. Así, incurrieron en mentiras y tergiversaciones haciendo hincapié en postulados falsos: supuestos separatismos, llamados a la violencia, negación de los Estados de Chile y Argentina, etc.

A esto se sumó la campaña de demonización encabezada por el terrateniente Natalio Sapag, principal empresario de la provincia de Neuquén y hermano del gobernador Jorge Sapag, que llegó al límite de relacionar la demanda organizativa mapuche a infiltrados pertenecientes a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC y al movimiento separatista Vasco ETA. Este tipo de denuncias sonarían disparatadas, si no fuera porque fue el propio Poder Legislativo de Neuquén quien a través de una Declaración en Octubre solicitó a la Justicia Federal que inicie una investigación sobre las conexiones terroristas del movimiento mapuche con las organizaciones ETA y FARC.

En el extremo norte del país, la situación no es diferente: a lo ya señalado en relación con la represión a los miembros de la comunidad india quilmes en Tucumán, el hostigamiento y criminalización de la protesta toba en La Primavera hay que agregar el insólito proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación para prohibir el trabajo de las ONG que asesoran y acompañan a las comunidades en Formosa.

Industrias extractivas en territorio mapuche

El mapa hidrocarburífero en el país, tuvo un impulso de consecuencias trágicas para los pueblos indígenas con la reforma constitucional de 1994, que transfirió la propiedad de los “recursos naturales” a las provincias y convirtió a los gobiernos locales en interlocutores del capital privado. Se mantiene vigente un modelo que apunta exclusivamente a la rentabilidad empresarial y no a las necesidades sociales, durante casi veinte años se propició una sobreexplotación de las reservas probadas de YPF estatal, sin “reposición” -no se invirtió en nuevas prospecciones-, lo que ha llevado al país a una dramática caída de la extracción y las reservas de petróleo y gas. De aquí se deriva la urgencia y necesidad de expandir la frontera extractiva con la licitación de nuevas áreas de exploración y explotación de hidrocarburos.

En el caso de Neuquén, esto significó un impacto grave ya que la mayoría de las concesiones petroleras y gasíferas se encuentran en territorio de comunidades mapuche. La “Zonal Ragiñce” (zona centro de la provincia) que alberga a 17 comunidades es la más afectada por esta industria. El área puede dividirse en territorios donde se realiza exploración, otra que se utilizan para transporte, tanto de gasoducto como de oleoductos y, por último, territorios donde se encuentran instalados los pozos de extracción de los recursos. A los territorios hoy afectados como son: Loma de la Lata, Lof Logko Puran, Lof Gelay Ko, Lof Wenxu Xawun Leufu, Lof Wiñoy Folil afectados por Repsol y Apache, se suman las restantes comunidades afectadas por la enorme concesión otorgada a la petrolera Pluspetrol-Enarsa, que afectará a 12 comunidades en total. Hoy las tareas que exigen esta concesión están en suspenso por la resistencia de las comunidades afectadas, que exigen al Estado la aplicación del derecho al Libre Consentimientos Informado Previo - LCIP como prerequisite para cualquier intento de ingreso a los territorios, generando un clima de conflicto de final impredecible.

La resistencia mapuche, incansable a la nociva actividad minera a gran escala, denominada minería a cielo abierto, tuvo su escenario en territorio de la comunidad mapuche Mellao Morales, en Loncopue, Neuquén. Allí la Empresa CorMiNe (Corporación Minera de Neuquén, empresa estatal), hizo un contrato de explotación minera con

opción a compra, con la empresa de capitales chinos, *Emprendimientos Mineros S.A.*, que actualmente es presidida por Jihuan Wo.

La mina de cobre a instalarse se ubicará a orillas del río Agrio y al pie del cerro Tres Puntas en el paraje Campana Mawida, más específicamente en el interior del territorio mapuche de la comunidad Mellao Morales. El plan establecido es dinamitar diariamente 28 mil toneladas del cerro Tres Puntas.

La comunidad no permaneció pasiva ante semejante amenaza de muerte y, con la solidaridad de los movimientos sociales (AVAL – AVA-CAM – Iglesia de Neuquén – gremios – etc.), generó una movilización inédita de resistencia a la mega minería. No sólo eso, sino que, a pesar del autoritarismo, agresiones, campañas de difamación gestadas desde el gobierno provincial, lograron no sólo suspender la Audiencia Pública convocada, sino que llegaron al máximo tribunal de la provincia (Tribunal Superior de Justicia) y en la causa caratulada “Comunidad Mapuche Mellao Morales c/ Corporación Minera de Neuquén S.E s/ Acción Procesal Administrativa”, expte. N° 2642/9, ganaron la medida cautelar de “prohibición de innovar” que se solicitaba.

Esta decisión del Tribunal Superior de Justicia – TSJ de Neuquén generó un hecho de fuerte impacto político e instaló la figura del Libre Consentimiento Fundamentado Previo como el garante a debatir en todo proyecto de desarrollo en territorio mapuche.

Paralelo a este proceso se debatía en la Legislatura de Neuquén un proyecto de ley para prohibir el uso de elementos contaminantes en actividades relacionado a la mega minería. Como no hay peor sordo que el que no quiere oír, se terminó archivando este proyecto presentado por partidos de la oposición y se aprobó en sesión record una Ley que no se opone a la mega minería y sí establece controles y monitoreos por los posibles impactos que genere la minería a cielo abierto. Esto ha generado el rechazo y el repudio de la comunidad mapuche y el de los sectores ambientalistas y sociales que ven en esta ley solo una pantalla para encubrir el ingreso agresivo de las mineras, que ven ahora un terreno fértil en lo legal para instalarse en Neuquén con gravísimos costos para el territorio y las culturas, porque estará permitido el uso de mercurio, cianuro y ácido sulfúrico. El escenario de conflicto está instalado.

Judicialización y represión del ejercicio del derecho

La manera expeditiva que encontró el gobernador de la provincia de Neuquén, Jorge Sapag, para resolver la demanda mapuche fue agitar la amenaza de “mano dura” que los sectores más reaccionarios de su gobierno exigían como forma de escarmiento a la demanda de derecho. Esto generó el dato más grave: en esta administración se ha generado la mayor represión al pueblo Mapuche que se puede sintetizar en las comunidades que han sido desalojadas de manera violenta, sin tener en cuenta la presencia de niños y ancianos en la aplicación de la violencia policial. Actualmente existen 32 causas penales y 28 causas civiles, contras las comunidades en lucha que involucran a decenas de autoridades tradicionales y de la Confederación Mapuche de Neuquén. A esto se sumó el pedido de intervención de la Personería Jurídica de la Confederación Mapuche de Neuquén en una verdadera persecución institucional que convierte a la institucionalidad del Estado (Dirección de Personerías Jurídicas) en un aparato de control y de persecución, más que en una instancia de reconocimiento a la institucionalidad indígena.

Esta situación de persecución y de represión se extendió en toda la región originaria del pueblo Mapuche:

- En la localidad de Corcovado y Cerro centinela en marzo del 2009, se generó un acto de violencia inédita que provocó detenciones, torturas y la desaparición de Luciano González, con abusos y vejámenes contra numerosos pobladores de Corcovado. Un niño de 16 años, parapléjico por los golpes recibidos, imponer tranquilidad a punta de pistola a todo un pueblo, instalando el terror de Estado, fue posteriormente calificado por la jueza Carina Estefania como delitos simples, negando los cargos que levantaron las organizaciones mapuches. El gobernador de Chubut Das Neves, negó también los cargos de hechos atroces, abominables y extremos que levantaron las víctimas de tal abuso.
- También en Comunidad Lefimi a partir de hoy, 17 de diciembre del 2009, retornó a su territorio ancestral afectado por el mega proyecto minero “Navidad” en la zona de Taquetren (Chubut). “Es necesario y urgente regresar a nuestra tierra pa-

ra protegerla y resguardarla del daño mortal de las mineras” señala el Lof Mapuche quién, además, denuncia al terrateniente Manuel Raposeira como responsable de la usurpación mediante una estafa en 1980.

- Una orden de desalojo contra familias del Lof Antileo en Chubut, fue la conclusión del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minería de la circunscripción Judicial Sarmiento, con asiento en esta ciudad y a cargo del Dr. Gustavo. M. A. Antoun – juez, desalojando animales vacunos, yeguarizos o lanares de su propio territorio
- En Río Negro, 11 comunidades mapuches y el Consejo Asesor Indígena, demandaron judicialmente al estado de Río Negro para que disponga el reconocimiento total y definitivo de las fracciones del territorio tradicional. A la vez, para que conforme la comisión investigadora de los despojos y robos de tierras y restituya los espacios a las comunidades Kom Kiñé Mu (de Arroyo Las Minas); lof Villar-Cayumán (paraje Quili Bandera); lof Antual-Albornoz (Carrilafquen Grande); lof Mariano Epulef (Anecón Chico); Lof Pedraza-Melivillo (Carrilafquen Chica); Lof Paillecheo-Huayquicán (Bajo El Caín); Lof Lleiful-Cayumil (meseta Somuncura); lof Sayhueque (Colitoro); lof Ponce-Luen-go (Carrilafquen Grande); comunidad José Manuel Pichún (Cuesta del Ternero) y Newen Twain Kom (Ñorquinco)
- El gobierno de Río Negro, que encabeza Miguel Saiz, pidió el desalojo judicial de la comunidad mapuche José Manuel Pichún de la recuperación en el paraje Cuesta del Ternero iniciada en junio. “Por primera vez el gobierno provincial se sincera absolutamente y muestra su plan de negación sistemática del derecho de los pueblos originarios y de apropiación del Wall-mapu”, denuncia la Comunidad.

Respuesta del pueblo Mapuche: organización, movilización y propuestas

A pesar de vivir la peor etapa de represión de las últimas décadas, también se ha generado en la región mapuche el mayor grado de mo-

vilización. Ésta tuvo su expresión más clara luego de la dura represión sufrida por la Comunidad Lof Currumil, en la región de Pulmarí, cuando se efectuó un desalojo a pedido de la Sociedad Anónima Tigerway. En ese momento la reacción de la sociedad a través de los movimientos sociales, organizaciones de derechos humanos, estudiantes, etc. fue tan contundente que generó una movilización inédita de casi 4.000 personas. Fue un duro llamado de atención para el Gobierno ya que dicha movilización se realizó frente a la misma Casa de Gobierno.

Cuando en febrero de 2009 se dio forma al Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas -ODHPI, también se inauguró una poderosa herramienta técnica para la organización política del Pueblo mapuche. Un Consejo Honorífico con las figuras más representativas del mundo intelectual, académico, artístico y de derechos humanos es un fuerte respaldo a la lucha mapuche en un momento histórico muy especial. Como lo expresa la Dra. Micaela Gomiz, integrante del ODHPI: "...el derecho al territorio, es decir vivir, poseer su espacio y pretender convivir con el conjunto de vidas de ese espacio, es lo que se criminaliza y reprime desde el poder judicial..."

Otra de las claras expresiones de la etapa de movilización y organización indígena ha sido la estrategia de alianzas y acuerdos con los movimientos sociales. Tuvo su punto central en noviembre de 2009 en la llamada Constituyente Social para la Refundación del Estado, que es la convergencia de un conjunto de organizaciones sociales, vecinales, sindicales, religiosas y partidos políticos que pretenden cuestionar un sistema partidocrático que ha perdido legitimidad social y exige encontrar alternativas para avanzar hacia un sistema de representación que de contenido a un sistema político basado en la Plurinacionalidad. La participación de los pueblos indígenas en esta Constituyente Social fue el elemento potenciador y necesario para avanzar hacia una refundación del Estado monocultural agotado y sin soluciones.

Hacia un Bicentenario Plurinacional

El año que concluyó tuvo numerosas expresiones a través del cual los pueblos indígenas y en particular el pueblo Mapuche fue protagonista en la búsqueda de caminos de unidad para pararse ante el Estado sor-

do con una voz fuerte y representativa. Una de ellas fue la conformación de la denominada "Comisión de Seguimiento" del Encuentro Nacional de Organizaciones de Pueblos Originarios Por un Estado Intercultural hacia el Bicentenario, que reunió en sucesivos encuentros a numerosas organizaciones indígenas del país con el objetivo de "constituir un Pacto en el Bicentenario entre los Pueblos Indígenas y el Estado". Otro de los intentos de abrir conciencia y generar una posición de fuerza ante un poder político que no alcanza incluir en un lugar relevante la política de los Pueblos Indígenas, fue la reunión de los 4 pueblos mas fuertes desde el punto de vista organizativo y demográfico: Kolla – Mapuce – Diaguita y Qom/Toba. El "Encuentro de los 4 Pueblos" reunió a la Confederación Mapuche de Neuquén (Mapuche); la organización Qollamarca de Salta (Kolla); la Unión de Pueblos de la Nación Diaguita de Salta y Tucumán (Diaguita) y la Intertoba de Formosa (Qom). El eje del debate fue el "Derecho a la Soberanía sobre los Recursos Naturales de los Pueblos Indígenas", concientes que sobre ese eje, girará todo el conflicto en los próximos años y la responsabilidad de las organizaciones que han avanzado en sus procesos es mayor y desde allí la propuesta que elaboran para poder coordinar con los demás pueblos el planteo a los poderes del estado con motivo del Bicentenario en Mayo del próximo año.

Por último, en el mes de diciembre, la organización del pueblo Kolla Tupac Amaru convocó, en la provincia de Jujuy, a un debate en torno a los impactos generados por 200 años de Estado argentino y acordaron, junto a representantes de los pueblos Mocovi, Qom, Mapuche y Guarani, convocar a los demás pueblos indígenas del país a realizar, el 25 de Mayo de 2010, el "Malón ante el Bicentenario". Una marcha que una a las columnas de todos los pueblos indígena del país hacia la capital del poder político argentino, y establecer a través de un diálogo directo con el ejecutivo, un pacto de nueva relación basado en el cumplimiento de la deuda histórica con los pueblos indígenas.

Las mujeres en movimiento

Líderes zapatistas, kariris, wayús quechuas, aymaras, wichis, ashá-ninkasm, mapuces, tonocotes, diaguitas, m'ya tupi guaraníes, kollas, qom, pilagás, y demás pueblos indígenas de la región llegaron al país

para participar del taller internacional "Incidencia en Políticas Públicas sobre Derechos de Pueblos y Mujeres Indígenas: Derechos Sexuales y Reproductivos". Delegaciones provenientes de Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Paraguay, Perú y Venezuela y pertenecientes a más de veinte organizaciones se dieron cita desde el 4 de noviembre en la ciudad de Buenos Aires.

Fue organizado por el Enlace Continental de Mujeres Indígenas - Región Sudamérica, el Consejo Nacional de la Mujer Indígena de Argentina, Chirapaq, Centro de Culturas Indígenas del Perú y la Confederación Mapuche de Neuquén con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas. ○

Notas y referencias

- 1 Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Resultados de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas —ECPI— relevada a partir de 2004. http://www.indec.mecon.ar/webcenso/ECPI/index_ecpi.asp
- 2 Más información: www.cels.org.ar/.../informe_iwigia_argentina_caso_lhaka_honhat.pdf
- 3 Más información: comunidadlaprimavera@blogspot.com
- 4 Más información: www.andhes.com.ar
- 5 CSJN, Dino Salas y otros c/ Provincia de Salta y Estado Nacional del 29 de diciembre de 2008.

El informe ha sido elaborado por:

El Observatorio de Derechos Humanos de Pueblos Indígenas de Neuquén. El Observatorio se propone desarrollar la defensa de los derechos indígenas y el monitoreo de su cumplimiento por parte del Estado. Asimismo trabaja en pos de generar una cultura de los derechos humanos de los pueblos indígenas que garantice una convivencia intercultural y respetuosa de la diversidad.

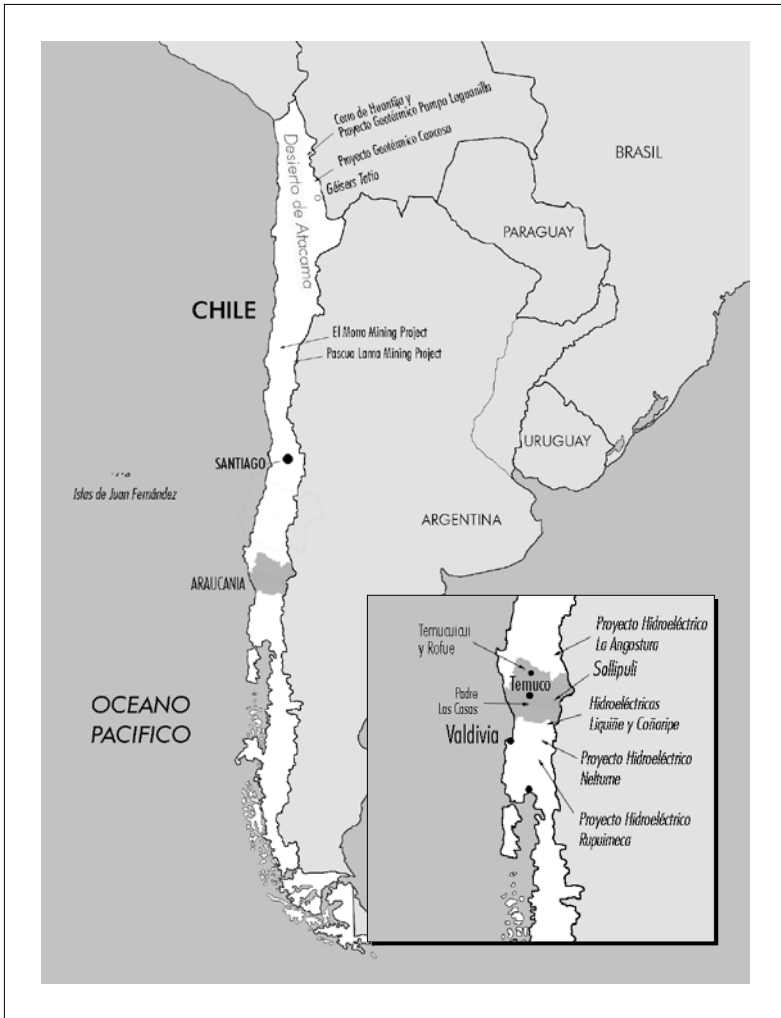
Morita Carrasco, antropóloga e investigadora de la Universidad de Buenos Aires. Asesora del Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS. Trabaja también junto a la Asociación Lhaka Honhat de Salta.

CHILE

De acuerdo a las estadísticas disponibles (2006), la población que se autoidentifica como perteneciente a un pueblo indígena en el país alcanza a 1.060.786 personas, lo que equivale a 6,6% de la población del país; la mayor parte, como mapuche (87,2%). El resto de la población indígena lo hace como aymará (7,8%), atacameña o lickanantay (2,8%), diaguita (0,8%), quechua (0,6%), colla (0,3%); rapa Nui (0,2%); kawéskar (0,2%) y yagán (0,1%). La población indígena que reside en las zonas urbanas alcanza al 69.4%. Un 27.1% de la misma reside en la región metropolitana de Santiago.¹

Los pueblos indígenas son objeto de graves formas de discriminación. En materia política esta se evidencia en la ausencia de representantes indígenas en cargos electivos en el Congreso Nacional² y en su subrepresentación en los gobiernos regionales y comunales en relación a su población. En materia económico-social, hasta el año 2006 el 19% de la población indígena vivía bajo la línea de pobreza, en contraste con el 13.7% de la población no indígena. Los derechos de los pueblos indígenas están regulados por la legislación (Ley N° 19.253 de 1993) sobre "*fomento, protección y desarrollo de los indígenas*", ley que no recoge los lineamientos del derecho internacional que les es aplicable. A ello se agrega la Ley N° 20.249 que crea el espacio marino costero de los pueblos originarios, que fue promulgada en 2008, y el Convenio 169 de la OIT, el que fuera ratificado por el Estado chileno en 2008, adquiriendo plena vigencia en septiembre de 2009.

Durante 2009 se presentaron diversas iniciativas de reforma constitucional y legal relativas a pueblos indígenas. Ninguna de ellas fue consultada con los pueblos indígenas. En septiembre de 2009, el Gobierno de Bachelet dictó el Decreto N° 124 a fin de regular la consulta y par-



ticipación de los pueblos indígenas luego de la entrada en vigencia del Convenio 169 de la OIT. Paradojalmente, el contenido de este Decreto tampoco fue consultado con los pueblos indígenas.

Durante el año, además, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, así como el Comité Contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y el Relator Especial sobre la situa-

ción de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, quien visitó Chile en abril, manifestaron su preocupación sobre la situación de grave desprotección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como sobre la violación de los derechos individuales de quienes los integran. Lamentablemente, las numerosas recomendaciones que estos órganos e instancias de Naciones Unidas hicieran al Estado chileno para asegurar el reconocimiento jurídico y protección efectiva de estos derechos, no han sido implementadas.

El marco legal vigente

Desde 1993 se aplica a los pueblos indígenas la Ley N° 19.253, que crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) como órgano coordinador de la política indígena, y reconoce a los indígenas derechos sobre sus tierras y culturas. Esta ley, sin embargo, no reconoce a los pueblos indígenas su calidad de tales, sino sólo de “etnias”, ni a sus organizaciones tradicionales. Tampoco reconoce sus derechos políticos –como la autonomía, la autogestión, justicia indígena– ni derechos sobre el territorio y los recursos naturales. Se aplica a los pueblos indígenas, además, una legislación sectorial que permite la concesión y explotación por terceros de recursos naturales en sus tierras y territorios.³ A ello se agrega la Ley de Bases del Medio Ambiente (N° 19.300 de 1994) que establece un sistema de evaluación de impacto ambiental que no considera la participación indígena en la toma de decisión frente a proyectos de inversión que les afectan. En 2009, en el debate parlamentario sobre la reforma de la ley ambiental, las organizaciones ciudadanas e indígenas elaboraron una propuesta al Senado para asegurar el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas frente a proyectos de inversión que afectasen el medio ambiente en sus tierras y territorios.⁴ Tal propuesta fue desechada por el Senado.

En 2008 se aprobó la Ley N° 20.249 (D.O. 18/2/2008) que crea el espacio marino costero de los pueblos originarios. Esta ley reconoce y resguarda el uso consuetudinario del borde costero para las comunidades indígenas vinculadas a este, permitiendo la mantención de sus tradiciones y el uso de los recursos naturales. Dicho espacio será destinado a comunidades y asociaciones indígenas por los entes públicos

respectivos mediante un convenio. El espacio a delimitar será el necesario para asegurar el ejercicio del uso consuetudinario. La duración de estos espacios será indefinida, salvo incumplimiento del plan de manejo que deberá presentarse al Estado. En 2009 entró en vigencia el reglamento de la ley. A pesar de ello, los derechos de las comunidades *lafkenche* sobre el borde costero, siguen siendo objeto de la presión de la industria pesquera y de salmonicultura. También se han visto amenazados por proyectos privados, como el ducto al mar propuesto para la Bahía de Mehuin, región de Los Ríos, por forestal Arauco para su planta de celulosa de Valdivia .

En el mes de septiembre entró en vigencia el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Los derechos políticos, territoriales y culturales en él establecidos pasan a integrarse al ordenamiento jurídico chileno. De acuerdo a la interpretación mayoritaria, la que el Gobierno chileno suscribe en su informe al Consejo de Derechos Humanos de la ONU el 2009,⁵ de conformidad con el artículo 5to inciso 2do de la Constitución Política de la República, los derechos humanos establecidos en éste y otros tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes tienen rango constitucional, por lo que prevalecen sobre otras normas de inferior jerarquía. Ésta no ha sido, sin embargo, la interpretación del Tribunal Constitucional, el que mediante sentencia de abril de 2008⁶ impuso serias restricciones a la vigencia del Convenio 169.

A ello se agrega la limitación de sus alcances mediante el dictado del Decreto N° 124 (4 septiembre de 2009) que reglamenta el artículo 34 de la ley N° 19.253 a fin de regular la consulta y la participación de los pueblos indígenas.⁷ En cuanto a la forma, dicho decreto, concebido como provisional por el Gobierno, no fue consultado a los pueblos indígenas, lo que resulta violatorio del Convenio 169 que se reglamenta. En cuanto al fondo, el Decreto adolece de (entre otros defectos): el artículo 34 de la ley 19.253, que por lo restringido de su alcance, se debe entender como derogado por el artículo 6 del Convenio 169, el que, como vimos, tiene un rango superior en el ordenamiento jurídico; define el objeto de la consulta al permitir a los pueblos indígenas que “pueden expresar su opinión acerca de la forma, el momento y la razón de determinadas medidas legislativas y administrativas”, y no como un deber estatal orientado a obtener de buena fe el consentimiento

de los pueblos indígenas respecto de las medidas propuestas; excluye como órganos a los que se aplica, entre otros, a las empresas públicas y a los municipios, dejando a la discrecionalidad la aplicación de sus normas para estas instancias; respecto a los proyectos de inversión ordena aplicar los procedimientos de consulta y participación de las leyes sectoriales, dejando a la discreción del órgano público competente la aplicación de las normas del reglamento; establece un plazo rígido y breve para la realización de la consulta la que atenta contra su adecuada realización; establece como finalidad de la consulta el logro de acuerdo o consentimiento respecto de las medidas propuestas, agregando “sin que ello impida la realización de aquellas” (artículo 12); y respecto a los proyectos constitucionales, legales y reglamentarios que afecten directamente a los pueblos indígenas, establece que sólo deben ser consultadas las “ideas matrices” vulnerando el sentido y alcance del artículo 6 del Convenio 169 de la OIT.⁸ Por ello, organizaciones de pueblos indígenas y de derechos humanos han cuestionado la buena fe del Gobierno al promover este reglamento.

Las propuestas de reformas jurídicas

Se mantuvieron durante 2009 sin aprobación los proyectos de reforma constitucional relativos a los pueblos indígenas. El texto aprobado en general por el Senado, en marzo de 2009, al igual que aquel debatido en 2008, fue elaborado sin mediar la participación y consulta adecuada de los pueblos que constituyen sus destinatarios. En efecto, la consulta con pueblos indígenas para estos efectos fue impulsada por el Programa Orígenes; programa gubernamental para temas de desarrollo, razón por la que fue objeto de un recurso de protección ante la justicia por la organización mapuche Consejo de Todas las Tierras, en julio de 2009, dada su ilegalidad y contravención al Convenio 169. La preocupación por la ausencia de una consulta adecuada a los pueblos indígenas de esta reforma constitucional llevó al Relator Especial James Anaya a enviar, en abril de 2009, una carta al Gobierno de Chile identificando los “principios internacionales aplicables a la consulta en relación con la reforma constitucional en materia de derechos de los pueblos indígenas en Chile”.⁹ En cuanto al fondo, la propuesta aprobada en

general por el Senado, establece la indivisibilidad de la “Nación chilena”, negando con ello la plurinacionalidad del Estado, hoy reconocida por constituciones como la de Bolivia y Ecuador. A pesar de las observaciones del Relator Anaya, el ejecutivo presentó al Senado una nueva propuesta para la reforma constitucional, la que no difiere sustancialmente de la aprobada por el Senado, y también ha sido elaborada sin cumplir con los principios de la consulta indígena. A fines de 2009, el proyecto se encontraba en primer trámite constitucional ante el Senado, con urgencia simple.

Otras dos iniciativas de reforma legal fueron presentadas por el Gobierno al Congreso en septiembre de 2009; el primero para la creación de un Ministerio de Asuntos Indígenas, y el segundo para la creación de un Consejo Nacional de Pueblos Indígenas. Tales iniciativas, fueron cuestionadas por los pueblos indígenas tanto por no ser adecuadamente consultadas, como por cuanto, en el caso del Consejo de Pueblos Indígenas, son considerados como figuras meramente decorativas que no aseguran la presencia indígena en los poderes del Estado. Al igual que la reforma constitucional, fueron impugnadas ante los tribunales de justicia por ser violatorias del Convenio 169.¹⁰ Ambas propuestas, que tienen urgencia simple, no han sido aprobados hasta la fecha.

Las contradicciones de las políticas públicas

Al igual que en el pasado, la política gubernamental ha estado marcada por la contradicción. En lo formal, el Gobierno mantuvo su discurso a favor de los derechos de los pueblos indígenas, siguiendo adelante el desarrollo de la política “Re-conocer: Pacto social por la multiculturalidad” propuesta por la Presidenta Bachelet en 2008.

En materia de tierras indígenas, el Gobierno no cumplió con sus anuncios de adquirir tierras para 115 comunidades mapuches priorizadas por el Consejo de CONADI. A octubre de 2009 sólo se habían adquirido a través del Fondo de Tierras de esta entidad tierras para 47 comunidades. Este rezago llevó al Gobierno, en el último trimestre de 2009, a anunciar la destinación de recursos adicionales que, a marzo de 2010, permitirían finalizar este proceso. El total de recursos comprometidos para la adquisición de las 115 comunidades alcanzaría entre

2008 y 2010 a 181 millones de dólares, y las hectáreas a ser traspasadas a los indígenas serían de 28 mil hectáreas.¹¹ Los problemas de esta política, además de la demora en su implementación, incluyen el elevado valor pagado por CONADI por las tierras adquiridas, debido a los precios especulativos que son fijados por sus actuales propietarios legales,¹² obstáculo que podría ser obviado de recurrirse a la alternativa de la expropiación por causa de utilidad pública considerada en la Constitución Política; los graves conflictos y enfrentamientos entre comunidades que su adjudicación arbitraria por el Estado a favor de algunas comunidades ha generado,¹³ y la ausencia de consideración de la ocupación tradicional indígena como criterio para priorizar la aplicación del Fondo de tierras de CONADI.

Por otro lado, y al igual que en años anteriores, el Gobierno siguió adelante con su política de expansión de la economía global hacia los territorios indígenas, ricos en recursos naturales, dando su respaldo a numerosos proyectos de inversión privados o impulsando proyectos públicos emplazados en ellos, contra la voluntad de las comunidades que habitan allí, y con graves impactos sociales, culturales y ambientales.

En el caso de los pueblos andinos del norte del país, la expansión minera en sus territorios ancestrales se ha incrementado debido al alza del valor de los minerales en los mercados. Nuevos proyectos han sido sometidos a evaluación ambiental, siendo el más emblemático el proyecto minero El Morro, de propiedad de Barrick Gold, en territorio de los diaguita huascoaltinos. El proyecto, de grandes dimensiones, genera grave impacto en los recursos hídricos de la comunidad. A éste se suma al cuestionado Proyecto Minero Pascua Lama, de propiedad de la misma empresa trasnacional, impactando sobre el mismo territorio indígena. Este último proyecto, que iniciara la explotación en septiembre de 2009, ha generado daños graves, en particular en el manejo de las aguas, lo que ha sido constatado por la Dirección General de Aguas, entidad que ha solicitado a la autoridad ambiental la aplicación de sanciones.

En el caso del sur, en el territorio ancestral mapuche, se ha mantenido e intensificado la actividad forestal, hidroeléctrica y la salmónica cultura. Los impactos de la industria forestal se concentran principalmente en la provincia de Malleco, que se encuentra altamente intervenida por monocultivos de eucaliptos y pino radiata, actividad desarrollada sobre territorios que son reivindicados por los mapuches. Vincu-

lado a la actividad forestal, durante 2009 Celulosa Arauco siguió adelante con su propuesta para la construcción de un ducto al mar para botar sus desechos contaminantes de su planta de Valdivia, afectando a comunidades *lafkenche* en la región de los Ríos, sometiendo el proyecto a la evaluación de impacto ambiental prevista en la ley. El proceso de participación ciudadana impulsado en base a las disposiciones de la ley ambiental, no garantiza el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas, establecido en el Convenio 169 de la OIT, por lo que fue impugnado por los *lafkenche*. En la zona cordillerana han proliferado proyectos hidroeléctricos que amenazan a comunidades mapuches; entre ellos: el Proyecto Angostura, de la empresa Colbún en la cuenca del río Bío Bío, afectando a familias mapuches y pehuenches; los proyectos de SN Power, empresa de capitales noruegos, en Liquiñe, Coñaripe y Rupumeica (región de los Ríos) para construir cuatro centrales “de pasada”, de 34 MW a 320 MW, inundando entre 100 y 300 hectáreas por central; el proyecto Neltume de la empresa Endesa, en la comuna de Panguipulli (región de Los Ríos). Por otro lado, proyectos de salmicultura siguen adelante o han sido propuestos en 2009 en valles cordilleranos del Bío Bío al sur, la mayor parte de ellos en ríos que forman parte del hábitat ancestral y actual de comunidades mapuches, contaminando los cursos de aguas, afectando su sobrevivencia material y cultural. Tales proyectos no han sido consultados a la fecha en base al Convenio 169, y afectan los derechos al hábitat al que se refiere dicho Convenio, razón por la que son rechazados por las comunidades.

A ello se agrega la amenaza que significa para los pueblos indígenas la licitación nacional e internacional para concesiones de exploración de 20 fuentes probables de energía geotérmica que fue hecha por el Estado chileno en mayo de 2009. Al menos quince de ellas comprometen territorios y recursos hídricos indígenas en el norte de Chile. A ello se suma el proyecto geotérmico Géiseres del Tatio, cuya ejecución (fase exploración) comenzó en el presente año y afectó gravemente el campo geotérmico, al punto que la autoridad ambiental determinó la suspensión transitoria del proyecto. Además, están en tramitación concesiones geotérmicas en los sectores de Huantija y Pampa Lagunilla (Concesión geotérmica Lirima 1, 2, 3 y 4), San Rafael y Cancosa, las que también comprometen territorios indígenas. En el caso del sur, se ha incluido en la licitación como zona de exploración la denominada

Sollipulli, que abarca las comunas cordilleranas de la Araucanía, afectando a cerca de 17 comunidades mapuches y un área protegida (Reserva Nacional Villarrica). Como en el caso del norte del país, dicha actuación administrativa y todos sus trámites han sido llevados adelante sin que se haya realizado la consulta establecida por el Convenio 169. Las comunidades afectadas han iniciado acciones administrativas y judiciales para la defensa de sus derechos territoriales, sin resultados a la fecha.

En el mes de abril, el Gobierno presentó una propuesta de un “*Código de conducta responsable para inversiones en tierras y áreas de desarrollo indígena*”. Para certificar las inversiones en dichas tierras como “responsables”, el documento proponía lineamientos obligatorios para las empresas públicas y voluntarios para las empresas privadas. Tal propuesta, aparte de no haber sido consultada con los pueblos indígenas, no asumía los estándares del Convenio 169 y, por lo mismo, fue rechazada por sus organizaciones. Paradojalmente, la propuesta fue desautorizada por altas autoridades de Gobierno por la presión de los empresarios, que vieron en ella una amenaza a sus inversiones, y no por la crítica indígena que generó.

Criminalización

La protesta social indígena, en particular mapuche, frente a los proyectos de inversión y por la demora del Estado de dar solución a sus reclamaciones de tierras ancestrales, siguió siendo fuertemente criminalizada por el Estado. Durante 2009 se intensificaron los hechos de violencia policial en contra de personas mapuches. El Observatorio Ciudadano recabó información de 25 operativos policiales en territorio mapuche, la mayoría de ellos en comunidades rurales. En ellos se constataron casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes que afectaron a 55 mapuches. En uno de estos operativos, realizado en agosto pasado, fue asesinado Jaime Mendoza Collío, joven mapuche, quien recibió un disparo por la espalda de carabineros en el desalojo de un predio reivindicado por su comunidad en Ercilla. Con él son tres las víctimas fatales mapuches en el marco de los conflictos por tierra como consecuencia del uso desproporcionado de la fuerza policial. Otros casos de gravedad fueron el disparo de balines, gases lacrimógenos, gol-

pizas, secuestro en un helicóptero, imputables a efectivos policiales del Estado, que afectaron a niños mapuches en las comunidades de Temuicui y Rofue, en la Araucanía. La gravedad de estos hechos determinó la intervención de UNICEF, y la presentación de una medida cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Otra manifestación de la criminalización en contra del pueblo Mapuche que se intensificó durante el 2009 fue la persecución judicial en contra de defensores de sus derechos. A fines de 2009 se encontraban encarceladas un total de 47 personas mapuches, o simpatizantes de su causa; la mayor parte de ellas en prisión preventiva y acusadas de cometer delitos terroristas contemplados en la ley antiterrorista (N° 18.314).

La persecución penal impulsada desde el Estado (ministerio público) en contra de defensores de derechos mapuche contrasta con la impunidad en que han permanecido los delitos cometidos en su contra por agentes policiales. Tales delitos, incluyendo los asesinatos por carabineros antes referidos, han permanecido en la impunidad como consecuencia de su juzgamiento por tribunales militares, los que carecen de la imparcialidad necesaria para conocer de los delitos cometidos por funcionarios policiales en contra de civiles, y por la falta de voluntad de la autoridad de imponer las sanciones administrativas que faculta la ley.¹⁴

Jurisprudencia

Se debe hacer una valoración de la evolución de la jurisprudencia de los tribunales de justicia en casos de reclamación de derechos de pueblos indígenas durante 2009. Desde antes de la entrada en vigencia plena del Convenio 169, los tribunales comenzaron a acoger las reclamaciones de estos pueblos en base a sus disposiciones. Así, en el recurso de protección de José Segundo Remulcao, en representación de la comunidad Juan Meli de Melipeuco (cerca de Sollipulli), en la Araucanía, en contra de la Comisión Regional del Medio Ambiente por la autorización ambiental de un proyecto de piscicultura en el río Peuco aguas arribas de la comunidad, la Corte de Apelaciones de Temuco ordenó a la empresa responsable, en mayo de 2009, abstenerse de actos

que contaminen las aguas, invocando para ello el Convenio 169, en especial su artículo 13 sobre la importancia espacial que para los pueblos indígenas reviste la relación con sus tierras y territorios.¹⁵ En el mes de septiembre, la misma Corte acogió el recurso de protección de la *machi*¹⁶ Francisca Linconao de la comuna de Padre las Casas, en la Araucanía, en contra de la Forestal Palermo por el corte ilegal de árboles nativos existentes en una propiedad vecina a un *menoko*, o humedal, sitio de carácter sagrado para los mapuches. Al acoger el recurso y ordenar al particular abstenerse de cortar árboles nativos a menos de 400 metros del sector, la Corte fundamentó su fallo en el Convenio 169 y la Declaración de la ONU sobre derechos de pueblos indígenas. El fallo fue ratificado en noviembre por la Corte Suprema.

En el caso de los pueblos andinos en el norte del país, el fallo más emblemático es el emanado de la Corte Suprema a favor de la comunidad Aymara Chusmiza, Usmagama, reiterando una jurisprudencia anterior¹⁷ en el sentido de que el artículo 19 N° 24, de la Constitución Política reconoce como garantía fundamental “tanto los derechos de agua constituidos por acto de autoridad y también el proveniente del uso consuetudinario”.¹⁸ La jurisprudencia reconoce, en base a la ley 19.253, el deber del Estado de garantizar la protección, constitución y restablecimiento de los derechos de propiedad ancestral de dichas comunidades, “con lo cual el Estado de Chile reconoce los derechos indígenas sobre las tierras y sus recursos, lo que constituye un reconocimiento al derecho consuetudinario de estas etnias aborígenes, validando la propiedad indígena sobre dichos bienes”.¹⁹

La visita del Relator Especial

Un hito de importancia para los pueblos indígenas fue la visita de trabajo a Chile, entre el 5 y el 9 de abril, del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya. En su visita, el Relator Especial hizo un seguimiento de las recomendaciones hechas en 2004 por su antecesor, Rodolfo Stavenhagen, quien había realizado una misión a Chile en 2003 para observar la situación de los derechos indígenas. En su informe de septiembre pasado, el Relator manifiesta su preocupación sobre, entre

otros problemas relacionados con los derechos de pueblos indígenas en el país, que estos se sienten excluidos de la toma de decisiones de las políticas gubernamentales y legislativas que les conciernen; la inexistencia de un mecanismo en la ley para el reconocimiento de los derechos a la tierra o a los recursos naturales en base a la ocupación ancestral indígena conforme a previas recomendaciones y al derecho internacional sobre la materia; el que las compras de tierras resultan en la fragmentación de los territorios mapuches; y el que no se hayan cumplido las recomendaciones del Relator Especial anterior y las normas del Convenio 169 en relación a los proyectos de explotación de los recursos naturales en tierras y territorios indígenas. A ello se agrega la preocupación del Relator en relación con las irregularidades procesales y la discriminación a individuos mapuches en el contexto de los conflictos sobre tierras y recursos naturales. Sus recomendaciones, que incluyen la adopción de reformas constitucionales y legales en consulta con los pueblos indígenas, la revisión de la política pública, en especial la relativa a las tierras, para posibilitar el reconocimiento de los derechos de tierras derivados de la ocupación indígena, no han sido implementadas por el Gobierno hasta la fecha.²⁰ A la preocupación del Relator Especial se sumó, en 2009, la del Consejo de Derechos Humanos, el Comité Contra la Tortura, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, todos ellos de la ONU, los que identificaron la situación de derechos de pueblos indígenas en el país entre las más graves a ser abordadas por el Estado desde la perspectiva de los derechos humanos.

Conclusiones

2009 concluye con un balance negativo en materia de derechos de pueblos indígenas en Chile. Aunque la ratificación del Convenio 169 de la OIT genera un nuevo escenario jurídico para los pueblos indígenas y algunas decisiones de los tribunales han resguardado los derechos sobre sus tierras y recursos naturales, la Constitución Política sigue sin reconocer la diversidad étnica y cultural que estos representan. Las propuestas de ley que el Gobierno ha impulsado en relación a ellos, e incluso el reglamento para su participación y consulta frente a decisiones que les conciernen, no han sido adecuadamente consultados. Las

políticas públicas que se aplican a los pueblos indígenas siguen estando marcadas por la contradicción. Así mientras se ha incrementado la adquisición de tierras para indígenas, las autoridades siguen avalando proyectos de inversión en sus tierras y territorios, sin procesos de consulta y sin participación en los beneficios de las comunidades afectadas. La criminalización de la protesta social indígena, en especial la protesta mapuche, afecta a una cantidad importante de personas y comunidades, incluso a niños inocentes. El Estado no ha atendido las recomendaciones que diversas instancias de tratado, el Consejo de Derechos Humanos, y el Relator Especial de derechos indígenas James Anaya, han hecho para garantizar los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas. Todo ello hace pensar que se mantendrán los conflictos entre los pueblos indígenas y el Estado que han sido característicos de los últimos años, con graves consecuencias para la convivencia interétnica en el país. ○

Notas y referencias

- 1 Gobierno de Chile, Encuesta Casen 2006.
- 2 En las elecciones parlamentarias de diciembre de 2009 no fue electo ningún representante indígena. Más aún, Gustavo Quilaqueo, presidente del partido mapuche Wallmapuwen, fue impedido en forma arbitraria por el Servicio Electoral de postular como candidato independiente a la Cámara de Diputado por el distrito 51, en la Araucanía, por no cumplir con requisitos formales de la ley electoral que hacen prácticamente imposible para los indígenas independientes postular al parlamento.
- 3 Entre ellas el Código de Aguas (D.F.L. N° 1.222 de 1981), el Código de Minería (Ley N° 18.248 de 1983) y la Ley General de Pesca y Acuicultura (N° 18.892 De 1991), y la Ley sobre Concesiones de Energía Geotérmica (N° 19.657 de 2000).
- 4 Acción por los Cisnes et. Al., Recomendaciones Ciudadanas a la reforma Ambiental, 25 de septiembre de 2009, inédito.
- 5 Chile, *Informe Nacional Presentado de Conformidad con el Párrafo 15 a) Anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*, Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/WG.6/5/CH/1, 16 febrero de 2009.
- 6 En ella, si bien establece que el derecho a la consulta (artículo 6 N° 1 letra a y N° 2) es constitucional, se señala que este no debe entenderse como una negociación obligatoria y, por lo mismo, no es vinculante ni afectará atribuciones privativas de la autoridad. Lo mismo señala en relación al derecho a participar en los planes y programas de desarrollo susceptibles de afectarles (7 N° 1 oración 2da), los que son constitucionales, pero no implican el ejercicio de soberanía y no

- pueden adoptar la forma de una consulta popular vinculante. Tribunal Constitucional, sentencia de 3 de abril de 2008 (Rol 1050).
- 7 El artículo 34 de la ley 19.253 dispone: “Los servicios de la administración del Estado y las organizaciones de carácter territorial, cuando traten materias que tengan injerencia o relación con cuestiones indígenas, deberán escuchar y considerar la opinión de las organizaciones indígenas que reconoce esta ley”.
 - 8 Meza-Lopehandía, Matías, El reglamento sobre consulta a pueblos indígenas propuesto por el Gobierno de Chile, la buena fe y el derecho internacional de los Derechos Humanos, 2009, disponible en www.observatorio.cl
 - 9 La carta, de fecha 21 de abril de 2009, fue enviada por el Relator Anaya al Comisionado Presidencial para Asuntos Indígenas. Se adjunta como Anexo en Relator Especial James Anaya, *La situación de los pueblos indígenas en Chile: seguimiento a las recomendaciones hechas por el Relator Especial anterior*, 14 septiembre de 2009, Consejo de Derechos Humanos A/HRC/12/34/Add.6. disponible en http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/12session/A.HRC.12.34.Add.6_sp.pdf
 - 10 Consejo de Todas las Tierras, octubre de 2009, <http://www.mapuche.info/news/clarin091007.html>
 - 11 Fredes, Ivan, “Inédita suma de \$ 100 mil millones en dos años gasta Gobierno en tierras para mapuches”, en *El Mercurio*, 10 octubre de 2010, p. c 10.
 - 12 De acuerdo a Conadi, en 2009 se llegó a pagar hasta 30.000 USD por hectárea (caso comunidad Ancapi Ñancuqueo de Ercilla).
 - 13 Caso de la comunidad de Temucucui en Ercilla, y el caso de conflicto generado entre comunidades con la asignación del predio Santa Margarita, en Vilcun, ambos en la Araucanía.
 - 14 Al finalizar la redacción de este informe en enero de 2010 el Tribunal Militar de Valdivia condenaba por el delito de violencia innecesaria con resultado de muerte a solo dos años de presidio con pena remitida al carabineros que en enero de 2008 dio muerte a Matías Catrileo, con lo cual su crimen queda, en la práctica, impune.
 - 15 La sentencia, sin embargo, fue revocada por la Corte Suprema en julio de 2009.
 - 16 Chaman mapuche.
 - 17 Fallo de 2004 a favor de Comunidad Atacameña de Toconce con ESSAN S.A.
 - 18 Corte de Apelaciones de Iquique, Rol 817, año 2006, considerando 3°. Ratificado por la Corte Suprema el 26 noviembre 2009, Rol 2480 año 2008.
 - 19 *Ídem*, ver considerando 9°, fallo 817, Corte de Apelaciones Iquique, 2006 Ratificado por la Corte Suprema el 26 noviembre 2009, Rol 2480 año 2008.
 - 20 Relator Especial James Anaya, *op.cit.*

Elaborado por José Aylwin con la colaboración del equipo del Observatorio Ciudadano (www.observatorio.cl). José Aylwin es profesor de Derecho y pueblos indígenas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Austral de Valdivia, Chile.



AUSTRALIA,
NUEVA ZELANDA
Y EL PACIFICO

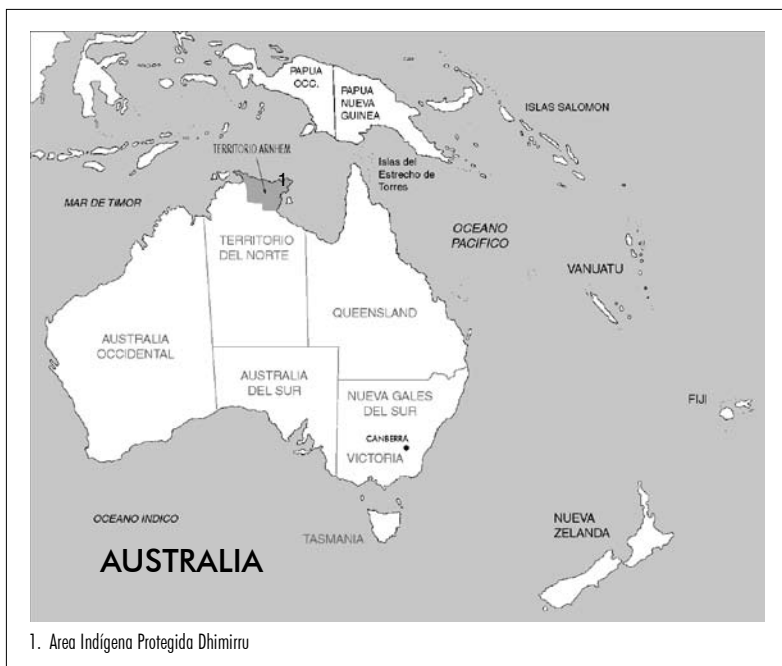
AUSTRALIA

Los pueblos indígenas mantienen una larga y compleja conexión con el paisaje australiano, incluidas las zonas marinas y costeras. Existen estimaciones que mantienen que esta relación ha resistido durante por lo menos 40.000 años.¹ En el momento de la colonización, que tuvo lugar en 1788, poblaban Australia aproximadamente un millón y medio de personas.² En junio de 2006, los pueblos indígenas representaban el 2,5% de la población australiana, unas 520.000 personas.³ En 1788, los pueblos indígenas vivían repartidos por todo el país y, en la actualidad, la mayoría ocupan centros regionales (43%) o ciudades (32%), aunque algunos siguen viviendo en territorios tradicionales y estados costeros.

A pesar de algunas mejoras recientes, el estado de salud de los indígenas australianos sigue estando por debajo de la del resto de la población del país. Además, la tasa de mortalidad infantil en las etnias indígenas, aunque la tendencia es a la baja, sigue siendo inaceptablemente alta, situándose entre el 10 y el 15%, y su esperanza de vida, 59 años para los hombres y 65 años para las mujeres, es 17 años menos que para el resto de la población australiana.

Aunque los indígenas australianos tienen varias necesidades especiales, sobre todo relacionadas con la sanidad y la educación, la legislación existente relativa a asuntos indígenas es muy escasa. Mientras que algunas políticas del gobierno dejan mucho que desear, se está avanzando en el área de la gestión intercultural de tierras y el reconocimiento legal de estados marinos tradicionales, además de la mayor comunicación y entendimiento de las realidades y de la complejidad de los indígenas "remotos" de Australia.

A principios de abril, el Gobierno australiano aprobó oficialmente la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



Un clima volátil

El cambio climático supone una amenaza importante para la salud, las culturas y los medios de vida de los pueblos indígenas, tanto en Australia como en todo el mundo. La Conferencia de la ONU sobre cambio climático, celebrada en Copenhague en diciembre de 2009, fue el principal tema del día en las noticias durante semanas en Australia hasta que finalizó con decepción y recriminaciones.

Aunque la región de Torres Strait de Melanesia, en especial la isla de Saibai cerca de Papua Nueva Guinea, suele verse sometida a las crisis propias del aumento del nivel del mar, el reportaje y el anticipo de Copenhague 2009 no vieron demasiada concienciación australiana ni simpatía por su situación. No sólo gran parte del público australiano permanece escéptico ante el cambio climático sino que los legisladores y grupos de presión de las industrias minera y energética –el carbón es el principal producto de exportación de Australia– se oponen vigorosamente.

samente, tanto en público como en privado, a la acción del Gobierno, y algunas voces de la oposición no han dudado en calificar el cambio climático de “basura” e incluso de “conspiración de la izquierda para desindustrializar al mundo”.⁴

De hecho, para los pueblos de las pequeñas islas-naciones del Pacífico y de la región de Torres Strait, igual que para los pueblos indígenas del interior y de la costa del país, los efectos del cambio climático plantean preocupaciones significativas e inmediatas. Por ejemplo, la pérdida de acceso a las tierras y a las aguas tradicionales, los cambios en las conductas migratorias de las especies y en la distribución de la migración, así como la pérdida de capacidad para llevar a cabo prácticas y tradiciones culturales. Además, otra de las grandes preocupaciones son los efectos del aumento previsto del nivel del mar, que incluye la pérdida de territorios habitables, la degradación de los ecosistemas marinos y de coral y el declive de la estabilidad agrícola.⁵

La publicación en 2009 del informe *Native Title Report 2008* por parte de la comisión australiana de derechos humanos (*Australian Human Rights Comisión*, AHRC) desveló algunos efectos significativos del cambio climático en los indígenas de Australia, como la preocupación inmediata por el “mantenimiento de la vida, la lengua y la cultura tradicionales”.⁵

El informe destacaba las limitaciones de las posturas actuales del Gobierno para implicar a los pueblos indígenas en la política de cambio climático, destacando el apoyo australiano a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como un paso muy importante para responder a las complejidades del cambio climático, dada la ausencia actual de reconocimiento legal y de protección para el pueblo aborigen en esa cuestión.

Gestión de las tierras indígenas

En Australia están teniendo lugar cambios progresivos e internacionalmente significativos, en especial en el área de la gestión transcultural de la tierra y en el reconocimiento legal de los estados marinos aborígenes. De hecho, el mantenimiento de la diversidad biológica, la integridad cultural indígena y la preservación de ecosistemas críticos tam-

bién son elementos clave de una política de cambio climático coherente.⁶

Por otra parte, una innovación clave que está teniendo lugar en Australia es el programa de zonas indígenas protegidas (ZIP). Una ZIP es un área de tierra y de mar que se ha declarado y que es gestionada voluntariamente por el pueblo aborigen para la conservación de la biodiversidad y de los valores culturales según las categorías UICN. Este programa ha sido desarrollado en una colaboración de terratenientes indígenas y agencias de conservación locales, estatales y federales. Hasta el momento se han designado 33 zonas indígenas protegidas en Australia, y hay 40 proyectos de consulta en curso.⁷

Las ZIP han surgido de la afirmación de los intereses y los derechos indígenas a la gestión de tierras y de aguas, del reconocimiento de la importancia de la implicación indígena en la gestión de las zonas protegidas en Australia, y como respuesta por parte del Gobierno a los desafíos del sistema de reservas nacionales del Gobierno australiano, en el que cada bioregión de Australia debe estar representada en la conservación estratégica de tierras y mares.⁸ Además, el sistema ZIP supone una contribución significativa a la conservación de la biodiversidad en Australia en términos del sistema de reservas nacionales, ya que representa el 23% de la zona total bajo conservación. De hecho, se espera que ese porcentaje ascienda hasta el 40% en los próximos años.¹⁰

Las innovaciones asociadas con la iniciación del programa ZIP van relacionadas con la manera como se han interpretado las directrices de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y suponen una reevaluación fundamental de cómo las áreas protegidas se establecen y se gestionan en Australia y en otros lugares. Todo ello sobre la base de acuerdos informales en las categorías UICN existentes, que permiten que acuerdos no legislados gobiernen una zona protegida.⁹ En este sentido cabe destacar un caso de los territorios del norte, donde una ZIP (los dhimurru del noreste) también se ha negociado y legislado entre el NTPWS (*Northern Territory Parks and Wildlife Service*) y el pueblo aborigen yolngu de esa zona.¹⁰

Algo muy importante es que el sistema ZIP crea un marco de colaboración y de cooperación que puede existir independientemente de los aspectos legales, como quedó demostrado con el reciente "Sea

Country IPAs" sobre áreas marinas y de costa en los territorios del norte.

El programa de zonas indígenas protegidas (ZIP) establece vínculos importantes entre las distintas prioridades culturales, sociales y económicas de los australianos indígenas y los objetivos de biodiversidad del Gobierno australiano. Además, el programa aporta claras oportunidades para el desarrollo indígena económico, social y cultural a fin de coexistir con la protección medioambiental y la gestión de tierra y mar en Australia.

Bahía de Blue Mud

La protección y la gestión indígena de zonas costeras remotas de Australia se vieron reforzadas recientemente con la decisión del Tribunal Superior de Canberra sobre la bahía Blue Mud. En dicho caso, el NTG (Northern Territory Government) había apelado contra una decisión del Tribunal federal que implicaba al *Arnhem Land Aboriginal Land Trust*. El Tribunal Superior confirmó que la garantía de bien raíz como territorio aborigen según la ley de derechos de tierras aborígenes (territorios del norte) de 1976 se ampliaba al nivel más bajo de la marea. Mientras el tribunal confirmaba la visión de que el NTG tenía el poder de garantizar las licencias de pesca comercial, declaró *no* tener derecho a permitir a los pescadores comerciales entrar en aguas con régimen de marea en territorio propiedad de los aborígenes.

Ésta es una decisión sin precedentes en Australia y, como resultado, las licencias de pesca tendrán que renegociarse con las comunidades indígenas en una zona entre-mareas que cubre más de 5.000 km, es decir, el 80% de la costa de los territorios del norte. Una decisión que aporta a los yolngu, propietarios tradicionales de las tierras arnhem del noreste, un nivel de protección y derechos exclusivos en la zona inter-mareas, además de oportunidades claras para la negociación de nuevas oportunidades de pesca comercial y deportiva, además de empleo de gestión a través de los grupos locales.

La decisión del caso de la bahía de Blue Mud por parte del Tribunal Superior destaca como una de las afirmaciones más significativas de los derechos legales indígenas en la historia australiana reciente. Esa

decisión del Tribunal Superior brinda a Australia la oportunidad, tardía, de recuperar el tiempo perdido con Canadá y Nueva Zelanda en la creación de estructuras de cooperación entre el Gobierno, el mundo empresarial y los pueblos indígenas de pesca comercial.¹¹

Además, representa un importante paso hacia la propuesta de una serie de oportunidades para el desarrollo continuado y sostenible de comunidades indígenas remotas de Australia y la protección de sus intereses y sus tierras tradicionales en los territorios del norte.

“Remote Focus”

Durante 2009, los medios de comunicación nacionales, los políticos y el público en general continuaron agitándose y discutiendo sobre la “Australia remota”, donde la contribución más útil fue *Remote Focus*, un informe de Desert Knowledge Australia¹² y un artículo publicado por Nicolas Rothwell en el periódico *The Australian*.¹³ Todo eso terminaba con la legitimidad del Gobierno y la administración actual en el norte de Australia. El DVD y el libro editado por la red de televisión SBS *First Australians*¹⁴ fueron aclamados por el público nacional e internacional por contar la historia de la Australia indígena y por hacer una potente crítica de su historia más reciente. Durante 2008, *The Tall Man*¹⁵ de Chloe Hooper recibió prácticamente todos los premios literarios posibles y tuvo repercusión internacional por desvelar la muerte de un aborigen de Palm Island, Queensland a manos de la policía y por el contexto del tratamiento británico de “los nativos”. Además, la profesora de derecho aborigen Larissa Behrendt narra su lucha educativa y el panorama contemporáneo de los derechos aborígenes centrada en Sydney en una novela autobiográfica titulada *Legacy*,¹⁶ mientras que Noel Pearson, de la península de Cape York, resume las propuestas de educación aborigen y la necesidad de autonomía cultural en el libro *Radical Hope*.¹⁷ A finales de año se publicaba *Throwing off the cloak* de Elizabeth Osborne –una excelente historia política y social de las islas de Torres Strait.¹⁸ Por su parte, la película de Warwick Thornton, *Sansón y Dalila* exploraba con gran sutileza la dinámica confrontada de la Australia indígena contemporánea, sobre todo en Australia central.

Entre los acontecimientos más notables destacan el reconocimiento del Profesor Michael (Mick) Dodson por su gran compromiso con la justicia y la reconciliación para los pueblos indígenas con la entrega del Galardón a australiano del año. Les Malezer, presidente de la *Foundation for Aboriginal and Islander Research Action* (FAIRA), recibió en 2008 la medalla australiana a los derechos humanos por su contribución a la justicia de los pueblos indígenas de todo el mundo.

Son acontecimientos importantes porque dan voz a una realidad que de otro modo quedaría muda, la de los indígenas en zonas remotas de Australia, de los que tan poco se sabe en los grandes centros urbanos.

Conclusiones

Hasta la fecha, los esfuerzos por incluir a los pueblos indígenas en la política de cambio climático y en el reconocimiento de sus efectos adversos en los pueblos aborígenes han sido mínimos. Sin embargo, el trabajo reciente en el área de la gestión transcultural de las tierras, del reconocimiento legal de los estados aborígenes marinos y la aprobación de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en abril de 2009 y ha supuesto hitos importantes para el diálogo apropiado y respetuoso con la Australia indígena. Además, todas esas actividades aportan cierto optimismo y reconocimiento de potencial para posibilidades futuras en todo el espectro de políticas indígenas en Australia.

En el ámbito de la vida cultural australiana, 2009 vio un aumento del interés y de la toma de conciencia de la situación de los pueblos aborígenes. De todos modos, siguen existiendo prejuicios y paternalismos en cuanto a un debate real sobre un organismo representativo nacional para los pueblos indígenas de Australia con algún tipo de poder. Incluso algunas personalidades aborígenes notables se oponen a ese concepto por el fracaso del anterior organismo nacional, la comisión ATSIC (*Aboriginal and Torres Strait Islander Commission* 1990 - 2005), que fue abolida por el Gobierno de Howard en 2004. De hecho, "fracasó" porque algunos de los miembros electos eran culpables de crímenes, reales o imputados. Las legislaturas estatales y nacionales australianas

son ricas en malas conductas y en miembros enviados a la cárcel, jefes de gobierno incluidos. Así las cosas, ¿por qué debe suponerse que los aborígenes son personas ejemplares o santos? ○

Notas y referencias

- 1 Muchos aborígenes creen que fueron creados cuando el Ser Creador formó la tierra al principio de los tiempos (momento que suele designarse como “the Dreaming”, el sueño). Es ampliamente aceptado entre los arqueólogos que la primera época de ocupación de Australia por seres humanos aconteció hace entre 40.000 y 50.000 años. **O’Connell J.F. and Allen F.J., 1998:** *When did humans first arrive in greater Australia and why is it important to know?*, *Evolutionary Anthropology*, 6:132–146.
- 2 Las cifras actuales son muy discutibles debido a la dificultad de calcular una población que experimentó un gran cambio debido a la colonización. Las cifras oscilan entre 300.000 y 1,5 millones, ésta última plenamente aceptada en la actualidad. **Butlin, N., 1993:** *Economics and the Dreamtime*. Cambridge: Cambridge University Press; **Reynolds, H., 2001:** *An indelible stain? The question of genocide in Australia’s history*. Ringwood Victoria: Penguin; **Gray, A., 2001:** *Indigenous Australian: Demographic and Social History* in J. Jupp (ed.) *The Australian People: an Encyclopaedia of the nation, its people and their origins*. Cambridge: Cambridge University Press, pp.88-93.
- 3 **Instituto de estadística de Australia, 2007:** *Population Distribution, Aboriginal and Torres Strait Islander Australians, 2006*. Disponible en [http://www.ausstats.abs.gov.au/ausstats/subscriber.nsf/0/377284127F903297CA25733700241AC0/\\$File/47050_2006.pdf](http://www.ausstats.abs.gov.au/ausstats/subscriber.nsf/0/377284127F903297CA25733700241AC0/$File/47050_2006.pdf) Actualizado el 29 de enero de 2009.
- 4 **Ferguson, S., 2009:** *Malcolm and the Malcontents*. Four Corners, ABC. Recuperador el 29 de enero de 2010 de <http://www.abc.net.au/4corners/content/2009/s2737676.htm>
- 5 **Altman, J.C and Jordan, K., 2008:** *Impact of Climate Change on Indigenous Australians: Submission to the Garnaut Climate Change Review*. CAEPR Tropical Issue No. 3/2008. ANU College of Arts and Social Sciences Centre for Aboriginal Economic Policy Research.
- 6 **Macchi, M., 2008:** *Traditional Peoples and Climate Change: Issues Paper*. UICN . Disponible en: www2.ohchr.org/english/issues/climatechange/docs/IUCN.pdf
- 7 **Comisión australiana de derechos humanos, 2009:** *2008 Native Title Report*. Human Rights and Equal Opportunity Commission. Sydney. http://www.humanrights.gov.au/social_justice/nt_report/ntreport08/ p124
- 7 **Comisión australiana de derechos humanos, 2009:** *2008 Native Title Report*. Human Rights and Equal Opportunity Commission. Sydney. http://www.humanrights.gov.au/social_justice/nt_report/ntreport08/

- 8 **EPA 2010.** *About Indigenous Protected Areas*. Recuperado el 29 de enero de 2010 de <http://www.environment.gov.au/indigenous/ipa/background.html>
- 9 **Szabo, S. y D. Smyth, 2003:** Indigenous Protected Areas in Australia. En *Innovative Governance: Indigenous Peoples, Local Communities and Protected Areas*, eds. Jaireth, H. y D. Smyth. Publicación patrocinada por UICN. Nueva Delhi: Ane Books.145-164.
- 10 **EPA 2010:** *op.cit.*
- 11 **UICN. 1994.** *Guidelines for Protected Area Management Categories CNPPA with the assistance of WCMC, UICN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK*
- 12 **Dhimurru 2008:** *IPA Plan of Management 2008 to 2015*. Preparado por Dhimurru Aboriginal Corporation Wearne Advisers and Sam Muller, Nhulunbuy NT. Consultar página Web, <http://www.atns.net.au/agreement.asp?EntityID=1530>.
- 13 **Brennan, S., 2008:** *Wet or Dry, It's Aboriginal Land: The Blue Mud Bay Decision on the Intertidal Zone*, 7(7) *Indigenous Law Bulletin* 6.
- 14 **DKA, 2008:** *remote FOCUS: Revitalising Remote Australia*. Alice Springs, Northern Territory: Desert Knowledge Australia
- 15 Rothwell, N., 2009: The failed state. *The Australian*. 24 de octubre de 2009. *The Australian*. 17 de diciembre de 2009. The Parallel universe with a life of its own. Recuperador el 29 de enero de 2010 de <http://www.theaustralian.com.au/news/opinion/the-parallel-universe-with-a-life-of-its-own/story-e6frg71x-1225811211859>
- 16 **Perkins, R., et al., 2008:** *First Australians*, DVD de SBS (Special Broadcasting Service); también en formato libro de Miegunyah Press, Melbourne.
- 17 **Hooper, Chloe, 2008:** *The Tall Man*. Melbourne: Hamish Hamilton
- 18 **Behrendt, Larissa, 2009:** *Legacy*. Brisbane: University of Queensland Press.
- 19 **Pearson, Noel, 2009:** *Radical Hope: Education and equality in Australia*. Melbourne: Black Inc.
- 20 **Osborne, Elizabeth, 2009:** *Throwing off the Cloak: Reclaiming self-reliance in Torres Strait*. Canberra: Aboriginal Studies Press.

Anton Kajlich ha cursado estudios postuniversitarios de investigación medioambiental y es guarda forestal en las comunidades aborígenes del norte de Australia. Ha trabajado, además, para organizaciones de los territorios del norte e indígenas comunitarias dedicadas al patrimonio cultural aborígen y a la gestión transcultural de tierra y mar.

Peter Jull es profesor asociado adjunto del Centro Australiano de Estudios de Conflictos y Paz de la Universidad de Queensland, Brisbane, además de miembro del Consejo asesor internacional de IWGIA.

AOTEAROA (NUEVA ZELANDA)

Los maoríes, los indígenas de Nueva Zelanda, representan el 17%¹ de los 4,3 millones de personas que habitan en el país. Además, otros 110.000 maoríes viven y trabajan en Australia. Debido en parte a la revitalización nacional de la lengua maorí que se está viviendo, la identidad cultural maorí es fuerte. Mientras que los *marae* rurales (centros comunitarios tradicionales) y guardianes siguen considerándose como la raíz de la identidad maorí, desde los años 50 los centros urbanos se han convertido en lugares donde los maoríes pueden desarrollar sus actividades artísticas. La mayoría de los maoríes viven en centros urbanos, y la brecha respecto a las personas no maoríes es omnipresente: la esperanza de vida de los maoríes es casi 10 años inferior a la de los no maoríes; los ingresos domésticos son el 72% de la media nacional; la mitad de los hombres maoríes abandonan el instituto sin terminar la educación secundaria y el 50% de la población penitenciaria de Nueva Zelanda es maorí.

Existen dos versiones del Tratado de Waitangi, una en inglés y otra en maorí. El Tratado fue firmado entre los británicos y los maoríes en 1840 y garantizaba el derecho de gobernabilidad a los británicos, prometía que los maoríes mantendrían la soberanía de sus tierras y recursos y les confería el derecho de ser ciudadanos británicos. Sin embargo, dicho Tratado limitaba su estatus legal en los tribunales y en el Parlamento, por lo que la protección de los derechos de los maoríes depende, en gran medida, de la voluntad política y del reconocimiento *ad hoc* del Tratado.

El Gobierno nacional actual (de centro derecha) todavía no ha seguido el ejemplo de Australia en cuanto a revertir su voto contra la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

A nivel nacional

2009 fue el segundo año en el poder para el Gobierno de centro derecha dirigido por el Partido Nacional, que mantiene un Acuerdo de relación y confianza² con el Partido Maorí, que obtuvo cinco escaños en las elecciones de 2008. Existen, además, otros once parlamentarios maoríes en otros partidos.

En junio, Metiria Turei, parlamentaria de los Verdes desde 2002, fue elegida colíder del Partido de los Verdes. Turei se centra en la conservación, y los maoríes en las cuestiones de educación. Es significativo tener a una joven maorí como Metiria Turei como colíder del Partido de los Verdes, además de que indica un cambio potencial en el partido hacia una mayor consideración de los maoríes.

En 2009, el partido maorí apoyó varias iniciativas políticas destinadas a mejorar el bienestar de los maoríes; la más significativa de las cuales fue su política "*Wh nau ora*", cuyo objetivo es que sean los proveedores de servicios sociales maoríes los que suministren los servicios tradicionalmente proporcionados por el Estado a las comunidades maoríes.

El Gobierno está transformando ocho distritos de Auckland³ en un único consejo de "súper ciudad" pero, incluso después de las muchas peticiones de maoríes para ocupar escaños, el Gobierno no tiene la intención de afianzar las plazas maoríes en el consejo. De hecho, esto ignora la opinión de la Comisión Real de Investigaciones, que recomienda los escaños maoríes basándose en el principio de relación del Tratado. El colíder del Partido Maorí, Dr. Pita Sharples, denomina a este movimiento "racismo institucionalizado".

Privatización de lo sagrado

En octubre de 2009, el Gobierno acordó introducir leyes que permiten la privatización del agua. Esta legislación, que se presentará en el Parlamento en los próximos meses, permitirá a los ayuntamientos entregar el control del agua a compañías privadas –que se convertirán en las propietarias de las infraestructuras hidráulicas– y también firmar contratos con empresas privadas por una duración de 35 años (el límite actual es 15). El objetivo de todos estos cambios es establecer los modelos de participación pú-



blica-privada (modelos PPP) en el suministro del agua. En todo el mundo, los PPP son la forma más común de privatización del agua. En la esfera internacional se ha demostrado que llevan a un mayor encarecimiento del agua, menos responsabilidades y servicios reducidos. La privatización del agua es una afrenta para los derechos soberanos de los maoríes, ya que niega la relación sagrada y cultural que los maoríes tienen con el agua, quebrantando tanto los derechos que les confería el Tratado de Waitangi como

la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Biocolonialismo

Las tecnologías y la modificación genéticas son comercializadas y promocionadas como positivas para las comunidades maoríes por redes

sanitarias y multinacionales como Monsanto, Cargill Corporation, DuPont y Aventis. Sin embargo, para muchos maoríes está claro que las tecnologías que permiten la mezcla de ADN entre especies limitan la esencia de la cultura, las creencias espirituales y las prácticas maoríes. La modificación genética, o “biopiratería”, como la denominan muchos maoríes, se considera un nuevo tipo de colonización. En 2009, el principal instituto de investigaciones de Nueva Zelanda, AgResearch, envió una petición muy preocupante a la Autoridad de Gestión de Riesgos Medioambientales, en la que pedía información para llevar a cabo una ingeniería genética general, es decir, una investigación basada en una mayor variedad de especies en un periodo de 15 a 20 años. Dicha petición no especificaba ni informaba sobre el impacto social y para el medio ambiente, y tampoco tenía en cuenta las preocupaciones maoríes. Como consecuencia, fue rechazada vigorosamente y con fundamentos culturales por las comunidades maoríes, activistas indígenas, el *Te Waka Kai Ora* (colectivo nacional ecológico maorí) y la ONG nacional GE Free New Zealand. Finalmente, la petición fue desestimada por el Tribunal Superior de Justicia por varias razones, incluida la falta de consultas adecuadas con los maoríes. Sin embargo, la decisión judicial ha sido recurrida, y la audiencia está prevista para principios de 2010.⁴

Novedades sobre allanamientos “antiterrorismo”

2009 marca dos años desde que la policía, el 15 de octubre de 2007, “armada hasta los dientes”⁵ allanara una comunidad tūhoe en Ruātoki y las casas de otras personas al amparo de la Ley de Represión del Terrorismo (ver *El mundo indígena* 2009). El resultado de las audiencias fue cargo por posesión de armas a los 18 detenidos y cargos por “asociación ilícita” para cinco de ellos. Los 18 acusados serán presentados ante el Tribunal Superior de Auckland en agosto de 2011. Mientras tanto, continúa la recaudación de fondos para los encausados y las iniciativas de concienciación. El Grupo solidario con el 15 de octubre, por ejemplo, imprime y distribuye boletines dos veces al año y suele actualizar su sitio Web con regularidad.⁶ En octubre se organizó la exposición y subasta de arte “Expresión Explosiva” en Wellington, en la que se reunieron 20.000 USD para sufragar los gastos de los juicios.

Violaciones del Tratado de Waitangi

El Tribunal de Waitangi se encarga de las denuncias relacionadas con las violaciones del Tratado de Waitangi.⁷ Por su parte, el Tribunal sigue colapsado por la falta de fondos y por la enorme cantidad de denuncias. En otra revisión de los plazos para la resolución de litigios, el Gobierno tiene previsto liquidar todas las denuncias en 2014, y ha destinado 22,4 millones de USD a esa labor. Además, sigue presionando para que haya negociaciones directas con las *iwi* (tribus), en lugar de esperar las recomendaciones del Tribunal. En 2009 se dieron por concluidas tres escrituras de asentamiento que señalaban una resolución por violaciones del Tratado entre la Corona y las tribus –entre Ngāti Whare (Bahía de Plenty), Ngāti Manawa (centro de Isla del Norte) y Whanganui (oeste de Isla del Norte).

La protección de la propiedad tradicional, cultural e intelectual de las comunidades indígenas es una cuestión con la que está comprometida la Wai 262⁸ –una denuncia para proteger los *mātauranga Māori* (conocimientos y prácticas maoríes– (ver *El Mundo Indígena* 2009). En la medida en que la denuncia no está relacionada a un pedazo de tierra específico, manifiesta ciertas similitudes con la denuncia Wai 11, relacionada con la lengua maorí, y los resultados de la Wai 11 pueden ser edificantes. Tras las audiencias por la Wai 11, resultó evidente que el Gobierno había fracasado en sus obligaciones, por el Tratado, de proteger la lengua maorí como un *taonga* (tesoro, recurso).⁹ La cuestión es complicada, de modo que no sorprende que el Tribunal de Waitangi todavía no haya recibido un informe sobre la Wai 262 en 2009. La forma en la que esas recomendaciones (todavía desconocidas) se acomodarán a la (todavía sin ratificar) Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, sigue siendo una incertidumbre.

Derecho consuetudinario a las zonas de mareas y al lecho marino

2009 fue testigo de varios cambios potencialmente positivos en cuanto al “robo legislativo” conocido como Ley de zonas de mareas y lecho marino

de 2004.¹⁰ Según establecen los términos del “Acuerdo de relación y confianza” que el Partido Maorí firmó con el Gobierno central, se había encargado una revisión ministerial de esa ley de 2004 al Fiscal General, Christopher Finlayson. La investigación atrajo casi 600 pruebas orales y escritas, que se presentaron en 21 reuniones públicas convocadas (bastante apresuradamente) durante más de un mes en abril de 2009. Las consultas, que también volvían a examinar piezas originales de 2004, confirmaron la “insatisfacción generalizada” con la ley, tanto contra los maoríes como contra los pākehā. Ahora, el Gobierno está considerando el informe¹¹ y sus recomendaciones de modificaciones para la ley. Una de ellas, que coincide con la del antiguo Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos y las libertades fundamentales, Rodolfo Stavenhagen (2005),¹² es revocar la ley. Tendrá que alcanzarse un punto de equilibrio para garantizar que una ley de este tipo mantenga *mana whenua*¹³ y que pueda servir tanto para los intereses consuetudinarios como públicos.

El Esquema de Comercio de Emisiones

A finales de 2009, el Partido Nacional y el Partido Maorí llegaron a un acuerdo para hacer llegar una ley respecto al esquema de comercio de emisiones (ETS) al Parlamento; ley que, básicamente, significa menos obligaciones para todos, una debilitación del esquema actual y muy poco para la reducción de las emisiones.¹⁴ Por ejemplo, la ley no especifica más obligaciones al sector agrícola –antes de 2015– destinadas a reducir las emisiones, sector que constituye el mayor contribuidor del país en la economía y el principal emisor de CO₂. El Partido Maorí promocionó su apoyo a esta ley –tan débil desde el punto de vista medioambiental– como una victoria para los maoríes, ya que significaría una ganancia inesperada para algunos guardas forestales maoríes, el aislamiento de unos 8.000 domicilios con ingresos extra bajos y prescindir de unas 35.000 hectáreas de terrenos de conservación en las que cinco *iwi* podrán plantar árboles para compensar los bosques eliminados que recibieron en sus asentamientos de tratado. Sin embargo, la Federación de Autoridades Maoríes (FOMA) se opuso a la ETS debido a la existencia de un acuerdo previo con tres tribus maoríes y al impacto que tendría en los intereses forestales de los maoríes. Por otro lado, muchos maoríes pusieron en

entredicho el compromiso del Partido Maorí con la premisa fundamental de la sociedad maorí de hacerse cargo de la *Papatūānuku* (nuestra madre tierra) arguyendo que la ley no haría suficiente para reducir las emisiones de CO₂.

Mayor resistencia

Se ha acentuado el clamor popular por parte de los movimientos indígenas de Nueva Zelanda, que reclaman justicia para esas comunidades. Varios grupos maoríes, como el de Indígenas por un Cambio Climático Justo, están desarrollando y compartiendo conocimientos para que las comunidades maoríes resistan al cambio climático. El resultado de estas actividades es el resurgimiento de jardines comunitarios, del interés y la reinstauración de prácticas de jardinería y horticultura y del deseo entre varias comunidades maoríes de vivir de manera sostenible.

Una iniciativa particular que merece ser mencionada es el trabajo que lleva a cabo *Te Waka Kai Ora* (el colectivo nacional ecológico de maoríes),¹⁵ que ofrece apoyo al trabajo en los *maara kai* (huertos) de las comunidades maoríes. Se trata de un trabajo de base que ayuda a las comunidades maoríes a desarrollar y a recuperar prácticas tradicionales de horticultura. Al mismo tiempo se trata de un trabajo político ya que aporta a las comunidades maoríes la oportunidad de resistir al crecimiento multinacional y de alimentos potenciando el reestableciendo huertos locales. Por su parte, también son cada vez más numerosas las iniciativas de bancos de semillas entre las comunidades maoríes que, gestionados por maoríes, les permite compartir semillas entre las tribus –lo que mejora y refuerza la resistencia de las tribus al cambio climático. ○

Notas y referencias

- 1 La mayoría de datos estadísticos de la población citados en el texto proceden de *New Zealand Census 2006*.
- 2 En el Acuerdo de Relación y Confianza, el Partido Maorí acepta apoyar al Partido Nacional con las mociones y votos de sus miembros en determinados asuntos.
- 3 La ciudad más grande de Nueva Zelanda, con una población de 1,3 millones, y centro de mayor densidad de vida urbana del país.
- 4 Ver <http://www.gefree.org.nz/>

- 5 **Keenan, Danny, 2008:** Introduction: Searching for Terror in *Terror in Our Midst?*, ed. Danny Keenan. Wellington: Huia Publishers.
- 6 <http://www.october15thsolidarity.info/>
- 7 El Tribunal de Waitangi, establecido por ley en 1975, es una comisión de investigación independiente que celebra audiencias de ramas del Tratado de Waitangi y que elabora recomendaciones de reparación para el Gobierno.
- 8 Cada denuncia del Tribunal de Waitangi se codifica con la palabra “Wai” y un número.
- 9 El maorí es lengua oficial de Nueva Zelanda desde 1987 como resultado de este descubrimiento. Sin embargo, esta legislación no ha dado vida a la lengua, y las iniciativas actuales para promocionar el maorí como lengua en los hogares se consideran como la forma más prometedora de revitalizarla.
- 10 En 2004, el Gobierno de coalición laborista (centro izquierda) promulgó la Ley de zonas de mareas y lecho marino, que otorgaba al Gobierno la propiedad de las zonas costeras de Nueva Zelanda que nunca habían sido cedidas por los maoríes. Esto supuso la oposición de 30.000 maoríes de toda Aotearoa ante el Parlamento en una protesta histórica contra el “robo legislativo” y la confiscación contemporánea de tierras maoríes. Como protesta, la parlamentaria Tariana Turia abandonó el Partido Laborista y formó el Partido Maorí. Ver entradas previas de IWGIA para obtener más información.
- 11 Ver <http://www2.justice.govt.nz/ministerial-review/>
- 12 El texto del Informe del Relator Especial de la ONU puede consultarse en <http://www.converge.org.nz/pma/srnzmarch06.pdf>
- 13 *Mana whenua*, que significa literalmente “tierra preeminente”, transmite la importancia de mantener la integridad física y espiritual de la tierra. Se trata de una responsabilidad de sus guardianes, vinculados a la tierra mediante la ocupación genealógica.
- 14 Ver <http://www.greens.org.nz/climatechange>
- 15 Ver <http://www.huamaori.com/>

Jessica Hutchings es descendiente de Ngai Tahu Ngāti Huirapa e indios. Es doctora en estudios medioambientales por la Universidad de Victoria, en Wellington, donde en la actualidad ejerce de profesora a tiempo parcial. También se dedica a la agricultura ecológica (es māori hua parakore) y vive en 16 hectáreas de terreno que cultiva de manera sostenible y que le permiten llevar una vida de autosuficiencia con su familia.

O. Ripeka Mercier es descendiente de Ngāti Porou y Cornish. Es doctora en física de la materia en la Universidad de Victoria, en Wellington, donde ahora ejerce de profesora de estudios indígenas y maoríes.

GUAM

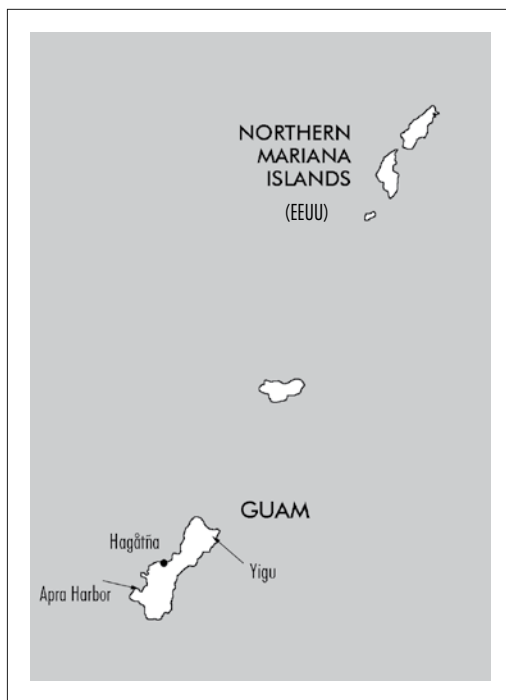
Guam, conocida como *Guåhan* (tener) por los chamorus¹ indígenas, es la isla más grande y más meridional en el archipiélago de las Islas Marianas, que abarca aproximadamente 212 millas cuadradas. Los chamorus llegaron a las islas Marianas hace aproximadamente 4.000 años atrás. Desde 1521, Guam ha estado bajo el mandato colonial de España (1521-1898),² los Estados Unidos (1898-1941), Japón (1941-1944), y nuevamente, los Estados Unidos (desde 1944 hasta el presente). Guam es la posesión colonizada más grande del mundo. Actualmente, bajo la administración de los Estados Unidos, Guam es un territorio desorganizado y desincorporado y no tiene su propia constitución salvo lo que es conocido como el Acta Orgánica, que fue creada en 1950 y garantizaba ciudadanía estadounidense a los chamorus de Guam. Sólo una parte de la Constitución de los EE.UU. se aplica a los chamorus de Guam, debido a que el pueblo no puede votar por el presidente de los Estados Unidos y no tiene un delegado de votación en la Casa Blanca.³ Guam ha estado en la lista de las Naciones Unidas de territorios no autónomos (NSGT por sus siglas en inglés) desde 1946, lo que significa que sus pobladores indígenas aún requieren ejercer su derecho a la libre determinación.⁴ Los chamorus de Guam constituyen cerca del 37% de la población de 175.000 habitantes, lo que lo convierte en el grupo étnico más grande en la isla, pero que es todavía una minoría. Los chamorus de las islas Marianas están siendo retados actualmente con la remilitarización de sus islas, lo que ha llegado a ser conocido como la "ocupación militar", un movimiento devastador de los EE.UU. contra la población indígena y el lugar al que ellos llaman hogar.

Y la ocupación debe continuar...

En 2009, los Estados Unidos continuaron sus planes para reubicar alrededor de 10.000 infantes de marina y sus 9.000 familiares de Okinawa a Guam. Además de estas cifras, personal del Ejército y la Fuerza Aérea y sus familiares de otras partes del Pacífico, serán trasladados a Guam, así como 50.000 obreros de fuera de la isla. El aumento demográfico propuesto para el año 2014 es de aproximadamente 79.000 personas.⁵ A pesar de se supone que la ocupación militar propuesta traerá beneficios económicos al pueblo de las islas Marianas, más importante es aún que representa una grave amenaza para los chamorus.⁶ El aumento de población no sólo superará a los chamorus en Guam; la construcción de un área de ataque en el puerto de APRA “para apoyar a las aeronaves portadoras nucleares transitorias de la Marina de EE.UU” y el establecimiento de una Fuerza Especial del Ejército norteamericano para las tareas de Defensa Aérea y ante Misiles (AMDTF, por sus siglas en inglés) también se sumará a la presencia de militares estadounidenses en Guam, una presencia que todavía está siendo discutida por los chamorros de esta isla.⁷

Los problemas de la ocupación

El 21 de noviembre de 2009, la Oficina del Programa Conjunto de Guam (JGPO) y la Marina de los Estados Unidos lanzaron el borrador de la Declaración del Impacto Ambiental (DEIS, por sus siglas en inglés) para Guam y las islas Marianas y dieron plazo al pueblo de las Marianas para enviar sus observaciones hasta el 17 de febrero de 2010⁸. Luego que el pueblo de Guam leyera el documento –que tiene alrededor de 11.000 páginas de contenido-, comenzaron a darse cuenta de que no estaban siendo completamente beneficiados con la ocupación militar. Los propietarios de tierras chamorus han estado cuestionando la necesidad y los motivos por los que los Estados Unidos desean tener más tierra. Un ejemplo es el interés de comprar o arrendar tierras en Yígu para un campo de tiro. Esta zona es actualmente propiedad de las familias chamorus, que se niegan a vender sus tie-



rras o han condenado este destino para sus tierras. La zona es también la ubicación de lo que se conoce como *Cueva Pâgat*, un lugar donde a muchos les gusta hacer senderismo, y un antiguo sitio del pueblo Chamorus.

Mientras que algunos pobladores de Guam apoyan la ocupación militar (mayormente propietarios de negocios, encabezados por la Cámara de Comercio de Guam y corredores de bienes raíces), hay muchos que se oponen a ella.

En mayo de 2009 se celebró en Agaña, la capital de Guam, una marcha dirigida por jóvenes, denominada *Chule` Tatte Guahan* (Recuperación de Guåhan). Este evento ayudó a crear conciencia acerca de la ocupación militar y mostró que muchos de los jóvenes en Guam no los querían. Poco después que la DEIS fuera lanzada en noviembre, se creó *Somos Guåhan*, una coalición compuesta por varias personas y organizaciones de activistas. Sus objetivos principales son educar a la comunidad acerca de la ocupación y el DEIS y para protestar contra ella. La parte única de esta coalición es que está liderada por jóvenes y abierta para cualquier persona que considera a Guam su hogar.⁹

Las audiencias públicas para el borrador de la Declaración de Impacto Ambiental están programadas para enero de 2010.

Asuntos de los indígenas chamorus

Reclamaciones de guerra

2009 fue también el año en el que la delegada de Guam para el Congreso, Madeleine Bordallo, luchó por la reparación para las víctimas chamorus de la Segunda Guerra Mundial y sus descendientes por el dolor y el sufrimiento que enfrentaron durante la ocupación japonesa. El proyecto de Ley, formalmente conocido como HR 44, o el Acta de Reconocimiento de Lealtad por la Segunda Guerra Mundial para Guam, estaba muy cerca de ser aprobado, pero esto no ocurrió porque Bordallo se negó a ceder en cualquier parte del proyecto de Ley con los líderes del Senado de los EE.UU.. En consecuencia, las reparaciones de guerra fueron excluidas del presupuesto del gasto de Defensa de los Estados Unidos. Bordallo dijo que seguirá trabajando para lograr que el proyecto de Ley pase para las largamente esperadas reparaciones.¹⁰

Derechos de pesca

El proyecto de Ley de Pesca Indígena, fue también un tema importante durante 2009. El proyecto, inicialmente conocido como Proyecto de Ley 327, y que ahora se conoce como Proyecto de Ley 190, fue propuesto por los senadores Judith Guthertz y Rory Respicio y permitiría que el Departamento de Agricultura de Guam (DOA, por sus siglas en inglés) creara programas y normas que reconocieran los derechos de pesca y las prácticas de los indígenas. Asimismo, propone para indígenas chamorus poder pescar en alta mar y cosechar recursos oceánicos a través de la creación de un Consejo de Recursos Acuáticos de Guam, integrado por seis indígenas de seis organizaciones de base chamorus.

Sin embargo, aunque el proyecto de Ley pide que los derechos de pesca y las prácticas de los chamorus sean reconocidos, no necesariamente permite realizar actividades pesqueras en reservas acuáticas de Guam, a pesar que muchas personas interpretan que el proyecto de Ley permite tal acción.¹¹ Los chamorus, impulsores del proyecto de Ley, han declarado que “no pescan con fines de lucro, sino para poner comida sobre la mesa” y que no realizan sobre pesca porque conocen los lugares adecuados y el tiempo para pescar. Para los chamorus, que

siempre han sido pescadores, la pesca es además una práctica cultural que les permite estar conectados con su pasado y sus ancestros.

Sin embargo, los opositores al proyecto de Ley han argumentado que éste es discriminatorio para los no indígenas y podría perjudicar a la reserva acuática de Guam. Sin embargo, según el artículo 11 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (que los Estados Unidos siguen sin reconocer), “Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Esto incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas [...] “. La audiencia preliminar para el proyecto de Ley se llevó a cabo en agosto. La audiencia final y la toma de decisión aún tiene que cumplirse. ○

Notas y referencias

- 1 Los chamorus son el pueblo indígena de las Islas Marianas. Chamoru también se refiere a la cultura indígena y el idioma de las Islas Marianas. En la década de 1990, hubo un debate sobre la ortografía de los chamorus. Las distintas formas de chamorus, chamoru y fueron los siguientes: chamoru, chamorro, y el chamoru. El autor decide utilizar “chamoru”.
- 2 Algunas personas dicen que Guam no fue formalmente colonizado por los españoles hasta 1600. Sin embargo, el primer punto de contacto entre los españoles y los chamorus fue en 1521, cuando Magallanes desembarcó en Guam. Fue en este momento en que el explorador portugués y su tripulación asesinaron a muchos chamorus.
- 3 Los chamorus solo pueden enviar un delegado sin capacidad de voto al Congreso de los Estados Unidos.
- 4 Según el artículo 3 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, “Los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación”.
- 5 Ver Proyecto de Pronunciamiento de Impacto Ambiental de Guam/ Pronunciamiento de Impacto Ambiental Extranjero (DEIS).
- 6 Si bien la mayoría de los cambios demográficos y de infraestructura propuestos serán en Guam, Tini`an y Sa` también van a ser afectados, ambas son más pequeñas que Guam.
- 7 La milicia de EE.UU. posee actualmente un tercio de la tierra de Guam (Base Aérea de Andersen, el Hospital Naval, la Estación Naval, NCTAMS, y Polaris Point son algunos lugares por los que EE.UU. ha denunciado tierras).
- 8 Estos comentarios y los testimonios de la audiencia pública (que se celebrará en enero de 2010) se tendrán en cuenta para la DEIS final.
- 9 Ver Weareguahan.com.

- 10 Ver **Matthews, Laura, 2010:** Disposición de reclamaciones de guerra excluida del presupuesto de Gasto de Defensa. Pika - Una guía de ocio del *Pacific Daily News*, 1 de enero de 2010 vol. 1.
<http://www.guampdn.com/guampublishing/special-sections/pika2010/pg7.shtml>.
- 11 Ver <http://www.youtube.com/watch?v=SrTXEgaPP7Q&feature=related>,
<http://www.youtube.com/watch?v=7XCfFXMJ110&feature=related>, y <http://www.youtube.com/watch?v=a-y-VhfjmWA&feature=related>.

Kisha Borja-Kicho`cho es hija chamoru de Guåhan. Actualmente es estudiante de segundo año de posgrado en estudios de las islas del Pacífico de la Universidad de Hawaii, en Manoa. Es poeta, activista, y miembro activo de varias organizaciones. Su poesía ha sido publicada en varias publicaciones estudiantiles. Su principal objetivo es volver a Guahan y ayudar a la gente y al lugar de donde ella proviene.

PAPUA OCCIDENTAL

Papúa Occidental cubre el oeste de la isla de Nueva Guinea y comprende las provincias de Papúa y Papúa Occidental. El 50% de los 2,7 millones de habitantes del país es indígena y el 50% restante son inmigrantes indonesios, muchos de los cuales llegaron a Papúa Occidental por el programa de trasmigración a gran escala organizado por el gobierno indonesio.

En Indonesia, Papúa Occidental es un territorio de extremos. En el lado negativo, es la región con menor índice de desarrollo, el 40% de la población es pobre (comparado con la media nacional de 16,6%), la tasa de mortalidad materna es la más elevada de Indonesia (1.025 por 100.000 nacimientos, comparados con los 307 globales del país) y la prevalencia de VIH/SIDA es también la más elevada del país (67,55 casos por cada 100.000 personas).¹ Papúa es la provincia con la variación de IDH (Índice de Desarrollo Humano) más amplia, que oscila entre el escaso 47 de las escarpadas tierras altas de Jayawijaya, donde viven principalmente pueblos indígenas, y el 73 de la ciudad portuaria de Sorong, que cuenta con una gran comunidad trasmigrante.²

En el lado positivo, se constata que Papúa Occidental es la provincia de Indonesia más diversa desde el punto de vista geográfico y cultural, con más de 250 grupos étnicos indígenas melanesios. Los bosques de Papúa Occidental cubren 42 millones de hectáreas, y el 24% del total de la superficie forestal de Indonesia y Papúa Occidental alberga el 54% de la biodiversidad de Indonesia.

Uno de los grandes desafíos es dar con una manera que permita utilizar los recursos naturales para mejorar el sustento de los pueblos indígenas. En esto los *papúes* se sintieron apoyados por la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (13/09/2007), y la Ley de Autonomía Espe-

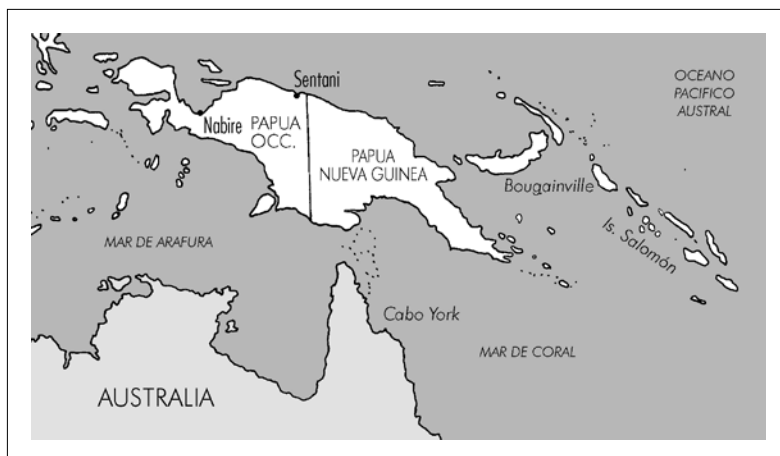
cial, que Indonesia aprobó en 2001 para la provincia Papúa. Originalmente, la provincia cubría todo el oeste de Papúa pero, en 2003, el gobierno indonesio declaró al extremo occidental de la isla como una provincia separada, y en 2007 se la denominó *Papua Barat* (Papúa Occidental). Los *papúes* se oponen fuertemente a la separación, dado que se la visualiza como una violación de la ley de autonomía especial.

Autonomía especial y derechos humanos

Indonesia ha caminado hacia la democratización desde 1998: Suharto ha sido sustituido ya por tres presidentes elegidos democráticamente, el papel del ejército está siendo contenido y la corrupción está siendo abordada. Sin embargo, Papúa Occidental continúa cerrada a periodistas extranjeros y organizaciones como Amnistía Internacional; las organizaciones de desarrollo como la holandesa *Cordaid* y la Cruz Roja Internacional (ICRC) también están siendo vigiladas.

En reacción al masivo Congreso de los pueblos *papúes* en junio de 2000, que pidió la secesión de Indonesia a través del diálogo, el entonces presidente Wahid accedió a la Autonomía Especial para Papúa, diseñada por intelectuales *papúes*. A pesar de que los presidentes que lo sucedieron, Megawati y Yudhoyono, han intentado impedir la real implementación de la ley de autonomía, el genio está fuera de la botella y las organizaciones de la sociedad civil y los políticos en Papúa han preparado una clara agenda enérgicamente ligada a las agendas internacionales en la esfera de derechos humanos, derechos indígenas y cambio climático. Los Países Bajos, la Unión Europea y los EE.UU exigen explícitamente la implementación real de la Autonomía Especial como una salida al conflicto presente entre los pueblos indígenas oprimidos de Papúa Occidental y el gobierno central de Yakarta.

La ley número 21 de 2001 sobre autonomía especial confiere al gobierno local la autoridad para dirigir su propia administración. Esta ley ha permitido a Papúa obtener un fondo especial autónomo y establecer una Asamblea de los pueblos *papúes* (MRP), cuya función es proteger los derechos básicos de los *papúes* y tener consideración con



relación al nombramiento del jefe de policía y del comando militar. La ley de autonomía especial deberá tratar también las violaciones a los derechos humanos. A este respecto, sin embargo, las autoridades han fallado hasta ahora, en gran parte, debido a los siguientes motivos:

- Los derechos humanos son considerados un tema sensible y la autoridad civil no desea ser considerada “separatista”.
- Internamente, hay una falta de entendimiento sobre mecanismos de toma de decisiones en las instituciones respectivas. Como resultado, la dirección y la administración no funcionan correctamente.
- No existe apoyo ni coordinación entre las tres instituciones (gobernador, MRP y parlamento) para responder a temas sensibles como los abusos de los derechos humanos.
- La Autonomía Especial es entendida todavía dentro del contexto del desarrollo de la comunidad (economía, salud y educación) y no como un medio de reconocer y respetar los derechos humanos.

Se espera que la autoridad civil en Papúa desempeñe un papel significativo en la protección de los derechos básicos de los *papúes* pero este papel no ha sido ejercido. Por consiguiente, la desilusión y el pesimismo se expresan bajo la forma de demostraciones y del izamiento de la

bandera *morning star*. Los *papúes* sienten que el futuro de la democracia y los derechos humanos en Papúa es, todavía, sombrío.

Conflictos en curso

En 2009 se produjeron violentos conflictos en Papúa Occidental en relación con las elecciones generales. Tanto civiles y como personal de seguridad se vieron perjudicados por el conflicto, mientras que los principales responsables aún no han sido identificados. Como de costumbre, la policía y los militares alegan que el Ejército de Liberación Nacional y la Organización para la Libertad de Papúa (TPN/OPM) fueron los responsables de iniciar estos conflictos. La utilización de la etiqueta de separatista es un modo eficaz de hacer callar y destruir cualquier movimiento crítico, así como una justificación para conducir operaciones militares y para traer más tropas a Papúa. Actualmente existen alrededor de 100 puestos militares establecidos en zonas fronterizas, comprendiendo 4 batallones de fuera de Papúa y 10.000 efectivos militares, ambos de KODAM (comandos territoriales) y KOREM (comandos distritales).³

El Gobierno y el aparato de seguridad afirmaron que varios hechos de violencia que tuvieron lugar en Papúa durante el año, fueron producto de las actividades de los TPN/OPM. El caso más reciente fue el incidente *Freeport*, que causó cinco víctimas fatales: muchas personas dudaron de la acusación de que los TPN/OPM hubiesen sido los autores principales, porque los métodos usados y la manera en la que las víctimas murieron no parecían el trabajo de las referidas organizaciones. Matius Murib, miembro de la Comisión de Derechos Humanos en Papúa ⁴ y vicegobernador de Papúa ⁵, también expresó sus dudas. Una coalición de la sociedad civil, tanto en Papúa como en Yakarta, ha pedido a la gente que se abstenga de acusar y desacreditar a ciertos grupos antes de que las investigaciones se lleven a cabo y de que se presenten pruebas verdaderas.⁶ El Gobernador de Papúa apoya estas solicitudes.⁷

Durante 2009, hubo también incidentes, obviamente perpetrados por el aparato de seguridad. Por ejemplo, en mayo de 2009 la policía disparó sobre un civil, Agus Ohee, en Sentani.⁸ En junio de 2009 los militares dispararon sobre Isak Psakor, ⁹ y en Nabire, el mismo mes, sobre Melkias Agapa. En estos incidentes sólo el autor individual fue culpado y detenido.

Sin libertad de expresión

En el pasado, sólo el TPN y la OPM han sido acusados de ser separatistas, pero, en años recientes, instituciones religiosas, ONGs e instituciones locales también han sido acusados.¹⁰

La ley indonesia N° 9 de 1998 protege y garantiza la libertad de expresión. Sin embargo, cuando los *papúes* expresan su opinión sobre violaciones de derechos humanos y piden justicia, a menudo son acusados de ser separatistas y se los detiene. Por ejemplo, Buchtar el Tabuni, un estudiante y activista de derechos humanos, debió afrontar un proceso judicial porque encabezó una concentración de bienvenida al lanzamiento del Parlamento Internacional para Papúa Occidental (IPWP).¹¹ En otro incidente, 16 activistas fueron detenidos en el distrito Nabire por organizar una concentración en apoyo del lanzamiento del IPWP con base en Londres, Reino Unido.¹² Según Amnistía Internacional, entre diciembre de 2008 y abril de 2009, al menos 21 personas fueron heridas por la policía en el distrito Nabi, y al menos 17 fueron golpeadas y maltratadas durante y después de las detenciones de enero y abril de 2009. Amnistía Internacional también recibió información creíble sobre dos casos de asesinatos en abril y junio de 2009. No se realizó ninguna investigación independiente e imparcial sobre estos informes.¹³

Irónicamente, el gobierno trata de justificar esta acción refiriéndose al artículo 19 inciso 3 del Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), según el cual el derecho a la libertad de la expresión puede ser restringido para la protección de la seguridad nacional o del orden pública. Además, en 2009 el jefe de policía de Papúa publicó la regulación número Pol:perkap/02/III/2009, que restringe y prohíbe concentraciones, discursos y actos provocativos.

REDD

Papúa Occidental tiene 42 millones de hectáreas de bosque con una biodiversidad imponente (el 85 % de los bosques permanece intacto/virgen) y una capacidad de almacenaje de 400 toneladas de CO₂ por hectárea. Ocupa el tercer lugar después del Amazonas y la cuenca del

Congo. Indonesia sostiene un alarmante tercer lugar en el campo de las emisiones de CO₂ (detrás de China y los EE.UU) y la deforestación es responsable del 75 % de estas emisiones.

Papúa Occidental es “la nueva frontera” para la industria maderera y de aceite de palma (luego de la rentable deforestación de Sumatra y Kalimantan). Pero sus bosques también ofrecen perspectivas de ingresos a través del mecanismo REDD (Reducción de Emisión por Deforestación y Degradación de Bosques), uno de los instrumentos para combatir el cambio de clima.

El gobierno provincial de Papúa ha adoptado una ley que estipula que las comunidades que, durante generaciones, han manejado los bosques de manera sostenible, son sus dueños. El Gobierno indonesio central, sin embargo, se atiene a la idea de que los bosques pertenecen al Estado. El director de la Agencia Papú sobre Recursos Naturales y Gestión Ambiental (BPSDALH) declaró que los beneficios de las actividades REDD deberían favorecer a las comunidades locales y no el Gobierno central en Yakarta.¹⁴

En noviembre de 2009, más de 200 personas participaron en el congreso “Salvar a la gente y los bosques de Papúa”, organizado por la sociedad civil de Papúa. Los participantes declararon que “todas las formas de actividades e iniciativas para el comercio de carbón y compensación de carbón que no reconocen los derechos de las comunidades *adat* en la tierra de Papúa deberían detenerse”.

Plantaciones de aceite de palma

El Gobierno central en Yakarta pretende entregar un área de 5 millones de hectáreas, en Papúa Occidental, a plantaciones de aceite de palma y árboles para la fabricación de pasta celulosa. Un informe del Programa de Ambiente de Naciones Unidas (UNEP), de octubre de 2009, estableció que dos tercios de las nuevas plantaciones de aceite de palma indonesias habían sido obtenidas a partir de la deforestación de la selva tropical. Luego de este desastre ambiental, el establecimiento de millones de hectáreas de plantaciones hará a los *papúes* una minoría en su propia tierra, dado que se necesitará alrededor de un millón y medio de trabajadores (migratorios) para operar estas plantaciones.¹⁵ ○

Notas y referencias

- 1 Ver informe anual de PNUD 2007, <http://www.undp.or.id/pubs/docs/UNDP%20ANN%20REP%20EN.pdf>
- 2 Ver *Indonesia Human Development Report 2004*, The Economics of Democracy, Financing Human Development in Indonesia, http://hdr.undp.org/en/reports/nationalreports/asiathepacific/indonesia/indonesia_2004_en.pdf
- 3 Pangdam XVII Cenderasih brindó esta información en un encuentro con ONGs en Jayapura, el 20 de abril de 2009
- 4 *Cenderawasih Post*, La policía debería revelar al responsable del caso Timika, 16 de julio de 2009
- 5 *Cenderawasih Post* 16 de abril de 2009, Jayapura
- 6 Esta afirmación puede ser confirmada por un comunicado de prensa publicado por una coalición de la sociedad civil en Yakarta.
- 7 *Cenderawasih Post*, Belum tentu itu Sipil (Los responsables podrían no ser civiles), 14 de mayo de 2009
- 8 *Cenderawasih Post*, Warga Kampung Harapan Blokir Jalan Raya, 6 de mayo de 2009. También se puede acceder a este caso a través de los medios de comunicación nacionales.
- 9 *Cenderawasih Post*, Di Arso Seorang remaja Tertembak, 22 de junio de 2009. También se puede acceder a este caso a través de los medios de comunicación nacionales.
- 10 En un encuentro en Yakarta para el lanzamiento del libro, Papua Road Map, escrito por LIPI, vice gobernador de Papúa, Alex Hesegem, quien también fue el orador, dijo que el gobierno local también era acusado de separatista.
- 11 Buchtar Tabuni fue sentenciado a tres años en prisión. En un principio, el fiscal acusó a Buchtar aplicando el artículo 106 del Código Criminal pero el juez decidió que su acto era más provocador y lo acusó con el artículo 160.
- 12 Un equipo de apoyo para el cumplimiento de los derechos legales y humanos está brindando asistencia legal a 16 activistas, en Nabire, acusados de subversión (artículo 106 del Código Criminal).
- 13 **Amnistía Internacional, 2009:** Carta abierta al jefe regional de la policía, 30 de noviembre de 2009. <http://www.amnesty.org/en/library/asset/ASA21/024/2009/en/45e72f7f-c743-41bc-b29a-2aa1111efd96/asa210242009en.pdf>
- 14 Ver *Jakarta Post*, 14 de noviembre de 2009 : Papúa espera sacar partido con REDD.
- 15 Ver *The Straits Times* (Singapur, 21 de agosto de 2007: Lucha por los bosques de Papúa.

Nota de la editora: Papua Occidental está incluida en la sección del Pacífico ya que tomamos como punto de partida las regiones etnográficas en lugar de respetar estrictamente las fronteras de los Estados. Esto está de acuerdo con la visión del mun-

do y la identificación cultural de los pueblos indígenas que, en muchos casos, traspasan las fronteras nacionales.

Viktor Kaisiëpo era el representante internacional del Dewan Adat Papua – el Consejo Indígena de Papúa, y miembro del Presídium del Consejo de Papúa (PDP). El 31 de enero de 2010 murió en la confianza plena de que la lucha de los pueblos indígenas de Papúa continuaría y daría frutos.

Leo Imbiri es el secretario general del Dewan Adat Papua - el Consejo Indígena de Papúa, una posición que ha mantenido desde febrero de 2002. También ocupa la posición de presidente de Yadupa - Fundación Ciudad de los Jóvenes de Papúa (desde agosto de 2002) y es miembro del Presídium del Consejo de Papúa (desde junio de 2000).



Viktor Kaisiöpo

14 septiembre de 1948 – 31 enero de 2010

Viktor fue un entrañable amigo de IWGIA. Como representante del West Papua People's Front y, desde 2006, del Dewan Adat Papua Viktor, hizo una enorme contribución para promover el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en Papúa. Con su desaparición hemos perdido a un gran defensor de los derechos humanos y a un gran amigo.

TUVALU

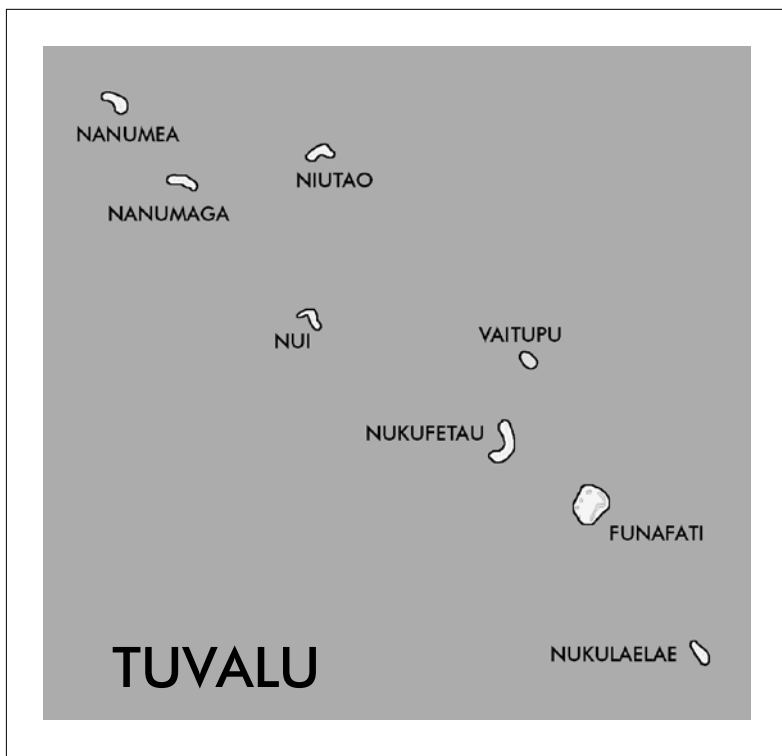
Tuvalu votó a favor de su separación de las islas Gilbert en 1974. Posteriormente, el 1 de octubre de 1978, esta nación insular consiguió su independencia. En el año 2000, Tuvalu se convirtió en miembro de Naciones Unidas. Las cuatro islas arrecifes y los cinco atolones que lo componen suman una superficie total de 26 kilómetros cuadrados, convirtiéndole en uno de los Estados independientes más densamente poblados de los que integran Naciones Unidas y también en el segundo más pequeño en términos de población, con un total de 11.000 habitantes. Su mayor cota de altitud sobre el nivel del mar no supera los 4,5 metros.

Tuvalu es una monarquía constitucional. El Parlamento (*Te Fale o Palamene*) está compuesto por 15 miembros que son elegidos por los ciudadanos, repartidos en ocho circunscripciones electorales, cada cuatro años. No existen partidos políticos oficiales.

Las principales actividades económicas son la agricultura de subsistencia y la pesca. Una de las principales fuentes de ingresos es la venta de su nombre de dominio en internet "TV" para fines comerciales.

Tuvalu es parte y ha ratificado dos tratados internacionales de derechos humanos – la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

En 2009, la situación de los derechos humanos en Tuvalu adquirió relevancia internacional en dos ocasiones: la primera durante la sesión en Naciones Unidas de la CEDAW celebrada en julio y la segunda con motivo de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP 15) que tuvo lugar en diciembre.



Los derechos de las mujeres

En virtud de la Convención CEDAW, el Estado tiene el deber de comprender y coordinar acciones relativas a los 30 artículos que componen este documento e informar al Comité periódicamente por medio de informes nacionales. En las reuniones número 897 y 898 de la CEDAW, celebradas el 29 de julio de 2009, Tuvalu cumplió esta primera medida desde la ratificación (en 1999), con la presencia de una significativa delegación de alto nivel encabezada por el ministro de Asuntos Interiores.

Tuvalu señaló la importancia de la cultura en su declaración de apertura y también se refirió a este mismo importante papel de la cultura en varias de las respuestas que proporcionó durante las seis horas que duró la sesión. La presidenta de la CEDAW, Naela Gabr, comentó,

“No les estamos pidiendo que dejen de lado sus tradiciones. Por el contrario, es importante utilizar la cultura para trasladar los derechos de las mujeres a la vida cotidiana. En todas las sociedades, existen practicas perjudiciales, debemos detectarlas e intentar un diálogo societal al objeto de eliminarlas”.¹

La violencia doméstica fue uno de los temas principales planteados por los 23 miembros de la Convención CEDAW. Tuvalu se refirió a una nueva ley policial que actualmente se encuentra en el proceso legislativo y que una vez introducida proporcionaría procedimientos para garantizar la protección de las mujeres. Otro asunto que fue sistemáticamente analizado es el relacionado con el porcentaje del presupuesto que se dedicó a la implementación de los derechos de las mujeres. Afe Pita, embajador de Tuvalu ante Naciones Unidas defendió el presupuesto, “A educación le corresponde la principal partida del presupuesto nacional. A continuación se sitúa sanidad (...). Esto refleja los valores de Tuvalu”.² Asimismo, se hizo constar que las mujeres de Tuvalu cuentan en la actualidad con oportunidades educacionales. Se resaltó el programa que les permite la posibilidad de estudiar en Cuba para convertirse en licenciadas en medicina. En la primera clase, todas las cinco estudiantes son mujeres mientras que en la siguiente, 11 de cada 15 alumnos son mujeres.

Como resultado de la interacción del Gobierno de Tuvalu con los miembros del comité de CEDAW, se creó un acuerdo de concienciación entre los ministros, representantes de divisiones administrativas, trabajadores departamentales, funcionarios judiciales, miembros del consejo tradicional, el fiscal general y el embajador sobre las medidas potenciales que deben tomarse para garantizar los derechos de las mujeres en el país. Si se producen similares conversaciones en los hogares y en las comunidades, entonces CEDAW habrá conseguido su aspiración. Tuvalu dispondrá hasta 2012 para completar su tercer y cuarto informe dirigido a la CEDAW, indicando su capacidad para implementar los artículos que aseguren la justicia de género.

El cambio climático y la población femenina

El impacto del cambio climático y los derechos de las mujeres de Tuvalu son áreas de interés interconectadas. En palabras de Afe Pita, embajador ante la ONU, “las libertades básicas que tratamos de garantizar

para todas las mujeres y ciudadanos de Tuvalu se están viendo mermaidas tal y como les sucede a las arenas de nuestra sagrada tierra natal debido al cambio climático y a que nos encontramos en primera línea frente a esta epidemia global a la que se enfrenta el medioambiente de nuestro planeta. (...) El problema futuro de convertirnos en los primeros refugiados medioambientales del mundo y la pérdida de cultura amenaza a nuestro pueblo. (...) Las mujeres son las poseedoras habituales del conocimiento tradicional que explica nuestro mundo natural. Sin embargo, la ansiedad va en aumento cuando no es posible encontrar alimento en los lugares donde ha existido desde tiempo inmemorial”.³ Por su parte, el ministro de Asuntos Interiores señaló, “El cambio climático tiene enormes impactos en los pueblos indígenas en su conjunto, y especialmente en las mujeres, a las que afecta desproporcionadamente en mayor medida, se enfrentan a discriminación por partida doble debido a la emergente meteorología extrema de recalentamiento planetario. El cambio climático representa una grave amenaza para las vidas, el bienestar y las tradiciones de los sectores más vulnerables de la sociedad de Tuvalu, y en especial sus mujeres. El derecho al alimento, al agua, a la sanidad y a la igualdad se verán igualmente afectados por el inminente aumento del cambio climático”.⁴

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

En la Conferencia COP 15, Tuvalu participó activamente como uno de los 43 miembros de la Alianza de Pequeños Estados Insulares (*Alliance of Small Island States*). La propuesta de Tuvalu fue apodada el *Protocolo Copenhague Tuvalu*, siendo su punto central el establecimiento de un acuerdo judicialmente vinculante que haría a los países responsables de sus emisiones y también protegería a los pequeños países que tienen que hacer frente a las consecuencias inmediatas. La posición de limitar la elevación de temperatura a 1.5°C estabilizaría la concentración de dióxido de carbono en el ambiente a 350 partes por millón, reduciendo así la actual cifra de 387 ppm.

Las propuestas presentadas por Ian Fry, jefe de la delegación negociadora de Tuvalu, provocaron que grupos de la sociedad civil tales

como la campaña TckTckTck y 350.org coordinaran consignas de protesta en el Bella Center, sede de la conferencia, coreando "Nos estamos jugando Tuvalu", lo que causó una suspensión de las negociaciones en la Cumbre de Copenhague durante la primera semana.

Durante la Cumbre Ian Fry, negociador jefe de Tuvalu hizo un emotivo y dramático llamamiento para salvar su tierra natal; "El destino de mi país está en sus manos",⁵ manifestó Fry. Como se sabe, las peticiones de Tuvalu desde el Pacífico no recibieron respuesta en el Acuerdo de Copenhague. El reto del cambio climático se situará en la preocupación principal para los pueblos indígenas, con la aspiración de obtener un tratado legalmente vinculante que limite las emisiones de dióxido de carbono y proteja nuestro planeta en la Conferencia de las Partes de la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) en Méjico 2010. ○

Notas y referencias

- 1 Naela Gabr, Declaración de la presidenta de CEDAW, 29 de julio de 2009, Nueva York.
- 2 Afe Pita, Declaración del Embajador de Tuvalu, 29 de julio de 2009, Nueva York
- 3 Ibid
- 4 Willy Telavi, Declaración, 29 de julio de 2009, Nueva York
- 5 Ian Fry, Declaración del negociador j Conferencia de las Partes efe de Tuvalu en la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, diciembre de 2009, Copenhague.

Joshua Cooper es profesor de ciencias políticas y periodismo en la Universidad de Hawái. También participa en el programa East West Center Asia Pacific Leadership Program, dedicado al cambio climático y derechos humanos en Oceanía y en Asia. Además, ha llevado a cabo trabajos de defensa de la Carta de Derechos Humanos de la ONU y de los órganos de tratados durante más de una década con movimientos indígenas.

HAWAI

Ka Pae Aina o Hawai (el Archipiélago Hawaiano) está formado por 137 islas, arrecifes y bancos de arena, se extiende 1.523 millas de sudeste a noroeste y comprende aproximadamente una superficie total de 6.425 millas cuadradas. La población indígena de Ka Pae Aina o Hawai, los *kanaka maoli*, representan aproximadamente el 20 % de la población total de más de un millón de habitantes.

En 1893, el Gobierno de Hawai, conducido por la reina Liliuokalani, fue derrocado ilegalmente y se constituyó un Gobierno Provisional sin el consentimiento de los *kanaka maoli*, violando tratados y leyes internacionales. Desde 1959, Hawai ha sido un estado de los EE.UU.

Los *kanaka maoli* siguen luchando y padeciendo las injusticias del pasado, situación que continúa hasta el día de hoy. Aunque los EE.UU todavía no han aprobado la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ésta dirige las acciones y aspiraciones de los pueblos indígenas de Hawai, junto con declaraciones locales como el *Palapala Paoakalani*.¹

Organismos modificados genéticamente

El *kalo* (taro o colocasia esculenta) es una de los cultivos más importantes², un alimento básico³ de la dieta autóctona, un *kinolau* (cuerpos terrenales del *Akua* (dioses))⁴ y un *kaikuaana*⁵ (hermano mayor) para todos los hawaianos nativos.

En 2009 fueron presentados varios proyectos de ley en la legislatura hawaiana con relación al *Kalo* o *taro*. Uno de ellos, conocido como el proyecto de prioridad, hubiese permitido que se desarrollaran actividades biotecnológicas y con OGM (organismos modificados genética-

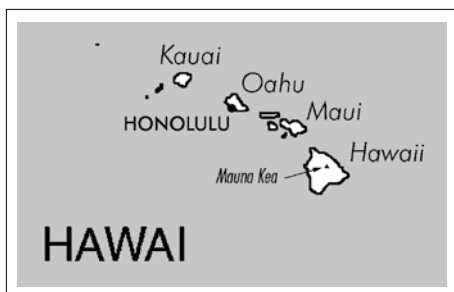
mente) sin control ni regulación pública, municipal o estatal. La comunidad nativa hawaiana, incluso los *mahiai* (agricultores), introdujo otro proyecto de ley que establecería una prohibición de desarrollar, probar, difundir, liberar, importar, plantar y cultivar *taro* modificado genéticamente en el país. A medida que los proyectos iban avanzando en la legislatura, los políticos, los investigadores y los representantes de la industria privada trataron de modificarlos de modo tal que sólo protegieran variedades hawaianas de *taro*. Sin embargo, los agricultores de *taro* no apoyaron esta idea. La modificación genética de cualquier variedad de *taro* representa serios riesgos para la salud de los consumidores y amenazas irreversibles para el ecosistema de Hawai y el cultivo de *taro*. 7.000 personas demostraron su apoyo exigiendo una moratoria de diez años en la modificación genética de esta planta, asistiendo a audiencias legislativas y a acontecimientos comunales, visitando funcionarios electos, brindando presentaciones escolares, firmando peticiones y presentando declaraciones escritas.

El Proyecto Akaka

En mayo de 2009, los senadores y representantes hawaianos electos presentaron nuevamente, en el Congreso de los Estados Unidos, la Ley de Reorganización del Gobierno Hawaiano Natal, más comúnmente conocida como el proyecto *Akaka*. Este año, se realizaron audiencias ante el Comité de Representantes sobre Recursos Naturales y ante el Comité del Senado sobre Asuntos Indígenas en Washington D.C.

El proyecto de ley 1011 del Senado establece que el objetivo de esta Ley es proporcionar un procedimiento para la reorganización de la administración hawaiana nativa y reafirmar que los Estados Unidos tienen una relación política y jurídica especial con dicha administración, con el objetivo de continuar una relación de gobierno a gobierno.⁶

Han transcurrido diez años desde que se introdujera el primer Proyecto Akaka en el Congreso, y desde que se permitiera una audiencia en el estado de Hawai. Sin embargo, el proyecto original y el actual son completamente diferentes. Los *kanaka maoli* no han sido así valorados, consultados, ni se les otorgó la oportunidad democrática fundamental de aportar o declarar con relación a uno de los proyectos más impor-



tantes tratados en Hawai desde la creación del estado.⁷

Tanto el proyecto del Senado como el de la Cámara de Representantes establecen que los hawaianos nativos son pueblos indígenas de los Estados Unidos; sin embargo, nin-

guno de los proyectos consigna un inventario de las tierras en fideicomiso en Hawai, ni una asignación de tierras o recursos para la "administración hawaiana nativa". Además, los proyectos impiden a los hawaianos obtener reparación judicial por reclamos. Muchos kanaka maoli se oponen a la imposición del status de "indígena norteamericano" debido a la aceptación de los EE.UU. del derrocamiento ilegal del reino hawaiano⁸ y el status de Hawai, conforme a la ley internacional, como un territorio no autónomo en el período 1942-1959. Además de las significativas diferencias culturales y étnicas, los kanaka maoli afirman que su particular relación con los EE.UU. y los derechos que les corresponden según el mandato de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), significa que se les debería permitir su derecho a la autodeterminación, y a establecer libremente su *status* político y su desarrollo cultural, económico y social.

El templo sagrado de Mauna Kea

Las corporaciones extranjeras y la Universidad de Hawai (UH), que sacan provecho de las actividades relacionadas a los telescopios a expensas de los fondos públicos, continúan explotando la cumbre de *Mauna Kea*.⁹ La región de la cumbre es un *wahi pana* (lugar sagrado) y es uno de los hábitats más raros del mundo, hogar para la chinche endémica *wekiu* y el *silversword* (planta *Argyroxiphium*) en peligro de extinción.

En 2009, lobistas de la UH, respaldados por poderosas empresas extranjeras que desarrollan telescopios, presionaron para tomar con-

trol de los recursos públicos en fideicomiso¹⁰ de Mauna Kea y para anular las leyes de conservación que actualmente prohíben desarrollos adicionales en las cumbres sagradas de Kanaka Maoli. Se presentaron proyectos de ley en la Legislatura de Hawái en los que se otorgaba a la UH potestad sobre los más de 11.000 acres de tierras cedidas que el Departamento de Tierra y Recursos Naturales les arrienda.

Curanderos locales, ecologistas y activistas hawaianos nativos recusaron a la Junta sobre Tierras y Recursos Naturales del estado de Hawái, y a la UH por precipitarse en un proceso que allanaría el camino para la construcción de un descomunal telescopio de treinta metros sobre el Mauna Kea, a pesar de la oposición pública. Solicitaron una revisión administrativa del nuevo plan de desarrollo de la UH para la cumbre. Lamentablemente, la Junta sobre Tierras y Recursos Naturales y juez Hara del Tribunal Superior de Tercera de Hawái dictaminaron negativamente sobre esta apelación. Miles de años de conocimientos tradicionales codificados en un específico escenario geográfico podrían perderse, y los curanderos locales ya no estarán en condiciones de mantener vivo aquel conocimiento.

Una vez más algunos derechos fundamentales de los Kanaka Maoli han sido ignorados y acotados, el derecho a la libertad de culto, y el derecho a tener una relación espiritual con la tierra. ○

Notas y referencias

- 1 *La Declaración Paoakalani* <<http://kaahapono.com/PaoakalaniDeclaration05.pdf>>
- 2 **Abbott, Isabella Aiona. 1992.** *Laau Hawaii: Traditional Hawaiian Uses of Plants*. Honolulu: Museo de Obispo. 23
- 3 **Handy, E.S. Craighill y Elizabeth Green Handy. 1991.** *Native Planters in Old Hawaii: Their Life, Lore, and Environment*. Honolulu : Museo de Obispo. pág.73
- 4 Proc. de Ka 'Ahá Pono, Hawái. Ka 'Ahá Pono, el 28 de septiembre de 2007. Web. El 28 de diciembre de 2009. <<http://kaahapono.com/PaoakalaniDeclaration05.pdf>>
- 5 **Handy and Handy. 1991.** Op.cit.pág.74
- 6 Estados Unidos. Cong. Senado. La Biblioteca de Congreso Thomas. 11º1 Cong., 1ra. ses. S 1011. Web. 31 de diciembre de 2009. <<http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/Dc111:1:./temp/~c111tGgU8W::>>>
- 7 **Trask, Mililani B. 2009.** Conferencia sobre el proyecto de ley Akaka Centro. Kamakakuokalani Center para estudios hawaianos, Manoa. ¿Qué es el proyecto

- Akaka? El 3 de septiembre de 2009. Web. El 15 de enero de 2010. <http://www.youtube.com/watch?v=kZ--Z75ZAvo&feature=channel>
- 8 Estados Unidos. Cong. Senado. La Biblioteca de Congreso Thomas. 103º Cong., 1ra. ses. Derecho público 103-150. Web. El 15 de marzo de 2010. <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/query/D?c103:2:./temp/~c10311eBRZ:>
 - 9 Las actividades telescópicas en la montaña sagrada tienen muchos impactos negativos. Según la Declaración de Impacto Ambiental Final para un proyecto de telescopio anterior: "Desde una perspectiva acumulativa, el impacto de las actividades del pasado, el presente, y las futuras razonablemente previsible sobre los recursos culturales en Mauna Kea es sustancial y adverso." La población de chinche endémica Wekiu ha sido reducida en un 99.7 % como resultado directo del desarrollo y actividades en Mauna Kea. Los observatorios en Mauna Kea utilizan numerosos materiales tóxicos, incluyendo mercurio elemental y solventes peligrosos. Al menos un observatorio ha documentado cuatro derrames de mercurio.
 - 10 El artículo XII de la constitución del estado de Hawai está encabezado Asuntos Hawaianos y la Sección 4 está titulado Fideicomiso Público. Esta sección establece que las tierras concedidas al estado de Hawai por la Sección 5 (b) del Acto de Admisión serán mantenidas por el estado como fideicomiso público para los hawaianos nativos y el público en general.

Malia Nobrega es originaria del valle de Hanapēpē en la isla de Kaua`i. Durante los últimos ocho años ha abogado por los derechos indígenas en todos los niveles. Es presidente del Waikiki Hawaiian Civic Club, muy activo dentro de la legislatura, abogando por la protección de la biodiversidad. Como educadora ha enseñado música, baile, artes, lengua y medios de comunicación a niños de 5 a 18 años en el programa de Inmersión de Lengua Hawaiana. Malia es también una de las fundadoras del portal indígena global que es para, por y sobre pueblos indígenas (indigenousportal.com).



ASIA DEL ESTE
Y SURESTE

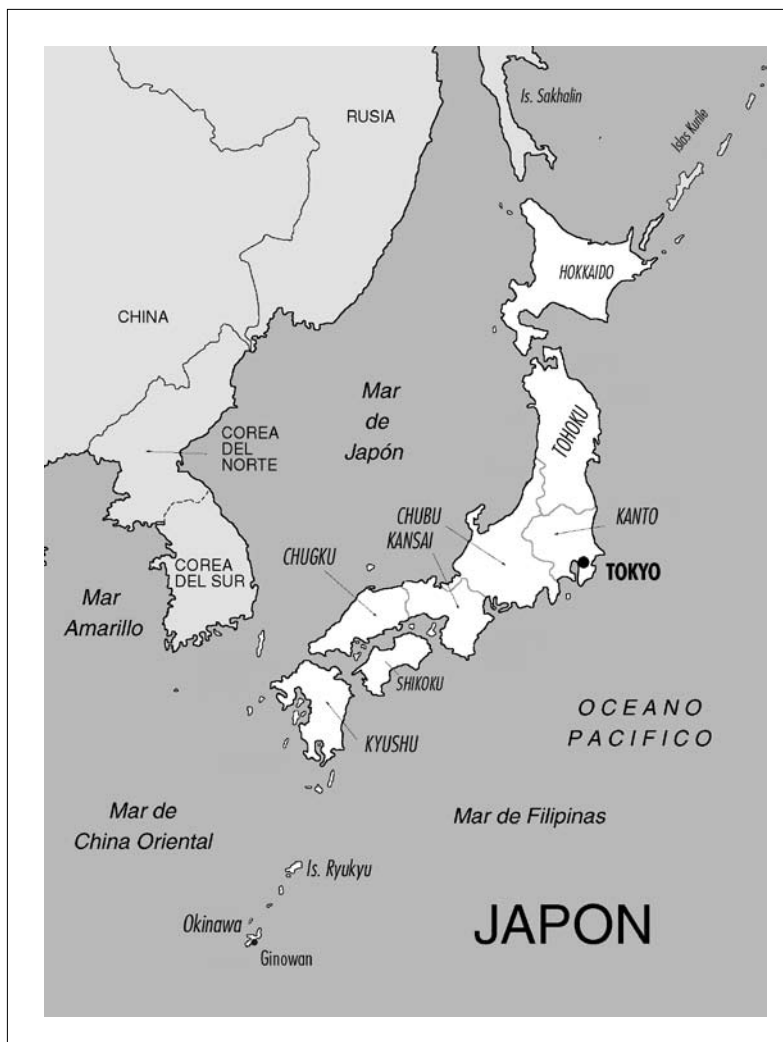
JAPON

Los dos pueblos indígenas de Japón, los Ainu y los Okinawa viven en las islas de los extremos norte y sur del archipiélago del país. El territorio Ainu se extiende desde Sakhalin y las islas Kurile (actualmente ambos territorio ruso) hasta la parte norte del actual Japón, incluyendo toda la isla de Hokkaido. Esta última fue unilateralmente incorporada al Estado japonés en 1869. Aunque la mayoría de los ainu todavía viven en Hokkaido, durante la segunda mitad del siglo XX, decenas de miles de personas emigraron a los centros urbanos de Japón para trabajar y escapar de la frecuente discriminación. Desde junio de 2008, los ainu son reconocidos oficialmente como pueblo indígena de Japón.

La población indígena de las islas Ry ky s, que ahora son la actual prefectura de Okinawa, comprende varios grupos de lenguas indígenas con distintos rasgos culturales. Japón anexó por la fuerza estas islas en 1879, pero después las entregó a los EEUU a cambio de su propia independencia una vez terminada la Segunda Guerra Mundial. En 1972, las islas fueron reincorporadas al Estado japonés, pero los militares norteamericanos se mantuvieron en ellas. Actualmente, el 75% de todas las fuerzas de EEUU en Japón se encuentran en la prefectura de Okinawa, que ocupa apenas el 0,6% del territorio japonés. 50.000 militares estadounidenses, con el personal y contratistas civiles ocupan 37 instalaciones militares de Okinawa, la más grande y más poblada isla del archipiélago. Los habitantes de la isla no están oficialmente reconocidos como indígenas por el Gobierno japonés.

Los ainu

El Gobierno japonés tiene una larga historia de negación de la identidad a los ainu como pueblo indígena y, por ende, también su



derecho a la autodeterminación. Hoy, los ainu todavía no están plenamente reconocidos como pueblo indígena de Japón en conformidad con las normas del derecho internacional, incluso después de que la Dieta japonesa (Cámara de Representantes) aprobara una resolución pidiendo su reconocimiento como tales, el 6 de junio de 2008.

Una confusión de grandes magnitudes se inició el 24 de junio 2008 inmediatamente después de la aprobación de la resolución antes mencionada, cuando el Gobierno japonés, en respuesta a una pregunta de un miembro de la Dieta, no pudo decidir si el término “pueblos indígenas” utilizado en la resolución del Parlamento era sinónimo del término “pueblos indígenas” utilizado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) o no, porque la DNUDPI carecía de una cláusula de definición (ver *El Mundo Indígena* 2009).¹

Mientras tanto el Gobierno, con el apoyo del primer ministro y su gabinete, estableció una “Reunión de Expertos sobre Asuntos Ainu” para escuchar las opiniones de diversos expertos con antecedentes jurídicos, históricos y/o de derechos humanos, incluyendo al gobernador de Hokkaido.

A nivel de base, hubo varias discusiones y reuniones entre los ainu antes y después de la resolución, pero los temas principales eran sus derechos de acceso a los servicios sociales en general y de sus derechos generales como pueblo indígena.

Según el líder ainu, el Sr. Hasegawa, el Grupo de Enlace Ainu Uтары² con sede en Tokio ya había organizado una campaña, obteniendo 12.000 firmas para una petición solicitando que el Gobierno reconozca a los ainu como pueblo indígena y se trabaje en una política ainu en concordancia con lo ya establecido por la DNUDPI en 2008.³

En julio de 2009, el comité de la “Reunión de Expertos sobre Asuntos Ainu” alcanzó su informe final, delineando los contornos de una nueva política ainu. Los puntos principales del informe son que 1) los Ainu son un pueblo indígena del Japón, 2) el Gobierno debe establecer instituciones para los ainu, tales como un instituto educativo, un instituto de investigación, una sala de exposiciones y un sitio para honrar la memoria de los antepasados ainu que han sido maltratados (sus restos se conservan todavía en las universidades donde fueron utilizados para proyectos de investigación varias décadas atrás), 3) se debe reconocer también el impacto de las políticas anteriores de asimilación sobre la cultura ainu y sus condiciones de vida, y 4) la educación obligatoria deberá incluir información precisa sobre la cultura y la historia ainu con el fin de promover una mayor comprensión de los ainu entre el público en general, incluyendo los eventos y actividades a nivel nacional, como el “Día Nacional Ainu”. Esto tiene por objetivo eliminar

la discriminación de este pueblo, y promover un mejor entendimiento mutuo entre los ainu y los que no lo son. El informe recomienda, además, 5) que existe la necesidad de promulgar una nueva ley ainu para implementar la nueva política Ainu propuesta en el informe, y 6) que existe una necesidad de crear un consejo permanente sobre la política ainu para debatir cuestiones relacionadas en el futuro. El informe considera que el debate sobre la "autodeterminación" sigue siendo un "plan a largo plazo". Claramente, el comité se centró en los aspectos culturales más que en los políticos como "autodeterminación", y es ahora que el nuevo consejo debe dar dirección adecuada a estas cuestiones. El informe también propone que la política de servicios sociales y apoyo educativo sea tratada por el consejo permanente sobre la política ainu.⁴

En diciembre de 2009, tras la presentación del informe de la comisión de la "Reunión de Expertos sobre Asuntos Ainu", fue creado un nuevo consejo asesor de la Secretaría del Gabinete con el fin de examinar las cuestiones planteadas, así como también otras temáticas. En el consejo de 14 miembros, cinco lugares fueron reservados para los representantes ainu. El Comité asumirá sus labores el 29 de enero de 2010.

Los habitantes de Okinawa

Los problemas más urgentes de Okinawa derivan de la presencia de fuerzas militares estadounidenses que, a su vez, dependen del Gobierno de Japón y que promueven la sistemática violación de los derechos indígenas de los Okinawa y de sus derechos como ciudadanos japoneses.

Entre los problemas que dominaron el año pasado, continuó el reclamo contra un acuerdo realizado entre los Gobiernos de EEUU y Japón para la construcción de varias instalaciones militares norteamericanas adicionales en la isla de Okinawa a cambio del cierre de instalaciones obsoletas. El punto central del acuerdo, anunciado por primera vez en 1996, es la construcción de una nueva base militar gigantesca en la isla rural de Cabo Henoko, para reemplazar la estación aérea Futenma, perteneciente a la Infantería de Marina, que está peligrosamente situada en el centro de la concurrida ciudad de Okinawa, Ginowan. Desde 1996, los dos gobiernos han descrito el plan como un movimien-

to altruista hacia la "reducción de riesgos" de las bases estadounidenses en Okinawa, presentando la nueva base como un mero "reemplazo de instalaciones" de la base de Futenma. Sin embargo, está claro que el objetivo real es fortalecer y modernizar la capacidad militar de EEUU en las islas. En 2006, los dos Gobiernos ampliaron las propuestas sobre la base, casi duplicando su tamaño y las funciones militares. Si se construye, el complejo militar sería de 1.800 metros de largo, contaría con dos pistas de aterrizaje e incluiría un puerto militar de aguas profundas con sus correspondientes instalaciones. Los militares también planean construir al menos cuatro grandes plataformas de helicópteros en los bosques cercanos a la aldea Takae. Los helipuertos servirán como centros de entrenamiento para las nuevas aeronaves militares MV-22 Osprey, señalando la incorporación de un nuevo destino para la base.

La construcción de la base aérea y naval involucrará la creación de gigantescos vertederos en las bahías de Henoko y Oura, garantizando la destrucción de un diverso y más aún frágil ecosistema de arrecifes de coral, la marisma costera y el hábitat de varias especies endémicas en peligro de extinción de la isla de Okinawa. Expertos marinos advierten que la combinación de la construcción y las operaciones de la base en funcionamiento también destruirá los recursos pesqueros incluso lejanos al sitio donde se encontrará la base, impactando de manera irreversible en las comunidades costeras, afectando su relación cultural y económica con el mar.

En agosto de 2009, el Ministerio de Defensa de Japón dio a conocer los resultados de su propia evaluación del impacto ambiental. El estudio apoya las iniciativas militares de EEUU y Japón, de 2006, sosteniendo que el diseño es el más realista en términos de construcción y de los efectos ambientales. El informe dijo que la construcción tendría un pequeño efecto sobre la vida marina. Funcionarios de Okinawa y ambientalistas locales cuestionaron la fiabilidad del informe, señalando que no sólo carecía de las opiniones y preocupaciones de las comunidades a las que el proyecto afectaría, sino que también carecía de una "opción cero" (la actualmente reconocida práctica internacional de incluir dentro de su impacto ambiental la evaluación de la opción de cancelar el proyecto si su impacto se considera demasiado perjudicial).

Mientras tanto, con el apoyo del Gobierno japonés, el Pentágono insiste en mantener en funcionamiento la Estación Aérea de Futenma



hasta que el nuevo complejo militar se complete y comience a operar. El accidente de agosto de 2004, cuando un gran helicóptero de transporte de Futenma se estrelló en un campus universitario en Ginowan, confirmó el peligro –que el propio Pentágono reconocía de antemano– que hoy sigue representando la base para los residentes de la ciudad. Incluso si la construcción de la nueva base se iniciara de inmediato, la finalización sería esperada para dentro

de al menos 5 a 7 años. Sin embargo, otros acontecimientos del año pasado indican que el destino del plan sigue siendo incierto.

En particular, el año pasado mostró la continuación de la oposición local sostenida contra el proyecto, que los dos Gobiernos parecen haber subestimado a cada paso. Por más de 13 años, la oposición popular y oficial ha impedido cualquier progreso real en Henoko. La campaña es una lucha de varios frentes, incluyendo conflictos entre Japón y EEUU, la condena formal en los foros internacionales (incluidas las reuniones en las Naciones Unidas), y la sostenida desobediencia civil no violenta en las zonas propuestas para la instalación de la base y en los helipuertos en Takae. El acuerdo de 2006 también estimuló un aumento en la actividad transnacional de los indígenas de Okinawa y Guam. La ampliación del acuerdo incluye un plan para trasladar 8.000 marines de Okinawa a Guam, colonia norteamericana. La reducción de las fuerzas de EEUU en Okinawa se llevará a cabo a costa del pueblo Chamorro. Funcionarios de EEUU han dejado claro que Futenma no será cerrado y el número de infantes de marina no se reducirá a menos que la población de Okinawa acepte el nuevo complejo militar de Cabo Henoko.

Un cambio en la política nacional de Japón también ha introducido incertidumbre en cuanto a la nueva base. Los habitantes de Okinawa

se vieron cautelosamente esperanzados después de la histórica elección de septiembre de 2009, de Yukio Hatoyama como primer ministro de Japón, quien rompió con el largo dominio conservador (y pro estadounidense) del Partido Liberal Democrático. La plataforma política de Hatoyama incluyó una promesa explícita de renegociar el acuerdo de 2006, de manera que la nueva base no se construya en Okinawa. Por su parte, la administración de Obama dejó claro que no renegociará lo que Bill Clinton y George W. Bush ya han puesto en marcha. Inmediatamente después de asumir el cargo, Obama envió a la secretaria de estado Hillary Clinton a Japón, en febrero de 2009, para firmar un acuerdo con la administración anterior del PLD de Japón (el "Tratado de Guam"), que reafirmó el plan de 2006. Poco después de ser elegido, el nuevo primer ministro japonés comenzó a dar marcha atrás en su promesa a los habitantes de Okinawa. En el momento de escribir esto, sin embargo, la administración Hatoyama ha pospuesto su decisión sobre la nueva base hasta mayo de 2010.

Si bien el acuerdo de 2006 significaría una disminución global del número de tropas alojadas en Okinawa, la mayoría de los habitantes de la región se oponen al plan. Los activistas cuestionan no sólo las señales de la presencia indefinida de decenas de miles de militares estadounidenses en la isla sino también el aumento del tamaño de las bases en el noreste rural de la isla. Si se construyese, el nuevo complejo significaría el traslado de miles de militares y de la actividad militar a la zona de Henoko. Esto sin duda provocaría un aumento de los problemas cotidianos relacionados con la militarización de su isla.

El año pasado ofrece ejemplos de la gama de efectos que el pueblo de Okinawa experimentó de forma rutinaria, así como también demostró la falta de protección que sufrieron como ciudadanos japoneses. Fuera de la base, los actos de vandalismo de los hijos de los militares obligaron a los oficiales a imponer el toque de queda a los jóvenes. Un hombre de Okinawa fue asesinado en un incidente hit-and-run por un soldado estadounidense. Las autoridades locales culpan de la muerte de otro hombre de Okinawa, que se ahogó durante un festival en una base militar de EEUU, a la incapacidad de los vehículos de emergencia de Okinawa para lograr un rápido acceso a la base, y a la política militar de no transportar a civiles locales en las ambulancias militares. Una prolongada sequía a principios de año trajo el temor de

un racionamiento de agua en toda la isla de Okinawa, donde el consumo per cápita de agua de los militares estadounidenses ha demostrado ser cuatro veces mayor que el de los habitantes locales. 400 residentes apelaron frente una decisión judicial japonesa de rechazar una demanda que obliga al Gobierno japonés a proteger a sus ciudadanos mediante la limitación de las operaciones de vuelo que durante la noche realizan los militares norteamericanos en la Estación Aérea de Futenma. Aunque en la misma sentencia el Tribunal encontró al Gobierno japonés negligente y lo condenó a indemnizar a los residentes que viven alrededor de Futenma, Tokio presentó un recurso contra esta sentencia. ○

Notas y referencias

- 1 Centro de Recursos Ainu, información adicional en relación al informe japonés presentado en virtud del párrafo quinto del artículo 40 1 (b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tomado de una revista de Kanako Uzawa, 8 de septiembre de 2008: una comparación entre el Japón y Noruega, respecto a la Convención de Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (N° 169) de Galdu, Centro de Recursos para los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- 2 El Grupo de Enlace Ainu Utari (Ainu Utari Renrakukai) se compone de cuatro organizaciones principales: Rera no Kai, Tokio Ainu Kyokai, Kanto Utari Kai y Pewre Utari Kai, todas ubicadas en el área metropolitana.
- 3 **Hasegawa, June 24, 2009:** Comunicación Personal.
- 4 **Hasegawa, 2 de agosto de 2009:** Comunicación Personal, y **Asahi Shimbun Press, 30 de julio 2009:** La política y la legislación Ainu sugerida, "Reunión de Expertos sobre Asuntos Ainu" presupuesto, etc., traducido al inglés por Kanako Uzawa.

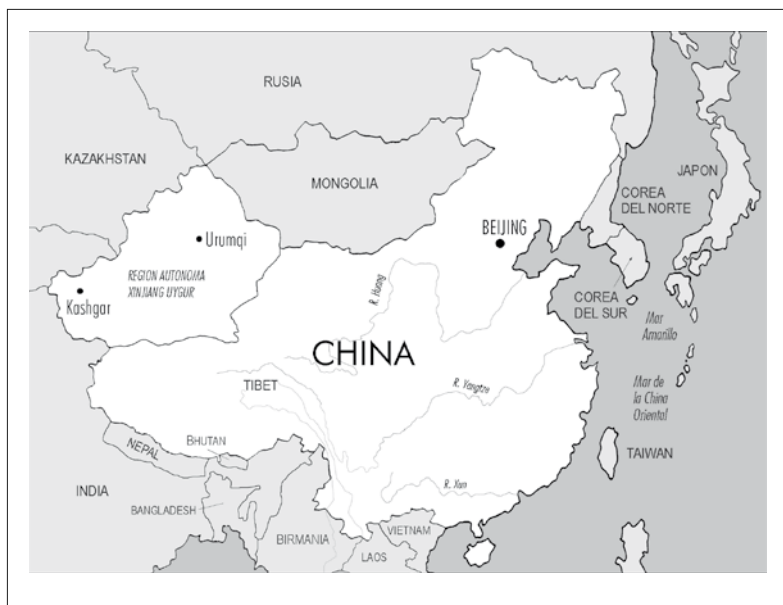
Kanako Uzawa tiene una maestría en estudios indígenas de la Universidad de Tromsø. Hizo una pasantía en la OIT en Ginebra, trabajando en el proyecto para promover la Política de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Como miembro de la Asociación Rera, trabaja activamente en la preservación cultural y promoción de los derechos indígenas de su pueblo, los ainu. Actualmente trabaja como consultora free-lance sobre cuestiones ainu.

Kelly Dietz es profesora del Departamento de Ciencia Política de Ithaca College en Nueva York y miembro del directorio del Centro Shimin Gaikou. Su investigación y activismo se centran en la militarización, particularmente dentro de territorios indígenas y de minorías

CHINA

Según el último censo de 2000, hay 105.226.114 personas que pertenecen a minorías étnicas en China y que suponen el 8,74% de la población total del país. El Gobierno reconoce oficialmente 55 minorías étnicas. Hay 20 minorías étnicas en China con poblaciones de menos de 100.000 personas que suponen, en conjunto, unas 420.000 personas. El Gobierno chino no reconoce el término “pueblos indígenas”. Aunque no se ha establecido con claridad cuáles de las minorías étnicas pueden ser consideradas pueblos indígenas, se suele entender que son fundamentalmente aquellas que viven en el sudoeste del país y unos pocos grupos del norte, del este y de la isla de Hainan. Muchos de ellos pertenecen a la categoría de pequeños grupos étnicos antes mencionada. Son en su mayoría agricultores de subsistencia que pertenecen al segmento más pobre del país, con tasas de analfabetismo de más del 50%.¹

En 2009, la República Popular China celebró el 60 aniversario de su fundación. La victoria de la revolución comunista de 1949 marcó la creación de la China moderna. Con motivo de este 60 aniversario, China aunó esfuerzos para divulgar los numerosos logros y mejoras de desarrollo realizados a favor de sus pueblos étnicos minoritarios. Junto a los objetivos de propaganda estatal y guía sobre política social para sus ciudadanos, la campaña publicitaria también tuvo que tratar varios incidentes graves acontecidos en años recientes que afectaron a grupos étnicos minoritarios y ocuparse de sus efectos posteriores. Uno de los mayores sucesos de violencia étnica ocurrió el 5 de julio de 2009, cuando uigures se enfrentaron con los chinos han en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang. Estas confrontaciones causaron cientos de muertos y arrestos pero a la vez recibieron amplia cobertura mediática,



lo que provocó preocupación y condena por parte de la comunidad internacional.

Campaña de propaganda del Gobierno y primer Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos

Para su campaña propagandística de 2009, el Gobierno central publicó una serie de “Libros Blancos” que se centraban en las minorías étnicas del país. Encaminadas a consolidar las políticas gubernamentales, proporcionan una exhaustiva recopilación de los logros positivos conseguidos por estas políticas. La serie incluía Papeles Blancos sobre los “Cincuenta Años de Reforma Democrática en el Tíbet” publicado en marzo, “Acciones de China para la Prevención y Reducción de Desastres” divulgado en mayo, “Desarrollo y Progreso en Xinjiang” dado a conocer en septiembre, y “Política Étnica de China y Prosperidad Común y Desarrollo de Todos los Grupos Étnicos” también en septiembre.

Además, el 13 de abril, la Oficina de Información del Consejo de Estado, hizo público el "Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos de China (2009-2010)".² Se trataba de la primera publicación que China realiza referente a un plan nacional de trabajo sobre el tema de los derechos humanos. Este documento expone programas y objetivos a ser implementados en dos años, con compromisos para proteger y mejorar las condiciones de los derechos humanos. El plan de acción se divide en cinco apartados: 1. Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2. Derechos Civiles y Políticos; 3. Derechos e Intereses de las Minorías Étnicas, Mujeres, Niños, Ancianos y Discapacitados; 4. Educación sobre Derechos Humanos; y 5. Cumplir con los Deberes Internacionales relativos a Derechos Humanos, y Realizar Intercambios y Cooperación en el Ámbito de los Derechos Humanos Internacionales.

Con respecto a los derechos de las minorías étnicas, el documento manifestaba que, "En China, todos los grupos étnicos reciben tratamiento equitativo, y el Estado protege los derechos e intereses legítimos de las minorías étnicas". Los compromisos para la protección de los derechos de las minorías étnicas son los siguientes:

- Promover la elaboración de leyes relacionadas con los asuntos de las minorías étnicas;
- Garantizar que las minorías étnicas ejerzan el derecho a gestionar los asuntos de las áreas autónomas étnicas y participen en la gestión de asuntos estatales;
- Fomentar el desarrollo de la educación de las minorías étnicas, incluyendo el establecimiento de escuelas y educación étnica e instituir la enseñanza bilingüe. El objetivo para 2010 es asegurar el acceso a nueve años de educación obligatoria para más del 95% de la población de las áreas autónomas étnicas;
- Reforzar la formación de personal de minorías étnicas y hacer esfuerzos para lograr que la proporción de personas provenientes de minorías étnicas empleadas se aproxime a la proporción que esta misma población étnica representa en el conjunto total del país;
- Garantizar el derecho de las minorías étnicas a aprender, usar, y desarrollar sus propios idiomas hablados y escritos;

- Incentivar el desarrollo de las culturas de las minorías étnicas;
- Estimular el desarrollo económico en áreas habitadas por minorías étnicas y aumentar el nivel de vida de las mismas.

La lista de los derechos de los grupos étnicos contenidos en el plan de acción, como los enumerados, son muy similares a los anuncios oficiales del Gobierno chino. Los objetivos vienen a ser los mismos que habían buscado conseguir las políticas desarrolladas en los 60 años anteriores y que se centraban en encontrar soluciones para los temas delicados y problemas difíciles de las relaciones interétnicas. Mantener la unidad nacional ha sido siempre la principal consideración imperante en las relaciones del Gobierno con los grupos de minoría étnica.

El Libro Blanco "Política Étnica de China y Prosperidad Común y Desarrollo de Todos los Grupos Étnicos" publicado en septiembre,³ contiene un extenso resumen y proposición, de un total de 25.000 palabras en idioma chino. En el documento se hace sobretodo hincapié en los mismos principios básicos de igualdad de los grupos étnicos, unidad de los pueblos étnicos, promoción de leyes para la autonomía étnica, y prosperidad para todos los grupos étnicos. Para el desarrollo económico, los objetivos también se habían expuesto ya con anterioridad: sacarles de la pobreza y asegurar que todos los grupos étnicos alcanzan la modernización y modos de vida más satisfactorios.

Al leer estos libros sobre políticas gubernamentales y comunicados públicos de información, es fácil ver que el Gobierno chino se siente bastante orgulloso de su política nacional sobre pueblos étnicos minoritarios, de su intención benevolente y de los objetivos logrados. Sin embargo, todos los derechos concedidos y garantizados para los grupos étnicos minoritarios, tales como el derecho a la autonomía, derecho a la educación, derechos lingüísticos, derecho a preservar su cultura, derecho al desarrollo económico, deben ser llevados a cabo bajo el principio de "Una China Unificada". La economía china ha experimentado un rápido crecimiento durante las dos últimas décadas, y los ciudadanos se muestran más preocupados ahora por su riqueza personal. A menudo se ha observado que muchos de los derechos de los grupos étnicos minoritarios se han sacrificado en favor del desarrollo económico o de los intereses más convenientes para el Estado.

Una noticia de la que se hicieron eco agencias de noticias chinas y extranjeras en 2009 sirve de claro ejemplo. La noticia informaba sobre el pueblo ewenki que vive en la frontera noreste del país:⁴

El pueblo étnico Ewenki vive en los bosques y montañas de las provincias del noreste de China, son cazadores y pastores de renos siguiendo su tradicional estilo de vida nómada. Pero el Gobierno tiene un nuevo plan para ellos. Para mejorar sus condiciones de vida, el Gobierno está solicitando al pueblo nómada Ewenki que se asiente de forma permanente. El plan consiste en instalarlos en parques turísticos protegidos, y así promover el turismo y la economía local al atraer a los turistas para que los vean. Sin embargo, el pueblo Ewenki no acepta convertirse en una atracción turística de espectáculo en vivo. A pesar de la promesa de mejor educación y servicios médicos, temen que su idioma gradualmente desaparecerá, y serán forzados a cambiar sus modos de vida tradicionales. Por lo tanto, algunos de los clanes ewenki están volviendo a los bosques, después de su instalación forzosa en el parque. El Gobierno insiste que el asentamiento de los ewenki en un lugar es la mejor manera de preservar su cultura, y mejorar sus condiciones de vida. Sin embargo, para el pueblo Ewenki, se trata solamente de planes ilusorios por parte del Gobierno chino y sobre cuya decisión no pudieron opinar.

Para la mayoría de observadores, este caso relativo al pueblo ewenki proporciona un buen ejemplo de la actitud del Gobierno chino en su implementación de las políticas étnicas: a menudo autoritaria y paternalista.

Enfrentamientos étnicos en Xinjiang

En general, mientras el Gobierno proclama los logros positivos de sus políticas para las minorías étnicas, la realidad es diferente. Siguiendo los disturbios étnicos acontecidos en las regiones tibetanas en 2008, el 5 de julio de 2009 se produjeron conflictos y enfrentamientos entre grupos étnicos en Urumqi, la capital de la Región Autónoma Uigur de Xinjiang. La violencia entre los uigures y los chinos ha sido la más atroz registrada en la región en décadas y estalló tras la divulgación de reportajes informativos sobre las luchas entre empleados uigures y chi-

nos han en una fábrica de juguetes en la provincia de Guangdong, al sur de China. Este incidente desencadenó peleas violentas de grupos étnicos y batallas campales en las calles de Urumqi. De acuerdo con el recuento oficial, se produjeron más de 200 muertos y más de 2.000 personas resultaron heridas. Posteriormente, en septiembre, hubo una serie de apuñalamientos con agujas en Xinjiang, así como también concentraciones de multitudes en protesta para pedir la dimisión de secretario general del partido comunista en la región de Xinjiang por su responsabilidad ante el desorden social y la violencia étnica.

Los antecedentes a estos actos se remontan a décadas de enemistada tensión entre los chinos han y el pueblo minoritario uigur, que son mayoría en Xinjiang pero que van perdiendo poder económico y político debido al masivo flujo de chinos han que están asentándose en la región. Otro factor desencadenante se refiere a la relación de organizaciones uigures con países extranjeros, con miembros de la comunidad uigur en el exilio y otros pertenecientes al movimiento para la independencia de Xinjiang Uigur, cuyo fin es separarse de China y restaurar la histórica nación del Turquestán Oriental y la independencia del pueblo uigur. Las noticias y los informes de investigación emitidos por las agencias gubernamentales chinas sostienen que la violencia étnica en Urumqi era un calculado complot dirigido por la Sra. Rebiya Kadeer, líder del Congreso Mundial Uigur (*World Uighur Congress*). El Gobierno chino manifiesta que Rebiya Kadeer es la principal instigadora de la trama y sobre ella debe recaer toda la responsabilidad por las víctimas y la destrucción ocasionadas.

En opinión de la mayoría de los observadores, sin embargo, el Gobierno chino está utilizando a Rebiya Kadeer como una excusa conveniente para justificar el incidente. De los 20 millones de población con que cuenta Xinjiang, 45% son uigures, mientras que los chinos han alcanzan ya el 40%. En Urumqi, la capital de Xinjiang, los chinos han representan más del 75% de la población y los uigures solamente el 20%.

El Gobierno ha puesto en marcha planes para “modernizar” Urumqi y Kashgar, las dos mayores ciudades de Xinjiang. Estos nuevos proyectos económicos y actividades de construcción tienen como objetivo acomodar a una población en expansión y hacer frente a las necesidades de la nueva oleada de chinos han que migran a la zona provenientes de otras provincias. Muchos de los viejos negocios tradi-

cionales uigures y distritos residenciales han sido derribados para dar paso a nuevas construcciones. El año pasado, además de los disturbios en Urumqi, la atención internacional también se centró en Kashgar. Esta famosa ciudad de la Ruta de la Seda y centro principal de comercio de Asia central fue noticia por la demolición de su centro de negocios uigur.⁵ Este golpe mortal para el viejo centro histórico de Kashgar, y la eliminación de su cultura tradicional y sus residentes uigures, solo sirve para exacerbar la tensa relación étnica y el sentimiento de opresión y marginalización del pueblo uigur en la región de Xinjiang.

En las ciudades de Urumqi y Kashgar, los chinos han y los uigures viven juntos pero las diferencias sociales, económicas y culturales entre ellos simplemente son demasiado grandes. Es como dos mundos diferentes coexistiendo uno al lado del otro. Además, existen grandes discrepancias acerca de la asignación de los recursos, y malestar entre los uigures por el reparto desigual de los poderes político y económico. Estas son, más probablemente, las principales razones que provocaron el enfrentamiento étnico vivido en Xinjiang.

Desde el 25 de agosto al 17 de septiembre de 2009, el Gobierno chino organizó una exposición sobre los grupos étnicos minoritarios, celebrada en el Palacio Cultural de las Nacionalidades de Beijing. Fue organizada en conmemoración del 60 aniversario de la China moderna para celebrar los numerosos logros conseguidos en las cinco mayores regiones autónomas étnicas de China, la mejora de las condiciones de vida de los grupos minoritarios y su aumento en los ingresos personales. La muestra presentaba escenas felices de comunidades étnicas minoritarias y destacaba un futuro prometedor para ellos en China. En la misma exposición, sin embargo, se mostraban también cruentas imágenes de los enfrentamientos étnicos en Xinjiang. Con esta deliberada puesta en escena de dos imágenes totalmente opuestas de los pueblos étnicos minoritarios, el Gobierno chino está enviando un mensaje muy firme y directo a sus ciudadanos y al mundo: dado el poder del Gobierno nacional, la opción está clara para los pueblos étnicos minoritarios – pueden escoger ser obedientes y acatar las normas, o desobedecer y sufrir las consecuencias. ○

Notas y referencias

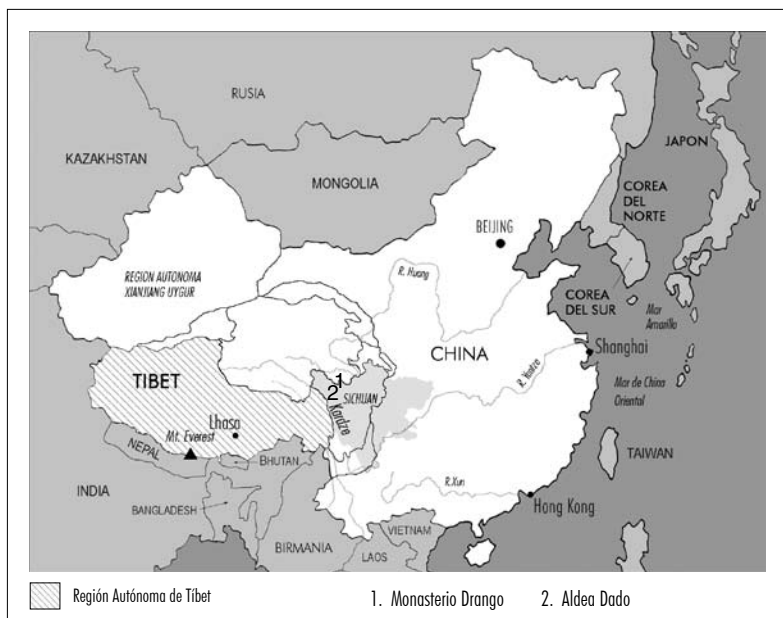
- 1 Cuando se estableció la RPC en 1949, se inició un proyecto nacional de "Identificación de minorías étnicas". Por aquel entonces, Yunnan informó al Gobierno nacional de que había unos 260 "grupos étnicos o minorías" en la provincia. A un nivel nacional, se reportó un total de 400 grupos. El Gobierno simplificó esta complejidad uniendo y clasificando los diferentes grupos étnicos en los 55 que fueron después reconocidos oficialmente. Yunnan tiene también el mayor número de "prefecturas autónomas" y "condados autónomos" del país.
- 2 Para consultar el texto completo del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos de China (2009-2010), 13 de abril de 2009, véase http://news.xinhuanet.com/english/2009-04/13/content_11177126.htm
- 3 http://www.china.org.cn/government/whitepaper/node_7078073.htm 27 de septiembre de 2009
- 4 *AP News* – 5 de octubre de 2009 <http://desertification.wordpress.com/2009/10/05/traditions-fade-as-china-settles-nomads-in-towns-google-ap/>
- 5 To Protect an Ancient City, China Moves to Raze It (Kashgar), *New York Times*, 27 de mayo de 2009.
<http://www.nytimes.com/2009/05/28/world/asia/28kashgar.html>; Tearing Down Old Kashgar: Another Blow to the Uighurs, *Time Magazine*, 29 de julio de 2009, <http://www.time.com/time/world/article/0,8599,1913166,00.html>

Huang Chi-ping es profesora del Departamento de Etnología en la Universidad Nacional Cheng-Chi de Taiwán, donde está realizando su investigación de tesis doctoral sobre el grupo *yi* de los pueblos étnicos minoritarios de China. Su campo de especialización es etnografía y literatura étnica. Asimismo, trabaja como redactora de la revista "Aboriginal Education World". Este artículo fue traducido al inglés por **Jason Pan**, director de la organización activista para los derechos indígenas TARA-Ping Pu y antiguo miembro del consejo ejecutivo del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (Asia Indigenous Peoples Pact). Jason es un indígena *pazeh* (uno de los grupos Ping Pu de las tierras bajas) del pueblo Liyutan, en la provincia de Miaoli. Trabajó durante muchos años como periodista de informativos en agencias de noticias inglesas.

TIBET

Los tibetanos se consideran a sí mismos una nación ocupada más que un pueblo indígena. Sin embargo, comparten muchas de las características de los pueblos indígenas. El Tíbet cayó bajo control de la República Popular China en 1959, después de un levantamiento popular que tuvo lugar en la capital Lhasa, el 10 de Marzo de ese mismo año. Estos acontecimientos forzaron la precipitada huida al exilio del líder espiritual y político del Tíbet, el décimo cuarto Dalai Lama y, con él, miles de tibetanos, principalmente a la India y Nepal. Cientos de miles de tibetanos se creen que han muerto como resultado de la ocupación, encarcelamiento y hambruna. Se estima que 120.000 viven a día de hoy en el exilio.

El número actual de tibetanos se cifra en seis millones, la mitad de los cuales vive en la Región Autónoma del Tíbet (Tibetan Autonomous Region - TAR) mientras que el resto habita en las provincias orientales de Amdo y Kham, incorporadas a la fuerza dentro de otras provincias chinas. Los habitantes de esta región del Himalaya se han visto superados en número, principalmente en las áreas urbanas, por el creciente flujo de emigrantes chinos. Los tibetanos son considerados una minoría nacional, un status que en principio les permitiría un cierto grado de autonomía y derechos sociales y culturales. En la realidad, se encuentran marginados y oprimidos dentro de su propio país y tienen denegado el derecho a la libertad de expresión y autodeterminación. Cualquier comentario que cuestione la ocupación china es objeto de serias repercusiones y el historial de la situación de los derechos humanos en China continua siendo un asunto de preocupación internacional. A pesar de los esfuerzos imparables del Dalai Lama y de su gobierno en el exilio, China no ha mostrado ningún ápice de auténtico interés para la resolución de la cuestión del Tíbet ni para la concesión de legítima autonomía a esta región.



El Tíbet, China y el Mundo

A pesar de las protestas internacionales, la estrategia actual de doblegarse ante la presión china en vez de mantenerse firme sobre el derecho del pueblo tibetano a la libre determinación, ocurre cada vez con más frecuencia a medida que la influencia de este país asiático crece. Por ejemplo, en diciembre de 2009, en un esfuerzo por complacer a China y probablemente esperando persuadir a los negociantes para que contribuyeran positivamente a la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP15), el Gobierno danés declaró públicamente por primera ocasión su oposición a la independencia del Tíbet. Simultáneamente, una delegación del gobierno tibetano en el exilio participó por primera vez en una Cumbre sobre el Clima. Con el apoyo del grupo internacional de trabajo, Tibet Third Pole (Tíbet Tercer Polo), la delegación estableció nuevas alianzas, se reunió con los medios de comunicación y celebró eventos públicos tanto en la Conferencia oficial COP 15 como en el Foro de ONGs para el Clima. El obje-

tivo era crear concienciación de la importancia del Tíbet como Tercer Polo del mundo, en relación a los recursos hídricos de Asia, y sobre temas de derechos humanos estrechamente relacionados con el cambio climático, particularmente el relativo al reasentamiento de nómadas.

En 2009 no se produjeron nuevos encuentros entre el gobierno tibetano en el exilio y el Gobierno chino. Sin embargo, en agosto, individuos chinos preocupados por la situación y delegados tibetanos se reunieron en Ginebra a propósito de la conferencia "Finding Common Ground" (Encontrar un Camino Común), que en sus conclusiones finales determinó que la causa primordial del conflicto tibetano no son las disputas entre los personas chinas y tibetanas sino el gobierno autocrático que China ejerce en el Tíbet. La conferencia concluyó que la resolución del tema tibetano estará estrechamente ligada a la democratización de China.

En mayo y desafiando la posición del Gobierno que define la sublevación del pueblo tibetano de 2008 (véase *El Mundo Indígena* 2009) como "actividades criminales", la organización de abogados con sede en Beijing, *Gongmeng*, publicó un informe que apuntaba a fallos políticos realizados por el Gobierno como la causa que desató las protestas. Como era de esperar, las autoridades clausuraron la organización declarándola "ilegal", y el Departamento de Justicia de Beijing suspendió las licencias de 53 abogados asociados con el grupo.

Nada nuevo en Tíbet

En términos de cambio positivo, 2009 no aportó nada nuevo al Tíbet. Por el contrario, diversos acontecimientos recientes no hicieron más que consolidar y, en algunos casos, agravar la situación en la que se encuentran los propios habitantes tibetanos. China rehusó escuchar sus peticiones de reformas y libertades e hizo oídos sordos a las protestas internacionales sobre los generalizados abusos de los derechos humanos y otras preocupaciones. 2009 marcó la conmemoración del 50 aniversario del alzamiento en Lhasa y los 60 años de ocupación china. Las autoridades decidieron obviar las protestas de 2008 y anunciaron de nuevo un día festivo, el 28 de marzo, para celebrar la "liberación" del Tíbet, denominándolo "Día de la Autoemancipación", lo que sólo

sirvió para motivar aún mayor resentimiento hacia el ocupante, la República Popular de China (RPC).

El Tíbet continuó sometido a un férreo control. El 4 de febrero, el portavoz estatal chino, la agencia de noticias Xinhua, hizo público un informe sobre la intensificación en las restricciones por motivos de seguridad que detallaba 33 medidas para combatir posibles amenazas, 15 de ellas referidas a las preocupaciones de seguridad en el Tíbet. El documento también enumeraba tres "Categorías de Personas" clasificadas de alto riesgo contra la estabilidad y seguridad sociales, y que se refiere a personas que tomaron parte en las protestas llevadas a cabo el año pasado, individuos que ilegalmente abandonaron y entraron de nuevo en el Tíbet, y monjes y monjas expulsados de sus monasterios y conventos. Como consecuencia, el número de refugiados provenientes del Tíbet disminuyó significativamente. Comparado con la media habitual de alrededor 2.000 personas, sólo 691 tibetanos consiguieron escapar el año pasado.

La libertad de culto religioso siguió estando severamente restringida. La táctica de las autoridades chinas de intimidación y restricción de las actividades religiosas y movimientos de monjes y monjas en instituciones religiosas provocó un declive continuo en la calidad de la educación religiosa. Puede ser también una de las razones principales que propició el alto número de monjes y monjas participantes en las protestas.

La administración china en el Tíbet, centrada en las infraestructuras, la extracción de recursos y el desarrollo urbanístico, concedió la mayoría de los contratos a compañías estatales de fuera de la provincia frente a las empresas de ámbito y propiedad locales. También desatendió casi con total negligencia el desarrollo de la capacidad humana y la prestación de servicios a la población tibetana. Así se evidencia en el Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Humano donde el índice de desarrollo humano del Tíbet se encuentra en el último puesto por detrás de todas las demás provincias de la República Popular China. El alto nivel de analfabetismo entre la población tibetana se traduce en una significativa desventaja a la hora de proteger sus derechos humanos, disfrutar del derecho de nacionalidad y del avance económico. Ciudadanos chinos continúan desempeñando los puestos en casi todos los distritos y prefecturas, haciendo extremadamente difícil que

los tibetanos puedan expresar su punto de vista en la toma de decisiones. Con el pretexto del progreso, los programas de reasentamiento han provocado el desarraigo y la alteración de los modos de vida tradicionales tibetanos, especialmente para nómadas, y a un ritmo cada vez mayor. En violación de las leyes internacionales sobre desarrollo, a las poblaciones afectadas no se les ha escuchado ni compensado. La carencia de servicios sanitarios accesibles, especialmente en áreas rurales donde vive el 80% de los tibetanos, es otra preocupación. China destina sus recursos y atención principalmente a ciudades que atraen la mayor cantidad de turistas y donde viven la amplia mayoría de los inmigrantes chinos. La educación bajo mandato del Gobierno chino ha sido fundamentalmente tratada como un vehículo para reforzar el yugo opresor de China sobre el Tíbet. Las malas condiciones de las escuelas, la baja calidad de las enseñanzas y el impedimento de que los niños hablen sus idiomas maternos y aprendan su propia historia, todos estos factores contribuyen a la marginación de la mayoría de tibetanos.

Abusos de los Derechos Humanos

El informe anual del Centro Tibetano para Derechos Humanos y Democracia (*Tibetan Centre for Human Rights and Democracy, TCHRD*) afirma que se sabe que 1.542 personas permanecen detenidas o están cumpliendo penas carcelarias desde las protestas en Tíbet. Las zonas tibetanas fuera de la Región Autónoma del Tíbet han presenciado el mayor número de incidentes de protesta desde la primavera de 2008 y, consecuentemente, también un amplio número de condenas. Existen indicios de que estas áreas, que solían disfrutar de relativamente mayor libertad, están experimentando ahora un aumento de control sobre ellas. De acuerdo con el informe, en torno a 334 conocidos tibetanos han sido sentenciados desde las protestas. Se sabe que once han recibido sentencias de condena perpetua y cinco fueron condenados a muerte. La mayoría de los acusados no contaron con un asesor legal independiente. Y cuando los inculpados sí disponían de un abogado de su elección para representarle legalmente, se procedía a invalidar dichas representaciones. Uno de los casos de mayor repercusión pública fue

la sentencia de Phurbu Tsering Rinpoche a una pena de 8 años y medio en prisión. Se prohibió a su abogado de Beijing que le representara, y en el juicio celebrado a puerta cerrada, el tribunal lo sentenció a una pena fija de cárcel por los cargos de “posesión de armas”. En marzo, se informó de la muerte de un monje de 27 años del Monasterio Drango en Kardze, al este de Tíbet. Para conmemorar los arrestos, torturas y detenciones de monjes Drango durante las protestas, el monje había apelado a los tibetanos locales para que se privasen de cultivar y recolectar sus campos como muestra de sentido pesar. Fue arrestado mientras pegaba octavillas en las paredes y murió poco después, probablemente a causa de la paliza recibida, aunque las autoridades chinas mantienen que se suicidó. El 27 de marzo de 2009, la Policía Armada Popular (*People's Armed Police*, PAP) arrestó a 11 tibetanos del pueblo de Da-do al este del Tíbet por contravenir la orden de las autoridades chinas de que cultivasen sus tierras agrícolas.

Un informe remitido al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias acerca de las circunstancias que llevaron a los suicidios de monjes y monjas tibetanos en el Tíbet ocupado por China desde el 10 de marzo de 2008 constata un aumento en el número de suicidios debido a las atrocidades que las autoridades chinas cometen contra los habitantes tibetanos. Se trata claramente de un fallo de un estado soberano para proteger los derechos humanos básicos de sus ciudadanos. ○

Charlotte Mathiassen, antropóloga social y asesora de desarrollo, ha estado involucrada en la causa del Tíbet durante más de 20 años. Es la presidenta de la Asociación por el Tíbet Libre de Dinamarca, y la representante nórdica de la Red Internacional de Apoyo al Tíbet (International Tibet Support Network - ITSN) y coordinadora de Tibet Third Pole (Tíbet Tercer Polo). Actualmente trabaja como coordinadora de programas de ADRA Dinamarca.

TAIWAN

La población indígena oficialmente reconocida en Taiwán engloba a catorce diferentes pueblos indígenas,¹ ascendiendo a 484.174 personas (2007), lo que representa el 2.1% de la población total. Existen, por otra parte, al menos nueve pueblos indígenas *Ping Pu* ("de las llanuras o tierras bajas") a los que se les niega este reconocimiento oficial.² La mayoría de los pueblos indígenas de Taiwán vive en las colinas y montañas centrales, en la costa este, y en las regiones del centro y sur del territorio.

El principal desafío que enfrentan los pueblos indígenas de Taiwán sigue siendo la rápida desaparición de sus culturas e idiomas, el bajo estatus social y su escasa influencia política o social. Existen una serie de leyes nacionales que resguardan sus derechos, incluyendo las Enmiendas Constitucionales (2005) sobre la representación indígena en la Asamblea Legislativa, la protección del idioma y la cultura, y la participación política, la Ley Básica para los Pueblos Indígenas (2005), la Ley de Educación para los Pueblos Indígenas (2004), la Ley sobre el Estatus de los Pueblos Indígenas (2001), las Reglamentaciones para el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas (2002) y la Ley de Nombres, que permite a los pueblos indígenas registrar sus nombres originales en caracteres chinos y anotarlos en escritura romana (2003). Desgraciadamente, las grandes discrepancias y contradicciones en la legislación, sumado a la implementación parcial de las leyes que garantizan los derechos de los pueblos indígenas, han bloqueado los avances hacia el autogobierno.

Devastador impacto del tifón Morakot

Durante los días 7 y 8 de agosto de 2009, el tifón Morakot arrasó el sur de Taiwán descargando fuertes precipitaciones, que golpea-



ron con mayor virulencia las montañas y colinas donde viven los pueblos indígenas. Las lluvias torrenciales provocaron desbordamientos de los ríos, inundaciones de las áreas situadas río abajo y localizadas a baja altitud, y desprendimientos de tierras que bloquearon carreteras y vías fluviales, causando estragos en muchos poblados indígenas, especialmente en las principales comarcas indígenas de Ali Shan, Namashia, Majia, Wutai, Sandimen, Maolin, Dajen, Beinan y Jiahsien.³ Según el recuento oficial, el tifón Morakot provocó la muerte de 704 personas y la destrucción de 1.622 casas. Entre ellos, el pueblo de Siaolin (comarca de Jiahsien) de población aborigen tavorlong (grupo siraya de los ping pu de las tierras bajas) se llevó la peor parte de esta devastadora tragedia. Todo el pueblo quedó sepultado bajo escombros, lodo y rocas arrastrados tras el desplome y posterior deslave de una ladera montañosa. Alrededor de 500 habitantes de la localidad de Siaolin fallecieron, convirtiéndose así en el desastre natural de la historia de Taiwán

que causara mayor número de víctimas. Durante el periodo posterior al dantesco siniestro, a los supervivientes del pueblo de Siaolin y a otras comunidades indígenas les está resultando difícil mantener vivas sus culturas y tradiciones, debido a la pérdida de sus familiares y de sus tierras comunales.⁴

La destrucción causada por el tifón Morakot adquirió proporciones aún mayores debido a la negligencia y al manejo inadecuado de la catástrofe. Los equipos de rescate pudieron acceder a las áreas afectadas únicamente días después de que éste ocurriera, una vez que las condiciones meteorológicas se habían estabilizado. Más de 10.000 residentes de comunidades indígenas de las montañas fueron transportados por helicóptero a centros situados en las zonas bajas y alojados en refugios temporales. La opinión pública criticó duramente al Ministerio del Interior por la despreocupación mostrada ante tan alarmante situación, la lenta reacción en las operaciones de emergencia, la ineficacia de los esfuerzos de rescate y el retraso en la respuesta oficial del Gobierno a los países extranjeros que habían ofrecido su ayuda. Como resultado, una vez que las operaciones de salvamento concluyeron, el Gobierno central tuvo que reemplazar a varios ministros para aplacar la ira de la opinión pública.

Una vez que la situación se estabilizó y a los habitantes se les aseguró que ya no existía peligro, algunos residentes retornaron a sus pueblos en las montañas y colinas. Estas comunidades recibieron una valoración de riesgos realizada por un equipo de ingenieros, geólogos y otros expertos. De este modo, si se considera que una comunidad indígena esta asentada en una zona susceptible de riesgo geológico, ésta será designada "zona de regulación especial", lo que significa que sus residentes tienen prohibido vivir allí, teniendo que reubicarse en un lugar diferente. Solamente a aquellas comunidades localizadas en enclaves considerados seguros se les permite reconstruir sus poblados en su ubicación original. Esta nueva política gubernamental ha desatado controversia y protestas, llevando a varias comunidades indígenas a cuestionar los resultados de la valoración de riesgo realizada por los expertos. Algunos grupos indígenas creen que perderán sus derechos a la tierra si su comunidad es declarada insegura y designada "zona de regulación especial".⁵

Acontecimientos en el ámbito político

La reestructuración gubernamental acometida en 2009 afectó al Consejo de Pueblos Indígenas (*Council of Indigenous Peoples, CIP*). Al comenzar el año, la Sra. Chang Jen-Hsiang estaba a cargo del ministerio. Sin embargo, el mandato de esta antigua legisladora indígena perteneciente al partido Kuomintang (KMT), se caracterizó por momentos de tena animosidad en contra de su gestión. Varios miembros indígenas expresaron sus quejas por los excesivos trámites burocráticos y la ineficacia del trabajo del CIP durante su periodo de desempeño. Fue también una figura controvertida, tildada de condescendiente y criticada por su poco acierto a la hora de tratar varios temas importantes entre los que se incluyen: la petición de los pueblos aborígenes Ping Pu de las tierras bajas para la restitución de su estatus indígena y el consiguiente reconocimiento oficial, la solicitud de los derechos indígenas a las prácticas tradicionales de caza, y la devolución del territorio tradicional de los pueblos indígenas. A la ya de por sí criticada actuación, se suma también que durante el desastre del tifón Morakot, no supo involucrarse activamente con las comunidades indígenas afectadas y no cooperó eficazmente con otras agencias en las operaciones de rescate y recuperación. Todo ello provocó que fuera sustituida en la remodelación ministerial posterior.

El catedrático Sun Ta-Chuan (cuyo nombre indígena puyuma es Paelabang Danapan) fue nombrado nuevo ministro responsable del CIP, habiendo ejercido con anterioridad el cargo de viceministro del mismo cuando éste fue creado, en 1996. Con experiencia fundamentalmente en el mundo académico, Sun es muy conocido por sus estudios sobre cultura y literatura indígenas. Las principales áreas de trabajo del CIP se han centrado en los trabajos de reconstrucción del devastador escenario dejado por el tifón Morakot, la promulgación de la “Ley de Autonomía Indígena”, y la reivindicación realizada por los pueblos aborígenes Ping Pu de las tierras bajas para obtener el reconocimiento oficial como pueblos indígenas.

Durante 2009, se produjo un importante cambio en la jurisdicción política. El Gobierno central hizo aprobar una revisión de la Ley sobre Sistemas de Gobierno Locales que elevaba cuatro condados y ciudades

a la nueva categoría de “Gobiernos Municipales Urbanos Especiales” y bajo cuya competencia se situarán algunas ciudades indígenas. Como consecuencia, habrá tres tipos de jurisdicciones gubernamentales locales para las comunidades indígenas: Municipios Indígenas de las Montañas, Municipios Indígenas de Tierras Bajas y Municipios Urbanos, y Distritos Comunitarios Indígenas circunscritos dentro del Gobierno Municipal Urbano Especial. Existen cinco localidades indígenas incluidas en esta última categoría, principalmente pueblos situados en áreas montañosas. Esta nueva clasificación supondrá un ascenso en el estatus de su gobierno local, percibiendo en consonancia, una mayor asignación en el reparto de presupuesto y recursos. Por otra parte, los dirigentes de estos distritos municipales serán ahora designados y se reducirá el número de representantes electos. Algunas ciudades indígenas con poblaciones más pequeñas pueden que sean fusionadas con ciudades vecinas, lo que podría resultar en una mayoría de residentes no indígenas. Con la inclusión de municipios indígenas dentro del nuevo “Gobierno Municipal Urbano Especial”, su economía mejorará pero, a la vez, repercutirá negativamente en la representación política y en el reparto del poder. Asimismo se reducirá el territorio administrativo bajo competencia del CIP.

Los pueblos aborígenes Ping Pu siguen sin ser reconocidos

La solicitud de reconocimiento oficial como pueblos indígenas por parte de los pueblos aborígenes Ping Pu de las tierras bajas continuó en 2009. Estuvo dirigida por organizaciones de los pueblos Siraya del condado de Tainan y otros grupos aborígenes ping pu que llevaron a cabo una serie de concentraciones y acciones de protesta. La Asociación Cultural Siraya de Tainan (*Tainan Siraya Culture Association*) y otros grupos aborígenes ping pu recopilaron sus registros de inscripción familiar que datan de la era colonial japonesa (en ellos los individuos eran inscritos de acuerdo a su grupo étnico, así los aborígenes ping pu de las tierras bajas eran designados como “Shou Fan” – los “aborígenes conocidos” mientras que a los “aborígenes de las montañas” se les denominaba “Seng Fan” – los “aborígenes no conocidos”).

Sólo estos últimos recibieron el estatus oficial de “pueblos indígenas” cuando se estableció el CIP en 1996).

Estos grupos también presentaron el decreto gubernamental promulgado por el Ministerio del Interior en 1950, que comunicaba a los siraya y a otros pueblos aborígenes Ping Pu de las tierras bajas que podían solicitar el estatus de pueblo indígena. Al objeto de exigir este reconocimiento, celebraron una vista pública en la Asamblea Legislativa el 24 de febrero, y organizaron una gran concentración en la ciudad de Taipei el 2 de mayo de 2009, donde más de 3.000 aborígenes ping pu de las tierras bajas venidos de todas partes de Taiwán tomaron parte para ejercer presión a favor de dicha causa.⁶ Las peticiones fueron presentadas ante el CIP y la Oficina Presidencial. El CIP, por su parte, rechazó su petición, declarando que no existen fundamentos legales para conceder el estatus de pueblos indígenas a los pueblos aborígenes Ping Pu. Este organismo (en aquel momento dirigido por la Sra. Chang Jen-Hsiang) hizo público un comunicado de prensa, en el que se cuestionaba el papel de los aborígenes ping pu durante la historia pasada de lucha llevada a cabo por parte de los grupos étnicos de Taiwán y también ponía en duda la identidad étnica de los pueblos aborígenes Ping Pu. Además, en el comunicado de prensa, se utilizaba una expresión vulgar para describir las acciones de los pueblos aborígenes Ping Pu, diciendo que eran como “mendigos que atosigan al señor del templo”. Los líderes y activistas de las comunidades aborígenes ping pu se sintieron ultrajados ante tan grave insulto y discriminación por parte de un ministro del Gobierno. Encabezados por la Sra. Uma Talavan, directora de la Asociación Cultural Siraya de Tainan y otros activistas aborígenes Ping Pu, organizaron una sentada en las oficinas del CIP y en los meses posteriores realizaron varias concentraciones de protesta en las que los manifestantes se situaron frente a la sede de esta institución. Los activistas aborígenes ping pu se comprometieron a continuar su protesta contra dicho organismo y a presentar, además, su caso ante el Gobierno central y la opinión pública taiwanés.⁷

En noviembre, el gobierno del condado de Tainan organizó una conferencia sobre la “Solicitud de Reconocimiento y Estatus Indígenas para el Pueblo Ping Pu Siraya”. El nuevo ministro del CIP, Sun Ta-Chuan, estuvo entre los asistentes junto con otros funcionarios del mismo. El gobierno del condado de Tainan estableció, en 2005, la Comi-

sión para Asuntos Indígenas Siraya (*Siraya Indigenous Affairs Commission*), y ha ayudado a los pueblos aborígenes Ping Pu en su lucha. La Comisión inició un proceso de registro del pueblo Siraya de este condao que quiere que se le conceda el estatus de indígenas. Hasta ahora han registrado a más de 10.000 personas de descendencia siraya. Sin embargo, no ha habido progreso por parte del Gobierno hasta la fecha, y el CIP aún se niega a reconocer a los grupos aborígenes ping pu de las tierras bajas como pueblos indígenas. ○

Notas y referencias

- 1 Los grupos indígenas oficialmente reconocidos son los: amis (ó pangcah), atayal (ó tayal), bunun, kavalan, paiwan, puyuma, rukai, sediq (ó sejiq), saisiyat, sakiyaya, tao (ó yami), thao, truku y tsou.
- 2 Los nueve grupos de los pueblos indígenas ping pu de las llanuras y tierras bajas son los: babuza, hoanya, kahabu, ketagalan, makatao, papora, pazeh, siraya (incluyendo los tavorlong) y taokas. Debido a que aún no tienen estatus de "indígenas" en Taiwán, para diferenciarlos, nos referimos a ellos en este artículo como pueblos aborígenes Ping Pu de las tierras bajas.
- 3 AP. Typhoon pummels Taiwan; 600 missing in mudslide. 10 de agosto de 2009. http://www.etaiwannews.com/etn/news_content.php?id=1027809&lang=eng_news&cate_img=328.jpg&cate_rss=news_Weather
- NY Times. Death Toll Is Still Rising After Storm in Taiwan. 14 de agosto de 2009. http://www.nytimes.com/2009/08/15/world/asia/15taiwan.html?_r=2&ref=world
- 4 Siaolin se escribe también Hsiaolin, Xiaolin, o ShiaoLin.
Taipei Times. A buried village mourns, and plans for the future. 2 de noviembre de 2009.
<http://www.taipeitimes.com/News/taiwan/archives/2009/11/02/2003457465>
- Katz, Paul, 2009: Revival - Siaolin Village and its Plains Aborigine Culture. *The China Beat*. 4 de noviembre de 2009. <http://www.thechinabeat.org/?p=1079>
- 5 *Taiwan News*. Taiwan Typhoon Morakot victims protest against relocation. 19 de noviembre de 2009.
http://www.taiwannews.com.tw/etn/news_content.php?id=-1112859&lang=eng_news&cate_img=83.jpg&cate_rss=news_Politics_TAIWAN
- 6 *Taipei Times*. Pingpu Aborigines heat up battle for ethnic identity. 3 de mayo de 2009.
<http://www.taipeitimes.com/News/taiwan/archives/2009/05/03/2003442637>
- Indigenous Peoples Issues Today*. Indigenous Siraya People of Taiwan: Protest Status by Government. 12 de abril de 2009. <http://indigenoussuestoday.blogspot.com/2009/04/indigenous-siraya-people-of-taiwan.html>
- 7 *Taipei Times*. CIP rejects Pingpu status claim. 25 de junio de 2009. <http://www.taipeitimes.com/News/taiwan/archives/2009/06/25/2003447064>

Taipei Times. Pingpu rejects CIP's "beggar" apology. 3 de julio de 2009. <http://www.taipeitimes.com/News/front/archives/2009/07/03/2003447753>

*El profesor **Pasuya Poiconu** pertenece al pueblo Tsou de Taiwán central. Enseña en la Universidad Nacional Chung Cheng de Taiwán y su investigación se centra en la literatura y mitología indígena. Ha publicado varios libros sobre estos temas. Anteriormente, fue director del Museo Nacional de Prehistoria de Taiwán y actualmente es miembro del comité de la agencia gubernamental responsable de los exámenes para la administración pública. El presente informe fue traducido al inglés por **Jason Pan**, director de la organización activista para los derechos indígenas TARA-Ping Pu, y antiguo miembro del consejo ejecutivo del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (Asia Indigenous Peoples Pact). Jason es un indígena pazeh (uno de los grupos ping pu de las tierras bajas) del pueblo Liyutan, en el condado de Miaoli. Trabajó durante muchos años como periodistas de informativos en agencias de noticias inglesas.*

FILIPINAS

De la actual población del país, estimada en 92,23 millones, se calcula que los pueblos indígenas comprenden alrededor del 10%, es decir en torno a los 9,2 millones de personas. Desde 1916 no se ha vuelto a realizar un recuento global preciso de la población indígena filipina. Generalmente viven en áreas aisladas con carencia de acceso a los servicios sociales básicos y pocas oportunidades de integración en las actividades económicas. Son los habitantes del país con el menor nivel de educación y los ingresos más bajos. La abundancia de recursos naturales valiosos en sus tierras les hace vulnerables a la agresión provocada por la explotación de los mismos.

Los diferentes grupos indígenas en las montañas de norte de Luzon (Cordillera) son colectivamente denominados igorot mientras que los diferentes grupos en la isla meridional de Mindanao reciben el nombre colectivo de lumad. Existen pequeños grupos globalmente denominados mangyan en las islas centrales, además de grupos más pequeños, más esparcidos geográficamente en las islas centrales y en Luzon. Por lo habitual no se diferencian físicamente de la mayoría de la población, excepto las comunidades de los negritos, llamados así por su color oscuro de piel.

En el año 2009 se conmemoró el 11 aniversario de la promulgación de la ley de la república número 8371, conocida como la Ley sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (*Indigenous Peoples' Rights Act - IPRA*). La ley solicita el respeto por la integridad cultural de los pueblos indígenas, el derecho a sus tierras y el derecho al desarrollo autodirigido de las mismas.¹



Informe sobre la situación social de los pueblos indígenas en Filipinas

En 2009, la valoración sobre la situación social de los pueblos indígenas en Filipinas fue objeto de análisis internacional. Dos años

antes, el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial² (CERD) había instruido al Gobierno filipino a presentar un informe largamente esperado sobre dicha situación para su reunión en agosto de 2009. Aparte del informe general, al Gobierno se le instó también a responder sobre la denuncia presentada ante el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), en agosto de 2007, por los subanon, un grupo indígena del oeste de Mindanao, al sur de Filipinas, y que hacía referencia a la impasibilidad del Gobierno respecto a la usurpación de sus tierras ancestrales por parte de una compañía minera canadiense.

El informe del Gobierno comenzaba declarando que no existe discriminación racial en Filipinas ya que todos sus ciudadanos son de ascendencia malaya. Y a continuación, en el resto del informe, el Gobierno enumeraba las diferentes leyes y políticas que ha puesto en marcha, mostrando así sus esfuerzos para evitar la discriminación de los pueblos indígenas y musulmanes en el país.

Sabiendo absolutamente de antemano que el informe oficial del Gobierno no iba a reflejar los temas conflictivos, un grupo de federaciones de los pueblos indígenas y grupos de apoyo formaron un comité para redactar un informe paralelo que fue también presentado ante el Comité. Este informe paralelo señalaba que el Gobierno había malinterpretado la definición de la Convención –que la discriminación racial se refiere a cualquier hecho que tenga el efecto de negar igual disfrute de los derechos humanos. El informe paralelo continuaba citando varios casos acontecidos durante décadas pasadas donde se ha manifestado dicha discriminación en detrimento de los pueblos indígenas.

Al Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) le resultó difícil creer que no hubiera discriminación en un país multicultural y multiétnico como Filipinas. Al tiempo que alabó al Gobierno filipino por el número de leyes de reafirmación de los derechos humanos que había aprobado, el CERD también le hizo recomendaciones para que respondiera a las quejas de las que se tiene constancia y que se refieren a la violación de los derechos de sus pueblos indígenas. En particular, el Comité solicitó al Gobierno que le informara de nuevo en julio de 2010 sobre:

- Los informes del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas;
- El respecto a las leyes y prácticas consuetudinarias del pueblo Subanon de Mount Canatuan; y
- Las medidas para racionalizar el proceso de obtención de los certificados de derecho a las tierras y a poner en práctica medidas eficaces encaminadas a proteger a las comunidades frente a represalias y violaciones cuando éstas intentan ejercitar sus derechos.

Seguridad en la tenencia de las tierras: titulación y planes de desarrollo de las tierras de los pueblos indígenas

La Comisión Nacional sobre Pueblos Indígenas (*National Commission on Indigenous Peoples, NCIP*) se mostró muy satisfecha al informar que el ritmo del proceso de titulación de tierras de los pueblos indígenas se había acelerado en los últimos años. En 2009, 34 títulos, cubriendo una extensión total 465.000 hectáreas, recibieron la aprobación por parte de la comisión en pleno de la NCIP, elevando así el número total de CADTs aprobados a 141 (Certificado de Títulos de Dominio Ancestral, *Certificate of Ancestral Domain Titles*, estipulados en la Ley sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas IPRA). Esto representa más de un cuarto de los CADTs aprobados desde que comenzara el proceso en 2002, y la Comisión Nacional sobre Pueblos Indígenas (NCIP) afirma que más de la mitad de los CADTs habían sido aprobados en tan sólo los dos últimos años. Estos 141 CADTs representan aproximadamente una cuarta parte del total de solicitudes proyectadas, cubren un área de 3,5 millones de hectáreas, alrededor de la mitad del área que se estimó sería solicitada, englobando a una población total de 843.000 personas, actuales titulares de los derechos, lo que representa menos de la décima parte de la población indígena de Filipinas.³

La Ley sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (IPRA) reconoce que los procesos de planes de desarrollo para las comunidades de pueblos indígenas deben respetar sus culturas únicas y tener en cuenta sus

situaciones de marginalidad. En términos legales, este tipo de plan se denomina Plan de Protección y Desarrollo Sostenible de los Dominios Ancestrales (Ancestral Domain Sustainable Development and Protection Plan, ADSDPP). La Comisión Nacional sobre Pueblos Indígenas (NCIP) afirma que ha ayudado en la formulación de 80 ADSDPPs y que está actualmente colaborando con 30 más. No existen datos oficiales de cuantos ADSDPPs están siendo asistidos desde otros organismos distintos a la NCIP.⁴

Parecería que la posesión de un CADT y un ADSDPP sería ideal y suficiente para garantizar los derechos de los pueblos indígenas sobre sus territorios, sin embargo, éste no es el caso de Filipinas, donde existen muchas leyes contradictorias referidas al uso y propiedad de la tierra. Esta ambigüedad se ha visto exacerbada por la continua prioridad que el Gobierno da a las iniciativas económicas que tienden a usurpar las tierras de los pueblos indígenas, en particular explotaciones mineras y, más recientemente, plantaciones de biocombustible. En general, la invasión de las tierras de los pueblos indígenas continúa y va en aumento. Existe también el desafío de garantizar que los CADTs y ADSDPPs no sean utilizados sin su pleno conocimiento como instrumentos de negociación para tales usurpaciones.

Ayuda al desarrollo

El Gobierno filipino se encuentra inmerso en la preparación de un Plan de Desarrollo Filipino a Medio Plazo (*Medium-Term Philippine Development Plan, MTPDT*), y la Comisión Nacional sobre Pueblos Indígenas (NCIP), por su parte, está también en el proceso de concretar este mismo tipo de Plan MTPDT aplicado a las necesidades de los pueblos indígenas. Al elaborar el Plan, la NCIP necesita dejar claro que, ante todo, es una institución que organiza y supervisa la política del Gobierno para los asuntos relativos a los pueblos indígenas. En otras palabras, necesita asistir a otras agencias gubernamentales para que incluyan y elaboren programas apropiados para los pueblos indígenas más que encargarse ella misma de prestar este servicio, reprimiendo el gran impulso de actuar directamente al ver que otras agencias gubernamentales permanecen cegadas o insensibles hacia la realidad de los pueblos indígenas.⁵

Se está ahora recibiendo más ayuda oficial para el desarrollo dirigida a los pueblos indígenas y a la NCIP en particular. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha consolidado su asistencia a los pueblos indígenas al englobar todos los programas bajo un mismo proyecto, titulado "Reforzando los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Filipinas (2009-2011)", que va a ser implementado por la NCIP. El proyecto trabajará en tres áreas estratégicas: 1. tierra, dominios y recursos; 2. forma de gobierno; y 3. prevención de conflictos/acceso a la justicia. También en 2009, la Unión Europea aprobó una serie de propuestas para contribuir a reforzar la forma de gobierno de los pueblos indígenas y contempla en años venideros ofrecer más apoyo para otras áreas, tales como el acceso a la justicia y la sanidad. La agencia Australian Aid ha ayudado a introducir nuevos enfoques para la prestación de educación básica, incluyendo acceso para los pueblos indígenas, y ha apoyado proyectos que abordan la necesidad de reformas educativas que traten adecuadamente la situación particular de los pueblos indígenas.⁶

Organizaciones de la Sociedad Civil (CSOs) están realizando más acciones en torno a temas específicos de los pueblos indígenas. A modo de ejemplo, la Iniciativa Presupuestaria Alternativa (*Alternative Budget Initiative, ABI*), un consorcio de CSOs que trabaja para la reforma en la formulación del presupuesto nacional, está tratando de integrar las opiniones de los pueblos indígenas en sus varios comités.⁷

Inevitablemente, los pueblos indígenas son interlocutores destacados cuando se trata de debates sobre el cambio climático dado que, en Filipinas, los bosques aún existentes se encuentran principalmente en sus territorios ancestrales. A principios de 2009, el Gobierno filipino finalmente reconoció la importancia de incluir el cambio climático entre los puntos de la agenda para el desarrollo, con la creación del Comité Nacional Filipino para el Cambio Climático (*Philippine National Committee on Climate Change, PNCCC*) y la designación de la secretaría para el cambio climático. Se espera que algunos CSOs que trabajan con pueblos indígenas se mantengan atentos para garantizar que sus derechos no sean pisoteados en el nombre de la mitigación del cambio climático, tal y como los defensores de los derechos de los pueblos indígenas temen que suceda.

En el área de Educación, en consulta con los CSOs, el Departamento de Educación concluyó la elaboración de un marco sobre el sistema de educación especial para los pueblos indígenas que se suponía sería rápidamente adoptado como una política oficial. Sin embargo, el proceso se paró cuando uno de los funcionarios del departamento, crucial para el visto bueno final, insistió que el mejor modo de abordar las necesidades de educación reglamentaria de los pueblos indígenas sería implementando un programa similar al sistema de madrasas musulmán o al sistema alternativo de aprendizaje (*Alternative Learning System*).⁸

Representación de los pueblos indígenas

El tema de la representación legítima y significativa de los pueblos indígenas en estructuras gubernamentales fue destacado este año. La Oficina Nacional de Estadística (*National Statistics Office, NSO*) acordó finalmente incluir una pregunta sobre etnicidad en el censo nacional programado para 2010, después de varios años de negociaciones entre la Oficina Nacional de Estadística (NSO) y la Comisión Nacional sobre Pueblos Indígenas (NCIP). Se reconoce que éste es sólo el primer paso. La formación de encuestadores del censo es fundamental para que se consiga el objetivo de obtener un recuento exacto y certero de los pueblos indígenas. Por ejemplo, ¿están los encuestadores suficientemente motivados para subir a zonas aisladas donde aún reside una significativa proporción de la población indígena? ¿Serán lo suficientemente sensibles para captar las respuestas apropiadamente, dadas las dificultades idiomáticas y de actitud (ej. una actitud de superioridad entre los encuestadores)?⁹

Las elecciones nacionales se celebrarán en 2010 para elegir al presidente y legisladores, además de representantes locales, desde el ámbito provincial al municipal. En 2009, se establecieron al menos cuatro partidos de pueblos indígenas para disputar la consecución de un escaño legislativo mediante el sistema de lista de partidos. Este sistema se diseñó para proporcionar una oportunidad a los sectores básicos de obtener de uno a tres representantes en el Congreso si un partido sectorial consigue el voto de al menos el 1% de la población votante. Las posibilidades de que un partido de pueblos indígenas gane un escaño

son menores, dado que hay varios partidos compitiendo por el relativamente pequeño número de votantes indígenas u otros votantes que comparten sus preocupaciones. Sin embargo, los intentos realizados en este sentido para consolidar los partidos parecen haber fallado, lo que indica que las diferencias ideológicas y políticas aún impiden la formación de un movimiento unificado nacional de pueblos indígenas.

Los retos a los que se enfrenta la consolidación de los derechos de los pueblos indígenas en Filipinas –entre otros, la invasión de intereses empresariales en sus tierras, la falta de reconocimiento de su valía y contribución a la sociedad, la negativa a reconocer sus derechos de representación– no han disminuido en 2009 y continuarán en 2010. Sin embargo, el próximo año ofrece a los pueblos indígenas muchas oportunidades y comienzos prometedores – entre ellos, ser un interlocutor activo en las negociaciones sobre el cambio climático, recibir más atención en asesoría política y ayuda al desarrollo, tener voz en el censo, ser una opción en las elecciones nacionales, participar en la necesaria supervisión de las recomendaciones del CERD – y tanto los pueblos indígenas como sus grupos de apoyo seguirán definitivamente trabajando para aprovechar todas estas oportunidades. ○

Notas y referencias

- 1 Los datos de este apartado están tomados de **Sabino Padilla, Jr., 2000:** *Katutubong Mamamayan*. Manila/Copenhagen: International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA).
- 2 El CERD tiene el mandato de supervisar la actuación de los Estados miembros que han firmado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; Filipinas es país signatario de dicha Convención. Otras fuentes de información sobre el CERD son los siguientes: <http://www.indigenous-portal.com/Human-Rights/Philippines-Committee-on-Elimination-of-Racial-Discrimination-Consider-Report-of-the-Philippines.html>; <http://philippines-cerd.blogspot.com/>; CERD, Consideración de Informes remitidos por los Estados Miembros bajo el artículo 9 de la Convención, Observaciones concluyentes del Comité para la Eliminación de Discriminación Racial, Filipinas, 28 de agosto de 2009; Informes Remitidos por los Estados Miembros bajo el artículo 9 de la Convención, Informes Periódicos Decimoquinto y Vigésimo relativo a 2008, Filipinas, junio 2008. El caso de Mount Canatuan fue descrito *El Mundo Indígena 2008*.
- 3 **Oficina de los Dominios Ancestrales (Ancestral Domains Office), NCIP:** *Estadísticas de los CADTs aprobados por región a fecha de 31 de diciembre de 2009*. Cifras estimadas según cálculos internos de AnthroWatch.

- 4 Información aportada por Eugenio A. Insigne, presidente de la Comisión Nacional sobre Pueblos Indígenas (NCIP), en su discurso durante el “State of the World’s Indigenous Peoples: Manila Launch” esponsorizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Quezon City, 9 de febrero de 2010.
- 5 Como discutido en el evento patrocinado por la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (NCIP) “Stakeholders Forum on the Formulation of a Comprehensive Indigenous Peoples Master Plan” (Foro de Interlocutores para la Formulación del Plan Maestro Completo para los Pueblos Indígenas), Quezon City, 25 de agosto de 2009. AnthroWatch fue invitado a este foro.
- 6 AnthroWatch estaba entre los invitados a tomar parte en una serie de análisis asesores del documento sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – Pueblos Indígenas (*UNDP IP*) de abril a noviembre de 2009. Información sobre la ayuda proporcionada por la agencia AusAid (Programa de Ayuda Internacional de Gobierno Australiano) puede consultarse en <http://www.ausaid.gov.au/country/country.cfm?CountryID=31>.
- 7 En su Taller de Planificación Estratégica 2009 celebrado en Binangonan, Rizal, los días 11 y 12 de junio de 2009, diversas Organizaciones de la Sociedad Civil (CSOs) que trabajan con pueblos indígenas (entre ellos AnthroWatch) fueron invitados a participar y formar un agrupación de Pueblos Indígenas.
- 8 Información proporcionada por la Fundación Assisi para el Desarrollo (*Assisi Development Foundation*), una ONG trabajando en estrecha colaboración con el Departamento de Educación sobre este tema, durante una reunión de *Forging Partnerships for Peace* (Forjando Acuerdos para la Paz), una coalición libre de grupos de apoyo de los pueblos indígenas que tuvo lugar en Pasig City el 12 de enero de 2010. El Sistema de Aprendizaje Alternativo (*Alternative Learning System*, ALS) es un programa de educación gratuito implementado por el Departamento de Educación. Sus objetivos son beneficiar a aquellos que no pueden permitirse acudir a la escuela reglamentaria y está adaptado a sus horarios, conocimientos y capacidades.
- 9 Idea expresada en el mismo foro sobre el Plan de Desarrollo a Medio Plazo en Filipinas (*Medium-Term Philippine Development Plan*), MTPDT para los pueblos indígenas mencionado anteriormente y, en conversaciones posteriores con Grace Marie T. Pascua, directora de la Oficina de Investigación de Planificación y Política de la NCIP.

María Teresa Guia-Padilla es la directora ejecutiva de *Anthropology Watch*, una organización no gubernamental (ONG) compuesta por antropólogos y otros científicos sociales que trabajan con y para los pueblos indígenas en Filipinas. Esta organización se ocupa de prestar ayuda en el tema de los títulos de la tierra, planes de desarrollo apropiados desde el punto de vista cultural, desarrollo de capacidades y asesoramiento en las cuestiones de los pueblos indígenas.

INDONESIA

Indonesia tiene una población de unos 220 millones de habitantes. El Gobierno reconoce 365 grupos étnicos y subétnicos como *komunitas adat terpencil* (comunidades geográficamente aisladas con derecho consuetudinario). Suman aproximadamente 1.100.000 personas. Pero muchos más pueblos se consideran a sí mismos indígenas o son considerados por otros. La organización nacional de pueblos indígenas, Aliansi Masyarakat Adat Nusantara (AMAN), utiliza el término *masyarakat adat* (“pueblos tradicionales”) para referirse a los pueblos indígenas. Una estimación conservadora de la población indígena en Indonesia la sitúa entre 30 y 40 millones de personas.

La tercera enmienda de la Constitución indonesia reconoce los derechos de los pueblos indígenas en el artículo 18b-2. En la legislación más reciente hay un reconocimiento implícito, aunque condicional, de algunos derechos de los pueblos a los que se refieren como *masyarakat adat* o *masyarakat hukum adat*, como en la ley n° 5/1960 sobre ordenamiento agrícola básico, la ley n° 39/1999 sobre derechos humanos o el decreto X/2001 sobre reforma agraria.

Pese a ello, los funcionarios del Gobierno arguyen que el concepto de pueblos indígenas no es aplicable, ya que casi todos los indonesios (con excepción de los habitantes de etnia china) son indígenas y, por tanto, titulares de los mismos derechos. En consecuencia, el Gobierno ha rechazado las peticiones de un trato especial de los grupos que se auto identifican como indígenas.

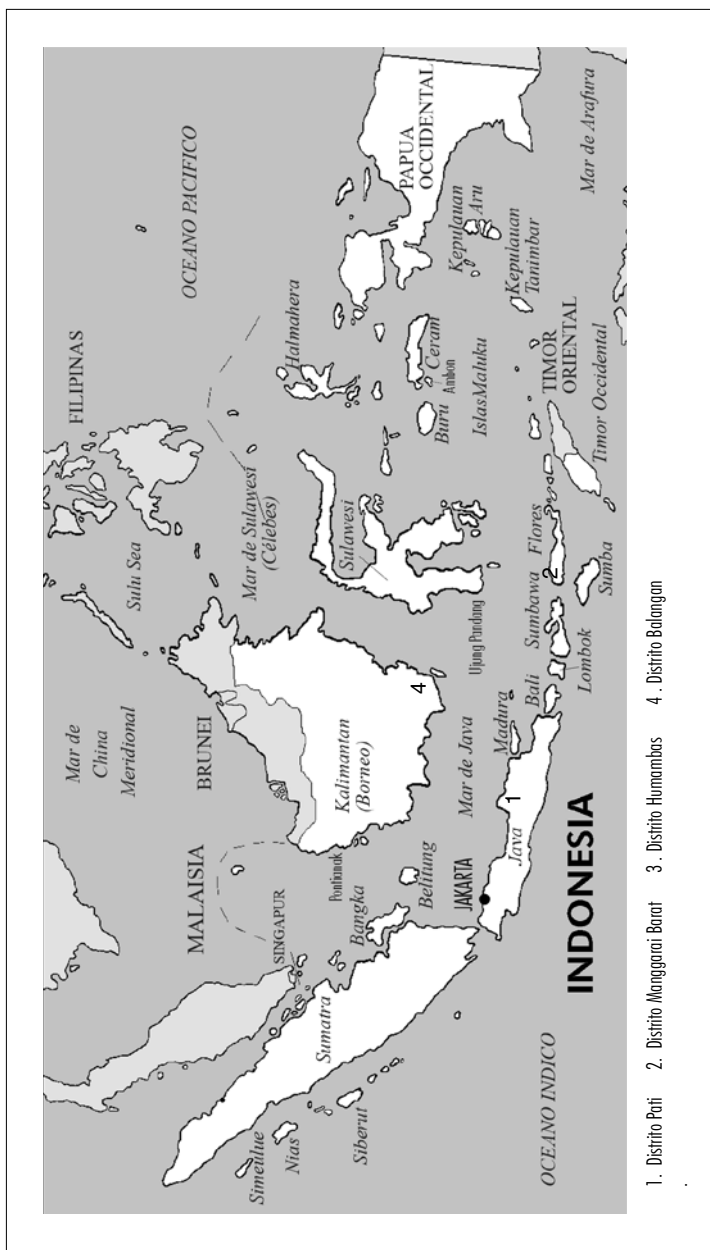
Indonesia es un país signatario a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Derecho a la administración (HP3) para pueblos indígenas en la nueva Acta Ambiental

A finales de 2009, ha habido poco progreso con respecto a políticas de derechos de los pueblos indígenas. Sólo la Ley No. 27 de 2007 en administración costera y de islas menores está considerada como un relativo paso significativo relacionado al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

El espíritu progresivo del Acta ha sido criticado, de todos modos, particularmente en lo concerniente al reciente desarrollo de la política sobre derechos en administración de aguas costeras (HP3). El plan de aplicar el HP3 ha resultado en una discusión sobre sus pros y contras entre la población y ONG. Hay mucha preocupación acerca de que el HP3 –que permite la comercialización de áreas acuáticas– va a socavar los derechos de los pueblos indígenas. En relación a esto, los pueblos indígenas observan que la aplicación del HP3 en territorios indígenas es aceptable sólo si refuerza el respeto, el reconocimiento y la protección de los pueblos indígenas que viven en las respectivas áreas.

Del 2 al 4 de septiembre, el Departamento de Áreas Marinas y Pesqueras sostuvo una consulta con representantes indígenas como parte de la Regulación de Gobierno (GR, por sus siglas en inglés), sobre el proceso de desarrollo del HP3. El HP3 fue aceptado con la condición de que el Gobierno adoptara algunas reglas y requerimientos en la GR. Uno de estos requisitos fue que la aplicación del HP3 debía ser restringida a pueblos indígenas, organizaciones indígenas y pueblos indígenas hermanados con cualquier otra parte. La alianza nacional de los pueblos indígenas, Aliansi Masyarakat Adat Nusantara (AMAN), sugirió que la duración de la administración de derechos bajo el HP3 debería estar limitada a 10 años. De acuerdo a la regulación, antes que el HP3 sea financiado, el gobierno regional deberá desarrollar un plan de zonificación de la administración. AMAN urgió que el proceso de zonificación debe garantizar la participación plena de los pueblos indígenas concernientes. El secretario general de AMAN, el señor Abdon Nababan, declaró que cualquier HP3 en territorios indígenas debe ser reconocido a través de certificados comunales o una carta del jefe del distrito. El proceso para obtener el HP3 para pueblos indígenas debe



1. Distrito Parigi 2. Distrito Manggarai Barat 3. Distrito Humambas 4. Distrito Balangan

ser simplificado y la consulta pública debe convertirse en una piedra crucial para la participación de estos pueblos en futuros procesos de toma de decisiones. También es importante que el Gobierno revise seriamente la aplicación del HP3, a fin de prevenir daño y pérdidas para los pueblos indígenas, así como se dio el caso en concesiones forestales y mineras.

Mientras tanto, la esperanza creció el 8 de septiembre de 2009, cuando la Casa de Representativos nacional (DPR) firmó la Ley N° 32 del 2009 sobre la Protección y la Administración del Ambiente, para reemplazar la Ley N° 23, de 1997, en Administración del Ambiente. En la nueva ley ambiental, el Gobierno central y los gobiernos distritales y locales tienen la autoridad de desarrollar políticas en los procedimientos para reconocer la existencia y los derechos de los pueblos indígenas en conexión con la protección y la administración del medio ambiente (Artículo 63 párrafo t.) En esta, el empoderamiento de los pueblos indígenas debe ser alcanzado a través de sistemas de administración ambiental basados en conocimiento indígena, así como a través de desarrollo de capacidades. El empoderamiento debe incluir derechos de administración y utilización de recursos naturales para pueblos indígenas. Esto está basado en el entendimiento de que reconocer sus derechos provee la certeza para los pueblos indígenas de que serán beneficiados cuando conserven los recursos naturales y ambientales.

Discusión del Acta sobre la Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Programa Nacional de Legislación

En el 2004, los Representativos Regionales (Dewan Perwakilan Daerah – DPD) propusieron un borrador del Acta sobre la Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas (RUU PHMA) al Parlamento para su inclusión en el Programa Nacional Legislativo (Program Legislasi Nasional - Prolegnas). El 30 de noviembre de 2009, el Comité Ad-Hoc (PAH) I del DPD invitó a AMAN a participar de la audiencia concerniente al borrador del Acta.

AMAN resaltó la envergadura del borrador del Acta como sigue:

- Identificación de los pueblos indígenas como poseedores de derechos colectivos;
- Derecho a la Tierra, territorio y recursos;
- Derecho a autogobierno y autoadministración de acuerdo a los sistemas económicos, culturales y sociales de los pueblos indígenas, así como también sus leyes consuetudinarias y sus instituciones;
- Derecho a determinar el modelo de desarrollo que mejor satisfaga sus necesidades y situaciones.

Los términos usados para pueblos indígenas varían entre la Constitución indonesia y las leyes y regulaciones existentes. Esta situación incierta ha sido fuente de marginalización de pueblos indígenas, privándolos de sus derechos y la protección que ellos necesitan. AMAN, en consecuencia, ve la urgencia de un Acta específica, a fin de unir las brechas y resolver los conflictos entre las actas, políticas y regulaciones existentes, de importancia para los pueblos indígenas de Indonesia. Se espera que el borrador del Acta sea global e intersectorial y asegure que los pueblos indígenas puedan disfrutar sus derechos humanos y libertades fundamentales, permitiéndoles determinar por completo su desarrollo social, económico y cultural.

Sin embargo, el resultado de la negociación entre el Parlamento y el Comité para la Realización de la Ley (PPUU) del DPD fue que el borrador del Acta no fue incluido en la lista de prioridades para el Programa de Legislación Nacional del 2010. Hay, entonces, un largo camino antes que los pueblos indígenas y sus derechos sean legalmente reconocidos.

Decenio del despertar de los pueblos indígenas del Archipiélago

Los pueblos indígenas en Indonesia conmemoran el 17 de marzo de cada año el Día de los Pueblos Indígenas. Esta fecha particular conmemora el primer Congreso de los Pueblos Indígenas del Archipiélago en 1999. Al conmemorar una década de aniversario, y en colaboración con la Comisión Nacional de Indonesia para los Derechos Humanos (KOMNAS HAM), AMAN llevó a cabo un diálogo interactivo titulado

“Considerando los Mecanismos Nacionales para lograr el reconocimiento, protección y logro de los Derechos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas de Indonesia”. El mayor expositor fue el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, profesor James F. Anaya. La reunión del aniversario culminó con la firma de un Memorando de Entendimiento entre AMAN y KOMNAS HAM “en la incorporación de los enfoques basados en los derechos de los pueblos indígenas de Indonesia”.

Las elecciones nacionales de 2009 y la participación de los pueblos indígenas

Las elecciones nacionales de 2009 fueron un evento político importante para los pueblos indígenas de Indonesia. Fue usado como un indicador de la participación política de los pueblos indígenas, que ha sido una prioridad importante desde el primer congreso nacional de pueblos indígenas en 1999, dado que la marginalización de los pueblos indígenas desde los procesos políticos había originado la promulgación de regulación nacional y regional que los privaba de sus derechos y que afectaba de manera adversa sus vidas e intereses en el proceso de desarrollo nacional.

A través de AMAN, los pueblos indígenas, en consecuencia, no sólo se enfocaron en ejercitar la democracia a través de promoción a fin de reformar las políticas y además, buscar representación política en las instituciones políticas del Estado a través de procesos democráticos existentes.

La participación política, tal como mandó el Congreso de AMAN en 2007, fue traducida en la participación en las elecciones nacionales de 2009. La estrategia electoral que fue desarrollada no fue para formar un partido político sino para motivar y dar soporte a todos los miembros de AMAN para nominar candidatos para la legislatura. 212 de los cuadros políticos de AMAN fueron oficialmente registrados como candidatos legislativos miembro, ya sea a través de un mecanismo sin partido para la elección de la Casa Regional de Representantes (DPD) o a

través del mecanismo de partido político para la Casa Nacional de Representantes (DPR) a nivel de ciudad, distrito, provincial y nacional.

Las elecciones legislativas se celebraron en abril de 2009, pero sólo unos pocos de los cuadros de AMAN tuvieron éxito. De los 212 candidatos (194 hombres y 18 mujeres), sólo 22 fueron elegidos: dos representantes regionales, uno en un Parlamento Provincial, 19 en Parlamentos Municipales/Provinciales. Sin embargo, en las elecciones de 2009, los activistas de AMAN dieron una útil lección en el desarrollo de futuras estrategias políticas.

Consulta Nacional sobre Cambio Climático y REDD

Entre el 4 y 9 de agosto se observó una serie de actividades dentro de AMAN, comenzando con la "Consulta Nacional sobre el Cambio Climático y REDD", seguida del Encuentro Anual Nacional de Planeamiento, y la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas. La Consulta Nacional y el Encuentro Anual de Planeamiento contaron con la asistencia de 139 participantes, incluyendo a representantes principales de AMAN, Miembros del Consejo y Capítulos Regionales. Las actividades estuvieron dirigidas a formular un programa de trabajo anual y estrategias para el futuro, particularmente para preparar a los miembros de AMAN a responder al cambio climático.

Conflictos sobre recursos naturales y evasión del Principio del Consentimiento Libre, Previo e Informado (FPIC)

En 2009, los conflictos relacionados a los recursos naturales prevalecieron a lo largo y ancho de Indonesia. Los datos de AMAN muestran que el año vio muchos casos de despojo de tierras de pueblos indígenas por plantaciones, compañías mineras y otros. Más aún, mucho de los activistas de AMAN fueron criminalizados por protestar. Ocho miembros de Sedulur Sikep, un pueblo indígena en el Distrito Pati, provincia de Java Central, fueron arrestados por protestar contra el establecimiento de una planta cementera, propiedad de la corporación Semen Gressik. La planta fue erigida en la tierra ancestral sin el conocimiento

ni el consentimiento de la comunidad indígena. La policía, actuando en respaldo de la compañía, se las arregló para liberar a los rehenes y arrestó a ocho activistas de Sedulur Sikep.

En Kalimantan Oeste, los indígenas semunying jaya enfrentaron a la compañía PT. Ledo Lestari (PTLL), que siguió operando a pesar de que su permiso expirara el 20 de diciembre de 2007. La compañía estuvo, incluso, expandiendo sus operaciones, y esto exacerbó la furia de las comunidades, que tomaron los vehículos pesados de la compañía. Como resultado, el jefe del pueblo y algunos miembros de la comunidad fueron arrestados. Komnas HAM investigó el caso y descubrió que PTLL cometió violaciones a los derechos humanos contra los indígenas semunying jaya. Casos similares han ocurrido por toda la provincia de Kalimantan del Oeste, como en los distritos de Sanggau, Ketapang, Sintang, Melawi, Landak y Sambas.

En el distrito Manggarai Barat, Nusa Tenggara Este, los pueblos indígenas han marchado hasta la oficina del Regente (28 de junio de 2009) protestando contra una compañía aurífera, PT. Grand Nusantara, que estaba a punto de comenzar trabajos de exploración en su territorio ancestral.

Mientras tanto, en Sumatera Norte, surgieron conflictos entre los indígenas batak del pueblo Pandumaan y el pueblo Sipitu Huta en el distrito Humbahas, y en PT. Toba Pulp Lestari Tbk (PTTPL). La causa del conflicto fue la pérdida de su *tombak haminjon* ancestral (alamedas/bosques de benjuí) y la tala de árboles a manos de PTTPL.

Los pocos ejemplos mencionados aquí son indicativos de la situación extendida en el país y son resultado de una falta de cambio en el sistema legal y las políticas estatales referidas a derechos de pueblos indígenas. En la mayoría de los casos, la evasión del principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado, está en la raíz de los conflictos.

Aplicación de justicia ancestral a oficiales de policía

Un suceso raro, y quizá el primero en Indonesia, ocurrió el 6 de julio de 2009 en el Distrito Berabai, provincia de Kalimantan Sur, cuando cuatro oficiales del distrito policial de Hulu Sungai Tengah recibieron sentencias bajo leyes ancestrales. Los oficiales fueron llevados a la justicia

ancestral por maltratar y molestar a un hijo del jefe Balai Japan, del pueblo Mianau, en el distrito de Balangan. Los oficiales fueron sentenciados a una multa de 20 tahlil (un tahlil equivale a 30 USD) por la corte Dayak Meratus. Además de pagar la multa, los oficiales fueron obligados a pagar *Piduduk* (un tipo de indemnización en la que los convictos dan arroz, huevos, azúcar, cocos, agujas e hilos) a la comunidad. Previamente a la sentencia de la corte, se desarrolló un ritual tradicional. ○

Referencias

Gaung AMAN, Edición Abril – Mayo de 2009.

Gaung AMAN, Edición Junio-Septiembre de 2009.

Dewan Perwakilan Daerah, <http://dpd.go.id/dpd.go.id/legislasi.php?c=prolegnas>
<http://www.banjarmasinpost.co.id/read/artikel/16458/polisi-divonis-hukum-adat-20-tahlil>

Equator News,

<http://www.equator-news.com/index.php?mib=berita.detail&id=11651>

The Jakarta Post, <http://www.thejakartapost.com/news/2009/10/28/ilo-pus-hes-govt-customary-land-rights.html#>

Kompas, 17 de marzo de 2009.

Kompas, 8 de septiembre de 2009.

TEMPO Interaktif, 23 de enero de 2009.

Abdon Nababan es el secretario general de la Aliansi Masyarakat Adat Nusantara (AMAN), la alianza nacional de los pueblos indígenas de Indonesia.

Rukka Sombolinggi es indígena toraja que ha trabajado con AMAN en el pasado. Ahora es consultora de asuntos indígenas y miembros del Consejo Ejecutivo del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).

Jopi Peranginangin es oficial de Información y Comunicaciones de AMAN.

MALASIA

En total, los pueblos indígenas de Malasia representan alrededor del 12% de los 28.6 millones de habitantes del país.

Los *orang asli* son los pueblos indígenas de Malasia peninsular. Suman 150.000, y representan apenas el 0.6% de la población nacional. Los antropólogos y los funcionarios del Gobierno han dividido tradicionalmente a los *orang asli* en tres grupos principales que abarcan varios subgrupos diferenciados. Los principales grupos son los negrito (semang), los senoi y los aborígenes malayos.

En Sarawak, los pueblos indígenas son colectivamente llamados *orang ulu* o *dayak* e incluyen los iban, bidayuh, kenyah, kayan, kedayan, murut, punan, bisayah, kelabit, berawan y penan. Constituyen alrededor del 50% de la población de Sarawak, que en su totalidad asciende a 2.5 millones de personas.

Los 39 diferentes grupos étnicos indígenas de Sabah son denominados nativos o *anak negeri*. En la actualidad, representan el 47.4% de la población total de Sabah, lo que significa un pronunciado descenso respecto al porcentaje del 60% del año 2000.

En Sarawak y Sabah, siguen vigentes las leyes introducidas por los británicos durante el período colonial que reconocen los derechos territoriales consuetudinarios y la ley consuetudinaria de los pueblos indígenas. Sin embargo, no se implementan adecuadamente, y algunas son, de hecho, completamente ignoradas por el Gobierno, que da prioridad a la extracción de recursos a gran escala y plantaciones de monocultivos por parte de compañías privadas frente a los derechos e intereses de las comunidades indígenas.



Engaño y asimilación

En Malasia peninsular, el año fue testigo de la puesta en acción por parte del Gobierno federal y el Departamento de Asuntos Orang Ali (*Department of Orang Asli Affairs, JHEOA*) de medias proactivas, enfocadas a promover la percepción de que los orang asli estaban siendo bien atendidos por el Gobierno. Para este fin, se publicaron una serie de publirreportajes en los principales periódicos, informando a la opinión pública de las cantidades de dinero que habían sido destinadas a la mejora de las condiciones de los orang asli, y también sobre los diversos programas encaminados a alentarles a aceptar la modernidad.

Esta campaña de relaciones públicas tuvo también su eco en instancias de Naciones Unidas. En respuesta a las preocupaciones planteadas por los pueblos indígenas de Malasia, con ocasión del Exa-

men Periódico Universal del Consejo de Derecho Humanos correspondiente a Malasia, la Misión Permanente de Malasia informó a la Asamblea General que "...asegurar la protección de los derechos y el desarrollo de las poblaciones indígenas ha constituido siempre una prioridad nacional, [y que] ... la consideración de pueblos indígenas en Malasia ya era reconocida incluso antes de nuestra independencia nacional".¹

Mientras que no se pueden negar las sustanciales dotaciones financieras asignadas a proyectos de desarrollo para los orang asli, existen muy pocos fundamentos que avalen la manifestación de que los derechos de los orang asli (y los nativos de Sabah y Sarawak) hayan sido protegidos y reconocidos (al menos nueve procesos judiciales concernientes a los derechos a la tierra de los orang asli siguen pendientes en los tribunales a falta de decisión final). Y en el caso histórico *Sagong Tasi* relativo a tenencia de tierras (véase *El Mundo Indígena 2009*), el Gobierno federal sigue presentando apelaciones contra las decisiones del Tribunal de Alta Instancia y la Cámara Federal de Apelaciones que reconocieron el título nativo a favor de los orang asli). Por el contrario, está demostrado que en los estados donde la coalición opositora *Pakatan Rakyat* gobierna, especialmente en los estados de Perak y Selangor, los derechos de los orang asli están reconocidos y protegidos. El gobierno de Selangor, por ejemplo, decidió retirar su apelación ante la Cámara Federal en el caso *Sagong Tasi* (que el anterior Gobierno estatal del Barisan Nasional/National Front había estado ejerciendo). El gobierno de la oposición también estableció el Grupo de Trabajo de Selangor para las Tierras Ancestrales de los Orang Asli, presidida y compuesta principalmente por líderes orang asli, para abordar los temas pendientes relativos a las tierras y al desarrollo en el estado.

Un grupo de trabajo sobre las tierras orang asli similar se estableció también en el estado de Perak durante el período en el que *Pakatan Rakyat* estuvo en el poder, pero fue desmantelado, tan pronto como el gobierno del Barisan Nasional arrebató el control del estado en un cuestionable golpe político, acontecido en febrero de 2009. Los resultados positivos conseguidos por los orang asli en los diez meses de gobierno de la oposición –incluyendo la supresión de dos proyectos de explotación forestal y desarrollo en sus zonas, así como la pro-

mesa de los títulos de tierras ancestrales para todos los orang asli en el estado— fueron anuladas, simplemente por un cambio en el Gobierno estatal. Se trata de los mismos miembros de la coalición de Gobierno National Front, que enviaron a un representante a Naciones Unidas donde manifestó que, “Para Malasia, garantizar la protección de los derechos y el desarrollo de nuestras poblaciones indígenas ha sido siempre una prioridad nacional, y estamos llevando a cabo varios esfuerzos en este sentido”.

En otro gesto de relaciones públicas, el Gobierno federal anunció, en diciembre, que daría tierras a 19.990 cabezas de familia o, lo que es lo mismo, al 72% del número total de cabezas de familia orang asli. Cada familia obtendría de dos a seis acres de tierra, dependiendo de la capacidad del estado para ceder esas extensiones de tierra y dedicarlas a tal fin. En total, alrededor de 50.563 hectáreas de tierras van a ser entregadas a los orang asli.

Este anunció tenía como objetivo mostrar la imagen de un Gobierno benevolente y que tiene presente en todo momento los intereses de los orang asli. Este mensaje caló en la ciudadanía en general, e incluso en algunos comentaristas críticos. En realidad, sin embargo, se aprobó nuevamente un acuerdo poco ventajoso para los orang asli.

En primer lugar, no es una cuestión que competa al Gobierno, el “dar” a los orang asli lo que ya era de ellos. Este pueblo indígena ha reivindicado durante mucho tiempo que se reconozcan sus derechos a las tierras ancestrales. Los tribunales, por su parte, han emitido decisiones en este sentido, no así el Gobierno del Barisan Nasional. En segundo lugar, dado el modo en el que se aprobó la nueva Política de Tierras Orang Asli por parte del Consejo Nacional de la Tierra en diciembre—sin previa consulta ni consentimiento por parte de los orang asli— está claro que fue realizado sin tener en consideración los intereses de este pueblo. De hecho, la nueva Política de Tierras Orang Asli incluía varias condiciones, entre ellas, que todas las áreas aborígenes actualmente aprobadas, estipulando su demarcación geográfica como reserva Orang Asli (o para las que se ha presentado solicitud), sean anuladas. Esto significa que, de hecho, los orang asli *perderán* sus derechos a unas 57.000 hectáreas que el Gobierno actualmente acepta que les pertenecen bajo el título nativo. Esta cifra no

incluye un área incluso mayor que los orang asli están reclamando y que está en disputa. Además, bajo esta nueva política, las tierras serán dadas en títulos individuales aunque, durante los primeros 15 años, estos títulos serán confiados a una corporación y habrá obligación de cultivar la tierra con explotaciones de palma aceitera o caucho. Este modelo ha fracasado en su intento de sacar a los orang asli de la pobreza y aún se continúa incentivando por ser un negocio muy lucrativo para las corporaciones involucradas. Además, los orang asli que acepten el título para sus fincas individuales no tendrán derecho a hacer ninguna reclamación legal relativa a sus áreas comunales o “compartidas”.

Cambios en la legislación relacionada con los derechos indígenas

En Sabah, mientras que la enmienda al Decreto Ley de Tierras de Sabah de 1930, aprobada por la Asamblea Legislativa del estado el 19 de noviembre de 2009, se suponía que haría la solicitud de títulos comunales más fácil, la idea subyacente de dicha enmienda se basa aún en la actitud paternalista de evitar la venta de tierra por parte de los pueblos indígenas.² Los artículos 76 y 77 del mencionado Decreto Ley de Tierras ya estipulaban la aprobación de un Título Comunal³ pero, con la inclusión de la enmienda, se restringirá ahora la venta de tierra bajo título comunal a los casos en los que la tierra está subdividida. Esto necesitará contar con la aprobación previa del recaudador de rentas de la tierra, quien de hecho posee el título en fideicomiso. Los sucesivos Gobiernos han promovido vigorosamente en el pasado los títulos individuales, que conllevan procedimientos muy lentos, mientras que amplias extensiones de tierras nativas consuetudinarias han sido enajenadas para plantaciones y otros proyectos de desarrollo. No obstante, esta enmienda es elogiada por muchos como un instrumento eficaz para proteger –a largo plazo– los derechos de los nativos a sus tierras. Concediendo títulos comunales no solo favorecería la protección colectiva sino que además se entiende que agilizará el anterior proceso de títulos individuales.

Sin embargo, muchos son también de la opinión que el instrumento legal de “poder de representación” necesita ser regulado más estrictamente para evitar su continua aplicación abusiva. Muchos pueblos indígenas han sido engañados para ceder sus tierras dándole el derecho a otra persona (otorgándole a dicha persona “poder de representación”), a menudo intermediarios y dudosos representantes legales. La Asociación de Derecho de Sabah y los pueblos indígenas de Sabah, sin embargo, ven en la creación de un Tribunal de la Tierra con poderosas competencias, la opción mas adecuada para resolver el creciente número de conflictos y aprensiones de tierras en el estado. Otra enmienda aprobada por la Asamblea Legislativa del estado de Sabah en noviembre de 2009, fue la relativa al Decreto Ley de Definición (es decir, la definición de nativo), introduciendo un control más férreo de los procedimientos para la obtención de certificados nativos o *Sijil Anak Negeri*.⁴ Se han producido numerosas alegaciones de falsificación de certificados nativos, así como de ciudadanos indígenas que no han podido obtener los beneficios inherentes a tales certificados y que se han visto privados de los derechos a sus propias tierras nativas.

Agresiones provocadas por los proyectos de desarrollo

En 2009, las agresiones especulativas materializadas en forma de explotaciones forestales, plantaciones u otros proyectos de explotación de la tierra siguieron posicionándose entre los mayores desafíos a los que se enfrentan los pueblos indígenas de Malasia. Los movimientos de los pueblos indígenas continuaron ofreciendo resistencia a estos proyectos mediante protestas, campañas y batallas judiciales. Esto provocó diversos arrestos, incluyendo el de 15 activistas indígenas (representantes de comunidades, organizaciones indígenas locales, la organización indígena nacional JOAS, y un miembro de la asamblea legislativa del estado) que intentaron entregar en mano un memorando al ministro jefe de Sarawak.⁵ En Sarawak, cinco comunidades indígenas penan han demandado al gobierno de dicho estado y a tres concesionarios de licencias madereras y plantaciones forestales en el Tribunal de Alta Instancia de Sarawak y Sabah.⁶ El nuevo litigio

sobre los derechos de la tierra afecta a las operaciones forestales llevadas a cabo por los tres grupos industriales madereros de Malasia, Samling, Interhill y Timberplus, en concesiones emitidas a favor de Damai Cove Resorts, Samling Plywood, Samling Reforestation y Timberplus.

Los penan están demandando títulos de la tierra para un área de 80.000 hectáreas, la anulación de las cuatro licencias ilícitas emitidas para madera y plantaciones forestales y también compensación por el daño causado por las compañías madereras en el transcurso de sus pasadas operaciones. En particular, los penan están solicitando al tribunal que emita mandamientos judiciales obligatorios contra las licencias, además de contra los contratistas y subcontratistas de las mismas, y exigiendo la retirada de todas las estructuras, equipos y maquinaria de las tierras de derechos consuetudinarios de los demandantes nativos.

Otro conflictivo proyecto de desarrollo lo constituye la planeada construcción de 13 presas en Sabah y 23 en Sarawak. En Sabah, un ejemplo es la propuesta presa de Kaiduan, en la parte alta del río Papar, cuyo coste ascendería a 2.800 millones de ringgit (819 millones de \$USD), y que ocasionaría el desalojo forzado de los habitantes de nueve aldeas indígenas.⁷ Esta presa no solo destruirá el casi primgenio medioambiente sino que también sumergirá 12 kilómetros cuadrados de tierras utilizadas por las comunidades, incluyendo campos de arroz, casas, granjas y bosques comunales. En abril de 2009, el gabinete estatal concedió la aprobación para la construcción de la presa, a pesar de que no se había realizado una valoración de su impacto social y medioambiental y no se había obtenido el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades. Aparentemente, en su propuesta al gabinete estatal, la compañía local de construcción, WCT Berhad, dió a entender que la zona no estaba ocupada, que los habitantes no tenían derechos sobre las tierras y que los bosques habían sido destruidos.

En Sarawak, miembros de dos asentamientos en la parte superior del distrito de Bengoh han acudido al tribunal en un intento de parar la construcción de la planeada presa de Bengoh, cuyo coste ascenderá a 310 millones de ringgit (90.7 millones \$USD), y que inundará aproximadamente 1.600 hectáreas.⁸ Una vez finalizada su construc-

ción, la presa tendría una capacidad de almacenamiento de aproximadamente 144.1 millones de metros cúbicos, que serán aportados a la planta de tratamiento Batu Kitang. Esto aumentaría la actual capacidad de la planta de 786 megalitros al día (MI) a 2.047 MI para el consumo por parte de los habitantes de dos ciudades cercanas. Sin embargo, esto también afectará a cuatro asentamientos donde viven 394 familias indígenas.

Mientras tanto, las investigaciones policiales sobre la violación de varias mujeres penan⁹ han sido cerradas sin que ningún autor material haya sido inculcado. Esto no significa que estos delitos no fueron cometidos. Más bien se trata de un auto inculpatario del sistema judicial que ha fallado en proteger y defender los derechos de los más vulnerables. Hasta que no se tomen otras medidas, tales como una mejor cooperación entre las agencias implicadas, mayor asignación de recursos y formación adecuada en asuntos delicados para la judicatura y fiscales, esta negación de justicia a las víctimas indígenas de violaciones está llamada a continuar. ○

Notas y referencias

- 1 Declaración de Mr. Zahid Rastam, primer secretario, Misión Permanente de Malasia ante Naciones Unidas referente al punto del orden del día 66 (a): temas indígenas del tercer comité del Sexagésimocuarto Período de Sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, Nueva York. 19 de octubre de 2009.
- 2 Para más información, véase <http://www.dailyexpress.com.my/news.cfm?NewsID=68970>
- 3 Artículo 76: En los casos donde una reclamación de tenencia consuetudinaria de tierra haya sido concedida o una reclamación a los derechos nativos consuetudinarios haya sido resuelta judicialmente con una concesión de tierra y tal tierra sea mantenida para uso común y beneficio de los nativos y no asignada a ningún individuo como propiedad privada, entonces será legal para el Ministerio autorizar un título comunal nativo para dicha tierra observando la designación de recaudador como fideicomisario para los nativos concernientes pero sin poder de venta. Tal título nativo comunal será mantenido como título bajo esta Parte, pero será objeto de la renta que el Ministerio así estipule.
- 4 Para más información, véase <http://www.dailyexpress.com.my/news.cfm?NewsID=68896>
- 5 Véase <http://www.rengah.c2o.org/news/article.php?identifer=de0756t&subject=2>

- 6 Véase <http://www.rengah.c2o.org/news/article.php?identifer=de0774t>
- 7 Para más información, véase <http://stopkaiduandam.blogspot.com/>
- 8 Véase <http://www.malaysianmirror.com/homedetail/45-home/15070-natives-reject-dam-take-court-action>
- 9 Véase El Mundo Indígena 2009.

Jannie Lasimbang es indígena kadazan de Sabah, Malasia, y en la actualidad ocupa el cargo de presidenta-relatora del Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Consejo de Derechos Humanos. Anteriormente, de 2000 a 2008, había sido miembro de la junta del Fondo Voluntario de la ONU para Pueblos Indígenas y secretaria general de la Asia Indigenous Peoples Pact Foundation(AIPP).

TAILANDIA

Los pueblos indígenas de Tailandia viven principalmente en tres regiones geográficas del país: las comunidades indígenas de pescadores (los *chao-lae*) y pequeñas poblaciones de cazadores-recolectores se sitúan en el sur; pequeños grupos en la meseta Korat del noreste y este del país, especialmente localizados a lo largo de la frontera con Laos y Cambodia; y los numerosos y diferentes pueblos de las montañas, localizados en el norte y noroeste (los *chao-khao*). El trazado de las líneas fronterizas nacionales del sureste asiático, diseñado durante la etapa colonial y el período posterior de descolonización, provocó la división de muchos pueblos residentes en zonas montañosas y bosques de remota ubicación. Por esta razón no existe ningún pueblo indígena que habite exclusivamente en Tailandia.

Nueve de las conocidas como “tribus de las montañas” están reconocidas oficialmente, se trata de: los hmong, karen, lisu, mien, akha, lahu, lua, thin y khamu.¹ Sin embargo, no se cuenta con datos oficiales completos del censo de población de los pueblos indígenas. La cifra que se cita con más frecuencia es la proporcionada por el Departamento de Bienestar y Desarrollo Social, y según esta fuente, existen 3.429 poblados de “tribus de las montañas” con una población total de 923.257 personas.² Obviamente, en esta cifra no están incluidos ni los pueblos indígenas del sur ni los del noreste.

El erróneo prejuicio, ampliamente extendido, que conceptúa a los pueblos indígenas como productores de drogas y les califica de amenaza contra la seguridad nacional y el medioambiente, ha determinado históricamente las políticas gubernamentales dirigidas a los pueblos indígenas de las tierras altas del norte del país. A pesar de los avances positivos acontecidos en los últimos años, esta idea subyace aún e influencia las actitudes y

acciones de los funcionarios del Gobierno. En este sentido, cabe señalar que 296.000 personas indígenas en Tailandia aún carecen de plena nacionalidad,³ lo que restringe su capacidad de acceso a los servicios públicos tales como cuidados sanitarios básicos o admisión escolar.

Tailandia ha ratificado o es país signatario del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CEDR), la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI),

Situación general en el ámbito político

La conflictiva situación política que vive el país, en especial las disputas entre partidarios y detractores del derrocado primer ministro Thaksin Shinawatra,⁴ tuvieron su continuación en 2009, sin que por el momento se vislumbre ninguna resolución inminente. Esta crispación ha llevado al estancamiento de la política tailandesa y ha repercutido negativamente en los pueblos indígenas del país, pues ni los temas que les afectan ni sus preocupaciones han sido tenidos en consideración o sometidos a debate por ninguna de las dos partes. Por este motivo, la Red de Pueblos Indígenas de Tailandia (*Network of Indigenous Peoples in Thailand, NIPT*) está de acuerdo con otros muchos grupos de la sociedad civil en demandar una reforma política encaminada a incrementar el espacio de participación de la población en los procesos democráticos.



Campeños indígenas acusados de provocar calentamiento global

Tailandia ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales clave relativos a los derechos humanos. Los artículos 66 y 67 de la nueva Constitución de 2007 se refieren de forma explícita al derecho de las comunidades a la gestión y uso sostenibles de los recursos naturales. Sin embargo, estas disposiciones teóricas no han sido aún llevadas a la práctica. Por el contrario, el Estado ha impuesto más leyes y medidas

para controlar a los campesinos; entre ellas, la promulgación de la Ley Nacional sobre Seguridad Interna de 2007 y la imposición de penalizaciones para los campesinos acusados de propiciar calentamiento global. De acuerdo con el Departamento de Parques Nacionales y Conservación de la Flora y la Fauna (*Department of National Park, Wildlife and Plant Conservation, DNP*) tales medidas se habrían venido desarrollando desde 1997 y finalmente en 2004 entraron en vigor. Pero no ha sido hasta muy recientemente que han comenzado los arrestos y posteriores condenas basados en la acusación de “provocar calentamiento global”. En este sentido, cabe destacar dos casos:

Entre febrero y abril de 2008, los funcionarios forestales arrestaron al Sr. Dipaepho y a la Sra. Nawhemui, ambos pertenecientes al pueblo indígena Karen, al tiempo que preparaban sus campos para la plantación de guindillas y arroz en las tierras altas. Los cargos acusatorios contra ellos se referían al desbrozado de la tierra, la tala de árboles y la quema de masa forestal dentro del enclave del bosque nacional. Estos hechos fueron considerados instigadores de la degradación del bosque nacional, en concreto de destrozo ocasionado a la tierra y recurso hídrico, todo ello sin haber solicitado permiso y teniendo como consecuencia final el aumento de la temperatura. El Sr. Dipaepho fue acusado de dañar una extensión de tierra de 21 *rai* y 89 *wah* (8,2 acres ó 3,3 hectáreas) valorada en 3.181.500 baht (91.000 USD). La Sra. Nawhemui, por su parte, fue acusada de dañar un área de 13 *rai* y 8 *wah* (5,2 acres ó 2,1 hectáreas) por un valor total de 1.963.500 baht (56.000 USD). Ambos han sido condenados al pago íntegro de las cantidades impuestas en compensación por los “daños y perjuicios” ocasionados. Además, el tribunal dictaminó, en principio, una sentencia carcelaria de 2 años y 6 meses para el Sr. Dipaepho, pero al declararse autor material del supuesto “delito”, ésta fue reducida a un año y tres meses. Lo mismo le sucedió a la Sra. Nawhemui, la pena que le fue impuesta de dos años en prisión fue posteriormente reducida a la mitad al confesarse también autora del presunto “delito”.

Ambos habían sido puestos en libertad bajo fianza, que estaba garantizada por la Unidad Administrativa Local del subdistrito de Maewaluang. En sendos casos, recurrieron ante la Corte de Apelación, que dictaminó que al tratar el caso no se habían seguido los procedimientos judiciales adecuados –tal y como el acusado reclamaba– orde-

nando, por lo tanto, la reapertura del mismo. En la actualidad, el proceso continúa en los tribunales, y la Red de Pueblos Indígenas de Tailandia ha manifestado su preocupación ante la posibilidad de que este caso sienta precedente para futuras acciones gubernamentales, que repercutirían drásticamente en los pueblos indígenas.

El Departamento de Parques Nacionales y Conservación de la Flora y la Fauna utilizó diferentes baremos para valorar los “daños y perjuicios” realizados por los acusados, dependiendo del tipo de bosque y del tipo de daño ambiental ocasionado, tipificados como por ejemplo en “pérdida de nutrientes”, “provocar la incapacidad del suelo para absorber el agua de lluvia” y “causar aumento de la temperatura”. En el último de los ejemplos reseñados, la tasa aplicada fue de 4.453 baht tailandeses (135 USD) por *rai* (0.16 hectáreas) y año. Los métodos utilizados por el mencionado departamento para la valoración de estas “agresiones” medioambientales son altamente cuestionables en términos de su base científica y exactitud. Los cálculos, además de basarse más bien en supuestos arbitrarios, delatan también escasos conocimientos de los procesos hidrológicos y edáficos propios de las tierras altas boscosas de Tailandia, ignorando por completo los datos recogidos en investigaciones de décadas pasadas.

Durante años se han sucedido los arrestos de agricultores indígenas que siguiendo el tradicional ciclo de rotación de cultivos realizan labores de limpia de áreas forestales en barbecho. La novedad, en este caso, se refiere a que además de los consabidos cargos de destrucción del bosque, a los campesinos ahora también se les acusa de contribuir con sus acciones al calentamiento global.

Política forestal y de tierras

Los derechos sobre la tierra y los bosques han constituido, ya desde hace mucho tiempo, un problema en Tailandia. Una de las principales causas es la centralización de la política y las leyes, que definen todas las tierras sin escritura de propiedad como pertenecientes al Estado. Además, estas leyes no reconocen el uso tradicional de la tierra ni las prácticas de gestión de los recursos realizadas por los pueblos indígenas, lo que ha propiciado un conflicto sobre dichos recursos naturales.

En 2009 y de acuerdo con la información de la Oficina de Planificación y Presupuesto, perteneciente al Ministerio de Justicia, se contabilizaron 1833 casos de usurpación forestal.⁵

Se han producido algunos intentos de solución al problema, tales como el proyecto de Gestión Conjunta de Áreas Protegidas (*Joint Management of Protected Areas, JOMPA*), financiado en parte por el Gobierno danés. A finales de 2008, el Gobierno, bajo el liderazgo del Partido Democrático, presentó en el Parlamento su política para abordar los temas relativos a los derechos de la tierra. El objetivo de esta política se centra en la asignación de tierra a las personas carentes de ella y en el intento y agilización del proceso de emisión de los títulos de propiedad de la tierra para aquellos que ocupan tierras de propiedad estatal, tanto no forestal como forestal (parques nacionales, reservas forestales) en forma de títulos de tierras comunales. Esta política guarda coherencia con el artículo 85 (1) de la Constitución. A pesar de que la discusión sobre los títulos de tierra comunal se ha mantenido durante años, no ha sido sino el nuevo Gobierno el que ha aprobado la política. Sin embargo, en su proceso de implementación se han venido observado retrasos y escasos avances.

En marzo de 2009, la Red Nacional para la Reforma Agraria (*National Land Reform Network*) compuesta por organizaciones de la sociedad civil y pueblos carentes de tierras, donde se incluyen pueblos indígenas, organizaron una concentración frente al Palacio de Gobernación, en Bangkok, reclamando la implementación de esta nueva política y la aprobación de una ley o mecanismo que proporcione los títulos de propiedad de la tierra. En respuesta, el Gobierno elaboró una Regulación sobre los títulos de tierras comunales, emitida por la oficina del primer ministro, y estableció seis subcomités para tratar dichos temas. El subcomité que directamente afecta a los pueblos indígenas es el subcomité para la tierras situadas en áreas de bosques, presidido por el ministro de Recursos Naturales y Medioambiente (*Minister of Natural Resources and Environment, MINRE*). Desafortunadamente, el trabajo de este subcomité ha sido muy lento en comparación con los otros y, hasta el momento, sólo se ha reunido en una ocasión, lo que pone de manifiesto su poca voluntad para verdaderamente abordar el problema.

A pesar de esta lentitud en los trabajos del subcomité, los pueblos indígenas y otros moradores del bosque se han anticipado y han pue-

to en marcha distintas actividades de preparación para el actual proceso de titulación. Se prevé para el próximo año el establecimiento de varios centros de aprendizaje sobre titulación de tierra comunal.

El movimiento de los pueblos indígenas

El movimiento de los pueblos indígenas en Tailandia surgió en los años 80, y ganó fuerza en la década de los 90, cuando se fraguó una alianza con las comunidades de las tierras bajas en el norte del país para oponerse a la política de reubicación del Gobierno y hacer valer sus derechos a las tierras y recursos naturales. Esta alianza recibe el nombre de "Red de Campesinos del Norte" (*Northern Farmers' Network*). En 1998, pueblos indígenas de diferentes grupos acordaron formar una red libre denominada Asamblea de Pueblos Indígenas y Tribales (*Indigenous and Tribal Peoples' Assembly, ITPA*) y organizaron manifestaciones de protesta solicitando los derechos de nacionalidad y los relativos a la tierra y los bosques. Posteriormente, algunos de estos problemas fueron abordados (al menos parcialmente) por el Gobierno, aunque la solución final queda aún muy lejana. En 2007 se estableció una red más amplia de pueblos indígenas bajo el nombre de Red de Pueblos Indígenas de Tailandia (*Network of Indigenous Peoples in Thailand, NIPT*), incluyendo en esta ocasión a los pueblos indígenas del sur, oeste y noreste del país. Su objetivo principal se centra en unir a los pueblos indígenas de las diferentes partes de Tailandia para hacer valer sus derechos contenidos en las leyes internacionales y la Constitución tailandesa. Desde entonces, las celebraciones anuales del 9 de agosto con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo han tratado de llamar la atención de la sociedad sobre sus preocupaciones y reclamaciones. En 2009, las celebraciones se centraron en los derechos de la tierra y la Red de Pueblos Indígenas de Tailandia remitió un comunicado al Gobierno reclamando el reconocimiento de sus derechos, en especial el derecho a la gestión de la tierra y los recursos naturales.

La Red de Pueblos Indígenas de Tailandia se encuentra actualmente inmersa en un proceso de reestructuración interna y está llevando a cabo un estudio sobre la viabilidad del establecimiento de un consejo

de pueblos indígenas dentro del marco legislativo tailandés. Si se implementara, supondría un gran paso en el avance de los derechos de los pueblos indígenas en Tailandia. ○

Notas y referencias

- 1 En algunas fuentes se mencionan diez grupos, así en algunos documentos oficiales se incluye también a los palaung. El directorio de comunidades étnicas de 20 provincias del norte y oeste del Departamento de Desarrollo Social y Bienestar, de 2002, también incluía a los mlabri y a los padang.
- 2 En ocasiones, la cifra reseñada es de 1.203.149 personas, que incluiría a los inmigrantes chinos en el norte del país.
- 3 Oficina de Seguridad Nacional, seminario para la búsqueda de soluciones frente a la inmigración ilegal, 18 junio 2009 en el enclave de Rimkok.
- 4 El antiguo primer ministro de Tailandia se encuentra actualmente en el exilio.
- 5 http://www.coj.go.th/oppb/info.php?info=sub_menu&cid=12
Información estadística proveniente de la Corte de Apelación y el Tribunal Supremo entre enero y diciembre de 2009.

Kittisak Rattanakrajangsri es indígena mien del norte de Tailandia. Durante varios años fue el secretario general de la Alianza Internacional de Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales (International Alliance of Indigenous-Tribal Peoples of the Tropical Forests). Actualmente se encuentra trabajando en la Fundación de los Pueblos Indígenas para la Educación y el Medioambiente (Indigenous Peoples' Foundation for Education and Environment, IPF) con sede en Chiang Mai.

CAMBOYA

Los pueblos indígenas de Camboya comprenden aproximadamente 20 grupos distintos. Según el censo poblacional de 2008, alrededor del 1,34% de la población total (o aproximadamente 179.000 personas) indicó que su lengua materna era una lengua indígena. Sin embargo, la población indígena total probablemente sea mayor que esta cifra, ya que muchos indígenas no saben hablar la lengua de su pueblo o no se sienten seguros al decir que son indígenas.

La Constitución de Camboya (1993) garantiza a todos los ciudadanos los mismos derechos, sin importar su raza, color, lengua o creencias religiosas. El Gobierno de Camboya se ha referido a los pueblos indígenas (literalmente, pueblos indígenas minoritarios) en varias leyes y políticas.¹

Camboya es signataria de una serie de instrumentos internacionales que resguardan los derechos de los pueblos indígenas,² así como del Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), que reconoce el rol de los pueblos indígenas en la protección de la biodiversidad. Además, el Gobierno de Camboya votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Asamblea General de la ONU.

Avances legislativos

En 2009, el Gobierno de Camboya aprobó una Política Nacional sobre el desarrollo de los pueblos indígenas y una Política sobre el registro y los derechos de uso de la tierra de las comunidades indígenas. Esta última considera que las comunidades indígenas son temporarias y que se integrarán a la sociedad dominante en algún momento en el futuro. Esto no es consistente con las normas internacionales,³ que consideran a las comunidades indígenas como entidades permanentes con derecho a la libre determinación.

La Ley de la tierra de 2001 contiene disposiciones para la titulación de la tierra comunal de los pueblos indígenas y, en 2009, el Gobierno Real de Camboya aprobó un Subdecreto sobre Procedimientos para registrar la tierra de las comunidades indígenas. Las disposiciones para la titulación de tierras comunales incluidas en el subdecreto sólo se aplican a aquellas comunidades que hayan sido registradas como entidades legales por el Ministerio del Interior. Esto equivale a darles a las autoridades estatales el poder para determinar quién es indígena, en abierta violación de los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y la personería jurídica.⁴

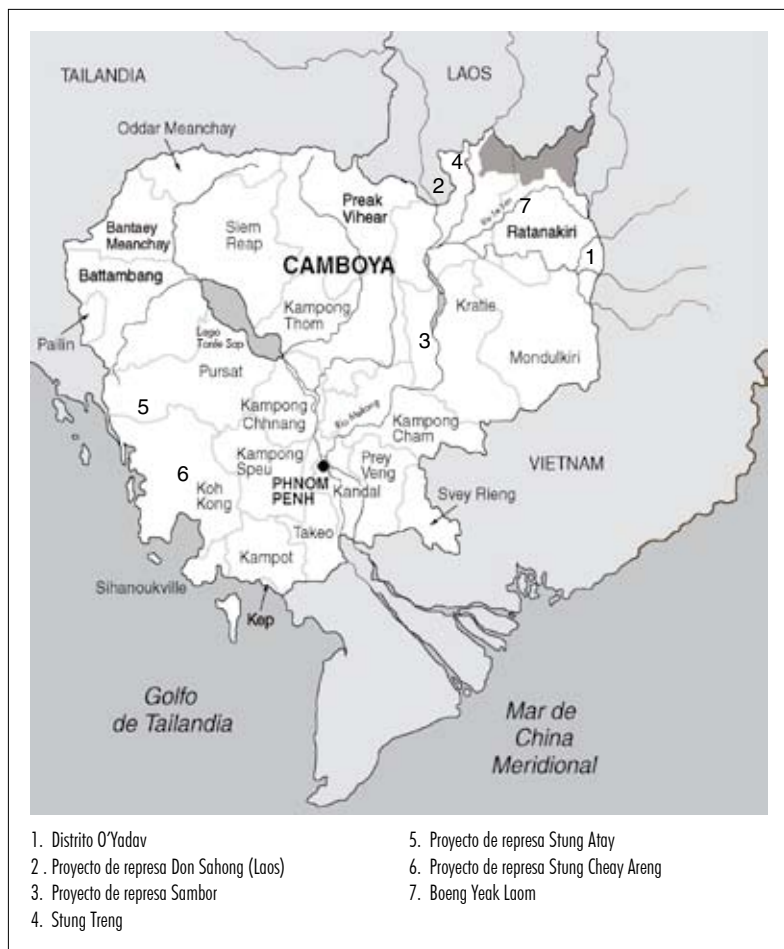
Durante las consultas relacionadas con este subdecreto, los grupos afectados declararon que el marco temporal era insuficiente y pidieron una nueva ronda de comentarios. Algunos cambios importantes sugeridos por grupos comunitarios, ONGs y contrapartes de desarrollo durante la etapa de redacción no fueron incorporados. Se considera que el subdecreto entra en conflicto con la Ley de la tierra en algunos aspectos y permite al gobierno interferir en los asuntos internos de las comunidades, como por ejemplo, la pertenencia comunitaria y los derechos a la tierra de los miembros individuales de las comunidades. Por lo tanto, se considera que la protección que otorga el subdecreto a las comunidades indígenas es baja.

Continúa el trabajo de titulación de tierras comunales en tres sitios piloto y ya está llegando a su fin. Una vez concluidos los tres pilotos, la responsabilidad de titulación de las tierras comunitarias pasará a los departamentos provinciales de Administración de la Tierra.

En 2009, el Gobierno de Camboya presentó un informe sobre cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas al Comité de la ONU sobre derechos económicos, sociales y culturales. En su respuesta, el Comité dijo que “insta al Estado a implementar la Ley de la tierra de 2001 sin más demoras y a asegurarse de que sus políticas para el registro de la tierra comunal no contravengan el espíritu de esta ley”.⁵

Enajenación de tierras y recursos

Las páginas web del Gobierno y de empresas evidencian los emprendimientos a gran escala que están planeados o que ya están en marcha



en Camboya.⁶ Grandes porciones del territorio de Camboya han sido otorgadas ilegalmente a intereses comerciales.

Los pueblos indígenas se verán afectados por muchos de estos emprendimientos. Si bien las tierras de las comunidades indígenas están protegidas por la Ley de la tierra y su acceso a los recursos forestales está garantizado por la Ley forestal, la enajenación de tierras y el acceso reducido a los recursos continúa a un ritmo creciente por varios motivos. Se siguen otorgando y explotando concesiones de tierra eco-

nómica (generalmente para plantaciones) en tierras pertenecientes a las comunidades indígenas y en áreas utilizadas por las mismas. Las concesiones fueron otorgadas y son operadas en violación a la ley camboyana⁷ y han tenido como resultado muchos desplazamientos y desalojos. En algunas zonas, se han desintegrado comunidades enteras y hay una pérdida progresiva y cada vez más profunda de recursos culturales y sociales.

En su informe al Gobierno de Camboya, el Comité de la ONU sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales afirma su preocupación por el hecho de que las concesiones de tierra para uso económico están “llevando al desplazamiento de los pueblos indígenas de sus tierras sin compensación justa ni reubicación, y a la pérdida del sustento de las comunidades rurales que dependen de los recursos de la tierra y de los bosques para su supervivencia”. El comité dijo, además, que “notaba con preocupación los efectos adversos de la explotación de los recursos naturales, en particular las operaciones mineras y la exploración petrolera, que se están llevando a cabo en los territorios indígenas, en contravención con los derechos de los pueblos indígenas a sus dominios, tierras y recursos naturales ancestrales”.⁸

Además de las explotaciones de tierra a gran escala, el robo de tierras, particularmente por parte de personas poderosas, sigue siendo un problema enorme que no parece disminuir. Un caso con gran repercusión en la aldea de Kong Yu, distrito O'Yadav en la provincia de Ratanakiri, que involucraba a un familiar del ministro de Economía y Finanzas y del secretario de Estado para la Administración de la Tierra, sigue sin resolverse después de más de cinco años de litigación y promoción (ver *El Mundo Indígena 2008 y 2009*).

Represas hidroeléctricas

Muchos de los proyectos propuestos para la creación de represas hidroeléctricas implican una amenaza directa a la cultura y al modo de vida de los pueblos indígenas. Las represas propuestas se ubican mayormente a lo largo de tres tributarios del río Mekong en el nordeste (los “ríos de las 3S”: Sesan, Srepok y Sekong), a lo largo del lecho principal del río Mekong y en el sudoeste.

A partir de 1996, los pueblos indígenas de las provincias de Ratanakiri, Mondulakiri y Stung Treng sufrieron impactos devastadores en términos sociales, económicos, culturales y ambientales a raíz de los proyectos hidroeléctricos que se están construyendo y que operan en y permanecen irresueltos. En mayo de 2008, el Gobierno de Laos y una empresa de Malasia firmaron un acuerdo para desarrollar un proyecto de construcción de la represa de 240 MW de Don Sahong, ubicada en la RDP Lao cerca de la frontera con Camboya, que tendría un impacto enorme sobre los pueblos indígenas en el nordeste de Camboya.

Actualmente se están haciendo estudios para la construcción de siete grandes represas adicionales en los ríos de las 3S dentro de Camboya. En 2009, el Gobierno de Camboya aprobó la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) para el proyecto Bajo Sesan de construcción de una represa de 480 MW en el río Sesan, a pesar de que no se realizaron consultas públicas adecuadas y de la oposición de las comunidades locales. La represa tendrá un gran impacto sobre la pesca en la zona de las 3S y más allá, e implicará la reubicación de aproximadamente 5.000 personas, muchos de ellos indígenas. Se prevé que decenas de miles de personas se verán afectadas negativamente por el proyecto. Los sitios propuestos para la reubicación de la población están lejos de los ríos, en zonas de tierra pobre para la agricultura y en el medio de concesiones de tierra.⁹

A lo largo del lecho principal del bajo Mekong, empresas chinas y vietnamitas están realizando estudios de viabilidad para la construcción de las represas de Sambor (2.600 MW) y de Stung Treng (980 MW). Estas represas modificarían el ecosistema del río Mekong y tendrían un impacto negativo sobre la abundante pesca en el río Mekong y el lago Tonle Sap. Se prevé que el proyecto de represa de Sambor implicará la reubicación de aproximadamente 19.000 personas, incluyendo a algunas aldeas kui. Se prevé que el proyecto de represa de Stung Treng implicará la reubicación de alrededor de 9.000 personas, incluyendo a kui y otros pueblos indígenas. Más de 2.500 personas han expresado su oposición a estas represas en Camboya a través de peticiones postales al primer ministro Hun Sen.

Desde 2008 fue aprobada la construcción de cinco represas hidroeléctricas a cargo de empresas chinas en el sudoeste y muchas de ellas afectarán a los pueblos indígenas. De éstas, el proyecto de represa de

Stung Atay (120 MW) implicará la reubicación de 430 personas, la mayoría de ellas indígenas, e inundará parte del bosque de cardamomo de la comunidad, que es fundamental para los sistemas de identidad y creencias de la comunidad. La ubicación proyectada del embalse de la represa de Stung Cheay Areng (108 MW) alberga a aproximadamente 1.500 indígenas y el proyecto implicará la reubicación de 900 personas. La EIA de esta represa fue aprobada en 2009.

Amenazas e intimidación a líderes comunitarios y ONG

Canboya es signataria de una serie de convenios y declaraciones internacionales que obligan al Gobierno a respetar los derechos humanos y la libertad de expresión y asamblea, pero el Gobierno no está cumpliendo con sus obligaciones. En los últimos años, la libertad de expresión y asamblea se ha visto seriamente socavada, las opiniones han sido restringidas, los parlamentarios acallados, los medios controlados, el acceso a la información ha sido bloqueado y se han impedido las asambleas y manifestaciones públicas. Han aumentado las amenazas y la intimidación a miembros de las comunidades indígenas y no indígenas que intentan proteger su tierra y sus recursos naturales.¹⁰ Además, los representantes de las comunidades indígenas informan que los funcionarios del Gobierno les dicen reiteradamente que no tienen derechos¹¹ y que los pueblos indígenas deben dejar lugar al desarrollo económico rápido.¹²

Educación

El Ministerio de Educación expandió la educación bilingüe a 20 escuelas primarias comunitarias estatales en tres provincias del nordeste. Por primera vez y a partir de 2009, el ministerio está implementando la educación bilingüe en cinco escuelas estatales en la provincia de Ratanakiri. En 2010 se establecerá un Centro de Capacitación Regional para ampliar la capacitación de maestros bilingües a tres de las provincias del nordeste y se establecerá un Centro Provincial de Capacitación Docente para incrementar la cantidad de maestros indígenas calificados

en las escuelas estatales. Las pautas oficiales para la educación bilingüe se desarrollaron en un taller nacional realizado en diciembre de 2009.

El movimiento indígena

IRAM (Miembros Activos por los Derechos Indígenas) es un grupo de líderes indígenas de 15 provincias. En el último año, IRAM se convirtió en un grupo de trabajo que apoya el empoderamiento de las comunidades indígenas y el desarrollo de redes de contactos entre ellas. Los miembros de IRAM fueron capacitados en educación sobre derechos y leyes, y en los derechos relevantes para los pueblos indígenas, y están desarrollando capacidades de enseñanza sobre derechos de los pueblos indígenas. A través de IRAM, los pueblos indígenas de Camboya han participado en informes para los tratados de la ONU y en promoción, y la organización ha ayudado a difundir los resultados de las evaluaciones de la ONU en las comunidades. Estas actividades también han sido utilizadas como herramientas para el empoderamiento comunitario, la organización y el desarrollo de redes.

Entre otras organizaciones indígenas están: CIYA (Asociación Juvenil Indígena Camboyana), OPKC (Organización para la Promoción de la Cultura Kui), la Asociación de Montañeses, y Pueblos Indígenas por el Desarrollo Agrícola en Camboya (IADC). En los últimos años también se creó una organización indígena de base comunitaria con el objetivo de defender un lago (Boeng Yeak Laom) de una empresa que quiere adueñarse de él, y también una Red de Salud de los Pueblos Indígenas. ○

Notas y referencias

- 1 Por ejemplo, la Ley de la Tierra de Camboya dispone el reconocimiento explícito de los derechos territoriales colectivos de las comunidades indígenas y la Ley Forestal de 2002 hace referencia explícita a la protección de los derechos tradicionales de uso de las comunidades indígenas y a su derecho a practicar el "cultivo errante".
- 2 Entre ellos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR), El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y

- la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CERD).
- 3 Por ejemplo, el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP).
 - 4 Ver, por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos *Pueblo de Sarawaka vs. Surinam. Objeciones preliminares, méritos, compensación y costos*. Fallo del 28 de noviembre de 2007. Serie C No. 172 (que discute los derechos de los pueblos indígenas y tribales a la personería jurídica, incluyendo su reconocimiento como pueblos, para los propósitos del reconocimiento y ejercicio de sus derechos colectivos). Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_ing.pdf
 - 5 <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/AdvanceVersions/E-C12-KHM-CO-1.doc>
 - 6 Ver mapa general de las tendencias de emprendimientos en www.sithi.org
 - 7 **NGO Forum 2008**: NGO Position Papers on Cambodia's Development in 2007-08: Monitoring the implementation of 2007 CDCF Joint Monitoring Indicators and the National Strategic Development Plan 2006-10. Phnom Penh, Camboya. Ver también www.sithi.org
 - 8 <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/AdvanceVersions/E-C12-KHM-CO-1.doc>
 - 9 Ver **Baird, Ian G., 2009**: *Best Practices in Resettlement and Compensation for Large Dams: the case of the planned Lower Sesan II hydropower project in northeastern Cambodia*.
 - 10 Ver **Cambodian Human Rights Action Committee, 2009**: *Losing Ground: Forced Eviction and Intimidation in Cambodia*. Phnom Penh, septiembre de 2009. Disponible en www.chrac.org
 - 11 Ver, por ejemplo, los informes de los talleres de a) Foro de la Tierra de Ratanakiri (19-20 de marzo de 2008), que pueden ser solicitados a la Indigenous Community Support Organization (ICSO) y b) Foro Nacional de Pueblos Indígenas (27-28 de octubre de 2008), que pueden ser solicitados al NGO Forum on Cambodia.
 - 12 *Progress Report for Key Trigger Indicators of the Poverty Reduction and Growth Operation Programme, Round – 2. Briefing Paper prepared by members of the NGO Forum on Cambodia*, noviembre de 2008.

Este artículo fue preparado por un grupo de personas que trabajan de cerca con los pueblos indígenas y que prefieren mantenerse anónimos. Se basa en documentos preparados por el NGO Forum on Cambodia.

VIETNAM

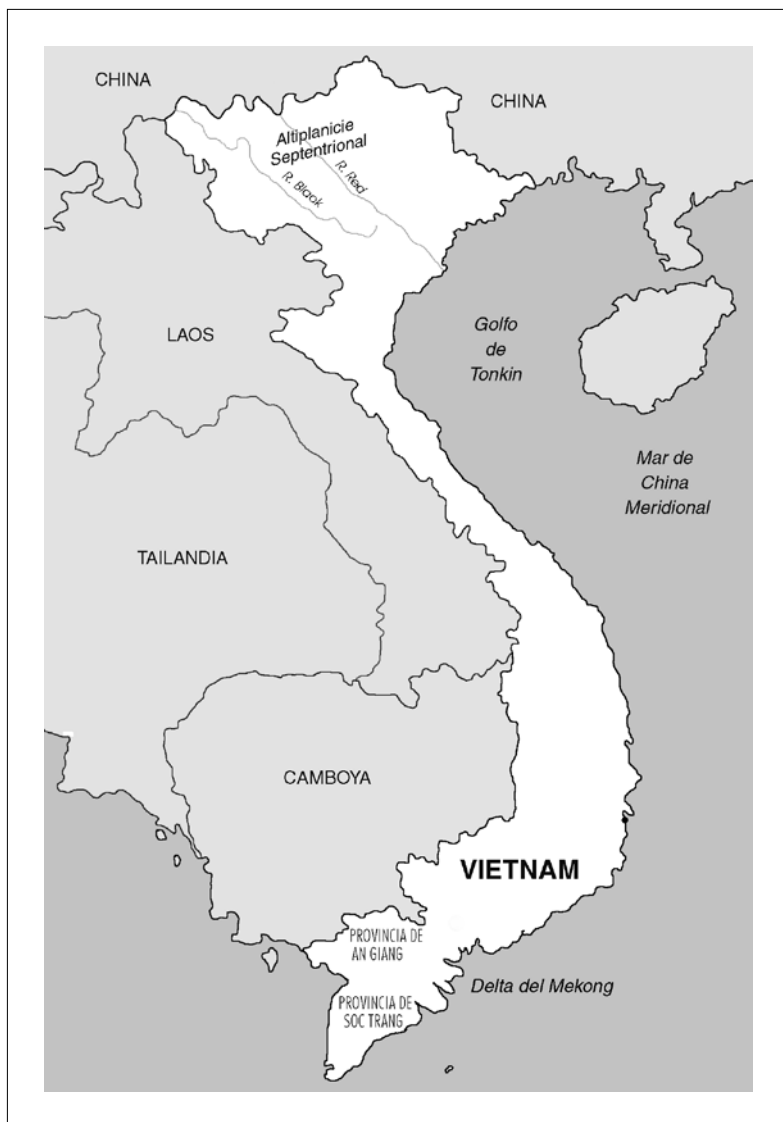
Desde 1979, 54 grupos étnicos han sido reconocidos oficialmente en Vietnam. Sin embargo, el país tiene una diversidad étnica mucho mayor y se han identificado 93 lenguas distintas. Los kinh, o mayoría viet, habitan en los deltas de las tierras bajas del río Rojo, en el norte, en el delta del Mekong, al sur; y en la zona costera que bordea la cadena montañosa de Truong Son. Las minorías étnicas constituyen alrededor del 14% de los 86 millones de la población total, según datos de 2008. Los hoa (un millón, aprox.) son los distintos grupos chinos que se han instalado principalmente en las grandes ciudades, mientras que alrededor de un millón de khmer, culturalmente vinculados a Camboya, viven en el delta del Mekong. Los demás grupos étnicos minoritarios viven en las montañas y en los valles entre montañas del país. El Gobierno de Vietnam no utiliza la denominación de “pueblos indígenas” para ningún grupo, pero normalmente se hace referencia a las minorías étnicas que viven en las zonas montañosas como “los pueblos indígenas de Vietnam”. Algunos de los que viven en las Montañas del Norte, como los thai, los tay, los nung, los hmong o los dao, son grupos bastante numerosos y suman entre 500.000 y 1,2 millones de habitantes cada uno. Pero hay muchos que tienen menos de 300.000 habitantes y, a veces, unos pocos centenares. Alrededor de 650.000 personas que pertenecen a varios grupos étnicos viven en la meseta de las Montañas Centrales (Tay Nguyen), en el sur. Todas las minorías étnicas tienen ciudadanía vietnamita. En las últimas décadas, los kinh se han ido trasladando cada vez más hacia las montañas y las comunidades de minorías étnicas también han abandonado sus tierras originarias, con el consiguiente resultado de una población cada vez más mezclada, particularmente en las Montañas Centrales, que ha atraído a una gran cantidad de inmigrantes. A pesar del declive constante de la pobreza en

el transcurso de los últimos 15 años, a finales de 2006 había 61 distritos en 20 provincias con más de un 50% de hogares pobres. La mayoría de esos distritos están en el noroeste, el nordeste, la costa central y las Montañas Centrales, donde las minorías étnicas suman más del 80% de la población. La Encuesta de nivel de vida de los hogares vietnamitas más reciente, realizada en 2006, mostró que el índice de pobreza para las minorías étnicas era del 52,3%, en comparación con el 10,3% entre los kinh y los hoa.

Nuevos datos sobre las poblaciones de minorías étnicas

En abril de 2009 se llevó a cabo en Vietnam el cuarto censo de población a nivel nacional, que aportará información actualizada sobre el tamaño de la población, su estructura y distribución, también en términos de etnias. Además, el Censo de 2009 recogía datos sobre educación, nivel de estudios de la población, actividad económica en los últimos siete días, discapacidad, fertilidad, motivos de mortalidad (para evaluar la tasa de mortalidad materna) e información sobre las condiciones de las viviendas, como dimensiones de la misma, número de habitaciones, uso de agua potable, utilización de teléfono y de ordenadores, y tipo de combustible utilizado para cocinar. En ese sentido, los datos del censo aportarán información sobre el fracaso o el éxito de los programas de reducción de la pobreza, como el P135, del que hablaremos a continuación. Algunos Comités de dirección del censo provinciales ya han publicado los resultados durante el último trimestre de 2009. El resto de resultados se analizará y se hará público hacia 2011.

También en 2009 se ha llevado a cabo la segunda ronda de recogida de datos para el SAVY (evaluación del estudio sobre la juventud vietnamita). El informe de SAVY 2003 concluía que "la juventud vietnamita se enfrenta a muchos desafíos ante el cambiante clima económico y social. Los jóvenes corren un riesgo particular, sobre todo los de origen de minoría étnica que viven en zonas remotas en las que la pobreza actúa como una barrera ante la educación y el empleo." (Ministerio de Sanidad 2004:9). Los datos y los informes analíticos de la segunda ronda del SAVY estarán disponibles en 2010.



Evaluación de los programas de desarrollo del Gobierno destinados a las minorías étnicas

En 2006, el Gobierno vietnamita adoptaba el Programa de desarrollo socioeconómico para las minorías étnicas y las zonas montañosas, fase II (conocido como "P135-II"), con fondos del Estado y de los donantes internacionales. El programa va destinado a las comunidades más pobres con un porcentaje elevado de minorías étnicas, mediante cuatro proyectos principales: 1) desarrollo de la producción, 2) desarrollo de infraestructuras, (3) cursos de capacitación y 4) mejora del sustento. El CEMA (Comité de asuntos de las minorías étnicas), agencia gubernamental a nivel ministerial, es el punto central del programa.

En 2008 se llevó a cabo una revisión a medio término nacional y con participación de la población, cuyos resultados se publicaron en junio de 2009. Dicha revisión concluía que el programa había funcionado bastante bien al llegar hasta los distritos remotos y muy pobres, así como a aquellos que plantean problemas en términos de comunicación lingüística y cultural. El programa también dio frutos en cuanto a relevancia, efectividad, percepción por parte de los beneficiarios y calidad del servicio ofrecido. Por su parte, el proyecto que mejor había funcionado era uno de desarrollo de infraestructuras. Se presentaron varias recomendaciones a corto plazo, como la mejora de la planificación, de los presupuestos y de la coordinación, y la necesidad de profundizar en la naturaleza participativa y descentralizada del proceso de implementación del programa.

A medio plazo, la revisión aconseja centrar todavía más el programa de reducción de la pobreza en las zonas más pobres. El desarrollo de la fase III de P135 ofrece una buena oportunidad para coordinar el programa con el "marco de trabajo de los 61 distritos más pobres", que se inició en 2008 mediante la Resolución 30A sobre el programa de reducción de la pobreza rápida y sostenible para los 61 distritos pobres. Por desgracia, el borrador del documento P135-III todavía no hace ninguna referencia a esta resolución ni al marco de trabajo. Sin embargo, algo positivo es que los aspectos culturales de las minorías étnicas se están teniendo en cuenta durante el desarrollo de esta nueva fase, algo que no era así en las fases previas.

En su parlamento ante la reunión de 2009 del Grupo consultivo,¹ celebrada el 3 y el 4 de diciembre, las ONG internacionales activas en Vietnam destacaron la necesidad de centrarse en los grupos de minoría étnica en la búsqueda de un crecimiento de calidad más que simplemente de tasas de crecimiento. También hicieron hincapié en que luchar contra la pobreza entre las minorías étnicas era uno de los desafíos que seguía en vigor para terminar con la pobreza en Vietnam.

Mecanismo de derechos humanos del sureste asiático

Hoy en día Vietnam, como la casi todos los países del sureste asiático, no tiene una institución nacional de derechos humanos, aunque se haya establecido un Comité Ejecutivo Nacional de Derechos Humanos, encabezado por el vicepresidente y ministro de Asuntos Exteriores, Pham Gia Khiem.

El 23 de octubre de 2009, los jefes de Estado de la ANSA (Asociación de Naciones del Sureste Asiático) establecieron en Tailandia la Comisión Intergubernamental en Derechos Humanos de la ANSA (AICHR), compuesta por 10 miembros. Además, anunciaron la "Declaración Cha-am Hua Hin sobre la inauguración de la AICHR" para prometer apoyo total a este nuevo organismo de la ANSA y enfatizar su compromiso por seguir desarrollando cooperación y promover y proteger los derechos humanos en la región. Los Términos de Referencia para el Organismo de Derechos Humanos Regional ya habían sido aprobados por los Ministros de exteriores de la ANSA en julio de 2009.

Por su parte, los términos de referencia para la AICHR no hacen mención específica a los derechos de los pueblos indígenas ni a grupos de minorías étnicas, aunque algunos de los principios de la Carta de la ANSA sí se destacan, como el "respeto a las distintas culturas, lenguas y religiones de los pueblos de la ANSA, al tiempo que se hace hincapié en sus valores comunes en un espíritu de unidad y diversidad".

Sin embargo, ese organismo no ofrece la posibilidad de que los ciudadanos y los grupos de Vietnam o de cualquier otra parte hagan a sus Gobiernos responsables en términos de respeto y cumplimiento de derechos humanos básicos. Sólo se puede esperar que el organismo avance en los derechos de los pueblos dada su función de capacitación de

los Estados miembros para implementar las obligaciones de los tratados de derechos humanos internacionales.

Desasosiego étnico y religioso

En enero de 2009, la ONG norteamericana Human Rights Watch publicaba un informe en el que se hacía eco de violaciones contra los derechos de la etnia khmer del Delta del Mekong de Vietnam. El informe hace referencia a las protestas de 2007 por parte de monjes khmer krom en la provincia de Soc Trang y de granjeros khmer krom, en 2007 y 2008, en las provincias de Soc Trang y An Giang. De hecho, los monjes protestaban por las restricciones en el número de días permitidos para ciertas celebraciones religiosas khmer e instaban a los líderes budistas khmer, en lugar de a los representantes del Gobierno, a tomar decisiones en cuanto a la ordenación de monjes y al contenido curricular de los estudios religiosos que se imparten en las escuelas pagoda. También requerían más educación en lengua khmer, sobre todo a nivel del secundario, y que los materiales educativos incluyeran cultura, historia y geografía camboyanas. En cuanto a las protestas de los granjeros, eran referentes a la confiscación de sus tierras por parte del Gobierno, lo que estaba causando que cada vez fueran más los que se veían despojados de sus tierras y sumidos en la pobreza.

Basándose en entrevistas, Human Rights Watch afirmaba que los monjes y los granjeros que habían protestado por sus derechos habían sido detenidos y maltratados, y que las autoridades habían instaurado sistemas de vigilancia más estrictos de los activistas khmer krom, cuyos movimientos se habían visto restringidos y controlados, además de que sus publicaciones habían sido prohibidas y sus teléfonos, intervenidos. Por otra parte, los monjes se habían visto despojados del derecho de practicar su profesión, algo especialmente doloroso debido al papel central de los monjes en la cultura khmer.

En una carta dirigida a Human Rights Watch con fecha de 27 de octubre de 2008, el embajador de Vietnam en Estados Unidos, Le Cong Phung, confirmaba que 5 monjes habían sido detenidos temporalmente y que no se les permitía ejercer su profesión en aras a una decisión de la Asociación de solidaridad de monjes patriotas y del Consejo eje-

cutivo budista, ambos provinciales, debido a la violación de reglas religiosas establecidas por el Sangha budista de Vietnam. Esas detenciones tuvieron lugar sin violencia ni maltrato. El embajador negaba el encarcelamiento, la prisión preventiva o el arresto de ningún ciudadano de etnia khmer que protestara por sus tierras. Además reiteró que el Gobierno vietnamita siempre había apoyado y creado las condiciones favorables para las actividades religiosas de todas las órdenes religiosas permitidas por la ley.

A pesar del presunto apoyo por parte del Gobierno de Vietnam, las protestas religiosas –tanto entre grupos de minorías étnicas como de la mayoría kinhy– se producen con regularidad. ○

Nota

- 1 Las reuniones del grupo consultivo de Vietnam reúne en el país a participantes del Gobierno vietnamita y a representantes de unos 50 donantes bilaterales y multilaterales. También participan como observadores ONG vietnamitas e internacionales del Foro Empresarial de Vietnam. Las reuniones del grupo de consultas aportan un foro para el debate entre el Gobierno de Vietnam y sus socios de desarrollo en materia de políticas económicas, estrategias para reducir la pobreza y efectividad de ODA.

Referencias

- Associated France Presse, 2009:** *Vietnam Buddhists seek French asylum*, 19 de diciembre de 2009.
- Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ANSA) 2009.** *Terms of Reference Of ASEAN Intergovernmental Commission on Human Rights*, <http://www.aseanhrmech.org>
- Comité de asuntos de las minorías étnicas, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2009:** *Reviewing the past. Responding to new challenges. Mid-Term Review of Programme 135-II, 2006-2008.*
- Declaración de la Organización no Gubernamental Internacional (ONGI) ante la reunión del Grupo Consultivo sobre Vietnam*, 3-4 de diciembre de 2009.
- Departamento de Estado de EEUU, 2009:** *2008 Human Rights Report Vietnam*, <http://www.state.gov>.
- Gobierno de la República Socialista de Vietnam, 2008:** *Resolution On Rapid and Sustainable Poverty Reduction Programme for the 61 Poor Districts.*
- Gobierno de la República Socialista de Vietnam, 2009:** *Resumen del documento del programa para desarrollo socioeconómico en distritos y poblaciones en situación de difi-*

cultad extrema en áreas montañosas y de minoría étnica en el periodo 2011-2015 (primer borrador).

Human Rights Watch, 2009: *On the Margins. Rights Abuses of Ethnic Khmer in Vietnam's Mekong Delta.*

<http://www.hrw.org/en/reports/2009/01/21/margins-0>.

-*Vietnam: End Attacks on Bat Nha Buddhists*, 16 de diciembre de 2009. <http://www.hrw.org/en/asia/vietnam>.

-*Vietnam: Halt Abuses of Ethnic Khmer in Mekong Delta*, 21 de enero de 2009. <http://www.hrw.org/en/asia/vietnam>.

-*Vietnam: Sharp Backsliding on Religious Freedom*, 18 de octubre de 2009. <http://www.hrw.org/en/asia/vietnam>.

McCurry, J., 2009: Vietnamese Buddhists seek asylum in France. *Guardian.co.uk*, 17 de diciembre de 2009.

Ministerio de Sanidad, Oficina General de Estadística (GSO), 2004: *Report of the Survey Assessment of Vietnamese Youth in 2003.* http://www.gso.gov.vn/default_en.aspx?tabid=484&cidmid=4&ItemID=4152

- 2009. *Questionnaire for the Survey Assessment of Vietnamese Youth 2.*

Naciones Unidas Vietnam, 2009: *Primera vez que las agencias de la ONU participan conjuntamente en la supervisión del censo.* <http://www.un.org.vn>

Comité Ejecutivo del Censo Central de Vietnam, 2009: *Population and Housing Census Questionnaire.*

Oficina General de Estadística (GSO), 2007: *Result of the survey on household living standards 2006*, <http://www.gso.gov.vn>.

- 2009. *Poverty and Inequality in Viet Nam 1993-2006.*

Oficina General de Estadística (GSO), Fondo de Población de las Naciones Unidas (FPNU/UNFPA), 2007. *Plan for the 2009 Population and Housing Census of Viet Nam.*

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD/UNDP), 2008: *Human Development Report 2007/2008,*

<http://hdr.undp.org/en/reports/global/hdr2007-2008/>.

The Wall Street Journal. Asean's Toothless Council. 22 de julio de 2009.

<http://online.wsj.com/article/SB10001424052970203517304574303592053848748.html#articleTabs%3Darticle>

Debido a la sensibilidad de algunos temas tratados en este artículo los autores prefieren permanecer en el anonimato

LAOS

Con una población de más de siete millones de habitantes, Laos es el país con mayor diversidad étnica en el sudeste asiático continental. Los lao étnicos, que comprenden alrededor de un tercio de la población, dominan el país tanto económica como culturalmente. Otro tercio está compuesto de miembros de otros grupos de habla tai. El tercio restante tiene como lengua materna idiomas de las familias mon-khmer, sino-tibetana y hmong-ieu mien. Estos grupos a menudo son considerados los “pueblos indígenas” de Laos, si bien oficialmente todos los grupos étnicos tienen el mismo estatus y el concepto de “pueblos indígenas” no está reconocido. El Gobierno lao reconoce actualmente más de 100 subgrupos dentro de los 49 grupos étnicos.

Los pueblos indígenas de Laos históricamente habitaban principalmente en las zonas montañosas, aunque en las últimas décadas muchos fueron reubicados en las tierras bajas. En términos generales, tienen una peor situación económica que los grupos lao y son mayoría en los 47 distritos más pobres del país. Padecen varios desafíos relacionados con su sustento, y sus tierras y recursos sufren la presión cada vez mayor de las políticas de desarrollo del Gobierno y de la explotación comercial de recursos naturales. No hay ninguna legislación específica relacionada con los pueblos indígenas en Laos.

Concesiones para uso económico de la tierra

En los últimos años ha habido una expansión tremenda de concesiones para uso económico de la tierra en Laos para una amplia variedad de plantaciones de árboles industriales y cultivos agrícolas. Sin embargo, en mayo de 2007, el primer ministro Bouasone Bouphavanh

anunció una moratoria para nuevas concesiones de tierra¹ (ver *El Mundo Indígena* 2008). De todas maneras, esto sólo tuvo un efecto limitado (ver *El Mundo Indígena* 2009). A mediados de 2009, el Gobierno nuevamente comenzó a otorgar grandes concesiones de tierra, entre las cuales las que tenían más de 150 ha necesitaban la aprobación de la Autoridad Nacional de Administración de la Tierra (NMLA).² Sin embargo, algunas semanas después el Gobierno anunció la reanudación de la moratoria. Según el *Vientiane Times*, la semana anterior a la decisión del gabinete, miembros de la Asamblea Nacional habían instado al Gobierno a tratar los problemas relacionados con las concesiones de tierra, aduciendo que los habitantes de sus distritos se estaban quejando del impacto negativo que tenían en su sustento y en las áreas protegidas nacionales.³ Pero parece ser que la nueva moratoria es aun más débil que la primera. Sólo se aplica a las concesiones mayores a 1.000 ha. Más aun, el *Vientiane Times* informó que "si surge un caso urgente de un inversor que necesita más de 1.000 ha de tierra para llevar a cabo un negocio, los sectores involucrados asesorarán al gabinete en su decisión".⁴ De hecho, se han aprobado una cantidad importante de grandes concesiones desde la reinstauración de la moratoria.

Están surgiendo muchas preguntas acerca de lo acertado de la expansión del caucho en Laos. En 2008, los precios internacionales del caucho bajaron rápidamente, llevando a que altos funcionarios del Gobierno cuestionaran si plantar tanto caucho realmente era una decisión acertada.⁵ Además, algunos miembros de la Asamblea Nacional propusieron un freno a la expansión del caucho debido a los conflictos por la tierra con los habitantes locales.⁶ El vicegobernador de la provincia mayormente indígena de Xekong, Phonephet Khewlavong, que pertenece al grupo étnico indígena harak (alak), le dijo a un periodista del *Vientiane Times*, en julio de 2009, que al Gobierno le era difícil encontrar la tierra solicitada por los inversores para el cultivo de caucho. Dijo que ya había aprobado la concesión de 19.000 ha en la provincia para el cultivo de caucho, pero que hasta el momento sólo se habían asignado 5.000 ha. También adujo que la provincia ni siquiera podía proveer 8.000 ha, ya que toda la tierra había sido asignada como parcelas privadas para los aldeanos, tierras comunales de aldeas, tierra forestal y bosques de protección de cuencas. El vicegobernador también dijo que



la mayor mecanización y el uso de herbicidas en las plantaciones de caucho estaban quitándoles oportunidades de empleo a los aldeanos.⁷

A pesar de las moratorias del Gobierno de Laos para las concesiones de tierras y de su aparente voluntad de limitar la expansión del caucho, en junio de 2009 se estimaba que había 180.000 ha de plantaciones de caucho en Laos,⁸ mientras que hace sólo cinco años la cifra era insignificante. En marzo de 2009, el Vietnam Rubber Group anunció la explotación de 200.000 hectáreas para el desarrollo de nuevas plantaciones de caucho en Laos y Camboya en los próximos años.⁹ Otras empresas vietnamitas han hecho anuncios similares,¹⁰ si bien en septiembre de 2009, un grupo de empresarios vietnamitas, incluyendo

a un representante de la Thai Hoa Company, se quejaron de que los procedimientos complicados para el otorgamiento de tierras habían disminuido el avance del proyecto de explotación de caucho de la empresa en Savannakhet.

Represas hidroeléctricas

en 2009, la crisis financiera global siguió teniendo implicancias serias para el desarrollo de grandes represas hidroeléctricas en Laos. Si bien los planes para la construcción de algunas represas grandes avanzaron en el año, muchos proyectos se demoraron o fueron cancelados por el momento. Esto se debió en gran medida a la falta de mercados de electricidad en Tailandia y Vietnam. Por ejemplo, las represas de Xekong 4 y Nam Kong, que hubiesen tenido un fuerte impacto para los pueblos indígenas en la cuenca del río Xekong, no han avanzado como se preveía hasta el momento. Sin embargo, a fines de 2009, algunas aldeas de los distritos de Kaleum y Lamam, que se verían afectadas negativamente por la represa de Xekong 4, fueron reubicadas más lejos del río Xekong. Esto va en contra de las prácticas habituales de reubicación asociadas a la construcción de grandes represas.¹¹ No obstante, está parcialmente justificado por el impacto negativo del tifón Ketsana, que en noviembre causó grandes daños y muertes, especialmente en las zonas habitadas por pueblos indígenas en las provincias de Salavan, Xekong y Attapeu. El Gobierno ha aprovechado la situación para reubicar a la gente en un momento en que sienten temor de permanecer junto al río, a pesar de que todavía no hay ningún plan claro de financiamiento de quienes construyen las represas para apoyar el proceso de reubicación.

Minería

A principios de 2009 continuó la fuerte caída en los precios de materias primas. Sin embargo, para mediados de ese año, la tendencia se había revertido y el aumento en los precios de materias primas hizo que se desarrollaran planes para expandir las operaciones de extracción de

minerales más importantes de Laos,¹² las minas de cobre y oro de Sepon en la provincia de Savannakhet operadas por Lang Xang Minerals Limited.¹³ Sin embargo, los aldeanos de las etnias brou y phou thai afectados por la mina original, que se prevé que se verán afectados por su expansión, están cada vez más disconformes con las medidas de mitigación y compensación. A pesar de que la empresa aduce que tiene el apoyo de la comunidad,¹⁴ hacia fines de 2009 hubo desobediencia civil en la zona de la mina en el distrito de Vilaboury. Algunos aldeanos habían organizado bloqueos del yacimiento minero para evitar la llegada de provisiones, algo casi inusitado en Laos. Aparentemente, los aldeanos tienen un fuerte sentimiento de que no se les ha dado suficiente empleo. Lang Xang Minerals Limited pertenecía anteriormente a la empresa australiana OZ Minerals, pero en junio de 2009 fue adquirida por la empresa china Minmetals.

Existen otros proyectos mineros grandes –ya sea en funcionamiento o que se están planificando– que amenazan las tierras, los recursos y el sustento de los pueblos indígenas. La explotación de una gran mina de bauxita por parte de la Sino-Lao Aluminum Corporation en la planicie de Bolaven, provincia de Champasak, es uno de los proyectos planificados que preocupan especialmente a los pueblos indígenas del sur de Laos.

Continúa la repatriación de hmong de Tailandia

En 2004, como consecuencia de las medidas del Gobierno lao contra los grupos armados antigubernamentales, una gran cantidad de hmong, muchos de los cuales –si no la mayoría– eran civiles inocentes, escaparon de Laos y se refugiaron del otro lado de la frontera, en la provincia tailandesa de Petchabun. En noviembre de 2006, Laos y Tailandia llegaron a un acuerdo para repatriar a los 7.000 hmong del campamento Huay Nam Khao, a pesar de que organizaciones como Amnesty International y Human Rights Watch criticaron el acuerdo (ver *El Mundo Indígena 2008*). Sin embargo, el regreso a Laos ha demostrado ser difícil. Los dirigentes hmong lao insistieron en que no regresarían al país. Muchos querían ser reubicados en EEUU,¹⁵ ya que temían ser reprimidos si regresaban a Laos.¹⁶ En mayo, Médicos sin Fronteras

(MSF) retiró su apoyo médico del campamento, acusando al Gobierno tai de aplicar cada vez más restricciones y métodos coercitivos para presionar a los refugiados para que regresen a Laos.¹⁷ Sin embargo, en agosto de 2009, el brigadier general lao Bounsiang Champaphanh comentó, al visitar el campamento, que “muchos de los inmigrantes ilegales en Tailandia buscan ventajas económicas. Sin embargo, cuando regresan a sus hogares son tratados como buenos ciudadanos de Laos y reciben los derechos y la libertad garantizada por la Constitución y las leyes de la RDP Lao”.¹⁸ Finalmente, y a pesar de las protestas internacionales, en los últimos días de 2009, los últimos 4.400 hmong que permanecían en el campamento Huay Nam Khao fueron repatriados a la fuerza a Laos junto con 158 que habían sido detenidos en Nong Khai y ya habían sido identificados como personas en riesgo por el ACNUR. Todavía es muy pronto para conocer su destino.¹⁹

Se retiran los cargos contra Vang Pao

En 2007, Vang Pao, el líder rebelde hmong lao y ex general del ejército anticomunista hmong apoyado por EEUU, que ahora está en exilio en los Estados Unidos, fue acusado, junto a otras once personas de California, por supuestamente intentar comprar grandes cantidades de armamento destinadas a los rebeldes en Tailandia para que atacaran Vientiane y derrocaran al Gobierno. Los arrestos conmocionaron e impulsaron a la comunidad hmong en EEUU, incluyendo a muchos que no suelen apoyar al ex general. Pero, en septiembre de 2009, el Gobierno federal de EEUU retiró los cargos contra Vang Pao, aunque las acusaciones contra sus codefensores aún no se han resuelto.²⁰

Festejo del Día de los Pueblos Indígenas en Laos

El 9 de agosto de 2009, el Gobierno lao, con el apoyo de las Naciones Unidas, festejó públicamente el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, y fue la primera vez que el país festejaba abiertamente este día tan significativo. En un discurso durante los festejos en Vientiane, el vicepresidente del Frente Lao para la Construcción Na-

cional, el Dr. Sayamang Vongsack, resaltó que todos los grupos étnicos en Laos tienen el derecho a proteger, preservar y promover las buenas costumbres y culturas de sus propios grupos y de la nación. También enfatizó que cualquier acto que causara la división y discriminación entre los grupos étnicos estaba estrictamente prohibido.²¹ ○

Notas y referencias

- 1 *Vientiane Times* 2007. Govt suspends land concessions. 9 de mayo.
- 2 *Vientiane Times* 2009. Govt resumes land concessions. 16 de junio.
- 3 *Vientiane Times* 2009. Govt again suspends land concessions. 2 de julio.
- 4 *Ibid.*
- 5 *Vientiane Times* 2009. Rubber bounces into spotlight amid forestry concerns. 9 de junio.
- 6 **Pongkhao, S., 2009:** Minister assesses effectiveness of rubber plantations. *Vientiane Times*. 17 de julio.
- 7 **Pongkhao, S., 2009:** Xekong faces land shortages over rubber. *Vientiane Times*. 9 de julio.
- 8 *Vientiane Times* 2009. Rubber bounces into spotlight amid forestry concerns. 9 de junio.
- 9 *Thanh Nien* 2009. Vietnam set to grow rubbers on Cambodia, Laos estates. 23 de marzo.
- 10 **Baird, I.G., 2010:** Land, rubber and people: Rapid agrarian change and responses in southern Laos. *Journal of Lao Studies* 1(1): 1-47; **Pansivongsay, M., 2009:** Vietnamese firm bounces ahead with rubber project. *Vientiane Times*, 19 de octubre; *Vientiane Times* 2009. Rubber company plants seeds of development in Attapeu. 21 de abril.
- 11 **World Commission on Dams, 2000:** *Dams and development: A new framework for decision-making*. Earthscan Publications, Londres, 356 págs.
- 12 Hay aproximadamente 132 empresas mineras que operan en Laos, lo cual representa un aumento dramático en relación con unos pocos años atrás. *Vientiane Times* 2009. Large gold reserves augur bright future. 29 de mayo.
- 13 Lang Xang Minerals Limited pertenecía a la empresa australiana OZ Minerals, pero fue adquirida por la empresa china Minmetals en junio de 2009 (cf. *Vientiane Times* 2009. Sepon copper expansion plans on hold. 19 de junio).
- 14 *Vientiane Times* 2009. Sepon copper expansion leads MMG's internal growth. 6 de noviembre.
- 15 **Tansubhapol, T., 2009:** Hmong say they won't go back. *Bangkok Post*, 8 de agosto.
- 16 *Radio Australia* 2009. Hmong refugees face repatriation to Laos. 5 de febrero.
- 17 **McCartan, B., 2009:** Hmong caught in repatriation trap. *Asia Times*. 29 de mayo.
- 18 *Vientiane Times* 2009. Lao senior officials visit Houaynamkhao camp. 14 de agosto.

- 19 **British Broadcasting Corporation 2009:** UN seeks access to repatriated Hmong in Laos, 30 de diciembre.
- 20 **McKinley, J., 2009:** U.S. drops case against exiled Hmong leader. *New York Times*, 19 de septiembre.
- 21 **Sangsomboun, P., 2009:** Lao celebrates international indigenous day. *Vientiane Times*, 11 de agosto.

Ian G. Baird, originalmente de Canadá, tiene un doctorado en geografía humana y ha estado trabajando en la administración de recursos naturales y en cuestiones étnicas en el sudeste asiático continental durante 23 años. Es director ejecutivo de Global Association for People and the Environment, una ONG canadiense que actúa en Laos.

BIRMANIA

Birmania es un país de gran diversidad étnica, más de 100 grupos étnicos diferentes componen su población. Los birmanos representan aproximadamente el 68% de los 50 millones de habitantes del país. Otros grupos étnicos importantes son los shan, karen, rakhine, karenni, chin, kachin y mon. Administrativamente, el país está dividido en siete divisiones, cuya etnia mayoritaria es la birmana, y siete estados étnicos. Aunque la mayoría de birmanos se consideran a sí mismos indígenas, este artículo se centra en los grupos indígenas marginalizados comúnmente denominados “nacionalidades étnicas”. Birmania ha estado gobernada por varios regímenes militares de dominio étnico birmano que se han sucedido en el poder desde que el Gobierno elegido por el pueblo fuera derrocado en 1962. El régimen ha justificado su mandato, caracterizado por la opresión de las nacionalidades étnicas, argumentando que solamente un gobierno militar puede evitar la desintegración del mosaico étnico. Después de décadas de conflicto armado, el régimen militar negoció una serie de acuerdos de alto el fuego a principios y mediados de la década de los 90. Mientras que los diversos ceses de hostilidades dieron como resultado el establecimiento de regiones especiales con cierto grado de autonomía administrativa, dichos acuerdos también permitieron que el régimen militar progresivamente expandiera su presencia y se beneficiara de la explotación incontrolada de los recursos naturales situados dentro de las zonas étnicas. En 1990, el régimen militar celebró las primeras elecciones generales en 30 años. La Liga Nacional para la Democracia (*National League for Democracy*), un partido prodemocracia encabezado por Aung San Suu Kyi, obtuvo más del 80% de los escaños parlamentarios y la Alianza de Nacionalidades Unidas (*United Nationalities Alliance, UNA*), una coali-

ción de 12 partidos políticos étnicos, consiguió el 10% de los escaños.¹ Sin embargo, el régimen rehusó acatar los resultados de los comicios y nunca convocó el parlamento.

Las nacionalidades étnicas anuncian boicotear las elecciones y se oponen a la Constitución

Al tiempo que la Junta Militar birmana, oficialmente denominada Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (*State Peace and Development Council, SPDC*), seguía adelante con el proyecto de celebrar elecciones en 2010, un número creciente de organizaciones étnicas declaraban que no participarían en dichos comicios. Entre los grupos que anunciaron este boicot se incluyen la Alianza de Nacionalidades Unidas (*United Nationalities Alliance, UNA*), el Frente Nacional Democrático (*National Democratic Front*),² la Organización Independentista Kachin (*Kachin Independence Organization*), la Organización Nacional Kachin (*Kachin National Organization*), el Partido Nacional Progresista Karenni (*Karenni National Progressive Party*) y el Ejército-Sur del Estado Shan (*Shan State Army – South*).

El boicot constituye un medio de oposición a la Constitución redactada por el SPDC, que cimienta la subyugación militar y la birmanización de las nacionalidades étnicas. El Parlamento “elegido” está obligado a implementar la Carta, que fue adoptada tras un referéndum-farsa en mayo de 2008.

La Constitución del régimen no promueve ni protege los derechos de las nacionalidades étnicas, ni tampoco permite la descentralización de los poderes políticos y económicos. Mientras que concede poderes legislativos y ejecutivos muy limitados a los organismos locales, la Constitución asegura al Parlamento Nacional y al estamento ejecutivo poderes exclusivos para legislar y gobernar en temas de vital importancia tales como la administración de tierras, el uso de los recursos naturales, la educación y la justicia.

La Constitución también institucionaliza el control militar sobre las áreas de nacionalidad étnica. El presidente selecciona al Ministro de



Asuntos Fronterizos de entre los nombres incluidos en una lista proporcionada por el Comandante Jefe, quien también designa al personal de los Servicios de Defensa responsables de la seguridad y asuntos fronterizos en los ámbitos nacional y regional.

Grupos firmantes de los acuerdos de alto el fuego presionados para integrarse en la Fuerza Policial de Fronteras

La Constitución también sostiene que “todas las fuerzas armadas de la Unión estarán bajo el mando del los Servicios de Defensa”. En abril de 2009, la Junta dio un ultimátum a todos los grupos firmantes de los acuerdos de alto el fuego para que incorporasen sus milicias a la nueva Fuerza Policial de Fronteras, bajo control del ejército del SPDC. A pesar de la celebración de numerosas rondas de conversaciones a iniciativa de oficiales de alto rango del ejército del SPDC, los grupos firmantes de alto el fuego más grandes se opusieron o rechazaron rotundamente el ultimátum.

Como resultado, las relaciones entre la Junta Militar y los grupos étnicos firmantes del cese el fuego que rechazaron la propuesta de integración se deterioraron, y el SPDC incrementó su presencia militar en los estados de Kachin y Shan situados al noreste de Birmania.

En agosto, el SPDC lanzó una ofensiva armada de brutal envergadura contra el Ejército de la Alianza Democrática Nacional Birmana (*Myanmar National Democratic Alliance Army, MNDAA*), un grupo firmante del alto el fuego perteneciente a la región Kokang al norte del estado de Shan y que había rechazado el ultimátum de incorporación, poniendo así fin a un alto el fuego que se había mantenido durante 20 años. La operación militar causó el éxodo forzado de aproximadamente 37.000 refugiados hacia China.³ El 30 de agosto, el SPDC declaró que, tras tres días de lucha, la región había “recobrado la paz”.⁴ El 8 de septiembre, el nuevo gobierno provisional colocado por el régimen en la región de Kokang manifestó que sus fuerzas armadas se sumarían a la Fuerza Policial de Fronteras del SPDC.⁵

Las acciones de firme resistencia al ultimátum continuaron, generando preocupación en China y resto de países vecinos ante la posibilidad de una guerra inminente. Mientras que la Organización Inde-

pendentista Kachin (*Kachin Independence Organization*) ofreció, como compromiso, transformar sus tropas en una Fuerza Policial Regional Kachin, autónoma, el grupo más extenso de Birmania firmante del alto el fuego, el Ejército del Estado Wa Unido (*United Wa State Army, UWSA*), compuesto por 20.000 soldados, no dio ninguna muestra de aceptar el ultimátum de la Junta. El SPDC se vio forzado a extender su fecha límite inicial del 31 de octubre hasta el final de diciembre.

Al término de 2009, solamente siete grupos firmantes del alto el fuego habían dando su conformidad para transformar sus fuerzas armadas e integrarlas en el nuevo aparato de seguridad controlado por el SPDC. Aparte del Ejército Budista Democrático Karen (*Democratic Karen Buddhist Army, DKBA*), que se estima cuenta con un contingente de 6.000 soldados⁶, la lista incluye sólo milicias étnicas de reducido tamaño de entre 200 a 1.000 soldados.

Mientras tanto, varios grupos firmantes del alto el fuego, incluyendo el UWSA (Ejército del Estado Wa Unido, *United Wa State Army*), el Ejército de la Alianza Nacional Democrática (*National Democratic Alliance Army*), el Ejército Norte del Estado de Shan (*Shan State Army-North*) – y el Ejército Independentista Kachin (*Kachin Independence Army*) movilizaron y reclutaron fuerzas adicionales en preparación para posibles ataques del Ejército del SPDC.

La crisis continúa provocando preocupaciones de seguridad entre los países vecinos de Birmania, especialmente en Tailandia y China. En octubre, un alto funcionario del Consejo de Seguridad Nacional de Tailandia advirtió de que unos 200.000 refugiados podrían huir al norte de su país si se desencadenara la lucha entre el SPDC y el UWSA.⁷ En diciembre, el vicepresidente chino Xi Jinping exigió al SPDC estabilidad a lo largo de la frontera sino-birmana y urgió a la Junta a resolver por medios pacíficos, las tensiones surgidas en esta zona.⁸

El acentuado incremento en el contrabando transfronterizo de drogas ilegales que se viene efectuando desde el estado de Shan hacia Tailandia se ha relacionado con la escalada de tensiones entre el régimen y los grupos étnicos firmantes del alto el fuego que se resisten a acatar el ultimátum. En anticipación de una posible guerra, algunos grupos involucrados en la producción de heroína habían comenzado a vender sus mercancías para comprar armas.⁹ Tailandia, en particular, fue testigo de un aumento en la entrada de droga, como lo refleja la

aprensión de 2.795 libras (unos 1.268 kilos) de heroína por parte de las autoridades del norte del país entre octubre de 2008 y agosto de 2009, lo que representa un aumento del 2.100 por ciento en la cantidad de heroína incautada con respecto al mismo periodo del año anterior.¹⁰

La ofensiva militar en Birmania Este se recrudece

Paralelamente a la exigente insistencia para incorporar las milicias de los grupos étnicos de alto el fuego dentro del ejército del régimen, la Junta también intensificó las operaciones militares contra grupos no firmantes de cese el fuego en la zona este de Birmania.

A principios de junio, el ejército del SPDC y las fuerzas conjuntas del DKBA lanzaron una serie de ataques contra la Unión Nacional Karen (*Karen National Union KNU*) y su brazo militar, el Ejército de Liberación Nacional de Karen (*Karen National Liberation Army*), en la parte sur de este estado. Se calcula en 6.400 el número de civiles karen que huyeron a Tailandia.¹¹ Entre los refugiados se encontraban 3.500 personas que ya habían sido desplazadas dentro del país, en su gran mayoría mujeres y niños, provenientes del campo Ler Per Her, ubicado en la ciudad de Dta Greh perteneciente al distrito de Hpa-an.¹²

Entre el 27 de julio y el 1 de agosto, el ejército del SPDC lanzó una ofensiva militar contra la población civil en el estado de Shan en represalia por el asesinato de 11 soldados por parte de Ejército Sur del Estado de Shan (*Shan State Army-South*) acaecido el 15 de julio. Las tropas del ejército del SPDC expulsaron a un número estimado de 10.000 personas de 39 pueblos de Laikha Township y áreas de Mong Kerng Township en la zona centro del estado Shan, fuera de sus aldeas y prendieron fuego a más de 500 casas.¹³ Se trató del mayor desplazamiento forzado ocurrido en el estado de Shan desde 1998 cuando el régimen militar forzó la expulsión de sus hogares a más de 300.000 aldeanos locales.

La continua campaña militar desplegada por el régimen contra las nacionalidades étnicas en el este de Birmania ha provocado la destrucción o realojo forzado de 120 pueblos y el desplazamiento de al menos 75.000 personas entre agosto de 2008 y julio de 2009. Desde 1996, la ofensiva del régimen ha destruido más de 3.500 pueblos y desplazado a más de 470.000 personas.¹⁴

La prolongada y ampliamente documentada práctica del SPDC de desplazamientos forzados, tortura, asesinatos extrajudiciales y violación de civiles de las nacionalidades étnicas fue puesta de relieve por Naciones Unidas mediante una resolución del Consejo de Derechos Humanos hecha pública en marzo y una resolución de la Asamblea General en diciembre.¹⁵ Las crecientes violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario perpetrado por el régimen, a pesar de casi 20 años de similares condenas por parte de organismos de Naciones Unidas, propició peticiones para que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas exija responsabilidades a los líderes del SPDC por sus actos criminales.¹⁶ En mayo, el antiguo Relator Especial de Naciones Unidas sobre derechos humanos en Birmania, Paulo Sergio Pinheiro, solicitó al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que instara al Secretario General de Naciones Unidas a establecer una Comisión Investigadora sobre los crímenes de guerra y contra la humanidad cometidos en Birmania, como paso previo antes de remitir el caso a la Corte Penal Internacional.¹⁷

La inseguridad alimentaria continúa agravándose

En enero, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos World Food Program (PMA) revelaron que cinco millones de personas en Birmania necesitaban asistencia alimentaria.¹⁸ La escasez de alimentos era especialmente severa en Karen, norte de Arakan, y en el norte y este de los estados de Shan y Chin. La crisis se exacerbó debido tanto a las órdenes dadas por el régimen a los agricultores para que dedicaran sus campos a cultivos comerciales tales como té y jatropha (*Jatropha Curcas*), como además por las arbitrarias confiscaciones de tierras encaminadas a este fin.¹⁹

En septiembre, se informó de que decenas de miles de civiles en el norte del estado de Shan estaban experimentando escasez de alimentos debido a que la ofensiva del ejército del SPDC contra el MNDAA había forzado la suspensión de proyectos de ayuda humanitaria por parte de agencias internacionales en la región de Kokang.²⁰ Igualmente se conoció que 7.000 personas Karen en el distrito de Papun estaban

soportando una grave carencia de alimentos debida a las continuadas operaciones del ejército del SPDC en la zona.²¹

En octubre, diversos informes indicaron que la persistente plaga de ratas en el estado de Chin, que estaba causando una generalizada destrucción de cultivos y escasez de alimentos, se había extendido también a áreas de los estados de Kachin y Arakan.²²

Mientras que la atención internacional se centró principalmente en la recuperación posterior al ciclón Nargis en el delta del Irrawaddy, persistieron también las extremas necesidades humanitarias en áreas habitadas por nacionalidades étnicas. El SPDC empeoró la situación al bloquear los esfuerzos de ayuda humanitaria llevadas a cabo por agencias de cooperación internacionales. El Programa Mundial de Alimentos corroboró que no le fue posible aprovisionar con suficiente ayuda alimentaria a los estados de Arakan y Chin debido a las restricciones de tránsito impuestas por el SPDC.

Los proyectos energéticos afectan a las comunidades locales

El desmesurado afán del SPDC por explotar los recursos naturales de Birmania para su propio beneficio, unido al ansia energética de China, continuaron teniendo serias consecuencias para muchas comunidades que viven en las regiones de nacionalidad étnica.

A principios de noviembre, la Compañía Nacional de Petróleo de China (*China National Petroleum Company*) anunció el comienzo de la construcción de un puerto y oleoducto de crudo en la isla de Maday, cercana a la costa del estado de Arakan. La construcción marcaba la primera fase del proyecto del oleoducto que alcanzará los 771 kilómetros de longitud y que, una vez terminado en 2013, canalizará aproximadamente el 85% de las importaciones energéticas chinas provenientes de África y del Oriente Medio, evitando así el estrecho de Malacca. El oleoducto, atravesará Birmania, pasando progresivamente por el estado de Arakan, las divisiones de Magwe y Mandalay y el estado de Shan, entrando a territorio chino por la provincia de Yunnan.

Se han reportado ya confiscaciones de tierras en el área del oleoducto. En noviembre y diciembre, las autoridades del SPDC en

Kyaukpyu y Manaung Townships en el estado de Arakan confiscaron más de 10 acres de tierras (unos 40.000 m²), 150 pozos petrolíferos tradicionales excavados a mano y una refinería a los habitantes de la zona. El régimen rechazó compensar a los ciudadanos locales y les dijo que la tierra sería alquilada a la Corporación Nacional de Petróleo Fuera Costa de China (*China National Offshore Oil Corporation*) para explotación petrolífera.²³

Mientras tanto, el SPDC prosiguió en su empeño de producir más energía hidroeléctrica, sin tener en cuenta los costes humanos y medioambientales ocasionados a las poblaciones locales.

El 21 de diciembre, el SPDC inauguró la construcción de la presa hidroeléctrica Myitsone en el río Irrawaddy situado en Lahpe, 22 millas (35 Kms) al norte de Myitkyina, perteneciente al estado de Kachin. La presa Myitsone es el primero de los siete proyectos de hidrofuerza que serán construidos por la compañía de propiedad estatal china Corporación China de Inversiones (*China Power Investment Corporation*) y el SPDC en los ríos Mali Hka, N'Mai Hka y Irrawaddy en el estado de Kachin. Una vez finalizada, la presa, de 152 metros de altura, generará aproximadamente 3.600 megavatios de electricidad, la mayoría de los cuales serán vendidos a China, proporcionando al régimen militar una ganancias aproximadas de 500 millones USD al año.

Estas presas conllevan un desastroso impacto sobre las comunidades locales. El 5 de agosto, funcionarios del SPDC comunicaron a residentes de la zona que más de 60 aldeas situadas dentro de la zona del proyecto de la presa Myitsone serían realojadas.²⁴ El 21 de diciembre, el SPDC ordenó la reubicación de otros 500 hogares residentes cerca del lugar de la presa.²⁵ La construcción probablemente desplazará a unas 15.000 personas en total.

El régimen no llevó a cabo ninguna valoración medioambiental del proyecto hidroeléctrico de Myitsone y no cumplió el requisito de consultar a las comunidades afectadas. Las comunidades locales han protestado en repetidas ocasiones contra el proyecto. A pesar de los riesgos de ser arrestados, los habitantes de los pueblos celebraron vigiliias de oración masivas a lo largo de las orillas del río y en las iglesias situadas cerca del entorno fluvial. Estudiantes y activistas locales también expresaron su oposición al proyecto, mediante carteles, cartas abiertas y campañas de graffiti. ○

Notas and referencias

- 1 La Alianza de la Nacionalidades Unidas (*United Nationalities Alliance*) comprende los siguientes partidos: la Liga Nacional Shan para la Democracia (*Shan National League for Democracy*, SNLD), la Liga Arakan para la Democracia (*Arakan League for Democracy*, ALD), y otros seis partidos políticos (Liga Nacional Chin para la Democracia (*Chin National League for Democracy*), Congreso Nacional del Estado Kachin para la Democracia (*Kachin State National Congress for Democracy*), Congreso Nacional Karen para la Democracia (*Karen National Congress for Democracy*), Liga Todas las Nacionalidades Estado Kayah para la Democracia (*Kayah State all Nationalities League for Democracy*), Frente Democrático Nacional Mon (*Mon National Democratic Front*) y Congreso Nacional Zomi (*Zomi National Congress*).
- 2 El Frente Democrático Nacional (*National Democratic Front*, NDF) es un grupo paraguas formado por nueve grupos étnicos de la oposición: Partido Liberación Arakan (*Arakan Liberation Party*), Frente Nacional Chin (*Chin National Front*), Frente Democrático Lahu (*Lahu Democratic Front*), Frente de Liberación del Estado Pa-laung (*Pa-laung State Liberation Front*), Organización para Liberación Pueblo Pa-O (*Pa-O People Liberation Organization*), Organización Nacional Wa (*Wa National Organization*), Partido Nuevo Estado Mon (*New Mon State Party*), Partido Nueva Tierra Kayan (*Kayan New Land Party*) y Unión Nacional Karen (*Karen National Union*).
- 3 *Xinhua*, 31 de agosto de 2009, China resolves issue with Sino-Myanmar border inhabitants.
- 4 *Associated Press*, 30 de agosto de 2009, Myanmar says 26 forces, 8 rebels killed at border.
- 5 *Xinhua*, 11 de septiembre de 2009, Kokang group ready to participate in 2010 Myanmar vote.
- 6 *Irrawaddy*, 18 June 2009, DKBA: Burma's second largest non-state armed group?
- 7 *Irrawaddy*, 9 de octubre de 2009, Defeating the Wa would Win Wide Applause.
- 8 *Irrawaddy*, 21 de diciembre de 2009, China Tells Than Shwe it Wants 'Stability, National Reconciliation'.
- 9 *Agencia France- Presse*, 26 de noviembre de 2009, Myanmar rebels cashing in illegal drugs stocks: UN.
- 10 *New York Times*, 30 de septiembre de 2009, Crackdown Spurs a Heroin Clearance Sale in Southeast Asia.
- 11 *Democratic Voice of Burma*, 10 de junio de 2009, UN staff sent to assess Karen refugees.
- 12 *Asamblea General de Naciones Unidas*, Sexagésimo Cuarto Periodo de Sesiones, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Birmania, 24 de agosto de 2009, Documento de Naciones Unidas A/64/318, Párrafo 58.
- 13 *Asamblea General de Naciones Unidas*, Sexagésimo Cuarto Periodo de Sesiones, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Bir-

- mania, 24 de agosto de 2009, Documento de Naciones Unidas A/64/318, Párrafo 60.
- 14 *Consortio Fronterizo Tailandia-Birmania (Thailand Burma Border Consortium)*, octubre de 2009, Protracted Displacement and Militarization in Eastern Burma - 2009 Survey.
 - 15 *Asamblea General de Naciones Unidas*, Sexagésimo Cuarto Periodo de Sesiones, Situación de los derechos humanos en Birmania, Res. 64/238, 24 de diciembre de 2009.
 - 16 *Consejo de Derechos Humanos*, Décimo Período de Sesiones, Situación de los derechos humanos en Birmania, Res. 10/27, 27 de marzo de 2009.
 - 17 *New York Times*, 27 de mayo de 2009, End Burma's System of Impunity, escrito por Paulo Sergio Pinheiro.
 - 18 Véase *Clínica Internacional de Derechos Humanos (International Human Rights Clinic) de la Escuela de Derecho de Harvard*, mayo de 2009, Crimes in Burma; *Altsean-Birmania, Federación Internacional de Derechos Humanos, Consejo de Abogados de Birmania (Burma Lawyers' Council)*, agosto de 2009, International Crimes Committed in Burma: the urgent need for a Commission of Inquiry.
 - 19 *Asamblea General de Naciones Unidas*, Sexagésimo Cuarto Periodo de Sesiones, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Birmania, 24 de agosto de 2009, Documento de Naciones Unidas A/64/318, Párrafos 89-90.
 - 20 *Irrawaddy*, 16 de septiembre de 2009, Food Shortages Reported in Laogai.
 - 21 *Karen Information Center*, 15 de septiembre de 2009, Food shortage starves 7,000 Karen in the face.
 - 22 *Mizzima News*, 16 de octubre de 2009, Mice menace causes food scarcity in Arakan State; *Kachin News Group*, 19 October 2009, No relief for famine hit Kachin hills yet.
 - 23 *Kaladan News*, 19 de noviembre de 2009, Land and traditional hand-dug oil wells seized in Kyaukpryu Township; *Narinjara News*, 21 de diciembre de 2009, Traditional oil wells seized for Asia World Company.
 - 24 *Kachin News Group*, 24 de agosto de 2009, Irrawaddy hydropower project to displace many Kachin villagers.
 - 25 *Kachin News Group*, 24 de diciembre de 2009, First 500 households await relocation from Irrawaddy dam site.

Andrea Martini Rossi es un investigador sobre los derechos humanos italiano. Ha trabajado en Europa, Latinoamérica y Asia y actualmente desempeña su labor como investigador de ALTSEAN-Birmania en Bangkok.



ASIA DEL SUR

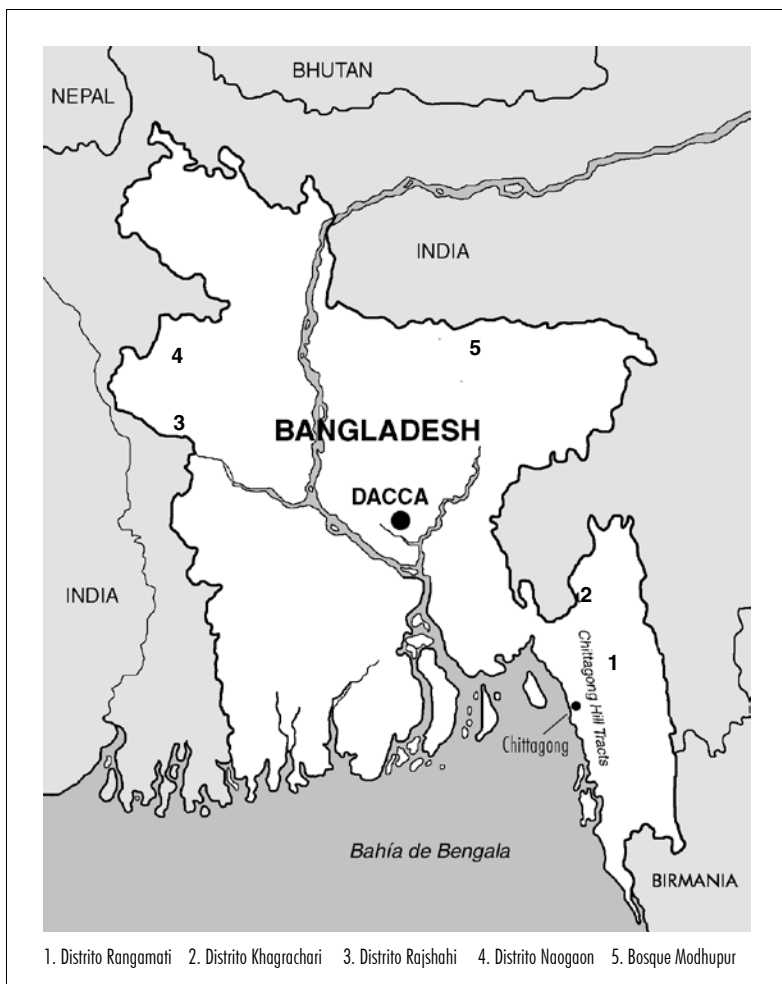
BANGLADESH

La mayoría de los 143.3 millones de habitantes de Bangladesh es bengalí y aproximadamente 2.5 millones son indígenas que pertenecen a 45 grupos étnicos distintos. Estos pueblos se concentran en el norte y en los Chittagong Hill Tracts (CHT), en el sudeste del país. En los CHT, los pueblos indígenas son comúnmente conocidos como *jummas* debido a su práctica común de agricultura de tala y quema (agricultura de rotación de cultivos), conocida localmente como *jum*. Los pueblos indígenas de Bangladesh no tienen reconocimiento constitucional. Simplemente se hace referencia a ellos como “segmentos atrasados de la población”.

Los pueblos indígenas siguen estando entre las minorías más perseguidas y se enfrentan a la discriminación, no sólo debido a su religión y etnia, sino también debido a su identidad indígena y su situación socioeconómica. En los CHT, los pueblos indígenas tomaron las armas para defender sus derechos. En diciembre de 1997, la guerra civil de 25 años terminó con un Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Bangladesh y el Parbattya Chattagram Jana Samhati Samiti (PCJSS, Partido Popular Unificado), que lideró el movimiento de resistencia. El Acuerdo reconoce a los Chittagong Hill Tracts como una región “habitada por tribus”, reconoce su sistema tradicional de gobierno y el rol de sus jefes, y establece los cimientos para la autonomía indígena.

Situación general

Antes de reconquistar poder en una victoria aplastante en diciembre de 2008, la Liga de Awami, el partido político más grande en Bangladesh, prometió, entre otras cosas, prevenir el trato discriminato-



rio y las violaciones de derechos humanos contra minorías religiosas y étnicas y los pueblos indígenas y tomar medidas especiales para asegurar la propiedad original de los mismos sobre la tierra y las áreas forestales. A pesar de sus promesas electorales, sin embargo, no se observan cambios importantes en la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas. Los incidentes de acoso sexual y matanza de

mujeres indígenas, matanza extrajudicial, quita de tierras, desalojo, tensión comunal, detención arbitraria, etc. siguen siendo denunciados. Sumado a ello, los derechos civiles y políticos de activistas indígenas a menudo son violados en relación con su lucha por el reconocimiento y el respeto de sus derechos, tierras y territorios.

Considerando la deplorable situación que afrontan los pueblos indígenas en el país, el presidente del Foro de los Pueblos Indígenas en Bangladesh presentó una carta de 13 puntos de demandas durante el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Las demandas incluyen el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas; asegurar sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales junto con sus derechos sobre la tierra, los bosques y los recursos naturales; implementación del Acuerdo de Paz CHT; y respeto pleno de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas (UNDRIP), así como otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Entre los avances positivos, debería notarse que el primer ministro declaró públicamente el apoyo del gobierno a la UNDRIP durante el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo –aunque este apoyo todavía espera acciones concretas que lo sostengan. Además, la Organización Internacional del Trabajo ha introducido en Bangladesh su programa PRO 169 para promover la Convención 169, junto con la provisión de otros instrumentos de derechos humanos internacionales de importancia (incluso el UNDRIP), entre funcionarios del Gobierno, pueblos indígenas, ONGs y organizaciones de la sociedad civil. Es alentador notar que ya ha sido lanzado un Comité central Parlamentario Adivasi para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas de Bangladesh.¹

Extensiones de la Colina de Chittagong (CHT)

Implementación del Acuerdo de CHT

Con la promesa electoral de la Liga Awami para poner en práctica totalmente el Acuerdo de CHT de 1997, aumentaron las esperanzas de que todas las provisiones del Acuerdo serían finalmente puestas en práctica sin más demoras. En 2009, una serie de importantes medidas

fueron tomadas por el Gobierno para poner en práctica el Acuerdo, incluida la retirada de varios campos militares temporales, la reconstitución del Comité Nacional para la Implementación del Acuerdo de CHT, el reestablecimiento de la Comisión de Tierra, el reestablecimiento del Grupo de Trabajo para la Rehabilitación de Refugiados Retornados Jumma y Personas Internamente Desplazadas y el Comité Parlamentario Permanente sobre Asuntos CHT, así como varias reuniones de coordinación con los entes oficiales de importancia y los diferentes actores. Otra acción positiva fue el consejo del Comité Parlamentario Permanente sobre Asuntos CHT para anular los arriendos de 260 parcelas en el CHT entregadas a individuos no residentes y compañías que supuestamente habían violado los términos y condiciones de la asignación. Se ha recibido información de que los arrendatarios arriba mencionados, algunos de los cuales son muy influyentes, desafían las cancelaciones y las cancelaciones propuestas.

Sin embargo, hacia fin de año, se hizo evidente que estos pasos no habían hecho mucha diferencia en la práctica. Mientras el anuncio del Gobierno, el 29 de julio, de que retiraría una brigada y 35 campos de seguridad temporarios del CHT hacia septiembre fue positivamente recibido, la retirada de campamentos militares es simplemente una transferencia de tropas a la oficina central del batallón, y más de 300 campos permanecerán en el CHT. Además, la orden ejecutiva fuertemente criticada "Operación Uttoron" (Operación Upliftment), que confiere derechos a los militares para intervenir en asuntos civiles más allá de su apropiada jurisdicción, no ha sido revocada, dejando el CHT bajo la regla militar de facto.²

De ahí que, a pesar de las medidas procesales tomadas en 2009, la mayor parte de las provisiones del Acuerdo permanecen sin haber sido puestas en práctica o sólo parcialmente implementadas. Los pueblos indígenas del CHT, junto con otras organizaciones de la sociedad civil, han estado instando al Gobierno a declarar un plan de pacificación sin límite de tiempo para la implementación plena y apropiada del Acuerdo de CHT. Una recomendación similar fue hecha por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas durante la Revisión Periódica Universal de Bangladesh, en febrero de 2009. Sin embargo, hasta ahora el Gobierno ha rechazado disponer un plan de pacificación.

Derechos de tierra, Comisión de Tierra y despojo de tierra

El desplazamiento sistemático y forzoso de su tierra ancestral continúa siendo una profunda preocupación para los pueblos indígenas en el CHT y varios casos de apropiación forzosa de tierras, la expansión del establecimiento de pobladores bengalíes, la adquisición de tierras para objetivos militares y choques comunales relacionados con conflictos vinculados a las tierras fueron denunciados en tres distritos.

Para tratar las disputas de tierra en el CHT, la Comisión de Tierra CHT fue restablecida con el nombramiento de un nuevo presidente, que ha proporcionado la tranquilidad de que la tierra poseída conforme al derecho consuetudinario, será considerada al decidir sobre disputas de tierra, como se estipula en el Acuerdo de CHT. Sin embargo, la Comisión de Tierra todavía no ha comenzado a funcionar debido, entre otras cosas, a una carencia de personal y recursos financieros y a la insistencia de los miembros indígenas de la Comisión para enmendar el Acto de Comisión de Resolución de Disputa de Tierra CHT como fue propuesto por el Consejo Regional CHT. Las recomendaciones incluyen provisiones a) para quitar el veto virtual del Presidente y b) para delegar los poderes de la Comisión de Tierra a cualquier miembro o funcionario para conducir investigaciones preliminares y audiencias.

La situación de los derechos humanos en el CHT

Los pueblos indígenas en el CHT siguen afrontando violaciones de derechos humanos, incluso matanzas extrajudiciales, detenciones arbitrarias, detenciones ilegales, tortura, violación, ataques, acoso, persecución religiosa, acoso político, y carencia del acceso a derechos socioeconómicos o a la libertad de la expresión, incluso con respecto a actividades culturales. Una gran mayoría de casos permanece sin una investigación apropiada, procesamiento o castigo. Esta cultura de una carencia de justicia y la impunidad de delincuentes domina la cuestión de justicia en el CHT.³

El 26 de junio, un joven indígena fue matado a tiros por fuerzas militares en el subdistrito Barkal en Rangamati. El personal del ejército local detuvo arbitrariamente al joven del mercado local Shuvalong y de manera brutal lo torturó antes de pegarle un tiro y matarlo. Las autoridades no han llevado a cabo ninguna acción contra los autores.⁴

El 15 de marzo, tres aldeanos indígenas inocentes fueron detenidos por el ejército en el subdistrito Mahalchari, en Khagrachari. El 18 de marzo, dos aldeanos inocentes fueron detenidos por el ejército en Kudukchari, bajo el distrito Rangamati, después de que un grupo del personal de ejército asaltara el pueblo.⁵

Mujeres indígenas en el CHT

En 2009 fueron denunciados varios casos de discriminación y abuso físico de mujeres indígenas en el CHT pero, en muchos casos, el culpable(s) salió impune aún habiendo sido identificado por la víctima o testigos.

El 4 de septiembre, el cuerpo de una mujer indígena de 50 años fue recuperado de su campo *jum* en el pueblo Sindukchari, en el distrito Khagrachari. Se cree que la mujer fue asesinada por cuatro pobladores bengalíes que en varias ocasiones habían intentado despojarle de su tierra.⁶ El 8 de noviembre -según se afirma- un oficial de ejército del campamento Ghilachari, bajo la zona de ejército Nanyachar, intentó violar a una mujer indígena chakma del pueblo Krishnamachara, en el distrito Rangamati. Los habitantes del barrio bloquearon el camino para protestar contra este incidente, pero el personal del ejército golpeó a los protestantes con palos, abandonando a varias mujeres y hombres seriamente heridos.

Otros incidentes incluyen el intento de violación de una muchacha indígena chakma en el subdistrito Langadu, del distrito Rangamati, por parte de pobladores bengalíes cuando regresaba a casa de la escuela, y el abuso de una muchacha indígena de 16 años en el subdistrito Panchari, del distrito Khagrachari, por dos pobladores bengalíes desconocidos mientras se bañaba cerca del arroyo.

La Comisión de CHT internacional⁷

En febrero y agosto, la Comisión de CHT realizó sus segundas y terceras misiones en Bangladesh con el objetivo de evaluar la situación en el CHT en lo que respecta a informes en curso sobre violaciones de derechos humanos y supervisar la implementación de las diferentes provisiones del Acuerdo de CHT. Las misiones también apuntaron a reiterar

las recomendaciones realizadas en las misiones anteriores y comprometiendo en el diálogo a las partes involucradas. Las misiones mantuvieron reuniones con una amplia variedad de grupos de presión, incluido el primer ministro y, entre otras cosas, instaron al Gobierno a asegurar el funcionamiento apropiado de la Comisión de Tierra, a iniciar el traslado voluntario de pobladores bengalíes a las llanuras, a restaurar la administración civil y tratar la cuestión de impunidad para las violaciones de derechos humanos en el CHT.

Llanuras y colinas del norte

Despojo de tierra y desalojos

Entre el 27 y 28 de octubre de 2009, un anciano indígena, también líder del Jatiya Adivasi Parishad fue, según se afirma, muerto por la gente influyente local y apropiadores de tierra en el pueblo de Joyda Adarpara bajo el subdistrito Godagari del distrito Rajshahi.⁸ Los autores del hecho aún deben ser detenidos y procesados. Las comunidades indígenas de la zona creen que la gente influyente cubre deliberadamente el incidente y temen que los incidentes de matanzas y ataques contra pueblos indígenas, que han ido en aumento en la región del norte, se están realizando para expulsarlos de sus tierras de una manera planeada.

El 12 de junio de 2009, los apropiadores de tierras atacaron una aldea indígena en Porsha upazila, en el distrito Naogaon, y destruyeron 74 casas. Más de 500 bengalíes atacaron la aldea indígena y los desalojaron de su tierra. Miembros de la policía local, según se afirma, se encontraban a medio kilómetro de distancia durante los ataques, pero no intervinieron. Nadie fue detenido a pesar de que se organizó una gran procesión y concentración de protesta contra este ataque atroz. Las familias afectadas ahora viven bajo cielo abierto, sin alimento, refugio o seguridad.⁹

La larga marcha: exigencia de derechos sobre la tierra

“Los pueblos indígenas contribuyeron a la fertilización de la tierra pero ahora ellos son descuidados en su propio país” – ésta era una declaración realizada por líderes de los pueblos indígenas de las llanuras durante una demostración el 28 de octubre de 2009. Por primera vez en

esta zona, los pueblos indígenas condujeron una marcha de 30 kilómetros de largo para exigir el respeto por sus derechos sobre la tierra, tradiciones y aduana. Los participantes instaron al Gobierno a establecer una comisión de tierra separada para los pueblos indígenas de las llanuras, a salvar la tierra de los pueblos indígenas de apropiadores y a reconocer sus derechos sobre sus tierras tradicionales, incluso en el bosque Modhupur donde más de 1.000 familias khasi y garo afrontan desalojos forzosos con relación al establecimiento de un eco-parque. Los participantes también exigieron que todos los documentos falsos preparados para la ocupación de las tierras de los pueblos indígenas sean declarados ilegales.¹⁰ ○

Notas y referencias

- 1 Información del Daily Newspaper y comunicado de prensa de Kapaeeng Foundation
- 2 Informe de la misión de la Comisión de Chittagong Hill Tracts en Bangladesh, 10 a 18 de agosto de 2009: <http://www.chtcommission.org> - pág 13
- 3 Informe de la misión de la Comisión de CHT internacional, 10 a 18 de agosto de 2009
- 4 Fuentes: Daily Suprobhat Bangladesh, 28 de junio, comunicado de prensa de PCJSS 29 de junio de 2009
- 5 Información de PCJSS y departamento de publicación
- 6 Legal Aid and Research Advancement (LARA Foundation), noticias de la Kapaeeng Foundation, y noticias del *Daily Star*, 10 de septiembre de 2009
- 7 Informe de la misión de la Comisión de Chittagong Hill Tracts en Bangladesh, 16 a 22 de febrero de 2009 y 10 a 18 de agosto de 2009: <http://www.chtcommission.org> - pág 13.
- 8 2 de diciembre de 2009, en el *New Age*
- 9 16 de junio, 19 de junio y 23 de junio de 2009, en el *Daily Star*
- 10 29 de octubre de 2009, en el *Daily Star*

Binota Moy Dhamai es un jumma del pueblo tripura de los Chittagong Hill Tracts y es activista del movimiento por los derechos y el reconocimiento de los pueblos indígenas en Bangladesh. Actualmente trabaja como coordinador de programa del Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP) (bdtripura@gmail.com). **Sanjeeb Drong** es un garo del norte de Bangladesh. Es columnista y periodista free lance y actualmente es editor de la revista indígena *Solidarity*. Ha publicado más de 400 artículos y cuatro libros sobre cuestiones indígenas (sdrong@bangla.net).

NEPAL

La población total de Nepal es de 22.7 millones, y cerca de cien grupos religiosos y castas étnicas, y 92 lenguas maternas fueron listadas en el censo de 2001. Las nacionalidades indígenas (*adivasi janajati*) comprenden oficialmente 8.4 millones, el 37.19% de la población total, mientras que las organizaciones de pueblos indígenas alegan que las nacionalidades indígenas comprenden más del 50% de la población total. Aun cuando ellos constituyen una significativa parte de la población, a través de la historia de Nepal los pueblos indígenas han sido marginalizados en términos de idioma, cultura, y oportunidades económicas y políticas.

La Ley de 2002 sobre la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (NFDIN por sus siglas en inglés) define a los pueblos indígenas como “una tribu o comunidad que tiene su propio idioma, ritos tradicionales y costumbres, identidad cultural distintiva y estructura social así como una propia historia escrita o no escrita”.¹ Sólo 59 nacionalidades indígenas han sido reconocidas legalmente hasta ahora por la Ley NFDIN. Sin embargo, la lista está siendo revisada por un grupo de trabajo de alto nivel establecido por el Gobierno.² A partir de 2007, la Constitución interina de Nepal está enfocada en promover la diversidad cultural y habla del aumento de las habilidades, conocimientos y derechos de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas de Nepal están esperando ver cómo se concretizarán estas intenciones en la nueva Constitución, la cual está en curso de ser promulgada. En 2007, el Gobierno de Nepal también ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales y votó a favor de adoptar la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DNUDPI) en la Asamblea General de la ONU. Sin embargo, la aplicación del Convenio 169 de la OIT aún espera, y todavía



está por verse cómo la nueva Constitución acomodará las leyes nacionales con las disposiciones del Convenio de la OIT y de la DNUDPI.

Transformación política y el papel del movimiento indígena

Los movimientos de los pueblos indígenas han sido capaces de presionar al Gobierno de Nepal y activar los instrumentos internacionales para apoyar su lucha en problemas tales como su lengua, cultura, recursos, tradiciones y conocimientos. Estos progresos se han observado en la Constitución interina de Nepal (2007) y en la ratificación del Gobierno del Convenio 169 de la OIT, así como en su endoso a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En 2009, la Federación de las Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN)³ y la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (NFDIN) dirigieron un memorándum conjunto al Gobierno demandando que esos compromisos internacionales sean honrados en la nueva Constitución. También indicaron que no aceptarían el Plan de Acción elaborado para la implementación del Convenio 169 de la OIT a menos que se tenga en cuenta un mecanismo de control de

la implementación y de revisión del plan basado en los tratados internacionales, con pleno endoso en la nueva Constitución.

Hay considerables inquietudes y preocupaciones entre los pueblos indígenas con respecto a su representación proporcional o adecuada en los cuerpos legislativos. En la encuesta de la Asamblea Constituyente, llevada a cabo en abril de 2008, ninguno de los partidos indígenas obtuvo algún escaño bajo el sistema de mayoría simple (elección directa de constituyentes). Solamente dos de tales partidos –el Foro Nacional Democrático Federal y el Partido de Nepal– se las arreglaron para ganar un asiento cada uno bajo el sistema de representación proporcional.⁴ Sin embargo, debido a la presión de los movimientos indígenas –principalmente el NEFIN– que había firmado un acuerdo de 21 puntos con el Gobierno en la víspera de la elección, los partidos políticos nacionales se sintieron obligados a dar el máximo espacio a los pueblos indígenas. Como consecuencia, en una cámara de 601 miembros, alrededor del 36,8% son personas indígenas. Aún existen cuestiones pendientes, sin embargo, con respecto a si estos representantes deben más lealtad y compromiso a los derechos de los pueblos indígenas o a los partidos a los que pertenecen. Después de todo, ellos no representan exclusivamente a partidos de los pueblos indígenas o a votantes indígenas. El sistema predominante de la “disciplina de partido”, la que obliga a los miembros del partido en el Parlamento o en la Asamblea Constituyente a seguir las decisiones del partido, otorga credibilidad a este temor. Muchos creen, sin embargo, que la presencia de pueblos indígenas en la Asamblea Constituyente, aunque no es perfecta, es mejor que nada. Los miembros indígenas de la Asamblea Constituyente, especialmente aquellos votados mediante representación proporcional a través de cada partido durante las elecciones a Asamblea Constituyente, son más sensibles a los derechos de los pueblos indígenas que aquellos elegidos directamente o bajo el sistema de mayoría simple como representantes directos de los partidos políticos.

El proceso de elaboración de la nueva Constitución y las aspiraciones de los pueblos indígenas están interrelacionados. Los pueblos indígenas están decididos a asegurar sus derechos en la nueva Constitución y se están movilizándolo sistemáticamente en esa dirección. Sin embargo, aún existe la confusión y la incertidumbre sobre el proceso de elaboración de la Constitución, y no carecerá de consecuencias para

los movimientos de los pueblos indígenas si es que no concluye en el plazo obligatorio fijado para el 28 de mayo de 2010. El Frente Amplio de Nacionalidades Indígenas, conocido como el "Mega Frente" ha sido formado como un grupo de presión para asegurar que los derechos lingüísticos, culturales y políticos de los *adivasi janjatis*, incluyendo el derecho a la autodeterminación, estén asegurados en la nueva Constitución. También se está pidiendo el establecimiento de un estado autónomo federal.

Los pueblos indígenas y la Asamblea Constituyente

La Asamblea Constituyente (AC) tiene 36,8% de miembros indígenas. Subhash Chandra Nemwang,⁵ presidente de la Asamblea Constituyente, es uno de ellos. Nemwang declara que: "La Asamblea Constituyente representa a la mayoría de los grupos políticos en Nepal. Como la primera Asamblea Constituyente inclusiva que representa a comunidades multireligiosas, multilingües y multiétnicas de Nepal, es un mosaico de la diversidad y del pluralismo del país. Es la casa de los campesinos, la casa de los industriales y la casa de la gente marginada". No hay duda en cuanto a la naturaleza inclusiva de los miembros de la AC. El asunto de cómo asegurar los derechos fundamentales y la autodeterminación garantizadas mediante la Constitución interina, los tratados internacionales y los convenios dependerá, sin embargo, del papel desempeñado por los miembros indígenas de AC en sus comités temáticos respectivos.

En conjunto, se han constituido 11 comités temáticos para preparar informes sobre diversas cuestiones centrales de la nueva Constitución. Los informes de los comités deben ser discutidos primero en el Comité de Constitución, luego por la Asamblea Constituyente, y adoptados preferiblemente por consenso pero bajo ninguna circunstancia por menos de una mayoría de dos tercios. Las disposiciones así adoptadas formarán parte de la nueva Constitución que, según compromiso común de los partidos políticos, será progresiva, inclusiva y democrática. La mayoría de los comités temáticos han presentado ya sus informes pero el de reestructuración del Estado y otro sobre modelo del gobierno –si deberá ser una forma parlamentaria o presidencial o un

modelo diferente de gobierno— están pendientes, así como otros asuntos divisivos importantes.

Los miembros indígenas de la Asamblea Constituyente han estado exigiendo que el informe del comité temático sobre derechos de los pueblos indígenas fuera incorporado por todos los grupos temáticos, pero están preocupados de que esta demanda no pueda ser incluida en el proyecto final. Hasta ahora, el resultado de los grupos temáticos ha estado a favor del derecho a la autodeterminación, la autonomía étnica, un estado laico, la representación proporcional y a los derechos básicos sobre recursos naturales pero estos informes todavía no se han hecho públicos. Esto quizás muestra un temor a que las recomendaciones puedan ser manipuladas contra las aspiraciones de los pueblos indígenas; por ejemplo, si los miembros del comité constitutivos que representan diferentes partidos políticos no estuvieran a favor de aprobarlos a través de la Asamblea Constituyente.

El Comité de los pueblos indígenas en la Asamblea Constituyente

El Comité de los pueblos indígenas en la Asamblea Constituyente, dirigidos por NEFIN, comprende 176 miembros, de los cuales 32 son miembros de la secretaría. Es un comité puramente informal con miembros provenientes de diversas ideologías, uniéndose para trabajar en los asuntos de los pueblos indígenas y desarrollar áreas de interés común. Entre otras cosas, el comité estudia y analiza los informes de los 11 comités temáticos de la Asamblea Constituyente sobre los asuntos relacionados con los pueblos indígenas. Hay dudas, sin embargo, sobre si los miembros están dispuestos a cruzar los límites partidarios en la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas. Uno de los miembros indígenas de la AC lo plantea como sigue:

Los miembros están menos enfocados y orientados, especialmente los que representan al Congreso y los partidos UML. El Partido del Congreso es de tipo más feudal y pro libertades personales e individuales y están menos preocupados por los derechos colectivos de los pueblos indígenas. El

*Partido Comunista se centra más en la sociedad internacional (jati) y asume más ferozmente los asuntos de los pueblos indígenas.*⁶

Proceso de reestructuración del Estado

La reestructuración del Estado siempre ha sido un problema tan divisivo como prioritario en la política actual de Nepal y la elaboración de la Constitución. La Asamblea Constituyente, así como los partidos políticos, no sólo no han podido acercarse más a una comprensión de la modalidad de la reestructuración del Estado y del tipo de federalismo que Nepal va a adoptar, sino que también hay diferencias importantes dentro la mayor parte de los partidos políticos.

El nivel de confusión puede verse en el hecho de que el Dr. Ganesh Gurung,⁷ que fue designado responsable del propuesto Consejo de Reestructuración del Estado, renunció porque el Gobierno no había formulado ningún mandato para el papel y las responsabilidades del consejo. Por otra parte, el Gobierno también falló en nombrar a otros miembros para el propuesto consejo. El Comité Temático sobre Reestructuración del Estado de la Asamblea Constituyente ha presentado una propuesta para formar 14 estados (provincias) en Nepal –seis de ellos en base a grupos étnicos y nacionalidades y el resto en base a fronteras naturales tales como ríos y montañas. La oferta, sin embargo, divide el espectro político y no se ha adquirido ninguna decisión todavía sobre este problema en la Asamblea Constituyente. ○

Notas y referencias

- 1 La Fundación para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (*Janajati Utthan Rastriya Pratistan*) es una organización gubernamental focal del Ministerio de Desarrollo Local con el mandato de hacer recomendaciones al Gobierno para mejorar la situación de la población indígena de Nepal. El NFDIN trabaja principalmente en las áreas de preservar la cultura, lengua, sistema de creencias e historia. También proporciona becas para la educación y trabaja para el desarrollo económico de los pueblos indígenas.
- 2 Aunque el Gobierno promulgara la ley NFDIN en 2002 y reconociera 59 nacionalidades indígenas, hay todavía muchas demandas para el reconocimiento de las restantes nacionalidades indígenas. El grupo de trabajo, bajo dirección del Dr. Om Gurung, que también es el jefe del departamento de Sociología de la

Universidad de Tribhuwan, está haciendo visitas de campo a diversas partes de Nepal así como a diversos estados en la India.

- 3 NEFIN: <http://www.nefin.org.np>
- 4 Cada partido que disputaba las elecciones distritales tuvo listas de candidatos por quienes la gente podría votar (éstos son los llamados votos por mayoría simple). Los votos también podrían darse al partido en cuanto tal, en lugar de a una persona en particular. Estos votos fueron entonces distribuidos entre candidatos partidarios representando a todos los grupos en sociedad a través de un sistema de cuotas por el que los partidos tuvieron que asegurar la representación de todos en sociedad entre sus candidatos (todas las castas y grupos étnicos tuvieron que ser representados, y al menos un tercio tenía que ser de mujeres). A través de este llamado sistema de representación proporcional, cada partido tenía que distribuir sus curules que venían de los votos para las listas del partido de tal manera que la representación proporcional de cada casta y grupo étnico fuera equivalente a su proporción en la población total del país. Nota del editor.
- 5 Subhash Chandra Nemwang es presidente de la Asamblea Constituyente. Su discurso clave en la "Conferencia Internacional sobre la dinámica de la labor constituyente en Nepal en la situación post conflicto" llevada a cabo en Katmandu el 15 de enero de 2010, publicado en *The Kathmandu Post* el 25 de enero de 2010.
- 6 Ram Bahadur Thapa Magar.
- 7 Dr. Ganesh Gurung, quien fue nombrado como líder del propuesto Comité de Reestructuración del Estado, también es profesor del departamento de Sociología de la Universidad de Tribhuwan.

Pasang Sherpa es miembro del Grupo de Trabajo de Alto Nivel y profesor de sociología en el departamento de Sociología de la Universidad de Tribhuwan, Nepal. Pdsherpa2008@gmail.com

INDIA

En India, 461 grupos étnicos son reconocidos como Tribus Protegidas (*Scheduled Tribes*), y son considerados los pueblos indígenas de la India. En la parte continental del país, las Tribus Protegidas son habitualmente denominadas *Adivasis*, que literalmente significa pueblos indígenas. Con una población estimada de 84.3 millones, representan el 8.2% de la población total. Existen, sin embargo, muchos más grupos étnicos que podrían englobarse dentro del status de Tribus Protegidas pero que no son oficialmente reconocidos. El número total estimado de grupos tribales se elevaría a 635 grupos. La mayor concentración de pueblos indígenas se encuentra en los siete estados del noreste de India y en el denominado “cinturón tribal del centro”, que se extiende desde Rajasthan hasta West Bengal. India cuenta con varias leyes y disposiciones constitucionales, tales como la Norma Quinta (*Fifth Schedule*) para el área continental de la India y la Norma Sexta (*Sixth Schedule*) para ciertas áreas del noreste del país, que reconoce los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y la autodeterminación. Las leyes creadas para la protección de los pueblos indígenas tienen numerosos defectos y su implementación dista mucho de ser satisfactoria. India cuenta con una larga tradición de movimientos de pueblos indígenas encaminados a hacer valer sus derechos.

Avances en los derechos y políticas legales

En la Conferencia Anual de Ministros Estatales de Bienestar Social y Justicia, celebrada en Nueva Delhi durante dos días en septiembre de 2009, los gobiernos estatales, de acuerdo a las informaciones, decidieron establecer Tribunales Especiales para juzgar casos registrados

en el marco de la Ley sobre Prevención de Atrocidades contra las Castas Protegidas y Tribus Protegidas de 1989, con el objetivo de reducir el volumen de casos atrasados y mejorar el índice de condenas.¹

Lamentablemente, a finales de 2009, el Gobierno de la India no había publicado aún la Política Nacional Tribal redactada por el Ministerio de Asuntos Tribales en junio de 2006. Las recomendaciones del grupo de ministros fueron incorporadas a la Nota del Gabinete Ministerial, que fue remitida a su Secretaría el 14 de julio de 2008 y posteriormente, el 7 de noviembre 2008, para su aprobación por parte del Gabinete. Sin embargo, en marzo de 2009 la Secretaría devolvió la mencionada Nota del Gabinete con la observación de que la propuesta requeriría consultas adicionales con la Oficina del primer ministro.²

Los pueblos indígenas abrumados por conflictos armados

En 2009, los pueblos indígenas continuaron inmersos en cruentos conflictos armados. En la actualidad, 21 de los 28 estados indios se ven afectados por conflictos armados internos. Con la excepción de Jammu y Kashmir, en el resto (7 estados del noreste y otros 13 que sufren las consecuencias de conflictos naxalistas o maoísta) las disputas involucran a pueblos indígenas. Obviamente, estos pueblos sufren desproporcionadamente las violaciones de derechos humanos a manos tanto de las fuerzas de seguridad como de los grupos opositores armados.

El 7 de julio de 2009, el ministro de Estado para Asuntos Internos informó al Lok Sabha (Cámara Baja del Parlamento) que en el período comprendido entre enero a junio de 2009, un total de 255 civiles, 200 miembros de las fuerzas de seguridad y 107 maoístas (también llamados naxalitas) habían sido asesinados en nueve estados afectados por el conflicto maoísta de la India. El estado de Chhattisgarh, epicentro del conflicto naxalita en la India, fue el que registró el mayor número de asesinatos (74 civiles, 74 miembros de seguridad personal y 63 maoístas).³

En julio, el Gobierno central y varios gobiernos de estados afectados por este conflicto lanzaron una gran operación antinaxalita denominada "Operación Caza Verde",⁴ aunque las autoridades han negado su existencia. La Operación Caza Verde desató tales atrocidades contra los aldeanos tribales que recibió el apodo de "Operación Caza Tribal".⁵



Una comisión investigadora de los hechos llevada a cabo por organizaciones de derechos humanos informó haber constatado numerosos casos de asesinatos extrajudiciales, torturas, arrestos, saqueos y quema de casas y propiedades por parte de las fuerzas de seguridad que componen la fuerza antinaxalita, el *Commando Battalion for Resolute Action*, policía estatal, oficiales del Cuerpo Especial de la Policía y los

activistas de las milicias antinaxalitas *Salwa Judum* durante la Operación Caza Verde en Chhattisgarh de septiembre a octubre de 2009.⁶

En la madrugada del 10 de noviembre de 2009, oficiales del prohibido Frente de Liberación Nacional de Tripura (*National Liberation Front of Tripura*, NLFT) mataron a balazos a ocho miembros tribales reang, incluyendo cuatro mujeres, en el pueblo de Pushparampara en el distrito Tripura Norte de Tripura. Las víctimas eran, se dice, familiares de miembros del NLFT que se habían entregado a la policía el día anterior. Al tiempo que se hacía responsable por los asesinatos, el NLFT manifestó que los familiares de los asesinados habían estado involucrados en el robo de un rifle y dinero en metálico de uno de los oficiales del NLFT. Varias familias tribales reang, presas del pánico, abandonaron sus hogares y buscaron refugio en pueblos vecinos.⁷

Violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas

El primer ministro admite violaciones de derechos humanos contra pueblos indígenas

Durante 2009 se perpetraron graves violaciones de los derechos humanos contra pueblos indígenas en todo el país. El 4 de noviembre de 2009, en su discurso ante una conferencia de ministros jefes y ministros estatales de Asuntos Tribales, el primer ministro Dr. Manmohan Sing advirtió que la alienación de los pueblos tribales estaba tomando un “rumbo peligroso”, y manifestó que “el abuso social y económico de nuestras comunidades tribales no se puede seguir tolerando por más tiempo”. Admitió que se había producido un “fallo sistemático en la participación dada a los pueblos tribales en los procesos económicos modernos que inexorablemente invaden sus espacios cotidianos de vida”.⁸

El índice de sentencias por casos de atrocidades cometidas contra las Castas Protegidas y las Tribus Protegidas en India se sitúa por debajo del 30 por ciento, en virtud de la Ley para la Prevención de Atrocidades de 1989, frente a la media de 42 por ciento para todos los delitos relacionados contemplados en el Código Penal de la India.⁹

Violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad

Las fuerzas de seguridad fueron responsables de presuntos asesinatos mediante citas trampa, torturas, arrestos arbitrarios y otras violaciones de derechos humanos contra los pueblos indígenas. El 8 de enero de 2009, la policía de Chhattisgarh afirmó haber matado al menos a 15 oficiales maoístas armados en un encuentro en Gollapalli, en el distrito Dantewada de Chhattisgarh.¹⁰ Sin embargo, los habitantes del pueblo afirman que la policía disparó y mató a 17 miembros tribales inocentes, incluyendo seis mujeres, a sangre fría. De acuerdo con estas personas, un grupo compuesto por personal de seguridad, activistas de la milicia *Salwa Judum* y oficiales del Cuerpo Especial de Policía (*Special Police Officers, SPOs*) presuntamente habían agrupado a algunos habitantes del pueblo con el falso pretexto de que en la tarde del 8 de enero de 2009 les llevaran sacos de arroz al pueblo de Simgaram situado en los bosques cercanos a la frontera entre Chhattisgarh y Andhra Pradesh y, una vez allí, los mataron a balazos. El 29 de enero de 2009, el Tribunal Supremo de Chhattisgarh ordenó al gobierno estatal de Chhattisgarh que exhumara los cadáveres de los miembros tribales que habían sido asesinados en el supuesto encuentro y se les practicara la autopsia.¹¹

El 15 de abril de 2009, los paramilitares de la Reserva Central de la Policía (*Central Reserve Police Force, CRPF*) mataron a cinco ciudadanos tribales, incluyendo dos menores, en una supuesta cita trampa en el bosque Barhania en el distrito Latehar de Jharkhand como represalia por el asesinato de dos miembros de la CRPF tras la explosión de una mina terrestre. Cuatro de las cinco víctimas pertenecían a la misma familia.¹² El 19 de abril de 2009, los residentes del pueblo de Barhania protestaron contra los supuestos asesinatos extrajudiciales. En vista de las crecientes protestas, el gobierno de Jharkhand ordenó una comisión investigadora y el traslado de tres oficiales de alto rango.¹³

Las organizaciones de derechos humanos acusaron a las fuerzas de seguridad y a miembros de *Salwa Judum* de cometer saqueos, quemas, torturas y ejecuciones extrajudiciales durante la Operación Caza Verde. Por ejemplo, el 17 de septiembre de 2009, las fuerzas de seguridad —compuestas por la fuerza antinaxalita, el *Commando Battalion for Resolute Action (COBRA)*, policía estatal, oficiales del Cuerpo Especial de Policía y activistas *Salwa Judum*— presuntamente torturaron y ejecuta-

ron extrajudicialmente a seis habitantes tribales en el pueblo de Gachanpalli, en el distrito de Dantewada en Chhattisgarh durante la Operación Caza Verde.¹⁴ El 1 de octubre de 2009, las fuerzas de seguridad y miembros de *Salwa Judum* supuestamente mataron extrajudicialmente a nueve ciudadanos tribales, incluyendo cuatro miembros de la misma familia, en el pueblo de Gompad, en el distrito de Dantewada, en Chhattisgarh.¹⁵ Los testigos han sostenido que todos los asesinados eran habitantes inocentes sin ninguna implicación con los maoístas. Las fuerzas de seguridad han negado que se trate de un crimen. Curiosamente, sin embargo, una testigo clave –y una de las demandantes del caso ante el Tribunal Supremo– fue detenida por la policía de Chhattisgarh cuando se dirigía a Delhi para someterse a tratamiento médico el 3 de enero de 2010. El 7 de enero de 2010, después de que su abogado interpusiera un recurso ante el Tribunal Supremo, esta instancia judicial ordenó a la policía “no interferir de ninguna de las maneras...en su visita a Delhi para su tratamiento médico”.¹⁶ Con posterioridad, esta mujer fue admitida en el centro *All India Institute of Medical Sciences* en Delhi, pero permaneció bajo estrecha vigilancia de policías vestidos de paisano que denegaron a los periodistas cualquier acceso a la testigo.¹⁷ La policía también supuestamente detuvo a otros tres testigos, pero se niega a reconocer estas detenciones y tiene prohibido a los periodistas ir al pueblo de Gompad.¹⁸

Violaciones de los derechos humanos por grupos opositores armados

Durante 2009, los grupos opositores armados continuaron involucrados en flagrantes violaciones de derechos humanos incluyendo asesinatos, secuestros, y torturas.

Los maoístas cometieron los actos más denigrantes de violación de los derechos de los pueblos indígenas y continuaron matando a inocentes miembros tribales acusados de ser, o bien “informantes de la policía”, o miembros de milicias civiles antimaoístas, como *Salwa Judum* o por no obedecer sus imposiciones. El 23 de febrero de 2009, los maoístas asesinaron a un joven tribal en el pueblo de Surakonda, en el distrito de Khammam en Andhra Pradesh, acusado de actuar como “informante de la policía”.¹⁹ De igual manera, el 27 de abril de 2009 los maoístas mataron a un líder tribal después de sacarlo a rastras de su

casa en el pueblo de Kaliveru, en el distrito de Khammam, en Andhra Pradesh.²⁰ En la noche del 31 de julio de 2009, los maoístas asesinaron a un miembro tribal y atacaron a sus familiares por no asistir a una reunión organizada por ellos en el pueblo de Bhutha, en el distrito de Surguja de Chhattisgarh.²¹ De nuevo, el 4 de agosto de 2009, Doren Singh Munda, un miembro del comité central del partido político Jharkhand Mukti Morcha, fue asesinado por disparos supuestamente de maoístas en Bagda, en el distrito Singhbhum Este de Jharkhand.²²

Militantes del Frente Nacional de Liberación de Tripura (*National Liberation Front of Tripura*, NLFT) secuestraron, el 1 de octubre de 2009, a seis hombres de la tribu chakma del pueblo de Raishyabari cerca de la frontera de la India con Bangladesh en el distrito Dhalai de Tripura. Los militantes liberaron a tres de ellos y pidieron un rescate de 500.000 rupias (10.600 USD) por la liberación de los otros tres.²³

El 10 de noviembre de 2009, presuntos oficiales del NLTF mataron a tiros a ocho miembros tribales reang, incluyendo cuatro mujeres en el pueblo de Pushparampara perteneciente a la comisaría de policía de Kanchanpur, en el distrito Tripura Norte de Tripura. Las víctimas eran familiares de los miembros del NLFT que se habían rendido a la policía el día anterior.²⁴

Violencia contra las mujeres y los niños indígenas

Las mujeres y los niños indígenas son altamente vulnerables a la violencia en situaciones de conflictos armados, incluyendo asesinatos, violaciones y torturas a manos de miembros no tribales, fuerzas de seguridad y miembros de los grupos armados opositores.

El 7 de junio de 2009, tres oficiales del Cuerpo Especial de Policía (SPOs) fueron arrestados acusados de violar a dos niñas tribales menores de edad, el 4 de junio de 2009, en el pueblo de mayoría tribal Mungiakami, en Tripura. Los acusados SPOs raptaron a las víctimas, estudiantes de curso VI, cuando volvían a su casa después de ver la televisión en casa de sus vecinos y las violaron en la selva cercana. Las familias de las víctimas afirmaron que los oficiales de policía que llevaron a las víctimas al hospital para ser sometidas a pruebas médicas amenazaron a las familias de las víctimas para que retiraran el caso y enviaron

a las niñas de vuelta sin realizar las pruebas. Peor aún, el local Panchayat del Pueblo (Consejo del Pueblo) se dice que pidió a dos de los acusados que se casaran con las niñas agredidas, mientras que al tercero se le solicitó que corriera con los gastos de la ceremonia nupcial.²⁵

El 15 de julio de 2009, una joven tribal de 18 años fue supuestamente violada por el subinspector de la comisaría de policía de Kalinganagar en Orissa. El acusado fue arrestado y mantenido bajo custodia judicial tras la denuncia presentada por el padre de la víctima, el 22 de julio de 2009. Las investigaciones preliminares realizadas por el sujeto adjunto de Policía, revelaron que, después del incidente de la violación, el padre del acusado se había reunido con la familia de la víctima y había pedido la mano de su hija en matrimonio para su hijo. El acusado también amenazó con matar al padre de la víctima si presentaba una denuncia.²⁶

El 20 de octubre de 2009, el Ministerio de Asuntos Internos (*Ministry of Home Affairs*, MHA) informó que los naxalitas estaban reclutando forzosamente a niños en áreas del sur de Chhattisgarh, concretamente y según este Ministerio, los naxalitas estaban forzando a los habitantes de los pueblos a proporcionar cinco niños/niñas por aldea para incorporarlos a sus escuadrones armados.²⁷

Enajenación de tierra tribal

Las Normas Quinta y Sexta de la Constitución de la India disponen estricta protección de la tierra perteneciente a los pueblos tribales. Además, en el ámbito estatal, existe una plétora de leyes que prohíben la venta o traspaso de tierra tribal a personas no tribales. A pesar de las leyes y regulaciones existentes para controlar la enajenación de tierras tribales, los pueblos tribales están siendo expulsados de sus tierras²⁸ (Véase también *El Mundo Indígena 2009*).

El 17 de septiembre de 2009, el Tribunal Supremo de Jharkhand, con ocasión de la vista de un Litigio de Interés Público, convocó a la Secretaría al Departamento de Hacienda y Reformas Agrarias del gobierno de Jharkhand y al subcomisario Ranchi para que estuvieran presentes en el Tribunal y explicaran los supuestos traspasos ilegales de alrededor de 400 acres (162 hectáreas) de tierra tribales a personas

no tribales, una acción ilegal de acuerdo con la Norma Quinta de la Constitución y la Ley de la Propiedad de Chotanagpur de 1908.²⁹

En junio de 2009, los pueblos tribales evitaron que los funcionarios del Departamento de la Hacienda Pública de Andhra Pradesh adquirieran 10.000 hectáreas de tierra perteneciente a las comunidades tribales de los pueblos de Gummuluru y Gogimilli en el distrito de Godavari Oeste y entregó estas mismas hectáreas al Departamento Forestal para el desarrollo de bosques de reserva en el área de Illendu en el distrito de Khammam. El gobierno de ese estado quería adquirir las tierras tribales en el distrito de Godavari occidental para compensar por la pérdida de bosques de reserva en la zona de Illendu en el distrito colindante de Khammam debido a actividades mineras por parte de Singareni Collieries Company Limited. Los habitantes tribales estaban enojados ya que la actividad minera les había estado privando de sus medios de sustento en los distritos de Khammam y Godavari occidental.³⁰

Las condiciones de los pueblos tribales internamente desplazados

Desplazamiento inducido por proyectos de desarrollo

La adquisición forzosa de tierra ha provocado el masivo desplazamiento de pueblos tribales a los que tras el desahucio nunca se les ha compensado o realojado adecuadamente. En todo el país, los pueblos tribales han llevado a cabo protestas contra varios proyectos denominados a favor del desarrollo, tales como presas hidroeléctricas, centrales siderúrgicas, explotaciones mineras, etc., pero el Gobierno no fue capaz de atender la oposición de los pueblos tribales a estos proyectos. Como el Ministerio de Asuntos Tribales señaló en su Informe Anual 2008-2009,

“Áreas ricas en recursos del país, localizadas principalmente en los hábitats tradicionales de las Tribus Protegidas, han sido consideradas como recursos de todo el país y han sido explotadas para bien de la nación, desafortunadamente teniendo que suprimir los derechos de los habitantes locales, principalmente las Tribus Protegidas, a los que se ha pagado compensación monetaria nominal sólo por la tierra. A menudo, los hábitats y territorios nativos de las comunidades tribales fueron fragmentados, sus

culturas trastocadas, sus comunidades destrozadas, y han pasado de ser propietarios de los recursos y miembros de comunidades satisfactoriamente organizadas a asalariados individuales viviendo en aglomerados urbanos con futuros inciertos y una existencia amenazada.”

Las compañías mineras en particular, habitualmente adquirirían tierra “en cantidades mucho mayores a la requerida” para beneficiarse así de precios más baratos.³¹

Los habitantes tribales se habían levantado en armas contra varios de los proyectos llamados de desarrollo. El 11 de septiembre de 2009, miles de ciudadanos tribales de Potka Block en el distrito Singhbhum Este de Jharkhand organizaron una manifestación de protesta para oponerse al plan propuesto de adquirir tierra por parte de compañías industriales, como la Jindal Steel y Bhushan Steel. Los campesinos tribales se negaron a ceder sus tierras a las empresas para que se establecieran en ellas y, en cambio, solicitaron que el gobierno del estado mejorara las actividades agrícolas en la región.³²

En Jharkhand, los pueblos tribales se han opuesto a adquisiciones de tierra para varios proyectos industriales en Santhal Pargana.³³ El 6 de diciembre de 2008, la policía cargó contra los ciudadanos tribales que se manifestaban en Kathikund, en el distrito de Dumka de Jharkhand, contra la adquisición de tierras para la propuesta planta energética de la empresa CESC Ltd., una compañía energética con sede en Kolkata y perteneciente al grupo RPG. Dos miembros tribales fueron asesinados y varios resultaron heridos de gravedad.³⁴ A pesar del asesinato, el CESC se mantuvo firme en seguir adelante con la planeada planta energética.³⁵

Durante una vista pública de dos días mantenida en Ranchi, Jharkhand, los días 7 y 8 de febrero de 2009, el Tribunal Independiente del Pueblo (*Independent People’s Tribunal*) presidido por el juez Rajinder Sachar, juez jubilado del Tribunal Supremo de Delhi, encontró escandalosos detalles sobre el proceso de adquisición de tierra en Jharkhand. El juez Sachar manifestó que por las declaraciones juradas y los testimonios de las víctimas es evidente que los aldeanos tribales locales estaban siendo engañados y que las firmas en los documentos relacionados con sus tierras habían sido tomadas bajo coacción. Algunos de estos documentos parecían incluso haber sido copiados y falsificados.³⁶

El Comité de Acción Contra el Proyecto Tipaimukh (*Action Committee Against Tipaimukh Project*, ACATP), un grupo paraguas de unas 20 organizaciones en Manipur, está encabezando la agitación contra el propuesto proyecto hidroeléctrico multiusos Tipaimukh de 1.500 megavatios (MW) sobre el río Barak, en Manipur. De acuerdo con el ACATP, la presa de 50 metros (162,8 pies) de altura sumergirá 286,2 kilómetros cuadrados de tierra propiedad de los pueblos tribales. Se estima que afectará a 27.242 hectáreas de tierra agrícola e inundará aproximadamente 100 pueblos, desplazando a más de 1.300 familias, en su mayoría tribales, en el distrito de Tamenglong de Manipur occidental.³⁷ Además, la presa afectará también de entre 15 a 20 comunidades tribales en Mizoram.³⁸ En esta misma zona Mizoram se está construyendo el proyecto hidroeléctrico Serlui B de 12 megawatios (MW) sobre el río Serlui y ha forzado a 80 familias tribales del pueblo de Builum a realojarse en el pueblo de Bawktlang, perteneciente al distrito de Kolasib. Sin embargo, unas 24 familias tribales del pueblo de Builum se negaron a aceptar los beneficios de la rehabilitación en protesta ante el agravio de no proporcionarles apropiada compensación por la pérdida de sus casas, sus tierras agrícolas, sus granjas y huertos. El 15 de junio de 2009, el Centro Asiático de Derechos Humanos (*Asian Centre for Human Rights - ACHR*) presentó una denuncia ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (*National Human Rights Commission*) alegando que el gobierno del estado había retirado arbitrariamente todos los servicios básicos tales como el suministro de arroz, servicios escolares y de agua potable, cuidados sanitarios y electricidad al pueblo de Builum para forzar a sus habitantes a evacuar sus hogares.³⁹ Después de esto, el gobierno estatal de Mizoram constituyó un comité para atender las demandas de estas 24 familias perjudicadas.

Desplazamiento inducido por conflictos

En su informe anual dado a conocer el 31 de marzo de 2009, la Red de Pueblos Indígenas y Tribales de Asia estimaba que un total de 401.425 personas pertenecientes a pueblos tribales han sido desplazadas en India debido a conflictos armados y étnicos.⁴⁰

El conflicto étnico entre los dimasa y los zemi naga en el distrito Cachar Hills Norte de Assam en marzo llevó al desplazamiento de

cientos de personas de ambas comunidades en mayo de 2009. La causa inmediata del conflicto étnico fue el asesinato de cuatro miembros zemi naga en la subdivisión Mahur, entre el 19 y el 23 de marzo de 2009, por presuntos oficiales del grupo armado de los dimasa, Dima Haram Daogah (grupo Jowel). Los insurgentes naga respondieron con similar violencia. De acuerdo al gobierno de Assam, 63 personas fueron asesinadas en el conflicto étnico. De ellos, 39 pertenecían a la comunidad naga y 24 a la comunidad dimasa; se quemaron 528 casas incluyendo 228 casas de los nagas y 300 casas de los dimasas.⁴¹ El gobierno del estado de Assam estableció 32 campos de acogida para las personas desplazadas. A fecha de 10 de julio de 2009, un total de 11.737 personas permanecían aún en estos campos de acogida. De estas personas, 6.841 pertenecen a la comunidad naga y 4.896 a los dimasa y otras comunidades.⁴² Además más de 500 ciudadanos naga abandonaron sus casas y escaparon a la subdivisión Tousem, en el distrito de Tamenglong en Manipur.⁴³

En represalia por el asesinato de un joven tribal mizo, ocurrido el 13 de noviembre de 2009 a manos de criminales no identificados en el pueblo de Bungthum, en el distrito de Mamit en Mizoram, se sucedieron ataques de incendios provocados en las comunidades tribales minoritarias bru (también conocidos como reang). Más de 500 casas de ciudadanos bru fueron incendiadas en 111 pueblos en Mizoram y más de 5.000 miembros tribales bru fueron desplazados; más de 2.000 de ellos huyeron a Tripura,⁴⁴ donde se unieron a los más de 30.000 brus que están refugiados en seis campos de acogida desde 1997.

De acuerdo con la información proporcionada por la organización Human Rights Watch, entre 30.000 y 50.000 miembros tribales han estado viviendo en patéticas condiciones en los distritos de Khammam y Warrangal, en Andhra Pradesh, después de huir de sus casas en Chhattisgarh debido al conflicto naxalita.⁴⁵ En 2009, masivas operaciones de seguridad lanzadas contra los naxalitas en el distrito de Dantewada en Chhattisgarh llevó a nuevos desplazamientos de varias familias tribales que huyeron a los bosques y /ó se refugiaron en casa de familiares en otros pueblos.⁴⁶ En diciembre de 2009, la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos del Niño (*National Commission for Protection of Child Rights*) calificó las condiciones de las Personas Internamente Desplazadas tribales de Chhattisgarh que viven en los bordes de los bosques y pueblos del distrito de Khammam en Andhra Pradesh como

un tema de “preocupación nacional” y pidió a las autoridades que se les proporcione asistencia en sus necesidades básicas antes de que sus sufrimientos alcancen proporciones epidémicas.⁴⁷

Desplazamiento por razones de seguridad

En Mizoram, un total de 35.438 miembros tribales chakma pertenecientes a 5.790 familias de 49 pueblos fueron desplazados debido al actual proyecto de vallado de la frontera India-Bangladesh. Hasta la fecha no se ha tomado ninguna decisión sobre dónde realojarlos. En respuesta a la cuestión enmarcada bajo competencia de la Ley sobre Derecho a la Información de 2005 presentada por el Centro Asiático de Derechos Humanos (*Asian Centre for Human Rights*), el Ministerio de Asuntos Inferiores (Gestión de Fronteras) del Gobierno de la India, en su respuesta (Núm. 11013/52/2009- BM.III) de fecha de 16 de diciembre de 2009, manifestó que “Ni este Ministerio ha preparado ningún plan para realojamiento ni ninguna propuesta ha sido recibida por este Ministerio procedente del gobierno de Mizoram”.

Represión bajo los auspicios de las leyes forestales

Un año después de la entrada en vigor el 1 de enero de 2009 de la Ley sobre el Reconocimiento de los Derechos Forestales de las Tribus Protegidas y Otros Moradores Tradicionales de los Bosques de 2006, su implementación ha sido muy insatisfactoria, privando a decenas de miles de miembros tribales de sus derechos sobre la tierra forestal. De acuerdo con el Ministerio de Asuntos Tribales, a fecha de 31 de diciembre de 2009, se habían presentado más de 2.663.000 reclamaciones de derechos a la tierra, más de 688.000 títulos habían sido distribuidos y más de 37.000 títulos estaban dispuestos para su distribución, todo ello de conformidad con la Ley de Derechos Forestales de 2006. Sin embargo, el registro de implementación de la mayoría de los estados sigue siendo muy bajo. Por ejemplo, Karnataka recibió 45.801 reclamaciones pero a finales de 2009 ninguna de ellas había sido resuelta, y Assam había resuelto 12.056 reclamaciones del total de 101.454 recibidas.⁴⁸ En el distrito de Jhabua, en Madhya Pradesh, donde el 86% de la población es

tribal, el Comité del Distrito (*District Level Committee, DLC*) establecido bajo la Ley de Derechos Forestales de 2006, recibió 1.645 solicitudes individuales y una solicitud comunitaria pero a fecha de 24 de julio de 2009 solamente había aprobado 120 de ellas. El Comité del Distrito (DLC), que es la autoridad que en última instancia acepta o rechaza las reclamaciones bajo el Artículo 6 (6) de la Ley de Derechos Forestales de 2006, supuestamente rechazó sumariamente 228 peticiones recibidas desde Morjhariya y otras aldeas del pueblo de Mohankot en Petlawad Block y todas las 380 peticiones recibidas desde el pueblo de Rasodhi en Rama Block sin proporcionar ninguna razón a los demandantes.⁴⁹

Los funcionarios del Departamento Forestal y la policía del distrito de Harda en Madhya Pradesh supuestamente impidieron a los campesinos tribales que realizaran labores de siembra o destruyeron sus cultivos ya crecidos para negarles el derecho sobre sus parcelas de tierra. Los funcionarios forestales supuestamente acosaron, torturaron y encarcelaron a habitantes tribales al implicarles en casos falsos.

En febrero de 2009, la entera población masculina que ascendía a más 350 individuos, incluyendo niños, del pueblo de Barkitand, en el distrito de Giridih en Jharkhand supuestamente escaparon de su pueblo después que un tribunal dictara ordenes de detención contra ellos por la presunta destrucción de áreas boscosas y la usurpación de tierra forestal como contemplado en la Ley Forestal. Algunos de estos casos se remontan a una década de antigüedad.⁵⁰

En octubre de 2009, el gobierno Jharkhand retiró más de 100.000 casos menores registrados contra personas tribales bajo la Ley de Protección Forestal. La mayoría de los casos estaban relacionados con el robo de frutas de los bosques, corte de madera, pasto de ganado, caza y entrada en los bosques protegidos sin permiso.⁵¹

No implementación de la reserva de puestos de trabajo

De acuerdo a un cálculo de 2008 realizado por el Gobierno, 39.728 puestos reservados para las Castas Protegidas (*Scheduled Castes, SCs*) y Tribus Protegidas (*Scheduled Tribes, STs*) estarían vacantes en India.⁵² El 14 de diciembre de 2009, *The Asian Age*, un diario inglés informó que el Departamento de Personal y Formación del Ministerio de Personal,

Quejas Públicas y Pensiones, en un memorándum oficial (OM por sus siglas en inglés) había propuesto la no reserva de los puestos vacantes que estaban destinados exclusivamente para las Castas Protegidas (STs), Tribus Protegidas (STs) y Otras Clases Atrasadas (*Other Backward Classes*, OBCs) en nombre del “interés público”.⁵³

En general, el Gobierno no fue capaz de garantizar el 7,5% y 15% de las reservas obligatorias en puestos gubernamentales para las Tribus Protegidas y Castas Protegidas respectivamente. Esto se evidencia en las conclusiones del Comité Permanente del Parlamento sobre el Bienestar de las Castas Protegidas y Tribus protegidas presentadas en el Parlamento el 2 de diciembre de 2009.

Nula o deficiente utilización de fondos tribales

La implementación plena y adecuada de varios programas de bienestar y desarrollo es necesaria para mejorar las condiciones de los pueblos tribales. Pero los gobiernos estatales han fracasado al no utilizar las grandes cantidades de fondos destinados para el bienestar tribal. En su informe sobre el Ministerio de Asuntos Tribales, el Comité Permanente del Parlamento sobre Justicia y Poder Social encontró que el Ministerio de Asuntos Tribales había devuelto sin utilizar grandes cantidades de fondos cada año por los 5 últimos años y que, en 2008-09, ascendían a 3,184 billones de rupias (68,07 millones de USD). El Ministerio de Asuntos Tribales citó razones tales como no haber recibido ni un número adecuado de propuestas completas conforme a lo establecido en las directrices de los programas de los gobiernos estatales ni Certificados de Utilización, la falta de progreso físico por los gobiernos estatales, la no ocupación de puestos vacantes etc. como los motivos propiciadores de la retirada de fondos. El Comité hizo constar que las medidas tomadas por el Ministerio de Asuntos Tribales eran claramente inadecuadas ya que la devolución de fondos había ido aumentando año tras año.⁵⁴

Igualmente, el Comité Permanente del Parlamento sobre Justicia y Poder Social reveló que el Ministerio de Asuntos Tribales no había podido conceder miles de millones de rupias a los estados en virtud de los programas de Asistencia Central Especial para el Subplan Tribal y Concesiones de acuerdo a la Primera Condición del artículo 275(I) de

la Constitución durante 2008 y 2009, debido a la no utilización de este dinero público en años anteriores. Además el Comité constató que, de conformidad con los diversos programas del Ministerio de Asuntos Tribales, en las arcas de los gobiernos estatales reposan grandes cantidades de fondos de los que no se ha hecho uso.⁵⁵ ○

Notas y referencias

- 1 Special courts to try cases of atrocities against SC/ST, *The Hindu*, 14 de septiembre de 2009 disponible en <http://www.thehindu.com/2009/09/14/stories/2009091454800700.htm>
- 2 Segundo Informe del Comité Permanente del Parlamento sobre Justicia y Poder Social 2009-2010 (Parliamentary Standing Committee on Social Justice and Empowerment) (Decimoquinto Lok Sabha) sobre el Ministerio de Asuntos Tribales– “Demands for Grants (2009-2010)”, Página 28, disponible en [http://164.100.47.132/lssccommittee/Social%20Justice%20&%20Empowerment/Report%20for%20DFG%20\(2009-10\)%20of%20Tribal%20Affairs.pdf](http://164.100.47.132/lssccommittee/Social%20Justice%20&%20Empowerment/Report%20for%20DFG%20(2009-10)%20of%20Tribal%20Affairs.pdf)
- 3 Pregunta principal núm. 41 en el Lok Sabha contestado el 07.07.2009 por el Ministro de Estado en el Ministerio de Asuntos Internos, Shri Ajay Maken, disponible en <http://164.100.47.132/Annexure/lsq15/2/as41.htm>
- 4 In Chhattisgarh, jail is the cost of filing a public interest litigation plea, *The Hindu*, 17 de enero de 2010, <http://www.hindu.com/2010/01/17/stories/2010011761241000.htm>
- 5 **Javed Iqbal, 2009:** Operation tribal hunt?, *The New Indian Express*, 15 de noviembre de 2009, disponible en <http://www.expressbuzz.com/edition/story.aspx?Title=Operation%20tribal%20hunt?&artid=Ikjdb8mAgY=&SectionID=XVSZ2Fy6Gzo=&MainSectionID=fyV9T2jla4A=&SectionName=m3GntEw72ik=&SEO=Operation%20Green%20Hunt,Maoists>
- 6 *Burnt in oil: A fact-finding report on operation Green hunt in Dantewada in September-October 2009.* Un informe conjunto de PUCL (Chhattisgarh), PUDR (Delhi), Vanvasi Chetna Ashram (Dantewada), Human Rights Law Network (Chhattisgarh), ActionAid (Orissa), Manna Adhikar (Malkangiri) y Zilla Adivasi Ekta Sangh (Malkangiri), 21 de octubre de 2009
- 7 Denuncia de los Pueblos Indígenas y Tribales de Asia ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 20 de noviembre de 2009
- 8 Alienation of tribals taking a dangerous turn: PM, *The Sentinel*, 6 de noviembre de 2009
- 9 Atrocities on SCs/STs disturbing: Manmohan, *The Hindu*, 8 de septiembre de 2009
- 10 15 Naxalites killed in encounter: State Police, *The Hitavadaonline*, 9 de enero de 2009
- 11 Maoists' killing: HC asks govt to exhume bodies, *The Times of India*, 30 de enero de 2009
- 12 Top police brass shunted, probe into Jharkhand 'Naxal encounter', *The Indian Express*, 2 de mayo de 2009

- 13 Ibid.
- 14 "Burnt in oil: A fact-finding report on operation Green hunt in Dantewada in September-October 2009", op.cit.
- 15 Ibid.
- 16 Despite Court order, no sign of wounded petitioner, *The Hindu*, 13 de enero de 2010, disponible en <http://www.hindu.com/2010/01/13/stories/2010011357310100.htm>
- 17 A very special patient, a very special prisoner, *The Hindu*, 16 de enero de 2010, disponible en <http://www.thehindu.com/2010/01/16/stories/2010011661560100.htm>
- 18 In Chhattisgarh, jail is the cost of filing a public interest litigation plea, *The Hindu*, 17 de enero de 2010, disponible en <http://www.hindu.com/2010/01/17/stories/2010011761241000.htm>
- 19 Tribal youth killed by Maoists, *The Hindu*, 24 de febrero de 2009
- 20 Naxals kill Chhattisgarh tribal leader, *The Hindu*, 28 de abril de 2009
- 21 Chhattisgarh resident killed for not attending Maoist meet, *The Deccan Herald*, 1 de agosto de 2009
- 22 JMM leader shot dead in East Singhbhum, *The Hindu*, 5 de agosto de 2009
- 23 NLFT rebels kidnap six Chakmas, *The Hindu*, 3 de octubre de 2009
- 24 NLFT kills 8 Reang villagers, *The Hindu*, 11 de noviembre de 2009
- 25 Three SPOs arrested for raping two tribal minors, *The Sentinel*, 9 de junio de 2009
- 26 Cop jailed for rape, *The Telegraph*, 27 de julio de 2009; y Kalinga Nagar SI arrested for rape, *The Pioneer*, 27 de julio de 2009
- 27 Naxals forcibly recruiting kids: Home Ministry, *The Tribune*, 21 de octubre de 2009
- 28 Comité sobre el Bienestar de las Castas Protegidas y las Tribus Protegidas (2008-2009) (Decimocuarto Lok Sabha) Trigésimotercer Informe sobre el Ministerio de Asuntos Tribales titulado "Comisión Nacional para las Tribus Protegidas - Su mandato y logros - Revisión de su organización y trabajo"
- 29 High Court summons officials in illegal tribal lands transfer case, *The Pioneer*, 19 de septiembre de 2009
- 30 Tribals up in arms against acquisition of land, *The Hindu*, 22 de junio de 2009
- 31 **Ministerio de Asuntos Tribales: Informe Anual 2008-09**, Página 198
- 32 Villagers unite against land acquisition by big industrial players, *The Pioneer*, 12 de septiembre de 2009
- 33 Adivasis protest land move, *The Telegraph*, 5 de junio de 2009
- 34 Nalin reiterates demand for power plant at Kathikund, *The Times of India*, 24 de diciembre de 2009, <http://timesofindia.indiatimes.com/city/ranchi/Nalin-reiterates-demand-for-power-plant-at-Kathikund/articleshow/5375184.cms>
- 35 CESC firm on power plant in Dumka, *The Telegraph*, 8 de diciembre de 2008, disponible en http://www.telegraphindia.com/1081208/jsp/frontpage/story_10221184.jsp
- 36 Justice Sachar for probe into illegal mutations of tribal land, *The Pioneer*, 9 de febrero de 2009
- 37 Manipur dam will not harm Bangladesh, says India, *The Sentinel*, 3 de julio de 2009
- 38 Dam protesters feel helpless, *The Newslink*, 7 de mayo de 2007

- 39 Comunicación del Centro Asiático para Derechos Humanos (*Asian Centre for Human Rights*), Nueva Delhi
- 40 **AITPN**, *The State of India's Indigenous and Tribal Peoples 2009*, Página 37
- 41 Comunicado del Ministro de Asuntos Interiores de la India en el Rajya Sabha sobre la Situación en el Distrito Cachar Hills Norte de Assam, Oficina de Información a la Prensa, Gobierno de la India, 10 de julio de 2009, disponible en <http://www.pib.nic.in/release/release.asp?relid=50149>
- 42 Ibid.
- 43 Naga seeks aid for displaced, *The Telegraph*, 2 de abril de 2009 disponible en http://www.telegraphindia.com/1090402/jsp/northeast/story_10760783.jsp
- 44 Información recibida por parte del Centro Asiático de Derechos Humanos (*Asian Centre for Human Rights*, ACHR), disponible en **ACHR**. *The State of Conflict Induced IDPs in India*, próximo informe.
- 45 **Human Rights Watch**, 2008: *India: Stop Evicting Displaced people*, 13 de abril de 2008, disponible en <http://www.hrw.org/en/news/2008/04/13/india-stop-evicting-displaced-people>
- 46 *Burnt in oil: A fact-finding report on operation Green hunt in Dantewada in September-October 2009*, op.cit.
- 47 Plight of internally displaced is of national concern: NCPCR, *The Hindu*, 18 de diciembre de 2009 disponible en <http://www.hindu.com/2009/12/18/stories/2009121854970500.htm>
- 48 **Ministerio de Asuntos Tribales**, 2010: *Informe del estatus sobre la implementación de la Ley sobre Reconocimiento de Derechos Forestales de las Tribus Protegidas y Otros Moradores Tradicionales de los Bosques de 2006* [para el período hasta 31 de diciembre de 2009], disponible en <http://www.tribal.nic.in/writereaddata/mainlink-File/File1190.pdf>
- 49 Jhabua tribals denied land under Forest Rights Act, *The Hindu*, 27 de agosto de 2009
- 50 Entire village in Jharkhand faces arrest over felling trees, *The Times of India*, 6 de febrero de 2009
- 51 Jharkhand withdraws 1L cases against tribals, *The Times of India*, 13 de octubre de 2009
- 52 Govt will use secret key to unlock SC/ST quota jobs, *The Asian Age*, 14 de diciembre de 2009
- 53 Ibid.
- 54 *Segundo Informe del Comité Permanente del Parlamento sobre Justicia y Poder Social, 2009-2010 (Parliamentary Standing Committee on Social Justice and Empowerment)* (Decimoquinto Lok Sabha) sobre el Ministerio de Asuntos Tribales– “Demands for Grants (2009-2010)”, Páginas 18 y 33, disponible en [http://164.100.47.132/lssccommittee/Social%20Justice%20&%20Empowerment/Report%20for%20DFG%20\(2009-10\)%20of%20Tribal%20Affairs.pdf](http://164.100.47.132/lssccommittee/Social%20Justice%20&%20Empowerment/Report%20for%20DFG%20(2009-10)%20of%20Tribal%20Affairs.pdf)
- 55 Ibid.

Paritosh Chakma es coordinador de programas de la Red de Pueblos Indígenas y Tribales de Asia (*Asia Indigenous and Tribal Peoples Network*, AITPN) con sede en Delhi, India.

NAGALIM

Los naga representan una población de aproximadamente cuatro millones de personas, que se dividen en más de 45 tribus diferentes, y son un pueblo indígena transnacional que habita en zonas del noreste de la India y del noroeste de Birmania. Este pueblo indígena se dividió entre esos dos países con la transferencia colonial de poder de Gran Bretaña a la India en 1947. Ante la ausencia de mecanismos y plataformas democráticos que traten sus peticiones los naga, que vivían en las unidades federales del noreste de la India (Assam, Arunachal Pradesh, Nagaland y Manipur) y en Birmania (estado de Kachin y división de Sagaing) forjaron una nación pan-naga, Nagalim, que trasciende las fronteras del Estado moderno para afirmar su identidad política y sus aspiraciones como nación.

La lucha del pueblo naga por el derecho a la autodeterminación se remonta a la transferencia de poder colonial de Gran Bretaña a la India. El conflicto armado entre el Estado de la India y las fuerzas armadas de la oposición naga empezó a principios de los 50 y es una de las luchas armadas más largas de Asia. Una historia violenta ha marcado las zonas naga desde principios del siglo XX, además de las leyes no democráticas que les han gobernado durante más de medio siglo.

El cese al fuego entre la India y el pueblo naga y las conversaciones de paz se han visto marcadas por reveses y fracasos, a pesar de los cuales han continuado sobreviviendo durante más de 12 años. Y uno se pregunta por qué. Se han realizado cerca de 70 rondas de negociaciones oficiales sin resultados. Si bien las negociaciones políticas de los primeros años dieron lugar a grandes esperanzas y expectativas, las rondas más recientes no han dado resultados en términos de dar con

una solución política. La consecuencia es el rápido deterioro del nivel de confianza y, por ende, de las mismas negociaciones.

Tampoco se aprecia cambio alguno en la actitud de los medios de comunicación ni de los intelectuales indios. En ese sentido, aunque muchos han decidido permanecer en silencio, otros están aprovechando el deterioro de las negociaciones y los conflictos resultantes. Tanto el Estado indio como los grupos de resistencia naga son responsables de la situación y de la fisura en el tejido social y político de la sociedad naga. Sin embargo, los medios y los intelectuales indios tienen tendencia a culpar solamente a los nagas y siguen justificando la intervención militar por parte del Estado indio. Sin embargo, la firma del acuerdo para conversaciones políticas es en sí mismo un reconocimiento de que el motivo del conflicto es de naturaleza política, es decir, está vinculado al no reconocimiento de los derechos de los naga a la autodeterminación; un derecho consagrado en la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Para los naga eso es lo más importante, y los intelectuales y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en hacer que las negociaciones vayan por buen camino, guiando al público y controlándolas de cerca.

Se espera que las negociaciones se basen en el respeto mutuo, con el fin de dar con una base común. Sin embargo, que el Gobierno de la India todavía no haya llevado a cabo ningún intento serio por ampliar la base del proceso de paz implicando a otras partes y partidos políticos refleja la falta de seriedad. En segundo lugar, no ha respondido a la carta de peticiones presentada hace años por el Consejo Nacional Socialista de Nagaland (NSCN-IM). Si tal es la situación tras 12 años, es obvio que el alto al fuego y las negociaciones son parte de una táctica para desgastar a la resistencia naga y al movimiento por la autodeterminación.

Las negociaciones de paz

Las negociaciones oficiales de 2009 fueron de bajo nivel y, como se esperaba, no produjeron resultados. Sin embargo, en un movimiento ambiguo por parte del Gobierno central, el ministro del interior, G.K. Pillai, acompañado por el director del ministerio del interior, M.C. Mahanathan, visitaron Manipur y Nagaland para supuestamente llevar a



cabo un amplio proceso de consultas con funcionarios, organizaciones de la sociedad civil y comandos militares de la región. Estas “visitas de consultas” ya se habían realizado antes pero nunca como parte de un proceso aceptado mutuamente. Las visitas a las zonas tendrían lugar por sorpresa y, más que contribuir a la confianza, resultarían en confusión y, en ocasiones, conflicto entre las comunidades. En relación con la última “visita de consultas”, Pillai desveló a los medios de comunicación que el Gobierno central estaba a punto de anunciar una “contra-propuesta” a las peticiones que había recibido del NSCN-IM.

Pillai mantenía que la propuesta sería “un amplio paquete político”,¹ y también afirmaba que se estaba contemplando no la “reparti-

ción” de fondos por parte del centro para determinadas actividades económicas y de desarrollo en áreas habitadas por los naga, sino teniendo en cuenta las realidades políticas actuales. En otras entrevistas aclaró que la integración geográfica de todas las zonas naga no sería posible, pero añadió que la posibilidad de implicar al pueblo naga en áreas de cultura, prácticas sociales y derecho consuetudinario se tendría en cuenta. Por su parte, el contenido del paquete todavía no se ha desvelado y el único punto concreto del que habló fue que contendría mayor autonomía política y financiera.

En esa línea, también explicó al público naga que se trataba de una iniciativa fresca para cambiar de estrategia, ya que el proceso de negociación no podría estirarse mucho más sin producir ningún resultado.² En referencia a las distintas facciones políticas entre el movimiento de resistencia naga, recalcó que el Gobierno no quería una situación en la que un “grupo clandestino” aceptara la oferta mientras que los otros la rechazaban. Así las cosas, las consultas con el público naga son necesarias para garantizar que el paquete sea ampliamente aceptado, en especial por parte de los naga hoho (la organización pan-naga de consejos y líderes tribales tradicionales) y otras organizaciones de la sociedad civil.

Las secciones informadas de la sociedad naga plantearon la cuestión de las intenciones subyacentes de esta iniciativa y el público tampoco se mostró, en general, demasiado entusiasta. Esto fue expresado claramente por el pueblo naga cuando su presidente hoho afirmó que cualquier oferta debía proceder de una mesa negociadora y que entonces los negociadores podrían llevarla a la población. Sólo entonces podría ser aceptable discutirla.

Siguiendo esto, el grupo de trabajo conjunto (JWG), la facción Isaac-Muivah del consejo nacional socialista de Nagaland (NSCN-IM) y la facción Kaplan (NSNC-K), además del consejo nacional naga (NNC), rechazaron la idea de aceptar cualquier forma de “paquete condicional” propuesto por el Gobierno indio.

La situación sobre el terreno

La situación sobre el terreno en 2008 fue agria y amarga, aunque 2009 aportó cierto respiro en el estado de Nagaland. Los periódicos infor-

maban de una disminución de los problemas entre facciones, de la extorsión, de los asesinatos de civiles, etc. De hecho, todo eso se atribuye al exitoso proceso de reconciliación liderado por el Foro para la Reconciliación Naga (FNR, ver más adelante).

Sin embargo, la situación al sur de Nagalim (en el estado de Manipur) se está deteriorando: los encuentros violentos entre el NSCN-IM y el ejército indio han aumentado, igual que el acoso y los asaltos a la población civil por parte del mismo ejército. Estos son algunos de los incidentes más serios:

Hacia las 2:00 a.m. del 19 de enero, los 17 Assam Rifles (AR) tomaron el pueblo Shirui para expulsar a la fuerza a los representantes del NSCN (IM) estacionados en un campamento en las afueras. Para impedir un enfrentamiento entre los AR y el personal del NSCN (IM), intervinieron mujeres del poblado y de poblados vecinos organizando una vigilia en la calle principal cerca del campamento NSCN. El sitio duró hasta el 2 de febrero. En un acto inhumano posterior, el AR también cortó el suministro de agua y de alimentos al campo. Al final del sitio, más de 1.500 mujeres de Shirui y de otros poblados cercanos participaron en la vigilia. Este sitio creó una ansiedad y un miedo inmensos entre los vecinos de Shirui y las comunidades vecinas, además de los apuros económicos resultantes.

El fuego indiscriminado por parte de Assam Rifles a un grupo de equipos NSCN (IM) entre poblados Godah y Shakok en la comisaría de Phungyar en el distrito de Ukhrul el 12 de agosto llevó al asesinato a sangre fría de Salmon Hungyo, de 28 años y del poblado Chahong, miembro del NSCN (IM). Hungyo fue arrestado y torturado cerca del lugar del incidente; más tarde, otro miembro del NSCN-IM también sucumbió a sus heridas.

A mediados de agosto, Assam Rifles recurrió a tres días de bombardeos aleatorios con lanzacohetes en zonas agrícolas y de selva de las poblaciones de Godah, Shakok, Loushing y Loushing Khunthak, en la comisaría de Phungyar en el distrito de Ukhrul, en Manipur. Al parecer, el objetivo era el NSCN y la administración civil no pudo hacer nada y fueron muchos los habitantes inocentes que se vieron sometidos a un enorme trauma psicológico ya que tampoco se les permitió abandonar sus poblados.

Todos estos incidentes volvían a traer a la luz el viejo asunto de la cobertura de la zona de alto al fuego. Por su parte, el Gobierno indio hasta el momento se mantiene ambiguo en cuanto al uso de la expresión “sin límite territorial” en el acuerdo de cese al fuego, mientras que el NSCN (IM) insiste en que cubre todas las zonas habitadas por nagas.

Llamada a la unidad y la reconciliación

El proceso de reconciliación bajo liderazgo del Foro para la reconciliación de los naga (FNR) ha hecho algunos progresos. El FNR denuncia que el histórico “Pacto de reconciliación” firmado conjuntamente por los líderes de las tres principales facciones políticas, Swu (NSCN-IM), Khaplang (NSCN-K) y Brig Singnya (NNC), el 14 y 15 de junio es el eje central del proceso de reconciliación. Otros resultados políticos positivos son los siguientes:

- El 25 de agosto se formó un grupo de trabajo conjunto, compuesto por NSCN-IM, NSCN-K y NNC, cuya principal tarea es la organización de una reunión del más alto nivel.
- Del 22 al 25 de septiembre, NSCN-IM, NSCN-K y NNC prometieron conjuntamente el cese de toda forma de actividad ofensiva.
- El 27 de septiembre, el Comandante Jefe del ejército naga (NSCN-IM) afirmó públicamente que los naga no podrían permitirse otra guerra interna.
- El 28 de septiembre, el grupo de trabajo conjunto declaraba que rechazaría cualquier tipo de paquete condicional ofrecido por el gobierno de India a los naga.

Según informes de los periódicos, el importante declive de los asesinatos entre facciones y la restauración de un sentido de compostura y calma son resultado directo del proceso de reconciliación. En el *Morning Express*³ (periódico local de Nagaland), Along Longkumer informa que, en una de las reuniones de alto nivel con el Primer Ministro indio, un oficial de policía de alto rango de Nagaland atribuía al FNR la posibilidad de controlar y ayudar a reducir el nivel de asesinatos

entre facciones. Además, el recién formado grupo de trabajo conjunto de los tres grupos de resistencia armada ha empezado a hablar de iniciativas conjuntas. Todo ello son signos saludables en cuanto a dejar funcionar el motor de la reconciliación. La reunión propuesta al más elevado nivel de los grupos es otro signo positivo que el FNR podría ayudar a conseguir. ○

Notas y referencias

- 1 *The Morung Express* 13 de octubre, Nagaland.
- 2 *Eastern Mirror*, 13 de octubre, Nagaland.
- 3 http://www.morungexpress.com/political_affairs/13120.html

Gam A. Shimray es miembro del Movimiento por los Derechos Humanos del Pueblo Naga y en la actualidad trabaja como asistente del secretario general del Asia Indigenous Peoples Pact (AIPP).



MEDIO ORIENTE

LOS BEDUINOS PALESTINOS DE ISRAEL

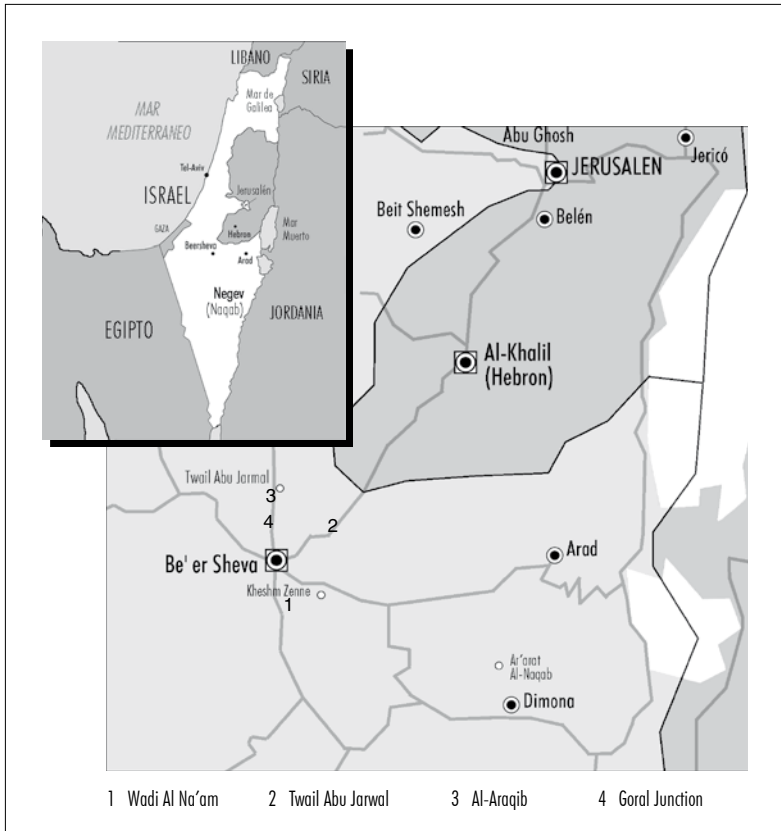
Los beduinos del Naqab (Negev) suman aproximadamente 200.000 personas y representan el 2.2% de la población total de Israel. La mitad de los beduinos han sido desplazados de sus tierras y viven en poblaciones planificadas por el Gobierno, mientras que la otra mitad aún vive en aldeas tradicionales que no son reconocidas por el Estado. Se trata de una población mayoritariamente joven, con más del 65% menor de 20 años.

Los beduinos del Naqab se encuentran entre los palestinos árabes indígenas que se quedaron en Israel después de 1948 y constituyen hoy un grupo minoritario de la sociedad israelí. Tradicionalmente, estaban organizados en tribus seminómadas que obtenían sus medios de sustento de la ganadería y la agricultura estacional.

2009 no aportó ninguna mejora a la situación de los beduinos palestinos que viven en Israel. Aunque se suscitaron algunas esperanzas de cambio propiciadas por el Informe de la Comisión para la Resolución del Asentamiento Árabe en el Negev (la Comisión Goldberg), sin embargo, la continuada destrucción de casas y cultivos y las actividades llevadas a cabo por el Fondo Nacional Judío (*Jewish National Fund*, JNF), han seguido contribuyendo a un mayor deterioro de sus medios de vida.

El Informe Goldberg

La Comisión Goldberg fue nombrada en 2007 con la tarea de formular una nueva política y regulaciones relativas a los asentamientos



de beduinos Naqab en el Negev (Naqab en árabe). Su informe, publicado a finales de diciembre de 2008, incluía algunas declaraciones sin precedentes. Admitía que las políticas oficiales de Israel dirigidas a los ciudadanos beduinos han sido inadecuadas, y les reconocía como residentes del Negev, tanto los que habitan en sus tierras históricas como los que viven en tierras que les han sido asignadas por el Estado. Concluía que no son “intrusos” y recomendaba que el Estado debería legalizar su estatus, reconocer a los pueblos beduinos existentes y autorizar legalmente la construcción dentro de los mismos.¹

El informe, sin embargo, defraudó las expectativas de las organizaciones judías y árabes que trabajan para los derechos de los beduinos.

Habían estado ejerciendo presión para el reconocimiento de todas las demandas sobre la tierra aún sin resolver y que fueron presentadas por los beduinos en 1970 (se trata de aproximadamente 600.000 *dunams*, 150.000 acres ó 60.703 hectáreas) además del reconocimiento de todas las aldeas no reconocidas en el Negev con la evacuación consentida de aquellas aldeas que están localizadas cerca de zonas industriales contaminadas. El informe recomendaba una confiscación adicional de alrededor el 75% de las tierras reclamadas por los beduinos, y recomendaba permitir asentamientos de beduinos y posesión de tierras sólo dentro del área de reserva. Asimismo, no se pronunciaba claramente sobre como proceder al reconocimiento de pueblos específicamente beduinos presentando, en cambio, varios impedimentos que retrasarían indefinidamente o incluso pararían tal proceso de reconocimiento. El informe falló también al no proporcionar recomendaciones precisas para la implementación de un proceso de planificación conjunto, ni concretar directrices para garantizar servicios e infraestructuras básicos y estimular el desarrollo económico.²

El Gobierno aceptó las recomendaciones de la Comisión Goldberg a principios de enero de 2009 y estableció un comité (el Comité Praver) para trasladar las recomendaciones a un plan que debiera ser implementado. El Comité tenía que presentar sus recomendaciones a los seis meses, incluyendo, entre otros, un plan para aplicar el mecanismo que facilite la integración de los beduinos en el proceso de acuerdo y para reforzar las acciones de materialización de las recomendaciones, incluyendo temas que serían acordados legislativamente. A fecha de diciembre de 2009, el equipo aún no había presentado sus recomendaciones.

Demoliciones de casas

Mientras tanto, la política de desahuciar a la población beduina de sus aldeas y concentrarles en barriadas urbanas continuó. El pretexto era el mismo dado en años anteriores: las nuevas estructuras erigidas en aldeas no reconocidas son ilegales (no existen, de hecho, vías legales para construir dentro de estas aldeas). Basándose en fotografías aéreas para detectar nuevos edificios, a los propietarios de las nuevas construcciones se les notifica mediante una orden administrativa la demo-

lición de sus casas. Si no cumplen esta orden, son procesados por el delito penal de construir sin licencia, se les impone una multa y tienen que pagar los costes de la demolición. Después de la demolición, las autoridades no muestran ningún ápice de preocupación acerca de donde vivirá la familia desahuciada.

En 2009 se registraron más de 99 casos de demolición, afectando a más de 20 pueblos diferentes. No sólo casas sino también cabañas y tiendas fueron objeto de esta política. En Wadi Al Na'am, una mezquita ecológica fue reducida a escombros por segunda vez en menos de seis meses, y otras estructuras demolidas incluyeron una tienda que hacia las veces de punto de reunión para jóvenes, una guardería y una tienda de comestibles. Por su parte, continuaron también las destrucciones de cultivos. Una relativamente reciente sentencia del Tribunal Supremo ahora prohíbe rociar el aire con el herbicida Round-up. Sin embargo, están utilizando otros métodos, tales como roturar los campos cultivados y arrancar olivos. En 2009, estas agresiones afectaron al menos a 600-700 *dunams* (148-172 acres o 60-69,6 hectáreas) de cultivos y más de 200 olivos.³

Varios pueblos sufrieron repetidas demoliciones. Los cobertizos y tiendas de los residentes de Twail Abu Jarwal, por ejemplo, fueron destruidos y sus tanques de agua confiscados en seis diferentes ocasiones durante 2009 (unas 30 veces desde 2001) mientras que aquellos de Al-Araqib sufrieron la misma suerte dos veces en 2009. Al-Araqib es la tierra histórica de muchas tribus beduinas tales como los el-ukbi, al-turi y otros y han luchado por su tierra desde 1951 cuando fueron evacuados (como también lo fueron los residentes de Twail Abu Jarwal y otros muchos) por la Fuerzas de Defensa de Israel (*Israeli Defence Force*, IDF) durante seis meses, debido a "ejercicios militares". Las tribus fueron enviadas a asentamientos temporales que no han sido nunca oficialmente reconocidos, situados a unos 25 kilómetros de distancia. Desde entonces, los miembros de estos grupos han intentado que les devuelvan sus tierras. De hecho, algunos poseen documentos que les legitiman como propietarios de las mismas, pero el Estado no considera estos documentos legalmente vinculantes y parte de la tierra en Al-Araqib ha sido destinada al asentamiento judío Giv'ot Bar. Los beduinos, sin embargo, están decididos a perseverar en su lucha y algunos

de ellos se han asentado en tiendas o cabañas cerca de las ruinas de sus antiguos hogares.

El Fondo Nacional Judío

El motivo subyacente de las constantes incursiones contra Al-Araqib y Twail Abu-Jarwal es un ambicioso proyecto de forestación que busca crear un *hecho consumado* y convertirlo en un prolongado caso legal sin sentido al acaparar sus tierras y proceder a la plantación de árboles.

Este proyecto es uno de los varios elementos que componen la campaña Blueprint Negev (Proyecto Negev), una iniciativa a 10 años y valorada en 600 millones de USD, del Fondo Nacional Judío (*Jewish National Fund* ó *Keren Kayemet Leyisrael* en hebreo, JNF-KKL) “para el desarrollo sostenible del desierto de Negev y convertirlo en el hogar de la próxima generación de residentes israelíes”.⁴ Este ambicioso programa de inversiones⁵ tiene como fin la judaización y por lo tanto desarabización del Negev mediante la “revitalización” de la zona. Viene descrito en la página web del JNF como “vital si Israel quiere reducir la superpoblación de la zona central del país”, ya que... “el Negev... representa el 60% de la tierra de Israel, pero sólo aloja al 7% de su población”.⁶

El JNF fue creado en 1901 con el fin de comprar tierra para asentamientos exclusivamente judíos. Posteriormente, esta organización también se involucró en el establecimiento de nuevos asentamientos y grandes proyectos de forestación, la mayoría de ellos en tierras de antigua propiedad palestina. Con el tiempo se ha convertido en una influyente organización “cuasi-gubernamental”,⁷ estrechamente ligada a la Autoridad de la Tierra de Israel (*Israeli Land Authority*, ILA), y hoy en día posee el 13% de la tierra de Israel. Internacionalmente, ha conseguido ser vista como una “organización verde y ecologista” progresista, y gran parte de sus fondos proviene de donaciones privadas y públicas occidentales.⁸ En julio de 2009, el Estado de Israel firmó un “Acuerdo de Intercambio de Tierra” que transfiere 50-60.000 *dunams* (12.300-14.800 acres ó 5.000-6.000 hectáreas) de tierra disponible y sin urbanizar en el Negev y en Galilea al JNF a cambio de una cantidad similar de tierra propiedad del JNF, principalmente en las ciudades.⁹

El ataque contra Al-Araqib y Twail Abu-Jarwal provocó protestas y la situación llegó a su punto de máxima ebullición en septiembre cuando estallaron violentos enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y los beduinos locales de Goral Junction en el Negev, que se saldaron con dos civiles heridos y quince arrestados. El jeque Sayach Al-Turi declaró que los trabajos urbanísticos que se están llevando a cabo en su tierra constituían prácticamente “una declaración de Guerra por parte del Estado de Israel contra sus ciudadanos beduinos”. Unas pocas semanas después, cientos de residentes del Negev, judíos y árabes, junto a amigos y simpatizantes de todo el país, se reunieron en solidaridad cerca de los dos pueblos.¹⁰

Un futuro incierto

2009 será recordado como un año de oportunidades perdidas. Si el Estado de Israel hubiera obrado de acuerdo a algunas de las conclusiones del Informe Goldberg y hubiera tenido en consideración las recomendaciones de los líderes de los residentes de los pueblos no reconocidos, el Consejo Regional de Pueblos no Reconocidos (*Regional Council of Unrecognized Villages, RCUV*), y ONGs trabajando sobre el terreno tales como *Negev Coexistence Forum for Civil Equality* (Foro de Coexistencia Negev para la Igualdad Civil), se hubiera podido pasar página y comenzar un nuevo capítulo en las relaciones con sus ciudadanos beduinos árabes en el Negev. 2009 podría haber marcado el comienzo de una nueva relación de confianza mutua entre los beduinos y el Estado. Por el contrario, el Estado israelí permitió que continuara a mayor escala incluso, la discriminación sistemática contra los beduinos palestinos. Cabe incluso preguntarse si el país no se encuentra al borde de una nueva etapa negra en las relaciones judío-árabes en el Negev.¹¹ ○

Notas y referencias

- 1 Véase el Informe 2009 de la Asociación para los Derechos Civiles en Israel (*Association for Civil Rights in Israel, ACRI*) sobre *The State of Human Rights in Israel and the Occupied Territories*, Pág. 22. Disponible en <http://www.acri.org.il/pdf/state2009en.pdf>

- 2 Ibid.
- 3 Esta sección está basada en datos procedentes de Negev Coexistence Forum for Civil Equality (Foro de Coexistencia Negev para la Igualdad Civil) disponible en <http://dukium.org>
- 4 Véase "Our History" en la página web del JNF: <http://www.jnf.org/about-jnf/history/index.html#100th>
- 5 Otros componentes incluyen infraestructura, depósitos de agua, viviendas y agricultura. Para más información, véase, ej. <http://support.jnf.org/docs/BlueNegevUpdate716a.pdf>
- 6 Ibid. Véase también la página web de JFN-UK: http://www.jnf.co.uk/negev_negba.html
- 7 Ismael Abu-Saad, "Introduction: State rule and indigenous resistance among Al Naqab Bedouin Arabs". *HAGAR Studies in Culture, Polity and Identities* Vol.8 (2) 2008: 3-24. Disponible en <http://www.geog.bgu.ac.il/members/yiftachel/books/Hagar-Bedouins-%20articles.pdf>
- 8 JNF tiene estatus de organización benéfica exenta de impuestos en Estados Unidos y Canadá, lo que significa que también recibe dinero gubernamental de estos dos países.
- 9 Véase http://www.adalah.org/newsletter/eng/jul09/Adalah_ACRI_letter_re_Israel_and_JNF_land_swap_july_2009.pdf
- 10 Véase comunicado de prensa de Gush Shalom en http://zope.gush-shalom.org/home/en/channels/press_releases/1254607624
- 11 Véase, Ej., Ben White, "Shattering Israel's image of democracy", *The Guardian* en internet, 3 de diciembre de 2009, en <http://www.guardian.co.uk/commentisfree/2009/dec/03/israel-negev>. Véase también el Informe de Human Rights Watch Report "Israel: End Systematic Bias against Bedouins", marzo de 2008, en <http://www.hrw.org/en/news/2008/03/30/israel-end-systematic-bias-against-bedouin>

Este artículo ha sido compilado y elaborado por Diana Vinding con la colaboración de Dr. Yeela Raanan, RCUV, basándose en el material proporcionado por RCUV (Regional Council of Unrecognized Villages, Consejo Regional de Pueblos no Reconocidos), y Negev Co-Existence Forum for Equality (Foro de Coexistencia Negev para la Igualdad Civil) además de otras informaciones disponibles en páginas web relativas al tema y que se citan en las notas finales. Diana Vinding es antropóloga y miembro de la junta de IWGIA. Ha seguido los acontecimientos de la región del Negev durante muchos años, y visitó la zona en 2005.



AFRICA DEL NORTE
AFRICA OCCIDENTAL

MARRUECOS

El pueblo amazigh (bereber) se considera el pueblo indígena del norte de África. Según datos del censo más reciente realizado en Marruecos (2006), el 28% de la población habla amazigh, resultado que las asociaciones amazigh rebaten con fuerza indicando un porcentaje de entre el 65 y el 70%. Esto significa que la población de habla amazigh de Marruecos bien podría llegar a los veinte millones, con unos treinta millones en todo el norte de África y el Sahel.

El sistema administrativo y legal de Marruecos está muy arabizado y la cultura y el modo de vida amazigh están bajo la constante presión de la asimilación. Sin embargo, en los últimos años ha habido cambios positivos, como el establecimiento del Instituto Real de Cultura Amazigh, el reconocimiento del alfabeto amazigh y la introducción de la educación en esa lengua materna en las escuelas públicas. Sin embargo, y como se documenta en este artículo, la situación parece volver a deteriorarse. El pueblo Amazigh ha fundado un movimiento llamado "Movimiento Cultural Amazigh" que trabaja por sus derechos y que en la actualidad reúne a más de 500 asociaciones amazigh de todo Marruecos; un movimiento de la sociedad civil basado en valores universales de los derechos humanos.

Situación general de los derechos del pueblo Amazigh

Según su constitución actual, Marruecos es un país árabe y el texto legal no hace referencia a la identidad ni a la lengua amazigh. Que el árabe sea el idioma oficial y que el amazigh no tenga reconocimiento constitucional significa que los ministerios del gobierno (educación, información, justicia, administración) y su personal pueden legalmen-



te impedir que el pueblo Amazigh utilice su propia lengua, con el pretexto de que no es oficial. En cuanto a las peticiones por parte del movimiento amazigh de la constitucionalidad del amazigh, en 2009 varias asociaciones publicaron un memorandum que se envió al Rey y en el que se reclamaba que el amazigh fuera reconocido como idioma oficial¹.

Desde la instauración del último Gobierno (a finales de 2007), encabezado por el Istiqlal, partido hostil con los derechos de los amazigh, el movimiento amazigh ha vigilado muy de cerca las políticas estatales. Los informes publicados sobre derechos humanos en general y derechos de los amazigh en particular destacan la política reaccionaria de

este Gobierno en ese sentido; algo que afecta negativamente los pasos tan prometedores que el Rey ha querido tomar a favor del pueblo amazigh desde 2001. La mayor parte de los informes describen a 2009 como un año en el que los derechos de este pueblo han retrocedido.

Los derechos civiles y políticos de los amazigh

La prohibición en 2007 del PDA (Partido Democrático Amazigh), con el pretexto de que era por cuestiones étnicas, sigue de actualidad. Además, algunas asociaciones amazigh de Casablanca, Tanalt y Assa, entre otras, todavía no han sido registradas por parte de las autoridades, a pesar de haber enviado toda la documentación requerida.

En 2009 se dispersaron a la fuerza algunas manifestaciones pacíficas de amazigh y, según un informe de Tamaynut –la mayor organización amazigh– las autoridades locales de Taghijjt, al sur del país, utilizaron la fuerza contra los estudiantes que estaban celebrando una sentada delante de la sede de la autoridad local, el 1 de diciembre de 2009, para reclamar por sus derechos. Varios activistas fueron detenidos y llevados ante el Tribunal de Guelmim, al sur de Marruecos. El 14 de diciembre, cinco estudiantes recibieron sentencias muy duras:

- Abdallah Bougfou: un año de prisión sin fianza
- Abdelaziz Soulami: 6 meses de prisión sin fianza más una multa de 5.000 DH (Dirham marroquí, equivalente a 500 EUR)
- Ahmed Habibi: 6 meses de prisión sin fianza más una multa de 5.000 DH
- Mohamed Chouiss: 6 meses de prisión sin fianza más una multa de 5.000 DH
- Elbachir Hezam: 4 meses de prisión sin fianza²

Según el informe de Tamaynut, otros ocho activistas han sido también procesados por su implicación en la misma manifestación.

Según un comunicado de prensa del 10 de enero de 2010, publicado por el Congreso mundial amazigh, seis activistas, incluidos cuatro miembros del consejo federal del mismo congreso, están siendo juzga-

dos en Mrirt, en la zona del Medio Atlas, por haber apoyado a la población indígena en sus protestas contra un proyecto que no cumplía el requisito de consulta previa e informada de la población local.³ En ese mismo contexto (en relación con las mismas protestas contra el proyecto mencionado antes), el Tribunal de apelación de Meknes este año también ha establecido duras penas de cárcel para prisioneros políticos amazigh:

- 10 años de prisión incondicional para Hamid Oudouch
- 10 años de prisión incondicional para Mustapha Ousaya, más una multa de 100.000 DH (equivalente a 10.000 EUR)
- 1 año de prisión incondicional para Younes Hejja, Youssef Ait Elbacha
- 1 año de prisión para Mohammed Ennaouari, Mohemmed Echami H. Ait Lbacha, Younes Hejja, Chami y Nouari, y multas de 1.000 DH⁴ (equivalente a 100 EUR)

Las organizaciones amazigh han denunciado estas sentencias, a las que consideran injustas y políticamente motivadas, solicitando la absolución y liberación de los acusados. Por su parte, el movimiento cultural amazigh está organizando una movilización masiva para la liberación de los prisioneros.

Prohibición de los nombres amazigh

A pesar de la promesa del Gobierno con el Comité de derechos humanos de la ONU, en abril de 2008, según la cual Marruecos consideraba que el problema de los nombres de pila amazigh se había resuelto de una vez por todas, el problema sigue existiendo en algunas regiones y pueblos del país. Muchos marroquíes que viven en ciudades y pueblos de todo el país y del extranjero y que eligen nombres amazigh para sus hijos han visto cómo las autoridades locales encargadas de los registros civiles les rechazaban su derecho a inscribirlos.

Durante los primeros cinco meses de 2009 se produjeron varios casos de denegación de registro de niños con nombres amazigh, según un informe sobre derechos del pueblo amazigh publicado por la red

amazigh con motivo del 61 aniversario de la Declaración de derechos humanos de la ONU. A continuación se ofrece la lista de los nombres prohibidos:

- TAZIRI, rechazado en Tahala, región de Tafraoute, provincia de Tiznit
- SIFAW, rechazado en Meknes
- SIMANE, rechazado en la región de Boufkrane, en la zona del Medio Atlas
- AYOUR, rechazado en Beni Mellal
- TITRIT-TOUDA, rechazado en Créteil en Francia

En Francia, como en el caso de Titrit-Touda,⁵ y en Holanda, los marroquíes que quieren poner a uno de sus hijos un nombre amazigh se encuentran con los mismos problemas que sus compatriotas en su país de origen. Por esa razón, la organización internacional Human Rights Watch (HRW) envió una carta al ministro del interior marroquí, el 16 de junio de 2009, en la que destacaba esos cinco casos y solicitaba una explicación. "Marruecos ha llevado a cabo medidas para reconocer los derechos culturales de los amazigh", afirmaba Sarah Leah Whitson, directora de HRW en Oriente Medio y Norte de África. "Ahora debe reconocerse el derecho de unos padres a elegir el nombre de sus hijos".⁶ Varias asociaciones de derechos humanos marroquíes y otras asociaciones amazigh también enviaron cartas y publicaron comunicados de prensa sobre esta prohibición, que afecta a uno de los derechos civiles más fundamentales.

De hecho, esta prohibición no sólo va ligada a los nombres propios, sino que también afecta a los nombres de lugares. Así, varios nombres de lugares amazigh han sido cambiados a la forma árabe, como Imi Ougadir, que ahora es Foum Lhsen en la región sureña de Tata; y la tribu Illalen, que ahora son los Hilala, por citar dos ejemplos.

Crisis en la enseñanza del amazigh

En 2003, Marruecos decidió empezar a enseñar el idioma amazigh, al parecer respondiendo a las peticiones del movimiento cultural ama-

zigh. Aunque hubo gran resistencia contra esta iniciativa, se llevaron a cabo muchos esfuerzos para introducir la enseñanza de esta lengua. Son varias las escuelas que permanecen frías e indiferentes ante este proyecto. De hecho, no hay ningún sistema claro en el Ministerio de Educación para controlar su introducción; todo depende de la convicción y del deseo de cada jefe de estudios y de los profesores. El Instituto Real de Cultura Amazigh, un organismo establecido por el rey Mohamed VI, ha destacado en varias ocasiones las importantes dificultades operativas para la enseñanza del amazigh, y se cita al Ministerio de Educación como responsable. Esto llevó a las asociaciones de amazigh a organizar una reunión en Rabat, a principios de octubre de 2009, para considerar el problema. También se publicó un comunicado de prensa señalando con el dedo al Ministerio de Educación por su falta de voluntad para aplicar las instrucciones del rey en cuanto a la enseñanza del amazigh.⁷ En el mismo contexto, Tamaynut y la Confederación de asociaciones amazigh del sur de Marruecos (Tamunt n Iffus) enviaron una carta al ministro de educación, pero no recibieron respuesta alguna. Informes existentes sobre la enseñanza del amazigh estiman que sólo el 10% de los alumnos reciben clases con regularidad. Junto a esta situación, los programas educativos no contienen ni historia ni cultura amazigh.

Información

El entusiasmo que generó la creación del Instituto real de cultura amazigh (IRCAM) ha sido sofocado por una política de marginalización y un clima de contención por parte de los funcionarios del estado hacia todo lo amazigh. El canal de televisión amazigh todavía no ha visto la luz, y un comunicado de prensa del ministro de información indicaba que su lanzamiento se posponía hasta el 6 de enero de 2010. En la actualidad, existen en Marruecos 7 canales de habla árabe –y las emisiones en lengua amazigh sólo representan el 2% del total.

Los pocos programas en amazigh que se emiten se centran principalmente en una visión folclórica y pasada de moda del amazigh que los vincula a lo beduino y a la ignorancia. Los programas denigran el valor y la sofisticación de esta población y resulta imperativo que di-

chas emisiones se rectifiquen aportándoles para ello los datos técnicos y científicos correctos y necesarios para acercarlos más a la realidad amazigh.

Marruecos positivo

Aunque la situación de los derechos de los amazigh deja mucho que desear, el clima en Marruecos es positivo, y eso hace que exista un sentimiento de optimismo entre la población. Marruecos sigue siendo un país flexible con las leyes, a diferencia de otros países vecinos. De hecho, el país acoge congresos y reuniones de amazigh sin problemas ni prohibiciones (las reuniones del Congreso Mundial Amazigh están prohibidas en Algeria y en Libia). Por otra parte, en Alhoussaima, al norte de Marruecos, las asociaciones amazigh organizaron, el 6 y 7 de noviembre de 2009, una gran reunión sobre federalismo, con la participación de amazighs del norte de África, incluidos kabyles de Algeria y tuaregs de Mali y Níger. Las autoridades marroquíes organizaron la estancia en Marruecos de esos participantes, demostrando así la apertura del país a las peticiones de los amazigh y a sus actividades. Además, el país sigue siendo constructivo en cuanto a las actividades internacionales de las organizaciones amazigh que participan en organismos de la ONU como el Consejo de Derechos Humanos de Ginebra o el Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas de Nueva York.

En cuanto a otras organizaciones de la sociedad civil, en particular las que se dedican a los derechos humanos, están empezando a apoyar las propuestas amazigh, demostrando así la credibilidad y la legitimidad de las peticiones del movimiento cultural amazigh. Éste sigue siendo un movimiento pacífico que reclama sus derechos con medios legítimos y que se ha convertido en un socio responsable al que Marruecos debe escuchar y con el que debe dialogar para aportar soluciones apropiadas a los problemas de identidad de este pueblo.

A pesar del descontento y del pesimismo de este año, el movimiento cultural amazigh sigue vivo y vigilante, además de abierto a iniciativas que pudieran satisfacer las demandas de los amazigh, para que podamos crear un nuevo Marruecos que refleje su pluralidad. ○

Notas y referencias

- 1 *Agraw Amazigh*, periódico marroquí, noviembre de 2009.
- 2 Comunicado de prensa de Tamaynut y Reseau Iguidar, *Agraw Amazigh*, enero de 2010.
- 3 Comunicado de prensa del Congreso Mundial Amazigh, *Agraw Amazigh*, enero de 2010.
- 4 *Agraw Amazigh*, enero de 2010.
- 5 Los señores Elhabib Immel tuvieron una niña, de nacionalidad marroquí, en el centro de salud de la comunidad de Creteil el 21 de febrero de 2009. La pareja decidió poner a la niña no uno, sino dos nombres amazigh Titrit (que significa estrella) y Touda . Cabe destacar que no hay ningún problema con el nombre árabe Nejma , que también significa estrella , pero que Titrit está prohibido por ser de origen amazigh. Fuente: www.amazighworld.net
- 6 www.amazighworld.net
- 7 www.tamuntnifuss.org

Mohamed Handaine es el presidente de la Confederación de Asociaciones Amazigh del sur de Marruecos (Tamunt n Iffus) en Agadir, Marruecos. Universitario, historiador, escritor y miembro de la junta de la Coordinadora Indígena Francófona (CAF). También es miembro fundador del Congreso Mundial Amazigh y ha publicado varios trabajos sobre historia y cultura amazigh. Además es representante regional del norte de África del IPACC.

ARGELIA

En ausencia de un censo oficial sobre la población indígena de Argelia, las organizaciones amazigh estiman que la población de habla amazigh representa alrededor de un tercio de la población total que, en 2008, alcanzaba a 36 millones de personas. Los amazigh viven principalmente en 5 regiones: Kabylia en el norte, con por lo menos 6 millones de habitantes; Aurès en el este, con 4 millones; Chenoua, el área costera montañosa al oeste de Argel, con una población de alrededor de 500.000 amazigh; M'zab en el sur, con una población de 500.000, y el territorio Tuareg en el Sahara, con una población de 500.000, repartidos en más de un millón de kilómetros cuadrados. Existe también un gran número de amazigh que vive en el sudoeste del país (las regiones de Tlemcen y Béchar) y también en el sur (Touggourt, Timimoun), con decenas de miles de individuos. Ciudades como Argel, Blida, Orán, y Constantine son también el hogar de varias decenas de miles de personas que históricamente y culturalmente son amazigh, pero que, con los años, han sido arabizadas, sufriendo un proceso gradual de aculturación.

Los habitantes indígenas se identifican respecto al resto de la población no sólo por su lengua (tamazight) sino también por su estilo de vida y su cultura. Sin embargo, la urbanización y una política de arabización han borrado gradualmente los rasgos característicos de los amazigh. El Estado argelino no reconoce su naturaleza indígena, ni sus derechos colectivos como pueblo, y Argelia no ha firmado ni ratificado la Convención 169 de la Organización Internacional de Trabajo respecto a los derechos de los pueblos indígenas.

En 2002, y después de décadas de demandas y luchas populares, la lengua amazigh fue finalmente reconocida constitucionalmente como "una lengua nacional". A pesar de esta mejora,



la identidad amazigh sigue estando marginada y “folclorizada” por las instituciones estatales. Oficialmente, Argelia siempre se presenta como un “país árabe”; las leyes anti-amazigh todavía siguen vigentes (como la Ley de Arabización, de 1992) y, en los casos en que se menciona la identidad amazigh, ésta siempre aparece desfigurada.

En el plano internacional, Argelia ha ratificado los principales convenios internacionales respecto a los derechos humanos, en particular, el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Carta africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, y en 2007 votó a favor de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de Pueblos Indígenas. Sin embargo, estos textos permanecen en gran parte desconocidos para la gran mayoría de la población y, por lo tanto, no son respetados. Esto ha provocado numerosas observaciones y

comentarios al Gobierno argelino por parte de los cuerpos supervisores designados por las Naciones Unidas.

Continúa la negación de la identidad

En 1966, luego de décadas de esfuerzos y sacrificios y, en particular, su rechazo a un sistema de educación exclusivamente árabe, los amazigh lograron su primera enmienda a la Constitución del país, dejando establecido desde entonces, en su introducción, que los componentes fundamentales de la identidad argelina son “el Islam, la identidad árabe y la identidad amazigh”. Luego de los levantamientos populares que fueron reprimidos sangrientamente por el Gobierno argelino en 2001 (con 126 muertos y 5.000 heridos), se renovó una vez más la Constitución –al año siguiente– agregándose del Artículo 3a, que estipula que “el tamazight también constituye un idioma nacional, y el Estado deberá trabajar para su promoción y desarrollo en todas sus variaciones lingüísticas en uso en el país”.

Estas enmiendas fueron vistas como un paso positivo en favor del reconocimiento de los derechos individuales y colectivos del pueblo Amazigh. La legislación y los recursos estatales se mantuvieron, sin embargo, enteramente abocados a promover la identidad árabe-islámica de Argelia. La identidad amazigh permaneció marginalizada y “folclorizada”, y las pocas iniciativas que se llevaron a cabo en los medios y en la enseñanza han enfrentado numerosos obstáculos para su implementación.

En 2008 fue adoptado un nuevo Código Procesal Civil y Administrativo (la Ley 08-09 del 25/02/2008). El Artículo 8 estipula que

Las acciones y procedimientos legales, como peticiones y archivos, deben estar en árabe para ser admitidos. Los documentos y las evidencias de pruebas deben estar en árabe o acompañados por una traducción oficial para ser admitidos. Las discusiones y los alegatos se llevarán a cabo en árabe. Las decisiones serán publicadas en árabe o, en caso contrario, serán automáticamente anuladas por el juez.

Esta nueva legislación completa el arsenal legal (Ley de Arabización, Ley de Partidos Políticos y Asociaciones) que excluye la lengua tamzight de la arena pública.

Después de la adopción del tamazight como “lengua nacional”, los amazigh esperaban que se tomaran medidas administrativas, legales e institucionales destinadas a la promoción y el desarrollo del uso de esta lengua dentro del sistema educativo y administrativo, así como en los medios. Pero, en la práctica, el tamazight enfrenta una falta de voluntad y varios obstáculos institucionales que traban su difusión, al punto que los profesores de tamzight se ven frecuentemente obligados a ir a la huelga a fin de que se respeten sus derechos (salarios, rango equivalente al resto de sus colegas). El director del Centro Pedagógico y Lingüístico Nacional de la Enseñanza del Tamazight (CNPLET), fundado en 2005, denuncia la contradicción entre “la colosal tarea educativa asignada al centro y sus irrisorios recursos financieros, humanos y físicos, además de los obstáculos legales y un raquíptico personal administrativo”. Añade que “esto ilustra elocuentemente la renuencia de las autoridades y la carencia de voluntad política para normalizar y desarrollar el tamazight”.¹ El secretario general del Alto Comisionado para la Identidad Amazigh (HCA) también lamenta el hecho de que “a trece años desde su ingreso en las escuelas argelinas, en 1995, la enseñanza pública de la lengua amazigh está todavía en una etapa experimental”.²

En cuanto a los medios, y luego de décadas de espera, el Gobierno argelino decidió finalmente, en marzo de 2009, establecer un canal de TV de habla amazigh. Simbólicamente, los amazigh lo consideraron un paso en la dirección correcta, pero las escasas seis horas de difusión diaria y el contenido de este canal son altamente decepcionantes. Una parte sustancial del programa está dedicado a emisiones religiosas o folclóricas, y las películas extranjeras y los documentales son doblados al árabe con subtítulos en tamzight escritos en escritura árabe, algo que los amazigh consideran inaccesible e inaceptable. El canal es ignorado, por consiguiente, por la gran mayoría de la población amazigh.

La mayor parte de las *wilayas* (provincias) en el país tiene una emisora de radio local, excepto Tizi-Wezzu (Cabília). En cuanto a la *wilaya* de Vgayet (Béjaia, en Cabília), la dirección de su emisora de radio requiere cada vez más que los presentadores usen el árabe en sus emisio-

nes, en perjuicio del tamazight. En diciembre de 2009, un presentador *kabyl* (beduino) fue despedido por negarse a transmitir en árabe.

Argelia organiza con regularidad festivales internacionales de cultura árabe (baile árabe y africano, música árabe-andaluza, cine árabe, “Argel, capital de la cultura árabe” etc.), pero no existen similares acontecimientos culturales amazigh. En estos eventos organizados por el Estado, la cultura amazigh es apenas presentada de una manera simplista y “folclorizada”; como un subcomponente de la cultura árabe.

Es difícil, incluso imposible, dar a un niño un nombre amazigh en toda Argelia ya que las autoridades consideran que este tipo de nombres son extraños a la civilización árabe-islámica. Esto vale también para los nombres de las calles y los carteles de las tiendas; el tamazight escrito es cada vez más raro en Cabilia y ausente en otras regiones de habla amazigh.

Marginalización y empobrecimiento de los amazigh

El bajo nivel de vida del pueblo Amazigh está directamente relacionado con la política de marginalización de sus regiones y al hecho de que este pueblo no recibe ningún beneficio de los recursos naturales de sus territorios (bosques, agua, gas, petróleo) cuando éstos son controlados por el Gobierno central. La pobreza está particularmente extendida en las regiones desérticas y montañosas (Aurès, Cabilia y el Sahara), donde el paro es mucho más alto que el promedio nacional (la desocupación nacional es del 30 % y del 50 % en Cabilia y Aurès). En la *wilaya* de Tizi-Wezzu, por ejemplo, no hubo ninguna inversión industrial significativa durante los últimos 30 años. Incluso la inversión privada es desanimada por las numerosas barreras burocráticas. Por consiguiente, el paro, la aculturación y las privaciones de todo tipo afectan a la gente, a los jóvenes en particular, que buscan compensación en el alcohol y las drogas o simplemente abandonan el área. Cuando todas las demás puertas les están cerradas, ven a veces el suicidio como la única opción que les queda. Este fenómeno –prácticamente desconocido hace 15 años–, está tomando ahora proporciones alarmantes: 203 casos registrados en el país en 2009, con un predominio en las regiones que habla amazigh.

Cabilia, montañosa, arbolada y cercana a Argel (50 km), parece haberse convertido en un refugio para grupos islamistas armados. Por lo menos éste es el pretexto dado por las autoridades argelinas para justificar el aumento de la presencia militar en la región. Según los numerosos relatos de testigos, los soldados prenden intencionadamente fuego a los bosques de Cabilia, haciendo enojar a la población local. Éste fue lo ocurrido particularmente durante el verano de 2009 en Ait Yahya Moussa, Yakouren y las montañas Tadmait. Miles de hectáreas fueron quemadas, destruyendo los olivos, las higueras y los castaños junto con otros árboles frutales y especies animales.

Ataques contra libertades fundamentales

Las libertades fundamentales siguen siendo restringidas y los defensores de los derechos amazigh siguen siendo acosados por la policía y los tribunales. Los miembros del Movimiento para la Autonomía Cabil (MAK), en particular, son objeto de amenazas e intimidaciones, incluido Ferhat Mehenni, el presidente de MAK, que está siendo perseguido por el sistema de justicia argelino. El 5 de agosto de 2009, fueron detenidos los líderes del Congreso Mundial Amazigh (CMA) en medio de una rueda de prensa en Tizi-Wezzu, e interrogados por la policía. Los miembros no argelinos del CMA fueron puestos bajo arresto durante 48 horas e interrogados varias veces antes de ser deportados.

Las víctimas de la represión de la Primavera Negra de 2001³ y activistas de derechos humanos que denuncian la impunidad de los autores de los delitos cometidos en Cabilia y Aurès también están siendo amenazadas con represalias por los agentes de seguridad del Estado. El año pasado, el vicepresidente del CMA en Argelia fue ilegalmente impedido de dejar el país, y la policía le recomendó enfáticamente que no siga mencionando la cuestión de la impunidad. Al mismo tiempo, en el abril de 2009, el jefe de estado, el Sr. Bouteflika, declaró desdeñosamente, " todavía no estoy en condiciones de asegurar, desde mi posición, cómo ocurrió esta tragedia o quién lo causó". Aunque él mismo fue quien designó una comisión de investigación (La Comisión Issad), cuyas conclusiones apuntaron claramente a la policía.

La libertad de conciencia también es ignorada en Argelia y, en particular, en Cabilia, donde los cristianos son particularmente discriminados: se les prohíbe construir iglesias, sus empleados son atacados y despedidos, mientras los culpables disfrutan de absoluta impunidad. A pesar del Artículo 36 de la Constitución, que declara que "la libertad de conciencia y opinión es inviolable", las autoridades argelinas no pueden concebir a un argelino que no sea musulmán.

Las mujeres amazigh, por su parte, sufren de una doble discriminación: como mujeres y como amazigh. La causa principal de esta situación es el "Código de Familia" (adoptado en 1984), que confina a las mujeres en un estado de inferioridad y sumisión a los hombres, perpetuando su discriminación. Fundado sobre la base de la religión (Ley Islámica Sharia), esta ley viola seriamente los derechos femeninos y las libertades y está en flagrante contradicción con el ideal humano de justicia e igualdad de derechos. Al dogma religioso se le debe añadir el peso de ciertas tradiciones que actúan como un obstáculo para la emancipación femenina. Como resulta extraña a su cultura, los amazigh rechazan esta ley arcaica que aprueba la poligamia (Artículo 8 del decreto 05-02 del 27/02/2005), hace a las mujeres inferiores para toda la vida (Artículo 11) y les prohíbe casarse con no musulmanes (Artículo 30). A pesar de este contexto desfavorable, las mujeres amazigh están realmente logrando subir en la escala social y profesional. Los éxitos individuales no pueden compensar, sin embargo, la carencia de progreso en el reconocimiento y el respetar de sus derechos colectivos. En Argelia, por ejemplo, no existe en ninguna parte ninguna asociación femenina amazigh. ○

Notas y referencias

- 1 **A. Dourari, 2009:** *Le Soir d'Algérie*, 21/04/2009.
- 2 El Youcef Merahi, entrevista con la emisora de radio 2, hizo un informe en el diario *Le Soir d'Algérie*, el 29/03/2008.
- 3 En abril, mayo y junio de 2001, los servicios de seguridad estatales mataron a más de 100 personas durante demostraciones populares masivas en Cabilia. El 14 de junio de 2001, 2 millones de amazigh tomaron las calles de Argel para protestar contra la represión, la marginalización económica y social y la negación de su identidad.

El Belkacem Lounes es doctor en economía, profesor de universidad, presidente del Congreso Mundial Amazigh (una organización no gubernamental que defiende los derechos de los amazigh) y autor de numerosos informes y artículos sobre derechos amazigh. También es autor del estudio sobre “la protección constitucional, legislativa y administrativa de los pueblos indígenas en Argelia”, producida para la Organización Internacional de Trabajo, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Universidad de Pretoria. Ginebra, 2009.

NIGER

Los grupos indígenas de Níger son los peul, los tuareg y los toubou; todos ellos pastoralistas transhumantes. La estimación de la población de Níger, en 2009, era de 14.693.110 habitantes.

El 8,5% de la población es peul (1.248.914 personas), y la mayoría se dedica al ganado y a las ovejas, aunque algunos se han convertido a la agricultura por haber perdido sus reses durante las temporadas de sequía. Los peul viven repartidos en todas las regiones del país. Además, se subdividen en varios grupos, principalmente los tolebé, los gorgabé, los djelgobé y los boro-ro.

El 8,3% de la población es tuareg (1.219.528 personas), se dedica a la cría de camellos y cabras, y vive en el norte (Agadez yand Tahoua) y en el oeste (Tillabery) del país.

El 1,5% de la población es toubou (220.397 personas), se dedica a la cría de camellos y vive en el este del país: tesker (Zinder), n'guigmi (Diffa) y en la frontera con Libia (Bilma).

El pastoreo sigue siendo la única actividad de desarrollo que no es regida por ninguna legislación. De hecho, y aunque el Código Pastoralista se ha estado considerando durante 11 años, permanece bloqueado por ciertos individuos poderosos como parlamentarios y ministros que tienen intereses en comprar pastizales para dedicarlos a actividades de ganadería u otros fines privados.

2009 estuvo marcado por:

- Las masacres contra los pastores peul.
- Las violaciones de la constitución al más alto nivel.
- El fin de la rebelión armada.



Las masacres contra los peul

Las masacres empezaron en diciembre de 2008 cuando los zarma¹ de Banibangou, en la región de Tillabery del departamento de Ouallam, decidieron matar a todos los peul de la zona por cuestiones de etnia y para hacerse con sus ganados y sus tierras. Cuando se iniciaron las operaciones anti peul, el pueblo se refugió en la comisaría de policía. Algunos huyeron a la capital, Niamey, y otros hacia Mali. Entonces, los zarma atacaron a las autoridades administrativas, que se deshicieron de sus miembros peul. Los zarma expulsaron a todos los funcionarios de la etnia peul y sólo mantuvieron en sus cargos a los zarma. Por su parte, el jefe de la oficina administrativa (un peul) fue obligado a huir, junto con el doctor y todos los maestros de la etnia.

Desde entonces, el pueblo zarma ha estado organizando ataques contra esa etnia en forma de persecuciones abiertas contra los peul, a los que asesinan para quedarse con su ganado. El resultado de todo ello ya asciende a 235 peul muertos y al robo de más de 20.000 cabezas de ganado. Los ataques se organizan de manera que son los zarma de Banibangou los que atacan y se llevan el ganado. Después dan con un transportista zarma que lo lleva a Benin y a Nigeria. Para terminar, el personal de seguridad y de defensa de la frontera (que es zarma) facilita el paso de los animales. De esta manera, existe toda una red que organiza el transporte del ganado robado durante los ataques.

Asentamientos enteros de peul han sido destruidos, por ejemplo, Bissaou y Aboyok en la región de Tillabery, al oeste de Níger. De hecho, los peul que logran escapar buscan refugio en Foukaratan, Mali. Los asesinatos se producen por su origen étnico, y este baño de sangre está teniendo lugar con la complicidad de las autoridades administrativas y judiciales. Los ataques continúan: un peul fue asesinado y más de 300 cabezas de ganado pequeño fueron robadas en Aboyok el 19 de diciembre de 2009. Todos esos ataques van seguidos de la destrucción de los medios de sustento de los peuls; por ejemplo, incendiando bosques que destruyen los pastizales esenciales para la supervivencia de los peul y de sus rebaños. Además, todo tiene lugar en la más completa impunidad, y las autoridades (de mayoría zarma) no llevan a cabo acción alguna para detener o juzgar a los que cometen los crímenes. Por su parte, las víctimas peul denuncian e informan de los ataques sufridos, incluso indicando los nombres de los perpetradores ya que a menudo los conocen, pero no se hace nada.

Los ataques no sólo se limitan a la región de Tillabery. De hecho, habiendo visto lo que los zarma de Ouallam en la región de Tillabery habían podido hacer con total impunidad, los zarma de Boboye (región de Dosso) decidieron hacer lo mismo. En agosto de 2009, cerca de una docena de poblados zarma se reunieron en los pastizales de Fakara y asesinaron a 11 peul, la mayoría mujeres y niños. Por suerte, las autoridades de la zona tomaron una actitud distinta a la de Tillabery y procedieron al arresto de seis personas, calmando así la situación.

Violaciones de la constitución al más alto nivel

2009 fue un año marcado por problemas cada vez mayores en la estructura del estado de derecho, al más alto nivel. De hecho, cuando el presidente Tandja Mamadou se acercaba al final de su segundo y último mandato, como establece la Constitución del 9 de agosto de 1999, decidió que quería permanecer en el poder a pesar de que las disposiciones constitucionales establecían lo contrario.

Los artículos 36² y 136³ de la Constitución prohibían la posibilidad de permanecer en el cargo durante más de 2 legislaturas, por lo que Tandja –tras considerar varias situaciones a cual más inverosímil⁴– decidió finalmente suspender la Constitución, al tiempo que algunos de sus seguidores se apresuraban a invadir la prensa estatal para afirmar que la Constitución no era más que un simple papel escrito por los hombres. Estas acciones llevaron a:

- La disolución de la Asamblea Nacional el 24 de mayo de 2009
- La disolución del Tribunal Constitucional
- La organización de un referéndum el 4 de agosto de 2009
- La celebración de elecciones parlamentarias el 20 de octubre de 2009
- La celebración de elecciones locales el 27 de diciembre de 2009

El resultado de todo este proceso inconstitucional es que Tandja Mamadou sigue en el poder por tercer mandato consecutivo. Desde entonces, Níger se ha visto abocada hacia una crisis política sin precedentes, de la que todavía no se ve la salida, a pesar de los esfuerzos por parte de las fuerzas democráticas del Gobierno y de la comunidad internacional, que ha anunciado sanciones contra lo que ahora es un régimen ilegal e ilegítimo.

Ante tal telón de fondo, a nadie sorprende que la situación general de los derechos humanos en Níger sea alarmante, aún más cuando se refiere a poblaciones como los pastores nómadas, que han hecho frente a la discriminación de manera tradicional.

El fin de la rebelión armada

Tras dos años de matanzas por ambas partes, los dos frentes de la rebelión armada en el norte de Níger alcanzaron un acuerdo de paz con el Gobierno del país en octubre de 2009. La rebelión fue instigada en 2007 por el *Mouvement des Nigériens pour la Justice* (MNJ), un movimiento tuareg que pedía que se compartieran más los recursos y un aumento del desarrollo económico en sus comunidades y que en 2008, tras disolverse, dio lugar al *Front des Forces pour le Redressement* (FFR). Bajo la protección del Coronel Kadhafi de Libia, los diferentes frentes armados han ido entregando las armas y firmando el acuerdo de paz. La situación en la zona de Agadez se está normalizando, aunque las preocupaciones y los intereses clave de la población indígena todavía no se están abordando.

El proceso de paz ha permitido al Gobierno y a la compañía francesa de extracciones de uranio AREVA avanzar en sus planes respecto a las minas de uranio de Imouraren, según establecen los términos del contrato minero firmado en enero de 2009. Contrato que, sin embargo, no tiene en cuenta los intereses de la población tuareg indígena. De hecho, todo el proceso ha tenido lugar sin la implicación de los tuareg y tampoco se ha hablado ni se ha anticipado forma alguna de compensación. La falta de beneficios de otras actividades de minería de uranio que ya están teniendo lugar en la zona de Agadez y las consecuencias negativas tanto para la salud de las personas como para el medioambiente de esas actividades mineras fueron algunas de las primeras razones subyacentes de la rebelión; rebelión por la que la población local pagó el precio más caro. Lo más probable es que la población indígena siga siendo la víctima del aumento de las actividades en las minas de uranio, que pierdan sus pastizales sin compensación alguna y que sufran la contaminación y la radiación resultantes.

Cuestiones legislativas

Tras 11 años de negociaciones, el Gobierno de Níger presentó finalmente el borrador del Código Pastoralista a la Asamblea General para

su adopción en mayo de 2009. Sin embargo, miembros del parlamento hostiles a este texto lo rechazaron, reclamando la celebración de un debate parlamentario completo. Sin embargo, la Asamblea se disolvió antes de que eso pudiera tener lugar. Todos los sectores tienen una legislación que les protege, excepto el de la cría de ganado. Cuando se adopte, el Código Pastoralista protegerá al sector ganadero, en especial en términos de tierras, ya que, como se desprende de la sección 93 del informe de febrero de 2006 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, “el pueblo peul no tiene derecho a la tierra”.

Esta falta de leyes que protejan los derechos de los pastores está contribuyendo a la situación anterior, en la que los asentamientos peul son atacados, sus medios de sustento y sus casas, destruidas, y las principales víctimas son las mujeres y los niños. ○

Notas y referencias

- 1 El pueblo Zarma conforma aproximadamente el 21% de la población de Níger. Son granjeros sedentarios y viven principalmente al suroeste del país. La presencia zarma domina en el ejército y en otras instituciones clave del país.
- 2 El artículo 36 indica que el presidente de la República es elegido para un mandato de cinco años mediante sufragio universal, directo, secreto y libre. Además, el presidente o la presidenta podrá ser reelegido solamente una vez.
- 3 El artículo 136 indica que no puede iniciarse ni continuarse revisión alguna de la Constitución mientras la integridad del territorio nacional esté en peligro. También se indica que la forma republicana del Estado, las políticas multipartidarias, el principio de separación de Estado y religión y las disposiciones de los artículos 36 y 141 de esta Constitución no podrán ser revisadas.
- 4 Quería que la clase política estuviera con él para quebrantar juntos la Constitución, lo que le permitiría permanecer un tercer mandato en el poder tras la modificación del artículo 36, que no puede revisarse. Después sugirió que el pueblo le garantizaba una ampliación de 3 años sin base legal alguna, sólo para poder finalizar el trabajo que había empezado (y las bases del cual había presentado oportunamente tan sólo unos meses antes). Sólo fue después del fracaso de todos esos intentos cuando optó por imponer a la fuerza una nueva constitución que le garantizaba una ampliación de 3 años sin necesidad de convocar elecciones.

Harouna Abarchi trabaja con la AREN (Association pour la Redynamisation de l'Élevage au Niger), en Niamey, Níger.

BURKINA FASO

Burkina Faso tiene una población de 14.017.262 (4° puesto en el Censo General de Población y Vivienda, diciembre de 2006) que comprende unos 60 grupos étnicos diferentes. Dentro de los pueblos indígenas se incluyen los pastores peul (también llamados fulbe duroobe) y los tuareg. No hay estadísticas fiables sobre el número exacto de pastores en Burkina Faso. Si bien habitan en todo el país, se concentran especialmente en las regiones del norte, en Seno, Soum, Yagha y Oudalan. Los peul y tuareg suelen vivir en zonas geográficamente aisladas, secas y económicamente marginadas y son, a menudo, víctimas de abusos de Derechos Humanos. Los pastores nómades de Burkina Faso, aunque sean inocentes de cualquier delito, han sido objeto de numerosos actos de violencia: les han quemado sus casas, robado sus bienes, matado o desaparecidos sus animales, asesinado a niños y ancianos, se han abandonado cuerpos en proceso de descomposición y se ha prohibido sus familias la recuperación de los mismos.

Los pastores peul se están asentando en algunas partes de Burkina Faso. Sin embargo, existen todavía muchos que siguen siendo nómades, produciendo migraciones estacionales y viajando cientos de kilómetros hacia los países vecinos, en particular Togo, Benin y Ghana. A diferencia de otras poblaciones de Burkina Faso, los peul son pastores nómades cuyas vidas se rigen por las actividades necesarias para la supervivencia de sus animales y muchos de ellos aún rechazan cualquier actividad no relacionada con la ganadería extensiva. Para permitir, entre otras cosas, la sedentarización de los nómades en las regiones donde se forman verdaderas islas étnicas, las zonas de pastoreo se han sido demarcadas por el Estado.

La existencia de los pueblos indígenas no es reconocida por la Constitución de Burkina Faso y, aunque la Constitución ga-



rantiza la educación y la salud para todos, las poblaciones nómades, en la práctica, gozan de estos derechos de forma muy limitada debido a la falta de recursos y una infraestructura adecuada.

Introducción

Desde los tiempos coloniales, los países africanos han sido liderados por antiguos alumnos de las escuelas de estilo europeo, dando lugar a una gran distancia entre gobernantes y gobernados. Los pueblos indígenas padecen especialmente esta brecha. Nos referimos a los pueblos indígenas reconocido por la CADHP (La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos), es decir, los pueblos que son víctimas de diferentes formas de marginación, tanto políticos como sociales, y que también sufren la dominación y la explotación a manos de las estructuras políticas y económicas que están generalmente diseñadas para reflejar los intereses y las actividades de los grupos mayoritarios. Esta discriminación, dominación y marginación viola

sus Derechos Humanos como pueblos/comunidades, pone en peligro la sostenibilidad de su cultura y forma de vida y les impide que participen plenamente en los procesos de toma de decisión. Los pastores nómades peul, comúnmente conocidos como *ful e duroo e*, son uno de los pueblos indígenas de África y siguen el mismo estilo de vida en todos los países en los que se encuentran. Este artículo se centrará en los *ful e duroo e* de Burkina Faso y en los principales acontecimientos de 2009.

“La caza de los peul” - nada fuera de lo común...

Para los indígenas peul de Burkina Faso, 2009 no contó particularmente con eventos especiales. Asentamientos enteros de inocentes pastores nómades quemados, sus reservas de comida anual saqueadas, decenas de animales sacrificados o desaparecidos, ancianos y ancianas indefensos abandonados a valerse por sí mismos, niños separados de sus padres después de tener que esconderse en el monte, refugiados cazados y brutalmente asesinados, cuerpos pudriéndose al aire libre.... cosas como éstas no representan nada anormal para un pastor peul nómade en Burkina Faso.

De hecho, la situación en 2009 no fue tan mala como 2008. Además de una fuerte presión para perseguir a los pastores nómades de sus zonas de residencia o de impedirles el acceso a los pastos o al agua, el acontecimiento más notable del año fue la “cacería peules” en Poyo, en la comuna rural de Bondigui, situada a 35 km de Diébougou, capital administrativa de la provincia de Bouguiriba, que tuvo lugar el 23 de noviembre.

Uno de los diarios de Burkina Faso, *Le Pays* N° 4507 del 7 de diciembre de 2009, informó que el origen de los acontecimientos en Poyo se encuentra en un altercado entre los pastores y agricultores durante el cual uno de los pastores le disparó a un agricultor con una pistola de fabricación casera antes de marcharse. Según algunas fuentes, el periódico señala que:

... el arma utilizada al parecer pertenecía a la víctima Bê Jean Kam, aunque su testimonio parece refutar esto. Seguidamente al hecho, la población local de Wan, especialmente las personas jóvenes, quemaron las chozas y

los cultivos de los pastores en el Poyo, a 13 km de Wan. En el lugar pudimos observar la eficacia de esta incursión. Si bien no hubo pérdidas humanas, los pastores quedaron desperdigados por los campos, al menos hasta el 27 de noviembre (día 4). Quedamos empero imposibilitados de hablar con ellos para obtener su versión de los hechos.¹

Sea lo que haya ocurrido en las masacres de los pastores en las provincias limítrofes de Côte d'Ivoire, Ghana, Togo y Benin, una cosa es una constante: cuando un pastor nómada mata o hiere a un agricultor, los pastores en toda la zona tienen que pagar, a veces con su vida, independientemente de su inocencia.

Una ley de tierras rurales en detrimento de los pueblos indígenas

Tras la aprobación de la Política Nacional de Seguridad de la Tierra en zonas rurales, por medio del Decreto N° 2007-610/PRES/PM/MA-HRH del 4 de octubre de 2007, Burkina Faso adoptó una ley sobre el sistema de tierras rurales (Ley N° 034-2009 del 16 de junio de 2009).

Si bien esta ley tiene la ventaja de establecer el sistema de propiedad de la tierra aplicable a las tierras rurales, algunos de sus artículos (artículos 71 y 81) no favorecen a los pastores nómades, que son generalmente excluidos de las tomas de decisión a nivel de aldea. La ley prevé la creación de un subcomité de especialistas en cada aldea, responsable de las cuestiones de la tierra, bajo los auspicios del Consejo de Desarrollo del Pueblo (artículo 81). Pero los pastores nómades no pueden todavía formar parte de estos subcomités, siendo minorías marginadas excluidas de las estructuras de la aldea. Se los sigue considerando como extraños, incluso en las aldeas donde sus abuelos han nacido.

Por otra parte, el artículo 71 establece que los particulares o entidades corporativas que deseen realizar, sin ánimo de lucro, actividades de producción en las zonas rurales, se les permite comprar tierras de pastoreo desarrolladas por el Estado o por las autoridades regionales. Esto anuncia la muerte eventual de la ganadería extensiva. Por el momento los "nouveau riche" (nuevos ricos) están en proceso de obtener las tierras de los campesinos pobres, por casi nada: donaciones en es-

pecie, simple amistad, falsas expectativas, etc. Educados y entendiendo la forma en que funciona el sistema de tierras y también la administración, los “*nouveau riche*” ignorarán a los propietarios originales que durante siglos han coexistido con los pastores nómades y bloquearán las rutas tradicionales de ganado, haciendo el agua y los pastos inaccesibles para los pastores y su ganado, que se verán forzados a trasladarse a zonas más lejanas.

El movimiento indígena

Los pueblos indígenas de Burkina Faso son cada vez más conscientes de que su identidad cultural, establecida sobre la base de pastoreo tradicional, está amenazada. En el pasado, ellos eran capaces de encontrar refugio en otros países donde eran más fácilmente aceptados, pero, en la actualidad, enfrentan las mismas dificultades en todas partes.²

Con el fin de preservar su cultura y estilo de vida también se encuentran obligados a involucrarse fuertemente en actividades sociopolíticas del pueblo, a fin de garantizar sus actividades de pastoreo y sus vías pecuarias. Desgraciadamente para los pastores nómades, participar en las actividades de la aldea requiere un cierto nivel de educación y conocimiento, que se les ha negado hasta el momento. De hecho, estas personas se distinguen por su falta de organización, su incapacidad para educar a sus hijos para garantizar una voz a largo plazo en la toma de decisiones y por su falta de participación en actividades políticas del pueblo.

Una tendencia hacia una mayor reflexión puede observarse en la búsqueda de encontrar formas de mantener su identidad indígena. Sus dirigentes concurren ahora a las invitaciones de ONG's para participar en cursos de formación sobre una serie de cuestiones. Rara vez realizan reuniones por su cuenta con el fin de resolver sus propios problemas, demostrando una debilidad en términos de organización para defender sus propios intereses. En otras palabras, un movimiento indígena como una fuerza que es consciente de sus intereses y los desafíos que enfrenta, no es por ahora una realidad en Burkina Faso. Para lograr esto, los pueblos indígenas necesitan primero establecer una red de información, educación y comunicación. Hasta que esta red se esta-

blezca, la ONG ADCPM (Asociación para la Protección de los Derechos y la Promoción de la Diversidad Cultural de los Grupos Minoritarios) está trabajando para lograr las mejores condiciones para los pueblos indígenas puedan defender sus derechos específicos, y esto necesita enmarcarse en la protección que las leyes nacionales e internacionales pueden brindarles.

Recomendaciones

A pesar de las continuas matanzas de los pueblos indígenas de Burkina Faso, todavía hay esperanzas para el futuro, por ello presentamos las siguientes recomendaciones:

- **Adoptar una ley específica sobre los Derechos Humanos de los pastores nómades:**

El sector de pastoreo³ aporta más del 12% del PIB y representa el 25% de los ingresos de exportación de Burkina Faso. Tres millones personas de Burkina Faso viven, esencialmente, del pastoreo. A pesar de esto, menos del 2% del presupuesto asignado al desarrollo rural es destinado a este sector. Considerando esta falta de subvención a los pastores, Burkina Faso se beneficiaría con la implementación de una ley específica sobre los derechos de los pueblos indígenas. Esto ayudaría a proteger mejor a estos grupos y mantenerlos en el país. La ley de tierras rurales también necesita ser reconsiderada. De hecho, debe revisarse de manera que las zonas de pastoreo de Burkina Faso se conviertan en zonas reservadas exclusivamente para el pastoreo tradicional y, por lo tanto, fuera de los límites a los “*nouveau riche*”, que no tienen alma ni carácter y que creen en “guardarse todo para sí mismos”.

- **Crear una red de información, educación y comunicación para las organizaciones indígenas con el fin de promover sus derechos:**

Esta red funcionaría para proteger los Derechos Humanos de los pastores nómades que sufren las mismas violaciones en todas partes: Burkina Faso, Nigeria, Benin, etc. ○

Notas y referencias

- 1 Conflits agriculteurs/éleveurs: des cases incendiées dans la Bougouriba. *Le Pays* 6 de diciembre del 2009. Artículo consultado el 10 de diciembre del 2009. Disponible en <http://www.lepays.bf/spip.php?article781>
- 2 Ver el artículo: **Kouessi, Dominique C., 2010:** Affrontements entre peuls et cultivateurs de Datouri à Cobly dans l'Atacora. En *Le Meilleur*, Benin daily information and analysis newspaper, 2 de febrero del 2010. Disponible en <http://www.lemeilleur.info/spip.php?article105>
- 3 *abc Burkina No. 329.* Les éleveurs du Burkina en transhumance vers la maîtrise de leur avenir. Disponible en <http://burkinafaso.coteazur.free.fr/documents/actualite/abc-burkina-329-mai09.pdf>

Issa Diallo es investigador senior en el Centro Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Ouagadougou (Centre national de la recherche scientifique et technologique). Es también presidente de la ADCPM (Asociación para la Protección de los Derechos y la Promoción de la Diversidad Cultural de los Grupos Minoritarios), oficialmente reconocida por el Gobierno de Burkina Faso desde 2005. La ADCPM tiene por objetivo promover los derechos humanos y culturales, especialmente para los grupos minoritarios. También es el autor de artículos periodísticos sobre el conflicto étnico relacionado con la matanza de peuls en Burkina Faso.



EL CUERNO DE AFRICA
AFRICA ORIENTAL

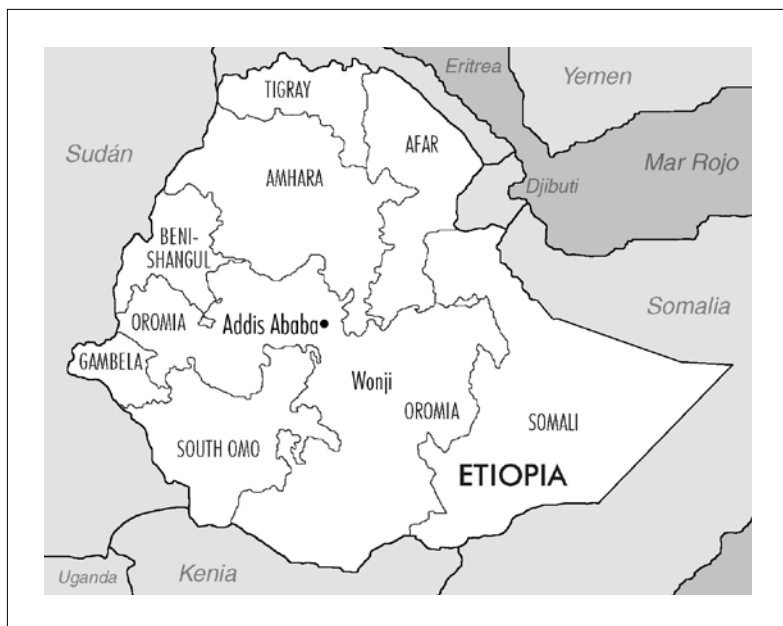
ETIOPIA

El pastoralismo en Etiopía constituye un modo de vida único e importante para cerca de 10 millones de personas dentro de la población total del país, que se estima en 76 millones de habitantes. Los pastoralistas viven en aproximadamente siete de las nueve regiones de Etiopía y habitan casi todas las tierras bajas, que constituyen alrededor del 61% de la masa territorial. Los pastoralistas poseen el 40% del ganado del país. Tienen una existencia frágil que se caracteriza principalmente por las condiciones climáticas imprevisibles e inestables. Se ven afectados por las sequías recurrentes, la persistente inseguridad alimenticia, el conflicto, las inundaciones, los servicios e infraestructura inadecuados y están entre los más pobres de los pobres en términos de ingreso disponible, acceso a servicios sociales y bienestar en general. El acceso a la salud y a la educación primaria y secundaria es muy bajo en comparación con otras regiones (tierras medias y montañas) del país.

La población pastoral es heterogénea en lo que respecta a su composición étnica y su estructura social, y hay algunos grupos étnicos más grandes como los somalíes y oromos que tienen una población pastoral de más de cuatro millones cada uno, mientras que los afar suman 1,5 millones. El resto son grupos pastorales omóticos como los hamar, dassenech, nyagaton y erbere, y los nuer y otros grupos de las tierras bajas occidentales.

Asuntos socioeconómicos

Luego del éxito de su primera fase, el Proyecto de Desarrollo de la Comunidad Pastoralista (PCDP), uno de los proyectos más grandes del Gobierno en las áreas pastorales de Etiopía, ha alcanzado al



triple de hogares. El proyecto mejorará la salud, el saneamiento, la alimentación, el agua potable y la educación básica; también mejorará el acceso de los pastores nómades al crédito; en particular, se fomentará el establecimiento de fondos de ahorro propiedad de mujeres pastorales y cooperativas de crédito (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola 2009). El fondo total del PCDP asciende a 139 millones de dólares, de los cuales el FIDA ha contribuido con 39 millones, el Banco Mundial con 86 millones y los gobiernos regionales y la comunidad pastoralista con el resto.¹ Sin embargo, en junio de 2009, el Fondo Japonés para el Desarrollo Social, que durante cuatro años había contribuido a los objetivos de la primera fase del PCDP a través del Foro Pastoralista de Etiopía (PFE) y de once ONGs, retiró su financiación y, por consiguiente, las ONGs interrumpieron su participación en el proyecto (PCDP).

El Informe sobre el Avance Anual (APR) 2007/08 sobre el Plan de Desarrollo Acelerado y Sostenido para Poner Fin a la Pobreza (PAS-DEP), fue publicado en marzo de 2009.² Éste reveló que se han implementado programas especiales, a fin de responder a las necesidades

educativas de las áreas pastoralistas y semipastoralistas. Por consiguiente, se están construyendo Centros de Educación Básica Alternativa (ABECs) para alcanzar a niños no escolarizados y niños de áreas pastoralistas. De este modo, la Tasa Bruta de Matriculación (GER) en la región de Afar y en Somalía ha ido en aumento. Durante el año en consideración, el GER aumentó en Afar al 50.3 %, del 39.7 % que presentaba en 2006/07. De la misma manera, en Somalía ha aumentado un 11.8 %: desde el 48.9 % que presentaba en 2006/07 al 60.7 % en 2007/08. A pesar de que este desarrollo representa un paso alentador, el capítulo pastoralista del PASDEP no fue correctamente implementado como había sido expuesto originalmente. El capítulo sobre pastoralismo fue desarrollado por el Foro Pastoralista de Etiopía y presentado al Gobierno etíope para su inclusión en el PASDEP.

En términos de infraestructura, las áreas pastoralistas reciben ventajas. Siete de las inversiones en marcha de grandes carreteras se encuentran en la región somalí. La electrificación rural y la densidad telefónica están mejorando. Además, el Gobierno de Etiopía ha prestado debida atención al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres pastoralistas. La formulación de un Paquete para el Desarrollo y el Cambio de la Mujer ha sido finalizada y ha comenzado su implementación.

Factores políticos

En 2009, la Cámara de Representantes del Pueblo de la República Democrática Federal de Etiopía aprobó 54 proyectos de ley. La más importante, en lo que concierne a las ONGs y OSCs, fue la *Proclamación para asegurar el registro y la regulación de organizaciones benéficas y sociedades* (Proclamación 621/2009). Esta ley ha afectado negativamente a las ONGs que trabajan en defensa de los derechos humanos en general. La ley prohíbe que las ONGs locales/ONGs etíopes accedan a fondos extranjeros por un valor superior al 10 % de sus ingresos anuales (dinero en efectivo y propiedades). De esta manera, se obliga a las ONGs locales a recaudar el 90 % de la cobertura de sus gastos dentro del país. A aquellas ONGs residentes que están calificadas para recaudar fondos extranjeros que excedan el 10 % de sus ingresos anuales no se les per-

mite trabajar sobre derechos humanos, democracia, conflictos o protección de derechos de las mujeres y de los niños. La ley establece que estos campos están reservados sólo para instituciones benéficas etíopes y sociedades.

A pesar de que los pastoralistas han solicitado que el Gobierno establezca un ministerio o comisión pastoralista a nivel federal, ninguna de las leyes promulgadas hacia fines de 2009 había abordado esta petición.

En abril de 2009, el gobierno regional nacional de Afar delineó una Política de Administración y Uso de Tierra para ser puesta en práctica a nivel regional. El *PFE* facilitó discusiones entre pastoralistas y otros participantes para enriquecer el documento. Esta política representa, hasta cierto punto, un gran avance dado que, en Etiopía, los asuntos vinculados a la tierra son abordados en un contexto pastoralista.

Cuestiones del cambio climático

Aún resta comprender plenamente las consecuencias del cambio climático en las condiciones de vida de los pastoralistas. Algunos actores creen que éstos serán los primeros en sentir los efectos del cambio climático, mientras que otros consideran que, dado que el pastoralismo es una adaptación al cambio climático, estarán mejor equipados para lidiar con tal amenaza. Organismos gubernamentales, OSCs y ONGs se encuentran trabajando sobre medidas de adaptación y mitigación en todos los niveles. El 15 de abril de 2009, durante la Conferencia Nacional sobre Cambio Climático celebrada por primera vez en Addis Abeba, se mencionó la amenaza de cambio climático en las zonas rurales de Etiopía. En esta conferencia el primer ministro de la República Democrática Federal de Etiopía, H.E. Ato Meles Zenawi, enfatizó que la pobreza representa un serio obstáculo a la capacidad de adaptación de los agricultores etíopes al cambio climático.

Etiopía fue elegida como el portavoz de África sobre cambio climático y para conducir el equipo de negociación en la Conferencia sobre Cambio de Climático de las Naciones Unidas en Copenhague. “África es plenamente consciente de la importancia de las negociaciones sobre cambio climático y de la Cumbre de Copenhague,” dijo el primer mi-

nistro de Etiopía. “Es por eso que, por primera vez desde el establecimiento de la Organización de la Unidad Africana (OUA), África ha decidido hablar con una única voz y presentar un único equipo de negociación con el mandato para negociar en nombre de todos los Estados miembros de la Unión Africana”, añadió. Sin embargo, a pesar de la importancia del cambio climático y sus efectos en las condiciones de vida de los pastoralistas, existen sólo lentos movimientos tendientes a discutir y desarrollar estrategias para la adaptación y la mitigación de sus impactos

La cuestión de la degradación de la tierra pastoralista, causada por el sobrepastoreo y por la contaminación ambiental, no está siendo tratada. Éste es, sobre todo, el caso en lo que concierne al río *Awash*, la fuente principal de agua para los grupos pastoralistas afar y kereyou. Estos grupos se quejan continuamente de sentirse afectados por los productos químicos que las granjas comerciales y estatales, según se afirma, habrían vertido al río *Awash*.

Formando a los medios que informan sobre pastoralismo

En marzo 2009, el Foro Pastoralista de Etiopía (PFE) organizó visitas de grupos de periodistas de los medios públicos y privados a la región de Afar para evaluar la situación de los pastoralistas. Se puso énfasis en la producción de historias y estudios de casos sobre las pasturas y el abastecimiento de agua, así como sobre la salud humana y animal con relación a la contaminación del río *Awash*. Los periodistas pudieron hablar con representantes de la comunidad, funcionarios del Gobierno e institutos de investigación de la región. Luego de su regreso, los periodistas han estado produciendo y publicando artículos en diferentes medios para informar público en general y a quienes diseñan las políticas públicas.

Diálogo político

El Foro de Desarrollo Pastoralista de Afar (APDF), en sociedad con el Foro Pastoralista de Etiopía (PFE), ha estado llevando a cabo un pro-

yecto titulado “Construcción de la Capacidad de ONGs/OSCs en Defensa y Diálogo para el Desarrollo Pastoralista Sostenible en la región Afar”. El objetivo general del proyecto es construir relaciones formales entre el Gobierno, instituciones de la comunidad y ONGs/OSCs que le permitan a la comunidad plantear y discutir continuamente sus cuestiones prioritarias, incluso abogar por los cambios necesarios, allí donde los huecos de la política pública limitan las condiciones de vida de los pastoralistas. En 2009, como parte de las actividades del proyecto mencionado, el Foro de Desarrollo Pastoralista de Afar (APDF), en colaboración con el PFE, la Oficina Regional para la Prevención y la Preparación de Desastre y la Oficina Regional de Coordinación Pastoral y Rural, organizó tres foros regionales de discusión sobre varias cuestiones pastorales claves.

11º Día del pastoralista etíope

Conjuntamente con el Ministerio de Asuntos Federales y el Comité Permanente de Asuntos Pastoralistas (PASC) en la Cámara de Representantes del Pueblo, el Foro Pastoralista de Etiopía (PFE) organizó las celebraciones del *11º Día del pastoralista etíope* (EPD) a nivel nacional. El lema de la jornada fue “*Aseguramos el Renacimiento Etíope en Tierra Firme Sosteniendo Logros en Comunidades de Pastoralistas*”. Los objetivos globales del 11º EPD eran consolidar los alentadores logros obtenidos hasta el momento en el desarrollo y el reconocimiento de los pastoralistas; aumentar la solidaridad y amplificar la voz de los pastoralistas; e influenciar a los diseñadores de políticas públicas y a todos los actores pastorales para renovar su compromiso con la meta de mejorar una buena administración y un desarrollo pastoralista sostenible en el milenio etíope. Más de 1.300 participantes representando comunidades pastorales de todas las regiones, altos funcionarios de gobiernos federales y regionales, sociedades donantes, ONGs, instituciones académicas y de investigación, representantes del sector privado, etc., asistieron a la jornada.

El primer ministro H.E Meles Zenawi presidió la ceremonia de apertura acompañado por miembros de su gabinete. En su discurso inaugural, pidió a todos los actores pastorales para que exploren y

mejoren el desarrollo de sus prácticas pastoralistas, convenciendo y movilizando comunidades pastoralistas en general. La *Radio Étiope* transmitió el acontecimiento en vivo, en diferentes lenguas. La prensa y la radio en general le dieron a la jornada buena cobertura.

La resolución del 11º EPD (3) establece lo siguiente:³

Solicitamos enérgicamente el compromiso y la atención de los gobiernos federales y regionales para aumentar y diseminar mejores prácticas/experiencias en el uso de la tierra y de las políticas de administración de la región Afar a otras regiones pastoralistas.

Pedimos la urgente finalización de la construcción en curso de la paz y de un estudio de alerta temprana de conflicto y la puesta en práctica inmediata del mismo entre diferentes grupos pastoralistas en diferentes partes del país, a fin de solucionar conflictos.

Pedimos la implementación y la expansión continua del desarrollo de la infraestructura, la prestación de servicios sociales y de actividades que promuevan el desarrollo sostenible y beneficien a las comunidades pastoralistas.

Pedimos que se continúe y se expanda la implementación de los recursos ganaderos centrada en la seguridad alimentaria pastoralista y también para una mayor implementación de programas de ampliación de cultivos y ganado a través del apoyo a la investigación.

Solicitamos enérgicamente una mayor atención de nuestro Gobierno a fin de promover medidas de conservación/protección de los recursos naturales, integrando la administración de prácticas de conservación tradicionales y modernas de los recursos naturales, dado que las áreas pastoralistas se están degradando debido a las calamidades naturales y las causadas por el hombre.

Apreciamos y reconocemos los esfuerzos realizados hasta el momento en lo que se refiere a la expansión de la educación en las áreas pastoralistas. Sin embargo, estamos muy preocupados por la calidad y el acceso de la comunidad nómada. Por lo tanto, para mejorar la calidad y la cobertura de la educación en las áreas pastoralistas, pedimos el desarrollo y la implementación de un nuevo plan de estudios que esté de acuerdo con los rasgos específicos de ese estilo de vida.

Pedimos el fortalecimiento y la implementación continua de los esfuerzos existentes para establecer instituciones de micro financiaciones a fin de unir a las comunidades locales con los mercados nacionales e internacionales.

Pedimos enérgicamente el compromiso continuado y los esfuerzos especiales de los gobiernos federales, de los gobiernos regionales pastorales y de otros participantes en apoyar el desarrollo pastorales a fin de conseguir los objetivos de desarrollo del milenio (MDGs).

Pedimos una mayor asignación de presupuesto para las áreas pastorales, teniendo en cuenta la marginación histórica, la cobertura de un área más amplia, el atraso, los recursos existentes de alto potencial para la producción animal y la complejidad de los problemas pastorales.

Apreciamos los esfuerzos del Gobierno al establecer varias instituciones para apoyar el desarrollo pastorales. Sin embargo, creemos que el establecimiento de un ministerio pastorales autónomo sería muy beneficioso para su desarrollo. Por lo tanto, instamos al Gobierno a reestructurar las instituciones pastorales a través de un intercambio de experiencias con otros países.

Nosotros, los pastorales etíopes, estamos comprometidos y dispuestos a respaldar a nuestro Gobierno y a otros compañeros pastorales para asegurar el renacimiento de Etiopía sobre terreno firme, sosteniendo nuestros logros o a través de las mejores prácticas en áreas pastorales. ○

Notas y referencias

- 1 **Proyecto de Desarrollo de la Comunidad Pastoralista (PCDP), 2008:** *Documento sobre la Evaluación del Proyecto.*
- 2 **Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico (MoFED), 2009:** Informe sobre el Avance Anual (APR) 2007/08. Etiopía: Construcción del Progreso: Un Plan de Desarrollo Acelerado y Sostenido para Poner Fin a la Pobreza (PAS-DEP), Addis Abeba.
- 3 Traducido de la versión en amárico de la resolución.

Tezera Getahun Tiruneh es director ejecutivo del Foro Pastoralista de Etiopía (PFE), una federación de ONG que tiene 36 miembros y trabaja en la promoción pastoral, el desarrollo de redes, la coordinación y el desarrollo de

capacidad. Desde su graduación en 1998 de la Universidad de Agricultura de Alemaya (actualmente Universidad de Haramaya) con una Maestría en Agricultura y Producción Pecuaria, ha estado vinculado a distintas áreas de trabajo de desarrollo y promoción en distintas ONG e instituciones gubernamentales. Sus áreas de competencia incluyen la promoción y el trabajo de lobby a favor de los derechos de grupos sociales marginados, la creación y administración de equipos de proyectos, y el diseño y administración del desarrollo rural/pastoral integrado.

El Dr. Daniel Temesgen Gelan es Investigador en Políticas Públicas del Foro Pastoralista de Etiopía. Tiene un doctorado con especialización en desarrollo de emprendimientos agrícolas. Ha estado trabajando como profesor adjunto en la Universidad de Hawassa (Etiopía), y ha participado en investigación y extensión en el gobierno y ONG.

KENIA

En Kenia, los pueblos que se identifican con el movimiento indígena son principalmente pastoralistas y cazadores recolectores, además de unas pocas comunidades agrícolas.¹ Se estima que los pastoralistas comprenden el 25% de la población del país, mientras que la mayor comunidad de cazadores recolectores está formada por aproximadamente 30.000 personas. Los pastoralistas ocupan, en su mayoría, las tierras áridas y semiáridas del norte de Kenia y próximas a la frontera con Tanzania, al sur. Entre los cazadores recolectores se encuentran los ogiek, sengwer, yaaku, waata y elmolo. Por su parte, los pastoralistas incluyen a los turkana, rendille, borana, maasai, samburu, ilchamus, somali, gabra, pokot y endorois, entre otros. Todos se enfrentan a la inseguridad en cuanto a la tenencia de la tierra y los recursos, reciben muy pocos servicios, y cuentan con una escasa representación política. Su situación parece empeorar cada año con la creciente competencia por los recursos en sus regiones. No existe legislación específica en materia de pueblos indígenas en Kenia, sin embargo, el marco de trabajo de planificación de los pueblos indígenas, diseñado e implementado en 2006 por parte del Gobierno en colaboración con el Banco Mundial, aporta una base para las consultas libres, previas e informadas, que podrían permitir que se alcanzara un desarrollo sostenible entre los pueblos indígenas. El nuevo borrador de la Constitución también incluye específicamente a las minorías y pueblos que han sido marginados a lo largo de los procesos históricos que ha vivido el país, lo que pudiera ser interpretado como una inclusión de los pueblos indígenas.

Introducción

2009 fue un año interesante para Kenia. El país aprobó varias leyes, todas con marcado significado para la vida de los pueblos indígenas. En el aspecto negativo, el territorio padeció una de las peores sequías de su historia, agravada aún más por el cambio climático.

Las etapas finales en la elaboración de una nueva constitución

El 17 de noviembre de 2009, después de un largo proceso, un comité de expertos hizo público un consensuado borrador de la Constitución. El próximo paso es preparar el borrador para someterlo a un referéndum programado para marzo de 2010. Si el referéndum es ratificado esta vez (fue rechazado la primera vez en 2005), se supone que la nueva constitución incluirá el puesto de primer ministro, reducirá los poderes de la presidencia e introducirá muchos controles e inspecciones en todos los departamentos públicos para limitar el abuso de poder.

Lo destacado del borrador de la Constitución es el alcance de promoción y protección que incluye relativas a los derechos de los grupos y minorías desfavorecidas y marginadas –un principio no contenido en la presente constitución. El borrador de la Constitución enfatiza que las comunidades marginadas tienen derecho a disfrutar de todos los derechos y libertades fundamentales enunciados en la Declaración de Derechos, y va incluso más allá al encomendar que el Estado “tome medidas legislativas y otras acciones para poner en práctica programas de discriminación positiva diseñados para beneficiar a las minorías y grupos marginados.”² El objetivo es garantizar que los grupos marginados disfruten de participación y representación plena en las formas de gobierno y en todas las otras esferas de la vida nacional, incluyendo oportunidades especiales de acceso a ofertas de empleo. El borrador de la Constitución también hace especial referencia de las mujeres y los discapacitados en términos de representación, protección de los derechos fundamentales y medidas de discriminación positiva a favor de estas minorías.



El nuevo texto propone la creación de gobiernos regionales y provinciales, que conformarán los elementos básicos de gobierno. Se creará un sistema de gobierno descentralizado para reconocer el derecho de las comunidades locales a gestionar sus propios asuntos además de proteger los intereses de minorías y grupos marginados. El sistema descentralizado garantizará la distribución equitativa de los recursos nacionales, el aumento de controles y revisiones y la separación de

poderes. En general, un sistema de gobierno descentralizado dará a las comunidades locales poderes de autogobierno y libre determinación en relación a su propio destino y desarrollo. Por todo ello, los pueblos indígenas se muestran ilusionados con la nueva Constitución.

El borrador de la Constitución instituye mejores formas de gobierno con el objetivo de proporcionar justicia a todos los pueblos, incluyendo los pueblos indígenas. Busca dar más poder al Parlamento y Gabinete Ministerial, que aprobará todos los principales nombramientos realizados por el presidente. También establece un Tribunal Supremo, y trata de garantizar la libertad e independencia de los medios de comunicación.³ Hasta el momento, el mencionado documento representa la voluntad que los ciudadanos keniatas han expresado en memorandos escritos y en foros públicos, donde muchos pueblos indígenas han participado también con propuestas verbales y escritas.⁴

La Política Nacional Agraria se convierte en ley

Además de la elaboración de la nueva Constitución, el año también fue testigo de la conclusión de otro largo proceso cuando, en agosto, la Política Nacional Agraria fue finalmente aprobada por el Parlamento como Documento del Período de Sesiones (nº 3) de 2009 (inédito).

De acuerdo a la nueva política, la tierra “pertenece a los ciudadanos de Kenia colectivamente como una nación, como comunidades y como individuos.” Los derechos de tenencia pueden ser de titularidad pública, comunitaria o privada. Mientras que la política no contempla el título colectivo de la tierra en sí misma, es posible que la categoría de “tierra comunitaria” exprese el concepto de colectiva.

El borrador de la política agraria también alienta a las comunidades a resolver las disputas sobre la tierra mediante acreditadas iniciativas comunitarias, en coherencia con la Constitución, y propone la eliminación de la discriminación de género en leyes, tradiciones y prácticas relacionadas con la tierra, permitiendo a las mujeres heredar tierras.⁵

En las tierras en fideicomiso (la mayoría de la tierra perteneciente a los pueblos indígenas desde la independencia 1963 es mantenida en fideicomiso por parte de los Consejos provinciales locales), el borrador de la política agraria propone que deberán ser mantenidas en fideico-

miso, siendo beneficiario el pueblo, fideicomisario el Gobierno y administradas en su nombre por la Comisión Nacional de la Tierra (*National Land Commission*). La tierra no será vendida o utilizada excepto bajo los términos de una ley del Parlamento especificando la naturaleza y términos de la venta o uso. Según Odenda Lumumba, director de la Alianza de la Tierra de Kenya (*Kenya Land Alliance*), “Esto pondrá fin a la costumbre de utilizar la tierra en fideicomiso para premiar a individuos por parte de los que están en el poder”.⁶

La opinión pública percibe la adopción de la política como una victoria nacional que pone fin a la historia de deficientes prácticas de gestión de la tierra y que han provocado grave degradación medioambiental y aumento de la pobreza e inseguridad alimentaria. Aquellos que verdaderamente tratan de reducir las tensiones étnicas también esperan que la política sienta los pilares de la coexistencia pacífica ya que previsiblemente contempla la protección de los derechos de propiedad. Además, las comunidades indígenas sienten que la política nacional agraria garantizará la seguridad de tenencia de las comunidades y reducirá los conflictos relacionados con la tierra.

Cambio climático, sequía devastadora y aumento de conflictos

En 2009, Kenia sufrió una de las peores sequías de su historia. Mientras que algunas comunidades agrícolas también padecieron la pérdida de cultivos y grave escasez de alimentos, los grupos pastoralistas de todo el país experimentaron los mayores efectos devastadores. Se constató un aumento en el robo de ganado en muchas partes del país, especialmente entre los pastoralistas del norte y noreste, causando la alteración de las actividades sociales y económicas normales y un aumento de la inseguridad.

La sequía fue prolongada e intensa y no se había pronosticado, se piensa que es el resultado del cambio climático. Los habitantes continuaron esperando lluvias que nunca llegaron y, en ese tiempo, los pastos se secaron al igual que los recursos hídricos. Como consecuencia, algunas personas perdieron todo su ganado y otras grandes proporciones del mismo. Esto diezmo los rebaños y puso en riesgo las vidas de muchos pastores. Se constataron muertes humanas en casi todos los

distritos ocupados por pastores. Se desplazó el ganado a prácticamente casi todos los lugares donde había disponibilidad de pastos, involucrando el cruce de las fronteras de distritos, regionales e internacionales. Los pastores del sur del país pasaron a Tanzania, y aquellos del noroeste cruzaron a Uganda y así sucesivamente.

En todos los lugares a donde se desplazaron los pastores y sus rebaños experimentaron duras vivencias. Mientras que algunos de ellos llegaron a entablar buenas relaciones con sus huéspedes, un gran número relata experiencias que se asemejan a historias de terror. Una familia maasai del distrito de Kajiado se trasladó al distrito de Kiambu y una noche, mientras cuidaban del ganado que pastaba en un campo de hierba no cercado, fueron atacados por un grupo de jóvenes portando machetes que mataron y cortaron en pedazos a los 30 animales que componían la totalidad del rebaño. Los jóvenes resultaron ser de la secta ilegal Mungiki.⁷ La familia volvió a sus casa con las manos vacías, mientras que no se impuso ningún castigo a la secta, presuntamente contratada por algunas personas ricas y poderosas (algunos parte del Gobierno) para evitar que las tierras agrícolas fueran "invadidas" por pastores. Además de por su marcado prejuicio hacia los pastoralistas, en general se cree que la razón por la que la secta es muy poderosa es porque está financiada por ricos ciudadanos de la provincia Central con el objetivo de mantener la hegemonía económica y política en el país.⁸ No se trata de un incidente aislado sino una muestra más de las cruentas agresiones que los pastores de todo el país están padeciendo, y entre las que también se incluyen el envenenamiento y la mutilación del ganado.⁹

Un grupo que se adentró en el Parque Nacional de Nairobi fue atacado por vigilantes forestales del parque. Una de las personas del grupo repelió a los atacantes con un palo. En represalia, lo asesinaron con un disparo de rifle. Las autoridades no hicieron nada al respecto.

Miedo, falta de refugio y, por lo tanto, exposición al frío y la lluvia en los bosques, carencia de alimentos y agua, así como frecuentes robos y violencia fueron todas experiencias comunes sufridas por los pastores desplazados. Aunque debido a condiciones climatológicas, estos pastores podían realmente estar englobados en el estatus de Personas Desplazadas Internamente (*Internally Displaced Persons*, IDP), no se les proporcionó ningún cobijo ni ración de alimentos como a otras personas desplazadas internamente que, por razones políticas, han estado viviendo en campa-

mentos desde la violencia postelectoral de 2007. Sin embargo, excepcionalmente, la comunidad hindú residente en Nairobi aunó esfuerzos y contribuyó con dinero a la compra de fardos de heno y se encargó de distribuirlos regularmente a los pastores migrantes ocultados en esporádicos espacios abiertos de los suburbios periféricos de Nairobi.¹⁰ Esto, según se dice, lo hicieron porque no deseaban ver sufrir a los animales.

El Gobierno ataca a sus propios ciudadanos: la operación contra los samburu

En febrero y marzo, supuestamente tras un incidente de robo de ganado en el que animales pertenecientes a los meru (granjeros) y borana (pastores indígenas)¹¹ fueron, según se dice, sustraídos por los samburu, agentes de seguridad, incluyendo los paramilitares de la Unidad de Servicios Generales (*General Service Unit*, GSU), recibieron ordenes de llevar a cabo una operación de seguridad contra los sospechosos cuatrerros en el distrito Samburu del norte de Kenia. La operación fue ordenada por el ministro de Seguridad Interior. Incluso después que los samburu habían devuelto todo el ganado, la operación de seguridad continuó, provocando en total el desplazamiento de más de 2.000 miembros de la comunidad samburu y la confiscación de sus animales. Un informe de la Comisión Nacional de Kenia sobre los Derechos Humanos (*Kenya National Commission on Human Rights*) manifiesta que, en represalia por el supuesto robo de ganado perteneciente a los pueblos meru y borana, presuntamente perpetrado por el pueblo samburu, las fuerzas de seguridad asesinaron al menos a 40 personas samburu e incautaron ilegalmente sus rebaños de ganado. Las fuerzas de seguridad, de acuerdo a informaciones recibidas, lanzaron una serie de ataques contra los aldeanos samburu, peinaron a fondo la zona por medio de helicópteros, rociaron con agua caliente a mujeres y niños y dispararon indiscriminadamente contra los habitantes locales que ofrecían resistencia a la operación.¹² Se dijo que esta muestra de mano dura por parte del Gobierno tuvo como objetivo el enseñar a los pastores samburu una lección sobre las consecuencias que entraña robar ganado.¹³

Esta operación ha llevado al incremento de la pobreza entre los samburu, debido a la conjunción de una reducción en el número de

ganado y la inaccesibilidad a las zonas de pastos. Aquellos más afectados por la violencia no pudieron ya aventurarse con los animales a sus habituales zonas de pastos durante la estación seca por miedo a asaltos de ladrones de ganado pertenecientes a otras comunidades y/ó los ataques de las fuerzas de seguridad. Por ello los pastores samburu tuvieron que llevar su ganado más lejos hacia zonas más seguras y, por lo tanto, privando de la leche necesaria para su sustento a niños y mujeres que tuvieron que quedarse en sus hogares. La pobreza y malnutrición fueron, por lo tanto, consecuencias directas de la acción del Gobierno contra sus propios ciudadanos.

El caso Endorois sienta precedente

Un asunto regional africano de gran significancia para los pueblos indígenas de Kenia es el caso Endorois, cuyo proceso que ha seguido en la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Commission on Human and Peoples' Rights*) durante varios años. En 2009, el caso fue resuelto a favor de la comunidad endorois, una comunidad de cazadores, recolectores y pastores de aproximadamente 60.000 habitantes, localizada en los distritos administrativos de Baringo y Koibatek de Kenia.

El caso fue presentado por el Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías (*Centre for Minority Rights Development, CEMIRIDE*) y el Grupo Internacional para los Derechos de las Minorías (*Minority Rights Group International, MRG*) entre otros, en representación de la comunidad Endorois. Los demandantes alegaron violaciones resultantes del desalojo de la comunidad Endorois de sus tierras ancestrales, la falta de compensación adecuada por la pérdida de sus propiedades, el desmantelamiento del sector pastoral de la comunidad y la violación del derecho a practicar su religión y cultura, además de su derecho al desarrollo. También denunciaron que el Gobierno de Kenia estaba infringiendo la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (*African Charter on Human and Peoples' Rights*), la Constitución de Kenia y el derecho internacional al desalojarles forzosamente de sus tierras ancestrales sin adecuadas consultas previas ni apropiada y efectiva compensación.

Los demandantes trataban de obtener así una declaración de que la República de Kenia estaba contraviniendo los artículos 8, 14, 17, 21 y 22 de la Carta Africana y lucharon también para conseguir la libertad para practicar sus cultos religiosos y cultura y la restitución de sus tierras, con titulación legal y clara demarcación además de compensar a la comunidad por todas las pérdidas que han sufrido.

A la conclusión del caso, la Comisión Africana de Derechos Humanos hizo las siguientes recomendaciones:

1. *En vista de lo anterior, la Comisión Africana encuentra que el Estado Denunciado está violando los artículos 1, 8, 14, 17, 21 y 22 de la Carta Africana. La Comisión Africana recomienda que el Estado Denunciado:*
 - *Reconozca los derechos de propiedad de los endorois y les restituya sus tierras ancestrales.*
 - *Garantice que la comunidad endorois tenga libre acceso al lago Bogoria y lugares próximos para ritos religiosos y culturales y para pastar su ganado.*
 - *Pague compensación adecuada a la comunidad por todas las pérdidas sufridas.*
 - *Pague regalías a los endorois por las actividades económicas existentes y garantice que se benefician de las posibilidades de empleo dentro de la reserva.*
 - *Conceda inscripción al Comité para el Bienestar Endorois (Endorois Welfare Committee).*
 - *Entable el diálogo con los denunciantes para la efectiva implementación de estas recomendaciones.*
 - *Informe de la implementación de estas recomendaciones a los tres meses desde la fecha de notificación.*
2. *La Comisión Africana pone a disposición de las partes sus buenos oficios para asistir a las partes en la implementación de estas recomendaciones.*

El caso proporcionará un importante precedente para todas las comunidades indígenas cuyos derechos han sido violados por sus respectivos Estados.

El Mau: posible desalojo de los ogiek

Debido a la extrema reducción del complejo forestal Mau en la parte oeste de Kenia y la consecuente desecación de importantes ríos, el Gobierno de Kenia se ha comprometido a rehabilitar el depósito de agua y restaurar el ampliamente dañado ecosistema. Para abordar el problema, se formó un grupo de trabajo dirigido por el primer ministro para recopilar información relevante y proporcionar directrices de cómo proceder. Se preparó un informe que señalaba que, para rehabilitar la cuenca hidrográfica Mau, era necesario desalojar (compensación y realojamiento en otro lugar) a comunidades locales. Entre aquellos amenazados con el desahucio se encontraban los indígenas ogiek, que han vivido siempre en el bosque Mau. Aunque el desalojo no se ha llevado aún a cabo, los ogiek han decidido llevar su caso a los tribunales, incluyendo la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, para buscar amparo. En el momento de enviar este artículo a impresión, los ogiek no habían sido aún desalojados. ○

Notas y referencias

- 1 Ver el informe del Grupo de trabajo sobre comunidades/pueblos indígenas de la comisión africana sobre derechos humanos y de los pueblos: **IWGIA. 2003.** *Report of the Working Group on Indigenous Populations/Communities of the African Commission on Human and Peoples' Rights.* Copenhagen: IWGIA.
- 2 El borrador define a los marginados como “una comunidad que, por razón de su relativamente pequeña población o por cualquier otra razón ha sido incapaz de participar plenamente en la integrada vida social y económica de Kenia en su conjunto; una comunidad tradicional que, por necesidad o el deseo de conservar su cultura e identidad únicas frente a la asimilación, ha permanecido fuera de la integrada vida social y económica de Kenia en su conjunto; una comunidad indígena que ha retenido y mantenido un estilo de vida y modos de sustento tradicionales basados en una económica de caza y recolección; personas y comunidades pastoriles, bien nómadas o asentados en una comunidad que, dado su relativo aislamiento geográfico, han experimentado solo participación marginal en la vida social y económica integrada del país; y cualquier grupo que como resultado de leyes o prácticas ha sido desfavorecido por causa de discriminación.” (ver el *Borrador Constitucional*, 2009 Pág. 44.).
- 3 *Borrador de la Constitución*, 2009 Pág. 51.
- 4 En los memorandos enviados al comité de expertos participaron muchas comunidades indígenas incluyendo los ogiek, samburu y maasai.

- 5 Documento del Período de Sesiones nº 3 de 2009 sobre la Política Nacional Agraria.
- 6 Citado en *The Standard*, 18 de noviembre de 2009.
- 7 Los mungiki son una secta ilegal kikuyu que financia sus operaciones mediante la imposición de “impuestos” a negocios públicos tales como vehículos de transporte público, alegando que deben proporcionar “protección”. Usando como pretexto la promoción de la cultura kikuyu, también imponen ciertas practicas tradicionales tales como mutilación genital femenina ó FGM por sus siglas en inglés (que los kikuyu en su mayor parte han dejado de practicar) en mujeres kikuyu. Son también conocidos por el consumo de rapé y tabaco, que era una práctica común kikuyu. Con poca orientación por parte de los mayores (únicamente para conseguir beneficios políticos a corto plazo) sobre lo que la cultura kikuyu es o ha sido, la secta Mungiki se ha convertido en una banda compuesta por muchos jóvenes desempleados que están sembrando el terror.
- 8 El informe sobre la violencia postelectoral estableció que algunas de las actividades de la secta de bandidos Mungiki fueron planeadas desde el Palacio Presidencial. Véase también **República de Kenia, 2008: Report of the Commission of Inquiry into Post Election Violence (CIPEV)**, o *Waki Report*.
- 9 Información personal obtenida de la familia afectada, diciembre de 2009.
- 10 Acontecido durante los meses de julio y agosto de 2009 en Karen, Nairobi.
- 11 El robo de ganado es una antigua práctica realizada entre varias comunidades vecinas. Inicialmente, consistía en el hurto de unas cuantas cabezas de ganado de uno u otro lado pero, con el flujo de armas hacia Kenia desde Somalia, Sudán y Uganda (siguiendo el derrocamiento del presidente de Uganda en 1979 a manos de fuerzas tanzanasas), se convirtió en un modo fácil de obtener más ganado, o reabastecerse después de periodos de sequía. Esto tuvo como resultado el aumento de conflictos y pérdidas de vidas. En un intento de resolver tales conflictos, agentes estatales, de vez en cuando, llevaban a cabo ejercicios de desarme forzado o voluntario en una determinada fecha de amnistía. Sin embargo, cuando el conflicto es entre pastores y granjeros, cuando estos últimos ejercen más poder estatal, el desarme involucraría, forzosamente quitarle las armas a los pastores y dárselas luego clandestinamente a los granjeros. Alternativamente, como sucedió en Samburu, enviando agentes estatales de seguridad a apaciguar a los pastores para que los granjeros (los meru son granjeros) reciban más poder en detrimento de los pastores. El asunto, sin embargo, se complica un poco cuando las partes del conflicto son dos comunidades pastoralistas. En este caso, el Estado (o el partido en el poder) podría utilizar intrigas políticas para “sobornar” a una de ellas pacificando a la comunidad vecina mediante el desarme a cambio de votos. Estas intrigas son muy habituales en el norte de Kenia.
- 12 Informe de la **Comisión Nacional Keniata sobre Derechos Humanos 2009: Draft report on Samburu killings** (inédito).
- 13 Se denunció también que la operación trataba de convencer a la comunidad meru de la provincial Central que la persona organizadora de la misma (un secretario permanente cercano a la jubilación que estaba supuestamente interesado en disputar un escaño parlamentario) era un buen candidato.

Naomi Kipuri es la directora ejecutiva de Arid Lands Institute (Instituto de Tierras Áridas) en Kenia. Es antropóloga, investigadora y activista de derechos indígenas y miembro del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas en África.

UGANDA

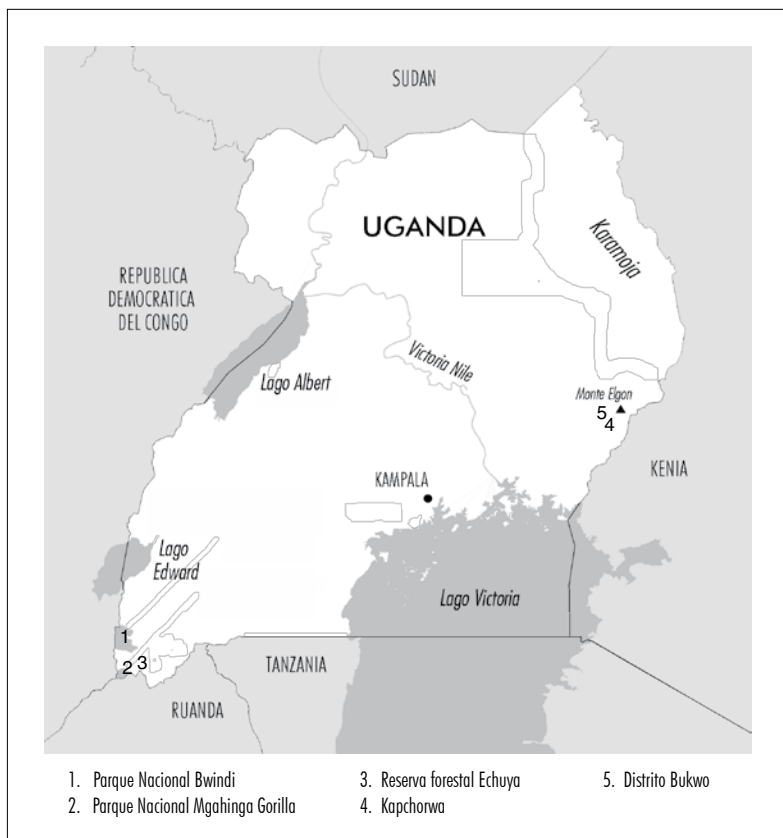
Los pueblos indígenas de Uganda incluyen a los batwa, cazadores recolectores tradicionales, -conocidos también como twa y comunidades benet- y grupos pastoralistas como los karamojong y los ik. No son reconocidos como indígenas por el Gobierno.

Los *benet*, unas 20.000 personas, viven en el noreste del país y eran cazadores recolectores. Los aproximadamente 6.700 *batwa*, que viven principalmente en la región sur occidental de Uganda, son también antiguos cazadores recolectores que fueron desposeídos de sus tierras ancestrales cuando los bosques de Bwindi y Mgahinga se catalogaron como parques nacionales en 1991.¹

La Constitución no contiene medidas expresas para la protección de los pueblos indígenas pero recoge acciones afirmativas a favor de los grupos marginados. La Ley de Tierras de 1998 y el Estatuto Nacional de Medio Ambiente de 1995 protegen los intereses consuetudinarios sobre la tierra y la utilización tradicional de los bosques. Pero estas leyes autorizan también al Gobierno a excluir la actividad humana en cualquier área forestal declarándola bosque protegido, anulando así los derechos territoriales consuetudinarios de los pueblos indígenas.² Uganda es uno de los signatarios de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Principales problemas para los batwa

En 2009, los batwa seguían organizándose para luchar por sus derechos a nivel local, nacional e internacional.



A nivel internacional

A nivel internacional, los batwa continuaron presionando al Gobierno de Uganda con la presentación de un informe alternativo a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos antes de la publicación del informe del propio Estado de Uganda sobre la situación de los derechos humanos y de los pueblos en el país.³ La publicación del informe alternativo por parte de la organización representante de los batwa, la Organización Unida para el Desarrollo Batwa en Uganda, hizo que la Comisión Africana pidiera una respuesta por parte del Gobierno ugandés en cuanto a la situación de este pueblo; respuesta que,

por otro lado, sigue pendiente. Además, los batwa también realizaron una petición urgente al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas en la que le instaban a que se pusiera en contacto con el Gobierno de Uganda con el fin de visitar el país para investigar cuál era su situación.⁴

A nivel nacional

A nivel nacional, el principal evento de 2009 fue la aparición de una Declaración por parte de representantes batwa de 41 comunidades de cinco distritos de Uganda. Dicha Declaración exige al Gobierno que reconozca la situación crónica de los batwa y que repare las injusticias históricas y actuales a las que deben hacer frente. En especial, la Declaración pone el énfasis en que:

1. El Gobierno de Uganda ha transformado nuestro hogar indígena en los Parques Nacionales de Bwindi y de Mgahinga y en la Reserva Forestal Central de Echuya.
2. Somos personas sin hogar ni tierras y eso nos niega una fuente de sustento y de vida decente.
3. Tenemos derecho fundamental a nuestras tierras ancestrales.
4. Tenemos derecho al acceso preferente a recursos sostenibles y a generar ingresos de nuestras tierras ancestrales en el marco de los programas gubernamentales actuales.
5. Mientras siga pendiente la resolución de nuestras reclamaciones en materia de tierras, el Gobierno debería proporcionar tierras alternativas para nuestro reasentamiento.
6. Dado que el bosque supone la base de nuestro patrimonio cultural y espiritual, el Gobierno debería permitirnos acceder al mismo con el fin de preservar nuestros valores culturales.
7. Dado que hemos sido marginados del acceso a los servicios nacionales y a las oportunidades para los programas de desarrollo, el Gobierno debería proporcionarnos educación y servicios sanitarios, además de programas como el de Servicios de asesoría agrícola nacional y Prosperidad para todos (BONA BAGAGAWALE).⁵

En los meses posteriores a la publicación de la Declaración, los batwa intentaron activamente que el documento llegase a manos de legisladores del Gobierno central. Sin embargo, a finales de 2009, todavía no habían recibido respuesta de ningún funcionario, aunque siguen visitando todas las instancias solicitándola.

A nivel local

A nivel local, los batwa han estado trabajando para crear una estrategia de apoyo que les ayude a conseguir sus aspiraciones a todos los niveles. En ese sentido, se han implicado mucho en sesiones de formación en sus comunidades y en visitas a los líderes locales para pedir la reparación de su situación.

Resumen

A pesar del aumento constatable del trabajo de *lobby* y de la actividad de apoyo por parte de los batwa en 2009, hasta el momento han fracasado en asegurar una respuesta específica por parte del Gobierno para su situación. A pesar de ello, siguen decididos en su determinación y esperan lograr respuestas positivas por parte del Gobierno en el año próximo.

Principales problemas para los benet

Los benet son un grupo de antiguos cazadores recolectores que ahora se dedica al pastoreo y que históricamente ocupaban las cumbres del monte Elgon, hasta que la zona fue declarada área protegida durante el periodo colonial. El Gobierno de Uganda intentó reasentar a los benet en 1983 pero cometió varios errores que hicieron que algunos benet quedaran excluidos del proceso. Entre 2002 y 2005, sus derechos a la tierra se materializaron por fin mediante un proceso judicial encabezado por una ONG que trabajaba en la zona. Si bien esa victoria legal aportó esperanza, fue por poco tiempo ya que la sentencia todavía no se ha aplicado. Así, 3.173 beneficiarios que reúnen los requisitos nece-

sarios siguen sin tierra debido a un proceso de reasentamiento gubernamental lleno de errores.

Acontecimientos de 2009 para los benet: el distrito de Kapchorwa

Debido a la presión por parte de la sociedad civil por la implementación de las disposiciones de la sentencia acordada de 2005, el Gobierno de Uganda aprobó a regañadientes los límites del parque de 1983 y, en abril de 2009, reasentó al distrito yatiu de los benet en asentamientos temporales. Por otra parte, todavía no ha habido indicaciones por parte del Gobierno sobre si están planeando hacer algo para que esas personas se reasienten permanentemente. Además, este asentamiento se vio estropeado por la corrupción, y 88 familias que no cumplían los requisitos necesarios fueron completamente apartadas del proceso de reasentamiento.

Eventos de 2009 en el distrito de Kapsekek: Bukwo

Kapseke es otro distrito de los benet pero, a diferencia de los integrantes del distrito yatui que fueron reasentados, los kapseke han permanecido en su ubicación original de Kapsekek, en el distrito de Bukwo. Dado que los kapseke también están sujetos a la sentencia acordada, el Gobierno de Uganda identificó territorios y aprobó su asentamiento permanente en 2009. Sin embargo, personas poderosas de la zona manipularon el sistema y terminaron acumulando enormes cantidades de tierras. Todo ello se debió a la suplantación y a la introducción de nombres fantasma en la lista de beneficiarios. A los 130 miembros de la comunidad que rechazaron ser utilizados fraudulentamente no se les asignó ningún territorio. Al final del ejercicio, los beneficiarios ilegales tenían más tierras que los legítimos y las quejas de los miembros de la comunidad se recibían con acosos y, en algunos casos, cargas policiales.

Resumen

Resumiendo, los derechos humanos de los benet están siendo objeto de graves violaciones por parte de todos los estamentos del Gobierno, a pesar del éxito de la sentencia de 2005. Los informes remitidos a la Comisión de Derechos Humanos de Uganda y al Despacho del Inspec-

tor General todavía no han dado frutos. Hoy por hoy, los benet se encuentran sumidos en un estado de confusión y están contemplando qué estrategias pueden desplegar para corregir el fracaso por parte del Gobierno en cuanto a la implementación efectiva de la sentencia de 2005. ○

Notas y referencias

- 1 **United Organisation of Batwa Development in Uganda (UOBDU), 2004:** *Report about Batwa data*. Agosto de 2004, Uganda, p.3.
- 2 Ley de tierras (1998), Artículos 2 y 44; *Estatuto Nacional de Medio Ambiente* (1995), Artículo 46.
- 3 *Alternative Report to the Second Periodic Report of Uganda to the African Commission on Human and Peoples' Rights*. Mayo de 2009. Disponible en: www.forestpeoples.org/documents/africa/uganda_achpr_supp_rep_may09_eng.pdf
- 4 *Urgent communication to the United Nations Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people concerning the situation of the Batwa indigenous people of south-west Uganda*. Julio de 2009. Disponible en: http://www.forestpeoples.org/documents/africa/uganda_uobdu_sp_rapp_jul09_eng.pdf
- 5 *The Batwa Declaration to the Government of Uganda on Securing their Land Rights*, Febrero de 2009. Disponible en: www.forestpeoples.org/documents/africa/uganda_batwa_declaration_feb09_eng.pdf.

David Mukhwana es un antiguo trabajador paralegal del Grupo de Lobby de los Benet, una organización que representa a este pueblo y que ha luchado por sus derechos durante los últimos 38 años. En la actualidad, David Mukhwana es Delegado del Programa de Apoyo de la Alianza por las Tierras de Uganda, una ONG del país que trabaja por unas leyes y una política de la tierra justas en Uganda. d_mukhwana@yahoo.com. Penninah Zaninka trabaja para la Organización Unida para el Desarrollo de los Batwa en Uganda, la organización que representa a los batwa del suroeste ugandés. Esta organización trabaja desde el año 2000 dando apoyo a sus miembros de los distritos de Kisoro, Kabale y Kanungu. zaninkah@yahoo.com. Chris Kidd es antropólogo y trabaja para el Programa de los Pueblos de los Bosques, una organización caritativa que apoya los derechos de los pueblos de los bosques en todo el mundo. Chris hizo un Doctorado sobre los efectos de las iniciativas de conservación y desarrollo en los proyectos de vida de los batwa de Uganda. chris@forestpeoples.org

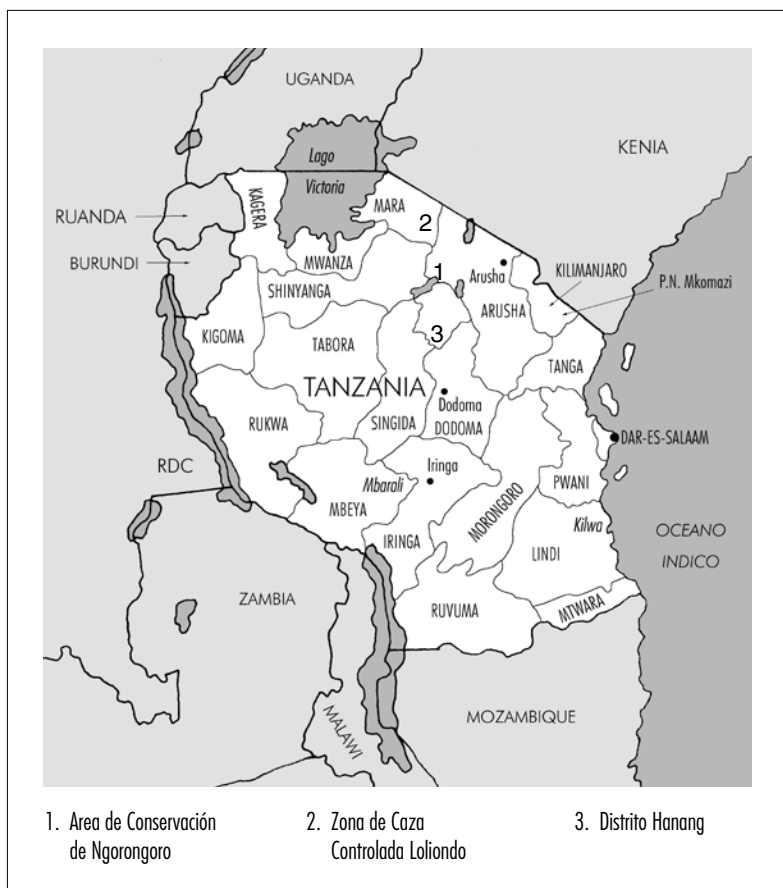
TANZANIA

En Tanzania se estima que existe un total de 125 a 130 grupos étnicos, divididos a grandes rasgos en las cuatro categorías Bantu, Cushite, Nilo-Hamite y San. Si bien puede haber más grupos étnicos que se identifican a sí mismos como pueblos indígenas, cuatro grupos fueron los que organizaron y lucharon en torno al concepto y el movimiento de los pueblos indígenas. Los cuatro grupos son los cazadores-recolectores akie y hadzabe, y los pastores barabaig y maasai. Estimaciones poblacionales¹ sostienen que los Maasai en Tanzania alcanzan los 430.000, el grupo datoga, a la que pertenecen los barabaig, son 87.978, los hadzabe son 1.000² y el akie (ndorobo) 5268.

Mientras que los medios de subsistencia de estos grupos son diversos, todos comparten una fuerte conexión con la tierra, diferentes identidades, la vulnerabilidad y la marginación. Todos experimentan problemas similares en relación con la inseguridad, la pobreza y la representación política inadecuada. No existe una política o legislación nacional específica sobre los pueblos indígenas *per se* en Tanzania. Por el contrario, una serie de políticas, estrategias y programas que no reflejan los intereses de los pueblos indígenas en términos de acceso a la tierra y los recursos naturales, servicios sociales básicos y la justicia se están desarrollando constantemente, resultando en un deterioro y en un incremento en la hostilidad en la arena política, tanto para los movimientos pastores, como para los cazadores-recolectores.

Evolución política

Los hechos demuestran que en 2009 la Política Nacional de Inversiones de Tanzania fue titulada como una panacea de economía en cre-



cimiento por en favor de las inversiones extranjeras directas. La inversión extranjera en el país es vista como un éxito, independientemente de si conlleva la violación de los derechos de los pueblos indígenas a los medios de subsistencia.³ Así, en julio de 2009, más de 200 casas en ocho pueblos indígenas maasai fueron reducidos a cenizas, alegando que era necesario dar espacio a una compañía comercial de turismo. 2009 se caracterizó también por soluciones falsas a la conservación del medio ambiente. Por ejemplo, la prohibición del cultivo en el Área de Conservación Ngorongoro, a pesar del hecho de que la sequía dejó al pueblo en Ngorongoro en la miseria absoluta. Este año también fue testigo de la

casi continua usurpación de tierras según lo informado por los pastores Barabaig que, en diciembre, se comprometieron a utilizar la confrontación como medio para resistir la invasión de sus tierras de pastoreo.⁴ Cada uno de estos hechos se discute en detalle a continuación.

Violaciones de los Derechos Humanos en Loliondo

Desalojos forzosos

En 1992, el Gobierno de Tanzania concedió licencia de caza comercial en terreno perteneciente a ocho pueblos registrados en la sección de Loliondo, Distrito Ngorongoro, en el norte de Tanzania. Dicha licencia fue otorgada al Ottelo Bussiness Cooperation (OBC) - una compañía de Emiratos Árabes Unidos que se supone propiedad del general de brigada Mohamed Abdulrahim Al-Ali, un miembro de la familia real de ese país. Los ocho pueblos son Soitsambu, Oloipiri, Ololosokwan, Loosoito / Maaloni, Oloerien Magaiduru, Piyaya, Arash y Malambo, y se encuentran dentro de los límites del Zona de Caza Controlada de Loliondo, donde se permite el asentamiento humano. Como resultado de la licencia de caza, los pastores maasai han perdido el control de partes importantes de sus tierras que eran fundamentales para su subsistencia. Estas áreas contienen los principales recursos naturales, como piedras de sal y agua, y proporcionan refugio en tiempos de sequía aguda.

Además del hecho de que los pastores maasai han vivido en la zona por más de cien años, las mencionadas aldeas y tierras de los pueblos son reconocidos legalmente por las leyes de Tanzania, en particular por el Cap. 113 de la Ley de Tierras Nacional, el Cap. 114 de la Ley Comunal de Tierras, y el gobierno local (autoridades de distrito), Cap. 287. Estas leyes de la tierra sostienen que los derechos de los pobladores sobre las tierras del pueblo no se puede suspender por ninguna ley o autoridad, y cuando existe un conflicto entre la Ley de Tierras Nacional y cualquier otra ley, prevalecerán las disposiciones de la Ley Nacional. Además, las leyes de vida silvestre, en particular, la Ley de Conservación de Vida Silvestre, Cap. 283, permite la coexistencia de la vida silvestre y los seres humanos en zonas de caza controlada.

En total desprecio del imperio de la ley, el liderazgo del gobierno del Distrito Ngorongoro, en colaboración con los guardias de seguri-

dad de la OBC, en julio de 2009, desalojaron por la fuerza a pastores Maasai mediante la quema de más de 200 de sus casas.⁵ Las mujeres que se opusieron a los desalojos, y aún otras que no lo hicieron, fueron presuntamente acosadas y abusadas sexualmente por oficiales de policía. Un joven llamado Ngodidyo Ngatete Rotiken, de la aldea Soitsambo, habría sido baleado en el ojo por un oficial de policía. En octubre fue detenido y encarcelado. Muchos otros aldeanos –especialmente aquellos que fueron vocales en la condena de las atrocidades– aparentemente han sido maliciosamente procesados e intimidados por la policía. En diciembre de 2009, cerca de 22 de ellos fueron detenidos y procesados, pero luego puestos en libertad. Mujeres, niños, ancianos, enfermos y discapacitados fueron abandonados a su suerte en medio de los desalojos forzosos y la desolación de la sequía. Una niña de once años llamada Naingosie Gume desapareció durante el pánico y el caos tras los desalojos y todavía hoy no hay rastro de ella. Durante el desalojo, los aldeanos perdieron sus bienes, incluidas las vacas y cabras, y fueron testigos de cómo su ropa, dinero y pertenencias eran destruidos por el fuego. Ninguna compensación se ha ofrecido por parte del Gobierno.

La acusación y la defensa

Tanto las ONG's de defensa de los Derechos Humanos locales e internacionales comparten la opinión de que los desalojos forzosos fueron sumamente determinantes para la supervivencia de los aldeanos, y que representan una violación de las leyes nacionales e internacionales de derechos humanos. La decisión del desalojo a los habitantes del pueblo se ha realizado sin el consentimiento libre, previo e informado, y sin consultar ni informar a los pastores afectados.

El caso también generó fuertes críticas internacionales. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos envió una carta de apelación al presidente de Tanzania⁶ y, en noviembre de 2009, dos miembros de la comunidad de Loliondo testificaron ante la Comisión Africana en Gambia solicitando su ayuda. También en 2009, el auditor especial de Naciones Unidas sobre los Derechos y Libertades fundamentales de los Indígenas escribió al Gobierno de Tanzania sobre el

caso. Las embajadas extranjeras europeas en Tanzania se expresaron igualmente preocupadas por la situación; el embajador danés, por ejemplo, realizó fuertes críticas a los desalojos forzosos durante un discurso público en el distrito de Ngorongoro.

Una misión de investigación fue realizada por la sociedad civil pastoril encabezada por organizaciones como PINGOS Foro y CORDS (Community Research and Development Services - Comunidad de investigación y desarrollo), en colaboración con Dar-Es-Salaam- miembros de la base de la Coalición Activista Feminista (FEMACT). En su informe, se denunció una serie de violaciones de derechos humanos y se demostró la necesidad de que el Gobierno inicie una investigación independiente sobre este caso.

El miembro del Parlamento de Ngorongoro también dio información sobre la violaciones, con el fin de solicitar la intervención del Parlamento. En respuesta a la declaración del legislador, el presidente de la cámara encargó a la comisión parlamentaria sobre la tierra y el medio ambiente realizar una visita a Loliondo para evaluar la verdad de lo ocurrido. El comité, presidido por el Honorable Job Ndugai (legislador por Kongwa), fue a Loliondo y logró entrevistar a las partes interesadas, incluidas las presuntas víctimas. La comisión debía presentar sus conclusiones a una sesión parlamentaria a principios de 2010. Sin embargo, por razones que aún no se han hecho públicas, se decidió no presentar los resultados –posiblemente debido a que podría ser perjudicial para el partido en el poder en un momento en que el país está en espera de las elecciones generales. Sin embargo, incluso antes de la decisión de no presentar los resultados, los medios de comunicación de Tanzania ya habían informado sobre la insatisfacción de la comunidad afectada con la conducta de los miembros del comité. La comunidad en cuestión afirma que el presidente los ha intimidado y estaba predispuesto a favor de los inversores OBC.

Los maasai en Ngorongoro

El Área de Conservación de Ngorongoro es una tierra de zona de uso múltiple en el que a los pastores indígenas se les permite coexistir con la fauna silvestre. Fue eliminado del Parque Nacional del Serengeti en

1959, tras los desalojos de los pastores maasai del mismo distrito. La zona se rige por la Ley de Conservación de Ngorongoro de 1959, que prohíbe el cultivo pero permite el pastoreo porque éste es compatible con la conservación de vida silvestre. Al principio no era un problema para los pastores, ya que había ganado suficiente para satisfacer las necesidades de sus hogares. Sin embargo, las cosas cambiaron durante la década de 1990, cuando mucho ganado murió a causa de enfermedades, dejando a los maasai pobres y sin poder mantener a sus familias.

Esta triste situación obligó al entonces primer ministro, el Sr. Samwel Malecela, a levantar la prohibición del cultivo con el fin de salvar a los pastores maasai del hambre. Otros esfuerzos incluyen la repoblación de ganado, encabezada por el proyecto ERETO, una iniciativa bilateral del Gobierno de Tanzania y el Gobierno de Dinamarca. Este proyecto permitió a los maasai en Ngorongoro satisfacer sus necesidades básicas a pesar de que la legislación en vigor era todavía ambigua en cuanto al hecho de que el cultivo no está permitido en la zona de conservación.

En 2009 se reanudó la prohibición. Esto ocurrió en un momento en que los pastores habían perdido casi el 80% de su ganado debido a la peor sequía en la historia de Tanzania. Se cree que esta decisión fue influenciada por la presión de las Naciones Unidas y de organismos internacionales de conservación, que amenazaba con proponer la eliminación de la zona de la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, si Tanzania no prohibía el cultivo en el Área de Conservación de Ngorongoro. Los pastores maasai indígenas están profundamente preocupados por esta decisión, que les impide cultivar sus pequeñas parcelas de patatas, maíz y frijoles.

La defensa de la decisión, la Autoridad de Conservación de Ngorongoro afirma que ha realizado un estudio y encontró que pequeñas explotaciones están ampliando y aumentando el número de animales, lo que amenaza la integridad ambiental de la zona. Según los residentes del área, esta encuesta es errónea y sus conclusiones incorrectas. La cantidad de ganado no ha aumentado ni se ha ampliado la agricultura. Por el contrario, la inseguridad alimentaria es una constante y real amenaza para los pueblos indígenas de Ngorongoro.

“Non bis in idem” Juzgando dos veces por lo mismo a pastores indígenas Barabaig?

Los pastores indígenas barabaig han sufrido violaciones de sus derechos humanos desde 1970, cuando sus pastizales fueron expropiados por el Gobierno con el propósito de plantar cebada. Los pastores barabaig fueron desalojados violentamente y duramente torturados. En respuesta, el miembro de la comunidad realizó los procedimientos judiciales y agotó todos los recursos internos en vano. La apropiación de tierras no tuvo en cuenta a las comunidades indígenas, los medios de vida de los habitantes y socavó su existencia. Además, no hubo un análisis en profundidad de la viabilidad del cultivo de cebada en las tierras áridas de los barabaig, donde el pastoreo es el único modelo económico de prácticas de uso de la tierra. Por ello, el proyecto se detuvo, y en 2004 el Consejo de Ministros resolvió que la tierra debía volver a manos de los pastores.

En diciembre de 2009, sin embargo, surgieron graves enfrentamientos entre los ciudadanos de la aldea de Mogitu, en el Distrito de Hanang, y agrimensores del Consejo de Distrito de Hanang. Este último quería que se realice un estudio sobre la tierra para la asignación al público en general, incluidos los agricultores que supuestamente están contaminando las zonas de captación de aguas en torno al monte Hanang. Los aldeanos de Mogitu se resistieron a la distribución de sus tierras arguyendo que les pertenecía.

La resistencia y los subsiguientes disturbios involucraron a la policía y a los agricultores de la sierra terminando con cinco personas barabaig gravemente heridas y 19 aldeanos pastores, incluido su presidente, arrestados y puestos en prisión preventiva durante ocho días.⁷ Los aldeanos de Mogitu durmieron fuera de sus casas durante 15 días, a sólo 50 metros de donde ocurrieron los enfrentamientos, esperando que las autoridades del distrito invadieran sus tierras. Dormir al aire libre también tenía por objeto demostrar la solidaridad con los aldeanos barabaig detenidos.

El presidente fue acusado de supuestamente provocar a los campesinos hasta que se manifestaran. Otros aldeanos fueron acusados de impedir ilegalmente a funcionarios gubernamentales el cumplimiento

de sus funciones legales. Esta crisis de la tierra sigue sin resolverse. El consejo de distrito, sin embargo, suspendió los estudios sobre la tierra.

El cambio climático / REDD y los derechos de los pueblos indígenas

En 2009, los pueblos indígenas de Tanzania participan activamente en el desarrollo del programa REDD nacional. Esto fue después de la constatación de que Tanzania ha emprendido el desarrollo de una estrategia nacional de REDD, con financiación del Gobierno de Noruega y sin la participación de sus pueblos indígenas. Además, se dio debida cuenta de que ya existía un grupo de trabajo encargado de coordinar las actividades de ONU-REDD llevadas a cabo en Tanzania, y en las que los pueblos indígenas no estaban representados, contrario de las orientaciones elaboradas por la Comisión Política de ONU-REDD.⁸

Esta Guía Operativa establece que para ser aprobada por la secretaría técnica de ONU-REDD para su posterior aprobación por la Comisión Política, el proyecto National Joint Programmes (NJPs) debe constar minutos de una “reunión de validación” de los actores nacionales, incluyendo representante(s) de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas de Tanzania en ningún momento han sido consultados previo la aprobación del proyecto de NJP. Un NJP es un proyecto de documento sobre la base de que los fondos sean aprobados por la Comisión Política de las ONU-REDD, en particular de los países piloto ONU-REDD.

En respuesta a lo anterior, los representantes de las organizaciones de pueblos indígenas en Tanzania formaron el Comité Coordinador Nacional de Pueblos Indígenas⁹ en REDD (NIPCC-REDD) en marzo de 2009.¹⁰ Este comité es responsable de, entre otras cosas, controlar cómo está siendo diseñado y aplicado el programa nacional REDD, con un enfoque en los medios de subsistencia de los pueblos indígenas y sus prácticas tradicionales.

El 27 de junio de 2009, la NIPCC-REDD, en colaboración con CORDS, organizó una reunión estratégica de los actores involucrados para discutir los posibles impactos de REDD en los medios de subsis-

tencia de los pueblos indígenas en Tanzania.¹¹ Los objetivos de la reunión fueron tres: en primer lugar, analizar y compartir información con los representantes de los pueblos indígenas sobre hasta qué punto era probable que los programas de REDD afectaran a los medios de subsistencia de los pueblos indígenas en Tanzania. En segundo lugar, para discutir y acordar una estrategia conjunta sobre la forma de participar de manera efectiva en el diálogo con el Gobierno de Tanzania, así como con los donantes y, en tercer lugar, para aprender de las experiencias de los pueblos indígenas de la República Democrática del Congo, quienes están efectivamente comprometidos en los procesos de la REDD en su país. Los participantes provenientes de organizaciones de pueblos indígenas en Tanzania, representan los cuatro grupos étnicos que se autoidentifican como pueblos indígenas.

Los participantes apoyaron a los cinco miembros de la NIPCC-REDD y encargaron al Comité a actuar como un puente entre los pueblos indígenas, por un lado, y el Gobierno de Tanzania y los donantes, por el otro. Dos miembros más se han añadido, llamados: William Olenasha y Shirley Baldwin. Olenasha es un defensor de la Corte Suprema de Tanzania y trabaja actualmente con el Joint Oxfam Livelihood Taskforce (JOLIT) como especialista en tierras y pastoreo. Baldwin es la Coordinadora Oficial de Políticas Nacionales de Pastoreo, con sede en Dar-Es-Salaam.

Durante la reunión se observó que si los pueblos indígenas no participan significativamente en el proceso REDD, se perpetuaría la actitud estereotipada negativa que sostiene que los pastores y los pueblos indígenas destruyen el medio ambiente. Otra amenaza es la posible promulgación de leyes, políticas, planes y estrategias que pueden seguir afectando negativamente a los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra, los recursos naturales, medios de vida y la cultura.

Fue recomendado que el diseño de la estrategia de la REDD Nacional no debería excluir a los pueblos indígenas de ser beneficiarios de REDD con el pretexto, por ejemplo, de que la mayoría de sus tierras ya están bajo algún tipo de protección legal (como un área de preservación). La NIPCC-REDD también instó en presionar para la inclusión de representantes de pueblos indígenas en la fuerza de tarea nacional de REDD y el cambio climático relacionados con otros comités. Se dejó en claro que si pueden participar de manera significativa, los pueblos indígenas en Tanzania serán capaces de asegurar que el programa REDD

sea diseñado y aplicado de manera que se respeten sus derechos, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos como la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI). ○

Notas y referencias

- 1 [Http://www.answers.com/Maasai](http://www.answers.com/Maasai) ; www.answers.com/Datoga; www.answers.com/Hadza.
- 2 Otras fuentes estiman que los Hadzabe son entre 1.000 - 1.500 personas. Véase, por ejemplo, **Madsen, Andrew, 2000: *The Hadzabe of Tanzania. Land and Human Rights for a Hunter-Gatherer Community***. Copenhague: IWGIA.
- 3 **Laltaika, E. I., 2009: *A Review of the Tanzania Investment Act in the Light of Pastoralist Livelihood System***. Arusha: PINGOS Forum, UCRT and PWC, diciembre de 2009.
- 4 Véase el artículo de periódico: Wabarabaig Watangaza Vita'(que significa literalmente "El Barabaig declara una guerra". Nipashe. 20 diciembre de 2009.
- 5 Ver **Feminist Activist Coalition (FEMACT), 2009: *Report of findings on Loliondo Evictions 19-21 August 2009***
- 6 La carta se puede encontrar en: www.achpr.org
- 7 Ver **Legal and Human Rights Center and PINGOs, 2010: *Report of a Fact-finding Mission***. Unpublished report.
- 8 La Guía Operativa establece que los pueblos indígenas deberán ser representados en los comités directivos nacionales u órganos equivalentes.
- 9 Las organizaciones son los Pastoralist Indigenous Non Governmental Organizations (PINGOS) Foro; Community Research and Development Services (CORDS); Ujamaa Community Resource Trust (UCRT) y la Tanzania Association of Pastoralists and Hunter Gatherers' Organizations (TAPHGO).
- 10 El Comité está integrado por los siguientes cinco miembros: Edward Porokwa (Presidente); Elifuraha Laltaika (secretario), Edward Parmelo (miembro); Andrew Msami (miembro) y Jackson Muro (miembro).
- 11 El Grupo de Trabajo Internacional sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) patrocinó la reunión.

Elifuraha Isaya Laltaika es profesor de derecho y jefe del Departamento de Derecho Constitucional y Administrativo del campus Makumira de la Universidad de Tumaini. También trabaja con el Community Research and Development Services (CORDS) como oficial jurídico. Obtuvo una licenciatura en derecho (LL.B) de la Universidad de Dar-Es-Salaam y un master en derecho (LL.M) de la Universidad de KwaZulu Natal, en Sudáfrica. Laltaika fue también el elegido representante de los pueblos indígenas de África ante la Comisión Política de la ONU-REDD.

Edward Thomas Porokwa es el director ejecutivo de PINGOS FORUM (organización filial de los Pastoralistas y Cazadores-recolectores de Tanzania). Obtuvo una licenciatura en derecho (LL.B) de la Universidad de Dar-es-Salaam y una maestría en administración de empresas (MBA) por el Instituto de Management de África Oriental y Meridional (ESAMI).



AFRICA CENTRAL

RUANDA

La población indígena batwa de Ruanda recibe varios nombres: indígenas ruandeses, antiguos cazadores y recolectores, batwa, pigmeos, alfareros, o la “población históricamente marginada” (*abahejwe inyuma n’amateka*). Este último término fue acuñado por el Gobierno de Ruanda siguiendo una revisión constitucional realizada en 2003, que tuvo como objetivo negar rotundamente el reconocimiento de la identidad indígena de los batwa del país.

Los alfareros ruandeses habitan en varias áreas repartidas a lo largo del territorio, y su número se estima entre 33.000 y 35.000 personas, representando el 0.41% de la población total del país que ronda la cifra de 9.500.000 personas.¹

Antes de 1973, año en el que se crearon los parques nacionales ruandeses, los batwa vivían principalmente de la caza y la recolección practicadas en los bosques naturales del país. Posteriormente, fueron expulsados de sus tierras ancestrales sin ningún aviso previo y sin recibir ninguna compensación u otros medios de subsistencia alternativos. En la actualidad constituyen el grupo étnico más pobre y marginalizado de Ruanda.

Los datos estadísticos correspondientes a 2004² ilustran claramente esta realidad. Por ejemplo, el 77% de los batwa no sabe leer, escribir o contar; solamente el 30% cuenta con un seguro médico (en la actualidad esta cifra ha aumentado y se aproxima al 50%); más del 46% de las familias batwa vive en chozas (casas de paja); el 47% no dispone de tierras de cultivo (porcentaje casi cuatro veces mayor a la media nacional); el 95% de ellos se dedica a la alfarería, aunque sus productos de barro se venden a un precio inferior al coste de producción; incluso el 60% de los batwa apenas si come una vez al día.



Su completa falta de representación en las estructuras gubernamentales les ha supuesto un gran problema. Sin embargo, el artículo 82, párrafo 2 de la Constitución ruandesa, enmendada en la revisión número 2 de fecha 8 de diciembre de 2005, estipula que ocho miembros del Senado tienen que ser designados por el presidente de la República, quien debe también asegurar la representación de las comunidades históricamente marginadas. Sin embargo, en la actualidad, la comunidad alfarera sólo cuenta con un representante en el Senado.

La situación de los alfareros de Ruanda mejoró ligeramente durante 2009, aunque aún persisten problemáticas fundamentales entre los que se incluyen:

- La falta de ayudas para los niños alfareros que cursan estudios en escuelas privadas;³
- La carencia de fondos de asistencia y formación para los niños alfareros que no han tenido la oportunidad de cursar educación secundaria y que necesitan formación profesional;
- La inseguridad alimentaria y la pobreza crónica y extrema, debidas a la falta de tierras y trabajos agrícolas, y a los bajos niveles de educación.

Tendencias generales en las esferas políticas y legislativas del país

Representación política

En marzo de 2009, un mutwa, Juvénal Sebishwi, fue designado como nuevo senador. En el desempeño de su labor está contribuyendo a luchar por la mejora de las condiciones de vida del pueblo Batwa.

Durante el período comprendido entre 2007 a 2009, 23 alfareros batwa fueron elegidos como miembros de los diferentes organismos locales de toma de decisiones, incluyendo dos alfareros en el ámbito de la célula (*cellule*, la división administrativa más básica) en los distritos de Kayonza y Karongi. De ellos, uno –Dieu Donné Kazungu– fue designado para el puesto remunerado de secretario ejecutivo de la célula en el distrito de Karongi.

Asignación de tierra

El artículo 87 de la Ley Orgánica número 08/2005 de fecha 14/07/2009 sobre el sistema agrario de Ruanda estipula que el Estado tiene el deber de encontrar tierras para aquellos que han sido privados del derecho a su propia tierra. Y sin embargo, aquellos alfareros que fueron expulsados de sus tierras ancestrales cuando éstas fueron convertidas en parques protegidos, o quienes fueron dejados sin tierras como consecuencia de los programas de urbanización del Gobierno (*umudugu-*

du), o quienes son refugiados desde el genocidio de 1994, o quienes se han visto afectados por la venta de tierra, todos ellos corren el riesgo de ser privados de tierras, ya que la implementación de la política agraria no ha tenido en consideración la situación específica y necesidades de los batwa.

Durante 2008-2009, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Ruanda (*Rwanda National Human Rights Commission*) proporcionó formación sobre los derechos humanos fundamentales a más de 5.000 batwa de diferentes distritos. La Comisión también visitó algunas comunidades batwa para examinar sus paupérrimas condiciones de vida y proponer recomendaciones con respecto a algunos de sus problemas.

Logros y deficiencias de los programas gubernamentales para los batwa

Existen en la actualidad varios programas gubernamentales para los alfareros de Ruanda enfocados a la reducción de la pobreza. Estos incluyen:

Sanidad

- En 2009, el 50% de los batwa tenía cobertura estatal sanitaria.⁴ Sin embargo, el restante 50% se enfrenta a una variedad de problemas específicos para obtener dicha aseguración. No pueden, por ejemplo, contribuir con el copago de dicho seguro y no disponen de las fotos requeridas. Además, existe una falta general de programas sanitarios, debido a la nula voluntad de las autoridades locales para ayudar en la resolución de los problemas de los batwa quienes, por otra parte, no pueden permitirse acudir a los escasos centros de salud disponibles.

Tierra y vivienda

- 50 familias batwa recibieron tierra agrícola equivalente a 40 hectáreas por parte de las autoridades locales el año pasado: 23 familias en el este, 10 en el norte, 3 en el sur y 14 en el oeste.
- 629 familias alfareras ruandesas recibieron casas: 18 en Kigali, 141 en el este, 281 en el oeste, 144 en el norte y 45 en el sur.

Estas casas han sido construidas por el Ministerio de Administración Local, Buen Gobierno y Asuntos Sociales (*Ministry of Local Administration, Good Governance and Social Affairs, MINALOC*).

- Se distribuyeron 51 vacas a familias alfareras por medio de los programas locales de reducción de la pobreza.

Educación

- El programa de apoyo a 169 niños alfareros cursando educación secundaria, que estaba siendo gestionado por el Ministerio de Administración Local, Buen Gobierno y Asuntos Sociales en 2008, fue transferido al Ministerio de Educación (*Ministry of Education, MINEDUC*) en 2009, forzando a 89 estudiantes que estaban estudiando en escuelas privadas a abandonar los estudios ya que el Ministerio de Educación sólo financia a estudiantes de colegios estatales.
- 14 jóvenes alfareros están estudiando en universidades estatales y privadas, pagando las tasas universitarias con préstamos recibidos de SFAR, una institución gubernamental.⁵ Al finalizar sus estudios, el estudiante tiene que reembolsar a SFAR la cantidad recibida.

Situación de las mujeres alfareras en Ruanda

Las mujeres alfareras de Ruanda no están representadas en los organismos de toma de decisiones. Viven en condiciones de pobreza extrema y crónica y se casan jóvenes e ilegalmente. Tienen un nivel muy bajo de educación, en la actualidad únicamente 50 niñas batwa asisten a clases de educación secundaria, y sólo 4 estudian en la universidad. Además de estas pobres condiciones de vida, las mujeres y niñas sufren abusos sexuales y algunas han recurrido a la prostitución para sobrevivir. Más del 15% de las mujeres alfareras son ahora VIH positivas y no reciben asistencia en este aspecto. La Comunidad de Alfareros Ruandeses (*Community of Rwandan Potters, COPORWA*) ha observado también un número muy alto de niños nacidos fuera del matrimonio, en particular, casos de paternidad de hombres ruandeses que no quieren reconocer al niño o a su madre por razones discriminatorias.

El movimiento indígena

Seis miembros de la Comunidad de Alfareros Ruandeses (COPORWA) asistieron a las celebraciones con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo que tuvieron lugar en Bujumbura (Burundi), y a las que asistieron 150 representantes de organizaciones indígenas provenientes de cuatro países de la región de los Grandes Lagos (Ruanda, Burundi, la República Democrática del Congo y Uganda). También estuvieron presentes funcionarios de alto rango de Burundi, personal de ONGs y diplomáticos.

Logros de la Comunidad de Alfareros Ruandeses (COPORWA) en representación de los alfareros de Ruanda

Durante 2009, la Comunidad de Alfareros Ruandeses (COPORWA) implementó las siguientes actividades:

- **Derechos humanos:** 60 representantes alfareros (45 mujeres y 15 hombres) recibieron formación sobre los derechos nacionales e internacionales de las mujeres; 60 alfareros recuperaron las tierras que habían perdido, con la intermediación de esta organización; y cinco casos de asesinatos fueron investigados por las autoridades administrativas y judiciales.
- **Modos de sustento:** 160 alfareros agrupados en ocho cooperativas fueron apoyados en sus actividades agrícolas, ganaderas y comerciales.
- **Educación:** COPORWA supervisó la educación de niños en educación secundaria y de 10 jóvenes alfareros en la universidad. ○

Notas y referencias

- 1 De acuerdo con un estudio socioeconómico llevado a cabo en 2004 por CAURWA (siglas en francés de *Communauté des Autochtones Rwandais*, Comunidad de Indígenas Ruandeses), ahora conocida como COPORWA (*Community of Rwandan Potters*, Comunidad de los Alfareros Ruandeses) en colaboración con el Depar-

tamento de Estadísticas del Ministerio de Finanzas y Planificación Económica (*Statistics Department of the Ministry of Finance and Economic Planning*).

- 2 Véase nota final anterior número 1.
- 3 Las escuelas privadas están dirigidas por individuos e iglesias. Cursar estudios en estas instituciones resulta muy caro, ya que al no estar subvencionadas por el Gobierno, los niños alfareros/batwa necesitan becas completas. En el caso de los colegios estatales, el Gobierno proporciona algunas becas.
- 4 Este seguro médico cubre todos los servicios médicos. Sin embargo, el paciente tiene que pagar el 10% del coste total.
- 5 SFAR (*School Financing Agency*): Agencia para la Financiación de las Escuelas en Ruanda.

Zéphyrin Kalimba es el director de la Comunidad de Alfareros Ruandeses (Community of Rwandan Potters, COPORWA). Es miembro del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas (Working Group on Indigenous Populations) perteneciente a la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (African Commission on Human and Peoples' Rights).

BURUNDI

Los batwa son el pueblo indígena de Burundi. En un censo llevado a cabo por UNIPROBA (*Unissons-nous pour la Promotion des Batwa*) con fondos de IWGIA se estima que el número de batwa en Burundi es de 78.071¹ o aproximadamente el 1% de la población. Es un pueblo indígena que ha vivido tradicionalmente de la caza y la recolección, junto con los granjeros y rancheros tutsi y hutu, que representan el 15 y el 84% de la población respectivamente.

Los batwa están dispersos por todas las provincias del país y hablan kirundi, el idioma nacional, con un acento que los distingue de los demás grupos étnicos. Como ya no pueden vivir de la caza y recolección, los batwa de Burundi están exigiendo tierra donde vivir y practicar la agricultura.

Burundi se ha esforzado por reconocer la existencia de los batwa como grupo específico. De hecho, la nueva Constitución de Burundi (28 de febrero de 2005) reserva tres bancas en la Asamblea Nacional y tres en el Senado para los batwa. Desde 2006 hay un representante batwa en la Comisión Nacional de la Tierra y otros Bienes para representar los intereses de los batwa en relación con la tierra; otro miembro de la comunidad batwa ha sido designado inspector dentro del Cuerpo General de Inspectores del Estado; más recientemente, un batwa fue designado como asesor económico del gobernador de Kirundi, en el norte del país. Es importante remarcar que todos estos nombramientos fueron hechos luego de consultas con UNIPROBA, la única organización creada por y para los batwa de Burundi.

La situación de los derechos humanos en Burundi

En términos generales, existe un resurgimiento de las violaciones masivas de los derechos humanos en Burundi. Cada vez hay más violaciones y robos por parte de personas armadas, los casos de asesinato van en aumento a diario y se producen arrestos arbitrarios por parte de miembros de la policía nacional. En cuanto a los derechos de los batwa, Burundi está intentando dar con soluciones gracias al trabajo en colaboración con *Unissons nous pour la Promotion des Batwa*" (UNIPROBA). Entre los asuntos en los que el Gobierno y UNIPROBA han estado trabajando juntos en 2009 se incluye la distribución territorial y de viviendas.

La cuestión de la tierra

Los batwa de Burundi viven en una situación de extrema pobreza debido a la falta de tierras de cultivo, actividad que constituye la base de la economía nacional. Según los valores comunes y profundamente arraigados, la tierra del país no sólo garantiza la subsistencia de las personas sino que también es un componente del reconocimiento de los derechos civiles. Así, la falta de acceso a la tierra es una violación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, todas ellas ratificadas por Burundi. También es una violación del artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos, que estipula que: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

En un intento por resolver la falta de tierra entre los batwa, UNIPROBA se acercó a IWGIA para trabajar en ese aspecto específico. Así, entre agosto de 2006 y enero de 2008 se llevó a cabo un estudio de la



situación territorial de los batwa de Burundi. Los resultados de dicho estudio mostraron que más del 80% de los batwa eran propietarios de menos de 0,5 hectáreas, extensión considerada como mínima para que una familia pueda sobrevivir en el país. Este estudio y toda la documentación relacionada con él aportaron una base sobre la que ejercer presión al Gobierno de Burundi para organizar investigaciones y proceder a la distribución territorial de los batwa. En 2008, el ministro de Planificación Territorial, Medioambiente y Recursos Acuíferos instó al director general de Planificación a colaborar con UNIPROBA para garantizar que todo mutwa² tuviera acceso a un terreno de 0,5 hectáreas como mínimo. Los técnicos de ese departamento han recibido formación para medir y distribuir los terrenos a los batwa de todo el país. En

las provincias de Bubanza, Bururi, Makamba, Cibitoke, Kirundo Gitega, Bujumbura y Cankuzo, alrededor del 50% de los batwa que no tenían tierras ahora sí las tienen. Esta actividad se inició en 2009 y sigue su curso. Además, un equipo dirigido por el director general de Gestión Territorial y un coordinador del proyecto de distribución de tierras a los batwa trabaja dos veces al mes sobre el terreno para la distribución de tierras. Por su parte, el Gobierno de Burundi tiene previsto finalizar la distribución territorial para los batwa a finales de 2010.

En el caso de los batwa que viven en la ciudad y sus alrededores, UNIPROBA ha proporcionado 50 solares que se distribuirán entre las familias batwa para permitirles construir casas.³

Derecho a participar en la vida política

En 2009 y con el apoyo de *Minority Rights Group International*, UNIPROBA organizó una serie de talleres sobre los derechos los indígenas y las minorías étnicas que incluían también el derecho a la participación en la vida política. Fue una oportunidad excelente para atraer a los medios de comunicación, que difundieron los asuntos batwa, y para que el público entendiera que los derechos de este pueblo de Burundi no están siendo respetados.

A fin de garantizar la representación, la ley que rige las elecciones municipales de 2010 reconoce la representación de un mutwa de cada consejo comunal, lo que quiere decir que, tras las elecciones de 2010, los batwa deberían tener 129 representantes. Cabe destacar que cada cita se lleva a cabo en consultas con UNIPROBA como organización indígena.

Derecho a servicios sanitarios

Los batwa han perdido la posibilidad de tratar sus enfermedades con plantas medicinales debido a la destrucción de los bosques y la falta de fondos para pagar las consultas médicas ha agravado su situación sanitaria. Además, los programas de vacunación prácticamente les pasan por alto y esto trae como consecuencia una tasa de mortalidad elevada, en particular entre los niños. Por otra parte, los programas contra el

SIDA nunca incluyen a los batwa, que no disponen de información sobre la enfermedad ni las medidas preventivas.

Los pocos batwa que consiguen obtener dinero para ir al centro de salud se enfrentan a una doble marginalización: no se les permite sentarse en la sala de espera con el resto de pacientes porque se les acusa de oler y, además, los doctores que les tratan siempre requieren la presencia de otras personas en la consulta cuando, de hecho, debería ser algo confidencial. El motivo es porque es muy poco habitual que un mutwa visite un hospital. Así las cosas, los batwa prefieren quedarse en sus hogares y morir dignamente en lugar de pasar por la humillación de tener que asistir a un centro de salud.

Celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

Los batwa de los Grandes Lagos celebraron el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo en Bujumbura en octubre de 2009. Participaron pueblos de Burundi, Ruanda, Uganda y la República Democrática del Congo, y 30 batwa de cada uno de esos países asistieron a las celebraciones. Hubo espectáculos culturales de canción y baile mediante los cuales los batwa denunciaron las violaciones de sus derechos y presentaron posibles soluciones.

La celebración en sí fue precedida por un taller de dos días de duración celebrado en Bujumbura en el que los batwa intercambiaron sus experiencias sobre la situación de sus derechos en la región. Se invitó a varios funcionarios de Burundi y a ONG que se ocupan de la situación de los derechos humanos y algunos asistieron. Los ministros de Defensa Nacional, Obras Públicas y Juventud, Deportes y Cultura fueron los encargados de la inauguración oficial del taller. En el discurso inaugural, se instó a los batwa a despertar y a trabajar por sus derechos porque nadie lo hará por ellos y se prometió que el Gobierno de Burundi continuaría dando apoyo a los batwa a través de UNIPROBA. También se prometió que el Gobierno haría todo lo posible por hacer que otros gobiernos de la región trabajaran por el respeto y la promoción de los derechos de los batwa. ○

Notas y referencias

- 1 UNIPROBA, *Rapport sur la situation foncière des Batwa du Burundi*, Agosto de 2006-Enero de 2008, Bujumbura, p16.
- 2 Singular de batwa.
- 3 El Gobierno de Burundi está construyendo lo que se conoce como "Village de paix" (poblados de paz), en los que se quieren reunir a todos los grupos étnicos para evitar conflictos. Antes, cuando se hablaba de reunir a todos los grupos étnicos, se hablaba de hutus y tutsis. Sin embargo ahora, y gracias a la labor de presión de UNIPROBA, cuando se habla de todos los grupos étnicos se incluye a los batwa. Esa es la razón por la que se distribuyen esos solares, para que los batwa puedan vivir en el poblado de Maramvya, cerca de Bujumbura, la capital.

Vital Bambanze es indígena mutwa de Burundi. Es miembro fundador de UNIPROBA y vicepresidente y representante para África central del Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África (IPACC). Fue nombrado por el presidente como representante batwa en la Comisión Nacional de la Tierra y Presidente de Inventarios. Estudió Artes Sociales en el Departamento de Idiomas y Literatura Africana de la Universidad de Burundi.

REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO

Los indígenas pigmeos de la República Democrática del Congo (RDC) están estimados en un número cercano a 660.000 personas de una población total de aproximadamente 65 millones, es decir, el 1% de la población congoleña. Ellos se encuentran en nueve de las once provincias del país y, dependiendo de la provincia, son conocidos como: *batwa*, *cwa*, *baka* o *mbuti*. El 65% de la RDC está cubierta por bosques. La mayoría de los indígenas pigmeos viven en el bosque y dependen de él para su supervivencia. Están considerados como el primer pueblo o los primeros habitantes del país. Como resultado directo de la expropiación histórica y actual de tierras indígenas para la conservación y registro, muchos han sido forzados a abandonar su tradicional forma de vida y cultura basada en la cacería y recolección, convirtiéndose en ocupantes sin tierras que viven al margen de la sociedad establecida. Algunos han sido obligados a trabajos forzados para los “amos” bantúes. La situación general de los pueblos indígenas es considerablemente peor que la de la población nacional: ellos experimentan inferiores condiciones de vida y un pobre acceso a servicios tales como salud y educación.¹ Su participación en la vida política y social de la RDC es baja, y afrontan discriminación en varias formas, incluyendo estereotipos raciales, exclusión social y violaciones sistemáticas de sus derechos.

Desde las elecciones de 2006, los pigmeos han recibido tarjetas de voto que pueden ser usadas como tarjetas de identidad nacional las cuales establecen su ciudadanía.

Los problemas de acceso a tierras son agudos en el este de la RDC, particularmente en Kivu del Sur y Kivu del Norte donde hay una alta densidad poblacional. En las provincias Orien-

tale, Équateur y Bandundu, son víctimas de operaciones industriales que están invadiendo sus espacios de vida. La creación de áreas protegidas también representa un real problema para los pigmeos, particularmente dada la estricta política de áreas de conservación que ha sido establecida en todos los parques nacionales.

Durante los últimos años, nuevos textos legales han tenido una influencia en el trabajo de defensa para la promoción de derechos indígenas. Esto se relaciona, por ejemplo, con el Código Forestal de 2002, la nueva Constitución de 2006 y la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, de la cual la RDC es signataria. Las medidas de protección del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Carta Africana de Derechos Civiles y Políticos y del Banco Mundial también han inspirado el trabajo de defensa indígena. Dichos textos han abierto los ojos de los pueblos indígenas quienes han utilizado estos instrumentos con interesantes resultados en 2009.

El caso judicial del Parque Nacional Kahuzi Biega

En Kivu del Sur, el año 2009 comenzó con acciones legales contra el Instituto Congolés de Conservación Natural (ICCN) y el Gobierno congolés, iniciadas por los indígenas pigmeos que fueron expulsados del Parque Kahuzi Biega en 1975, actualmente un lugar calificado como Patrimonio Mundial. Los pigmeos han vivido en el área desde tiempos inmemoriales hasta que, inesperadamente y sin ninguna consulta previa o participación –y supuestamente en aplicación del Decreto Ley del 30 de noviembre de 1970 y del Decreto Ley del 22 de julio de 1975– el tamaño del Parque fue aumentado de 60.000 a 600.000 hectáreas y los 6.000 pigmeos que vivían allí fueron desalojados, despojados de sus tierras y privados de los recursos necesarios para su sobrevivencia. Las víctimas están solicitando la devolución de su espacio de vida y que se ordene al ICCN, responsable por el Parque y los desalojos,



cumplir con las medidas coercitivas. Estas medidas incluyen educación gratuita para niños indígenas pigmeos hasta el nivel universitario y servicios médicos gratuitos, junto a todos los otros servicios públicos por un término de 20 años, y también el pago de una suma de 100 millones de dólares a cada comunidad por los daños sufridos.

El 18 de mayo de 2009, la corte ordenó una visita de campo, a solitud de los abogados del pueblo indígena. El haber aceptado esta visita es un paso muy importante, ya que permitirá a los jueces ver las realidades en el terreno. Las asociaciones indígenas y sus aliados están listos para prevenir cualquier intento de politizar este proceso, como ha sucedido en el pasado, y poner un alto a las amenazas que penden sobre algunas asociaciones y los pueblos indígenas involucrados en

este caso. Tales amenazas incluyen censura del trabajo de ONGs, así como arrestos y torturas de indígenas. Un veredicto justo será una oportunidad para sentar un precedente para otros casos similares. Si la sentencia fuera desfavorable existen mecanismos regionales e internacionales que pueden revertirla. Sin embargo se espera que el Gobierno congolés entienda que los indígenas tienen derecho a un juicio justo.

Distribución de la tierra

Debido al temor de procesos legales, la tierra está siendo distribuida por el ICCN a algunos indígenas en Kivu del Norte y Kivu del Sur. Los indígenas pigmeos de Bunyakiri, distrito de Mushenyi, en el territorio de Kalehe, provincia de Kivu del Sur, recibieron recientemente una parcela de tierra de aproximadamente 10 hectáreas, que ya habían estado ocupando desde inicios del 2009. Éste es el resultado del trabajo de la ONG Protección de Plantas y Vida Salvaje y de Pueblos Indígenas (PFPA por sus siglas en inglés), apoyada por Héritiers de la Justice, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y el ICCN. Unas diez familias indígenas pigmeas están viviendo en estas parcelas. Se debe tomar en cuenta que estas familias estaban entre las que fueron echadas del Parque Kahuzi Biega. Tales acciones, que también han estado ocurriendo en Kivu del Norte favoreciendo a algunos indígenas pigmeos expulsados del Parque de Virunga son, obviamente, positivas. Sin embargo, algunas asociaciones activas en la promoción de los derechos indígenas creen que no deben ser consideradas como un obsequio sino como un derecho y que tales maniobras no deberían disminuir el ímpetu ganado por los indígenas en sus demandas por justicia con respecto a los daños sufridos.

Efectos de la demanda indígena contra el Banco Mundial

En 2007, el Panel de Inspección del Banco Mundial concluyó que la denuncia indígena de 2005 (véase *El Mundo Indígena 2006*) –en el sentido de que el Banco Mundial (BM) había fallado en implementar garantías en proyectos que potencialmente tendrán un impacto negativo en

los Pueblos Indígenas en la RDC– estaba bien fundamentada. Sin embargo falta ver cómo el BM ejecutará las recomendaciones del Panel.

Con respecto a este proceso, en junio de 2009 el Gobierno congolés, vía el Ministerio de Medio Ambiente, Conservación Natural y Turismo, organizó un taller consultivo para ampliar y validar un proyecto de Estrategia de Desarrollo Nacional para Pueblos Indígenas. Esta estrategia es el marco del Gobierno para los derechos de los pueblos indígenas y asuntos de desarrollo. Identifica las causas del empobrecimiento indígena y propone un programa de desarrollo de 15 años, incluyendo asuntos tales como educación, salud, cultura, desarrollo socioeconómico, ambiente y participación de los pueblos indígenas en todos los sectores, incluyendo el político. El aspecto más importante de esta estrategia es que anticipa la elaboración de legislación específica sobre los derechos indígenas en la República Democrática del Congo. El BM apoyó este proceso de consulta financiando el taller e indicando su disposición a financiar la estrategia junto a otros donantes. Varios delegados de comunidades indígenas participaron en el taller, junto con un representante del BM.

El documento, que fue producto del taller, fue presentado al BM, que lo ha validado y lo ha devuelto al Gobierno de modo que pueda generar un plan de desarrollo de 15 años para los pueblos indígenas, dividido en tres fases de cinco años. En principio, el plan de desarrollo y el programa pueden ser presentados a donantes que, dirigidos por el BM, podrían movilizar financiamiento. Esto es un acontecimiento importante pues el Gobierno se ha comprometido a discutir directamente los asuntos del desarrollo indígena, y el BM por primera vez ha hecho esfuerzos para llevar el proceso hasta este punto. El camino sigue siendo largo y tendremos que confiar en la buena fe de los socios para evitar las dificultades encontradas en relación con otros programas de ayuda al desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Muchos programas de desarrollo han fallado, incluyendo los ODM. Las blancos no fueron alcanzados y existe el temor de que la estrategia de desarrollo de los pueblos indígenas tampoco sea ejecutada debido a una falta de voluntad de parte de los donantes.

Otros efectos del proceso de desarrollar la Estrategia Nacional de Desarrollo para los Pueblos Indígenas incluyen una creciente conciencia de parte de los representantes de los pueblos indígenas con respec-

to al programa REDD (Reducción de las Emisiones Derivadas de la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo). El Plan de Preparación Readiness (RPP por sus siglas en inglés) de la RDC, presentado al Banco Mundial por el Fondo Cooperativo para Carbono de los Bosques (FCPF por sus siglas en inglés), incluye así esta Estrategia Nacional de Desarrollo para los Pueblos Indígenas como uno de sus componentes. Un decreto fue firmado por el primer ministro el 27 de noviembre de 2009, impulsando el programa REDD y estableciendo tres organismos, el más importante de los cuales es un Comité Nacional conformado por cuatro personas con un lugar reservado para un delegado de las comunidades indígenas. Este reconocimiento en el texto oficial es un paso adelante muy significativo, el cual muestra que, sin su presencia, el proceso de REDD no tendrá éxito. ○

Notas y referencias

- 1 Un informe de septiembre de 2006, publicado por la ONU, destacó la creciente prevalencia de HIV/SIDA entre comunidades indígenas, extendido por la violencia sexual y falta de cuidados debido a su pobreza y aislamiento social. Redes de Información Regional Integrada de Naciones Unidas (IRIN), 13 de septiembre de 2006: DRC: Sexual violence, lack of healthcare spreads HIV/AIDS among pygmies (RDC: violencia sexual y falta de atención médica disemina HIV/SIDA entre pigmeos). Disponible en: <http://www.plusnews.org/aidsreport.asp?reportid=6371>

Banco Mundial, 2009: *Framework document for the indigenous peoples' development strategy in DRC (Documento marco para la estrategia de desarrollo de los pueblos indígenas en la RDC)*. **Barume, Albert Kwokwo, 2000:** *Heading towards extinction? Indigenous rights in Africa. The case of the Kahuzi Biega National Park. (¿Rumbo a la extinción?. Derechos indígenas en Africa. El caso del Parque Nacional Kahuzi Biega)* Copenhagen: IWGIA & FPP. Documento IWGIA No 101.

Lewis, Jerome, 2001: *The Batwa Pygmies of the Great Lakes Region (Los Pigmeos Batwa de la Región de los Grandes Lagos)*. UK: Minority Rights Group.

GTZ. 2000. *KDNP management plan (Plan de Gestión KDNP)*. Kinshasa: Bukavu: ICCN.

ERND Institute, 2009: *Les autochtones pygmées a la quête de la justice en RDC cas du procès contre l'Institut Congolais pour la conservation de la nature et le gouvernement du Congo. (Los indígenas Pigmeos en busca de justicia en RDC caso del proceso contra el Instituto Congolés para la Conservación Natural y el Gobierno del Congo)*.

- Haki Yetu, 2008:** *Monthly bulletin of Héritiers de la Justice. (Boletín Mensual de Héritiers de la Justice)*. Octubre 2008
- El Banco Mundial, 2007:** *Conclusion of the World Bank Inspection Panel (Conclusión del Panel de Inspección del Banco Mundial)*. Informe No. 40746-ZR Agosto 2007.

Roger Muchuba Buhereko es abogado de profesión, miembro de la unidad legal de la "Réseau Ressources Naturelles" (Red Recursos Naturales) y de "Dynamique des Groupes Autochtones en RD Congo" (Dinámica de Grupos Indígenas en RD Congo) y coordinador del "Proyecto Clima y REDD". De 2002 a 2008 fue responsable de programa y consultor de derechos humanos en Héritiers de la Justice. Es vicecoordinador nacional de la "Coalición Nacional para el Tribunal Penal Internacional" y para el Grupo de Trabajo del Clima REDD de la sociedad civil congoleña. También es asesor jurídico del Instituto ERND (Environnement Ressources Naturelles et Développement) para el programa de apoyo legal y administrativo para los pueblos.

REPUBLICA DEL CONGO

La República del Congo ocupa una superficie de 342.000 km² y su población se estima en 3.900.000 personas, lo que representa una densidad media de 11 habitantes por kilómetro cuadrado.¹ Más de la mitad de la población vive en ciudades que se sitúan, en su gran mayoría al sur del país, en particular en Brazzaville (la capital) y Pointe-Noire (la segunda ciudad más importante). La población está compuesta por nueve grandes grupos étnicos que se subdividen a su vez en varios subgrupos, englobando aproximadamente a un total de 75 tribus entre todos. Los principales grupos son: los fang, m'bochi, oubangui, kota, téké, makaa, n'zabi, sangha y kongo. Junto con la mayoría de la población que es de habla bantú conviven los pueblos indígenas, comúnmente conocidos como pigmeos.²

La población indígena, cifrada en 300.000 individuos, representa en torno al 10% de la población total del país.³ Se pueden dividir en dos grupos principales: los Babongo (en el sur) y los Bambenga (en el norte). Estos grupos pueden a su vez subdividirse en varios grupos más pequeños: los Batswa, Baka, Babi, Babongo, Bagyeli, Bakola, Baluma, Bangombe, Mbendjele y Mikaya.⁴ Aunque se encuentran repartidos a lo largo del territorio nacional, la población indígena habita principalmente en los departamentos de Niari, Lekoumou, Likouala, Plateaux y Sangha. Algunos de ellos se han asentado permanentemente en un lugar pero la mayoría sigue aún un modo de vida seminómada basado en la caza y la recolección.

A pesar de varias iniciativas dirigidas a mejorar su acceso a los derechos civiles, políticos, socioeconómicos y culturales, los grupos indígenas aún viven en extrema pobreza. Son víctimas de prácticas de marginalización y discriminación de todo tipo.



Ley adoptada sobre los derechos de los pueblos indígenas

El 23 de diciembre de 2009, el Consejo de Ministros del Gobierno del Congo aprobó la *Ley de promoción y protección de los pueblos indígenas de la República del Congo*. La ley describe los pueblos indígenas como: “Aquellos pueblos que se distinguen de otros grupos de la población nacional por su actividad cultural y sus instituciones, y que se rigen por sus propias costumbres y tradiciones. Estos pueblos son nativos de las tierras que tradicionalmente ocupan o utilizan”. La ley prohíbe el uso del término pigmeo, debido a sus connotaciones negativas

y de acuerdo a los deseos de los propios pueblos indígenas. También abarca a todos los derechos enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, junto con el derecho de consulta previa.

Al adoptar esta ley, el Gobierno republicano ha demostrado su compromiso con el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, en concordancia con los estándares internacionales de derechos humanos y de la ley humanitaria internacional. Ahora es posible hablar de una verdadera esperanza para los pueblos indígenas, ya que sus derechos específicos son reconocidos.

La ley sobre la promoción y protección de los pueblos indígenas en el Congo es la labor del Gobierno, ONG, organizaciones de pueblos indígenas y de la oficina regional de UNICEF.

Con el fin de involucrar a los pueblos indígenas en las decisiones que afectan su propio futuro, la Red Nacional de los Pueblos Indígenas (RENAPAC) fue creada, en 2007, con el apoyo financiero de UNICEF, en cooperación con el Gobierno. Esta red, desde noviembre de 2009, tenía una oficina en el Ministerio de Desarrollo Sostenible, Economía Forestal y Medio Ambiente.

Certificación del Manejo Forestal

La empresa maderera *Congolaise Industrielle de Bois* (CIB) ha puesto en marcha Certificación del Manejo Forestal (FSC en inglés) en el Departamento de Sangha. En 2009, el CIB continuó con sus actividades de explotación forestal en consonancia con los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para utilizar sus tierras tradicionales y sus recursos naturales. La empresa apoya a las comunidades para que continúen con sus medios de vida tradicionales de la caza y la recolección.

Razones para la esperanza

Independientemente de la evolución positiva en 2009, los pueblos indígenas del Congo siguen viviendo en una situación de extrema po-

breza y la marginación, en las que se enfrentan a la inseguridad, la falta de acceso seguro a los recursos naturales y la falta de derechos de educación, salud o ciudadanía. El acceso a la justicia, la tierra, el empleo y las elecciones tampoco está plenamente garantizado para los pueblos indígenas en el Congo. La representación de los pueblos indígenas es inexistente dentro de las instituciones democráticamente elegidas, como la Asamblea Nacional, el Senado, la Comisión Nacional de Derechos Humanos o el Consejo Económico y Social.

A pesar de todos estos obstáculos, los pueblos indígenas son cada vez más conscientes de sus derechos, su valor y su lugar en la sociedad congoleña, gracias a las organizaciones no gubernamentales y a la Red Nacional de Pueblos Indígenas (RENAPAC), con el apoyo gubernamental y de UNICEF. Con una actitud tan positiva, los pueblos indígenas del Congo no pueden sino seguir progresando. ○

Notas

- 1 Estimación a fecha 1 de enero de 2009 (Fuente: Dirección General de la Población - *Direction Générale de la Population*).
- 2 El término “pigmeo” tiene connotaciones negativas, dado que etimológicamente se refiere a “personas de pequeño tamaño”.
- 3 Ésta es una estimación realizada por varias instituciones, por falta de datos fiables (Cf. UNICEF, Informe final de UNICEF al donante del proyecto de mejora de las condiciones de acceso a los servicios básicos de la minoría pigmea (Baka) en la República del Congo (*Rapport final UNICEF au donateur du projet d'amélioration des conditions d'accès aux services de base de la minorité pygmée (Baka) en République du Congo*), p. 4, agosto de 2004; Comité Nacional de Lucha contra la Pobreza (*Comité National de Lutte Contre la Pauvreté*), Documento final sobre la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (*Document final de Stratégie de Réduction de la Pauvreté*), 31 de marzo de 2008, p.56). Los datos del último censo general de población (en 2007) no han sido aún divididos por grupos étnicos. En 1984, el censo general de población y vivienda contabilizó más de 20.000 ciudadanos indígenas, lo que representaba el 1.14% de la población de la república congoleña en aquel momento.
- 4 Observatorio Congoleño de los Derechos del Hombre (*Observatoire Congolais des Droits de l'Homme - OCDH*) y la Fundación de la Selva Tropical (*Rainforest Foundation*), Los derechos de los pueblos indígenas en la República del Congo: análisis del contexto nacional y recomendaciones (*Les droits des peuples autochtones en République du Congo: analyse du contexte national et recommandations*). Informe elaborado como contribución a la sociedad civil para la “Ley sobre la promoción y protección de los pigmeos del Congo”, Brazzaville, junio de 2006, p.5.

Referencias

- ACHPR & IWGIA, 2007:** *Report of the African Commission's Working Group on Indigenous Populations/Communities: research and information visit to the Republic of Congo, September 2005.* Copenhagen: IWGIA
- Moke, Loamba, 2006:** *Exclusion Socio-Politique, servitude et discrimination des Populations/Communautés Autochtones.* Seminario de sensibilización regional sobre derechos indígenas en África Central, 2006.
- Moke, Loamba, 2007:** *Etat des lieux sur les politiques Gouvernementales, programmes et législation concernant les Peuples Autochtones en Afrique.* Presentación realizada en seminario de capacitación en Lubumbashi, RDC. Organizado por AFRCAPACITY y OSAPY.
- Guedje Chaungeu, Nicole Marie &, Patrice Bigombe, 2008:** *L'évolution de la certification forestière en Afrique Centrale: un aboutissement ou une illusion de plus pour la gestion responsable et bénéfique des forêts du Bassin du Congo,* en : Roulet, Pierre Arnaud & Pierre Assenmaker. *Gouvernance et environnement en Afrique Centrale. Le modèle participatif en question,* Tervureu: Musée Royal de l'Afrique Centrale, PP. 53-72.
- Loubaky, Moundélé Chanel, 2003:** *La question des pygmées en Afrique Centrale.* Centro de los Derechos Humanos y la Democracia en Africa Central, Yaoundé, Camerún.
- Mban Ampha, Garcia Cynthia, 2006:** *Rapport sur la situation des Peuples Autochtones de la République du Congo.* Ginebra : Universidad de Dijon y las Naciones Unidas.
- OCDH and the Rainforest Foundation: June 2006:** *Summary Report. The Rights of Indigenous Peoples in the Republic of Congo: an analysis of the national context plus recommendations.* Rainforest Foundation y OCDH.

Moké Loamba es sociólogo y profesor en la Ecole Nationale Moyenne d'Administration (ENMA). El es el presidente de la Association pour les Droits de l'Homme et l'Univers Carcéral (ADHUC) y ha sido un defensor de los derechos humanos desde 1995. Es miembro del consejo económico, social y cultural de la Unión Africana (ECOSOCC) y participó en las visitas de investigación y información a la República Centroafricana (2006), Gabón (2007) y la República Democrática de Congo (2009) como parte del Grupo de trabajo sobre poblaciones/comunidades indígenas de la Comisión Africana.

GABON

Las comunidades indígenas de cazadores recolectores (a menudo llamadas pigmeos) se extienden a lo largo de Gabón e incluyen a varios grupos étnicos (baka, babongo, bakoya, baghame, barimba, akoula, akwoa, etc.) que se diferencian por región, idioma y cultura. Las comunidades pigmeas viven en situaciones socioeconómicas diversas: tanto urbanas como basadas en los bosques. Sus sustentos y culturas siguen estando fuertemente atadas a las zonas forestales del país (el 85% de Gabón es bosque). Un estudio reciente estima que la población pigmea de Gabón llega a aproximadamente 20.000 habitantes, en una población nacional de 1.520.911.¹

La última década ha sido testigo del aumento del movimiento indígena y de cuatro organizaciones indígenas con reconocimiento oficial². Debido al aumento en las amenazas ambientales causado por la expansión de las industrias extractivas, desde 2002 el país ha recibido una gran cantidad de financiamiento externo y recursos humanos para apoyar las iniciativas de conservación de la Cuenca del Congo, particularmente, el establecimiento de 13 parques nacionales. A partir de estas iniciativas se ha creado conciencia acerca de los derechos de los pueblos indígenas y locales en cuestiones relacionadas con la conservación y el desarrollo del país. En 2005, Gabón acordó su propio Plan para los Pueblos Indígenas como parte de un acuerdo con el Banco Mundial por un préstamo para políticas públicas en el marco del Programa para el Sector Forestal y Ambiental.³ Esto significó el primer reconocimiento oficial por parte del Gobierno de la existencia de los pueblos indígenas y de su responsabilidad hacia ellos. En 2007, Gabón votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Las comunidades pigmeas de Gabón enfrentan varias amenazas graves: serio daño medioambiental a las tierras y recursos ancestrales; construcción de carreteras, presas y vías ferroviarias; caza furtiva comercial a gran escala; inseguridad de la tenencia de tierras e invasión mediante actividades extractivas; planes y normativas de conservación; planes de integración y de reasentamiento; representación insuficiente en las denuncias de tierras comunitarias y falta de fondos y apoyo necesarios para que las organizaciones indígenas puedan funcionar con autonomía.

Novedades políticas y legislativas

El 8 de junio de 2009, tras 42 años en el cargo, el presidente Omar Bongo, el más longevo de África, sufrió una crisis cardíaca y murió. A pesar de haber recibido críticas por su estilo autocrático de liderazgo y las crecientes denuncias de corrupción hacia el final de su vida, se le reconocía haber logrado estabilidad y paz en un pequeño país rico en petróleo y rodeado de turbulencias políticas. También se le recuerda internacionalmente por su trabajo de conservación y su compromiso en la resolución de conflictos en todo el continente.⁴ De hecho, su muerte y la inevitable amenaza que supuso para la estabilidad del país hizo que surgiera el miedo en cuanto al futuro del bienestar de los pueblos indígenas de Gabón. Debido a la paz y a la prosperidad logradas bajo el liderazgo del presidente Bongo, los cazadores-recolectores de los bosques de Gabón estaban relativamente protegidos ante el nivel de violaciones de los derechos humanos y de agitación experimentados por la población pigmea de países vecinos y con una historia reciente de conflictos. La estabilidad de país también protegió la importancia cultural y el valioso estatus de los pueblos de los bosques en el tejido social, como Primeros Pueblos y asesores espirituales y sanadores. Sin embargo, las políticas de desarrollo post-independencia, centradas en un aumento de las industrias extractivas y en el reasentamiento de las comunidades de los bosques cerca de los caminos, han aumentado gradualmente la vulnerabilidad de las comunidades pigmeas de Gabón ante la marginalidad y la pobreza.



Tras la muerte de Omar Bongo la situación era de un desasosiego y una inseguridad política cada vez mayores y eso llevó a que el país fuera considerado inseguro. Muchos expatriados abandonaron el país, se implementaron toques de queda y, en un momento determinado, se cerraron las fronteras.

La delicada situación de Gabón duró justo todo el verano hasta el 30 de agosto, fecha en la que se eligió al siguiente presidente. Después, hacia el 3 de septiembre, se inició una nueva ola de desasosiego civil cuando se anunció que el hijo del fallecido, Ali Ben Bongo, había ganado las elecciones con un 41,7 % del escrutinio.

Tras las elecciones, los partidos de la oposición pusieron en tela de juicio el resultado y presionaron al Tribunal Constitucional para que procediera al recuento de los votos. Los resultados de dicho recuento

se anunciaron el 12 de octubre y fueron prácticamente idénticos. Ali Bongo juró su cargo el 16 de octubre.

Mientras, afortunadamente, volvía a reinar la paz tras meses de incertidumbre y de tumultos, las amenazas preexistentes contra los pueblos indígenas de Gabón seguían siendo las mismas. El presidente Ali Bongo había hecho público su compromiso por un "Gabón verde", pero los proyectos económicos, las políticas forestales y la legislación sobre parques nacionales siguen siendo áreas de preocupación para el futuro.

2009 ha sido un año de transición para Gabón ya que la mayoría de las estructuras de gestión del país han cambiado. Como consecuencia, no ha habido cambios legislativos significativos a nivel nacional que afecten o preocupen a los pueblos indígenas y muchos programas y políticas pendientes se han retrasado o permanecen dormidas, como la esperadísima implementación del plan para pueblos indígenas del Banco Mundial. La única excepción fue que Gabón ha seguido implicada en los debates de créditos de carbón. Además, se han celebrado varias reuniones en la capital del país, incluido un taller de dos días (29 y 30 de septiembre) al que asistieron delegados indígenas y de la sociedad civil sobre el programa preparatorio de Gabón en materia de REDD (reducción de las emisiones procedentes de la degradación y la deforestación) con fondos del *Forest Carbon Partnership* del Banco Mundial. El objetivo del taller era establecer un diálogo entre el ministro de Medioambiente, los pueblos indígenas y las ONG dedicadas a cuestiones de medio ambiente para promover la implicación de la comunidad y de los derechos de los pueblos indígenas en la preparación de la Conferencia sobre cambio climático de la ONU de diciembre, a la que asistió una delegación gabonesa significativa.

Políticas, programas y proyectos

En abril, Marc Ona, fundador de la organización ecologista Brainforest (filial local de la RFF, Rainforest Foundation) recibió el premio Goldman por su labor de campaña contra el proyecto de minería Belinga en el noreste de Gabón, que también implicaba la construcción de una presa hidroeléctrica en las cataratas de Kongou, así como de vías ferro-

viarias, carreteras y un puerto por parte de la compañía china CMEC. Las cataratas de Kongou se encuentran en el parque nacional de Ivin-do, al noreste de Gabón, y la zona afectada está cerca de otros dos parques nacionales y de las comunidades locales de los bakoya y los baka.

Tras llevar a cabo una tarea de formación de representantes y comunidades indígenas en técnicas de asignación participativas, la RFF tiene previsto empezar un proyecto de asignación de comunidades indígenas a gran escala entre las comunidades babongo, bakoya y baka de Gabón. Además, la RFF también estudia la implementación de un proyecto para facilitar la implicación de la comunidad en el desarrollo de una legislación de áreas protegidas en Gabón, que implique a representantes de la ANPN (Agencia Nacional de Parques Nacionales), ONG nacionales e internacionales y comunidades indígenas.

Los proyectos actuales en el sector de bosques y de medioambiente que se centran en los pueblos indígenas y locales cada vez son más canalizados y controlados por la WCS (Wildlife Conservation Society) y la WWF (World Wildlife Fund).

La región del norte del parque nacional de Waka (antes referido como macizo del Chaillu) ahora está muy controlada por la WCS y por personal de parques nacionales. Los proyectos relacionados con el parque de esa zona incluyen el traslado de rastreadores ecológicos babongo para que trabajen en el parque nacional de Loango, y la construcción de una gran escuela en el pueblo babongo de Makoko. Desde 2007, la WCS y la ANPN (con fondos de US AID), en colaboración con la organización indígena MINAPYGA y el IPACC (comité coordinador de pueblos indígenas de África), han estado trabajando con las comunidades locales de la región de Waka para ayudarles a crear asociaciones de poblados como manera de autodeterminación.

Por su parte, las comunidades babongo y mitsogho se han visto seriamente afectadas por las actividades extractivas de destrucción a gran escala realizadas por compañías chino-malayas. Todo parece indicar que la situación empeorará debido a un gran contrato a que afectará a la selva tropical entre los parques nacionales de Lopé y Waka, territorios tradicionales de los babongo y de los grupos bantu vecinos (mitsogho, masango, akélé). También existen planes del Gobierno para sustituir el rudimentario sistema de coche-ferry por un puente perma-

nente que permita al tráfico el cruce del río Ngounié en Sindara –principal punto de acceso a la sede del parque nacional Waka y a las comunidades locales ya mencionadas. Esto produciría cambios irreversibles en la zona ya que el río ha actuado de barrera natural que mantiene a la región relativamente aislada.

En mayo, y en colaboración con MINAPYGA, UNESCO finalizaba la segunda parte del proyecto “Promoción y salvaguarda de la expresión cultural de los pueblos del bosque entre los babongo del macizo de Chaillu del centro de Gabón”. El objetivo de dicho proyecto es llevar a cabo una auditoría cultural mediante una película, que se centra en los pueblos babongo y bakoya, y producir un documental. Este trabajo se basa en proyectos previos de la UNESCO que patrocinaron la formación de técnicos de cámara y de una cinematografía indígenas.

Representación indígena

Durante 2009, Leonard Odambo (representante de MINAPYGA) asistió a varios foros importantes, tanto regionales como internacionales, y programas de formación como el Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas en mayo; un curso patrocinado por el Banco Mundial de formación de formadores sobre REDD (reducción de las emisiones procedentes de la degradación y la deforestación) en febrero; sesiones preparatorias para el taller del *Forest Carbon Partnership* del Banco Mundial para indígenas de Gabón y delegados de la sociedad civil que tuvo lugar en CENAREST, en Libreville los días 29 y 30 de septiembre; y la reunión de miembros de la IPACC que se celebró en Bujumbura el 27 de octubre para preparar una declaración final ante la COP15 sobre las visiones indígenas acerca de la adaptación y la mitigación. El objetivo de todas esas reuniones es crear una plataforma que incluya y promueva los derechos de los pueblos indígenas como parte activa en esos proyectos y que aproveche sus conocimientos en asuntos pertenecientes al cambio climático. En Gabón, Odambo se reúne regularmente con representantes del Gobierno para planear futuros proyectos que abordan el problema de la pobreza y de la asimilación entre los pueblos de los bosques.

En abril, tuvieron lugar las elecciones para el nuevo comité ejecutivo de la IPACC y Leonard Odambo y Helene Andou Nze renunciaron a sus cargos como vicerepresentante regional y representante de las mujeres respectivamente para África Central.

Por su parte, la organización baka Edzengui ha vivido un año de desafíos debido a problemas de liderazgo y a la reestructuración de la organización. WWF Libreville, por su parte, sigue apoyando a la organización con reuniones y la replanificación de proyectos retrasados. Entre los proyectos activos se incluyen fondos del FFEM (Fondo francés para el medioambiente mundial) para la promoción de fuentes de ingresos alternativas y actividades culturales de ecoturismo para las comunidades baka que bordean el parque de Minkébé y DACEFI (desarrollo de alternativas comunitarias para la explotación ilegal de los bosques) en concreto para la promoción de la agricultura entre las comunidades baka.

La organización babongo ADCPPG sigue trabajando independientemente de las otras organizaciones pigmeas y en estrecha consulta con los ministerios del Gobierno. De hecho, ha progresado gradualmente y tiene planes de lanzar un canal de televisión pigmea y un negocio indígena de recolección de miel, además de haber asistido a varias reuniones nacionales y regionales. ○

Notas y referencias

- 1 En 2005, en base a investigaciones existentes y al censo nacional actual, la Asociación para el Desarrollo de la Cultura de los Pueblos Pigmeos en Gabón (ADCPPG) hizo la estimación más alta hasta el momento de las poblaciones gabonesas de pigmeos, calculando que alcanzan los 20.005 habitantes en una población nacional de aproximadamente 1.400.000 (Massandé 2005). Sus cifras para las comunidades pigmeas siguen siendo las más actuales y completas; sin embargo, ahora se estima que la población nacional de Gabón es de 1.520.911 de habitantes (Ministerio de Planificación, comunicación personal, 2008).
- 2 *Mouvement des Autochtones et Pygmées du Gabon* (Movimiento de indígenas y pigmeos de Gabón, MINAPYGA) que representa a los bakoya y establecida en 1997, *Edzengui* (que representa a los baka y establecida en 2002 en estrecha colaboración con WWF, *Association pour le Développement de la Culture des Peuples Pygmées du Gabon* (Asociación para el desarrollo de la cultura de los pueblos pigmeos de Gabón, ADCPPG) que representa a los babongo y establecida en 2003. *Kutimuvara* se estableció en 2002 para representar a los grupos varama y otros grupos indígenas minoritarios del sur, como los bagama. Debido a que la

sede de la organización se encuentra fuera de la capital, sin alianzas fuertes ni apoyo externo, sigue estando menos desarrollada que las otras organizaciones indígenas.

- 3 **Schmidt-Soltau, K., 2005:** *Programme Sectoriel Forêts et Environnement (PSFE) Plan de Développement des Peuples Autochtones*. Informe Final. Julio 2005. Banco Mundial, Washington.
- 4 **Obama, Barack H., 2009:** Declaración sobre la muerte del Presidente de Gabón, Omar Bongo. 8 de junio de 2009. Washington. <http://www.encyclopedia.com/doc/1P3-1764485251.html>

Judy Knight es antropóloga consultora que vive entre Gabón y el Reino Unido. Ha trabajado en varios proyectos con comunidades indígenas centroafricanas desde 1992. En Gabón, ha trabajado en estrecha colaboración con ONG indígenas como consultora para proyectos de las embajadas extranjeras de la UNESCO e importantes organizaciones de conservación sobre los derechos de los pueblos indígenas y la salvaguarda del conocimiento tradicional de los bosques, en zonas protegidas y en sus alrededores. Contacto: jkanthro@yahoo.co.uk.

CAMERUN

Entre los más de 17 millones de habitantes de Camerún existen algunas comunidades que se identifican a sí mismas como indígenas. Éstas incluyen a los pigmeos cazadores-recolectores, a los pastoralistas nómadas mbororo y a las comunidades kirdi de las montañas. Los indígenas pigmeos pueden dividirse en tres subgrupos, a saber: unos 4.000 bagyeli o bakola, más de 40.000 baka y alrededor de 300 bedzan.¹ Estas comunidades viven a lo largo de las fronteras boscosas con Gabón, la República del Congo y la República Centroafricana. En conjunto, los pigmeos representan cerca del 0,4% de la población total de Camerún. Se estima que los mbororo que viven en Camerún suman más de 1 millón y conforman cerca del 12% de la población.² Además, viven principalmente en las fronteras con Nigeria, Chad y la República Centroafricana.³ En Camerún existen tres grupos de mbororo: los wodaabe, en la región del norte del país; los jafun, repartidos por todo el territorio nacional, especialmente en el noroeste, el oeste, Adamawa y las regiones orientales; y los galegi, conocidos popularmente como aku, en la zona oriental, en Adamawa y en las zonas occidentales y del norte.

Las comunidades kirdi viven en lo alto de la cordillera Mandara, al norte de Camerún, y se desconoce el número total de habitantes.

La Constitución de la República de Camerún emplea el término "indígenas";⁴ sin embargo, no queda claro a quién puede aplicarse. El país ha adoptado un Plan para el Desarrollo de los Pueblos Pigmeos en el marco del Documento Estratégico para la Reducción de la Pobreza. También se ha desarrollado un Plan para los Indígenas y Pueblos Vulnerables, en el contexto de la construcción de un oleoducto para el transporte de petróleo desde Chad hasta el puerto camerunés de Kribi.

Cambios en la legislación y en la participación de los pueblos indígenas

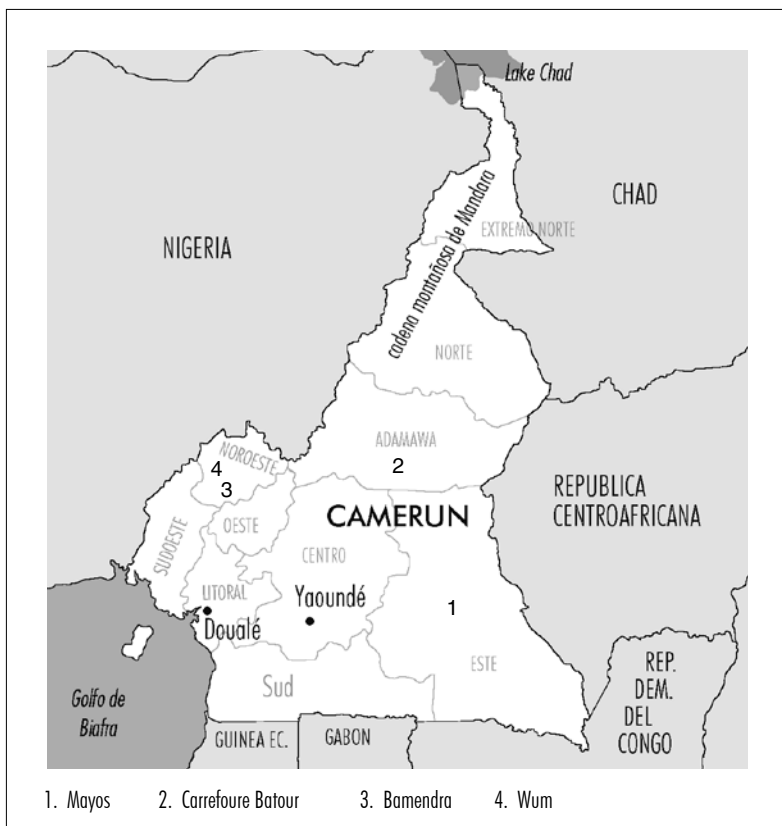
El Gobierno de Camerún, a través del Ministerio de Asuntos Sociales (ver *El mundo indígena 2009*) está examinando un anteproyecto de ley sobre poblaciones marginales. Todavía no se ha consultado oficialmente a las comunidades indígenas, ni se ha considerado su petición de utilizar la expresión “pueblos indígenas” en lugar de poblaciones *marginales*.

Este anteproyecto de ley trata asuntos como el de la propiedad de la tierra, la cultura y los derechos sociales. Sin embargo, el Gobierno de Camerún sigue sin pronunciarse con respecto a algunos asuntos y peticiones indígenas actuales, sobre todo la falta de representación indígena en los órganos de toma de decisiones, especialmente en el Parlamento; el reconocimiento de los poderes de los pueblos indígenas sobre la igualdad de oportunidades con los poderes no indígenas; la ratificación de la Convención 169 de la OIT y la implementación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Políticas y programas específicos

Un acontecimiento importante para las comunidades indígenas de Camerún fue el compromiso oficial por parte del Gobierno de celebrar, el 9 de agosto de 2009, el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas. La primera de estas jornadas se celebró en Yaoundé, la capital del país, en una ceremonia presidida por la ministra de asuntos sociales y en presencia de otros mandatarios del Gobierno.

Otra novedad de 2009 ha sido la instauración de la *semana indígena*, que culminó con una visita de la ministra de asuntos sociales a dos poblados indígenas: Mayos (pigmeos) y Carrefour Batoure (mbororo). Esta visita se interpretó como un primer paso hacia el reconocimiento por parte del Gobierno de los pueblos indígenas, ya que fue la primera vez que una ministra acudía al interior del país con el fin de visitar a las comunidades indígenas.



Otro evento muy importante en 2009 fue la visita de la ministra de asuntos sociales a la oficina regional de la organización mbororo MBOS-CUDA (Asociación Mbororo para el Desarrollo Cultural y Social) en Bamenda, al noroeste del país, donde prometió firmar un acuerdo protocolario para ayudar a la comunidad mbororo y apoyar la iniciativa de un código para pastores por parte del Ministerio de Agricultura.

Ataques y abandono al pueblo Mbororo

En 2009 continuaron los secuestros y los asesinatos de niños mbororo a manos de bandidos armados que solicitan un rescate en la frontera

Camerún–Chad–República Centroafricana, al norte y al este del país. Entre ellos, destaca el caso de una niña mbororo de 2 años que fue secuestrada en Ndop, al noroeste de Camerún, en el mes de agosto. Las fuerzas de seguridad, especialmente en el lado camerunés de la frontera, siguen luchando desesperadamente para controlar la situación.

Por otra parte, en septiembre, el mbororo Sale Musa moría en una celda tras ser torturado por soldados en Wum, al noroeste del país. El caso se sigue investigando.

Por su parte, los refugiados mbororo de la República Centroafricana que se han asentado en poblados fronterizos de Camerún, han sido abandonados a su suerte sin alimento, ni cobijo, ni seguridad.

Derechos a la tierra y a la selva

La invasión, apropiación y confiscación de las tierras tradicionales de los pueblos indígenas por parte de comunidades agrícolas dominantes y algunos individuos poderosos sigue teniendo lugar con total impunidad. Los pastores mbororo del noroeste, el oeste y el este del país se han visto desprovistos de la mayoría de sus tierras de pastoreo, como ejemplifica la ampliación del rancho *Ndawara* al noroeste.

Cerca del 40% del territorio de Camerún está cubierto por selva tropical, que forma parte de la cuenca del Congo. La mayoría de comunidades pigmeas indígenas viven en esa selva y son víctimas de la explotación comercial masiva de madera. Además, tampoco están al tanto ni se benefician de los *royalties* (ingresos) que pagan a los poblados de la selva las compañías de explotación maderera. Todo lo contrario, los pigmeos cada año que pasa se ven más forzados a la retirada debido a los proyectos de desarrollo y al establecimiento de reservas, que también implican restricciones importantes en sus derechos a cazar, con lo que se amenaza su sustento y su cultura tradicional.

Cambio climático y REDD

Camerún es uno de los países seleccionados para participar y beneficiarse del fondo para reducir las emisiones de carbono mediante la

protección de los bosques (FCPF) del Banco Mundial dentro de los programas REDD (reducción de las emisiones resultantes de la deforestación y la degradación forestal).

Los pigmeos, que constituyen el asentamiento original y son los propietarios de la selva, no se han visto implicados en el proceso REDD nacional, ni hay ningún representante indígena en el comité piloto para implementación de REDD nombrado por el ministro de medioambiente en 2009. Así las cosas, los pueblos indígenas de Camerún temen que las actividades del REDD simplemente favorecerán aún más la confiscación de sus tierras ancestrales.

Mientras tanto, las comunidades indígenas continúan sufriendo los efectos del cambio climático. En 2009, por ejemplo, se perdieron muchas reses debido a la sequía y, cuando por fin llegaron las lluvias, fueron tan violentas, con inundaciones y relámpagos, que murieron muchas cabezas de ganado. Además, los pueblos indígenas que migraron a ciudades costeras de Yaounde y Douala en situación de pobreza, donde ahora viven en barrios pantanosos, se quedaron sin hogar debido a las inundaciones. ○

Notas

- 1 **Barume, A.K., 2005** : *Etude sur le cadre légal pour la protection des droits des peuples indigènes et tribunaux au Cameroun*. International Labor Organization, ILO, Geneva, p.24.
- 2 *MBOSCUDA statistics study*. INADES FORMATION, 1996.
- 3 *Ibid*, p.25.
- 4 The preamble to the Cameroon Constitution stipulates: "The State shall ensure the protection of minorities and preserve the rights of indigenous populations, in accordance with the law".

Ibrahim Njobdi es periodista y un luchador por los derechos indígenas.
Ramatu Sali es coordinadora de mujeres y temas de género en la oficina regional de MBOSCUDA, Bamenda, Camerún.



AFRICA MERIDIONAL

ANGOLA

El pueblo indígena San de Angola meridional, también conocido como bosquimanos, son los habitantes más antiguos de Angola y de África meridional y se encuentran principalmente localizados en áreas alejadas e inaccesibles. Muchos (principalmente en las provincias de Cuando Cubango) todavía viven como cazadores-recolectores, permaneciendo en refugios rudimentarios y moviéndose dentro de sus territorios ancestrales, mientras que otros se han establecido en granjas donde practican la agricultura, rodeadas por los vecinos bantúes, o viviendo en comunidades urbanas.

La población de Angola es de aproximadamente 15,5 millones de personas y se estima que los san representan el 0,04 por ciento de esa población. La mayoría reside en las provincias de Huíla, de Cunene y de Cuando Cubango, en Angola meridional, y probablemente también en la provincia de Moxico, al sudeste de Angola. Sin embargo, la cantidad exacta y la ubicación de todas las comunidades de los san no son conocidas.

Los san constituyen una minoría étnica pequeña y vulnerable. En Angola, viven en pobreza extrema, a menudo en áreas que todavía no han sido despejadas de minas terrestres. La tasa de analfabetismo entre los angoleños san es muy alta y, debido a la falta de infraestructura, la falta de partidas de nacimiento y a la discriminación, pocos niños san asisten a las escuelas. La tasa de mortalidad de los san es muy alta debido a la falta de clínicas. Incluso en áreas donde hay clínicas privadas, las familias san no tienen dinero para pagar las medicinas y tratamientos médicos.

Angola ha ratificado el convenio 107 de la OIT sobre Protección e Integración de Pueblos Indígenas y otros Pueblos Tribales y Semi-Tribales en Países Independientes. Sin embargo, no hay



leyes específicas sobre derechos de pueblos indígenas en Angola.

La nueva Constitución angoleña que ha sido aprobada recientemente por la Asamblea Nacional, desafortunadamente no prevé una política o una ley específica para proteger a los pueblos indígenas del país.

El Programa de desarrollo de OCADEC

La ONG Organización Cristiana de Apoyo al Desarrollo Comunitario (OCADEC)¹ ha estado trabajando con 5000 Comunidades de !Xun San en las provincias de Huíla, de Cunene, de Cuando Cubango y de Moxico desde 2001. Una parte importante del trabajo de OCADEC ha consistido en promover y alentar al Gobierno a cambiar su actitud hacia los san, y, a través de consultas, encontrar soluciones para mejorar sus condiciones de vida e implementar iniciativas de desarrollo, incluyendo el establecimiento de servicios sociales en las comunidades san.

OCADEC está apoyando actualmente proyectos de desarrollo a través de los cuales el pueblo san está recibiendo bueyes y vacas de arado para crianza, así como entrenamiento en desarrollo de capacidades y gestión de desastres. Una atención especial se ha puesto en la provincia de Cunene, cuya población ha estado sufriendo por causa de las inundaciones durante los dos últimos años, y donde se requieren urgentes intervenciones para proteger a la gente que vive en las áreas afectadas. El Gobierno angoleño, a través de la unidad de protección civil, las ONGs, organizaciones donantes y algunas embajadas, han hecho un esfuerzo enorme para atenuar las peores consecuencias de las inundaciones y han movilizado a las familias y a las comunidades afectadas hacia áreas seguras. Se les ha proporcionado tiendas de campaña, mantas, alimentación, utensilios de cocina, etc., que habían perdido en las inundaciones.

En 2009, la OCADEC también ejecutó un programa de VIH/SIDA, que está funcionando conjuntamente con un programa de seguridad alimentaria. A los miembros del pueblo, incluyendo a los san, se les entregó manuales y folletos explicativos sobre cómo puede ser infectada una persona y, en caso de que la infección ocurra, cómo debe actuar la familia y la comunidad entera y cómo/dónde solicitar atención médica. Durante 2009, la OCADEC también trabajó en:

- Promoción de campañas a nivel nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas.

- Promoción de campañas sobre derechos territoriales, incluyendo la identificación de la tierra ancestral perteneciente a los san, dando asistencia en la obtención de títulos de propiedad y promoviendo el acceso a los recursos naturales.
- Desarrollo de capacidades en la gestión de recursos.
- Abogando por acceso a escuelas primarias y por la construcción de escuelas en las comunidades san.
- Abogando por la obtención de documentos de identidad para los adultos San y por partidas de nacimiento para los niños.
- Administrando programas para niños.
- Promoviendo el idioma y cultura san.
- Abogando por el reconocimiento de las estructuras de liderazgo san.

Como resultado de las capacitaciones, los san están creando los Comités de Desarrollo del Pueblo (CDPs) como una estructura de liderazgo compartido. Los CDPs son una estructura de organización básica local a través de la cual los lugareños son incentivados a establecer una comisión administradora para gestionar los intereses de la población. Los CDPs son responsables de:

- Solicitar al Gobierno la construcción y funcionamiento de escuelas primarias. Por ejemplo, en octubre de 2007, con la ayuda de la OCADEC, los CDPs solicitaron dos escuelas primarias y dos clínicas para las comunidades san de Mupembati y de Derruba en el distrito de Kipungo, provincia de Huíla. Las dos escuelas estarán operativas cerca de 2010, permitiendo que los niños de estas áreas vayan a estudiar.
- Erigir construcciones sencillas en pueblos donde el Gobierno todavía no ha construido una clínica. Este tipo de construcciones es conveniente para las clínicas y en ellas se puede aplicar el conocimiento médico tradicional junto a los primeros auxilios básicos “modernos”.
- Evaluar la construcción de lugares de reunión en el centro de los pueblos san.
- Facilitar, en cooperación con OCADEC, la demarcación de las tierras según el uso de la comunidad y la elaboración de pla-

nos de uso de tierras, lo que incluye localizar las áreas más convenientes para el cultivo, el ganado de pasto, las áreas residenciales y el centro del pueblo.

- Alentar la plantación de árboles frutales en tierra seleccionada y/o alrededor de casas familiares.
- Evaluar el establecimiento de parcelas de huertos de vegetales cerca de fuentes de agua en los pueblos y la asignación de lotes a personas San interesadas.

Se prevé que los CDPs pronto se convertirán en una organización o cuerpo representativo san (el Consejo Nacional Angolano San). El Consejo Nacional Angolano San será conformado por miembros electos por los CDPs con la finalidad de representar los intereses angolano san y servir como un cuerpo de presión y de promoción ante el Gobierno, donantes y organizaciones de apoyo.

Compromisos del gobierno con el pueblo San

Durante 2009, el gobierno provincial de Huíla se comprometió a:

- Construir dos clínicas y dos escuelas en dos comunidades san diferentes en el municipio de Kipungo. Las escuelas serán abiertas en 2010 para las comunidades cercanas;
- Implementar programas de instrucción para los adultos san hasta que las escuelas se pongan en funcionamiento. Estos programas de instrucción incluyen el promover o revitalizar la cultura san;
- Preparar al pueblo San del pueblo de Hupa en el distrito de Cacula, provincia de Huíla para obtener del Gobierno angolano el respectivo título de propiedad para su territorio.

Basados en las experiencias y lecciones aprendidas a través del trabajo con el gobierno de la provincia de Huíla, los miembros de los CDPs y la OCADEC se acercarán, en 2010, a los gobiernos provinciales de Cunene y de Cuando Cubango para investigar otras experiencias y para considerar qué se puede hacer para proporcionar ayuda a las comuni-

dades san en estas dos provincias. También se espera que, dadas las exigencias de la nueva Constitución, el Gobierno recién formado trabaje más por el desarrollo del país, concentrándose específicamente en las comunidades pobres. ○

Nota

- 1 OCADEC es una organización no gubernamental que fue establecida conjuntamente con WIMSA - Grupo de Trabajo de Minorías Indígenas en África meridional en 2001. Los objetivos principales de OCADEC incluyen la asistencia a las comunidades angolanas San en su lucha contra la discriminación y la exclusión social, ayudándoles en sus esfuerzos para obtener sus derechos políticos y culturales y ayudándoles a identificar estrategias de desarrollo.

Gaspar Daniel es lingüista y, actualmente, el administrador de OCADEC Angola. Email: ocadec.angola@gmail.com

NAMIBIA

En general se reconoce que los san (bosquimanos), cuyo número asciende a 38.000 personas, son un pueblo indígena de Namibia. Los san fueron en el pasado cazadores-recolectores, mientras que en la actualidad muchos de ellos cultivan tierras y crían ganado, elaboran objetos de artesanía, realizan trabajos esporádicos en áreas rurales y urbanas, y trabajan en granjas comerciales y en las minas del país. Los san se encuentran dispersos por varias regiones de Namibia, especialmente en el centro y norte del país. Se subdividen en varios grupos diferentes, cada uno con su propio idioma y distintivas identidades culturales, tradiciones e historias. El subgrupo más amplio lo constituyen los hai//om, que suman alrededor de 11.000 personas y que residen cerca del Parque Nacional de Etosha y zonas colindantes del norte de Namibia. Los san ju/'hoansi, cuya población se estima en unos 7.000 miembros y que habitan principalmente en la región de Otjozondjupa, incluyendo el distrito Tsumkwe Este. Los san khwe, cuyo número oscila en torno a las 5.000 personas, localizados en su mayoría en la región de Caprivi, y algunos de ellos también en el distrito Tsumkwe Oeste junto con población !xun. Los san representan uno de los sectores más pobres y marginalizados de la sociedad de Namibia. En torno al 80% de ellos han sido desposeídos de sus tierras y territorios.

Otro grupo ampliamente reconocido como indígena son los himba, pastores de rebaños, cuya cifra de población se sitúa en torno a las 25.000 personas y que habitan en su gran mayoría en la región semiárida Kunene al noroeste del país. También se consideran a sí mismos indígenas: los basters, cuyo idioma principal es el afrikaans, alcanzan la cifra de 36.000 miembros y su área de residencia se sitúa en la parte meridional de Namibia y los nama, de lengua khoekhoe que ascienden a 72.000 y viven



principalmente en la parte sur del país. Los nama incluyen 1.800 topnaar del valle del río Kuiseb que viven en una docena de pequeños asentamientos. En total, los pueblos indígenas de Namibia representan alrededor del ocho por ciento de la población total del país, lo que en 2009 se tradujo en 2.108.665 personas. Namibia no cuenta con ningún tipo de legislación nacional que aborde directamente los temas de los pueblos indígenas, ni tampoco la Constitución Nacional les menciona. No obstante, el

país si que cuenta con un programa gubernamental destinado a ayudar a los san. Este programa está supervisado por la oficina del viceprimer ministro y su implementación es llevada a cabo por varios ministerios. Namibia es país signatario de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Acontecimientos generales

Namibia celebró sus cuartas elecciones democráticas los días 27 y 28 de noviembre de 2009. El presidente saliente Hifikepunye Pohamba fue reeligido para un segundo mandato, y el partido en el poder, la Organización de los Pueblos del Suroeste de África (*South West Africa Peoples Organization, SWAPO*), revalidó su decisiva mayoría de dos tercios tras obtener en torno al 74% de los votos emitidos. En los días posteriores a la celebración de los comicios, muchos de los partidos en la oposición denunciaron posibles casos de fraude y otras irregularidades electorales.¹ En el período previo a los comicios, la Comisión Nacional Electoral (*National Electoral Commission*) retiró el estatus de observador electoral a la Sociedad Nacional de Derechos Humanos (*National Society for Human Rights, NSHR*), pero el Tribunal Supremo de Namibia en sentencia posterior restituyó el derecho de dicha organización a velar por el correcto desarrollo del proceso electoral.

En un informe emitido el 9 de diciembre, la Sociedad Nacional de Derechos Humanos manifestó que la situación de seguridad general en el país ha “seguido deteriorándose” y que el bienestar socioeconómico global de un número considerable de personas ha disminuido.² Esto se evidenciaba especialmente en personas viviendo por debajo del umbral de la pobreza, algunos de los cuales eran miembros de los grupos minoritarios indígenas. Los bajos niveles de bienestar económico y social y la carencia de tierras constituían aún temas principales a los que se enfrentaron los pueblos indígenas de Namibia en 2009, de acuerdo con el Grupo de Trabajo para las Minorías Indígenas del Sur de África (*Working Group of Indigenous Minorities in Southern Africa*,

WIMSA), la Sociedad Nacional de Derechos Humanos (*National Society for Human Rights*) y el Centro de Asistencia Legal (*Legal Assistance Center*).³

Áreas de Conservación

Reforma agraria

En 2009, el Gobierno de Namibia prosiguió sus esfuerzos para promover la reforma agraria tanto en las áreas comunales como comerciales (granjas de pleno dominio) del país. El ritmo de desarrollo de esta reforma agraria, parte de la cual incluyó la adquisición de granjas comerciales a sus propietarios y su posterior adjudicación a familias e individuos carentes de tierras, fue lento.

Los miembros del Área de Conservación N/a Jaqna localizada en el distrito Tsumkwe Oeste, muchos de los cuales son san !xun y khwe, siguieron haciendo presión a favor de que su área de conservación no formara parte del programa de reforma agraria, ya que ellos no quieren que personas provenientes de otros lugares se asienten en tierras dentro de su área de conservación. Prefieren por el contrario, mantener su objetivo primigenio, como área de conservación comunal en la que sus miembros pueden alquilar algunos de los derechos relativos a la fauna a operadores de safaris e involucrarse en actividades generadoras de ingresos, incluyendo la explotación de plantas de alto valor medicinal y de madera.

Explotación comercial

A fecha de octubre de 2009, existían 59 áreas de conservación comunales registradas en Namibia, abarcando una superficie total de 133.092 kilómetros cuadrados y una población de 174.000 personas. Algunas de estas zonas, tales como el Área de Conservación Nyae Nyae y algunas de las Áreas de Conservación Kunene, en la que los himba son mayoría, estaban generando cientos de miles de dólares namibios en concepto de turismo y cuotas de alquiler de safaris de caza, y algunas de ellas contaban con una docena o más de personas empleadas desempeñando varias funciones dentro de la industria turística.⁴ Se debe

reseñar que muchas de estas áreas comunales de conservación cuentan con un amplio número de residentes, por lo que la distribución de fondos provenientes de las actividades comerciales, proporciona un dividendo relativamente reducido cuando se calcula la ganancia por individuo.

En 2009, como ya sucedió en años anteriores, miembros del área de conservación realizaron esfuerzos encaminados a la explotación de plantas de alto valor medicinal, uno de cuyos ejemplos es la planta harpagofito (también conocida como garra del diablo - *sengaparile*, *Harpagophytum procumbens*). En 2009, se contabilizaban 375 titulares de permisos para la explotación de plantas garra del diablo, utilizada para fines medicinales en Europa y América del Norte. En ese mismo año, se estima que el Área de Conservación Nyae Nyae obtuvo unos ingresos de 400.000 \$N provenientes de la explotación de esta planta y un total de 1.000.000 \$N en concepto de cuotas de alquiler de caza de trofeos. Otras actividades de esta área comprenden la gestión de los recursos naturales de la comunidad, la protección de los recursos hídricos, el desarrollo de huertos y la seguridad alimentaria. En 2009, se llevaron también a cabo actividades por parte de las organizaciones no gubernamentales de Namibia, entre ellas Integración de Desarrollo Rural y Conservación Medioambiental (*Integrated Rural Development and Nature Conservation, IRDNC*), junto con compañías internacionales extranjeras de perfumería y cosmética, para evaluar el potencial comercial de plantas utilizadas por las comunidades himba en grupos kunene y san residentes en el Parque Nacional de Bwabwata al oeste de Caprivi. Estas plantas, entre las que se incluyen la *Ximenia americana*, la *Ximenia caffra*, y la *Commiphora wildii*, son altamente valoradas tanto por las comunidades locales como por compañías transnacionales y namibias por sus aceites y esencias.

En el distrito Tsumkwe Oeste, el Área Protegida de Conservación N/a Jaqna y el Comité Forestal Comunitario (*Community Forestry Committee*), junto con miembros y escolares de la comunidad del área de conservación, iniciaron un proyecto en cooperación con el Consejo de Administración Forestal (*Directorate of Forestry*) para plantar y promover el crecimiento de árboles espina del camello (*Acacia erioloba*). Se realizaron también avances en la catalogación de un bosque comunal en el distrito Tsumkwe Este, el Área de Conservación Nyae Nyae.

Trabajadores carentes de tierras

Aunque no están oficialmente reconocidos como miembros o participantes de áreas de conservación comerciales, los trabajadores indígenas de granjas, que suman alrededor de 30.000 del total de 220.000 entre trabajadores y sus dependientes empleados en granjas en Namibia en 2009, también contribuyeron a la gestión de la tierra en las mencionadas granjas. El problema, sin embargo, es que estos trabajadores indígenas son a menudo los últimos contratados y los primeros en ser despedidos en tiempos de incertidumbre económica, como sucedió el año pasado. Además, las iniciativas del gobierno relativas a la reforma agraria en 2009 continuaron proporcionando inadecuada cobertura para los trabajadores de las granjas y los trabajadores agrícolas indígenas.

Aunque la legislación laboral posterior a la independencia, incluyendo la Ley del Trabajo de 2007, se ha caracterizado por conllevar mejoras de vital importancia para los derechos laborales en Namibia, se ha venido reclamando que muchos de los beneficios de la negociación del convenio colectivo y los movimientos obreros del país han fracasado en reducir la pobreza entre trabajadores no industriales sin cualificación y semicualificados, categoría en la que se encuadrarían muchas personas indígenas. Substantial debate y críticas siguieron el dictamen pronunciado este año por el Tribunal Supremo de Namibia, que consideró la prohibición de la Ley Laboral en la contratación de mano de obra, o "trabajo por agencias", en la que agentes de mano de obra emplean y proporcionan trabajadores a sus clientes, inconstitucional. Críticos de la decisión del tribunal expresaron preocupación sobre temas de explotación y una falta de beneficios, particularmente en vista de los sistemas de contratos laborales basados en la raza que eran la norma durante el pasado apartheidista de Namibia.⁵

Usurpación

El 29 de abril de 2009, cinco familias herero provenientes de Gam en el noreste de Namibia cortaron la barrera veterinaria existente e introdujeron varios cientos de cabezas de ganado dentro del Área de Conservación Nyae Nyae, la más antigua y segunda en tamaño de las áreas de conservación comunales en el país, desencadenado una serie de acon-

tecimientos, cuyas fuertes repercusiones se están dejando sentir aún en la zona. El 8 de mayo, la policía de Namibia confiscó varios cientos de cabezas de ganado, después de que Tsamkxao /Toma, autoridad tradicional ju/'hoan, presentara cargos contra aquellos que habían entrado en la región ilegalmente. El 11 de mayo, diez ganaderos herero fueron arrestados y su fianza fijada en 1.000 \$N.

La barrera veterinaria – también conocida como Línea Roja (*Red Line*) – separa la zona desde la que Namibia puede exportar ganado libre de fiebre aftosa a la Unión Europea. La zona donde el ganado está supuestamente en riesgo de ser portador y de transmitir la enfermedad recibe el nombre de la Zona Roja (*Red Zone*) y el ganado y los productos ganaderos no pueden ser exportados fuera de esta zona. El Área Protegida de Conservación Nyae Nyae se encuentra dentro de esta Zona Roja. Esto significa, esencialmente, que si se ordenara el retorno del ganado herero a Gam – área situada fuera de la Zona Roja, Namibia estaría violando los acuerdos que ha suscrito con la Unión Europea y podría perder su acceso al mercado de ganado vacuno más lucrativo del mundo. Nacionalmente, el debate sobre el tema provocó reacciones embravecidas en los periódicos, en programas de televisión y en blogs de internet.

El 12 de mayo de 2009, se estableció un grupo de trabajo de alto nivel para investigar la situación en Nyae Nyae. El 13 de mayo, la policía confiscó 595 cabezas de ganado mientras que a otros 400 animales se les permitió, según se dice, seguir pastando en la zona. El 18 de mayo, otros 160 animales fueron incautados, elevando el total a unas 2.000 cabezas. Sin embargo, algunos de los animales confiscados fueron conducidos de nuevo por sus propietarios a las zonas de pasto del área de conservación, donde hicieron uso de recursos hídricos, pastos y rumiaje. El 27 de julio, se celebró un juicio a los arrestados, donde se les impuso una multa y fueron puestos en libertad provisional bajo caución judicial. A fecha de 31 de diciembre de 2009, el ganado estaba aún en Nyae Nyae. Los residentes del área interpusieron una demanda judicial contra el grupo, que insisten invadió ilegalmente sus tierras y utilizó sin permiso sus zonas de pasto, agua y otros recursos. Los debates sobre como manejar estos temas continuaban suscitando airadas reacciones al tiempo que 2009 finalizaba.

Minería

En 2009, Namibia amplió sus esfuerzos para promover la exploración mineral y operaciones de minería en el país, alcanzando nuevos acuerdos con corporaciones transnacionales y estableciendo la primera compañía de propiedad estatal, Epangelo Mining. Mientras que Namibia es principalmente conocida por su producción de diamantes y uranio, Epangelo Mining centrará sus actividades en una variedad de minerales entre los que se incluyen oro y cobre.⁶ Los himba y otros grupos de la región Kunene recomendaron que el Gobierno de Namibia permita el establecimiento de comités mineros regionales que supervisen los fines a los que se están destinando localmente los ingresos provenientes de las explotaciones mineras.⁷ El Gobierno de Namibia mantiene su argumentación de que los minerales son recursos estatales.

Cambio climático

Durante el año pasado, Namibia, que es el país más seco de África y uno donde los derechos sobre el acceso al agua son de vital importancia, ha expresado solidamente y con razones contundentes los aspectos relativos a los impactos del cambio climático en personas desfavorecidas, incluyendo grupos y minorías indígenas. En la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático celebrada en Copenhague, Dinamarca, en diciembre de 2009, el primer ministro de Namibia, Nahas Angula, solicitó que los países emisores de grandes cantidades de dióxido de carbono y otros gases efecto invernadero realicen compromisos específicos para reducir tales emisiones y así contrarrestar los impactos que el cambio climático está ocasionando en personas y ecosistemas.⁸ En 2009, las comunidades indígenas en Namibia exigieron mayores esfuerzos para reducir su vulnerabilidad frente a los impactos del cambio climático. Algunos de ellos requirieron a la delegación de Namibia en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático que presionaran para conseguir esfuerzos encaminados a reducir los efectos negativos del cambio climático.

El movimiento indígena

En 2009, los pueblos san, himba y nama secundaron campañas fructíferas para que su voz se escuchara en los foros sobre los derechos nacionales en Namibia, entre ellas una vigorosa defensa de su función de administración intelectual de los recursos medioambientales, y activismo educacional y lingüístico especialmente diseñado para las necesidades de sus comunidades. En 2009, el Grupo de Trabajo para las Minorías Indígenas del Sur de África (*Working Group of Indigenous Minorities in Southern Africa, WIMSA*) elaboró una serie de libros en *khwedam* y *!kung* en asociación con el Instituto Nacional para el Desarrollo Educacional en Namibia (*National Institute for Educational Development in Namibia, NIED*), la Agencia de Desarrollo de Islandia (*Icelandic Development Agency, ICEIDA*), la Fundación Bernard van Leer (BvL) y Evangelischer Entwicklungsdienst (EED).⁹ WIMSA también cuenta con un programa de educación destinado a ayudar a estudiantes san que aprobaron el curso escolar 12 pero que no dispones de recursos económicos para proseguir su educación. Este programa, que fue patrocinado en parte por Skorpion Zinc,¹⁰ esponsorizó a 16 estudiantes a tiempo completo en la Universidad de Namibia, el Instituto Politécnico, el Instituto de Educación Windhoek y la Universidad Internacional de Administración de Empresas en 2009.¹¹

Organizaciones no gubernamentales tales como Fundación para el Desarrollo Nyae Nyae de Namibia (*Nyae Nyae Development Foundation of Namibia, NNDFN*) y otras ONGs que trabajan en las zonas rurales promovieron la manufactura, comercialización, exposición y venta de abalorios y otros productos artesanales, una serie de actividades que ayudan a marginalizadas mujeres indígenas y de minorías en el país. Mujeres y niños indígenas continuaron siendo víctimas de abusos y maltrato mientras que el Gobierno de Namibia por su parte, llevaba a cabo una campaña de educación pública encaminada a reducir la violencia doméstica y promover los derechos de las mujeres y los niños. VIH/SIDA y tuberculosis seguían representando temas de derechos sanitarios para las mujeres, niños y hombres de Namibia. Durante 2009, prosiguieron los esfuerzos para abordar los diversos modos de sustento, la sanidad, la educación y el bienestar de los pueblos y mino-

rías indígenas por parte del Gobierno y la sociedad civil de Namibia, con especial atención puesta en la mitigación de la pobreza, la educación relevante desde el punto de vista cultural, y temas relativos a los derechos a las tierras y los recursos. ○

Notas y referencias

- 1 Namibia: La oposición cuestiona los resultados electorales, <http://www.nytimes.com/2009/12/08/world/africa/08briefs-003.html>
Figura política de la oposición en Namibia denuncia irregularidades en los recientes comicios. Véase <http://www1.voanews.com/english/news/africa/Namibia-Opposition-Figure-Claims-Irregularities-in-Recent-Vote--79859317.html>
- 2 National Society for Human Rights (*Sociedad Nacional de Derechos Humanos*), *Namibia Human Rights Report Ad Interim*. Windhoek: National Society for Human Rights (NSHR), 10 de diciembre de 2009, págs. 6-7, 10, 27.
- 3 Véase www.wimsanet.org, National Society for Human Rights (*Sociedad Nacional de Derechos Humanos*), www.nshr.org.na, y Legal Assistance Center (*Centro de Asistencia Legal*), www.lac.org.na
- 4 Véase Namibia Association of CBNRM Support Organizations (Asociación de Namibia de Organizaciones de Apoyo a CBNRM, siglas de Community-Based Natural Resource Management ó Gestión de Recursos Naturales Comunes) http://www.nacso.org.na/SOC_profiles/conservancysummary.php
- 5 Véase Jauch, Herbert, Lucy Edwards y Braam Cupido, "A Rich Country with Poor People: Inequality in Namibia." (*"Un país rico con población pobre: desigualdad en Namibia"*) Windhoek, Namibia: Labour Resource and Research Institute; Namibia: Labour Hire is Legal. <http://allafrica.com/stories/200912150420.html>;
"Labour ruling 'insensitive' towards poor"
<http://www.newera.com.na/article.php?articleid=9090>; "Unfair treatment not only at labour-hire firms" <http://www.namibian.com.na/news/full-story/archive/2010/january/article/unfair-treatment-not-only-at-labour-hire-firms/>
- 6 Namibia establece Epangelo Mining, primera compañía minera de propiedad estatal http://www.energydigital.com/MarketSector/Mining-and-Aggregates/Namibia-establishes-Epangelo-Mining--its-first-state-owned-mining-company_39526.aspx
- 7 Desie Heita, "Kunene wants mining committees"
<http://www.newera.com.na/article.php?articleid=8732>
- 8 Namibia: argumentación sólida relativa al cambio climático,
<http://allafrica.com/stories/200912240277.html>
- 9 Véase el artículo, "Mother tongue materials launched." <http://www.wimsanet.org/news>
- 10 La octava mayor mina de zinc del mundo situada al suroeste de Namibia.

- 11 Skorpion apoya a WIMSA (siglas de Working Group of Indigenous Minorities in Southern Africa, Grupo de Trabajo para las Minorías Indígenas del Sur de África) con la dotación de fondos muy necesarios.
http://www.economist.com.na/index.php?option=com_content&view=article&id=20542:skorpion-supports-wimsa-with-much-needed-funds&catid=539:general-news&Itemid=60

Robert K. Hitchcock es un antropólogo Americano miembro de las juntas de Kalahari Peoples Fund e IWGIA.

Megan Biesele es la directora de Kalahari, con sede en Austin, Texas, USA.

Ryan T. Klataske es estudiante de doctorado en antropología en la Universidad del Estado de Michigan y cuya investigación doctoral versa sobre áreas de conservación comerciales y temas laborales en el centro de Namibia.

BOTSWANA

El Gobierno de Botswana no reconoce la existencia de ningún grupo específico de indígenas en el país sosteniendo, por el contrario, que todos sus ciudadanos lo son. Por su parte, algunos grupos en el país mantienen que son indígenas, entre ellos se encuentran los san (conocidos en Botswana como los basarwa), y cuya población en julio de 2009 ascendía a 52.000 personas. Aunque tradicionalmente descritos como cazadores y recolectores, la realidad es que la inmensa mayoría de los san de Botswana son agricultores y pastores a pequeña escala, actividades que combinan con otros medios de sustento, asentándose tanto en zonas rurales como urbanas, especialmente en el desierto del Kalahari y en la parte este del país. Los san de Botswana se subdividen en un amplio número de grupos con nombre propio, la mayoría de los cuales se comunica en su propia lengua materna. Algunos de estos grupos son los ju/'hoansi, bugakhwe, //anikhwe, tsexakhwe, !xoo, naro, g/wi, g//ana, kua, tshwa, deti, †khomani, †hoa, //xau‡esi, balala, shua, danisi, and /xaisa. Los san constituyen algunos de los ciudadanos más pobres y más desfavorecidos de la sociedad de Botswana, y un alto porcentaje de ellos vive por debajo del umbral de la pobreza.

Al sur del país se encuentran los balala, con un total de 1.200 personas que viven principalmente en el distrito Sur (Ngwaketse) y también en el distrito colindante de Kgalegadi, y los nama, unos 1.400 miembros, cuya lengua es el Khoekhoe y que también habitan en la zona sur del país, y áreas contiguas de Namibia y Sudáfrica. La mayoría de los san, nama, y balala viven en la región del desierto del Kalahari. El porcentaje de población que se considera a sí misma indígena en Botswana es del 3.3%. No existen leyes específicas sobre los derechos de los pueblos indígenas en Botswana ni el concepto de pueblos indígenas está

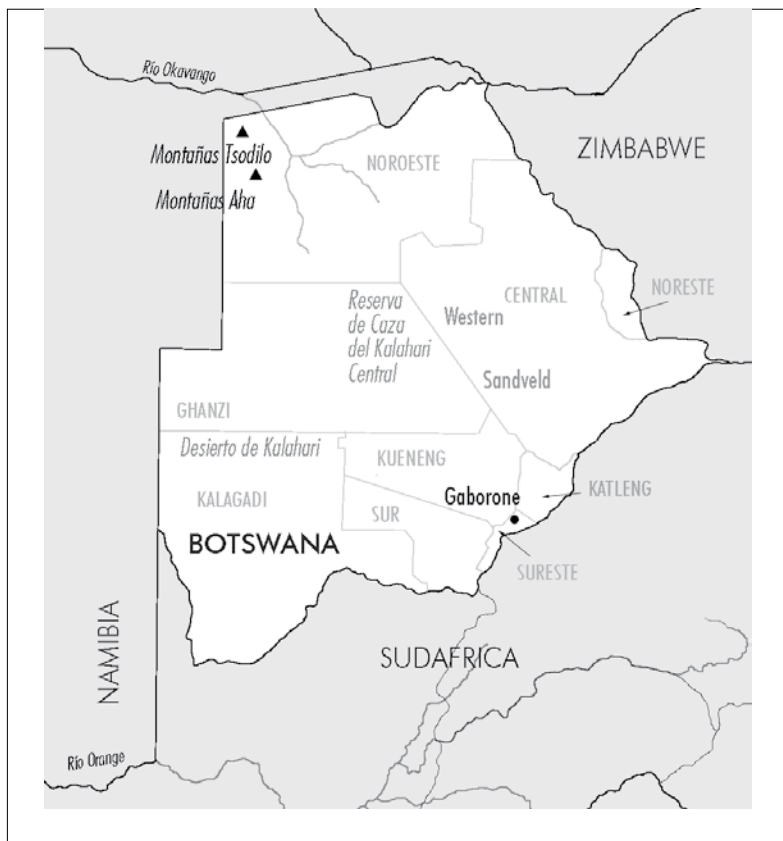
incluido en la Constitución nacional. Botswana es país signatario de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Acontecimientos generales en los ámbitos político y legislativo

El 16 de octubre de 2009 se celebraron elecciones generales en Botswana y, como ya sucedió en todos los comicios anteriores, el Partido Demócrata de Botswana (*Botswana Democratic Party*) fue el vencedor, acaparando el 53.26 % de los votos emitidos. El presidente saliente Seretse Khama Ian Khama fue reelegido en su cargo y Mompoti Merafe, designado vicepresidente.

En conversaciones informales mantenidas con participantes en las elecciones, éstos comentaron que al menos algunas de las razones que sopesaron al decidir su voto, estaban relacionadas con el modo en el que el Gobierno de Botswana ha manejado el tema de la Reserva de Caza del Kalahari Central y los derechos de los san y los bakgalagadi. Algunos votantes entrevistados sugirieron, que sectores de la sociedad estaban preocupados sobre como se estaba tratando a las minorías y como el Gobierno estaba enfocando el desarrollo.

En 2009, diversas organizaciones de Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales plantearon también varios interrogantes sobre los derechos de las minorías y los pueblos indígenas en Botswana. El 1 de diciembre de 2008, representantes del Gobierno de Botswana tomaron parte en el proceso del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, cuyo informe final se dio a conocer el 13 de enero de 2009.¹ Los distintos gobiernos participantes en este proceso de revisión formularon preguntas relacionadas con los pueblos indígenas, incluyendo los san de la Reserva de Caza del Kalahari Central. La respuesta de Botswana fue que estaban llevando a cabo consultas con los habitantes de la Reserva a finales de 2008 y principios de 2009, y que se encontraban también en el pro-



ceso de establecer una institución nacional sobre los derechos humanos en el país.

Asimismo, otra de las voces que en 2009 realizó indagaciones relacionadas con los temas de los derechos humanos, fue el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas, S. James Anaya, que visitó Botswana del 19 al 27 de marzo de 2009. Durante el transcurso de su visita, se reunió con representantes del Gobierno, comunidades indígenas y sus líderes, así como diversas organizaciones de la sociedad civil. El objetivo de su visita era evaluar los retos específicos

a los que se enfrentan los marginalizados grupos indígenas en Botswana. En su informe, el Relator Especial hizo constar que el Gobierno de Botswana, en su Programa Revisado de 2009 para el Desarrollo de las Zonas Remotas, reconocía que ciertas comunidades “se enfrentan a desventajas excepcionales y de complicada solución, debido bien a razones de logística, o al prejuicio y subyugación que, históricamente y desde muy antiguo, los grupos dominantes han venido infringiendo sobre estas comunidades”.²

Como se hace constar en el informe preliminar sobre su visita a Botswana,³ el Relator Especial expresó que tenía que tener en consideración las repetidas manifestaciones de descontento en todas las comunidades que visitó, y que se refieren “a la materialización de los derechos referentes al acceso a los servicios de sanidad y educativos, a la tierra y los recursos y a los procesos de toma de decisiones que les afectan”. Mientras que el informe final sobre la visita no se ha hecho aún público, está claro que de la reacción del Gobierno de Botswana a dicho informe previo y al Examen Periódico Universal en sí, se evidencia la convicción que el Gobierno botswano tiene de estar efectivamente cumpliendo las normativas internacionales relativas a derechos humanos y su compromiso de un enfoque multicultural que contribuya al desarrollo.

Avances específicos

Reserva de Caza del Kalahari Central

Como se ha reseñado en volúmenes anteriores de *El Mundo Indígena* (1998-2009), el Gobierno de Botswana optó en los últimos años de la década de los 90 y en 2002 por reubicar a ciudadanos, incluyendo los san y los bakgalagadi, fuera de las tierras donde habían habitado por generaciones, situadas dentro de la Reserva de Caza del Kalahari Central, la zona protegida más extensa del país. Esta acción derivó en un proceso legal histórico de dos años y medio de duración, encaminado a juzgar los derechos de los residentes locales de retornar a sus tierras y sus derechos a la caza de subsistencia, y que fue ganado por los antiguos residentes de la reserva, en el Tribunal Supremo del país, el 13 de diciembre de 2006.⁴

Durante 2009 se ha observado una relativa escasez de avances relacionados con el Kalahari Central. El Gobierno no ha proporcionado las Licencias Especiales de Caza requeridas en la decisión del Tribunal Supremo. Asimismo, el Gobierno no permitió a las personas que han retornado a la mencionada Reserva el derecho a realizar perforaciones en dicho territorio, poniendo de nuevo en tela de juicio el derecho al agua. El Gobierno continuó manteniendo su posición de no proporcionar servicios en el Kalahari Central (concretamente, acceso a la sanidad, educación, agua y suministro de alimentos). Parte de la sociedad civil mantuvo su apoyo activo durante 2009 para la plena implementación de la decisión del tribunal y se sucedieron las discusiones sobre la posibilidad de volver al tribunal si el Gobierno no acataba las sentencias.

En diciembre de 2009 se inauguró un alojamiento turístico en la parte norte de la Reserva de Caza del Kalahari Central. Este establecimiento no sólo proporcionaba servicios de acomodación y manutención a los huéspedes, sino que también contaba con una piscina, algo que las personas que viven en el Kalahari Central encuentran inapropiado, pues significa que los turistas y el personal del albergue tienen acceso a agua para su disfrute, mientras que ellos se encuentran privados de acceso a agua potable para fines básicos como aliviar la sed. Los únicos medios con los que cuentan los residentes en el Kalahari Central para obtener recursos hídricos es aprovechando el agua de lluvia acumulada en superficies naturales, aprovisionándose de plantas y frutos ricos en agua (melones y raíces) o, en ocasiones, obteniendo agua transportada por familiares o amigos mediante camiones en bidones o grandes contenedores. Se calcula que el número de personas que vivía, al menos a tiempo parcial, en la reserva en 2009 era de entre 250 y 300 personas.

Fundaciones comunitarias

En 2009, existían más de 100 fundaciones comunitarias en Botswana trabajando en la gestión de los recursos naturales. Alrededor de un tercio de las mismas cuenta con un porcentaje mayor de personas que se identifican a sí mismos como indígenas. Estas fundaciones comunitarias son instituciones reconocidas por el Gobierno y disponen de

constituciones y comités de gestión que supervisan los recursos faunísticos. El número de estas instituciones está creciendo, y sus actividades tienen importantes implicaciones para el empoderamiento de los pueblos indígenas y otras minorías.

La Fundación para las Iniciativas Culturales y de Desarrollo de Okavango (*Trust for Okavango Cultural and Development Initiatives*) y otros miembros de la ONG Kuru Family of Organizations (KFO) han trabajado en 2009 con la compañía minera de diamantes De Beers (Debswana) para el establecimiento de un amplio programa de apoyo para las comunidades de ju/'hoan san y mbukushu que viven en las Tsodilo Hills de Ngamiland, ahora designado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Este fondo facilitará el desarrollo de la región de Tsodilo Hills, incluyendo el establecimiento de un fondo comunitario para fines diversos y el desarrollo de capacidades en el ámbito local. Un asunto crítico expresado por dicha población, se refiere a los posibles conflictos que pueden surgir entre los propósitos y objetivos de la denominación Patrimonio Mundial de la UNESCO y sus propios proyectos y aspiraciones relativos al desarrollo de la comunidad. En este caso, se trata de un conflicto entre la preservación del patrimonio histórico-artístico y el deseo de la población local al desarrollo económico y a la obtención de servicios sociales.⁵ Las compañías de exploración minera continuaron sus prospecciones en varias áreas del territorio botswano, incluyendo la zona de Aha Hills, al oeste de Ngamiland. La población local ha continuado reivindicando sus derechos a algunos de los beneficios obtenidos de la explotación minera llevada a cabo en sus áreas, algo con lo que el Gobierno no está de acuerdo argumentando, por su parte, que los recursos minerales pertenecen al Estado y a "todos los ciudadanos de la nación".

El movimiento indígena

Organizaciones no gubernamentales que trabajan con los san, nama y otros grupos indígenas y minorías continuaron defendiendo que todas las personas en el país, independientemente de su origen étnico, deben ser tratadas de igual manera, y todos sus derechos humanos básicos respetados, una posición con la que el Gobierno de Botswana dice es-

tar de acuerdo. En el día a día, se continuaron celebrando debates entre las comunidades locales en torno a la creación de un consejo nacional de pueblos indígenas, pero durante 2009 no se produjo ningún avance concreto en este aspecto.

Otros retos

Los temas más importantes a los que se enfrentan los pueblos indígenas en Botswana continúan siendo la discriminación, la pobreza, la falta de acceso a la tierra y a los recursos, y la falta de reconocimiento de sus derechos como pueblos indígenas.

Botswana no ha permitido que en los colegios se enseñen los idiomas de los san, nama, y otras minorías, prefiriendo por el contrario que todos los estudiantes reciban sus estudios en setswana e inglés.⁶ Los san y otros grupos del país han continuado presionando por su derechos sociales, económicos y culturales, incluyendo el derecho a la educación escolar en los idiomas maternos.

La mayoría de los san siguen soportando carencias en el acceso equitativo a las prestaciones gubernamentales de servicios sanitarios y de bienestar. La mayoría de los trabajadores sanitarios no pueden comunicarse con los pacientes san en una lengua común. Los suministros médicos incluyendo equipos para la detección rápida de VIH, tratamientos, y un servicio continuado de distribución a las áreas rurales siguen siendo algunos de los mayores retos. Numerosas áreas no disponen aún de medicinas básicas y los dispensarios clínicos móviles no son aún muy completos ni de disponibilidad fiable. Otras limitaciones que obstaculizan la eficacia de los cuidados médicos incluyen la pobreza, el alcoholismo, y la inmensidad de la zona donde viven los san.

Además, un tercio de la población en el distrito de Ghanzi (que cuenta con una amplia población san) reside en granjas privadas y ha sido difícil establecer acuerdos con los propietarios de estas granjas para la prestación de servicios sanitarios a los trabajadores san y sus familias.

El Programa Nacional de Tuberculosis de Botswana informa que la incidencia de esta enfermedad en el distrito de Ghanzi es la más elevada del país, con una tasa de 1.200 casos por cada 100.000 habitantes,

comparado con la tasa nacional de 511 casos por cada 100.000 habitantes en 2006.⁷ La resistencia de la tuberculosis a múltiples medicamentos, los embarazos en adolescentes, el VIH/SIDA, las enfermedades por transmisión sexual (ETS), y la malnutrición son los temas sanitarios más preocupantes que afectan a los san de esta zona. En respuesta a las actuales deficiencias, el Programa Comunitario de Sanidad de KFO está dedicado a aumentar el acceso de los san a los servicios sanitarios, así como también facilitar cuidados para combatir la tuberculosis en las comunidades de la zona rural. En 2009, KFO colaboró con el Equipo de Salud del Distrito de Ghanzi (*Ghanzi District Health Team*) y ACHAP (*African Comprehensive HIV/AIDS Partnership*) en un proyecto piloto que contaba con hablantes locales de lenguas naro, ju/'hoansi, y !xoo, trabajando en la clínica de medicamentos antirretrovirales (ARV) del Hospital Primario de Ghanzi. Se asignaron cuatro intérpretes y resultó una experiencia muy exitosa en la opinión, tanto del personal sanitario como de los pacientes. Desafortunadamente, los esfuerzos en favor de la disponibilidad de un número mayor de intérpretes permanentes dentro del sistema sanitario gubernamental han quedado relegados. Debido a problemas de financiación, en diciembre de 2009 se tuvo que poner fin a este servicio de intérpretes san y el proyecto fue suspendido temporalmente hasta que se obtuviera la concesión de fondos para el desarrollo por parte de socios externos. ○

Notas y referencias

- 1 Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Décimo Período de Sesiones, Punto 6 del orden del día. *Report of the Working Group on the Universal Periodic Review: Botswana*. Ginebra: Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/10/69, 13 de enero de 2009.
- 2 **Republic of Botswana, 2009: Revised Remote Area Development Programme Policy of 2009**. Gaborone: Republic of Botswana, p. 1.
- 3 Véase Consejo de Naciones Unidas de Derechos Humanos, Duodécimo Período de Sesiones, Punto 3 del orden del día. *Promotion and Protection of Human Rights, Civil, Political, Economic, Social and Cultural Rights, Including the Right to Development. Report of the Special Rapporteur on the Situation of Human Rights and Fundamental Freedoms of Indigenous People, James Anaya, Addendum: Preliminary Note on the Situation of Indigenous Peoples in Botswana*. Ginebra: Consejo de Derechos Humanos. A/12/34/Add. 4, 23 de septiembre de 2009, p. 3.

- 4 Para un debate sobre algunos de los temas relacionados con este importante proceso judicial, véase **Solway, Jacqueline, 2009:** Human Rights and NGO 'Wrongs': Conflict Diamonds, Culture Wars, and the "Bushman Question". *Africa* 79, no. 3 (2009): 329-343.
- 5 Investigación doctoral sobre estos temas ha sido realizada por Rachel Giraud, antropóloga de la Universidad de California-Berkeley. La investigación de su disertación versa sobre Turismo Patrimonial y Desarrollo en Tsodilo Hills, Botswana.
- 6 Para un debate sobre los derechos de las minorías en lo referente al idioma y cultura, véase **Ramahobo, Lydia Nyati, 2009:** *Minority Tribes in Botswana: The Politics of Recognition (Tribus minoritarias en Botswana: Políticas de reconocimiento)*. Londres: Minority Rights Group.
- 7 Ministerio de Sanidad de la República de Botswana, *National Tuberculosis Control Program Strategic Plan 2008-2012 (Plan Estratégico del Programa Nacional de Control de la Tuberculosis)*.

Robert K. Hitchcock, antropólogo americano miembro de la Junta de Kalahari Peoples Fund, una organización sin ánimo de lucro que trabaja en representación de los pueblos del sur de Africa y miembro también de la Junta de IWGIA.

Maria Sapignoli, antropóloga italiana que se encuentra realizando su doctorado en la Universidad de Essex University en el Reino Unido.

Wayne A. Babchuk, ponente y catedrático adjunto de antropología en la Universidad de Nebraska-Lincoln, Lincoln, Nebraska, EEUU.

Jan Luedert, politólogo alemán que está cursando sus estudios de doctorado en la Universidad de la Columbia Británica, en Canadá.

Laura Martindale, coordinadora del Programa Comunitario de Sanidad para la fundación Letloa, perteneciente a KFO, ubicada en D'Kar, distrito de Ghanzi, Botswana.

SUDAFRICA

Los varios grupos indígenas de Primeras Naciones de Sudáfrica se conocen como khoi-san, y comprenden al pueblo san y al pueblo khoekhoe. Los grupos san incluyen a los ǀxhmani san, que residen principalmente en la región del Kalahari, y los khwe y !xun, que residen principalmente en Platfontein, Kimberley. Los khoekhoe incluyen a los nama de la provincia de Cabo Norte, a los koranna de Kimberley y la provincia de Free State, a los griqua de las provincias de Cabo Occidental, Cabo Oriental, Cabo Norte, Free State y Kwa-Zulu-Natal y los cape khoekhoe que residen en Cabo Occidental y Cabo Oriental con comunidades crecientes en las provincias de Gauteng y de Free State.

Los cambios sociopolíticos provocados por el actual régimen sudafricano han propiciado el espacio adecuado para la eliminación de las antiguas categorías sociales del apartheid basadas en la raza, tales como la relativa a personas de color. Muchas de las anteriormente denominadas personas de color están ahora ejerciendo su derecho a la autoidentificación y se adhieren a su herencia e identidad africana como san y khoekhoe o khoesan. Los apelativos san, khoekhoe y khoesan se utilizan indistintamente dependiendo del contexto.

La población total de Sudáfrica es de 47 millones, de los que los grupos indígenas comprenden menos del 1%. En la Sudáfrica actual, las comunidades khoi-san manifiestan diferentes estilos de vida socioeconómica y cultural, además de distintas prácticas culturales. Los pueblos indígenas san y khoekhoe no están reconocidos en la Constitución de 1996 pero podrían obtener este reconocimiento oficial en función de una enmienda a la Ley Marco de Liderazgo Tradicional de 2008.



2009 fue un año productivo para las relaciones de los khoesan con el Estado-Nación. Como documenta este artículo, se concedió seria consideración a dos aspectos de la realidad khoesan: por un lado el avance en la adaptación del texto constitucional para la inclusión khoesan en el mismo y por otro la atención encaminada a la restauración cultural de su patrimonio. Sin embargo, la naturaleza de esta atención suscita varias cuestiones. Como ciudadanos de Sudáfrica, los pueblos khoesan no disfrutaban de ciudadanía plena y se constata aún la ausencia de sistemas, estructuras y presupuestos para abordar sus asuntos. Así, por ejemplo, las organizaciones y estructuras nacionales khoesan no cuentan con dotación económica suficiente para asumir el desafío de abordar las recomendaciones realizadas en las conferencias. Si bien se trata de las Primeras Naciones indígenas del país, los pueblos khoesan continúan siendo mendigos en la tierra de sus antepasados, con mínima o ninguna representación en la toma de decisiones. Además, la

aceptación eminente del liderazgo khoesan en el marco de la Ley de Liderazgo Tradicional (2008) está causando gran tensión.

El Consejo Nacional KhoeSan, el Departamento de Gobierno Cooperativo y Liderazgo Tradicional y la Agencia Facilitadora de la Conferencia Nacional KhoeSan

El Consejo Nacional KhoeSan (*National KhoeSan Council*, NKC), que se formó en 1999 como organismo oficial de coordinación de los pueblos khoesan para negociar su adaptación constitucional en términos de compensación histórica, cultural y económica, está ahora coordinado con el Departamento de Gobierno Cooperativo y Liderazgo Tradicional (*Department of Cooperative Government and Traditional Leadership*, COGTA), una nueva institución gubernamental establecida por el Gobierno del presidente Jacob Zuma y que contribuye a facilitar el proceso negociador de la inclusión constitucional de los khoesan dentro de la Ley Marco sobre Liderazgo Tradicional de 2008. Mientras que algunos líderes khoesan consideran la medida positivamente, otros, en cambio, se muestran preocupados pues piensan que favorece el interés del grupo dominante, principalmente los nguni o personas de habla bantú de Sudáfrica.

Durante los 16 años anteriores, los pueblos khoesan se han adherido a su identidad khoesan de varias maneras. Algunos han formado parte de estructuras tradicionales desde los primeros años del siglo XX mientras que otros se unieron con posterioridad a 1994. Algunos están motivados por la obtención de ganancias económicas y poder mientras que otros buscan conseguir la restauración cultural e histórica, la curación del país y dignidad. Algunos están de acuerdo en que las formas de gobierno de los pueblos khoesan deben estar dentro de la Ley Marco de Liderazgo Tradicional mientras que otros sienten que esto es una claudicación. Es por esta razón que la Agencia Facilitadora de la Conferencia Nacional KhoeSan (*National KhoeSan Conference Facilitating Agency*) considera sumamente importante que en la conferencia nacional khoesan se cuente con representación inclusiva de todos los khoesan.

La Agencia Facilitadora de la Conferencia Nacional KhoeSan se formó tras un proceso de elección y su mandato se basa en las reco-

mendaciones de la conferencia mantenida en 2008. La Agencia cuenta con 76 estructuras nacionales y regionales san y khoekhoen en su base de datos. En 2003, la ahora extinta Conferencia Nacional Consultiva KhoeSan tenía sólo 34 estructuras registradas. Ni que decir tiene que el número de pueblos identificados como khoesan, san/bushmen o khoekhoe se ha incrementado tremendamente y además ahora se están organizando. Todo ello se debe, entre otras cosas, a la mayor concienciación existente respecto a los temas khoesan.

El Consejo de Patrimonio Nacional de Sudáfrica

El Consejo de Patrimonio Nacional de Sudáfrica (*National Heritage Council of South Africa*, NHC)¹ mantuvo también en 2009 una serie de talleres consultivos relacionados con el desarrollo de la política de patrimonio. Esta vez se informó a los participantes sobre el Anteproyecto de Política Marco para la Repatriación de Objetos de Patrimonio y Restos Humanos mediante presentaciones y talleres englobados bajo el título “La reposición de patrimonio en el siglo XXI”. Un tema de gran preocupación era la cuestión en torno al procedimiento, el avance y la implementación de la política, ya que otras políticas en las que habían trabajado anteriormente, ahora simplemente yacen olvidadas en estanterías tal y como sucedió con el anteproyecto de la Política de Transformación, mencionado en *El Mundo Indígena 2009*. Esto constituyó una gran decepción para los representantes khoesan ya que “...el borrador de esta Carta de Transformación recomendaba que los asuntos khoesan recibieran atención especial ya que su patrimonio es el más erosionado de Sudáfrica”. Esta política, que podía haber llevado a la restauración del patrimonio de las Primeras Naciones indígenas khoesan en Sudáfrica, sin embargo, fue negligentemente abandonada.

En la conferencia celebrada en Gauteng en 2009, se discutió el tema de la indigeneidad. El anteproyecto político solo citó los Derechos Humanos Universales y optó por no incluir la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), justificando este hecho por el carácter inclusivo de la Constitución sudafricana que cuenta también en su texto con la Declaración de Derechos. Los departamentos del Gobierno sudafricano continúan igno-

rando la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, bien en favor de la propia Constitución del país y su inclusiva Declaración de Derechos o de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Muchos pueblos indígenas se preguntan porqué el Gobierno firmó la DNUDPI si no tiene ninguna intención de ratificarla en su propio territorio. Después de casi 20 años en los que los pueblos indígenas han luchado por la ratificación de la DNUDPI, en Sudáfrica los pueblos indígenas aún tienen que disputar la implementación de sus derechos indígenas.

El Departamento de Artes y Cultura

El Centro para el Recuerdo Sarah Bartmann

Como prometido por el Departamento Nacional de Artes y Cultura, se está llevando a cabo el proyecto del Centro para el Recuerdo Sarah Bartmann, indígena khoesan capturada como esclava a finales del siglo XVIII. En 2007, el lugar de enterramiento de Sarah Bartmann fue declarado Lugar Patrimonio Nacional y el municipio Kouga donó la granja, Gamtoos Rivers Wagendrift, para la posterior adecuación del lugar. Se convocó exitosamente una competición de diseño arquitectónico el 7 de marzo de 2009 en Hankey, Port Elizabeth, para diseñar el Centro para el Recuerdo Sarah Bartmann. Un grupo de diseño arquitectónico de Ciudad del Cabo ganó, los trabajos han comenzado y su finalización está programada para 2011.

Proyecto de Legado KhoeSan

El Proyecto de Legado KhoeSan, aprobado por el Gabinete Nacional en 1998, está aún en marcha y trabajan en su implementación el Departamento de Artes y Cultura, Ciencia y Tecnología (*Department of Arts and Culture, Science and Technology, DACST*), la Agencia de Recursos Patrimoniales de Sudáfrica (*South African Heritage Resources Agency, SAHRA*) y el Instituto de Investigación Histórica (*Institute for Historical Research, IHR*) de la Universidad del Cabo Occidental. En 2000, el IHR y la SAHRA entablaron un proceso de consultas con las estructuras khoesan. Se decidió crear la Ruta del Patrimonio KhoeSan y en aquel

momento, todas las estructuras en todas las provincias presentaron una lista de lugares patrimonio que deberían formar parte de esta Ruta del Patrimonio KhoeSan. En 2001, la recientemente formada Conferencia Consultiva Nacional KhoeSan (*National KhoeSan Consultative Conference*, NKCC) intentó seguir consolidando el proyecto pero de alguna manera, para aquel entonces, los fondos gubernamentales se habían evaporado. Las estructuras khoesan no saben aún con exactitud donde han ido a parar tales fondos.

El Departamento de Artes y Cultura (*Department of Arts and Culture*, DAC) está, sin embargo, actualmente reactivando el proceso y ha designado de entre sus miembros a un director de proyecto. El Departamento está actualmente elaborando un Memorando de Acuerdo para una asociación con la Agencia Facilitadora de la Conferencia Nacional KhoeSan. La agencia actuaría como asesor y asistiría con los planes e implementación del proceso y en este sentido actualmente espera comunicación por parte del Departamento.

Investigación y desarrollo académico san y khoekhoe

El Centro de Aprendizaje Temprano KhoeSan tuvo un muy lento comienzo pero está ahora funcionando gracias al tesón y esfuerzos de aquellas personas involucradas. El Consejo para el Idioma Khoesan de Free State (*Free State KhoeSan Language Council*) ha establecido un Consejo de Administración Escolar que está en coordinación con el director jefe de proyectos en el Departamento de Antropología. La escuela ofrece clases para niños, jóvenes y adultos. El Sr. Frans Kraalshoek, que actuó como oficial de enlace de la comunidad en el proyecto, obtuvo exitosamente fondos de la Junta de Idiomas Pansudafricanos (*Pan South African Language Board*) para equipamiento docente y se le proporcionó un profesor cualificado de lengua nama procedente de Namibia. El proyecto ha recibido también 400.000 rand sudafricanos provenientes del Fondo de la Lotería Nacional y está siendo gestionado por el anteriormente mencionado investigador jefe. Es deplorable, sin embargo, que el Consejo para el Idioma Khoesan de Free State no tenga acceso directo al dinero ni exista registro financiero o contable de ningún tipo.

Los khoesan y los medios de comunicación

La compañía conocida como Uhuru Communications,² que tiene su sede en Ciudad del Cabo comenzó la publicación de *Die Eland*, un periódico de orientación khoesan. El objetivo del periódico es hacer las historias y temas de los pueblos khoesan de Sudáfrica más conocidos y articulados y se imprime en afrikaans, idioma predominante de los pueblos khoesan. El rotativo tiene una amplia distribución y se ha convertido en un buen medio de divulgación de las noticias de la actualidad, además de dar publicidad a la cultura, patrimonio y conocimientos khoekhoe y san/bushmen, a poetas locales y breves lecciones para el aprendizaje del idioma indígena y de medicina.

Conclusión

En conclusión, 2009 fue un buen año en términos de interacción del Gobierno con las estructuras nacionales khoesan. Es crucial, sin embargo, que los pueblos khoesan y sus estructuras se unan para planear y formar un mecanismo cohesionado que de manera sistemática y estratégica asegure la sostenibilidad del progreso de los pueblos khoesan para su plena ciudadanía en Sudáfrica. ○

Notas y referencias

1 www.nhc.org.za

2 www.uhurucommunications.co.za

Priscilla De Wet es académica khoesan en Sudáfrica. Es Máster en Estudios Indígenas por la Universidad de Tromsø y está actualmente realizando su doctorado en la Universidad Rhodes de Sudáfrica. Su interés se centra en construir una empoderada, integradora y unificada organización coordinadora no gubernamental khoesan y "llenar el vacío" ahora existente entre el mundo académico y los pueblos indígenas, especialmente en lo relativo a las metodologías de investigación utilizadas en y con las comunidades e individuos khoesan.

PARTE II

PROCESOS
INTERNACIONALES

EL FORO PERMANENTE SOBRE LAS CUESTIONES INDIGENAS

El Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas de la ONU (Foro Permanente) es un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Su mandato es considerar las cuestiones indígenas relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos.

El Foro Permanente está formado por 16 expertos independientes. Los gobiernos designan a ocho de los miembros, y los otros ocho son expertos indígenas nombrados por el presidente del ECOSOC. El Foro Permanente se reúne cada año en un período ordinario de sesiones de dos semanas en el mes de abril o mayo en Nueva York.

Octava sesión del Foro Permanente

La sesión de 2009 contó con una participación especialmente elevada: unos 1.800 participantes de organizaciones de pueblos indígenas, ONG y académicos,¹ además de 36 agencias de la ONU y organizaciones intergubernamentales (fondos/programas/entidades, incluidas instituciones financieras internacionales²), cerca de 70 estados miembros y unos 15 parlamentarios indígenas de todo el mundo. El ambiente general estuvo marcado por un mayor compromiso y diálogo de todas las partes –Estados, organizaciones indígenas, agencias de la ONU y demás organizaciones intergubernamentales– debido principalmente al nuevo ímpetu aportado por la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los nuevos métodos de trabajo del Foro Permanente³.

En esta octava sesión se revisaron las recomendaciones del Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas (FPCI) en materia de desarrollo económico y social, la mujer indígena y el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Este año, además, el Foro se centró más en debatir cómo cumplirá su mandato según rige el artículo 42 de la Declaración, que menciona explícitamente al Foro como organismo para el seguimiento y la promoción de la implementación de la Declaración. Por otra parte, el Foro emprendió una nueva metodología con la organización de un diálogo en profundidad con seis agencias de la ONU (FAO, FIDA, DAES, OACDH, PNUD y UNFPA).

El enfoque regional especial del Foro se dirigió a los pueblos indígenas de la región del Ártico. Otra característica especial de esta octava sesión fue que incluyó un debate sobre corporaciones y pueblos indígenas, además de sobre el impacto de la crisis económica y financiera en los pueblos indígenas.

Se celebraron más de 60 eventos paralelos durante la sesión, organizados por Estados miembros, agencias de la ONU, otras organizaciones intergubernamentales, ONG, el Secretariado, etc. La inauguración de la exposición indígena y el evento cultural tuvieron lugar el primer martes por la noche en el hall de la Asamblea General. Se organizaron dos ruedas de prensa; una al principio de la sesión y otra hacia el final de la segunda semana. El Departamento de Información Pública preparó también varios dossiers de prensa en colaboración con el Secretariado.

Otro de los resultados de la sesión de este año ha sido que el Foro ha identificado más investigaciones que deben llevarse a cabo sobre temas que van desde el impacto de la “doctrina del descubrimiento” a los derechos de pesca de los pueblos indígenas, así como una mayor investigación de las corporaciones.

Desarrollo económico y social

El Foro Permanente es consciente de que, de las 150 recomendaciones que ha emitido en este área durante años, más de la mitad se está implementando. Además, prestó una atención particular al aumento sig-

nificativo del presupuesto para infraestructuras del Banco Mundial, que pasó de 15 mil millones de dólares a 45 mil millones en 2009, para las economías primarias de los países en vías de desarrollo. El Foro también destacó que las implicaciones de este desarrollo en cuanto al respeto y a la protección de los derechos de los pueblos indígenas deberían entenderse claramente y que la obligación de obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados por proyectos de infraestructuras debe garantizarse.

El resto de declaraciones, conclusiones y recomendaciones adoptadas por el Foro en términos de desarrollo económico y social estuvieron centradas en las corporaciones, como las del sector extractivo. El Foro escuchó la declaración del representante especial del secretario general sobre el asunto de los derechos humanos y las corporaciones transnacionales y demás empresas comerciales y recomendó que se instara a los Estados a garantizar que esas prácticas comerciales cumplan las disposiciones de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. También se elaboraron varias recomendaciones destinadas a las corporaciones y demás empresas comerciales, incluidas las que apuntan a que deberían adoptar políticas de asuntos indígenas, según marca la Declaración, además de sobre el acceso a remedios efectivos. Otras recomendaciones fueron destinadas a los Estados y a las corporaciones en cuanto a las concesiones para extracciones, minerales, petróleo, gas y agua, reclamando una atención especial para ellos e instando a revisar los acuerdos, a plantear quejas y a respetar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

Tras el debate sobre el impacto de la crisis económica y financiera mundial en los pueblos indígenas en el que participaron el asistente del secretario general para desarrollo económico, Jomo Sundaram, la presidenta del Foro Permanente, la Sra. Tauli-Corpus y Nicolas Ticum de Guatemala, el Foro decidió solicitar a uno de sus miembros la elaboración de un estudio sobre los impactos de la crisis mundial económica en los pueblos indígenas y la identificación de medidas y propuestas para los gobiernos y para el sistema de la ONU dirigidas a abordar esos impactos. Además, el Foro también solicitó que tres de sus miembros elaboraran sus informes para el año próximo, centrándose en los pueblos indígenas y las corporaciones.

La mujer indígena y asuntos de género

El Foro recomendó talleres sobre a) pueblos indígenas y salud, con especial énfasis en la medicina reproductiva, y b) sobre indicadores de bienestar de los pueblos indígenas que deben utilizarse en la implementación y el control de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Foro también pidió al sistema de Naciones Unidas y a los Estados que realizaran evaluaciones del alcance de la implementación de las recomendaciones del Foro sobre la mujer, dentro del marco de la Declaración, y también recomendó un estudio sobre la situación de las mujeres indígenas emigrantes. Otra de las recomendaciones del Foro fue la participación plena de las mujeres indígenas en el 15º aniversario de Pekín, y que los asuntos de las mujeres indígenas se tuvieran en cuenta en la nueva reforma arquitectónica de género.

El Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo

El Foro reclamó el compromiso total por parte de los Estados, Naciones Unidas y organizaciones indígenas en la evaluación a mitad de curso del Decenio a nivel nacional, y también requirió apoyo para el *Trust Fund for the Decade*.⁵ Además, el Foro elogió a Australia y a Colombia por su reciente refrendo de la Declaración (originalmente Colombia se había abstenido y Australia había votado en contra).

Derechos humanos

Como en años anteriores, los derechos humanos fueron un tema predominante durante el Foro. El Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, el profesor James Anaya, presentó un informe, como lo hizo también un representante del Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En un esfuerzo por llevar a cabo su mandato vinculado con el artículo 42 de la Declaración⁶ de

manera efectiva, en el año 2007 el Foro decidió crear un punto en el orden del día sobre la implementación de la Declaración durante el debate sobre los derechos humanos. En enero de 2009, tras una recomendación de la sesión de 2008 del Foro Permanente, se celebró una reunión del grupo de expertos internacional para discutir la incorporación del artículo 42 en el trabajo del Foro.

En el punto dedicado a los derechos humanos, el Foro examinó y debatió el informe, y sus recomendaciones incluyeron que el Foro invitaría a Estados, a pueblos indígenas y a agencias de la ONU a hacerle llegar informes escritos con información sustancial sobre la implementación de la Declaración a nivel nacional y local. Además, el Foro anima a los Estados a incorporar información adecuada sobre la implementación de la Declaración en el "informe central" destinado a los órganos de tratado de derechos humanos.

Todas estas recomendaciones, igual que las presentadas por los participantes en la 9ª sesión, guían al Foro en la definición de cuál debe ser su papel en el marco de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el resultado fue la adopción, por parte del Foro, de su primer comentario (interpretación del artículo 42 de la Declaración), que cita explícitamente al Foro Permanente como órgano de seguimiento de la implementación plena de la Declaración. En sesiones futuras el Foro espera establecer un diálogo constructivo con los Estados sobre la implementación de la Declaración.

Por otra parte, el Foro también aceptó como buena práctica la misión que realizó en Bolivia y Paraguay sobre la situación de esclavitud del pueblo Guaraní e instó a los equipos de la ONU en el país, así como a los dos gobiernos, a seguir las recomendaciones de los informes de la misión.

Los pueblos indígenas y el Ártico

El Foro adoptó una declaración completa sobre los pueblos indígenas y el Ártico. Los problemas identificados por el Foro se centraban básicamente en los efectos del cambio climático en las sociedades indígenas, y también destacaban tendencias preocupantes en ámbitos de salud, educación y cultura en Alaska, norte de Canadá y Groenlandia. El

Foro también valoró positivamente varias novedades institucionales, sobre todo en Groenlandia y en Noruega. Además, instó a los Estados a proporcionar recursos financieros a las comunidades del Ártico para desarrollar sus culturas y adaptarse al cambio climático. El Foro también sintió el daño que la reciente decisión por parte del Parlamento Europeo de prohibir la importación de productos derivados de la foca puede causar a los inuit del Ártico y apeló a la UE para derogar esta prohibición de las importaciones.

El Foro nombró a varios de sus miembros para que se encargaran de elaborar un estudio sobre el impacto de la adaptación al cambio climático y las medidas de mitigación para la cría de renos, y un estudio sobre los derechos de pesca de los indígenas en mares, lagos y ríos.

Amplio diálogo con las seis agencias/departamentos de la ONU⁷

El Foro consideró que los diálogos que ha mantenido hasta el momento han sido una experiencia positiva, y los comentarios que han recibido por parte de las agencias van en el mismo sentido. Éstas, por su parte, habían enviado delegaciones de alto nivel y un número considerable de personal a dichos diálogos. El Foro adoptó declaraciones sobre cada una de las seis agencias/departamentos tras la sesión.⁸ Este nuevo método de trabajo evolucionará y mejorará el año próximo.

Asuntos de ECOSOC

El Foro adoptó y envió al presidente del ECOSOC, con vistas a la revisión ministerial anual sobre sanidad, una declaración de dos párrafos que debe tenerse en cuenta en los resultados de dicha revisión. El tema especial del año que viene para la novena sesión del Foro Permanente (un año de políticas) será "Pueblos indígenas, desarrollo con cultura e identidad y artículos 3 y 32 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas".

Notas y referencias

- 1 En términos de participación de la sociedad, el secretariado registró un número elevado de asistentes este año: 1.339 personas representantes de 375 indígenas y otras organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas. 2.951 representantes de la sociedad civil se habían preinscrito para la sesión.
- 2 Banco Mundial, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, FIDA, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo.
- 3 El Foro ha desarrollado nuevos métodos de trabajo, con un programa de varios años en el que un año se dedicará a revisar y el siguiente a diseñar políticas.
- 5 DESA/DSPD/Foro Permanente prepararán la revisión de mitad de la década para la sesión de la Asamblea General de 2010.
- 6 Resolución 61/295 de la Asamblea General del 13 de septiembre de 2007 – Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Art.42: Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y los organismos especializados, en particular a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración y velarán por la eficacia de la presente Declaración.
- 7 PNUD, FAO, OACDH, DESA, FIDA, UNFPA.
- 8 Están publicados en el sitio web del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, www.un.org/indigenous.

Elsa Stamatopoulou es jefa del Secretariado del Foro Permanente sobre las Cuestiones Indígenas, en la división de Políticas sociales y desarrollo, Departamento de asuntos económicos y sociales de la ONU, en Nueva York.

EL MECANISMO DE EXPERTOS DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En diciembre de 2007, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU decidió establecer el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Este Mecanismo de Expertos depende directamente del Consejo de Derechos Humanos (el principal organismo de derechos humanos de las Naciones Unidas) y su mandato es asistir al Consejo brindando pericia temática y haciendo propuestas relativas a los derechos de los pueblos indígenas.¹ Además, también puede hacer otras propuestas para que el Consejo de Derechos Humanos las considere y las apruebe.

Está compuesto por cinco expertos independientes que son designados por un periodo de tres años y pueden ser reelectos por un periodo más. En junio de 2008, el Consejo de Derechos Humanos designó a cinco expertos independientes para el periodo 2008-2010. El Mecanismo de Expertos se reúne una vez al año durante un máximo de cinco días y la reunión está abierta a representantes de pueblos indígenas, Estados, ONG, organismos y agencias de la ONU, etc.² Las sesiones del Mecanismo de Expertos son un espacio único para el debate multilateral sobre el alcance y el contenido de los derechos declarados a los pueblos indígenas bajo el derecho internacional, y sobre cómo puede avanzar la implementación de tales derechos.

2ª sesión del Mecanismo de Expertos y trabajo futuro

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP) recibió mayor atención en su segunda sesión, que se celebró en Ginebra del 10 al 14 de agosto de 2009, con unos 400 participantes acreditados, incluidos Estados miembros, organismos y agencias de la ONU, mecanismos regionales de derechos humanos, instituciones nacionales de derechos humanos y un gran número de delegados indígenas y de ONG.³ Presente en la inauguración de la segunda sesión estuvo la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navanethem Pillay, que se comprometió a seguir apoyando los mandatos de derechos humanos en materia de derechos de los pueblos indígenas, tema que identificó como prioritario para su Comisionado. La segunda sesión también permitió establecer el 10 de agosto para la celebración del Día Mundial de los Pueblos Indígenas.

El tema central de la sesión, que fue guiada por las resoluciones 6/36 y 9/7 del Consejo de Derechos Humanos, fue básicamente la presentación y el debate del borrador del informe del estudio de las lecciones aprendidas y de los desafíos que supone lograr la implementación del derecho de los pueblos indígenas a la educación, y los procesos y mecanismos regionales y nacionales para la implementación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la Declaración). Además de adoptar su primer estudio y de debatir la implementación de la Declaración, el Mecanismo de Expertos adoptó cinco propuestas dirigidas al Consejo de Derechos Humanos, y una propuesta para las agencias especiales de la ONU, en la que se les instaba a promover el respeto y a la aplicación íntegra de la Declaración.

La primera propuesta al Consejo de Derechos Humanos versa sobre el posible estudio temático sobre el derecho de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones. Esta participación es un asunto clave destacado por varios delegados y su aceptación coincide con las prioridades y el interés de varios pueblos indígenas. En su 12ª sesión, el Consejo aprobó la temática "Los Pueblos Indígenas y el Derecho a participar en la toma de decisiones" e instó al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a presentar un

informe de progreso al Consejo en su 15ª sesión (2010), y un estudio final en la 18ª sesión (2011).⁴ Con la aprobación de este tema, el Mecanismo de Expertos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) han emitido una petición de propuestas para el estudio.⁵ Se espera la celebración de un seminario de expertos internacional en enero de 2010 en Chiang Mai, Tailandia, organizado por IWGIA y por la Asia Indigenous Peoples Pact Foundation, junto con un seminario técnico organizado por la OACDH a mediados de marzo de 2010. Ambos seminarios se organizarán en cooperación con el Mecanismo de Expertos.

La segunda propuesta se refiere a las instituciones y mecanismos de derechos humanos, que desempeñan un papel crucial en la promoción y la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas a niveles nacional y regional. El Mecanismo de Expertos considera que, dada la complejidad de los derechos de los pueblos indígenas, puede ser importante que los Estados consideren establecer instituciones nacionales específicas que trabajen con los derechos de los pueblos indígenas. Esta propuesta no recibió un apoyo unánime durante las sesiones informales y, por lo tanto, no se incluyó en la resolución del Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, continúan los esfuerzos por garantizar que las instituciones de derechos humanos nacionales desempeñen un papel activo en la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas. En particular, el Mecanismo de Expertos participó en un taller sobre la materia, organizado en diciembre de 2009 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) con instituciones nacionales de derechos humanos. El Mecanismo de Expertos también se reunió de manera informal con el Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para hablar de una colaboración futura.

La tercera propuesta va relacionada con la consideración del Consejo de Derechos Humanos de los derechos de los pueblos indígenas durante sus sesiones. La propuesta ofrece sugerencias, incluidos eventos dedicados a los derechos de los pueblos indígenas en los que participan el Mecanismo de Expertos, mecanismos regionales de derechos humanos, instituciones nacionales de derechos humanos y demás expertos relevantes, y en los que se haga especial hincapié en los dere-

chos de los pueblos indígenas y en la Declaración en su trabajo, incluida en relación con la Revisión Periódica Universal; y para los informes del Relator Especial, el Alto Comisionado para Derechos Humanos y el Mecanismo de Expertos, para que se considere en una sesión del Consejo y para mejorar las sinergias y facilitar la participación de representantes de pueblos indígenas en el Consejo. Éste aprobó su opinión final en la 12ª sesión (véase A/HRC/RES/12/13).

La cuarta propuesta hace referencia al Fondo Voluntario de Naciones Unidas para Pueblos Indígenas, y se solicita al Consejo que considere la propuesta de que la Asamblea General amplíe el mandato de dicho Fondo para permitir la participación de los pueblos indígenas en las sesiones del Consejo y de los órganos de tratado. El Consejo respondió (véase A/HRC/RES/12/13) solicitando que el Alto Comisionado prepare un documento detallado en el que se indiquen las implicaciones prácticas de un cambio en el mandato del Fondo Voluntario, en particular si se amplía, sus métodos y recursos, y que se presente al Consejo en su 15ª sesión.

La quinta propuesta es sobre el Documento Final de la Conferencia de Examen de Durban, en la que el Mecanismo de Expertos participó a petición del Consejo. El Mecanismo estaba preparado para realizar el seguimiento de la implementación de la Declaración en la línea de la recomendación que figura en el párrafo 73 Documento Durban. Sin embargo, el Consejo no efectuó tal petición.

El derecho de los pueblos indígenas a la educación

El estudio sobre el derecho de los pueblos indígenas a la educación, realizado tras la segunda sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, fue presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 12ª sesión. El estudio aborda, entre otras cuestiones: los principales instrumentos y disposiciones internacionales y regionales de derechos humanos que afirman, contextualizan y desarrollan sobre el derecho a la educación; las disposiciones que estipulan los objetivos de educación; los sistemas e instituciones de educación indígenas; las lecciones aprendidas, desafíos y medidas para lograr el derecho de los pueblos indígenas a la educación. También incluía el Con-

sejo n° 1 del Mecanismo de Expertos (2009) en este tema en particular.⁶

Durante la primera sesión del Mecanismo de Expertos y durante la sesión del Consejo de Derechos Humanos, varias delegaciones de Estados reconocían el informe como una contribución importante a su propio entendimiento de los sistemas educativos indígenas y consideraban que aporta una pauta valiosa sobre cómo optimizar la educación para esos pueblos. También se consideró como una herramienta útil para garantizar una educación de calidad apropiada desde un punto de vista cultural. En su resolución 12/13, el Consejo de Derechos Humanos se congratulaba de la finalización del estudio sobre las lecciones aprendidas y los desafíos que supone lograr la implementación del derecho de los pueblos indígenas a la educación (A/HRC/12/33), e insta a los Estados a diseminarlo y a tomarlo en cuenta al elaborar planes y estrategias nacionales. El Mecanismo de Expertos espera que el estudio sea de utilidad no sólo para el Consejo de Derechos Humanos sino también para otros. Asimismo, es importante que para que haya un seguimiento efectivo para la implementación del derecho de los pueblos indígenas a la educación, y de cualquier otro estudio del Mecanismo de Expertos sobre esa cuestión, los pueblos indígenas, los Gobiernos, las agencias, mecanismos y organismos de la ONU y demás partes implicadas se comprometan a llevar a cabo acciones que hagan frente a los problemas de su contexto particular.

Procesos y mecanismos para la implementación de la Declaración de la ONU

Durante las deliberaciones sobre la implementación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la Declaración), el Mecanismo de Expertos dejó claro que no tenía intención de tratar de posicionarse como organismo de control; algo para lo que no tenía mandato. Al mismo tiempo, la Declaración representa un compromiso por parte de la ONU y de sus Estados miembros, en el marco de las obligaciones establecidas por la Carta de Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos de una manera no discriminatoria.

La referencia de la resolución 6/36 a la Declaración destaca el papel de este instrumento como marco normativo importante para guiar el trabajo del Foro Permanente. Además, el artículo 42 de la Declaración, que insta a las Naciones Unidas, a sus organismos, agencias especiales y Estados a promover el respeto y la implementación efectiva de las disposiciones contenidas en la Declaración, también es de aplicación para el Mecanismo de Expertos. Se recibió gran cantidad de información acerca de los esfuerzos llevados a cabo para implementar la Declaración a nivel nacional, incluso a través de instituciones dedicadas a la lucha contra la discriminación, a desarrollos legislativos y a mejorar la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones. También es necesario ampliar las actividades que los mecanismos regionales de derechos humanos, instituciones nacionales de derechos humanos y organismos similares llevan a cabo para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas.

El significado de la Declaración como instrumento de referencia y base para un diálogo constructivo y para la reconciliación con los pueblos indígenas fue reiterado varias veces por parte de los Estados y de las organizaciones internacionales. De hecho, ha habido algunos desarrollos positivos en varios países, ya sea como consecuencia directa de la Declaración o como resultado de los procesos nacionales iniciados con el espíritu de la Declaración. Sin embargo, el debate también reveló que los pueblos indígenas siguen haciendo frente a graves problemas producto de la negación continuada de sus derechos y libertades, incluidas violaciones graves de derechos humanos. Varias personas destacaron la extrema importancia de centrarse en la reconciliación como condición previa importante para que la Declaración se convierta en una realidad sobre el terreno. El debate también incidió en que uno de los principales problemas parece apuntar a las limitadas oportunidades de los pueblos indígenas a la hora de determinar prioridades para su propio desarrollo y para participar efectivamente en procesos de toma de decisiones que afectan a sus derechos y a sus vidas.

Por su parte, los representantes indígenas hicieron hincapié en que la Declaración era el instrumento de derechos humanos internacional universal más completo que aborda explícitamente los derechos de los pueblos indígenas. Lo completo y complejo del contenido de la Declaración significa que las disposiciones no pueden interpretarse ni im-

plementarse de manera aislada, ya que los artículos de la Declaración están interconectados y relacionados con otros instrumentos de derechos humanos internacionales. La importancia de capacitar, traducir y distribuir la Declaración también fue puesta de manifiesto.

Potenciar la cooperación y el entendimiento sobre los derechos de los pueblos indígenas

Las resoluciones 6/36, 9/7 y 12/13 del Consejo solicitan que el Mecanismo de Expertos establezca y mejore su cooperación con el Relator Especial y el Foro Permanente, y que evite duplicar el trabajo de los otros dos mandatos específicos de pueblos indígenas. La excelente cooperación con esos dos mandatos ha continuado; en particular, la cooperación con el Relator Especial durante las sesiones del Mecanismo de Expertos. Durante la preparación del primer estudio temático sobre educación, el Mecanismo de Expertos también cooperó con importantes agencias de la ONU, además de con organismos de tratados como el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité por la Eliminación de la Discriminación Racial.

Otras actividades entre sesiones realizadas en 2009, que también tenían como objetivo presentar el trabajo del Mecanismo de Expertos, permitieron a sus miembros participar en la reunión internacional del grupo de Expertos sobre la implementación del artículo 42 de la Declaración (en Nueva York), formación de equipos en países de la ONU (Filipinas), el Foro de la ONU sobre Minorías (Ginebra), el Segundo Diálogo Interactivo de PNUD (Bangkok) y otros eventos regionales y nacionales.

Los miembros del Mecanismo de Expertos están muy motivados por la respuesta positiva tanto de los Estados como de los pueblos indígenas frente a su trabajo y les gustaría continuar llevando a cabo amplias consultas y acciones de coordinación con otros mandatos de la ONU en la preparación de estudios temáticos. Sin embargo, el Mecanismo de Expertos sigue sufriendo de problemas financieros, ya que los fondos normales del presupuesto de la ONU que se le asignan se limitan a la organización de su sesión anual. También ha sido posible organizar algunas actividades entre sesiones gracias a los recursos pre-

supuestarios adicionales de la OACDH, a contribuciones voluntarias de algunos estados y a varias acciones de apoyo a la colaboración por parte de organizaciones indígenas y ONG. ○

Notas y referencias

- 1 Resolución 6/36 (ver http://ap.ohchr.org/Documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/RES/6/36)
- 2 Para más información sobre el EMRIP ver: <http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/ExpertMechanism/index.htm>
- 3 Informe de la 2ª sesión (ver <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/12session/A-HRC-12-32.pdf>)
- 4 Resolución 12/13 (A/HRC/RES/12/13)
- 5 Para consultar un resumen del estudio, ver http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/docs/OutlineStudy_en.pdf
- 6 Informe de sobre educación (ver A/HRC/12/33)

Jannie Lasimbang, es una Kadazan de Sabah, Malasia, que en la actualidad ocupa el cargo de presidenta-relatora del Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el Consejo de Derechos Humanos. Antes había sido miembro de la junta del Fondo Voluntario de la ONU para Pueblos Indígenas y secretaria general de la Asia Indigenous Peoples Pact Foundation(AIPP), de 2000 a 2008.

EL RELATOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

2009 marca el segundo año del mandato del profesor James Anaya como Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas. Durante el año pasado, el Relator Especial ha llevado a la práctica las consignas de su mandato y desarrollado métodos de trabajo para así responder más eficazmente a los problemas de derechos humanos a los que se enfrentan los pueblos indígenas en todo el mundo. Las diversas actividades que ha realizado, en sintonía con este fin, se pueden englobar en cuatro esferas de actividad interrelacionadas entre sí: reaccionar frente a los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos, evaluación de países, investigaciones temáticas y promoción de buenas prácticas, lo que se describe en detalle en el segundo informe anual del Relator Especial ante el Consejo de Derechos Humanos.¹ Los informes sobre actividades específicas desempeñadas dentro del marco del mandato del Relator Especial se adjuntaron como anexos al mencionado informe anual.

Alegaciones específicas de violaciones de los derechos humanos

Durante el transcurso del año 2009, el Relator Especial recibió, de forma regular, información sobre casos de “supuestas violaciones de los derechos humanos en países de cada continente y, en respuesta, [...] envió numerosas comunicaciones a los Gobiernos sobre estas situaciones”.² En el caso de situaciones graves que requerían acción inmediata, el Relator Especial realizó declaraciones públicas llamando la atención sobre las supuestas violaciones de los derechos humanos; sirvan de ejemplo, los casos de realojo forzoso de una comunidad naso en Panamá, el asesinato masivo de miembros del pueblo indígena awa en Colombia, y los actos de violencia perpetrados contra manifestantes indígenas en Bolivia.

En dos de los casos abordados en 2009, relativos a diferentes situaciones en Panamá y Perú, el Relator Especial elaboró detalladas observaciones y recomendaciones para ayudar a los Gobiernos y pueblos indígenas involucrados, en sus esfuerzos para solucionar los problemas surgidos. En enero de 2009, el profesor Anaya visitó Panamá, con el objetivo de investigar la situación de la comunidad Charco La Pava y otras comunidades indígenas que estaban siendo desalojadas de sus tierras ancestrales debido a la construcción de un proyecto hidroeléctrico en la zona. Posteriormente redactó un informe público sobre la situación, incluyendo recomendaciones al Gobierno de Panamá, proporcionando observaciones sobre los derechos de la comunidad indígena sobre sus tierras y recursos ancestrales, así como a ser consultados en relación con la construcción de la presa, e identificar posibles vías de solución a la disyuntiva.³

En junio de 2009, el profesor Anaya realizó una visita a Perú, a invitación del Gobierno y las organizaciones indígenas, para observar y analizar la situación desatada tras los violentos enfrentamientos acaecidos a principios de junio entre la policía estatal y los indígenas en las provincias de Bagua y Utcubamba. Poco tiempo después de su visita, el Relator Especial emitió un informe en el que señalaba que estos acontecimientos habían surgido fruto de la creciente tensión propiciada, principalmente, por la promulgación de varios decretos legislativos por parte del poder ejecutivo, y a los que se oponen organizaciones

y representantes indígenas.⁴ El informe también detalla las averiguaciones y conclusiones del Relator Especial durante la visita, incluyendo una recopilación de los sucesos de principios de junio y, en especial, el violento enfrentamiento del 5 de junio. Enumeró, en su informe, una serie de recomendaciones de las que previamente, durante la visita, había hecho partícipe al Gobierno de Perú.

En relación con este aspecto de su trabajo que se centra en abordar situaciones específicas de violaciones a los derechos humanos, el Relator Especial está resuelto a evitar el “círculo vicioso” de intercambio de comunicaciones entre su departamento y el Gobierno implicado, y optar por una involucración activa con los Estados, pueblos indígenas y otros interlocutores para seguir de cerca y evaluar las situaciones, identificar causas subyacentes de problemas apremiantes, promover acciones específicas teniendo como base los avances ya conseguidos, y desarrollar recomendaciones prácticas, correctamente fundamentadas en los conocimientos disponibles y de acuerdo con las normativas más importantes de derechos humanos.

Evaluación de países

Otro área del mandato del Relator Especial implica la investigación e información posterior sobre la situación en conjunto de los derechos humanos de los pueblos indígenas en los países seleccionados. Esta labor generalmente incluye la visita a los países bajo revisión, incluyendo la capital y lugares de interés elegidos dentro del país, y durante la cual el Relator Especial interactúa con representantes del Gobierno, comunidades indígenas de diferentes regiones, y una muestra representativa de interlocutores de la sociedad civil que trabajan en temas de relevancia para los pueblos indígenas.⁵

En marzo de 2009, el profesor Anaya llevó a cabo una misión de dos semanas de duración en Botswana. Su informe de la visita proporciona una visión completa de la situación de los pueblos indígenas de Botswana y del marco legal e institucional vigente para tratar los temas indígenas. Esta visión de conjunto contiene información sobre el transcurso histórico, imprescindible para una mejor comprensión de los temas y retos a los que actualmente se enfrentan Botswana y sus

pueblos indígenas. Sus observaciones se centraron en temas clave relativos al respeto por la diversidad y la identidad culturales, la consulta y participación, la compensación por agravios históricos y la nueva ubicación de comunidades en la Reserva de Caza del Kalahari Central.

En agosto de 2009, el Relator Especial visitó Australia en una misión de diez días, reuniéndose con pueblos aborígenes por todo el país. Al concluir la visita, dio a conocer sus observaciones preliminares sobre la situación de los pueblos indígenas en el país, recibiendo considerable atención por parte de los medios de comunicación, tanto australianos como internacionales. En este informe de la visita, el Relator Especial identificó los temas más preocupantes, incluyendo la falta de medidas vigentes adecuadas para consolidar la libre determinación y el autogobierno indígenas, refiriéndose a las actividades llevadas a cabo por el Gobierno para reducir la desventaja socioeconómica de la comunidad indígena. En particular, el Relator Especial proporcionó observaciones en profundidad sobre las leyes de Intervención Urgente en el Territorio del Norte (*Northern Territory Emergency Response*) que, en los términos de su actual dictamen, conllevan hondas implicaciones para una serie de derechos humanos fundamentales, especialmente el derecho a la no discriminación de los pueblos aborígenes que viven en el territorio.

En octubre de 2009, el Relator Especial llevó a cabo una visita a la Federación Rusa, durante la cual mantuvo consultas con funcionarios del Gobierno, pueblos indígenas y sus organizaciones, representantes de Naciones Unidas y miembros de la sociedad civil. El informe de la visita detallará las actuales condiciones de desventaja a las que se enfrentan los pueblos indígenas, el marco legal para la protección de sus derechos, y los esfuerzos positivos del Gobierno para apoyar el desarrollo y la cultura indígenas, además de los actuales desafíos y temas a los que deben hacer frente las comunidades indígenas en varias regiones de la federación.

El profesor Anaya ha realizado también esfuerzos para dar continuidad a las recomendaciones de su predecesor en el cargo –el profesor Rodolfo Stavenhagen– en relación a las evaluaciones de los países. En 2009, este objetivo lo llevó a Chile y Colombia para examinar los avances allí conseguidos y los desafíos que siguen aún presentes. En abril de 2009, el profesor Anaya visitó Chile y redactó y presentó al Gobierno un informe que pone de relieve las principales preocupaciones, incluyendo las relativas a las tierras y los recursos, el mantenimiento de

consultas, y la situación conflictiva a la que se enfrenta el pueblo mapuche del sur del país, que continúa viendo sus derechos violados. En julio de 2009, el Relator Especial completó una visita de seguimiento a Colombia para supervisar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el anterior Relator Especial tras su viaje al país en 2004. En el informe de su visita, el Relator Especial expresa su preocupación por las graves amenazas de las que son objeto los pueblos indígenas y que les obstaculizan para disfrutar plenamente de sus derechos humanos, en el marco del inagotable conflicto bélico que sacude el país.

Investigaciones temáticas

El Relator Especial dedicó la segunda parte de su informe 2009 ante el Consejo de Derechos Humanos a un análisis de los deberes de los Estados para consultar con los pueblos indígenas en los asuntos que les afectan. El objetivo era ofrecer una descripción práctica del fundamento de este deber y posibles vías de implementación. El fracaso de los Estados para cumplir adecuadamente con el deber de consultar con los pueblos indígenas es uno de los principales escollos que tiene que confrontar el profesor Anaya en su estudio de la situación en diversos países del mundo. Son necesarios esfuerzos coordinados para invertir esta práctica de inadecuada o nula implementación.

Asimismo, en octubre de 2009, el Relator Especial participó en una conferencia en Sitges, España, sobre la extracción de recursos naturales en tierras indígenas, a la que asistieron representantes de grupos indígenas, compañías, Gobiernos y expertos. El Relator Especial continuará analizando este importante tema, que constituye una de las principales amenazas que afectan a los pueblos indígenas de todo el mundo.

Promoción de buenas prácticas

La promoción de buenas prácticas es uno de los componentes predominantes de la labor desempeñada por el profesor Anaya como Relator Especial, y emana de la directiva del Consejo de Derechos Humana-

nos de Naciones Unidas “para identificar...y promover buenas prácticas”.⁶ Para cumplir este objetivo, el profesor Anaya se centra en el avance de reformas legales, administrativas y de programación locales para implementar las normas contenidas en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales pertinentes.

La asistencia técnica del Relator Especial es frecuentemente requerida para ayudar a Gobiernos individuales en las dificultades que se les presentan para la implementación nacional de las normas internacionales de derechos humanos. Su asistencia, por ejemplo, ha sido solicitada en iniciativas de reformas constitucionales, legislativas y políticas y para orientar en la armonización de estas iniciativas con las normas internacionales pertinentes. El Relator Especial también, de vez en cuando, asiste y participa en conferencias internacionales organizadas para el estudio en profundidad de los temas claves que se plantean respecto a la implementación de normativas de derechos humanos internacionales de pueblos indígenas, y que a la vez suponen una oportunidad para debatir con una amplia variedad de individuos y organizaciones, no sólo sobre los desafíos de los pueblos indígenas para lograr la implementación sino también sobre las estrategias que están teniendo resultados exitosos para solucionar estas situaciones. A menudo, enfoques innovadores para abordar los temas de los derechos humanos surgen de estas conferencias y son de gran beneficio para comunidades indígenas en todo el mundo que comparten muchos de los retos.

Coordinación con otros organismos y mecanismos

En febrero de 2009, el Relator Especial participó en Madrid en un seminario conjunto con miembros de los otros dos organismos de Naciones Unidas con un mandato específico relativo a los pueblos indígenas: el Mecanismo de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, y al que también asistieron un grupo de expertos de varias regiones. Durante la reunión, los expertos debatieron posibles métodos para racionalizar el trabajo de los tres mecanismos, examinando las áreas prioritarias de sus respectivos mandatos e identificando métodos de trabajo que optimicen

los aspectos intrínsecos de cada uno de ellos. Se elaboró un informe detallando estas posibles áreas de coordinación.⁷

El Relator Especial también asistió y realizó presentaciones en las sesiones anuales del Mecanismo de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Durante estas sesiones, ofreció la oportunidad a representantes indígenas presentes en la sesión para que presentaran información sobre alegaciones específicas de violaciones de derechos humanos, dado que él es el único de las tres instituciones con mandato específico de seguimiento de este tema con los propios Gobiernos.

El profesor Anaya participó en seminarios regionales en Latinoamérica sobre la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, organizados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Nicaragua y en Trinidad y Tobago. Durante los seminarios, realizó presentaciones sobre el contenido y los medios de implementación de la Declaración, especialmente relacionados con la región de Latinoamérica y Caribe. Asimismo, está en constante coordinación con otras agencias de Naciones Unidas, incluyendo el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Departamento de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas. ○

Notas y referencias

- 1 A/HRC/12/34.
- 2 Ibid, párrafo 33.
- 3 A/HRC/12/34/Add.5.
- 4 A/HRC/12/34/Add.8.
- 5 A/HRC/12/34, párrafo 30.
- 6 Resolución 6/12 del Consejo de Derechos, art. 1(a).
- 7 A/HRC/12/34/Add.7.

Maia Campell, asesora legal que proporciona asistencia en temas legales al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas. Actualmente trabaja en el Programa de Derecho y Política de los Pueblos Indígenas de la Universidad de Arizona.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS – EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL

El establecimiento del Examen Periódico Universal (EPU) fue una de las innovaciones más significativas del Consejo de Derechos Humanos (CDH). Bajo este sistema se examinará regularmente, por primera vez, el comportamiento en relación con los derechos humanos de todos los Estados miembros de la ONU a través de un único mecanismo. Su creación se basa en la Resolución¹ de la Asamblea General de la ONU, que estableció el CDH. Por lo tanto, en junio de 2007 el CDH decidió establecer el EPU como uno de los elementos clave de su paquete de construcción institucional.²

El objetivo del mecanismo del EPU es mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno, evaluar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los Estados, mejorar la capacidad de los mismos y compartir las buenas prácticas entre los Estados y otros interesados.

El marco para los exámenes de los Estados lo proporciona la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos de derechos humanos ratificados por el país en cuestión, como la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CIEDR), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y otros.

El examen a un país se basa en tres documentos oficiales: el informe nacional, una recopilación de información de la ONU, que incluye informes de los mecanismos y procedimientos especiales de la ONU relativos a la situación de derechos humanos del país bajo examen, y un resumen de diez páginas de la información presentada por otros interesados. Estos dos últimos informes son elaborados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH).

Cada Estado es examinado una vez cada cuatro años, en una sesión de tres horas que consiste en la presentación de su informe y un diálogo interactivo con todos los Estados miembros. Sólo los Estados tienen la posibilidad de intervenir durante el examen. El informe del examen lo adopta el Consejo de Derechos Humanos en una sesión posterior.

Dado que la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se adoptó en septiembre de 2007, constituye ahora la norma mínima de reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. La Declaración tendrá que incorporarse también al trabajo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, especialmente en el EPU, aunque no solamente en el mismo.

Asuntos indígenas en el examen periódico universal (EPU)

En 2009 se celebraron tres sesiones de EPU y varios países con población indígena se sometieron a examen: Bangladesh, la Federación Rusa, Camerún, Malasia, Canadá, Chile, la República Democrática del Congo y Camboya.³

En los exámenes de algunos países los asuntos indígenas casi no surgieron, mientras que en otros su presencia fue prominente. Un ejemplo de país en el que los asuntos indígenas fueron relevantes fue Chile, donde como mínimo 18 de las 71 recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo estaban directamente relacionadas con los pueblos indígenas.

Entre las recomendaciones comunes en los exámenes figuran la ratificación de la convención 169 de la OIT, que aborda toda forma de discriminación contra los pueblos indígenas y refuerza los esfuerzos por aliviar su pobreza. Países como Camerún y la Federación Rusa rechazaron la recomendación de ratificar la convención de la OIT, Camerún arguyendo que la mayoría de las disposiciones de dicha convención ya se incluyen en su legislación, y la Federación Rusa arguyendo que la legislación rusa era más progresista en algunas áreas y reflejaba mejor las características específicas de los pueblos indígenas locales.

También se prestó mucha atención a la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la Declaración), con preguntas sobre cómo estaban implementando los Estados sus artículos.

En el caso de Chile y Camerún, por ejemplo, se recomendó respeto y promoción de los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Recomendación que fue rechazada por el Gobierno de Camerún, alegando que la legislación camerunense ya ofrece garantías en ese sentido, que pueden ser invocadas por representantes de las comunidades indígenas.

Implicación de los pueblos indígenas en el proceso de EPU

Antes del examen periódico universal varias organizaciones indígenas presentaron un informe de las partes, y algunos asuntos relacionados con esas poblaciones se incluyeron en varios de los resúmenes de información de las partes compilada por la oficina del ACDH. Además de estar en Ginebra para participar en el examen del país, los representantes indígenas presentaron documentos breves, de dos páginas, con preguntas y recomendaciones que utilizaron para hacer presión frente a las delegaciones de los Gobiernos para plantear asuntos indígenas con los Estados que se estaban sometiendo a examen. Por otra parte, los representantes indígenas también organizaron eventos paralelos y ruedas de prensa. Todo este trabajo de lobby supuso un aumento de la preocupación en cuanto a los derechos indígenas.

Experiencias con el proceso de EPU

Existen varias preocupaciones importantes que deben abordarse para mantener la legitimidad del EPU. Un problema es la práctica de garantizar que en la lista de oradores haya países amigos –que ha sido criticada por el EPU– que ya se está apodando como “Elogio Periódico Universal”. Durante el grupo de trabajo, los Estados no tienen más remedio que pasar la noche haciendo cola y servir refrigerios como recompensa por la lealtad, y el resultado es una sesión de tres horas

durante la cual se habla poco sobre la situación de los derechos humanos del país y mucho sobre sus logros.

Otro aspecto en la misma línea de preocupación es la práctica de no ofrecer a las ONG una oportunidad formal de hablar al final del proceso de EPU. Dado que sólo se les asignan 2 minutos, es evidente que es fácil para los Estados dedicar recursos a silenciar ese espacio invitando a ONG próximas al Gobierno para rellenar los turnos de palabra.

Esto fue muy evidente en la sesión sobre Cuba y China, en la que las ONG cubanas hicieron cola para hablar horas antes de que se abriera el proceso y cuando entraron en el Palais des Nations, a las 8 a.m., los asientos dedicados a ONG ya estaban ocupados. Se aprendió de la experiencia, y para China se aplicaron reglas muy estrictas. Se acordó que dado que las ONG podían acceder a la sala las 8 a.m. cada día, la cola no podría empezar a formarse hasta esa hora para el registro oficial en la lista de oradores a las 9 a.m. De hecho, fue una prueba única de la resistencia física de los diplomáticos de primer nivel, ya que los posibles oradores tuvieron que correr desde la puerta de seguridad hasta el segundo piso del Comité de Derechos Humanos. Incluso hubo una ONG que utilizó una bicicleta para garantizarse el turno de palabra.

De hecho, esta experiencia ha llevado a utilizar una estructura más sustancial y un proceso específico para evitar abusos por parte de los Estados. De todos modos, sigue siendo un reto obtener uno de esos diez turnos de palabra de 2 minutos. Cabe destacar que seguramente los pueblos indígenas no están al tanto de la lucha que supone hacerse con un turno de palabra de 2 minutos, así que ¡no digamos la autoterminación! La sociedad civil ha mostrado capacidad de recuperación para garantizar que la voz del pueblo siga presente en el proceso de EPU.

Desde el principio, a varias ONG les preocupaba que el EPU pudiera debilitar los mecanismos de los organismos de tratados existentes. Y de hecho, existen razones para preocuparse. Sin embargo, también es evidente que el EPU ha visto cómo los países prometen ratificar o regresar a un tratado de derechos humanos específico, con la presentación de informes pasados durante sus intervenciones ante el EPU. Algunos países prometen ratificar tratados de derechos humanos y, en algunos casos, asisten a la reunión del EPU con una ratificación en

mano que anuncian al principio de la sesión, en los comentarios preliminares del país.

Las experiencias vividas hasta el momento indican que cada vez es más difícil incluir asuntos indígenas cuando otros asuntos de derechos humanos importantes ocupan a los países durante un examen. Así pues, es importante considerar cómo los asuntos indígenas pueden incluirse también en las cuestiones de derechos humanos más generales; por ejemplo, problemas de violencia contra las mujeres y los niños, defensores de los derechos humanos, medios de comunicación, libertad de expresión, etc., por citar algunos de los temas favoritos de los países.

Los comentarios y la implicación indígenas en el proceso del EPU aumentarán a medida que las comunidades indígenas aprendan más sobre este nuevo mecanismo de derechos humanos. Además, los pueblos indígenas y los aliados pueden coordinar estrategias con países que tienen un historial establecido de preocupación por los derechos indígenas. La base de datos de recomendaciones EPU establecidas por UPR-INFO es una nueva herramienta⁴ que permitirá a los pueblos indígenas ver qué países han presentado asuntos relacionados con sus derechos. Otra función importante es el *webcast* en directo (especie de programa de televisión pero emitido por Internet. Nota del ed.) para que las comunidades indígenas puedan ver procedimientos en sus países y puedan organizar proyecciones comunitarias para aumentar la concienciación. Durante tres horas los pueblos indígenas pueden ver cómo los países plantean preguntas de Gobiernos opresivos y, lo más importante, reciben respuestas de Gobiernos que con demasiada frecuencia ignoran a los pueblos indígenas en sus países respectivos. ○

Notas y referencias

- 1 La Resolución 60/251 de la Asamblea General da el mandato al Consejo de Derechos Humanos de "[realizar] un examen periódico universal, basado en información objetiva y fidedigna, sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos de una forma que garantice la universalidad del examen y la igualdad de trato respecto de todos los Estados".
- 2 A/HRC/RES/5/1

- 3 Más información sobre exámenes de países en los que IWGIA ha participado:
<http://www.iwgia.org/sw33541.asp>
- 4 www.upr-info.org

Joshua Cooper es profesor de ciencias políticas y periodismo en la Universidad de Hawái, especializado en legislación internacional de derechos humanos, movimientos sociales no violentos, justicia ecológica en Oceanía y derechos de los pueblos indígenas. También participa en el programa East West Center Asia Pacific Leadership Program, dedicado al cambio climático y derechos humanos en Oceanía y en Asia. Además, ha llevado a cabo trabajos de defensa de la Carta de Derechos Humanos de la ONU y de los órganos de tratados durante más de una década con movimientos indígenas, y estuvo muy implicado con las reformas de la ONU relativas a los derechos humanos, como la creación del Consejo de Derechos Humanos y sus sesiones actuales. Cooper ha asesorado a ONG y a otras partes durante los exámenes periódicos universales desde el establecimiento de un diálogo nacional hasta la implementación de recomendaciones por parte de los países miembros en sus dos años de existencia en Ginebra.

CONVENCION-MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO – EL PROCESO HACIA COP 15 Y SUS RESULTADOS

La Convención-Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es un tratado internacional creado en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992 para abordar el problema cada vez mayor del calentamiento global y los cambios dañinos relacionados con el clima, como las cada vez más frecuentes sequías, tormentas y huracanes, deshielos, aumento del nivel del mar, inundaciones, incendios de bosques, etc. La CMNUCC entró en vigor en 1994, y su participación es casi universal ya que ha sido ratificada por 192 países. En 1997, la Convención estableció su Protocolo de Kyoto, ratificado por 184 partes, según el cual un número de países industrializados se comprometía a reducir sus emisiones de gases con efecto invernadero, causantes del calentamiento global, con unos objetivos legalmente vinculantes.¹ En 2007, el órgano rector de la Convención, la Conferencia de las Partes (COP), adoptó el Plan de Acción de Bali –una hoja de ruta para reforzar la acción internacional sobre cambio climático y permitir la implementación plena de la Convención mediante un acuerdo que cubriera todas las partes de la misma. Los elementos del Plan de acción de Bali (visión compartida, mitigación, adaptación, desarrollo y transferencia tecnológicos, aporte de recursos financieros e inversiones)² se negocian en el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (AWG-LCA). Aparte del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (AWG-KP) y del AWG-LCA, la convención tiene dos

órganos subsidiarios, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el órgano subsidiario de ejecución.³ Las cuestiones de derechos indígenas trascienden casi todas las áreas de negociación, pero se han destacado sobre todo en las negociaciones sobre conservación de bosques conocidas como REDD+ (reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques), una de las medidas de mitigación negociadas en el AWG-LCA.

El cambio climático fue uno de los principales puntos del orden del día de la agenda política mundial en 2009. Durante todo el año, las negociaciones de la CMNUCC siguieron dos caminos, ambos establecidos para concluir a finales de 2009 con un nuevo acuerdo internacional sobre la acción global conjunta para hacer frente al cambio climático. El AWG-KP negoció futuros compromisos para los países industrializados con arreglo al Protocolo de Kyoto cuando el actual periodo de compromiso para la reducción de emisiones caducó a finales de 2012, y el AWG-LCA negoció nuevos compromisos de futuro para todas las partes de la Convención con el fin de reforzar conjuntamente la acción sobre el cambio climático y negociando todos los elementos del Plan de Acción de Bali a partir de 2007.⁴

A pesar del intenso calendario de reuniones, con cinco sesiones de negociaciones/consultas informales antes de la COP,⁵ el resultado de las negociaciones no fue el consenso necesario para alcanzar un acuerdo vinculante sobre las acciones de futuro en materia de cambio climático durante la COP 15 de Copenhague (del 7 al 18 de diciembre de 2009). La batalla sobre cómo materializar el principio central de la Convención de responsabilidades comunes aunque diferenciadas en un nuevo acuerdo mundial fue intensa y llevó a fuertes debates sobre los objetivos de reducción de las emisiones por parte de los países desarrollados y su compromiso por apoyar la acción de mitigación y de adaptación de los países más vulnerables con recursos financieros adicionales a la ayuda al desarrollo existente, además de con recursos tecnológicos que puedan ayudar a esos países a adaptarse y a mitigar dicho cambio climático. Otros asuntos polémicos fueron la forma que

tendrían los nuevos compromisos de mitigación de los países en vías de desarrollo y de Estados Unidos (que no forma parte del Protocolo de Kyoto), negociados desde la perspectiva de la acción a largo plazo, y en qué medida deberían ser vinculantes y sujetos a medidas externas de control, elaboración de informes y comprobación, en la línea del control de la reducción de las emisiones de las partes del Protocolo de Kyoto.

Preocupaciones y peticiones de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas se habían implicado intensamente en los debates de política global previos a la COP 15, y a principios de año se celebró una serie de reuniones preparatorias por todo el mundo,⁶ la más importante de las cuales fue la Cumbre mundial de pueblos indígenas sobre cambio climático en Anchorage, Alaska, del 20 al 24 de abril de 2009. La Cumbre de Anchorage reunió a más de 300 representantes indígenas de todo el mundo y generó una cantidad importante de documentación de base sobre cómo experimentan los pueblos indígenas el cambio climático, la amenaza que supone para sus estilos de vida, sus culturas y su supervivencia, y cómo contribuyen a la adaptación y a la mitigación. El resultado de la cumbre fue un importante documento sobre la posición indígena mundial en cuanto al cambio climático conocido como Declaración de Anchorage.⁷

En el proceso de la CMNUCC, el Foro Internacional de Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC) es la voz oficial indígena. De hecho, es un *caucus* indígena mundial abierto a los activistas indígenas que desean participar en las negociaciones en cualquier momento.⁸

Las preocupaciones y peticiones que el FIPICC ha expresado en sus propuestas lingüísticas, documentos y declaraciones no pueden resumirse en un artículo breve como éste.⁹ El punto de partida de su compromiso en el proceso es que son víctimas de la crisis climática por partida doble: no sólo los cambios del medio natural en todo el mundo minan sus estilos de vida tradicionales, con los consecuentes problemas económicos, sociales y culturales, sino que al mismo tiempo las políticas y las acciones que se están negociando en materia de CM-

NUCC en respuesta a la crisis climática afectarán a sus tierras tradicionales, territorios, océanos, aguas, hielos, flora, fauna y bosques, amenazando en última instancia el disfrute de sus derechos humanos.¹⁰ Así las cosas, los pueblos indígenas han pedido repetidamente que todas las políticas y acciones vinculadas con el cambio climático reconozcan y respeten la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y demás instrumentos internacionales de derechos humanos.¹¹ Más específicamente, solicitan el reconocimiento de

- Sus derechos colectivos inalienables a tierras, territorios y recursos tradicionales.
- Su derecho a la participación plena y efectiva en todas las negociaciones y tomas de decisiones sobre cuestiones que afectan a sus vidas.
- El valor y la contribución de su conocimiento, innovaciones y prácticas tradicionales para las acciones de adaptación y mitigación, así como para el control del cambio climático y del impacto de las medidas de respuesta.
- Su derecho a la autodeterminación y al consentimiento libre, previo e informado en todos los estadios legislativos, de diseño de proyectos y de implementación.
- Su derecho a definir y a determinar su propio conocimiento.

Aparte de estas peticiones indígenas específicas en cuanto a derechos, el FIPICC se ha alineado con un movimiento más amplio de movimientos sociales, ONG y partidos de países en vías de desarrollo para que los países industrializados se comprometan a reducir sus emisiones de CO₂ y para el apoyo financiero y tecnológico, justo y ambicioso, a los países en vías de desarrollo, reconociendo su responsabilidad histórica y su deuda ecológica (la crisis climática actual se debe a una industrialización basada en combustibles fósiles y en las elevadas emisiones de CO₂). EL FIPICC ha recibido un amplio apoyo para la protección de los derechos de los pueblos indígenas en los acuerdos sobre cambio climático y, a pesar de que el acceso de esos pueblos a las negociaciones sea escaso, su voz es cada vez más alta y más fuerte y cada vez son más los países que se refieren formalmente a sus asuntos en sus intervenciones.

Resultados de la COP 15

El resultado más visible de la COP 15 fue un débil Acuerdo de Copenhague, negociado por unos pocos países fuera de las negociaciones formales de la AWG-KP y la AWG-LCA y a puerta cerrada, en un proceso dirigido por la presidencia danesa de la COP.¹² Al parecer dicho acuerdo fue redactado en un intento por garantizar un resultado visible cuando quedó claro que el punto muerto en las negociaciones haría imposible alcanzar el completo acuerdo mundial que se había anticipado en un principio con compromisos legalmente vinculantes para todas las partes de la Convención. Dada su falta de sustancia y la forma no transparente en la que se redactó, el Acuerdo de Copenhague fue acogido con una fuerte oposición por muchas partes cuando se presentó al más alto nivel plenario el último día de la COP, y no fue adoptado, sino que simplemente “se tomó nota del mismo”. El Acuerdo de Copenhague no contiene compromisos vinculantes en cuanto a las emisiones de CO₂ por parte de los países desarrollados, ni tampoco compromisos claros sobre el apoyo financiero para las acciones de adaptación y mitigación de los países en vías de desarrollo. Para los pueblos indígenas, fue una enorme decepción ver que no se hace referencia alguna a sus derechos y que tampoco contiene compromisos para confirmar en un sentido más amplio los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Por otra parte, proporciona una importante base para continuar la cooperación internacional en materia de REDD+ (exige financiación escalada y aporta la base para iniciar una financiación que se canalizará a través de las instituciones financieras internacionales existentes y las iniciativas REDD, como el Fondo del Banco Mundial para reducir las emisiones de carbono mediante la protección de los bosques y el programa ONU-REDD) – pero también en relación con REDD+, ignora completamente la petición urgente de derechos humanos y seguridad social, y no se hace mención a ninguna de esas preocupaciones.

Si bien las negociaciones entre el AWG-KP y el AWG-LCA no dieron lugar a ninguna de las decisiones de la COP, cabe mencionar que los documentos resultantes presentados en el informe del AWG-LCA¹³ contienen algunos borradores de decisiones interesantes desde un punto de vista indígena y algunas de las cuales son:

- El preámbulo del borrador de las decisiones presentadas por el AWG-LCA a la COP contiene una referencia a la resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre derechos humanos y cambio climático de marzo de 2009 (Resolución 10/4):
 - *“Teniendo en cuenta la resolución 10/4 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre derechos humanos y cambio climático, que reconoce que los seres humanos son el elemento central de la preocupación por un desarrollo sostenible, y la importancia y el respeto de la Madre Tierra, sus ecosistemas y todos sus seres naturales”*

Aunque “teniendo en cuenta” la resolución se queda un poco corto en cuanto al reconocimiento de aspectos de derechos humanos de cambio climático y políticas relacionadas para los que los pueblos indígenas y los activistas de derechos humanos han hecho presión, que la referencia esté ahí es un buen punto de entrada para hacer más presión.

- Más importante todavía, el borrador de decisión sobre REDD afirma en un párrafo operativo sobre salvaguardas:
 - *“Afirma además que en sus actividades ... las siguientes salvaguardas deberían [promoverse] [y] [apoyarse]: ... (c) Respeto por el conocimiento y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales, las circunstancias y la legislación nacionales, y observando que la Asamblea General ha adoptado la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas;”*

De nuevo, “teniendo en cuenta” y “observando” las obligaciones internacionales y la Declaración es una manera mucho más débil de hacer referencia a esos instrumentos por los que los pueblos indígenas han hecho presión –pero que esa referencia a la Declaración esté ahí es un gran paso hacia delante, y un resultado claro del intenso trabajo de lobby por los derechos indígenas durante los dos últimos años. Con la redacción de este párrafo, existe campo para más presión para el reconocimiento y el respeto de la Declaración y de otros instrumentos internacionales relevantes.

- (d) “La participación plena y efectiva de las partes relevantes, incluidos en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales en las acciones a las que se hace referencia en los párrafos 3 y 5 siguientes;”

Si bien promocionar y apoyar el derecho de los pueblos indígenas a participar en el diseño (párrafo 5) y la implementación (párrafo 3) de REDD vuelve a ser una victoria para el grupo de presión de los derechos indígenas, el párrafo no reconoce el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado.

- El borrador de decisión sobre “Enfoques sectoriales cooperativos y acciones específicas del sector en agricultura” reconoce los derechos de los pueblos indígenas en su preámbulo:
 - “*Reconociendo* el interés de los agricultores pequeños y marginales, los derechos de los pueblos indígenas y el conocimiento y las prácticas tradicionales, en el contexto de los [instrumentos][obligaciones] internacionales de aplicación y [legislación][leyes] nacionales[, y circunstancias nacionales],”

Algunos observadores observan que ese texto también supone una base para “descriminalizar” los cultivos nómadas en el contexto REDD¹⁴ –algo interesante ya que pocos países han identificado los cultivos nómadas como una de las causas de deforestación en sus documentos preparatorios nacionales para REDD.¹⁵

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) se ha ocupado de las pautas metodológicas para actividades relacionadas con REDD y ha producido una decisión de la COP con el siguiente preámbulo:

- “*Reconociendo* la necesidad del compromiso total y efectivo de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la contribución potencial de su conocimiento para controlar y elaborar informes de las actividades relacionadas con la decisión 1/CP.13, párrafo 1 (b) (iii),”¹⁶ [REDD+ - Ed.]

El futuro

Ante la falta de decisiones de la COP tanto por parte del AWG-LCA como del AWG-KP, el mandato de ambos grupos de trabajo se ha am-

pliado a fin de continuar con las negociaciones en 2010, basándose en el resultado de la COP 15.¹⁷ El resultado que se presenta más arriba debería verse como algo sobre lo que los pueblos indígenas y sus aliados deberían seguir trabajando en 2010. Después de la COP, el debate internacional sobre el estado del Acuerdo de Copenhague versus el resultado de las negociaciones en la línea AWG-LCA y AWG-KP, y sobre cuál debería ser la base para las futuras negociaciones en el CMNUCC, ha sido intenso y, en el momento de la publicación de este artículo, sigue activo. Con la confusión, el recelo y la hostilidad que caracterizaron el proceso de la COP 15, todavía hay mucho camino por recorrer para alcanzar el tan necesario acuerdo internacional, ambicioso y completo, sobre cambio climático en la COP 16 de México de finales de 2010. ○

Notas y referencias

- 1 El Protocolo de Kyoto entró en vigor en 2005 y durante su primer periodo de compromiso, de 2008 a 2012, 37 países industrializados y la Unión Europea se comprometieron a reducir sus emisiones de gases con efecto invernadero una media del 5% en 2012 en relación con el nivel de 1990.
- 2 El Plan de Acción de Bali puede descargarse del sitio web de la CMNUCC: <http://unfccc.int/resource/docs/2007/cop13/eng/06a01.pdf#page=3> (actualizado el 9 de marzo de 2009).
- 3 Fuentes: sitio web de la CMNUCC (<http://unfccc.int/press/items/2794.php>), **Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIMAD), 2009: COP15 for journalists: a guide to the UN climate change summit** (disponible en: <http://www.iiied.org/pubs/display.php?o=17074IIED>).
- 4 El Plan de acción de Bali puede descargarse del sitio web de la CMNUCC: <http://unfccc.int/resource/docs/2007/cop13/eng/06a01.pdf#page=3> (actualizado el 9 de marzo de 2009).
- 5 Véase el calendario de reuniones: <http://unfccc.int/meetings/archive/items/2749.php>
- 6 Más información sobre algunas de estas reuniones preparatorias y posibilidad de descargar los informes y las declaraciones de políticas adoptadas en el sitio web de IWGIA: <http://www.iwgia.org/sw39140.asp>.
- 7 Más información sobre la Cumbre de Anchorage en: <http://www.indigenous-summit.com/servlet/content/home.html>. El informe final de la Cumbre presenta amplia documentación sobre la percepción que los pueblos indígenas de todo el mundo tienen del cambio climático. También resume los debates políticos que tuvieron lugar durante la Cumbre y presenta el documento sobre su posición (la Declaración de Anchorage: <http://www.indigenoussummit.com/servlet/content/declaration.html>) que se adoptó en la Cumbre.

- 8 Si bien los pueblos indígenas han estado alzando sus voces en las negociaciones de la CMNUCC durante una década, la movilización sobre los derechos de los pueblos indígenas ha aumentado en los últimos dos años, momento en el que las negociaciones sobre REDD (un marco de trabajo para la conservación de bosques a gran escala como herramienta para mitigar el cambio climático) formó parte oficialmente de las negociaciones con el Plan de Acción de Bali, adoptado en la COP 13 de Bali en diciembre de 2007.
- 9 Los documentos presentados a la CMNUCC por parte del FIPICC y las organizaciones indígenas se encuentran en http://unfccc.int/parties_observers/ngo/submissions/items/3689.php. Algunas de las declaraciones presentadas durante las sesiones de negociación pueden descargarse del sitio web de IWGIA: <http://www.iwgia.org/sw38707.asp>. Véase también el *Indigenous Climate Portal* (<http://www.indigenousclimate.org/>) y el *Indigenous Portal* (<http://www.indigenousportal.com/Climate-Change/>).
- 10 También se destacó en una resolución importante (10/4 sobre derechos humanos y cambio climático, disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/issues/climatechange/index.htm>) adoptada por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en su 10ª sesión de marzo de 2009. Para consultar la introducción al trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre Cambio Climático, véase el sitio web de la OACDH: <http://www2.ohchr.org/english/issues/climatechange/index.htm>
- 11 Algunas declaraciones se encuentran en el sitio web de IWGIA: <http://www.iwgia.org/sw29085.asp>. Junto con la Declaración de Anchorage, las Propuestas de Políticas del FIPICC sobre cambio climático desarrolladas conjuntamente con el *caucus* mundial y adoptadas en Bangkok en septiembre de 2009 (<http://www.iwgia.org/graphics/Synkron-Library/Documents/IndigenousIssues/Climate%20Change/09-09-28IIPFCC%20Policy%20EN%20final%2027Sept2009.pdf>) es el documento más completo en el que se recogen las peticiones de los pueblos indígenas.
- 12 El Acuerdo de Copenhague puede descargarse del sitio web de la CMNUCC: http://unfccc.int/meetings/cop_15/items/5257.php
- 13 FCCC/AWGLCA/2009/17 Anexo I, disponible en: <http://unfccc.int/resource/docs/2009/awglca8/eng/17.pdf>
- 14 Véase **Martone, Francesco, 2010: *Taking stock of Copenhagen: outcomes on REDD+ and rights***. Forest Peoples' Programme, enero de 2010.
- 15 Véase e.g. **Dooley, Kate, Tom Griffiths, Helen Leake, Saskia Ozinga, November 2008: *Cutting Corners World Bank's forest and carbon fund fails forests and peoples***. FERN and Forest Peoples' Programme, Noviembre de 2008.
- 16 La decisión de la COP de la OSACT sobre REDD puede consultarse en: http://unfccc.int/meetings/cop_15/items/5257.php
- 17 Las decisiones de la COP sobre la ampliación de los mandatos pueden consultarse en: http://unfccc.int/meetings/cop_15/items/5257.php

Sille Stidsen es coordinadora del programa de medio ambiente y cambio climático de IWGIA.

EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (CDB)

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un acuerdo internacional establecido por las Naciones Unidas. Su objetivo es preservar la diversidad biológica en todo el mundo. El CDB tiene tres objetivos: conservar la biodiversidad, mejorar su utilización sostenible y garantizar la distribución equitativa de los beneficios derivados de la explotación de los recursos genéticos.

El artículo 8(j) del CDB reconoce el papel de los pueblos indígenas en la conservación y gestión de la biodiversidad a través de la aplicación del conocimiento indígena. El debate sobre el conocimiento tradicional y la biodiversidad es crucial, ya que el CDB ha iniciado las discusiones sobre un posible Régimen Internacional sobre acceso y participación en los beneficios (RI). Las cuestiones sobre recursos biológicos/genéticos y el conocimiento indígena/tradicional asociado se han extendido desde las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre artículo 8(j) hasta las discusiones del Grupo de Trabajo sobre acceso y participación en los beneficios, del Grupo de Trabajo sobre áreas protegidas y de otras diversas cuestiones temáticas y transversales.

El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad se creó en 1993, durante la COP3, como el caucus indígena en las negociaciones del CDB. Desde entonces ha funcionado como el mecanismo de coordinación para facilitar la participación e incidencia indígenas en el trabajo del Convenio a través de reuniones preparatorias, actividades de capacitación y otras iniciativas.

Las negociaciones del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios han estado en el centro del trabajo y del seguimiento indígena del Convenio sobre la Diversidad (CDB) duran-

te el año 2009, como ya había sucedido en años anteriores (véase *El Mundo Indígena 2008 y 2009*). Por ser un año entre periodos de sesiones, 2009 se ha dedicado a avanzar en las negociaciones a través de reuniones de grupos especiales de expertos técnicos y legales y reuniones del Grupo de Trabajo especial abierto intersesional sobre Acceso y Participación en los Beneficios (GTAPB), según el plan establecido en la hoja de ruta adoptada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio (COP 9) en mayo de 2008.¹

Representantes indígenas de todas las regiones trabajaron muy activamente para garantizar que los derechos de los pueblos indígenas no sean ignorados en el régimen en discusión a través de su participación directa en reuniones formales e informales y de la elaboración de texto operativo y otras propuestas para su consideración en las negociaciones.

Dado que estas negociaciones continuarán hasta, al menos, la COP 10, que se celebrará en Nagoya (Japón) en octubre de 2010 y donde debiera adoptarse el resultado de las mismas, este breve artículo se referirá únicamente a los principales eventos y documentos clave para la negociación y a las principales contribuciones de representantes y organizaciones indígenas en el proceso para que quienes estén interesados puedan acceder a la documentación relevante.

Reuniones informales preparatorias

Varios países europeos convocaron reuniones con participación indígena para proporcionar una oportunidad para discusiones en profundidad sobre el tema de cómo tratar el conocimiento tradicional y los derechos indígenas en el contexto del régimen internacional. La primera reunión fue organizada por el Ministerio de Medio Ambiente austriaco (Viena, diciembre de 2008).² La segunda fue convocada por el Gobierno sueco, como presidentes de la Unión Europea y como preparación de las reuniones del GT8J y del GTAPB, que se llevaron a cabo, consecutivamente, en Montreal en noviembre de 2009 (véase más adelante). La tercera tuvo lugar en Vilm (Alemania), organizada por el Gobierno alemán con el objetivo de debatir los principales problemas y elaborar texto operativo como aportación para las negociaciones.³ En estas reuniones participaron varios expertos indígenas.

Grupos de expertos técnicos y legales (GETL)

Como se había acordado, en la hoja de ruta de la COP9 se celebraron tras arduas discusiones tres reuniones de expertos técnicos y legales como parte del proceso de elaboración del régimen internacional. El *Grupo de expertos técnicos y legales sobre conceptos, términos, definiciones de trabajo y enfoques sectoriales en el contexto del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios* se reunió en Windhoek (Namibia), del 2 al 5 de diciembre de 2008⁴ sin participación indígena. El *GETL sobre cumplimiento en el contexto del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios*, se celebró en Tokio en enero de 2009. Como parte de la documentación para esa reunión, que contó con la participación de expertos indígenas, la Secretaría Ejecutiva encargó un estudio a expertos indígenas sobre el tema del cumplimiento en relación con el derecho consuetudinario, la legislación nacional, a través de jurisdicciones y el derecho internacional.⁵ El *GETL sobre conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos en el contexto del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios* se reunió en Hyderabad, India, del 16 al 19 de junio de 2009, contó con la participación de varios expertos indígenas y produjo un interesante informe en el que se debate gran parte de las cuestiones relevantes en relación con el tratamiento del tema de los conocimientos tradicionales en el contexto de las discusiones sobre acceso.⁶

Los informes de los GETL fueron considerados en las reuniones del GTAPB, único organismo con mandato para elaborar y negociar el régimen.

Reuniones del Grupo de Trabajo especial abierto inter-sesional sobre Acceso y Participación en los Beneficios (GTAPB)

Como estaba previsto, se celebraron dos reuniones del GTAPB durante 2009. La primera (GTAPB7, París, abril de 2009),⁷ comenzó las negociaciones basándose en el anexo de Bonn (véase *El Mundo Indígena 2009*). Como había decidido la COP9, el grupo de trabajo discutió el texto operativo sobre los temas de objetivo, ámbito, cumplimiento, partici-

pación justa y equitativa y acceso. Las Partes y otros grupos interesados presentaron el texto operativo por escrito antes de la reunión, y en el proceso de discusión se incorporó dicho texto al anexo, que se convirtió en el nuevo anexo de París para las posteriores negociaciones. La reunión fue precedida por consultas con los copresidentes⁸ y consistió en siete días continuos de trabajo como se había aprobado en la COP9. El FIIB celebró su reunión preparatoria antes de la GTAPB y trabajó activamente proponiendo textos relativos a los derechos e intereses de los pueblos indígenas en las negociaciones de los grupos de contacto.⁹

Entre la séptima y octava reunión del GTAPB, las Partes y otros interesados continuaron proporcionando aportes al texto a través de la Secretaría. Toda esta información escrita, junto con los informes de los GETL (incluido el informe de Hyderabad) y el anexo de París, compuso la documentación para la reunión del GTAPB8, celebrada en Montreal en noviembre de 2009, consecutiva a la reunión del GT8J (*vid. infra*).¹⁰

La reunión de Montreal consideró los temas pendientes de la reunión de París para una primera ronda de negociaciones (es decir, conocimientos tradicionales y capacitación) y llevó a cabo una segunda ronda de revisión de las demás secciones (acceso, participación en los beneficios y cumplimiento). No hubo negociaciones sobre objetivo, ámbito o naturaleza, aunque el Grupo Africano, el GRULAC y los países de mayor concentración de biodiversidad (*Megadiverse countries*) insertaron el término "protocolo" en el texto de negociación dejando así claro que su objetivo es adoptar un instrumento vinculante con ese formato en la COP10.

El FIIB propuso texto operativo basado en el trabajo hecho en la reunión de Vilm, después de elaborarlo más en profundidad en las reuniones del FIIB. Los negociadores indígenas mantuvieron reuniones con los copresidentes y con los grupos regionales e interregionales de las Partes, y participaron en los grupos de contacto. Fueron particularmente activos en la discusión sobre conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos. En el grupo de contacto establecido para la revisión de esta sección (presidido por Noruega y México), el FIIB tuvo el apoyo del Grupo Africano para todas sus propuestas de texto que fueron por ello, al contar con el apoyo de algunas Partes, incluidas en la negociación. El FIIB presentó el texto relativo al libre con-

sentimiento previo e informado (LCIP) de los pueblos indígenas; a las autoridades indígenas propias como las autoridades que pueden conceder o denegar el acceso y establecer acuerdos de participación en los beneficios; al íntimo nexo entre los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos; a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como norma mínima sobre derechos indígenas; a los derechos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales y sobre los recursos genéticos en sus territorios; a las cuestiones transfronterizas y de conocimientos y recursos compartidos por varios pueblos indígenas; a la definición de apropiación indebida, que debe incluir el acceso sin respetar el LCIP de los pueblos indígenas; y otros temas.¹¹ No todas las propuestas del FIIIB sobrevivieron a esta primera ronda de negociaciones en el grupo de contacto, pero en el documento final puede encontrarse aún texto muy importantes sobre los derechos de los pueblos indígenas (anexo de Montreal).¹² A pesar de cierto éxito, los representantes indígenas del FIIIB expresaron su preocupación, ya que muchas propuestas e intervenciones de las Partes no han dado una señal positiva sobre su compromiso con los derechos de los pueblos indígenas en el documento final, pese a las declaraciones generales de varios grupos regionales sobre su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El FIIIB subrayó también la naturaleza transversal de la cuestión de los conocimientos tradicionales y los derechos indígenas que, por tanto, debería considerarse en todas las secciones del régimen. Propusieron eliminar la actual sección sobre conocimientos tradicionales, incorporar su contenido en las secciones generales de importancia y mantener una breve sección específica que podría afirmar los principales derechos y principios. Las Partes no adoptaron este enfoque, ya que los negociadores no estaban preparados para discutir cambios en la estructura del texto en ese momento, a pesar de las dificultades que creaban para la negociación las superposiciones entre secciones y subsecciones.

Los resultados de la reunión de Montreal fueron: un nuevo anexo con todas sus secciones revisadas y que incorpora nuevo texto procedente de las contribuciones escritas de Partes y otros interesados (los copresidentes señalaron que no se incorporará nuevo texto en el futuro); una recopilación de textos dejados en suspenso para su considera-

ción en el GTAPB9; y una hoja de ruta complementaria para acelerar las negociaciones a través de consultas regionales y dos reuniones informales convocadas por los copresidentes antes de la última reunión del GTAPB (prevista para marzo de 2010). Se incluyó participación de representantes indígenas en ambas reuniones. Su participación en las consultas regionales dependerá del trabajo indígena de *lobby* en sus regiones respectivas.

Otros temas del CDB durante 2009

Un desafío importante para el proceso del CDB en su conjunto está en discusión conforme se acerca la décima reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio (COP 10) y, con ella, la fecha para cumplir la llamada Meta 2010 de Biodiversidad. Tanto el Plan Estratégico del Convenio como su Marco 2010 llegan a su fin y en 2009 se llevaron a cabo las primeras discusiones para establecer un nuevo marco general para la aplicación del Convenio. El fracaso en los anteriores objetivos y metas posiblemente se traducirá en un enfoque más realista centrado en el cumplimiento en el nivel nacional y en sistemas fiables de seguimiento e indicadores que permitan medir los avances (o la falta de ellos).¹³ Algunos representantes y organizaciones indígenas están contribuyendo con sus opiniones a este proceso para asegurar que las metas y objetivos relacionados con las cuestiones indígenas bajo el CDB se mantienen y refuerzan.

Como se ha señalado, la sexta reunión del GT8J¹⁴ se celebró la semana siguiente al GTAPB8. Tras pasadas experiencias, especialmente en el GT8J5 (véase *El Mundo Indígena 2009*), el FIIB quiso asegurarse de que el grupo de trabajo no quedaba de nuevo secuestrado por las negociaciones sobre APB y propuso discusiones sustantivas bajo los temas de agenda, que tuvieron como resultado algunos proyectos de decisiones positivos que se presentarán a la COP10. Podemos resumirlos en los siguientes:

- Sobre mecanismos participativos, se pide que continúen las actividades en marcha (fondo voluntario, portal sobre conocimientos tradicionales). El FIIB solicitó el apoyo a actividades

de capacitación y comunicaciones llevadas a cabo por las organizaciones indígenas, plena inclusión en Comunicación, Educación y Sensibilización al Público (CEPA) y participación en actividades relacionadas con el Año Internacional de la ONU sobre Biodiversidad en 2010.

- Sobre sistemas *sui generis* para la protección del conocimiento tradicional: las Partes continuarán las discusiones sobre este tema con el objetivo de adoptar algunos elementos que deberían considerarse para el establecimiento y/o reconocimiento de los sistemas *sui generis*. Se pide a las Partes y otros interesados que contribuyan con opiniones e información sobre prácticas existentes al respecto.
- Código de conducta ética: el GT8J adoptó un grupo de elementos para tener en cuenta en el desarrollo de códigos de conducta ética para garantizar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales. El proyecto de decisiones pide la adopción de estos elementos en la COP10.
- Programa de trabajo plurianual sobre artículo 8(j):¹⁵ después de discusiones en plenaria y grupo de contacto, se adoptó un proyecto de decisiones estableciendo un programa de trabajo sobre artículo 8(j) revisado. Sobre este tema se decidió que:
 - Se retiraban del programa de trabajo las tareas finalizadas o redundantes, se mantenían las que estaban en ejecución y se iniciaba el trabajo en algunas de las tareas pendientes.
 - El programa de trabajo incluirá un nuevo componente sobre artículo 10(c)¹⁶ y para decidir cómo trabajar este tema, se convocará una reunión para iniciar un proceso similar al que condujo a la adopción del anterior programa de trabajo.
 - Las futuras reuniones del GT8J tendrán un nuevo punto en la agenda: diálogo en profundidad sobre áreas temáticas y asuntos transversales. El cambio climático y las áreas protegidas se considerarán en su próxima reunión bajo este punto de la agenda.
 - Sobre indicadores, el GT8J pide la adopción de dos indicadores: situación y tendencias en el uso de la tierra en territorios tradicionales (o bien “situación y tendencias en seguridad sobre la tierra”, que fue la propuesta del FIIB y que

permanece entre corchetes) y “situación y tendencias en relación con las ocupaciones tradicionales”. El proyecto de decisiones sugiere actividades para el trabajo en estos indicadores y para considerarlos en el examen del marco 2010 y del Plan Estratégico.

- Sobre la participación de comunidades locales, se celebrará una reunión de expertos para considerar cómo mejorar su participación en el trabajo del Convenio.
- Se pide a las Partes que apoyen las iniciativas de los propios pueblos indígenas para la documentación de sus conocimientos tradicionales.
- La decisión toma nota de las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (FP-CI) y pide a la Secretaría que informe al Foro sobre los avances logrados en la discusión sobre los elementos de un código de conducta ética.

En relación con el trabajo relativo a APB en el GT8J, el FIIB propuso, como una forma positiva de tratar el tema y contribuir al GTAPB8, que se revisara el informe de Hyderabad.¹⁷ Se pidió a las Partes que identificaran párrafos en el informe que podrían apoyar y transmitir como contribución al GTABS8. Como resultado de este ejercicio, se transmitió del GT8J al GTAPB8 una interesante lista de asuntos clave sobre conocimientos tradicionales en el marco del régimen internacional. Aunque el impacto de estas propuestas no fue tanto como pretendían los representantes indígenas, ayudó a llegar a acuerdos sobre algunos aspectos básicos del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos y puede ser un instrumento útil para refinar partes del texto del actual anexo. ○

Notas y referencias

- 1 Véase Decisión IX/12 de la Conferencia de las Partes.
- 2 Los resultados de la reunión de Viena estuvieron disponibles en la séptima reunión del GTAPB (París, 2-8 de abril de 2009) como documento informativo UNEP/CBD/WG-ABS/7/INF/7: <http://www.cbd.int/wgabs7/doc>

- 3 y el informe del taller de Vilm se distribuyó en la octava reunión del GTAPB, Montreal, 9-15 noviembre 2009 (UNEP/CBD/WG8J/6/INF/14).
- 4 Todos los documentos, incluido el informe, en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=ABSGTLE-01>
- 5 UNEP/CBD/ABS/GTLE/2/INF/3, por Merle Alexander, Dena Kayeh Institute, (Canadá); Preston Hardison, Tulalip Tribes, (EEUU); Mathias Ahren, Saami Council (Suecia, Noruega y Finlandia), disponible en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=ABSGTLE-02>
- 6 UNEP/CBD/WG-ABS/8/2 en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=ABSGTLE-03>.
- 7 Informe de la reunión, incluyendo en anexo de París, en el documento UNEP/CBD/WG-ABS/7/8
- 8 Los Copresidentes para el proceso de elaboración y negociación del régimen son el Sr. Fernando Casas (Colombia) y el Sr. Timothy Hodges (Canadá), elegidos por las Partes en la COP7.
- 9 Más información sobre contribuciones indígenas en el GTAPB7 en <http://www.indigenousportal.com/Biological-Diversity/Meetings/Access-and-Benefit-sharing-WGABS-7.html>
- 10 A esta documentación se añadió la contribución (“opiniones”) del GT8J al GTA-PB, un documento negociado en el GT8J basado en el informe de Hyderabad. Doc. UNEP/CBD/WG-ABS/8/7.
- 11 Los representantes del FIIB también presentaron contribuciones en el grupo de contacto sobre capacitación y en los que trataron en segunda ronda los temas de acceso, participación en los beneficios y cumplimiento.
- 12 Doc UNEP/CBD/WG-ABS/8/8.
- 13 Sobre el proceso de revisión, véase <http://www.cbd.int/2010-target/>
- 14 Informe completo y borrador de las decisiones en UNEP/CBD/COP/10/2 Documentación sobre las reuniones en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=WG8J-06>
- 15 El programa de trabajo sobre artículo 8(j) y disposiciones conexas fue adoptado por la COP5 en 2000. Véase decisión V/16.
- 16 Sobre utilización sostenible consuetudinaria de la diversidad biológica. Información exhaustiva sobre las posibilidades en la aplicación de este artículo en el caso de los pueblos indígenas pueden encontrarse en www.forestpeoples.org
- 17 Véase nota 10.

Patricia Borraz es consultora y trabaja con Almaciga. Este trabajo incluye el apoyo a la participación de organizaciones y representantes indígenas en negociaciones multilaterales, especialmente sobre temas de medio ambiente y desarrollo sostenible a través de la capacitación, comunicaciones e intercambio de información y financiación para su asistencia a las reuniones.

COMISION AFRICANA DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) se constituyó formalmente el 2 de noviembre de 1987 como sub-órgano de la Organización para la Unidad Africana (OUA) existente en ese momento. La OUA fue disuelta en julio de 2002 y sustituida por la Unión Africana (UA). En el año 2000, la Comisión Africana estableció su Grupo de Trabajo de Expertos en Poblaciones/Comunidades Indígenas de África, lo que supuso un importantísimo paso hacia delante en la promoción y la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas de África. Ese Grupo de Trabajo elaboró un amplio informe sobre estos pueblos, documento que ha adoptado la CADHP como conceptualización oficial de los derechos de los pueblos indígenas.

La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas forma parte de la agenda de la Comisión Africana desde el año 2000 y, por lo tanto, ha sido tema de debate entre la CADHP, los Estados, Instituciones nacionales de derechos humanos, ONG y demás partes interesadas. La participación de representantes indígenas en las sesiones y en las continuas actividades del Grupo de Trabajo (seminarios de sensibilización, visitas a países, actividades informativas e investigación) desempeña un papel muy importante para garantizar la existencia de un diálogo que resulta vital.

Sesiones 45 y 46 de la CADHP

En 2009, la CADHP celebró dos sesiones ordinarias en la que participaron varios representantes de pueblos indígenas, que contribu-

yeron con declaraciones sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas de África. Por su parte, el Grupo de Trabajo de Expertos en Poblaciones/Comunidades Indígenas de la CADHP (Grupo de Trabajo) presentó informes. La participación de representantes indígenas, así como la intervención del presidente del Grupo de Trabajo durante las sesiones, contribuyó a aumentar la concienciación sobre los derechos de los pueblos indígenas. También se llevaron a cabo declaraciones importantes sobre graves violaciones de los derechos humanos, como el desalojo de maasai en Loliondo, Tanzania, y los conflictos y la violencia entre comunidades en países como Burkina Faso y Níger. Muchas de esas declaraciones se encuentran en el sitio web de IWGIA.¹

Durante cada sesión, la CADHP también examina los informes periódicos de los Estados africanos, de acuerdo con el Artículo 62 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Los informes periódicos de Uganda, Benin y Mauricio se presentaron en la sesión 45,² y los de la República de Congo, Botswana y Etiopía se examinaron en la sesión 46.³ Durante los exámenes de los informes de los distintos Estados, el comisario Bitaye, presidente del Grupo de Trabajo, se aseguró que se plantearía la cuestión de los derechos humanos de los pueblos indígenas y que se clarificaría. IWGIA y otras organizaciones colaboradoras, también contribuyen con informes adicionales que suponen una fuente de información alternativa y asisten a los comisarios de la CADHP para plantear preguntas críticas y sustanciales sobre los pueblos indígenas durante el diálogo constructivo con el Estado y en la redacción del borrador de las observaciones concluyentes. Se han preparado informes de este tipo para Uganda, la República del Congo y Etiopía. También se han redactado preguntas y recomendaciones para Botswana.

Además, en su sesión número 45, la Comisión Africana estableció una resolución a favor de la comunidad indígena de los endorois de Kenya. Se trata de un caso de expropiación de tierras a la comunidad indígena Endorois para el que la resolución recomienda lo siguiente al Gobierno de Kenya:

- Reconocer los derechos de propiedad a los endorois y devolver las tierras ancestrales.

- Garantizar que la comunidad Endorois tiene acceso sin restricciones al lago Bogoria y a los alrededores para ritos religiosos y culturales y para el pasto de su ganado.
- Pagar compensaciones adecuadas a la comunidad por todas las pérdidas incurridas.
- Pagar royalties a los endorois procedentes de las actividades económicas existentes y garantizar que se benefician de las posibilidades de empleo en la Reserva.
- Garantizar el registro en el Comité de bienestar de los endorois.
- Establecer un diálogo con los Reclamantes para la implementación efectiva de estas recomendaciones.
- Informar sobre la implementación de estas recomendaciones en los tres meses posteriores a la fecha de la notificación.

Petición urgente

Como nueva iniciativa, el Grupo de Trabajo decidió, en 2009, que las situaciones urgentes de derechos humanos de los pueblos indígenas deberían ponerse en conocimiento del Grupo de Trabajo, para que el presidente del mismo pueda hacer peticiones urgentes a los Gobiernos sobre las cuestiones críticas. Como seguimiento de este nuevo procedimiento, el presidente del Grupo de Trabajo realizó una petición urgente dirigida al presidente de Tanzania sobre las graves violaciones de derechos humanos cometidas en relación con el desalojo forzoso y la destrucción de propiedades de la comunidad Masai en Loliondo, al norte de Tanzania.⁴ Dicha petición ha sido reconocida y aludida por varias agencias internacionales y donantes, como los daneses y los holandeses. El embajador danés en Tanzania hizo un parlamento en el que mencionó la petición urgente de la Comisión Africana. Por su parte, los colaboradores de IWGIA sobre el terreno en Tanzania han informado a IWGIA de que la petición urgente es muy útil para su trabajo de apoyo. La Comisión Africana todavía no ha recibido una respuesta del Gobierno de Tanzania.

Publicaciones

El informe del Grupo de Trabajo sobre los derechos de los pueblos indígenas de África, publicado en 2005, sigue siendo un documento clave para entender sus derechos.⁵ Gracias a este documento y a la labor del Grupo de Trabajo en distribuirlo y explicarlo, varios Estados africanos son ahora más sensibles ante la cuestión.

En 2009, la Organización Internacional del Trabajo y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en colaboración con el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria, ha publicado el Informe General del Proyecto de Investigación sobre la protección legislativa y constitucional de los derechos de los pueblos indígenas en 24 países africanos. El informe, disponible en inglés, francés y árabe, expone los resultados del proyecto de investigación que examina la medida en la que el marco legal de 24 países africanos seleccionados afecta y protege los derechos de los pueblos indígenas. Como parte de la investigación, se llevaron a cabo dos tipos de estudios: de despacho y en profundidad. De los 24 países seleccionados, se realizaron diez estudios con profundidad.⁶ El Informe General, combinado con el informe de 2005, marca un hito en el proceso de identificación y reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas de África.

Los informes de las visitas de investigación y de información a Uganda,⁷ a la República Centroafricana⁸ y a Libia⁹ también se publicaron en 2009, así como el informe del seminario de sensibilización de la República Centroafricana.¹⁰

Visitas a países

Un mandato importante del Grupo de Trabajo es llevar a cabo visitas a países africanos a fin de supervisar la situación de los derechos humanos de los pueblos/comunidades indígenas en ese país. Dichas visitas consisten en recoger información, reunirse con los ministros correspondientes, con las principales organizaciones internacionales y ONG, así como con la institución nacional de derechos humanos y las comunidades indígenas. Además, las visitas también contribuyen a aumentar el diálogo entre el Gobierno y

dichas comunidades. Todo ello resulta de gran utilidad en términos de entendimiento de los puntos de cada una de las partes y, a largo plazo, para encontrar soluciones a los distintos problemas identificados.

Una visita a un país con fines de investigación e información tuvo lugar en la República Democrática del Congo (RDC) del 9 al 25 de agosto de 2009. La visita corrió a cargo de Kalimba Zephyrin, miembro experto del Grupo de Trabajo y de Moke Loamba, miembro de la Red de Asesoramiento de Expertos del Grupo de Trabajo. La delegación celebró reuniones con las partes, como ministros, ONG nacionales e internacionales y comunidades de indígenas, a fin de recoger información sobre la situación de los derechos humanos de las poblaciones indígenas del país y para proporcionar información sobre el informe del Grupo de Trabajo y sobre la posición de la Comisión Africana con respecto a esos derechos. La misión tuvo lugar en Kinshasa, donde se encuentran las oficinas de ministerios y principales donantes, además de en Bukavu y Goma, en la parte occidental de la RDC, donde viven varias comunidades indígenas. Por su parte, el equipo de la misión logró visitar varias comunidades indígenas en las que se están produciendo graves violaciones de derechos humanos. Las poblaciones indígenas no tienen derecho a la tierra, sufren discriminación, son víctimas de violencia y de inseguridad debido a los conflictos permanentes en la región y viven en situación de extrema pobreza sin acceso ni a educación ni a asistencia sanitaria.

Participación en reuniones internacionales

La participación en reuniones internacionales refuerza la colaboración entre las distintas instituciones porque mejora el conocimiento de las actividades de cada uno, además de que proporciona un foro importante para el debate y para identificar vías apropiadas para avanzar. Además, la participación también aporta un vínculo importante entre una institución africana regional y la comunidad internacional, al permitir a los representantes africanos explicar sus perspectivas y sus casos a nivel internacional, al mismo tiempo que se devuelve el régimen de derechos indígenas internacionales a la Comisión Africana.

En agosto de 2009, el presidente del Grupo de Trabajo, el comisario Bitaye, y el Dr. Albert Barume, miembro experto del Grupo de Trabajo,

participaron en la 2ª sesión del Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP). El presidente hizo dos presentaciones: una sobre el Estudio de las lecciones aprendidas y de los desafíos relacionados con la implementación del derecho de los pueblos indígenas a la educación, y el otro sobre la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y su implementación en África. Aparte de participar en la sesión del EMRIP, el comisario Bitaye y el Dr. Albert Barume se reunieron con la Oficina de la Unión Africana en Ginebra, con la Misión Permanente de África en Ginebra, con 5 miembros del EMRIP, con el Relator Espacial de la ONU sobre la Situación de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas, con el Caucus Africano de ONG y comunidades indígenas y con comunidades indígenas, con la Unidad de Pueblos y Minorías Indígenas de la Oficina de la ONU del Alto Comisionado sobre Derechos Humanos, con la OIT y con IWGIA. ○

Notas y referencias

- 1 Información sobre las sesiones de la Comisión Africana: www.iwgia.org/sw1657.asp
- 2 **República de Benin:** Informe periódico de la República de Benin sobre la implementación de los derechos y las libertades consagradas en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, 2009: http://www.achpr.org/english/state_reports/Benin/consolidated%20rept.pdf
República de Uganda: Informe del Gobierno de Uganda para la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, 2008: http://www.achpr.org/english/state_reports/Uganda/Ugandareport_2008.pdf
- 3 **República de Mauricio:** 2º, 3º, 4º y 5º informe combinado bajo la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, 2008: http://www.achpr.org/english/state_reports/Mauritius/2-5%20periodic%20rpt.pdf
- 3 **República Democrática Federal de Etiopía:** Informes combinados (informe inicial más cuatro informes periódicos) para la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Implementación de la Carta de Derechos Humanos y de los Pueblos, 2009: http://www.achpr.org/english/state_reports/Ethiopia/Initial%20Report%20Ethiopia.pdf
República de Botswana: Primer informe periódico para la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Implementación de la Carta de Derechos Humanos y de los Pueblos, 2009: http://www.achpr.org/english/state_reports/Botswana/1_report_Botswana.pdf
República del Congo: Informe inicial e informes acumulativos de la República del Congo, 2009: http://www.achpr.org/english/state_reports/Congo/Periodic%20Report_Congo_Brazaville.pdf

- 4 Véase: <http://www.achpr.org/english/Urgent%20Appeals/Appeal%20Letter%20to%20Tanzania.pdf>
- 5 **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas, 2005:** Report of the African Commission's Working Group of Experts on Indigenous Populations / Communities: submitted in accordance with the "Resolution on the Rights of Indigenous Populations/Communities in Africa", adoptado por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en su Sesión Ordinaria número 28. Dinamarca. (También está disponible en francés) Podría hacer referencia a sitios web
- 6 **OIT, CADHP, HRC Universidad de Pretoria, 2009:** Overview Report of the Research Project by on the constitutional and legislative protection of the rights of indigenous peoples in 24 African countries. Ginebra. (También está disponible en francés). Las versiones electrónicas completas de estos informes, del informe general, y de los documentos legales pertenecientes a pueblos indígenas se encuentran en una base de datos desarrollada como parte del proyecto y a la que se puede acceder desde www.chr.up.ac.za/indigenous.
- 7 **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas, 2009:** Report of the African Commission's Working Group on Indigenous Populations/Communities. Research and Information Visit to the Republic of Uganda. Copenhagen: IWGIA. (También está disponible en francés). Puede encontrarse online en <http://www.iwgia.org/sw151.asp>
- 8 **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas, 2009:** Report of the African Commission's Working Group on Indigenous Populations/Communities. Research and Information Visit to the Central African Republic. Copenhagen: IWGIA. (También está disponible en francés). Puede encontrarse online en <http://www.iwgia.org/sw151.asp>
- 9 **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas, 2009:** Report of the African Commission's Working Group on Indigenous Populations/Communities. Research and Information Visit to Libya. Copenhagen: IWGIA. (También está disponible en francés). Puede encontrarse online en <http://www.iwgia.org/sw151.asp>
- 10 **Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas, 2009:** Regional sensitization Seminar: The Rights of Indigenous Populations/Communities in Central Africa. Copenhagen: IWGIA. (También está disponible en francés). Puede encontrarse online en <http://www.iwgia.org/sw151.asp>

Geneviève Rose es coordinadora de proyectos del Programa de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de IWGIA. También es más-ter en Resolución de Conflictos y Estudios Internacionales de la Universidad de Bradford, Reino Unido.

EL CONSEJO ARTICO

El Consejo Ártico es un foro intergubernamental creado en 1996¹ que reúne a Canadá, Dinamarca (incluidas Groenlandia y las islas Feroe), Finlandia, Islandia, Noruega, la Federación Rusa, Suecia y Estados Unidos. La exclusividad del Consejo Ártico reside en que incluye representantes de pueblos indígenas. Así, son seis las organizaciones internacionales que representan a los pueblos indígenas del Ártico y que tienen estatus de participantes permanentes del Consejo Ártico: la asociación internacional aleuta, el consejo atabascano ártico, el consejo internacional Gwich'in, el consejo circumpolar inuit, la asociación rusa de pueblos indígenas del norte y el consejo saami.

El Consejo Ártico se dedica a favorecer el desarrollo sostenible en la región del Ártico: desarrollo económico y social, mejores condiciones sanitarias y bienestar cultural y protección del medioambiente. La categoría de Participante Permanente se creó para garantizar la participación activa y la consulta plena de los representantes indígenas del Ártico en el Consejo Ártico.

En la reunión ministerial del Consejo Ártico que tuvo lugar en Tromsø en abril de 2009, la presidencia del Consejo pasó de Noruega a Dinamarca. Será al final de este mandato, en 2011, cuando Dinamarca la pasará a Suecia, que tomará el relevo de la presidencia del Consejo Ártico Escandinavo hasta 2013.

En 2007, en su programa común, Noruega, Dinamarca y Suecia destacaron la necesidad de aplicar un enfoque integrado, sostenible y basado en el ecosistema para la utilización de los recursos del Ártico y, según el programa, todas esas preocupaciones se podrían incluir en una *perspectiva integral*. Queda claro que las necesidades de las comunidades del Ártico y de los pueblos indígenas caen dentro de esa perspectiva.

Del mismo modo, la presidencia danesa en su propio programa evoca una perspectiva integral que equilibra preocupaciones sobre la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible. Además, el programa destaca que la preservación de los sustentos de los pueblos indígenas y de las comunidades del Ártico permanece como elemento central del trabajo del Consejo Ártico, al mismo tiempo que destaca el papel de dicho Consejo en cuanto a la promoción del desarrollo económico y la prosperidad en esa región del mundo.

Cambio climático

Como declaró la presidencia danesa, la ecología amenaza solamente en conjunción con las nuevas oportunidades que aporta el cambio climático, así que es prudente hablar no sólo de pueblos indígenas sino también de comunidades y sociedades árticas en un sentido más amplio. En cambio, las organizaciones de pueblos indígenas, que son participantes permanentes en el Consejo del Ártico, destacan que participan activamente en procesos e iniciativas internacionales en su propio derecho, fuera de los auspicios del Consejo del Ártico (como es el caso de los Estados del Ártico).

Un ejemplo claro se puede observar en relación con la conferencia de la ONU sobre cambio climático (COP15) que se celebró en Copenhague en diciembre de 2009. El presidente del Consejo Ártico anunció que no se podría alcanzar consenso alguno con respecto a la solicitud de acreditaciones para acudir como observador del COP15 y que, como consecuencia, el Consejo Ártico no participaría formalmente. Al mismo tiempo, la mayoría de organizaciones de pueblos indígenas del Ártico ya estaban acreditadas como observadores del sistema de negociaciones climáticas de la ONU.

En 2008, el Secretariado de Pueblos Indígenas del Consejo Ártico (IPS) y los seis participantes permanentes organizaron y participaron en un taller de adaptación al cambio climático financiado por el Consejo Nórdico de ministros. Los procedimientos de este taller formaron parte de la información aportada a la Cumbre Mundial de Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático que se celebró en Anchorage, en abril de 2009. Además, a pesar de su carácter especialmente unificado,

la declaración resultante de la Cumbre formó parte de la aportación de los pueblos indígenas a las negociaciones climáticas.

Por su parte, el Consejo Ártico, aunque no como participante formal, contribuyó indirectamente a la Conferencia de Copenhague ya que se presentaron informes y películas sobre uno de sus proyectos, el *"Arctic Cryosphere project - Snow, Water, Ice and Permafrost in the Arctic"*, como parte del evento paralelo *"Melting Ice"* organizado por Noruega, Dinamarca y Al Gore, el antiguo vicepresidente de Estados Unidos.

Estaba previsto que otros participantes permanentes, el Consejo Circumpolar Inuit y el Consejo Athabaskan Ártico organizaran sendos eventos paralelos pero, por desgracia, dichos eventos se vieron afectados por los problemas logísticos que hicieron que la gente tuviera que esperar en largas colas fuera del centro de exposiciones, esperando en vano a que les dejaran entrar, dado el espacio limitado y las nada transparentes normas de acceso. El descontento cada vez mayor y la desesperanza entre los observadores que se quedaron fuera, pasando frío, fue sin lugar a dudas el reflejo de la mayoría de negociadores que se encontraban dentro en las reuniones plenarias oficiales en una conferencia que concluyó solamente con un decepcionante y no concluyente Acuerdo de Copenhague.

El Ártico y el mundo

De igual modo que los participantes del Consejo Ártico buscaron con todas sus fuerzas atraer la atención e impresionar en las negociaciones sobre el cambio climático, se está empezando a sentir una mayor atención internacional sobre los asuntos árticos –estimulado por los hechos, las amenazas y las oportunidades del cambio climático–, y no dejan de llegar peticiones de Estados y organizaciones no árticas que desean participar como observadores en el Consejo Ártico.

El consenso oficial alcanzado por los miembros es considerar a los observadores y a los solicitantes de dicho estatus como activos para el trabajo del Consejo, y se ha decidido que se deberían encontrar maneras de ampliar la implicación de los observadores y sus contribuciones a los esfuerzos del Consejo para la promoción del desarrollo sostenible para sus Estados miembros y para los pueblos del Ártico.

La presidencia danesa ha declarado que en este proceso de aumento del interés nacional, aumentar la importancia y la carga de trabajo del Consejo, así como la contribución exclusiva de la categoría de participante permanente debe salvaguardarse y reforzarse. Y eso implica que el número cada vez mayor de los observadores y el crecimiento de su influencia podría llegar a modificar el rol establecido y prescrito de los participantes permanentes en el Consejo.

Durante 2009, los participantes permanentes, junto con los Estados miembros, se mostraron muy comprometidos a evaluar las peticiones y revisar los criterios para la obtención del estatus de observador. En general, dichos participantes objetaban que los solicitantes no explicaban ni describían adecuadamente su intención de trabajar con ellos. Resumiendo, los participantes permanentes parecían haberse encontrado con problemas relacionados con la globalización, con peticiones de una mayor concienciación de la interrelación de los procesos medioambientales mundiales y del Ártico, así como a la cada vez mayor necesidad de ir más allá de la escena ártica y asistir a varias conferencias de partes, la próxima de las cuales sería la de diversidad biológica en Japón, en octubre de 2010.

El desafío, especialmente visto desde una postura observadora aunque profundamente comprometida, consiste en encontrar maneras de redefinir el ser y los procesos de la vida indígena en relación con otros procesos en los que se vinculan asuntos y preocupaciones regionales y árticas con los correspondientes globales, de manera que se evite el aprieto de estar exclusivamente vinculado a cuestiones de conservación y preservación de la diversidad natural, y dejar espacio para operar en términos de desarrollos y preocupaciones culturales, étnicos y socioeconómicos y evitar que se confundan con los de la ciencia natural. ○

Notas y referencias

- 1 La información sobre programas, declaraciones, etc., del Consejo Ártico se encuentra disponible en:
<http://www.arctic-council.org/>

Erik Gant es doctor, contribuye como freelance al discurso sobre asuntos indígenas y groenlandicos y es jefe del secretariado de los pueblos indígenas del Consejo Ártico.

PARTE III

INFORMACION GENERAL

SOBRE IWGIA

IWGIA es una organización internacional e independiente que apoya el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación. Desde su fundación en 1968, el secretariado internacional ha tenido su sede en la ciudad de Copenhague, Dinamarca.

IWGIA tiene estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y de observador ante el Consejo Ártico y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Metas y actividades

IWGIA apoya la lucha de los pueblos indígenas en la defensa de los derechos humanos, la autodeterminación, el derecho al territorio, su integridad cultural y el derecho al desarrollo bajo sus propias premisas. Para alcanzar estas metas, IWGIA lleva adelante diferentes áreas de trabajo, como la documentación y publicación, participación en foros internacionales, campañas, investigación y apoyo directo a las organizaciones indígenas a través de proyectos.

IWGIA trabaja a nivel local, regional e internacional en cooperación con contrapartes indígenas.

Se puede obtener mayor información sobre IWGIA en nuestra página web: www.iwgia.org, donde también se puede bajar nuestro Informe Anual.

PARA SER MIEMBRO DE IWGIA

Todas las personas interesadas son bienvenidas a hacerse miembros de IWGIA. Si usted desea formar parte de nuestra red de trabajo, compuesta por individuos comprometidos con los derechos indígenas, consulte por favor nuestra página web: www.iwgia.org para más detalles y adquiera su condición de miembro en nuestra tienda web o baje, en su defecto, el formulario correspondiente.

La cuota anual para 2010 es de:

- 50 EUR (estudiantes y jubilados: 30 EUR) para Europa, América del Norte, Australia, Nueva Zelanda y Japón
- 20 EUR para el resto del mundo.

Los miembros representan un importante apoyo político y económico para el trabajo de IWGIA. Los miembros reciben la revista de IWGIA *Asuntos Indígenas*, el Informe Anual, el anuario *El Mundo Indígena*, así como un descuento del 33% sobre las otras publicaciones de IWGIA. Si desea ser solamente miembro de apoyo y no recibir nuestras publicaciones, la cuota anual es de 8 EUR.

PUBLICACIONES DE IWGIA 2009

Las publicaciones se pueden encargar a
través de nuestra tienda-web:
www.iwgia.org

En castellano

- Kathrin Wessendorf (ed.), 2009:** *El Mundo Indígena 2009*. Copenhague: IWGIA. ISBN 978-87-91563-56-0
- Morita Carrasco, 2009:** *Tierras Duras. Historias, Organización y Lucha por el Territorio en el Chaco Argentino*. Copenhague: IWGIA. ISBN 978-87-91563-51-5
- Hanne Veber, 2009:** *Historias para Nuestro Futuro. Yotantsi Ashi Otsipaniki. Narraciones autobiográficas de líderes Asháninkas y Ashéninkas*. Copenhague: IWGIA. ISBN 987-78-91563-21-8
- Alberto Chirif y Manuel Cornejo Chaparro (eds.), 2009:** *Imaginario e imágenes de la época del caucho: Los sucesos del Putumayo*. Lima: CAAAP, IWGIA. ISBN 978-9972-608-27-8
- Sille Stidsen (ed.), 2009:** *Asuntos Indígenas 1-2/09. La REDD y los Pueblos Indígenas*. Copenhague. IWGIA
- Unión de Nativos Ayoreo de Paraguay, Iniciativa Amotocodie, 2009:** *Informe IWGIA 4. El Caso Ayoreo. Unión de Nativos Ayoreo de Paraguay. Iniciativa Amotocodie*. Paraguay: UNAP, IA & IWGIA. ISBN 978-99-95389-81-9
- Equipo de Investigación de Odecofroc, 2009:** *Perú: Crónica de un Engaño - Los Intentos de Enajenación del Territorio Fronterizo Awajún en la Cordillera del Cóndor a Favor de la Minería*. IWGIA Informe 5. Copenhague: ODECOFROC, Racimos de Ungurahui & IWGIA. ISBN 978-87-91563-69-0
- Pedro García Hierro y Alexandre Surrallés, 2009:** *Antropología de un Derecho Libre Determinación Territorial de los Pueblos Indígenas*

como *Derecho Humano*. Copenhague: Alternativa & IWGIA. ISBN 978-87-91563-65-2

Alexandre Surrallés, 2009: *En el Corazón del Sentido: Percepción, Afectividad, Acción en los Candoshi, Alta Amazonia*. Lima: IFEA & IWGIA. ISBN 978-99-72623-62-2

En portugués

José Aylwin, 2009: *Informe IWGIA 3. Os Directos dos povos indígenas em Mato Grosso do Sul, Brasil. Confinamento e tutelano século XXI*. Copenhague: USP & IWGIA. ISBN 978-87-91563-34-8

Maria de Lourdes Beldi de Alcântara e Alejandro Parellada (eds.), 2009: *Olhares sobre o Futuro*. Sao Paulo: AJI, ORÊ & IWGIA. ISBN 978-87-91563-58-4

En inglés:

Kathrin Wessendorf (ed.), 2009: *The Indigenous World 2009*. Copenhague: IWGIA. ISBN 978-87-91563-57-7

Rodolfo Stavenhagen & Claire Charters (eds.), 2009: *Making the Declaration Work. The UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*. Copenhague: IWGIA. ISBN 978-87-91563-61-4

Jens Dahl, 2009: *IWGIA. A History*. Copenhague: IWGIA. ISBN 978-87-91563-52-2

Walter Fernandes and Sanjay Barbora (eds.), 2009: *Land People and Politics – Contest over Tribal Land in Northeast India*. Copenhague – NESRC and IWGIA. ISBN 978-87-91563-40-9

Sille Stidsen (ed.), 2009: *Indigenous Affairs 1-2/09. REDD and Indigenous peoples*. Copenhague: IWGIA

Marianne Wiben Jensen (ed.), 2009: *Indigenous Affairs 3-4/09. Pastoralism*. Copenhague: IWGIA

The ODECOFROC Research Team, 2009: *Peru: A Chronicle of Deception - Attempts to transfer the Awajún Border Territory in the Cordillera del Cóndor to the Mining Industry*. IWGIA Report 5. Copenhague: IWGIA

En inglés y francés

Report of the African Commission's Working Group on Indigenous Populations/Communities: Research and Information Visit to the Central African Republic. Rapport du groupe de travail de la commission africaine sur les populations/communautés autochtones: Visite de Recherche et D'Information en République Centrafricaine. Copenhagen: ACHPR and IWGIA. ISBN 978-87-91563-62-1

Report of the African Commission's Working Group on Indigenous Populations/Communities: Research and Information Visit to Libya. Rapport du groupe de travail de la commission africaine sur les populations/communautés autochtones: Visite de Recherche et D'Information en Libye. Copenhagen: ACHPR and IWGIA. ISBN 978-87-91563-67-6

Report of the African Commission's Working Group on Indigenous Populations/Communities: Research and Information Visit to Uganda. Rapport du groupe de travail de la commission africaine sur les populations/communautés autochtones: Visite de Recherche et D'Information en République de L'Ouganda. Copenhagen: ACHPR and IWGIA. ISBN 978-87-91563-60-7

Report of the African Commission's Working Group on Indigenous Populations/Communities: Regional Sensitization Seminar: "The Rights of indigenous Populations/Communities in Central Africa. Rapport du groupe de travail de la commission africaine sur les populations/communautés autochtones: Séminaire Régional de sensibilisation: "Droits des Populations/communautés autochtones en Afrique centrale". Copenhagen: ACHPR and IWGIA. ISBN 978-87-91563-59-1

Marianne Wiben Jensen (ed.), 2009: *Questions Autochtones 3-4/09. Pastoralisme.* Copenhagen: IWGIA

VIDEOS

En castellano

La Amazonia en Venta – El Pueblo Awajun y la Lucha Por Preservar su Territorio Ancestral. 2009. Dirección: Facundo López; Producción ejecutiva: Alejandro Parellada. Una producción de IWGIA, ODECOFROC, ORE-MEDIA & Racimos de Ungurahui.

- Huellas en la Tierra - La visita a Bolivia del Relator Especial de las Naciones Unidas.* 2009. Fotografía: Fernando Cola; Producción ejecutiva: Alejandro Parellada; Edición: Martin Ladd. Una producción de IWGIA & ORE-MEDIA con el apoyo de CEJIS.
- Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.* Ginebra, Suiza. Segunda Sesión 2009. Cámara: Fernando Cola; Fotografía: Martin Ladd; Producción: Alejandro Parellada, José Parra & Lola García-Alix. Una producción de IWGIA en colaboración con ORE-MEDIA.
- Construyendo Dignidad. Nueva Constitución Política del Estado. 2007-2009. Bolivia.* Cámara y fotografía: Fernando Cola; Producción Alejandro Parellada. Una producción de IWGIA & ORE-MEDIA.
- Resistiendo. Voces de las víctimas de las Masacre de Pando. Bolivia.* 2009. Investigación Periodística y Dirección: María Sol Wasylk Fedyszak; Producción Ejecutiva: Alejandro Parellada. Una producción de IWGIA en colaboración con ORE-MEDIA.

En inglés

- Amazonia for Sale.* 2009. Director: Facundo López; Executive producer: Alejandro Parellada. Production by IWGIA, ODECOFROC, ORE-MEDIA & Racimos de Ungurahui.
- Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples.* Geneva, Switzerland. Second Session 2009. Camera: Fernando Cola; Photography: Martín Ladd; Production: Alejandro Parellada, José Parra & Lola García-Alix. An IWGIA production in association with ORE-MEDIA.
- Building Dignity. New Political Constitution of the State. 2007-2009. Bolivia.* Photography: Fernando Cola. Executive Production: Alejandro Parellada. An IWGIA production in association with ORE-MEDIA.

CD

- Music of the Awajun and Wampis – Amazonia, Cenepa Valley, Peru,* 2009. Recordings: Franz Treichler; Notes: Raúl Riol, Jeremy Narby, Fernin Apikai Chimpa, Raúl Vargas Caballero. Nouvelle Planète & IWGIA (textos en francés y inglés)

